Código CSV: f3f7472511bdc6b66884e97f55329d410bd9d238 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 1 DE 2

Diligencia de Secretaría General al Acta núm. 14/2020 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 21 de octubre de 2020.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta núm. 14/2020, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga el día 21 de octubre de 2020 y con CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c, firmada por la Presidencia, no queda rubricada por la titular de la Secretaría General, en tanto al momento de su confección había cesado en el desempeño del puesto por su incorporación al nuevo destino adjudicado tal como consta en la diligencia extendida con fecha 10 de diciembre de 2020 y CSV: cda6141fd229bb71f1061830f9efc4a20524c815.

LA SECRETARÍA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	11/02/2021 14:13:16 CET

CÓDIGO CSV
f3f7472511bdc6b66884e97f55329d410bd9d238

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f3f7472511bdc6b66884e97f55329d410bd9d238

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007591_2021_00000000000000000000000005334631

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 11/02/2021 13:36:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Diligencia

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f3f7472511bdc6b66884e97f55329d410bd9d238

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

INSIDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 2 DE 2

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 1 DE 765

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR

1. D. José Francisco Salado Escaño (Presidente)
2. Dª Margarita del Cid Muñoz (Vicepresidenta 2º)
3. Dª María Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 3º)
4. Dª Natacha Rivas Campos (Vicepresidenta 4º)
5. D. Juan Bautista Álvarez Cabello
6. D. Víctor Manuel González García
7. Dª María Esperanza González Pazos
8. Dª María Salomé Hidalgo Monci
9. D. Manuel López Mestanza
10. D. Manuel Marmolejo Setién
11. D. Francisco José Martín Moreno
12. D. Francisco Javier Oblaré Torres
13. D. Cristóbal Ortega Urbano
14. Dª María Lourdes Piña Martín
15. D. Juan de Dios Villena Olea

GRUPO SOCIALISTA

1. Dª Patricia Alba Luque
2. D. José Bernal Gutiérrez
3. Dª María Victoria Cañamero Serrano
4. D. Manuel Jesús Chicón Porras
5. Dª Desiree Cortés Rodríguez
6. Dª Antonia Rocío García García
7. D. Luis Guerrero Jiménez
8. D. Francisco Javier Jerez González
9. Dª Emilia Mañas Martínez
10. Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez

GRUPO ADELANTE MALAGA

1. Dª María Isabel González Badía
2. Dª Teresa Sánchez Ramírez

GRUPO CIUDADANOS

1. D. Juan Carlos Maldonado Estévez (Vicepresidente 1º)

DIPUTADO NO ADSCRITO

1. D. Juan Cassá Lombardía

INTERVENTOR
D. Jorge Martínez Rodríguez

SECRETARIA GENERAL
Dª Alicia E. García Avilés

ACTA núm. 14/2020 del Pleno ordinario celebrado el 21 de octubre de 2020.

Málaga, a veintiuno de octubre de dos mil veinte.

No asisten: Dª Irene Díaz Ortega y D. José María Jiménez Ruiz del Grupo Socialista.

A las nueve horas y cuarenta minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.-

a) Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

Acta número	Día de la sesión
9/2020	1 de julio de 2020
10/2020	28 de julio de 2020
11/2020	9 de septiembre de 2020

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.

0.- ÁREA DE PRESIDENCIA.

0.1.- Delegación de Presidencia.

No presentan dictámenes

Dación de cuenta:

Punto 0.1.1.- Delegación de Presidencia.- Dación de cuenta del Decreto de la Presidencia núm. 3544/2020, de fecha 2 de octubre, relativo a la modificación del Decreto núm. 2557/2019, de fecha 14 de agosto, sobre representación de la Diputación Provincial de Málaga en diversas entidades.

Punto 0.1.2.- Delegación de Presidencia.- Conocimiento al Pleno de la Resolución de Presidencia nº 3096/2020, de fecha 14 de septiembre, relativa a "Líneas Fundamentales del Presupuesto 2021".

Punto 0.1.3.- Delegación de Presidencia.- Dación de cuenta del informe del Interventor relativo a las facturas presentadas en el Registro Contable de Facturas de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, durante el Ejercicio de 2019.

Punto 0.1.4.- Delegación de Presidencia.- Dación de cuenta del Informe Resumen de los resultados del Control Interno de 2019 realizado por la Intervención, en cumplimiento del art. 37.2 del Real Decreto 427/2017 de 28 de abril, por el que se Regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Punto 0.1.5.- Delegación de Presidencia.- Dar cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 218, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, conforme a la redacción dada por el Art. 2º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo al Ejercicio de 2019.

0.2.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.

Punto 0.2.1- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes/as.- Ratificación Decreto nº 3143/2020, de fecha 16 de septiembre, relativo a "Resolución reintegro y liquidación de intereses Villanueva de Tapia "Adquisición de mobiliario y equipamiento para archivo histórico" PPACO 2014".

0.3.- Delegación de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno.

No presentan dictámenes

1.- ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1.1.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

Punto 1.1.1.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.- Ratificación del Decreto núm. 2020/3016 relativo a la rectificación del acuerdo de Pleno de 28 de julio, punto núm. 1.1.1, modificación PES 2020-2022.

1.2.- Delegación de Empleo y Formación.

No presentan dictámenes

1.3.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.

Punto 1.3.1.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.- Ratificación Decreto nº. 3456/2020, de fecha 29 de septiembre relativo a "Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, para la realización de Prácticas Externas de estudiantes universitarios.".

2.- ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

2.1.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.

Punto 2.1.1.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.-

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 2 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 3 DE 765

Ratificación del Decreto Núm. 2020/2494 aprobado en fecha 06-08-2020, relativo a la aprobación de la solicitud del Excmo. Ayto. de Málaga de ampliación del uso de la Plaza de Toros de Málaga "La Malagueta" (expte. electrónico 2020/15385).

Punto 2.1.2.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.-. Resolución del procedimiento previsto en el artº 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en orden a resolver la cesión de los terrenos ubicados en Hacienda San Enrique en los que se enclavaba el antiguo Hospital del Tórax –en concreto la mitad indivisa de la finca nº 41086/6165 del Registro de la Propiedad nº 8 de los de Málaga (Pat 129/2019 – Expte. Electr. 2019/14510).

Punto 2.1.3.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.-. Desestimación de la solicitud de uso de la Plaza de Toros interesada por Dº. Saúl Jiménez Fortes (expte. electrón. 2020/21708).

Punto 2.1.4.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.-. Desestimación de la solicitud de uso de la Plaza de Toros interesada por Happy Ending TV S.L. (expte. electrón. 2020/21948).

Punto 2.1.5.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.- Rectificación Parcial del Inventario General de la Diputación Provincial de Málaga a fecha 31 de diciembre de 2019.

2.2.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.

No presentan dictámenes

2.3.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.

No presentan dictámenes

2.4.- Delegación de Atención al Municipio.

No presentan dictámenes

2.5.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.

Punto 2.5.1.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones).- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de La Viñuela para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto 2.5.2.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones).- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de El Burgo para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto 2.5.3.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones).- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Cútar para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Punto 2.5.4.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones).- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Totalán para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 4 DE 765

Punto 2.5.5.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones).- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Moclinejo para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

2.6.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático:

Punto 2.6.1.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio.- Ratificación Decreto nº. 3507/2020, de fecha 1 de octubre referente a "Autorización de la elevación de los porcentajes establecidos para Gastos Plurianuales relativa a las subvenciones en especie al Ayuntamiento de Atajate para la actuación "Construcción Depuradora Atajate (Málaga)".

Punto 2.6.2.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Ratificación Decreto nº. 3479/2020, de fecha 30 de septiembre referente a "Autorización de la elevación de los porcentajes establecidos para Gastos Plurianuales relativa a las subvenciones en especie a los Ayuntamientos de Casabermeja y Almogía para la actuación "Abastecimiento y mejora agua".

Punto 2.6.3.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Terminación de expediente de reintegro parcial, de subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, para la actuación "Sustitución de mobiliario y suelos en parques infantiles" incluida en el Programa Suministros relacionados con instalaciones recreativas, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019, (1.23.02.22/C).

Punto 2.6.4.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Declaración de caducidad de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil, para la actuación denominada "Celebración de la candelaria, carnaval, festividad del patrón, el tostón de castañas, navidades" correspondiente al Programa de "Apoyo a Fiestas" (2.15.FI.05/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, e inicio de procedimiento de reintegro parcial.

Punto 2.6.5.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida e inicio de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, con destino a la actuación "Recogida, albergue y manutención de animales" incluida en el Programa de Protección Higiénico Sanitaria (Animales abandonados), del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019 (2.23.SA.05/C).

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

3.- ÁREA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

3.1.- Delegación de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa.

No presentan dictámenes

4.- ÁREA DE CIUDADANÍA Y ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO

4.1. Delegación de Innovación Social y Despoblamiento:

No presentan dictámenes

4.2. Delegación de Seguridad y Emergencias:

No presentan dictámenes

4.3. Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales:

Punto 4.3.1.- Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales.- Dejación de uso del Centro Guadalmedina y toma de medidas oportunas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 5 DE 765

4.4. Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional:

Punto 4.4.1.- Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.- Aprobación de justificantes por menor importe y prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria correspondiente al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019: 2.22.PC.02/C, Contratación Dinamizador de Participación Ciudadana, presentada por el Ayuntamiento de Arenas.

Punto 4.4.2.- Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.- Desestimación de alegaciones, resolución de expediente de reintegro y liquidación de intereses respecto de la subvención concedida a la Asociación Colegalándalus (Federacción Andalucía diversidad LGTB). Expte. 2012SD/007.

4.5. Delegación de Cultura

Punto 4.5.1.- Delegación de Cultura.- Segunda modificación del Plan Estratégico 2020-2022.

4.6. Delegación de Igualdad:

No presentan dictámenes

5.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presenta acuerdos

6- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR *(presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)*

Punto 6.1.- Delegación de Igualdad.- Aprobación del "Manifiesto Día Internacional de las Mujeres Rurales".

Punto 6.2.- Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Niña.

7.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES *(presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)*

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Dictaminadas:

No se han presentado

Sin dictaminar:

Punto II/2.1.- Moción Institucional de apoyo al Manifiesto con motivo del Día Internacional de las Personas Mayores.

Punto II/2.2.- Moción conjunta del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos, relativa a continuar con el Plan Málaga en el 2021.

Punto II/2.3.- Moción del Grupo Socialista relativa a la recuperación de los Servicios Sanitarios tras el Covid-19.

Punto II/2.4.- Moción del Grupo Adelante Málaga relativa a la creación de un servicio de "Canguraje". La necesidad de conciliación desde la Diputación Provincial.

Punto II/2.5.- Moción del Grupo Popular relativa a instar al Gobierno Central a solicitar ayudas a la Unión Europea para el sector turístico.

Punto II/2.6.- Moción del Grupo Socialista relativa a la reanudación del servicio de comedor escolar.

Punto II/2.7.- Moción del Grupo Adelante Málaga relativa al aumento de los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

recursos de los Servicios Sociales Comunitarios.

Punto II/2.8.- Moción conjunta del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos, relativa a la aprobación del Proyecto Geoparque "Alto Guadlhorce"

Punto II/2.9.- Moción del Grupo Socialista relativa a las mujeres en el medio rural.

Punto II/2.10.- Moción conjunta del Grupo Popular y del Diputado no adscrito, relativa a instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional.

II/3.- Mociones a votar, sin debate:

Grupo Socialista:

Punto II/3.1.- Moción Grupo Socialista relativa a la dotación de interinidades.

Punto II/3.2.- Moción Grupo Socialista relativa a la puesta en marcha de un plan de mantenimiento de cauces de ríos y arroyos en las zonas urbanas de municipios menores de 20.000 habitantes.

Punto II/3.3.- Moción Grupo Socialista relativa a un plan de coordinación entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos de la provincia para abordar los contagios y medidas a tomar en el marco del COVID-19.

Punto II/3.4.- Moción Grupo Socialista relativa al servicio a domicilio en Andalucía.

Punto II/3.5.- Moción Grupo Socialista relativa a dotación de Epis a los Centros Educativos Malagueños.

Grupo Adelante Málaga:

Punto II/3.6.- Moción Grupo Adelante Málaga relativa a agilización de la ejecución del Convenio de Infraestructuras Hidráulicas en la Comarca de Antequera.

Punto II/3.7.- Moción Grupo Adelante Málaga relativa a la situación actual del Área de maternidad del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Victoria.

Punto II/3.8.- Moción Grupo Adelante Málaga relativa a mejorar la seguridad evitando los daños provocados por desprendimientos en el Valle de Abdalajís.

Punto II/3.9.- Moción Grupo Adelante Málaga hacia la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

III.- MOCIONES URGENTES
Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 3183/2020 hasta el número justo anterior al utilizado para la realización de esta convocatoria (ambos incluidos).

V.- CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Conocimiento de las Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno 18/2020 y 19/2020.

VI.- RUEGOS
(Art. 105 Reglamento Orgánico Diputación)

VII.- PREGUNTAS

Preguntas (Art. 106 Reglamento Orgánico Diputación)

GRUPO ADELANTE MALAGA

ASUNTO: Programas de Protección Salubridad Pública

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 6 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 7 DE 765

***1**. Desde el año 2019 ¿cuántos Ayuntamientos y cuáles se han acogido al Programa de Protección Higiénico- Sanitaria (animales abandonados)?*
***2**. ¿Cuáles son las empresas a nivel provincial con la que se mantienen relación a la hora de llevar a cabo el servicio Programa de Protección Higiénico – Sanitaria (animales abandonados)?*

ASUNTO: Elaboración de RPT y VPT de ayuntamientos menores.
***3**. ¿Qué ayuntamientos han solicitado a esta Diputación la elaboración de las RPT y VPT de sus plantillas?*
***4**. ¿Qué planificación existe para atender dichas solicitudes?*
***5**. ¿De las solicitudes formuladas, cuáles están en proceso de elaboración y cuáles están a la espera de iniciar la elaboración?*

ASUNTO: Realización VPT del Ayuntamiento de Fuengirola.
***6**. ¿En qué fase se encuentra y qué fecha tiene prevista la finalización de la realización de la valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuengirola?*

VIII.- PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS.-
Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)
No se han presentado

IX.- COMPARECENCIAS
No se han presentado

A continuación interviene el Presidente de la Corporación **D. José Francisco Salado Escaño**, quien manifiesta lo siguiente:

Buenos días, compañeros de Corporación, público asistente. Quiero en primer lugar, antes de dar comienzo a esta sesión ordinaria de la Diputación Provincial de Málaga, correspondiente al mes de octubre, trasladar mi más sentido pésame al compañero Juan de Villena, que en el día de ayer, pues falleció su madre; que descanse en paz y mucho ánimo. También quiero tener un recuerdo para el bombero José Gil, que hoy también se cumplen los dos años de su fallecimiento en las inundaciones acaecidas en Antequera, y también queremos tener un emotivo recuerdo a él y para toda su familia.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.-

a) Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

Acta número	Día de la sesión
9/2020	1 de julio de 2020
10/2020	28 de julio de 2020
11/2020	9 de septiembre de 2020

No formulándose observación alguna por los señores diputados se consideran aprobadas las acta 9/2020, 10/2020 y 11/2020, correspondientes a la sesiones celebradas por el Pleno los días 1 y 28 de julio y 9 de septiembre de 2020.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.

0.- ÁREA DE PRESIDENCIA.

0.1.- Delegación de Presidencia.

No presentan dictámenes

Dación de cuenta:

Punto núm. 0.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- *Delegación de Presidencia*.- Dación de cuenta del Decreto de la Presidencia núm. 3544/2020, de fecha 2 de octubre, relativo a la modificación del Decreto núm. 2557/2019, de fecha 14 de agosto, sobre representación de la Diputación Provincial de Málaga en diversas entidades.

Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto nº 2020/3544, de fecha 2 de octubre de 2020, se adoptó resolución relativa a: "*Dación de cuenta del Decreto de la Presidencia núm. 3544/2020, de fecha 2 de octubre, relativo a la modificación del Decreto núm. 2557/2019, de fecha 14 de agosto, sobre representación de la Diputación Provincial de Málaga en diversas entidades*", cuyo tenor literal dice:

"DECRETO Nº: 2020/3544 Fecha: 02/10/2020 Nº Expediente: 2020/16752 Asunto: Modificación Decreto núm. 2557/2019, de fecha 14 de agosto, sobre representación de la Diputación Provincial de Málaga en diversas entidades
Referente a: Modificación Decreto núm. 2557/2019, de fecha 14 de agosto, sobre representación de la Diputación Provincial de Málaga en diversas entidades

"Visto que mediante Decreto de la Presidencia núm. 2557/2019, de fecha 14 de agosto de 2019, se aprobó la d*esignación de representantes de la Diputación Provincial de Málaga en diversas entidades, organismos y entes cuyo nombramiento corresponde al Presidente.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Estatutos o Reglamentos de las distintas entidades, organismos y entes en los que interviene esta Corporación Provincial en cuanto a la designación de los representantes de Diputación en su órganos de gobierno, y en concreto en los siguientes preceptos:

- Artículo 11.1 de los Estatutos del Consorcio Montes Alta Axarquía, que establece respecto al Consejo de Administración que *"Está integrado por … el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue…"*

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 8 DE 765

- Artículo 6.1 de los Estatutos del Consorcio Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales de los Municipios de la Zona Nororiental de Málaga que señala: *"La Junta General, es el órgano superior de Gobierno del Consorcio, y estará integrado por:…b) El Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue."*

- Artículos 10 y 11 de los Estatutos del Consorcio Zona Norte de Antequera que determinan respectivamente*: "El Consorcio dispondrá de un Consejo de Administración que estará constituido por los señores Alcaldes de cada municipio consorciado o concejal en quien deleguen y el presidente de la Diputación Provincial o Diputado Provincial en quien delegue".* "*El órgano supremo del Consorcio será la Junta General compuesta por … el Presidente de la Diputación Provincial o Diputado Provincial en quien delegue y un diputado elegido libremente por el Presidente de la Diputación.*

- Artículo 6.1. de los Estatutos del Consorcio Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales de los Municipios de la Zona de la Axarquía de Málaga que dispone que la Junta General estará integrada por *"b) El Presidente de la Diputación ó Diputado en quién delegue".*

Considerando que, conforme el art. 34.1 párrafo o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde en todo caso al Presidente de la Diputación "El ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos".

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4 y 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, así como en los artículos 61, 62 y 63 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y en el artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, así como el informe formulado por la Secretaría General para dar dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, esta Presidencia RESUELVE:

Primero.- Modificar el Decreto de la Presidencia núm. 2557/2019, de fecha 14 de agosto de 2019, en cuanto a los nombramientos de representantes de la Diputación Provincial en la Entidad/Organismo, Órganos y Cargos que a continuación se indican:

Entidad u Organismo	**Órgano**	**Cargo**	**Nombre y Apellidos**
Consorcio Montes Alta Axarquía	Consejo de Administración	Representante	D. Manuel Marmolejo Setién
Consorcio Montes Alta Axarquía	Consejo de Administración	Suplente	Dª María Lourdes Piña Martín
Consorcio Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales de los municipios de la zona Nororiental de Málaga	Junta General	Representante	D. Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello
Consorcio Parque de	Junta General	Suplente	D. Manuel Marmolejo Setién

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 9 DE 765

Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales de los municipios de la zona Nororiental de Málaga			
Consorcio Zona Norte de Antequera	Consejo de Administración	Representante	D. Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello
Consorcio Zona Norte de Antequera	Consejo de Administración	Suplente	D. Manuel Marmolejo Setién
Consorcio Zona Norte de Antequera	Junta General	Representante	D. Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello
Consorcio Zona Norte de Antequera	Junta General	Suplente	D. Manuel Marmolejo Setién
Consorcio Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales de los municipios de la zona de la Axarquía de Málaga	Junta General	Representante	Dª María Lourdes Piña Martín Suplente
Consorcio Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales de los municipios de la zona de la Axarquía de Málaga	Junta General	Suplente	D. Manuel Marmolejo Setién

Segundo.- Designar a Dª Mª Salomé Hidalgo Monci como Diputada Provincial elegida libremente por esta Presidencia para formar parte de la Junta General del Consorcio Zona Norte de Antequera.

Tercero.- Conservar en su integridad el contenido del Decreto núm. 2557/2019, de fecha 14 de agosto de 2019, en todo cuanto no resulte afectado por la modificación efectuada en el apartado primero de la presente resolución.

Cuarto.- Comunicar este Decreto a la Secretaría General para conocimiento de los designados y su publicación en el BOP, Tablón de Edictos electrónico y Portal de Transparencia, dando cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión que se celebre."

Conocido el referido Decreto nº 2020/3544, de fecha 2 de octubre de 2020, el Pleno queda enterado de su contenido.

Punto núm. 0.1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Presidencia*.- Conocimiento al Pleno de la Resolución de Presidencia nº 3096/2020, de fecha 14 de septiembre, relativa a "Líneas Fundamentales del Presupuesto 2021".

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 10 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 11 DE 765

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. IV/5, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, sobre conocimiento al Pleno de la Resolución de Presidencia nº 3096/2020, de fecha 14 de septiembre, relativa a "Líneas Fundamentales del Presupuesto 2021", se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Por la Presidencia de la Diputación, mediante Decreto nº 2020/3096, de fecha 14 de septiembre de 2020, se adoptó resolución relativa a: "*Aprobación las Líneas fundamentales del Presupuesto 2021*", cuyo tenor literal dice:

"*DECRETO Nº: 2020/3096*
Fecha: 14/09/2020
Nº Expediente: 2020/15114
Asunto: LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2021
Referente a: Aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2021

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea. La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica, a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilita al efecto, de acuerdo con los formularios base facilitados para el cumplimiento de la citada obligación, con referencia al período 2020-2021.

Las líneas fundamentales del presupuesto de la entidad local se elaboran a nivel consolidado para todos aquellos entes que forman parte del subsector S.1313 "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional y que están integradas en el sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC, aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo del 2013. Los entes que conforman el perímetro de consolidación son los que constan en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que integran la Corporación (AA.PP).

En cuanto al perímetro de entidades que integran la Corporación Local (AA.PP.) en el ejercicio 2020, contemplado en las líneas fundamentales que se presentan, cabe señalar que se han considerado las entidades reconocidas por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL), identificadas en la Base de Datos General de Entidades Locales, adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda, por lo

que los datos de previsiones consolidadas están referidos a las entidades siguientes: Diputación Provincial de Málaga; Consorcio Montes-Alta Axarquía; Consorcio Servicio Prevención Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Provincia de Málaga; Consorcio Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga; Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Aguas, Saneamiento y Depuración de Málaga; Consorcio Parque de Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia; Consorcio creación Parque de Maquinaria Caminos Rurales Zona Axarquía, Turismo y Planificación Costa del Sol S.L., Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga Patronato de Recaudación Provincial, Fundación Madeca y Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga.

Por todo ello, resulta necesaria la tramitación de este expediente y su resolución al objeto de proceder a la aprobación y remisión de las líneas fundamentales del Presupuesto 2021, informándose por parte de Jefatura de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, conforme al Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tramitándose la propuesta de acuerdo a las resoluciones ordenadas por la Presidencia según el Decreto núm. 2195/2019, de 2 de agosto, referente a Delegaciones a Diputados/as Provinciales (designaciones), el Decreto núm. 2196/2019, de 2 de agosto, referente a Delegaciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales (responsabilidades), y el Decreto núm. 2080/2020, de 15 de julio, referente a Determinación de funciones, contenido y adscripción de las Unidades Administrativas (U.A) y Unidades Orgánicas (U.O) a las distintas Delegaciones. La competencia y atribuciones de la Presidencia como órgano resolutorio se fundamentan en los artículos 34 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, las referencias normativas y resoluciones citadas, y visto el informe de la Jefa de Servicio de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración de fecha 11 de septiembre con csv 0d0315aa629061575d9c0cf3c399ca9eb231f46a, ***HE RESUELTO:***

Primero. *Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2021, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como los Anexos F.2.1. "Datos Económicos Consolidados. Ingresos", F.2.2. "Datos Económicos Consolidados. Gastos" y F.2.3." Saldos, Capacidad/Necesidad financiación, Deuda Viva", F.2.4 "Pasivos contingentes" y F.2.5. "Préstamos morosos", y su envío a la Intervención General de la Diputación Provincial de Málaga para su remisión por medios electrónicos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública, conforme a lo regulado en la Orden HAP/2015/2012.*

Segundo. *Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, Tesorería General y Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, y dar cuanta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.*

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 12 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 13 DE 765

F.2.1. Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Ingresos *En euros*

INGRESOS.	***Año 2020 (estimación de los derechos reconocidos netos)***	***tasa variación 2021/2020***	***Año 2021 (estimación de las previsiones iniciales)***	***Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida***
Ingresos corrientes	*282,658,135.79*	*6.73%*	*301,672,746.38*	
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	*282,658,135.79*	*6.73%*	*301,672,746.38*	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Ingresos de capital	*14,574,050.37*	*10.12%*	*16,049,431.14*	
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	*14,574,050.37*	*10.12%*	*16,049,431.14*	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Ingresos no financieros	***297,232,186.16***	*6.89%*	***317,722,177.52***	
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	*297,232,186.16*	*6.89%*	*317,722,177.52*	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Ingresos financieros	***1,330,671.76***	*36.85%*	***1,821,038.16***	
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	*1,330,671.76*	*36.85%*	*1,821,038.16*	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Ingresos totales	***298,562,857.92***	*7.03%*	***319,543,215.68***	
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	*298,562,857.92*	*7.03%*	*319,543,215.68*	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 14 DE 765

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES *En euros*

INGRESOS CORRIENTES	***Año 2020 (estimación de los derechos reconocidos netos)***	***tasa variación 2021/2020***	***Año 2021 (estimación de las previsiones iniciales)***	***Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida***
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	*38,914,008.35*	*2.64%*	*39,940,150.90*	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Impuesto sobre Actividades Económicas	*5,988,486.59*	*6.23%*	*6,361,713.57*	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Cesión de impuestos del Estado	*32,925,521.76*	*1.98%*	*33,578,437.33*	
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Capítulo 3: Tasas, Precios publicos y otros ingresos	*51,509,413.86*	*14.80%*	*59,131,304.12*	
Capítulo 4: Transferencias corrientes	*190,162,941.80*	*4.94%*	*199,548,899.34*	
Participación en tributos del Estado	*155,050,078.33*	*1.85%*	*157,920,884.68*	
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	*35,112,863.47*	*18.55%*	*41,628,014.66*	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	*2,071,771.78*	*47.33%*	*3,052,392.02*	
Total de Ingresos corrientes	*282,658,135.79*	*6.73%*	*301,672,746.38*	

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL *En euros*

INGRESOS DE CAPITAL	***Año 2020 (estimación de los derechos reconocidos netos)***	***tasa variación 2021/2020***	***Año 2021 (estimación de las previsiones iniciales)***	***Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida***
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	*4,752,820.36*	*5.20%*	*5,000,000.00*	
Capítulo 7: Transferencias de capital	*9,821,230.01*	*12.51%*	*11,049,431.14*	
Total de Ingresos de Capital	*14,574,050.37*	*10.12%*	*16,049,431.14*	

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 15 DE 765

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS *En euros*				
INGRESOS FINANCIEROS	***Año 2020 (estimación de los derechos reconocidos netos)***	***tasa variación 2021/2020***	***Año 2021 (estimación de las previsiones iniciales)***	***Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida***
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	*1,330,671.76*	*36.85%*	*1,821,038.16*	
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Total de Ingresos Financieros	*1,330,671.76*	*36.85%*	*1,821,038.16*	

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 16 DE 765

F.2.2 Entidades que integran la Corporación (AA.PP.). Datos Económicos consolidados. Gastos *En euros*

GASTOS	***Año 2020 (estimación de las obligaciones reconocidas netas)***	***tasa variación 2021/2020***	***Año 2021 (estimación de los créditos iniciales)***	***Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida***
Gastos corrientes	*240,289,114.11*	*6.95%*	*256,986,099.62*	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	*240,289,114.11*	*6.95%*	*256,986,099.62*	
- Derivados de modificaciones de políticas: (*)	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Gastos de capital	*89,019,661.42*	*-30.96%*	*61,460,787.98*	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	*89,019,661.42*	*-30.96%*	*61,460,787.98*	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Gastos no financieros	*329,308,775.53*	*-3.30%*	*318,446,887.60*	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	*329,308,775.53*	*-3.30%*	*318,446,887.60*	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Gastos financieros	*247,000.00*	*165.99%*	*657,000.00*	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	*247,000.00*	*165.99%*	*657,000.00*	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	
Gastos totales	*329,555,775.53*	*-3.17%*	*319,103,887.60*	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificación políticas)	*329,555,775.53*	*-3.17%*	*319,103,887.60*	
- Derivados de modificaciones de políticas (*)	*0.00*	*0.00%*	*0.00*	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES *En euros*

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 17 DE 765

GASTOS CORRIENTES	Año 2020 (estimación de las obligaciones reconocidas netas)	tasa variación 2021/2020	Año 2021 (estimación de los créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
Capítulo 1: Gastos de personal	113,552,606.69	12.56%	127,811,704.23	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	75,620,986.27	22.13%	92,358,406.28	
Capítulo 3: Gastos financieros	1,371,575.69	6.71%	1,463,615.13	
Capítulo 4: Transferencias corrientes	49,743,945.46	-30.99%	34,328,178.19	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0.00	0.00%	1,024,195.79	
Total de Gastos Corrientes	240,289,114.11	6.95%	256,986,099.62	

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL *En euros*

GASTOS DE CAPITAL	Año 2020 (estimación de las obligaciones reconocidas netas)	tasa variación 2021/2020	Año 2021 (estimación de los créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
Capítulo 6. Inversiones reales	24,882,918.90	-14.40%	21,301,017.10	
Capítulo 7. Transferencias de capital	64,136,742.52	-37.38%	40,159,770.88	
Total de Gastos Capital	89,019,661.42	-30.96%	61,460,787.98	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS *En euros*

GASTOS FINANCIEROS	Año 2020 (estimación de las obligaciones reconocidas netas)	tasa variación 2021/2020	Año 2021 (estimación de los créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
C. 8. Activos financieros	247,000.00	165.99%	657,000.00	
Aportaciones patrimoniales	0.00	0.00%	600,000.00	
Otros gastos en activos financieros	247,000.00	-76.92%	57,000.00	
C.9. Pasivos financieros	0.00	0.00%	0.00	
Total de Gastos Financieros	247,000.00	165.99%	657,000.00	

F.2.3 Consolidado de todas las Entidades que integran la Corporación (AA.PP.).Saldos y otras magnitudes *En euros*

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)
NIF/CIF
****204**
FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET
CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 18 DE 765

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2020	tasa variación 2021/2020	Año 2021	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo operaciones corrientes	42,369,021.68		44,686,646.76	
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	42,369,021.68		44,686,646.76	
- Derivados de modificaciones de políticas	0.00		0.00	
Saldo operaciones de capital	-74,445,611.05		-45,411,356.84	
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	-74,445,611.05		-45,411,356.84	
- Derivados de modificaciones de políticas	0.00		0.00	
Saldo operaciones no financieras	-32,076,589.37		-724,710.08	
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	-32,076,589.37		-724,710.08	
- Derivados de modificaciones de políticas	0.00		0.00	
Saldo operaciones financieras	1,083,671.76		1,164,038.16	
- Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificacion politicas)	1,083,671.76		1,164,038.16	
- Derivados de modificaciones de políticas	0.00		0.00	
Saldo operaciones no financieras	-32,076,589.37		-724,710.08	
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	24,142,953.68		5,681,433.84	
Capacidad o necesidad de financiación	-7,933,635.69		4,956,723.76	
Deuda viva a 31/12	0.00	0	0.00	
A corto plazo	0.00	0	0.00	
A largo plazo	0.00	0	0.00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0.00%	0	0.00%	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO? (marque lo que corresponda)	2020	2021
	SI	SI

F.2.4 - Pasivos contingentes *en euros*

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 19 DE 765

Pasivos contingentes (1)	Año 2020 (estimación de las obligaciones reconocidas netas)			tasa variación 2021/2020	Año 2021 (estimación de los créditos iniciales)		
	Incluido en presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total		Incluido en presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total
Avales concedidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Préstamos morosos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Garantías	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Por sentencias - expropiaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros	25,200.00	5,529,920.92	5,555,120.92	-100.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	25,200.00	5,529,920.92	5,555,120.92	-100.00	0.00	0.00	0.00

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gasto de presupuestos o no estarlo.

F.2.5 Préstamos morosos Comunicación correspondiente al periodo 2020-2021

Información relativa a los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/

Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:	Año 2020	Año 2021
Administración General de la Corporación Local	0.00	0.00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0.00	0.00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0.00	0.00
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	0.00	0.00
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*)	0.00	0.00
Administración General de la Corporación Local	0.00	0.00
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313	0.00	0.00
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313	0.00	0.00
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA	0.00	0.00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)
NIF/CIF
****204**
FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET
CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 20 DE 765

(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC

Intrucciones de cumplimentación:

1. Las casillas en blanco deben cumplimentarse para las entidades referidas con el importe de los préstamos concedidos (activos financieros) y el detalle del importe de los que están en mora.

2. Definición de "préstamo moroso", SEC 2010, §7.101. "Un préstamo se considera de dudoso cobro cuando: a) los pagos de intereses o del principal sufren un retraso de noventa días o más tras su vencimiento; b) el interés pagadero de noventa días o más se ha capitalizado, refinanciado o retrasado mediante acuerdo, o c) los pagos tienen un retraso inferior a noventa días, pero hay otras buenas razones (como una declaración de quiebra del deudor) para dudar de que los pagos se abonarán íntegramente."

3. Valoración: valor nominal

Notas:

1. El artículo 14.3 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo señala: "Los Estados miembros publicarán, en lo que respecta a todos los subsectores de las administraciones públicas, la información pertinente sobre los pasivos contingentes que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, en particular las garantías públicas, los préstamos morosos y los pasivos resultantes de la actividad de las corporaciones públicas, indicando su magnitud. Los Estados miembros publicarán asimismo información sobre la participación de las administraciones públicas en el capital de sociedades privadas y públicas en el caso de sumas económicamente importantes."

2. El 22 de julio de 2013 EUROSTAT publicó una decisión relativa a la información que los Estados miembros deben remitir sobre pasivos contingentes y préstamos morosos. En esta Decisión se establece como definición de préstamo moroso la recogida en el apartado 7.101 del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC 2010).”

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Así pues, conocido el contenido de la anterior resolución, y conforme a lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, relativo a las Comisiones Informativas "*Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos"* el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, propone previa conocimiento de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, elevar al Pleno para su conocimiento y efectos, íntegramente en sus propios y literales términos, la Resolución de Presidencia nº 2020/3096 de fecha 14 de septiembre relativa a: Aprobación de las Líneas fundamentales del Presupuesto 2021.

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

La Comisión quedó informada."

Conocido el referido Decreto nº 3096/2020, de fecha 14 de septiembre de 2020, el Pleno queda enterado de su contenido.

Punto núm. 0.1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- *Delegación de Presidencia*.- Dación de cuenta del informe del Interventor relativo a las facturas presentadas en el Registro Contable de Facturas de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, durante el Ejercicio de 2019.

Por el Interventor General de la Corporación, con fecha 30 de junio de 2020, se ha emitido un informe relativo a las facturas presentadas en el Registro Contable de Facturas de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, durante el Ejercicio de 2019, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Diputación de Málaga

Auditoría del Registro Contable de Facturas

Periodo de la auditoría: 01/01/2019 - 31/12/2019

Objetivos y alcance de la auditoría

Objetivos

Los objetivos de la auditoría están enfocados a verificar que el registro contable de facturas de **Diputación de Málaga** cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 21 DE 765

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
3. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.

Unidades incluidas

	Órgano gestor		Oficina contable	
Entidad	Código DIR3	Descripción	Código DIR3	Descripción
0000000001	LA0001589	DELEGACIÓN PRESIDENCIA	LA0001520	LA0001520
0000000001	LA0007569	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA	LA0001520	LA0001520
0000000001	LA0007570	DELEGACIÓN RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES	LA0001520	LA0001520
0000000001	LA0007574	DELEGACIÓN APOYO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO	LA0001520	LA0001520
0000000001	LA0001589	DELEGACIÓN PRESIDENCIA	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0001593	DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	LA0007589	Intervención
0000000001	la0001595	DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0007568	DELEGACIÓN PRESIDENCIA	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0007569	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0007570	DELEGACIÓN RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0007571	DELEGACIÓN FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0007572	DELEGACIÓN DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0007573	DELEGACIÓN EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NN.TT.	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0007574	DELEGACIÓN APOYO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0007576	DELEGACIÓN INNOVACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOP. INTER.	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0007577	DELEGACIÓN MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0007578	DELEGACIÓN SOSTENIBILIDAD	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0007579	DELEGACIÓN SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ASISTENCIALES	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0007580	DELEGACIÓN CULTURA Y EDUCACIÓN	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0007581	DELEGACIÓN DEPORTES Y JUVENTUD	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0009180	DELEGACIÓN GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0009192	DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0009193	DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	LA0007589	Intervención

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 22 DE 765

0000000001	LA0009194	DELEGACIÓN CULTURA	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0009195	DELEGACIÓN DE DEPORTES, JUVENTUD Y EDUCACIÓN	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0010092	ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0014531	DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0014533	DELEGACIÓN DE OFICINA ATENCIÓN A LOS ALCALDES	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0014541	DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0014543	DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN	LA0007589	Intervención
0000000001	LA0014575	DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO	LA0007589	Intervención

Procedimiento de ejecución

El órgano competente para realizar la auditoría es la Intervención General de la Entidad.

Marco legal del Registro contable de facturas

El marco legal y normativo por el que se rige el funcionamiento de los Registros Contables de Facturas (RCF) está constituido por las siguientes normas:

1. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.
2. Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
3. Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (PGEFe).
4. Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.

La Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, impuso la obligación de la implantación del RCF, tanto para las facturas en papel como las electrónicas, a partir del 15 de enero de 2015. El órgano competente para la gestión del RCF es el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, es decir, la oficina contable.

Las facturas pueden ser remitidas a la oficina contable principalmente en el formato aprobado de factura electrónica a través de un PGEFe, que realiza un registro electrónico automatizado, o bien en papel, solamente cuando no sea obligatoria la factura electrónica, mediante su presentación en un registro administrativo. En cualquier de los dos casos, las facturas deben ser registradas por la oficina contable en el RCF, asignando a cada una un código de identificación de dicha factura en el citado registro contable, que la acompañará en su tramitación.

Las facturas, tanto electrónicas como en papel, recibidas en el RCF, antes de su distribución a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, deben ser objeto de validación por la oficina contable. Si se detectan datos incorrectos o que impidan su distribución a dichos órganos competentes, o que las facturas no le corresponden a ella, las deberá rechazar devolviéndolas al registro administrativo de procedencia con expresión de la causa de dicho rechazo, quedando constancia en el propio RCF.

La oficina contable que haya efectuado la anotación de la factura recibida, electrónica o en papel, en el respectivo RCF la remitirá al órgano gestor destinatario de la misma, a través de la unidad tramitadora correspondiente, que habrá de pronunciarse sobre la conformidad o devolución de la factura recibida, de lo que se dejará constancia en dicho registro. En el caso de las facturas electrónicas, el RCF pondrá a disposición de las correspondientes unidades tramitadoras las facturas registradas, que, si disponen de un sistema de gestión económico-presupuestario preparado para ello, las recibirán en su respectivo sistema utilizando los servicios que, a tal efecto, provee el registro contable de facturas.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 23 DE 765

La unidad tramitadora destinataria de la factura expresará su conformidad o disconformidad con la misma accediendo directamente al registro contable correspondiente o a través de su propio sistema de gestión en el caso de que este último pueda hacer uso de los servicios provistos a tal fin por el registro contable de facturas.
La tramitación, en caso de conformidad, del reconocimiento de la obligación por el órgano gestor y el asiento en contabilidad de la obligación reconocida y de la propuesta de pago identificarán las facturas objeto de la propuesta a través de los correspondientes códigos de identificación asignados en el RCF. La contabilización de la obligación reconocida en el Sistema de información contable provocará un cambio de estado automático de la factura en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de obligación reconocida.
La anotación en el Sistema de información contable del pago material de la correspondiente operación, igualmente provocará un cambio de estado automático de la factura en el registro contable de facturas que pasará a estar en estado de pagada.
La oficina contable, a través del RCF, efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos gestores competentes. Del mismo modo, elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

Pruebas relacionadas con las facturas en papel

Se extrae del sistema de información contable utilizado todas aquellas facturas que están clasificadas como de tipo "papel", es decir, todas aquellas que no hayan sido remitidas electrónicamente en formato Facturae. Se han seleccionado únicamente aquellas facturas con fecha de expedición posterior al 14/01/2015 y de importe superior a 5.000€, examinando si pertenecen a proveedores no obligados a la presentación de factura electrónica o a alguna de las categorías excluidas reglamentariamente de la obligación de facturación electrónica.
En alguno de los apartados de la auditoría la comprobación se realiza mediante un muestreo de las facturas registradas.
Para todas las facturas en papel que se registran en el RCF, se comprueba que se guarda la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014:

- Fecha de expedición de la factura
- Fecha de presentación de la factura en el registro administrativo
- NIF, nombre y apellidos, razón social del emisor
- Número de factura
- Importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente)
- Unidad monetaria en la que está expresado el importe
- Códigos DIR3 de los órganos competentes en la tramitación de la factura (Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad tramitadora)

Será necesario constatar que todos estos campos tienen valores no nulos para el conjunto de facturas en papel.
El objetivo principal de esta prueba es detectar aquellas facturas que puedan ser susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica. Para ello, se ha aplicado el siguiente conjunto de filtros para obtener el conjunto de facturas recibidas en el periodo auditado que son susceptibles de estar incumpliendo la normativa al haberse tramitado en papel en vez de tramitarse de manera electrónica:

1. Filtrar por el campo que indique el tipo de factura, seleccionando exclusivamente las de tipo "papel".
2. Filtrar por el tipo de emisor, seleccionando las que pertenecen a personas jurídicas.
3. Filtrar por fecha de emisión, dejando sólo las superiores al 14/1/2015
4. Filtrar aquellas de importe total (incluyendo impuestos) mayor a 5.000€.
5. Filtrar por el estado de la factura, seleccionando aquellas que no hayan sido rechazadas ni anuladas (es decir, las que han sido aceptadas, o bien se haya reconocido la obligación de pago o se hayan pagado).

Pruebas relacionadas con la anotación de facturas en el RCF

Los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 indican que toda factura remitida por el PGEFe debe ser puesta a disposición o remitida automáticamente al RCF correspondiente, el cual, al recibirla, la anotará, generando un código de identificación de dicha factura en el citado registro contable que será comunicado inmediatamente a los Puntos de entrada de facturas electrónicas.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 24 DE 765

En la auditoría habrá que constatar que, de manera automatizada, al descargar la factura, el RCF remite al Punto general de entrada un código automatizado con el identificador de la factura en el RCF. Del mismo modo, habrá que verificar que éstas se almacenan correctamente.
Para ello, se realizan varias pruebas para contrastar la información de anotación de facturas en el RCF con la información del PGEFe. Los responsables de la plataforma proporcionan dos volcados de facturas para los RCF auditados, especificando el periodo temporal solicitado:

- "FACTURAS RETENIDAS EN EL PGEFe": listado de facturas pendientes de descarga por parte del RCF.
- "FACTURAS REGISTRADAS EN EL RCF": listado de facturas remitidas por el PGEFe al RCF. En este listado se incluye el identificador de registro del PGEFe, así como el identificador de la factura dentro del RCF correspondiente.

A continuación, se obtiene la información anotada en el RCF y se compara con la descargada del PGEFe, con objeto de realizar las siguientes comprobaciones:

- Análisis del listado de FACTURAS RETENIDAS EN EL PGEFe. En caso de no ser vacío, buscar por Fechas, NIF, numeración de factura e importe para verificar que no existe una factura igual anotada en el RCF.
- Análisis del volcado de "FACTURAS REGISTRADAS EN EL RCF", comparándolo con la información del RCF para las facturas electrónicas que han llegado por ese PGEFe en el periodo auditado, y detectando aquellas facturas para las que no haya una coincidencia exacta. En caso de encontrar inconsistencias, analizar las facturas para las que se han encontrado diferencias, analizando los ficheros log del RCF, con objeto de encontrar los posibles motivos de dichas divergencias.
- En este análisis se genera un informe estadístico de tiempos medios de inscripción de facturas en el RCF que se exige de manera expresa en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013. Para ello, se calcula para cada factura el tiempo transcurrido entre la fecha de recepción de la factura en el PGEFe y la fecha de anotación en el RCF.
- Para constatar que el RCF almacena y custodia las facturas anotadas, habrá que constatar, mediante muestreo o mediante comprobación automatizada exhaustiva, que se conservan las facturas electrónicas y para cada factura anotada se puede acceder a la factura original.

Por otro lado, se realizan una serie de pruebas relativas a las validaciones no asumidas por el PGEFe que deben ser realizadas al anotar la factura en el RCF. Estas validaciones se detallan en la Orden HAP/1650/2015 y se sintetizan en una tabla resumen publicada en el Portal web de la IGAE, en el apartado destinado al RCF.
En la auditoría será necesario constatar que las aplicaciones informáticas que procesan las facturas en la fase de anotación en el RCF realizan estas comprobaciones de manera automatizada y rechazan aquellas facturas que no las superan. Esta comprobación se realiza mediante un análisis de las facturas registradas. A la hora de evaluar la realización de estas validaciones es necesario señalar que la Disposición Adicional 4ª de la Orden HAP/1650/2015 ponía como fecha límite a los registros contables para realizar estas validaciones el 15 de octubre de 2015, con lo que en las pruebas sólo será necesario validar las facturas recibidas a partir de dicha fecha.
Con objeto de cumplir con el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, estas pruebas de auditoría incluyen también la realización de un informe con un análisis del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

Pruebas relacionadas con la tramitación de facturas

Se trata de una serie de pruebas relativas a la tramitación de aquellas facturas electrónicas anotadas en el RCF y que no hayan sido rechazadas por haber incumplido alguna de las validaciones del apartado anterior.
Los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 describen el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF y no hayan sido rechazadas:

- El órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad la remitirá o pondrá a disposición del órgano competente para tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación, incluida, en su caso, la remisión al órgano de control competente a efectos de la preceptiva intervención previa.
- Una vez reconocida la obligación por el órgano competente que corresponda, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.

Los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014 detallan información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas:

- En relación a las propuestas de anulación de facturas (artículo 8), el RCF puede recibir solicitudes de anulación, de las que tomará nota únicamente si se corresponden con facturas anotadas en dicho registro, y se pasarán a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que procedan a su

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 25 DE 765

estimación y subsiguiente devolución de la factura, previa anulación, si fuera el caso, de las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho registro en relación con la factura, o a su rechazo.

- El artículo 9 indica que la Administración Pública deberá suministrar información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o presentador de las mismas, a través del PGEFe, comunicándole los siguientes estados de tramitación posibles: si ha sido registrada en el registro contable de facturas; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; y rechazada.

Pruebas relacionadas con las facturas en papel

Validaciones de contenido

Para todas las facturas en papel registradas en el RCF en el periodo de auditoría, se comprueba que se guarda la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014, con valores no nulos de:

- Fecha de expedición de la factura
- Fecha de presentación de la factura en el registro administrativo
- NIF, nombre y apellidos, razón social del emisor
- Número de factura
- Importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente)
- Unidad monetaria en la que está expresado el importe

Códigos DIR3 de los órganos competentes en la tramitación de la factura (Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad tramitadora)

Resultados de las pruebas

Relación de facturas que no tienen informado alguno de los datos indicados en el párrafo anterior:

Facturas en papel sin algún dato obligatorio - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Línea	Dato no informado	Número de facturas
1	Sin fecha de expedición	0
2	Sin fecha de presentación en el registro administrativo	0
3	Sin datos del tercero (NIF, nombre y apellidos o razón social)	0
4	Sin referencia de factura	0
5	Sin importe, incluido IVA o impuesto equivalente	0
6	Sin unidad monetaria en la que está expresado el importe	0
7	Sin códigos DIR3 de los órganos competentes en la tramitación de la factura (OC, OG y UT)	0
0	**Núm. total de facturas procesadas**	**2532**

Facturas susceptibles de incumplir la norma

Facturas en papel de personas jurídicas y de importe mayor a 5.000,00 €.

Resultado de las pruebas

Evolución mensual del número de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

	Mes												Media
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Núm. total de facturas en papel registradas	32,00	98,00	233,00	386,00	253,00	170,00	197,00	265,00	53,00	229,00	176,00	339,00	**202,58**
Núm. total de facturas en papel de personas jurídicas de importe > 5000.00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**
Porcentaje de facturas susceptibles de incumplir la normativa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 26 DE 765

Gráfico de evolución

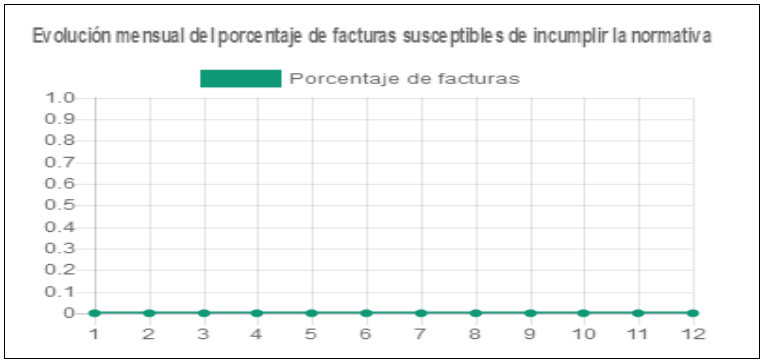

Identificación de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa con mayor importe

Relación de las facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa con mayor importe. Se separan en dos listados, uno para los proveedores españoles y otro para los proveedores de servicios en el exterior. En cada uno de ellos se relaciona un número máximo de 10 facturas.

Proveedores españoles

Facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa de mayor importe (proveedores españoles) - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Núm. factura	Fecha emisión	Nacionalidad emisor	NIF emisor	Razón social	Importe con IVA	Oficina contable
					€	

Proveedores extranjeros

Facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa de mayor importe (proveedores extranjeros) - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Núm. factura	Fecha emisión	Nacionalidad emisor	NIF emisor	Razón social	Importe con IVA	Oficina contable
					€	

Identificación de los proveedores con mayor importe acumulado de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa

Identificación de los proveedores con mayor importe acumulado de las facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa. Se separan en dos listados, uno para los proveedores españoles y otro para los proveedores de servicios en el exterior. En cada uno de ellos se relaciona un número máximo de 10proveedores.

Proveedores españoles

Identificación de los proveedores españoles con mayor importe acumulado en facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

NIF proveedor	Razón social	Número de facturas	Importe acumulado
		0	€

Proveedores extranjeros

Identificación de los proveedores extranjeros con mayor importe acumulado en facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

NIF proveedor	Razón social	Número de facturas	Importe acumulado

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 27 DE 765

NIF proveedor	Razón social	Número de facturas	Importe acumulado
		0	€

Identificación de las Unidades tramitadoras con mayor volumen de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa

Identificación de las Unidades administrativas con mayor volumen de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa. Se generan diversos listados, por Oficinas contables, Órganos gestores y Unidades tramitadores, mostrando las unidades administrativas con mayor importe total acumulado y con mayor porcentaje de facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa.

Oficinas contables

Oficinas contables con mayor importe acumulado en facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa – Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Código DIR3	Denominación	Número de facturas	Porcentaje de facturas	Diferencia respecto % medio	Importe acumulado
		0			€

Órganos gestores

Órganos gestores con mayor importe acumulado en facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa – Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Código DIR3	Denominación	Número de facturas	Porcentaje de facturas	Diferencia respecto % medio	Importe acumulado
		0			€

Unidades tramitadoras

Unidades tramitadoras con mayor importe acumulado en facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa – Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Código DIR3	Denominación	Número de facturas	Porcentaje de facturas	Diferencia respecto % medio	Importe acumulado
		0			€

Departamentos

Departamentos con mayor importe acumulado en facturas en papel susceptibles de incumplir la normativa – Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Código	Denominación	Número de facturas	Porcentaje de facturas	Diferencia respecto % medio	Importe acumulado
		0			€

Pruebas sobre anotación de facturas en el RCF

Desglose de facturas electrónicas retenidas en el PGEFe

Identificación de las facturas retenidas en el PGEFe. En caso de que existiesen, se identifican aquellas facturas retenidas en el PGEFe que por cualquier motivo no hayan sido descargadas y anotadas en el RCF.
Por otro lado, para detectar posibles errores, se verifica que absolutamente todas las facturas electrónicas que figuran en el listado de facturas registradas proporcionado por el PGEFe se encuentran en la base de datos del propio RCF. Para ello, se hace un cruce entre las facturas registradas en ambos sistemas, utilizando el **Identificador de la factura en el PGEFe**.

Facturas electrónicas retenidas en el PGEFe

Listado de facturas retenidas en el PGEFe - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 28 DE 765

Identificador en PGEFe	Fecha presentación	Referencia factura	NIF emisor	Razón social	Importe	Órgano gestor	Unidad tramitadora
20190115079872	31/10/2019	A-1900379	B23653223	ECO W. C. SOCIEDAD LIMITADA	1.415,70 €	LA0007579	LA0007614
20190116626292	28/11/2019	1476	75769363A	Virlán Burgos, Manuel	0,03 €	LA0014543	LA0007602
20190117420245	10/12/2019	ECAP-1	G931192953	Escuela Española de Capacitación Profesional	18.029,00 €	LA0009193	LA0007610
20190118075932	20/12/2019	A20190111694	A29482841	EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS AGUAS DEL TORCAL SA	22,55 €	LA0007569	LA0009184
20190118277082	26/12/2019	352	ESB91183657	Aljarafe Medio Ambiente S.L	2.915,95 €	LA0007569	LA0009184
2019016523339	16/05/2019	18018401	B29450949	INNOVA AZAFATAS Y EVENTOS, S.L.	453,70 €	LA0007573	LA0007604

Facturas electrónicas registradas en el PGEFe y no encontradas en el RCF

Listado de facturas no encontradas en el RCF - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Identificador en PGEFe	Fecha presentación	NIF emisor	Razón social	Importe	Referencia en RCF	Fecha registro	Órgano gestor	Unidad tramitadora
				€				

Facturas electrónicas registradas en el PGEFe y encontradas en el RCF con distinto DIR3

Listado de facturas encontradas en el RCF con distinto DIR3 - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Identificador en PGEFe	Fecha presentación	NIF emisor	Razón social	Importe	Referencia en RCF	Órgano gestor	Oficina contable	Unidad tramitadora
201901021055	2019-01-02 08:16:09	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SA	14.622,80 €	F201910	LA0007570	LA0007589	LA0007594
2019012490566	2019-02-26 13:52:52	B14308910	ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA SL	34.216,43 €	F20191023	LA0007571	LA0007589	LA0007597
2019012490705	2019-02-26 13:55:52	B14308910	ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA SL	50.635,50 €	F20191024	LA0007571	LA0007589	LA0007597
2019012803392	2019-03-04 11:37:14	B64291107	SEGUIMEDIA SL	1.595,00 €	F20191102	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019012827547	2019-03-04 15:49:40	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SA	14.290,70 €	F20191131	LA0007570	LA0007589	LA0007594
2019012863915	2019-03-05 08:03:26	ESA29115672	PRENSA MALAGUEÑA, S.A.	835,00 €	F20191167	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019012863910	2019-03-05 08:03:22	ESA29115672	PRENSA MALAGUEÑA, S.A.	596,00 €	F20191169	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019012899312	2019-03-05 13:07:21	B08841173	LA OPINION DE MALAGA S.L.U.	2.452,32 €	F20191196	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019013128109	2019-03-08 08:53:58	B92789205	MORENO Y CAÑAMERO SL	322,63 €	F20191368	LA0007579	LA0007589	LA0007614
2019013156508	2019-03-08 13:40:59	ESA41606534	EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.	1.814,88 €	F20191400	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019013237847	2019-03-11 15:12:09	B97929566	NUNSYS SOCIEDAD LIMITADA	132,59 €	F20191469	LA0007569	LA0007589	LA0009181
2019013282023	2019-03-12 11:35:25	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SL	3.717,71 €	F20191503	LA0007569	LA0007589	LA0009182
2019013578014	2019-03-19 09:18:07	B92050681	GAP PROD. CINE VIDEO TELEV.Y PUBLIC., SL	585,64 €	F20191663	LA0009192	LA0007589	LA0007608
201901474666	2019-01-11 15:18:13	ESQ2866023A	Consejo Gral. COSITAL	120,00 €	F2019182	LA0007569	LA0007589	LA0007589
201901025378	2019-01-02 09:43:20	ESB83168427	Bonser Iniciativas de Gestión S.L.	2.571,25 €	F201919	LA0007569	LA0007589	LA0009183
2019014106431	2019-03-29 18:52:41	ESB29006749	DINERGIA-ALAMEDA INDUST.S.L.	2.216,84 €	F20191921	LA0007579	LA0007589	LA0007616
201901513225	2019-01-14 10:53:37	B93312403	INSTALACIONES REFORMAS CONSTRUCCION SERVICIOS Y	24.668,11 €	F2019195	LA0007571	LA0007589	LA0007597
2019014317316	2019-04-02 13:42:44	B64291107	SEGUIMEDIA SL	1.595,00 €	F20192040	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019014427007	2019-04-03 15:45:50	B92491638	EDIT. MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES, S.L.	246,40 €	F20192149	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019014427032	2019-04-03 15:46:02	B92491638	EDIT. MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES, S.L.	353,60 €	F20192150	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019014427021	2019-04-03 15:45:57	B92491638	EDIT. MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES, S.L.	246,40 €	F20192151	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019014427027	2019-04-03 15:45:58	B92491638	EDIT. MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES, S.L.	246,40 €	F20192152	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019014427020	2019-04-03 15:45:56	B92491638	EDIT. MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES, S.L.	246,40 €	F20192153	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019014427030	2019-04-03 15:45:59	B92491638	EDIT. MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES, S.L.	246,40 €	F20192154	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019014718404	2019-04-08 17:32:47	ESB08323404	CENTRAL DE VIAJES, S.L.	646,81 €	F20192382	LA0010092	LA0007589	LA0010093
201901716208	2019-01-18	B97929566	NUNSYS SOCIEDAD	132,59 €	F2019240	LA0007569	LA0007589	LA0009181

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 29 DE 765

Identificador en PGEFe	Fecha presentación	NIF emisor	Razón social	Importe	Referencia en RCF	Órgano gestor	Oficina contable	Unidad tramitadora
	09:41:47		LIMITADA					
2019014843141	2019-04-10 15:29:52	B97929566	NUNSYS SOCIEDAD LIMITADA	132,59 €	F20192440	LA0007569	LA0007589	LA0009181
201901847449	2019-01-22 13:40:07	ESB29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	66.595,73 €	F2019258	LA0007571	LA0007589	LA0007597
201901846664	2019-01-22 13:35:23	ESB29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	1.624,64 €	F2019260	LA0007571	LA0007589	LA0007597
201901858495	2019-01-22 17:03:19	ESU93612786	UTE CANTERAS DE ALMARGEN-ALTIUS GEOT.Y SERV., S.L.	69.841,90 €	F2019261	LA0007571	LA0007589	LA0007597
2019015084774	2019-04-16 11:27:04	ESA41606534	EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.	1.814,88 €	F20192697	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019015293353	2019-04-23 13:49:12	ESB29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	39.304,67 €	F20192762	LA0007571	LA0007589	LA0007597
2019015293306	2019-04-23 13:48:05	ESB29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	11.992,76 €	F20192763	LA0007571	LA0007589	LA0007597
2019015372883	2019-04-24 23:37:45	B93507564	E KIPA MAI SL	12.160,50 €	F20192821	LA0007577	LA0007589	LA0007611
2019015767654	2019-05-03 09:42:33	B64291107	SEGUIMEDIA SL	1.595,00 €	F20193017	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019016007896	2019-05-07 11:39:14	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SA	14.290,70 €	F20193187	LA0007570	LA0007589	LA0007594
2019016188090	2019-05-09 15:19:17	ESA41606534	EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.	1.814,88 €	F20193302	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019016254973	2019-05-10 14:41:02	B97929566	NUNSYS SOCIEDAD LIMITADA	132,59 €	F20193331	LA0007569	LA0007589	LA0009181
2019016580028	2019-05-17 17:32:02	ESB08323404	CENTRAL DE VIAJES, S.L.	66,21 €	F20193504	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019016874777	2019-05-23 23:24:10	B29890845	COSTASUR BUS S L	451,00 €	F20193678	LA0007579	LA0007589	LA0007614
2019016875152	2019-05-23 23:35:34	B29890845	COSTASUR BUS S L	418,00 €	F20193687	LA0007579	LA0007589	LA0007614
2019016919016	2019-05-24 15:11:38	ESB83168427	Bonser Iniciativas de Gestión S.L.	302,50 €	F20193733	LA0007569	LA0007589	LA0009183
2019016974875	2019-05-27 12:13:51	29476624P	MURIEL RAMIREZ, JOSEFA BELLA	350,00 €	F20193758	LA0009194	LA0007589	LA0009186
2019011174501	2019-01-30 16:32:25	ESB08323404	CENTRAL DE VIAJES, S.L.	138,50 €	F2019376	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019017042045	2019-05-28 13:34:33	B41179896	CONSTRUCCIONES MAYGAR SL	26.375,01 €	F20193806	LA0007571	LA0007589	LA0007597
2019017231213	2019-05-31 12:59:36	28621646D	CUADROS MARFIL, PABLO	12.705,00 €	F20193917	LA0007577	LA0007589	LA0007611
2019017465815	2019-06-04 14:01:07	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SA	14.290,70 €	F20194021	LA0007570	LA0007589	LA0007594
2019017666619	2019-06-06 10:42:12	B29070943	GRUPO DISOFIC SL	115,75 €	F20194166	LA0007569	LA0007589	LA0009185
2019017674592	2019-06-06 11:56:18	B64291107	SEGUIMEDIA SL	1.595,00 €	F20194184	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019017822855	2019-06-08 15:05:11	B93362440	CIVILIZA INGENIERÍA, S.L.P.	712,25 €	F20194272	LA0007571	LA0007589	LA0007598
2019017862791	2019-06-10 12:50:02	51942108N	PAREJO HERNANDEZ, SANDRA	4.590,00 €	F20194294	LA0009192	LA0007589	LA0007608
2019017862957	2019-06-10 12:51:40	27331732G	MATEOS GARCIA, MIGUEL ANGEL	14.204,00 €	F20194296	LA0007577	LA0007589	LA0007611
2019017876207	2019-06-10 16:16:33	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SL	3.717,71 €	F20194307	LA0007569	LA0007589	LA0009182
2019017916747	2019-06-11 11:48:26	ESA41606534	EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.	1.814,88 €	F20194356	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019018133418	2019-06-14 11:36:23	B97929566	NUNSYS SOCIEDAD LIMITADA	132,59 €	F20194474	LA0007569	LA0007589	LA0009181
2019018246947	2019-06-17 17:33:58	ESB08323404	CENTRAL DE VIAJES, S.L.	192,55 €	F20194517	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019018402442	2019-06-19 15:07:37	B29792504	BAZAR DEL CINEISTA SL	6.666,37 €	F20194586	LA0009192	LA0007589	LA0007609
2019018443884	2019-06-20 10:01:37	B92051069	GENERAL DE PERFORACIONES Y SONDEOS SL	7.356,82 €	F20194594	LA0007577	LA0007589	LA0007611
2019018594029	2019-06-24 13:19:07	B41179896	CONSTRUCCIONES MAYGAR SL	1.340,89 €	F20194667	LA0007571	LA0007589	LA0007597
2019018630647	2019-06-25 10:16:52	ESB29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	30.995,72 €	F20194685	LA0007571	LA0007589	LA0007597
2019018636693	2019-06-25 11:30:51	ESB29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	37.656,03 €	F20194688	LA0007571	LA0007589	LA0007597
2019018997273	2019-07-01 14:34:10	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SA	14.290,70 €	F20194816	LA0007570	LA0007589	LA0007594
2019019086321	2019-07-02 14:56:03	ESA41606534	EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.	1.814,88 €	F20194873	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019011376898	2019-02-02 08:36:55	ESB08323404	CENTRAL DE VIAJES, S.L.	135,50 €	F2019490	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019019375106	2019-07-05 14:21:32	B64291107	SEGUIMEDIA SL	1.595,00 €	F20195103	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019019380814	2019-07-05 15:10:03	B97929566	NUNSYS SOCIEDAD LIMITADA	132,59 €	F20195106	LA0007569	LA0007589	LA0009181
2019019623626	2019-07-10 12:29:00	ESB83168427	Bonser Iniciativas de Gestión S.L.	2.571,25 €	F20195210	LA0007569	LA0007589	LA0009183
2019019912580	2019-07-16 11:51:55	B93677128	GESTION DE EVENTOS MALAGA SPORTS SL	3.025,00 €	F20195366	LA0009195	LA0007589	LA0009187
20190110061754	2019-07-18	B93519783	INFORMATICA WRIGHT	1.813,55 €	F20195459	LA0007569	LA0007589	LA0009181

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 30 DE 765

Identificador en PGEFe	Fecha presentación	NIF emisor	Razón social	Importe	Referencia en RCF	Órgano gestor	Oficina contable	Unidad tramitadora
	21:59:04		SL					
20190110168747	2019-07-22 12:20:05	25105403Y	RODRIGO MARIAS, JOSE CARLOS	3.710,00 €	F20195489	LA0009192	LA0007589	LA0007609
20190110222185	2019-07-23 11:53:06	ESB29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	65.661,93 €	F20195511	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190110222294	2019-07-23 11:54:06	ESB29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	77.173,82 €	F20195512	LA0007571	LA0007589	LA0007597
2019011525927	2019-02-05 15:54:18	B97929566	NUNSYS SOCIEDAD LIMITADA	132,59 €	F2019556	LA0007569	LA0007589	LA0009181
20190110391355	2019-07-26 14:09:04	H93015642	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO AXARQUIA	1.280,34 €	F20195580	LA0007569	LA0007589	LA0009183
20190110655383	2019-08-01 09:05:45	ESA81069197	KONICA MINOLTA BSS SA	5.037,33 €	F20195682	LA0007570	LA0007589	LA0007594
20190110691868	2019-08-01 13:41:00	ESA41606534	EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.	1.814,88 €	F20195749	LA0010092	LA0007589	LA0010093
20190110944424	2019-08-06 08:03:48	ESA29115672	PRENSA MALAGUEÑA, S.A.	499,20 €	F20195889	LA0010092	LA0007589	LA0010093
20190110944425	2019-08-06 08:03:48	ESA29115672	PRENSA MALAGUEÑA, S.A.	1.248,00 €	F20195891	LA0010092	LA0007589	LA0010093
20190110944426	2019-08-06 08:03:50	ESA29115672	PRENSA MALAGUEÑA, S.A.	249,60 €	F20195893	LA0010092	LA0007589	LA0010093
20190111153134	2019-08-09 14:10:58	B92137199	BELLINA FORESTAL SLL	4.226,69 €	F20196103	LA0007577	LA0007589	LA0007611
20190111336205	2019-08-16 13:43:08	B64291107	SEGUIMEDIA SL	1.595,00 €	F20196138	LA0010092	LA0007589	LA0010093
20190111504192	2019-08-22 14:45:47	25720440T	BARRANCO PEREZ, DAVID	42.188,00 €	F20196194	LA0007577	LA0007589	LA0007611
20190111669730	2019-08-28 14:40:26	44665600Z	GARCÍA LÓPEA-HERRERO, IRENE	3.534,00 €	F20196248	LA0007577	LA0007589	LA0007611
20190111710367	2019-08-29 14:34:47	B97929566	NUNSYS SOCIEDAD LIMITADA	132,59 €	F20196262	LA0007569	LA0007589	LA0009181
20190111777417	2019-08-30 21:50:32	B93362440	CIVILIZA INGENIERÍA, S.L.P.	1.573,00 €	F20196284	LA0007571	LA0007589	LA0007598
20190111777487	2019-08-30 21:51:44	B93362440	CIVILIZA INGENIERÍA, S.L.P.	3.509,00 €	F20196285	LA0007571	LA0007589	LA0007598
20190111777616	2019-08-30 21:54:07	B93362440	CIVILIZA INGENIERÍA, S.L.P.	1.573,00 €	F20196286	LA0007571	LA0007589	LA0007598
20190111854831	2019-09-02 12:00:50	B92491638	EDIT. MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES, S.L.	246,40 €	F20196317	LA0010092	LA0007589	LA0010093
20190111854839	2019-09-02 12:00:52	B92491638	EDIT. MALAGUEÑA DE PUBLICACIONES, S.L.	246,40 €	F20196318	LA0010092	LA0007589	LA0010093
20190111869857	2019-09-02 14:05:49	F92931104	AGENCIA DE COMUNICACION CORPORATIVA LIMA-LIMON S.COOP.AND	2.368,85 €	F20196323	LA0007572	LA0007589	LA0007601
20190111883044	2019-09-02 17:18:23	ESB85635910	EDICIONES EL PAIS, S.L.	380,00 €	F20196364	LA0010092	LA0007589	LA0010093
20190112007165	2019-09-04 09:06:46	B64291107	SEGUIMEDIA SL	1.595,00 €	F20196404	LA0010092	LA0007589	LA0010093
20190112212471	2019-09-06 13:45:02	ESA41606534	EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.	1.814,88 €	F20196499	LA0010092	LA0007589	LA0010093
20190112080905	2019-09-05 08:52:24	B92137199	BELLINA FORESTAL SLL	4.226,69 €	F20196518	LA0007577	LA0007589	LA0007611
20190112645561	2019-09-17 12:56:01	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SL	3.717,71 €	F20196614	LA0007569	LA0007589	LA0009182
20190112932054	2019-09-23 17:31:09	ESB29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	3.301,76 €	F20196700	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190112932117	2019-09-23 17:32:24	ESB29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	4.013,88 €	F20196701	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190112959803	2019-09-24 10:14:44	B93263747	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	126.202,40 €	F20196711	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190112977185	2019-09-24 13:41:27	ESB29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	129.873,27 €	F20196725	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190113110760	2019-09-26 16:09:35	ESB80267420	EUREST COLECTIVIDADES, S.L	212,96 €	F20196764	LA0007579	LA0007589	LA0007617
20190113239762	2019-09-30 08:57:52	ESA04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	14.290,71 €	F20196795	LA0007570	LA0007589	LA0007594
20190111952532	2019-09-03 15:00:11	R2900079A	Complejo Asistencial Málaga	5.231,35 €	F20196802	LA0007579	LA0007589	LA0007613
20190113386220	2019-10-01 12:52:31	ESB83168427	Bonser Iniciativas de Gestión S.L.	2.571,25 €	F20196869	LA0007569	LA0007589	LA0009183
20190113407952	2019-10-01 16:22:50	ESB92088780	JUBAGO CONSULTING AND INVESTIMENTS, S.L	120,40 €	F20196888	LA0009194	LA0007589	LA0007625
20190113493922	2019-10-02 14:41:04	B64291107	SEGUIMEDIA SL	1.595,00 €	F20196946	LA0014531	LA0007589	LA0010093
20190113686084	2019-10-04 13:14:56	ESA41606534	EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.	1.814,88 €	F20197037	LA0014531	LA0007589	LA0010093
20190113813108	2019-10-07 14:03:17	B18533661	SONDEOS INYECCIONES Y TRABAJOS ESPECIALES DEL SUR S L	121.072,00 €	F20197140	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190113898129	2019-10-08 16:36:26	B97929566	NUNSYS SOCIEDAD LIMITADA	132,59 €	F20197190	LA0007569	LA0007589	LA0009181
20190112018120	2019-09-04 10:51:59	74946561A	PARDO NAVARRETE, JOSE SANTIAGO	1.300,75 €	F20197203	LA0007577	LA0007589	LA0007611
20190113963098	2019-10-09 13:48:26	B92420017	KITESURF ZZ TRIPLAYA SL	17.774,90 €	F20197231	LA0007577	LA0007589	LA0014578
20190111947757	2019-09-03 14:21:22	ESA41810920	VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA	25,52 €	F20197368	LA0007579	LA0007589	LA0007613
20190114370400	2019-10-17	B92420017	KITESURF ZZ TRIPLAYA	17.774,90 €	F20197434	LA0007577	LA0007589	LA0014578

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 31 DE 765

Identificador en PGEFe	Fecha presentación	NIF emisor	Razón social	Importe	Referencia en RCF	Órgano gestor	Oficina contable	Unidad tramitadora
	13:36:22		SL					
20190114510607	2019-10-21 13:19:37	ESB29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	32.636,43 €	F20197476	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190114510714	2019-10-21 13:20:54	ESB29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	14.185,42 €	F20197477	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190114525569	2019-10-21 17:19:31	B93263747	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	235.275,24 €	F20197486	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190114526237	2019-10-21 17:28:39	B93263747	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	144.645,59 €	F20197487	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190114527066	2019-10-21 17:41:02	B93263747	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	76.794,15 €	F20197490	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190114549545	2019-10-22 08:34:47	ESB57986846	GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.U	773,37 €	F20197493	LA0007569	LA0007589	LA0007589
20190114599674	2019-10-22 18:49:26	B41179896	CONSTRUCCIONES MAYGAR SL	15.436,62 €	F20197520	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190114623974	2019-10-23 09:28:41	B14676415	FIRPROSA SL	75.094,98 €	F20197524	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190114625567	2019-10-23 09:46:33	B14676415	FIRPROSA SL	23.154,71 €	F20197525	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190112285431	2019-09-09 13:21:38	25720440T	BARRANCO PEREZ, DAVID	4.367,20 €	F20197530	LA0007577	LA0007589	LA0007611
20190112304656	2019-09-09 19:26:11	33360584G	REINA PEREZ, INMACULADA	15.666,80 €	F20197531	LA0007577	LA0007589	LA0007611
20190114750083	2019-10-25 09:06:47	V78652203	CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS	2.395,80 €	F20197587	LA0014531	LA0007589	LA0010093
2019011888056	2019-02-12 16:53:55	H93015642	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO AXARQUIA	1.452,97 €	F2019777	LA0007569	LA0007589	LA0009183
20190115175784	2019-11-04 08:04:29	ESA04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	14.290,71 €	F20197792	LA0007570	LA0007589	LA0007594
20190115428868	2019-11-06 12:37:07	B64291107	SEGUIMEDIA SL	1.595,00 €	F20198004	LA0014531	LA0007589	LA0010093
20190115599691	2019-11-08 12:02:34	ESA81962201	Editorial Aranzadi, S.A.	2.198,64 €	F20198076	LA0007569	LA0007589	LA0009182
20190115604757	2019-11-08 12:32:38	ESB29446960	MALAGUEÑA DE CARRETILLAS, SL	2.145,97 €	F20198078	LA0007577	LA0007589	LA0014578
2019012023306	2019-02-14 23:06:13	B86049137	NAUTALIA VIAJES SL	221,44 €	F2019808	LA0010092	LA0007589	LA0010093
20190115706245	2019-11-11 14:33:20	B97929566	NUNSYS SOCIEDAD LIMITADA	132,59 €	F20198143	LA0007569	LA0007589	LA0009181
20190115706294	2019-11-11 14:33:59	ESA60107521	SOCOMEC IBERICA, S.A.U.	3.842,96 €	F20198144	LA0007569	LA0007589	LA0007589
20190115843296	2019-11-13 12:52:28	G29536984	CLUB POLIDEPORTIVO MIJAS	1.815,00 €	F20198242	LA0009195	LA0007589	LA0009187
20190115934979	2019-11-14 17:32:09	ESB08323404	CENTRAL DE VIAJES, S.L.	29,30 €	F20198278	LA0007571	LA0007589	LA0007596
20190115935009	2019-11-14 17:32:32	ESB08323404	CENTRAL DE VIAJES, S.L.	50,00 €	F20198283	LA0014531	LA0007589	LA0010093
20190116021302	2019-11-16 08:32:32	ESA79102331	UNIDAD EDITORIAL S.A.	309,39 €	F20198333	LA0014531	LA0007589	LA0010093
20190116021608	2019-11-16 08:41:49	ESA79102331	UNIDAD EDITORIAL S.A.	484,08 €	F20198334	LA0014531	LA0007589	LA0010093
20190116021847	2019-11-16 08:49:01	ESA79102331	UNIDAD EDITORIAL S.A.	309,39 €	F20198335	LA0014531	LA0007589	LA0010093
20190116021924	2019-11-16 08:51:11	ESA79102331	UNIDAD EDITORIAL S.A.	309,39 €	F20198336	LA0014531	LA0007589	LA0010093
20190116087954	2019-11-18 17:41:03	ESB08323404	CENTRAL DE VIAJES, S.L.	163,00 €	F20198354	LA0014531	LA0007589	LA0010093
20190116174767	2019-11-19 17:32:09	ESB08323404	CENTRAL DE VIAJES, S.L.	1.236,00 €	F20198387	LA0014531	LA0007589	LA0010093
20190116174809	2019-11-19 17:32:34	ESB08323404	CENTRAL DE VIAJES, S.L.	178,00 €	F20198390	LA0014531	LA0007589	LA0010093
20190116490263	2019-11-26 10:18:08	ESB29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	149.995,42 €	F20198549	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190116522883	2019-11-26 15:49:47	ESB83168427	Bonser Iniciativas de Gestión S.L.	3.267,00 €	F20198586	LA0007569	LA0007589	LA0009183
20190116582477	2019-11-27 13:12:40	B41179896	CONSTRUCCIONES MAYGAR SL	40.466,64 €	F20198608	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190116678433	2019-11-28 19:58:03	B29723020	FANTASY WORLD TRAVEL SERVICE, SL	740,00 €	F20198683	LA0014531	LA0007589	LA0010093
20190116644532	2019-11-28 12:03:36	B14676415	FIRPROSA SL	48.345,28 €	F20198695	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190116726121	2019-11-29 13:10:33	B29723020	FANTASY WORLD TRAVEL SERVICE, SL	676,00 €	F20198728	LA0014531	LA0007589	LA0010093
20190116874935	2019-12-02 13:05:45	ESA04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.	14.290,71 €	F20198805	LA0007570	LA0007589	LA0007594
20190116896613	2019-12-02 16:06:43	ESA41606534	EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.	1.814,88 €	F20198831	LA0014531	LA0007589	LA0010093
20190116951847	2019-12-03 09:35:40	B93434694	DISCAPACIDAD Y TERAPIAS SL	1.730,30 €	F20198880	LA0007579	LA0007589	LA0007617
20190117052416	2019-12-04 09:04:03	A28989788	VINFRA . SA	12.765,50 €	F20198984	LA0007569	LA0007589	LA0007591
20190117185798	2019-12-05 11:03:44	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS SL	3.717,71 €	F20199191	LA0007569	LA0007589	LA0009182
20190117305372	2019-12-06 20:40:19	B97929566	NUNSYS SOCIEDAD LIMITADA	132,59 €	F20199304	LA0007569	LA0007589	LA0009181
20190117361599	2019-12-09 15:41:30	B99400988	INTERNATIONAL TELEMEDICINE	165,75 €	F20199329	LA0007570	LA0007589	LA0007594

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 32 DE 765

Identificador en PGEFe	Fecha presentación	NIF emisor	Razón social	Importe	Referencia en RCF	Órgano gestor	Oficina contable	Unidad tramitadora
			HOSPITAL SL					
2019012257588	2019-02-20 16:37:58	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SA	14.290,70 €	F2019937	LA0007570	LA0007589	LA0007594
20190117564227	2019-12-12 10:07:45	B93263747	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	14.404,59 €	F20199608	LA0007571	LA0007589	LA0007598
20190117684987	2019-12-13 16:25:37	ESB29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	39.473,77 €	F20199645	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190117685018	2019-12-13 16:26:30	ESB29667771	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	8.179,66 €	F20199646	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190117742945	2019-12-16 11:16:17	B41460171	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES SL	71.684,33 €	F20199657	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190117743910	2019-12-16 11:27:48	B41179896	CONSTRUCCIONES MAYGAR SL	189.635,41 €	F20199659	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190117744756	2019-12-16 11:34:53	B41179896	CONSTRUCCIONES MAYGAR SL	8.222,20 €	F20199660	LA0007571	LA0007589	LA0007597
20190117759598	2019-12-16 13:23:51	B14676415	FIRPROSA SL	83.715,14 €	F20199666	LA0007571	LA0007589	LA0007597
2019012377117	2019-02-22 16:42:02	ESU93612786	UTE CANTERAS DE ALMARGEN-ALTIUS GEOT.Y SERV., S.L.	39.995,70 €	F2019976	LA0007571	LA0007589	LA0007597
2019012421641	2019-02-25 11:32:07	ESB08323404	CENTRAL DE VIAJES, S.L.	67,40 €	F2019986	LA0010092	LA0007589	LA0010093
2019012421643	2019-02-25 11:32:09	ESB08323404	CENTRAL DE VIAJES, S.L.	51,70 €	F2019988	LA0010092	LA0007589	LA0010093

Comentarios

Corresponden a facturas que en el momento de su contabilización, ha debido modificarse el código de la Unidad Tramitadora. No obstante, la situación contable de la factura en SICAL es concordante con la situación de factura que consta en FACe

Informe estadístico de tiempos medios de inscripción de facturas

Con objeto de mostrar los tiempos medios de inscripción de facturas en el RCF, se realiza el cruce de datos entre las facturas registradas en el PGEFe y las facturas anotadas en el RCF auditado, calculando la diferencia en minutos entre la fecha y hora de anotación en ambos registros.
Una vez realizado este cruce, se dispone para cada factura del tiempo que se ha tardado en anotarse en el RCF, generando el informe de tiempos medios de inscripción de facturas en el RCF solicitado expresamente en el apartado 12.3 de la Ley 25/2013.

Resultado de las pruebas

Evolución mensual de los tiempos de anotación de facturas en el RCF - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

(Tiempos en minutos)	Mes												Media
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Tiempo medio de anotación en el RCF (en minutos)	172.83	28.92	35.42	29.97	5.99	102.67	724.86	25.65	2118.53	148.78	79.34	77.13	296,00
Tiempo mínimo de anotación en el RCF (en minutos)	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0,00
Tiempo máximo de anotación en el RCF (en minutos)	2465	1043	11132	9742	827	50335	102347	2902	70429	41782	10408	6961	25.864,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 33 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 34 DE 765

Gráfico de evolución

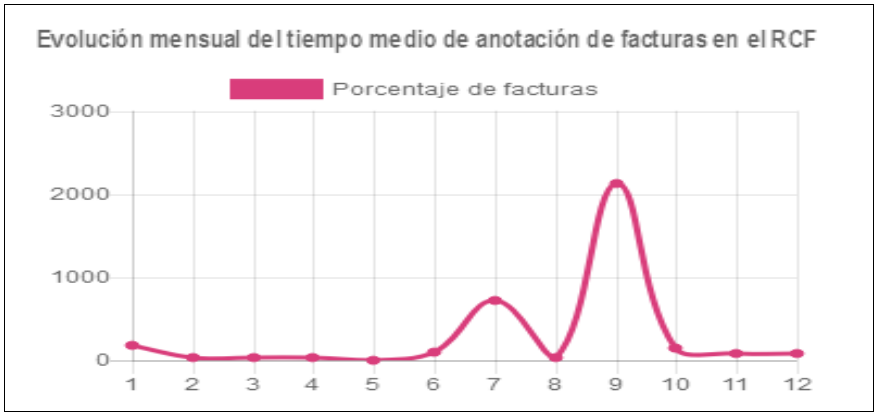

Identificación de las facturas con tiempo de anotación más alto

Tabla de detalle en que se muestra un ranking con las facturas con el tiempo de anotación más alto.

Resultado de las pruebas

Identificación de las facturas con tiempo de anotación más alto - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Núm. factura	NIF emisor	Razón social	Descripción	Tiempo de anotación (en minutos)	Órgano gestor
A351	B18592139	METALUNDIA SL	Suministro Mobiliario Sala Infantil B. C. Castillo UMYC	102.347,00	LA0007569
GA82	B93113710	GARUM CONSULTORES S.L.P.	Honorarios por la certificación de gastos al 30/06/2019 del proyecto CONSUME LESS, del Programa INTERREG-MED.	80.369,00	LA0007573
GA83	B93113710	GARUM CONSULTORES S.L.P.	Honorarios por la certificación de gastos al 30/06/2019 del proyecto ARISTOIL,del Programa INTERREG-MED,cofinanciado 80%	79.021,00	LA0007573
EmitF-36	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEG.Y.REAS	20/09/19-20/09/20 SEGURO DE AXA PLIZA: 41361935 RECIBO: 7490345 UMYC Reparada	70.429,00	LA0007569
19-14	25720440T	BARRANCO PEREZ DAVID	PPAC2019 -Prgrm. Equipamiento Turismo Activo 1.23.02.01/C-Redac. Pryto. Red Senderos Cañete la Real P.TERRITORIO	63.216,00	LA0007577
Emit-201903	33360584G	REINA PEREZ INMACULADA	Suministro con Instalación GR 249.5 Gran Senda Málaga entre Campillos-Ronda P. TERRITORIO Reparada	62.851,00	LA0007577
ML191189812	A41810920	VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A.	Consumo de Aquaservice 20L	60.261,00	LA0007579
19991337	A39000013	BANCO DE SANTANDER S.A.	CUOTA DE ARRENDAMIENTO Nº 8 DE 46 MATRICULAS 4718-KPC 4307-KPL LOTE 2PERIODO 03-05 A 02-06/2019.	50.335,00	LA0007570
401476817	A28122125	CANON ESPAÑA S.A.	FACTURACIÓN COPIAS PERIODO 01/06/2019 A 31/08/2019.	41.782,00	LA0007579
1908020162	R2900079A	HNAS.HOSP.DEL SGRDO.CORAZON COMPLEJO ASISTENCIAL	Estancias. MES AGOSTO/2019.	38.766,00	LA0007579

Identificación de las Unidades tramitadoras con mayor tiempo medio de anotación de facturas

Tablas de detalle en que se muestra un ranking con las unidades tramitadoras con mayor tiempo medio de anotación de facturas.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 35 DE 765

Oficinas contables

Oficinas contables con mayor tiempo medio de anotación de facturas - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Código DIR3	Denominación	Tiempo medio de anotación (en minutos)	Diferencia (en porcentaje) de tiempo medio respecto a la media	Número total de facturas tramitadas
LA0007589	Intervención	250,00	-15,54	7081

Órganos gestores

Órganos gestores con mayor tiempo medio de anotación de facturas - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Código DIR3	Denominación	Tiempo medio de anotación (en minutos)	Diferencia (en porcentaje) de tiempo medio respecto a la media	Número total de facturas tramitadas
LA0014543	DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN	1.308,00	341,89	8
LA0007577	DELEGACIÓN MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO	780,00	163,51	200
LA0007573	DELEGACIÓN EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NN.TT.	528,00	78,38	331
LA0007569	DELEGACIÓN ECONOMÍA Y HACIENDA	351,00	18,58	2174
LA0007570	DELEGACIÓN RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES	307,00	3,72	429
LA0007579	DELEGACIÓN SERVICIOS SOCIALES Y CENTROS ASISTENCIALES	253,00	-14,53	832
LA0007574	DELEGACIÓN APOYO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO	238,00	-19,59	33
LA0014531	DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA	168,00	-43,24	201
LA0009192	DELEGACIÓN DE IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL	161,00	-45,61	139
LA0009194	DELEGACIÓN CULTURA	117,00	-60,47	1472

Unidades tramitadoras

Unidades tramitadoras con mayor tiempo medio de anotación de facturas - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Código DIR3	Denominación	Tiempo medio de anotación (en minutos)	Diferencia (en porcentaje) de tiempo medio respecto a la media	Número total de facturas tramitadas
LA0014581	CENTROS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS	5.220,00	1.663,51	19
LA0007604	Recursos Europeos	2.689,00	808,45	62
LA0014578	PROMOCIÓN DEL TERRITORIO	2.260,00	663,51	66
LA0007602	Empleo	1.162,00	292,57	9
LA0007620	Centro Provincial de Drogodependencia	858,00	189,86	49
LA0009181	Presupuesto y Administración Electrónica	593,00	100,34	80
LA0007595	Parque Móvil	514,00	73,65	182
LA0009184	Mantenimiento	357,00	20,61	1943
LA0009197	Fomento del Empleo Agrario	290,00	-2,03	27
LA0009185	Archivo General	256,00	-13,51	17

Informe de custodia de facturas

El sistema de información contable que gestione el RCF debe custodiar las facturas anotadas de modo que se pueda acceder a ellas. Para realizar esta comprobación, se ha realizado un muestreo aleatorio de 10 facturas, seleccionando al azar un conjunto de facturas anotadas en el RCF, y realizando la comprobación en el sistema de que se puede acceder y visualizar la factura original.

Resultado de las pruebas

Resultado de la comprobación visual en un muestreo aleatorio de facturas - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Línea	Descripción	Valor
0	Núm. total de facturas anotadas en el RCF	8192
1	Núm. de facturas seleccionadas para comprobar visualmente	10

2	Núm. de facturas comprobadas con errores de acceso	10
3	Porcentaje de facturas comprobadas con errores de acceso	100.00

Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas

En este informe se incluyen pruebas relativas a las validaciones no asumidas por el PGEFe que deben ser realizadas al anotar la factura en el RCF. Estas validaciones se detallan en la Orden HAP/1650/2015 y se sintetizan en una tabla resumen publicada en el Portal web de la IGAE, en el apartado destinado al RCF.
En la auditoría será necesario constatar que las aplicaciones informáticas que procesan las facturas en la fase de anotación en el RCF realizan estas comprobaciones de manera automatizada y rechazan aquellas facturas que no las superan. Esta comprobación se puede realizar mediante un análisis de las facturas registradas. A la hora de evaluar la realización de estas validaciones es necesario señalar que la Disposición Adicional 4ª de la Orden HAP/1650/2015 ponía como fecha límite a los registros contables para realizar estas validaciones el 15 de octubre de 2015, con lo que en las pruebas sólo será necesario validar las facturas recibidas a partir de dicha fecha.
Será necesario verificar si las aplicaciones de gestión encargadas de anotar las facturas electrónicas en el RCF tienen implantados los controles siguientes descritos en los distintos apartados de la Orden HAP/1650/2015:

- Apartado 4c: Constatar que el RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que ya hayan sido registradas en el RCF. Si primero llega y se anota en el RCF la copia y luego la original, se rechaza la original por llegar después.
- Apartado 5f: Constatar que, en caso de que exista cesionario, el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coincidan.
- Apartado 6a.: Constatar que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario, y que los importes brutos de las líneas sean el resultado de restar del coste total los descuentos, y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Asimismo, se validará que el resto de importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vengan expresados en euros con dos decimales. No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que, al igual que el importe unitario, podrán tener los decimales que permita el formato Facturae.
- Apartado 6b: Constatar que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura sea numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. Asimismo, se debe validar que el resto de importes vengan expresados en euros con dos decimales. No se consideran importes los tipos impositivos o los porcentajes a aplicar que podrán tener los decimales que permita el formato Facturae.
- Apartado 6c: Validar que el código de moneda en la que se emite la factura es válido.
- Apartado 6d: Constatar que se valida el que si el "total importe bruto antes de impuestos” es positivo, el "total impuestos retenidos”, si tiene contenido, sea mayor o igual que cero.
- Apartado 6e: Constatar que se valida el que el "total importe bruto antes de impuestos” sea igual al "total importe bruto” menos el "total general descuentos” más el "total general cargos”.
- Apartado 6f: Constatar que se valida el que el "total Factura” sea igual al "total importe bruto antes de impuestos” más el "total impuestos repercutidos” menos el "total impuestos retenidos”.

En relación a las validaciones anteriores, el RCF debe responder al PGEFe comunicándole el rechazo, indicando un código de error, así como su descripción.

Resultado de las pruebas

Detalle de los incumplimientos de las validaciones descritas en la Orden HAP/1650/2015 - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Línea	Descripción	Número de facturas	Porcentaje
0	Núm. total de facturas recibidas	8197	%
1	Núm. facturas no rechazadas que incumplen el apartado 4c	0	0,00 %

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 36 DE 765

2	Núm. facturas no rechazadas que incumplen el apartado 5f	0	0,00 %
3	Núm. facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6a	0	0,00 %
4	Núm. facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6b	0	0,00 %
5	Núm. facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6c	0	0,00 %
6	Núm. facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6d	0	0,00 %
7	Núm. facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6e	0	0,00 %
8	Núm. facturas no rechazadas que incumplen el apartado 6f	0	0,00 %
9	Total facturas rechazadas que incumplen con algún apartado	0	0,00 %

Informe de causas de rechazo de facturas

En este informe se incluye un análisis del número y las causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable. Para ello, las facturas rechazadas se agrupan por el motivo del rechazo.

Resultado de las pruebas

Desglose de causas normalizadas de rechazos de facturas - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Línea	Descripción	Número de facturas	Porcentaje
0	Núm. de facturas rechazadas	1069	100,00 %
1	Núm. de facturas rechazadas por varios motivos (computan sobre cada uno de los motivos de rechazo)	0	0,00 %
3	>> LA FRA. SE TRAMITARÁ POR A.C.F. TAL Y COMO SOLICITÓ EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.	1	0,09 %

Facturas abonadas antes de 30 días desde su presentación en el RCF.

Facturas contabilizadas

Listado de facturas contabilizadas - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Facturas contabilizadas	Importe	Tiempo medio pago (Días)
6533	43.686.469,06	14.000000

Facturas abonadas

Listado de facturas abonadas - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Facturas abonadas	Importe	Tiempo medio pago (Días)
5724	37.498.701,67	17.000000

Unidades tramitadoras con menor tiempo medio de pago

U.Tramitadora	Descripción	Nº Facturas	Importe	Días
LA0007597	Vías y Obras	44	1.385.716,42 €	27
LA0007604	Recursos Europeos	57	150.963,47 €	18
LA0007594	Servicios Generales	163	2.773.195,95 €	29
LA0014577	MEDIO AMBIENTE	40	221.146,33 €	20
LA0009184	Mantenimiento	2028	3.786.367,57 €	31
LA0007596	Coordinación	108	6.068.997,19 €	21
LA0007624	Centro de Ediciones de la Diputación	133	135.744,13 €	27
LA0007608	Igualdad de Género	79	357.317,80 €	20
LA0007616	Residencia La Vega	127	69.829,43 €	27
LA0007589	Intervención	82	74.492,70 €	28
LA0009186	Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo	109	57.268,36 €	21
LA0009200	Gobierno Abierto y Transparencia	30	100.310,78 €	21
LA0007618	Unidad Estancia Diurna para Personas Mayores	12	1.503,81 €	23
LA0007598	Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento	3	23.554,16 €	27
LA0007610	Tercer Sector y Atención a la ciudadanía	28	126.229,74 €	28
LA0007622	Centro Cultural Generación del 27	148	68.565,93 €	19
LA0014578	PROMOCIÓN DEL TERRITORIO	72	592.523,39 €	29
LA0014542	DESARROLLO ECONÓMICO	56	1.055.638,49 €	25
LA0009183	Patrimonio	5	17.442,09 €	19
LA0009185	Archivo General	18	22.248,38 €	26
LA0007617	Centro Virgen de la Esperanza	46	231.363,73 €	21
LA0007595	Parque Móvil	187	403.361,73 €	27
LA0007593	Administración RR.HH.	98	157.104,98 €	28
LA0007615	Residencia San Carlos	5	18.059,21 €	19
LA0014581	CENTROS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS	19	320.178,06 €	20

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 37 DE 765

U.Tramitadora	Descripción	Nº Facturas	Importe	Días
LA0014579	INNOVACIÓN SOCIAL	23	42.497,60 €	20
LA0007625	Centro Cultural "La Térmica"	1084	865.188,64 €	19
LA0010093	Unidad Administrativa de Presidencia	767	1.707.736,68 €	29
LA0007584	Grupos Políticos	52	47.398,60 €	27
LA0007620	Centro Provincial de Drogodependencia	49	12.395,21 €	21
LA0007588	ISEL	10	41.538,90 €	16
LA0007602	Empleo	7	42.536,18 €	21
LA0007619	Centro Guadalmedina	32	40.825,72 €	19
LA0009188	Juventud	28	112.193,56 €	14
LA0014583	OFICINA DE ARBITRRAJE Y CONSUMO	2	499,50 €	11
LA0007621	Cultura	590	1.284.532,20 €	24
LA0009197	Fomento del Empleo Agrario	27	218.337,52 €	23
LA0009182	Contratación	7	5.171,11 €	25
LA0007612	Bienestar Comunitario y Protección Civil	126	143.072,01 €	15
LA0007626	Educación	72	190.470,84 €	14

Unidades tramitadoras con mayor tiempo medio de pago

U.Tramitadora	Descripción	Nº Facturas	Importe	Días
LA0007611	Medio Ambiente y Promoción del Territorio	109	614.671,63 €	44
LA0007607	SEPRAM	8	49.270,00 €	99
LA0007614	Servicios Sociales Comunitarios	523	22.917.431,02 €	40
LA0009187	Deportes	177	1.034.108,32 €	53
LA0009181	Presupuesto y Administración Electrónica	76	398.540,12 €	32
LA0007599	Asistencia y Cooperación a Entidades Locales	1	29,30 €	34
LA0007606	Nuevas Tecnologías	254	1.431.510,69 €	32
LA0007590	Tesorería	8	6.100,33 €	61
LA0007613	Asuntos Sociales	24	267.901,35 €	33
LA0007582	LA0007582	1	1.650,00 €	42
LA0007609	"La Noria" Centro de Innovación Social	65	116.662,40 €	36
LA0007591	Secretaría	22	38.236,05 €	31
LA0007600	Información Territorial	2	9.614,66 €	45
LA0009196	LA0009196	2	527,40 €	71
LA0007601	Desarrollo Económico y Productivo	109	1.054.038,37 €	37

Tramitación de facturas

Solicitudes de anulación

Para constatar que se tramitan adecuadamente las propuestas de anulación de facturas, se realiza un cruce de datos entre la tabla de “SOLICITUDES DE ANULACION” suministrada por el PGEFe y la tabla de ESTADOS DE FACTURAS de la base de datos del RCF auditado, generando un informe estadístico sobre la gestión de las anulaciones.

Resultado de las pruebas

Tratamiento de las solicitudes de anulación de facturas - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Línea	Descripción	Número de facturas	Porcentaje
0	Núm. total de facturas recibidas	8197	100,00 %
1	Solicitudes de anulación remitidas por el PGEFe	77	0,94 %
2	Solicitudes de anulación registradas en el RCF	1069	13,04 %
3	Solicitudes de anulación registradas en el RCF con el texto explicativo del motivo de la anulación vacío	1068	13,03 %
4	Facturas anuladas en el RCF	0	0,00 %
5	Porcentaje de facturas anuladas/solicitadas	0	0,00 %
6	Solicitudes de anulación rechazadas - Facturas en estado "Aceptada"	3	3,95 %
7	Solicitudes de anulación rechazadas - Facturas en estado "Rechazada"	65	85,53 %
8	Solicitudes de anulación rechazadas - Facturas en estado "Contabilizada"	8	10,53 %

Tiempos medios de evolución de estados

Utilizando la información anotada en el RCF, se realiza un estudio de evolución de estados de las facturas incluyendo los tiempos medios para alcanzar cada estado.

Para este estudio se cruza la tabla de estados de facturas del RCF con la tabla de facturas registradas suministrada por el PGEFe.

Para cada estado interno en el RCF se calcula la diferencia del tiempo transcurrido desde que se registró la factura en el PGEFe hasta que ha pasado a dicho estado en el RCF. En el caso de las facturas en papel, se toma

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 38 DE 765

el tiempo transcurrido desde que se registró la factura en el RCF, realizando un promedio de los valores obtenidos.
Del mismo modo, para ver que el PGEFe actualiza correctamente los cambios de estado de una factura, se realiza una comparación entre el histórico de estados internos almacenados en el RCF y los estados recibidos por el PGEFe, con objeto de ver su coherencia y estimar el tiempo medio que tarda el PGEFe en conocer los cambios de estado de facturas.
En el cruce se calcula la diferencia de tiempo entre la fecha/hora en que el PGEFe conoce el estado interno y la fecha/hora real en la que el RCF actualiza dicho estado interno, realizando un promedio de los valores obtenidos para cada estado.

Resultado de las pruebas

Tiempos medios en alcanzar los estados internos - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Línea	Tiempos medios (en horas) en anotar el cambio de estado interno desde que se registró la factura en el PGEFe (para facturas en papel, desde su registro en el RCF)	En RCF (facturas en papel)	En RCF (facturas electrónicas)	En PGEFe
0	Registrada	0,00	3,73	28,50
1	Confirmada	275,54	285,99	506,58
2	Contabilizada	585,91	574,39	733,63
3	Pagada	683,12	677,60	878,91
4	Rechazada	504,71	342,34	562,11

Estadística de flujos de estados

Se obtiene un informe estadístico de todas las secuencias posibles de evolución de estados de las facturas registradas en el periodo de la auditoría.

Resultado de las pruebas

Análisis de las secuencias de estados internos de las facturas - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Línea	Flujo de estados seguidos	Número facturas	Porcentaje
0	Registrada > Aceptada > Confirmada > Contabilizada > Pagada	7937	74,01 %
1	Registrada > Contabilizada > Pagada	857	7,99 %
2	Registrada > Aceptada > Rechazada	982	9,16 %
3	Registrada > Aceptada > Confirmada > Contabilizada	336	3,13 %
4	Registrada > Aceptada	190	1,77 %
5	Registrada > Aceptada > Confirmada > Rechazada	185	1,73 %
6	Registrada > Aceptada > Contabilizada	1	0,01 %
7	Aceptada > Registrada > Rechazada	2	0,02 %
8	Registrada > Aceptada > Rechazada > Confirmada > Contabilizada > Pagada	7	0,07 %
9	Registrada > Aceptada > Confirmada	186	1,73 %
10	Registrada > Rechazada	6	0,06 %
11	Registrada > Aceptada > Confirmada > Contabilizada > Rechazada	1	0,01 %
12	Registrada > Aceptada > Contabilizada > Pagada	10	0,09 %
13	Registrada	22	0,21 %
14	Registrada > Aceptada > Rechazada > Anulada	1	0,01 %
15	Registrada > Aceptada > Rechazada > Confirmada	1	0,01 %

Reconocimiento de la obligación y el pago

En relación al reconocimiento de la obligación y el pago de las facturas, el análisis de estados anterior sirve para detectar si existe alguna factura en pago directo que no haya pasado antes del pago por el estado de reconocimiento de la obligación. Para ello, bastaría con seleccionar aquellas facturas que pertenecen a ese tipo de flujo, y extraer todas las que sean de pago directo.
Otra prueba a realizar es el detectar que no exista ninguna factura correspondiente a pagos a justificar que no contenga, en su caso, el número de libramiento de pagos a justificar, y la fecha de pago de la factura. Para ello, es necesario seleccionar las facturas de pagos a justificar y verificar que los campos que almacenan el número de libramiento de pagos y la fecha de pago de la factura no están vacíos.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 39 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 40 DE 765

Resultado de las pruebas

Informe con las validaciones sobre el reconocimiento y pago de facturas - Periodo 01/01/2019 a 31/12/2019

Línea	Descripción	Número facturas	Porcentaje
0	Núm. total de facturas registradas	10724	100,00 %
1	Facturas de pago directo	0	0,00 %
2	>> Facturas que no han pasado por el estado de reconocimiento de la obligación	0	0,00 %
3	Facturas correspondientes a gastos a justificar	878	8,19 %
4	>> Sin referencia de gasto a justificar	878	8,19 %
5	>> Sin fecha de pago de la factura	21	0,20 %

Comentarios

Las facturas a las que hace referencia las líneas 3 y 4 del Punto 4.4.1, corresponden a las facturas tramitadas como justificantes de Anticipo de Caja Fija.

Obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control

El artículo 10 de la Ley 25/2013 indica que el órgano competente en materia de contabilidad deberá efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral con las que llevan más de tres meses en esa situación, que deberá remitirse dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.
Igualmente, el artículo 12.2 de la citada Ley indica que el órgano de control interno deberá elaborar un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad:
En el marco de la auditoría se proponen las tareas siguientes para esta fase de tramitación:

- Constatar que las aplicaciones informáticas tienen incorporados los controles automatizados para detectar y alertar sobre aquellas facturas pendientes del reconocimiento de la obligación, y que las aplicaciones pueden proporcionar los listados trimestrales requeridos en el artículo 10 de la Ley 25/2013.
- Evidenciar que se han enviado dichos informes a los órganos de control interno.

Para estas pruebas no se define ningún ejemplo de análisis, ya que más que una prueba de datos en sí, se trata de una tarea de auditoría que deberá constatar una funcionalidad del sistema de información contable que gestione el RCF auditado, y de una tarea consistente en evidenciar los registros que atestiguan que se han enviado los informes trimestrales requeridos durante el periodo auditado.

Comentarios

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 10, de la Ley 25/2013, mediante sendas Notas Interiores, de fecha 25/03/2019 y 12/11/2019, le fue requerido a los distintos Centros Gestores la tramitación de las facturas pendientes al día de la fecha.

Revisión de la seguridad

El artículo 12 de la Orden HAP /492/2014 da una serie de requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas. Se deberían realizar en el marco de la auditoría las comprobaciones siguientes, mediante el examen de documentación existente (por ejemplo, de auditorías previas) o mediante entrevistas al personal al cargo de los servicios correspondientes:

- Verificar que el sistema consta de medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.
- Constatar que se cumple con las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal.
- Verificar que se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.

- Verificar que los sistemas de gestión del RCF se ajusten a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Comentarios

A requerimiento de esta Intervención, por parte de la Jefa de Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto, mediante Nota Interior, de fecha 26/06/2020, emite informe con código CSV 76ed8b706c2eba4be86770e317ace38d39e8d130, por el que pone de manifiesto lo siguiente:

"***Informe que emite la Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto de la Diputación Provincial de Málaga a petición del Sr. Interventor de la corporación provincial en su nota interior de 17 de enero de 2020 reiterada con fechas 3 de abril y 22 de junio del mismo año.***

Se solicita un informe acerca del apartado "V.6 Revisión de la seguridad" de la Guía de Auditoría elaborada por la IGAE, para que por parte de Intervención se pueda presentar ante el Pleno de la Corporación el informe anual sobre las facturas presentadas en el Registro Contable de Facturas, durante el Ejercicio 2019, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 12, Punto 3, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El apartado "V.6 Revisión de la seguridad" de la Guía de Auditoría elaborada por la IGAE tiene el siguiente contenido:

El artículo 12 de la Orden HAP /492/2014 da una serie de requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas. Se deberían realizar en el marco de la auditoría las comprobaciones siguientes, mediante el examen de documentación existente (por ejemplo de auditorías previas) o mediante entrevistas al personal al cargo de los servicios correspondientes:
1. Verificar que el sistema consta de medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.
2. Constatar que se cumple la normativa vigente en materia de protección de datos.
3. Verificar que se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.
4. Verificar que los sistemas de gestión del RCF se ajusten a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Para informar acerca de la verificación y constatación de estas cuestiones se ha solicitado la asistencia de la Unidad Organizativa de Presupuesto y Administración Electrónica, que con fecha 24 de junio de 2020 ha emitido un dictamen con Código CSV 2767933a9c73d30dde5083c6e0c4d7ec8da34e76, acerca de la situación actual de las medidas recogidas en el Plan de Mejora de la Seguridad, para el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, con el que se pretende dar cumplimiento a la normativa establecida en el Esquema Nacional de Seguridad. A la vista de su contenido, se pueden alcanzar las siguientes ***CONCLUSIONES****:*

> *1. A fecha de 24 de junio de 2020 se verifica que existe redundancia de la información (copias de seguridad), pero no de los sistemas, aunque está planificada su implantación.*
>
> *En cuanto a la publicación de la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente, el informe emitido por la Unidad de Presupuesto y Administración Electrónica no hace referencia a esta cuestión por no ser objeto del Plan de Mejora; no obstante, se ha verificado en la web de la sede electrónica que en el apartado "Interrupción del servicio" se muestran los tiempos de inactividad asociados a las incidencias en los sistemas.*
>
> *2. No se puede constatar que se cumple la normativa vigente en materia de protección de datos.*
>
> *Para analizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos debemos acudir a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de la Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que establece que el Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deban implantarse en caso de tratamiento de datos personales para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado, adaptando los criterios de determinación del riesgo en el tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679. Añade esta disposición que las Administraciones Públicas deberán aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad. En el caso*

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 41 DE 765

de la Diputación Provincial de Málaga, a la vista del referido dictamen de la Unidad Organizativa de Administración Electrónica, se concluye que se encuentran pendientes de aplicar distintas medidas del Plan de Mejora de la Seguridad que pretenden eliminar las carencias existentes durante el ejercicio 2018 y que impiden afirmar que los sistemas de información que dan soporte al proceso de facturación se encuentren alineados con el Esquema Nacional de Seguridad:

- Procedimiento de Adquisición, Aceptación o Autorización de Nuevos Sistemas y Productos.
- Elaboración Inventario de Activos: Decidir herramienta de inventario e implantarla.
- Protección Física Sistemas de Información: Extender sistema de control de acceso al CPD que usa Informática.
- Entrada y salida de equipamiento: Registrar entrada y salida de equipamiento.
- Aplicación Gestión de Activos: Decidir herramienta de inventario.
- Escaneo de Vulnerabilidades: Implantar herramienta de escaneo de vulnerabilidades.
- Data Integrity: Utilización de medidas de seguridad relacionados con la integridad, manipulación de información, alteraciones de configuración, modificación de servidores accesibles al público (Servidores web).
- Perfiles de Acceso.
- Contraseña segura.
- Registro de accesos.
- Securización de Equipos: Se debe procurar la securización de los equipos de forma previa a su entrada en operación, y de forma continuada durante su ciclo de vida.
- Renovación Equipos sin Soporte Técnico.
-Explotación Logs y Eventos: Explotación de los datos de la herramienta de gestión de eventos. Los logs generados por administradores deben ser revisados por personal distinto a los que los generan.
-Control de Accesos Físico CPD Diputación: Instalación de un sistema de control de accesos a Intervención. Deberá elaborarse un listado de personal autorizado y se deberán registrar los accesos y revisarse periódicamente.
-Se deberá dotar de redundancia a los sistemas relacionados con facturación y gestión contable.
En consecuencia, la respuesta a la cuestión planteada acerca de si se constata el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, debe ser igualmente negativa en tanto no se ejecuten completamente estas acciones actualmente planificadas.

3. La verificación acerca del cumplimiento con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad y de que la acreditación de usuarios cumpla con sus procedimientos establecidos, debe ser igualmente negativa.

La política de seguridad vigente establece en su apartado 5.3.1 que "para prevenir, en la medida de lo posible, incidentes de seguridad se deben implementar las medidas mínimas previstas en el Esquema Nacional de Seguridad". Considerando que, tal como se indicó anteriormente, a fecha actual no se puede asegurar que los sistemas de información que dan soporte al proceso de facturación se encuentren alineados con el Esquema Nacional de Seguridad, tampoco puede verificarse que se cumpla con la política de seguridad de la Diputación.

5. *La verificación de que los sistemas de gestión del RCF se ajustan a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad también es negativa. En este punto reiteramos la argumentación empleada anteriormente, el informe de la Unidad Organizativa de Presupuesto y Administración Electrónica no permite asegurar que los sistemas de información que dan soporte al proceso de facturación se encuentren alineados con el Esquema Nacional de Seguridad, por lo que tampoco se puede verificar que los sistemas de gestión del RCF se ajusten a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad."*

Conocido el referido informe del Sr. Interventor, el Pleno queda enterado de su contenido.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 42 DE 765

Punto núm. 0.1.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- *Delegación de Presidencia*.- Dación de cuenta del Informe Resumen de los resultados del Control Interno de 2019 realizado por la Intervención, en cumplimiento del art. 37.2 del Real Decreto 427/2017 de 28 de abril, por el que se Regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Por el Interventor General de la Corporación, con fecha 6 de julio de 2020, se ha emitido un informe relativo a las facturas presentadas en el Registro Contable de Facturas de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, durante el Ejercicio de 2019, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

INFORME RESUMEN DE RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
Ejercicio 2019

I. INTRODUCCIÓN....44
1.1. FUNCIÓN INTERVENTORA.... 45
1.2. CONTROL FINANCIERO 46
1.3. ÁMBITO SUBJETIVO.... 47
1.4. RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO.... 47

II. ALCANCE....48
2.1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.... 48
2.1.1. ACTUACIONES DE CONTROL: FUNCIÓN INTERVENTORA 48
2.1.2. ACTUACIONES DE CONTROL: CONTROL PERMANENTE 49
2.2. AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIAL DE MÁLAGA, PATRONATO DE RECAUDACIÓN 50
2.2.1. ACTUACIONES DE CONTROL EN LA FUNCIÓN INTERVENTORA.... 50
2.2.2 ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE 50
2.3. CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA:.... 51
2.4. SUFICIENCIA DE MEDIOS Y NECESIDADES.... 51

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES....53
3.1. CONCLUSIONES: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.... 53
3.1.1. ACTUACIONES DE CONTROL EN LA FUNCIÓN INTERVENTORA.... 53
3.1.2. ACTUACIONES DE CONTROL EN EL CONTROL PERMANENTE.... 58
3.2 CONCLUSIONES: AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIAL DE MÁLAGA, PATRONATO DE RECAUDACIÓN.... 58
3.2.1. ACTUACIONES DE CONTROL EN LA FUNCIÓN INTERVENTORA.... 58
3.3. OPINIONES DISCREPANTES DE LOS ÓRGANOS GESTORES.... 61
3.4. RECOMENDACIONES PARA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIAL DE MÁLAGA, PATRONATO DE RECAUDACIÓN 61

IV. PLAN DE ACCIÓN....63

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN. 65

VI. TRASLADO DEL INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO....65

SIGLAS Y ABREVIATURAS....66

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 43 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 44 DE 765

I. INTRODUCCIÓN.

La emisión del presente "Informe resumen anual sobre el control interno" corresponde a esta Intervención en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a y b) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El control interno de la actividad económico-financiera de la Diputación Provincial de Málaga y su Sector Público se realiza sobre el conjunto de su actividad económico-financiera en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno, resultando de aplicación, con carácter supletorio la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y normas que la desarrollen en cuanto sean de aplicación al ámbito Local.

Así pues, el artículo 213 del TRLRHL, modificado por el art. 2.2 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, prescribe que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio.

En desarrollo de la anterior exigencia, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su artículo 37, se refiere al Informe resumen objeto de este informe estableciendo que, <<e*l órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales*>>. Más concretamente, en el apartado 3, se establece que la Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales. Con motivo de lo cual se dicta la Resolución de 2 de abril de 2020 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

En respuesta a la consulta realizada por esta Intervención a la IGAE, respecto el plazo para la remisión del Informe Anual de control interno, la contestación del día 27 de abril de 2020 señaló: "Respecto al plazo de remisión del informe a la Intervención General de la Administración del Estado, regulado en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, a la vista de lo señalado sobre la interrupción y suspensión de plazos en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

la Disposición Adicional 3ª del RD 463/2020, interpretamos que sería de aplicación al plazo de remisión de dichos informes, y en consecuencia estaría ampliado por una duración equivalente a la establecida para el estado de alarma".

Por consiguiente, el presente informe recoge el resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y del control financiero correspondiente al ejercicio 2019 de las entidades del Sector Público Local relativo a la Diputación Provincial de Málaga.

La Intervención General de la Diputación Provincial de Málaga tiene entre sus funciones el control interno de la gestión económico-financiera de la entidad local, sus organismos autónomos, sociedades mercantiles dependientes, consorcios, fundaciones y otras entidades adscritas a la unidad institucional en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

1.1. FUNCIÓN INTERVENTORA

La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos. Se aplica en esta Entidad en general el régimen de fiscalización plena y fiscalización previa limitada de requisitos básicos[1] para determinados gastos, y toma de razón y control posterior[2] en el caso de los ingresos salvo en los expedientes que comporten devolución de ingresos indebidos, a estos efectos las "NORMAS PARTICULARES DE FISCALIZACIÓN" se establecen en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 con el siguiente dictado:

A. *Fiscalización previa limitada de gastos:*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en los artículos 219.2 y 219.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se autoriza el ejercicio de la función fiscalizadora limitada. En el control posterior de los expedientes sujetos a fiscalización previa limitada se verificará el cumplimiento de los extremos y requisitos, establecidos en la normativa aplicable, que no han sido objeto de verificación preceptiva en la fiscalización previa limitada y tendrá por objeto determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos. Por el Interventor General se efectuará propuesta para determinar si el control posterior se realiza sobre la totalidad o sobre una muestra representativa de los documentos o expedientes sometidos a fiscalización previa limitada. La aprobación de dicha propuesta se realizará por el/la Diputado/a de la Delegación de Economía y Hacienda.

No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, los contratos menores así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.000,00 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Sin perjuicio de lo establecido en los acuerdos plenarios de 3 de mayo y 21 de septiembre de 2010, en los puntos 7.b/5 y 1/7 respectivamente, que regulan el sistema de fiscalización previa limitada en materia de contratación administrativa y sus modificaciones posteriores, la intervención previa será plena para el resto de gastos, si bien, de acuerdo con lo establecido en el art. 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo relativo a los gastos de personal (Capítulo I y art. 23 del Capítulo II del presupuesto de Gastos) de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, la intervención previa se limitará a los aspectos que constan a continuación:

[1] En atención a lo recogido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las Entidades Locales podrán acordar mediante acuerdo de Pleno aplicar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa.

[2] En atención a lo recogido en el artículo 9 del citado Real Decreto 424/2017, las Entidades Locales podrán acordar mediante acuerdo de Pleno el régimen de la función interventora de derechos e ingresos: previa o posterior.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 45 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga autorizar, disponer o reconocer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Que las autorizaciones, disposiciones y obligaciones propuestas, se generan por órgano competente.

c) Aquellos extremos adicionales que atendiendo al caso concreto considere necesario requerir la Intervención al amparo del art. 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con independencia de que se realice la fiscalización limitada en materia de personal, por la Unidad Administrativa a la que correspondan los gastos de tal naturaleza se tramitarán los mismos con todos los requisitos exigidos en la normativa vigente, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de Funcionarios. Las variaciones que se introduzcan en las nóminas de conceptos no repetitivos, así como altas bajas, etc., se soportarán en resoluciones motivadas que tendrán su base en el expediente incoado a tal efecto.

En cualquier caso serán objeto de comprobación con motivo de la fiscalización previa aquellos extremos fijados en el acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

B. Fiscalización previa limitada de derechos.

Sobre la base de lo previsto en el artículo 219.4 del R. D. Leg. 2/2.004, de 5 de marzo, la fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la "toma de razón" de Contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo o auditoría, salvo en los expedientes que comporten devolución de ingresos indebidos.

Sin perjuicio de que por parte de la Intervención General se pueda proceder a la fiscalización previa de aquellos expedientes que se determinen por ésta.

C. Otras normas

En los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, de los que en el momento de la autorización sólo puedan conocerse los precios unitarios, se fijará el importe máximo al que alcance dicha autorización.

1.2. CONTROL FINANCIERO

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público provincial en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos provinciales.

El control financiero, que incluirá el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL, comprende las siguientes modalidades:

- Control permanente:
  - Control previo establecido por una disposición de ley.
  - Control posterior sobre actos en régimen de fiscalización limitada previa

- Auditoría pública.
  - Auditoría de cuentas.
  - Auditoria de cumplimiento
  - Auditoria operativa.

El Régimen de control financiero al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local es el régimen ordinario, esto es, el regulado en el Título III del Real Decreto 424/2017.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2019 dedican al control financiero los apartados 2 y 4 del artículo 54, a saber:

2. En las sociedades mercantiles, se ejercerán las funciones de control financiero y control de eficacia por el Interventor Adjunto Delegado a tal fin, pudiéndose auxiliar con auditorías externas de acuerdo con el art. 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 46 DE 765

4. El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará a través de la Intervención pudiendo auxiliarse con auditores externos.

1.3. ÁMBITO SUBJETIVO

En la Diputación Provincial de Málaga, el control interno de la gestión económico financiera se desarrolla respecto a las entidades en las que participa la Diputación Provincial de Málaga, según los datos del Inventario de entes del sector público gestionado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, y en función de los criterios de sectorización de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Forman parte del sector público local en el ejercicio 2019 a los efectos del control interno y de conformidad con lo señalado en el art. 2 del RD 424/ 2017 de 28 de abril:

a) La propia Entidad local (Diputación Provincial de Málaga)

b) Sus organismos autónomos locales.

- Agencia Pública de Servicios Económicos Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial

c) Las sociedades mercantiles dependientes de las Entidades Locales.

- Turismo y Planificación Málaga –Costa del Sol. S.l.

d) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local de conformidad con la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la provincia de Málaga
- Consorcio Montes – Alta Axarquía
- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga
- Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración en los municipios de la provincia de Málaga.
- Consorcio Provincial para la gestión de los residuos sólidos urbanos de Málaga.
- Consorcio Parque Maquinaria Caminos Rurales de la Axarquía

1.4. RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO

Las modalidades de control interno se ejercerán respecto de las distintas entidades del modo siguiente:

a) En la entidad local matriz mediante la función interventora y el control permanente.

b) En los organismos autónomos y los consorcios adscritos en los cuales el control se ejercerá mediante las mismas modalidades anteriores y además mediante la auditoría de cuentas.

c) En las sociedades mercantiles dependientes de la entidad Local se realizará exclusivamente mediante la auditoría pública, que incluye las modalidades de cumplimiento y operativa.

	FUNCION INTERVENTORA	CONTROL FINANCIERO			
		Control permanente	Auditoría Pública		
			Auditoría de Cuentas	Auditoría Cumplimiento	Auditoría Operativa
DIPUTACION PROVINCIAL	X	X			

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 47 DE 765

Patronato Recaudación	X	X	X		
Turismo y Planificación SL				X	X
Consorcio de Bomberos	X	X	X		
Consorcio Montes – Alta Axarquía	X	X	X		
Consorcio Parque Maquinaria	X	X	X		
Consorcio Aguas	X	X	X		
Consorcio RSU	X	X	X		
Consorcio Caminos Rurales Axarquía	X	X	X		
Fundación Madeca *					
Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga *					

II. ALCANCE

No son objeto del alcance del presente informe la Fundación Madeca y la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga, puesto que se han incorporado a fecha 23 de diciembre de 2019, con efectos de 1 de diciembre de 2019.

Ambas quedarán sujetas a Auditoría de cuentas en función de su normativa específica y del Plan Anual de Auditorías y a la auditoría de cumplimiento y operativa a partir de su incorporación.

El alcance del presente informe viene referido a aquellos resultados más significativos derivados de las actuaciones de control realizadas en el ejercicio 2019, en la propia entidad local y en sus entidades dependientes. Y por actuaciones de control realizadas deben entenderse todas aquellas que hubieran dado lugar a la emisión y remisión de un informe definitivo de control al órgano controlado durante el ejercicio 2019.

2.1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

2.1.1. ACTUACIONES DE CONTROL: FUNCIÓN INTERVENTORA

En el ámbito de la Función interventora se ha realizado la fiscalización plena (Informes de disconformidad, omisión fiscalización) y la fiscalización previa limitada en los supuestos previstos en la Base 55. El resumen de las actuaciones de control realizadas (ANEXO I) es el que sigue:

a) Acuerdos contrarios a reparos:

Tipo de Gasto	Nº de Expedientes	Importe
Diputación Provincial: Gastos de Personal	4	3.649.078,25.-
Diputación Provincial: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	241	3.873.121,01.-
Diputación Provincial: Transferencias Corrientes	24	313.361,36.-
Diputación Provincial: Transferencias de Capital	112	11.116.086,31.-
Patronato Provincial de Recaudación	245	2.624.558,63.-
Consorcio Parque Maquinaria	11	102.350,28.-
Consorcio Maquinaria Zona Axarquía		
Consorcio Montes Alta Axarquía	No han emitido informe de reparos	
Consorcio Provincial de Bomberos	No han emitido informe de reparos	
Consorcio Residuos Sólidos Urbanos	No han emitido informe de reparos	
Consorcio Provincial del Agua	No han emitido informe de reparos	
Totales……	**637**	**21.678.555,84.-**

b) Únicamente se han emitido informes en relación a expedientes con omisión de fiscalización previa, los que a continuación se relacionan:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 48 DE 765

Tipo de Gasto	Nº de Expedientes	Importe
Diputació Provincial: Transferencias Corrientes	1	5.658,25.-
Totales	**1**	**5.658,25.-**

c) No se han emitido informes en relación con anomalías de ingresos.

2.1.2. ACTUACIONES DE CONTROL: CONTROL PERMANENTE

Plan Anual de Control Financiero (PACF), previsto en el art.31 del RD 424/2017, recoge las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, del que se deberá informar al pleno de la Entidad Local, incluidas las modificaciones o alteraciones que se produzcan. El PACF incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan tanto las actuaciones obligatorias como las seleccionadas por el órgano interventor.

En el apartado I del Plan de Control Financiero efectuado por la Intervención y aprobado mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 19 de junio de 2018, se indica que se elabora, respecto de la actividad económica desarrollada por la Diputación Provincial de Málaga y sus Entes adscritos (Organismo Autónomo, Sociedad Mercantil y Consorcios) durante los años 2015, 2016 y 2017 y que su ejecución se iniciará en el ejercicio 2018.

A la fecha del presente informe, los trabajos (Plan de Auditorías 2016 y Plan Control Financiero 2018) se ultimaron y comunicaron en el ejercicio 2018 (fuera del alcance de este informe) o bien no se encuentran ultimados o lo están, pero no han sido comunicados a los órganos gestores correspondientes, por lo que no procede su inclusión al no haberse puesto en su conocimiento (Anexo I de la Guía orientativa para la elaboración del informe resumen). El criterio que precede atiende al principio de integridad, es decir, no se incluirán resultados que no hayan sido sometidos al correspondiente procedimiento contradictorio con el órgano gestor.

Sin perjuicio de lo anterior, en el Pleno de 19 de marzo de 2019 se dio cuenta del Informe de Intervención (25/02/2019) relativo a los resultados obtenidos del control de los anticipos de caja fija, correspondientes al ejercicio 2018, no estando previsto el mismo en el PACF sino en el de 2017. Únicamente cabe reseñar la existencia de dos ACF informados de disconformidad (uno por presentación fuera de plazo y otro por incumplir el art. 38.1 de la Bases de Ejecución). Todos los gastos tramitados a través del sistema de anticipos de caja fija, previamente a la reposición de los fondos, han sido sometidos a la fiscalización plena por parte de la Intervención.

Igualmente, se emitió Informe de Auditoría del Registro Contable de Facturas de la Diputación Provincial el 26 de diciembre de 2019, en el marco del Plan Anual de Auditorías y Actuaciones de Control Interno de 2018, siendo incorporado mediante Informe complementario de Intervención (26/12/2019) a la Cuenta General de 2018 aprobada por Pleno de 15 de enero de 2020 en el punto 2.1.2. De este Informe cabe

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 49 DE 765

destacar la en materia de morosidad la recomendación de la constatación de que las aplicaciones informáticas incorporen controles automatizados para detectar y alertar sobre las facturas pendientes de reconocer la obligación y en cuanto a las remisión de los listados trimestrales requeridos por el art. 10 de la Ley 25/2013. Y por otra parte la necesidad de verificar que en materia de seguridad de los sistemas informáticos que dan soporte al proceso de facturación se ajusten a lo establecido en el Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Hemos de tener presente también que a tenor del RD 424/2017 la Disposición transitoria única, "Primer ejercicio de realización de auditorías de cuentas anuales", las auditorías de cuentas se realizarán sobre las cuentas anuales cuyo ejercicio contable se cierre a partir de 1 de enero de 2019.

2.2. AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIAL DE MÁLAGA, PATRONATO DE RECAUDACIÓN

2.2.1. ACTUACIONES DE CONTROL EN LA FUNCIÓN INTERVENTORA

a) Acuerdos contrarios a reparos:

Tipo de Gasto	Nº de Expedientes	Importe
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	242	2.413.557,03.-
Transferencias Corrientes	3	211.001,60.-
Patronato Provincial de Recaudación	245	2.624.558,63.-

2.2.2 ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE

En el Pleno de 19 de marzo de 2019 (Punto 1.2.5) se dio cuenta del Decreto núm. 540/2019, de fecha 27 de febrero, ordenado por la Presidencia de la Diputación Provincial referente a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2018, en la misma se incluía el Informe relativo a los resultados obtenidos del control de las cuentas de anticipos de caja fija 2018 del Patronato de Recaudación Provincial. Todos los gastos tramitados a través del sistema de anticipos de caja fija, previamente a la reposición de los fondos, han sido sometidos a la fiscalización plena por parte de la Intervención, con resultado favorable.

Igualmente, se emitió informe de Auditoría del Registro Contable de Facturas del Patronato de Recaudación Provincial el 28 de noviembre de 2019, en el marco del Plan Anual de Auditorías y Actuaciones de Control Interno de 2018, siendo incorporado mediante Informe complementario de Intervención (26/12/2019) a la Cuenta General de 2018 aprobada por Pleno de 15 de enero de 2020 en el punto 2.1.2. De este Informe cabe destacar en materia de morosidad la recomendación de la constatación de que las aplicaciones informáticas incorporen controles automatizados para detectar y alertar sobre las facturas pendientes de reconocer la obligación y en cuanto a las remisión de los listados trimestrales requeridos por el art. 10 de la Ley 25/2013. Y por otra parte la necesidad de verificar que en materia de seguridad de los sistemas informáticos que dan soporte al proceso de facturación se ajusten a lo establecido en el Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 50 DE 765

2.3. CONSORCIO PARQUE MAQUINARIA ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA:

Con un total de 11 informes de disconformidad para un total de 102.350,28 €. La advertencia consiste en "se vienen recibiendo de forma reiterada facturas por el mismo concepto por un periodo superior al año no existiendo contrato administrativo formalizado por este concepto".

2.4. SUFICIENCIA DE MEDIOS Y NECESIDADES

Por imperativo del art.4.3 del RD 424/2017 el órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

Tanto el Plan de Auditorías de 2016 como el Plan de Control Financiero aprobado por el Pleno el 19 de junio de 2018, se han visto comprometidos en su ejecución y con ocasión de los mismos se han puesto de manifiesto reiteradamente las demandas de medios necesarios para su acometida. No se han podido ultimar las tareas del Plan de Auditorías de 2016 ni el Plan de Control Financiero de 2018, siendo evidentes las necesidades en materia de control permanente y auditoría, para lo cual se ha venido demandando la necesidad de contar en la plantilla del Servicio de Intervención con dos técnicos titulados superiores en materia económica. Igualmente resulta precisa la incorporación o atribución de personal técnico en gestión de sistemas y programación en exclusividad para la Intervención. En cualquier caso, estos medios personales deberían tener carácter permanente o estable o cuando menos vinculado temporalmente a las necesidades planificadas o exigibles legalmente y no sujeto a limitaciones temporales.

Cabe destacar que no ha sido posible la cobertura de las necesidades expuestas y por tanto tampoco ha resultado posible acceder a la colaboración externa, bien mediante convenio con órganos de control público o contratación con auditores privados. Resultando de todo ello la sobrecarga en las tareas a desarrollar por la Intervención comprometiendo el modelo de control eficaz.

El modelo de control eficaz debía haber sido capaz de dar respuesta a aquellos trabajos que debieron realizarse y que estaban prevista su finalización en 2019 en el Plan Anual de Control Financiero de 2018, a saber:

1) Fiscalización posterior en el ejercicio 2018 de los siguientes gastos correspondientes al ejercicio 2017:

- Pagos a justificar, no existiendo ninguno a lo largo del ejercicio.
- Indemnizaciones por razón del servicio.
- Otros gastos exentos de fiscalización previa.

2) Plan de Auditorías, que comprendía:

1- *Actuaciones de control financiero a efectuar sobre la gestión tributaria y recaudatoria de valores realizada durante el ejercicio 2017 por cuenta de otros Entes públicos que han encomendado/delegado su gestión de cobro en favor de la Agencia Provincial de Recaudación Patronato Provincial de Recaudación.*

2- *La sociedad mercantil íntegramente dependiente de la Diputación, "Turismo y Planificación SL", en cuanto a la auditoría de sus cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 mediante la realización de las auditorías de Regularidad Contable, Financiera y de Cumplimiento.*

3- *Actuaciones de control financiero a efectuar sobre expedientes de gastos de los Presupuestos de 2016 y 2017 en los que, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución y Acuerdos Plenarios aplicables, no se haya realizado fiscalización previa, o bien ésta haya sido limitada.*

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 51 DE 765

4- *Los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Diputación con cargo a los Presupuestos de 2015, al objeto de revisar, en el ámbito específico de la concesión de subvenciones, la adecuada obtención y aplicación de las mismas, así como los procedimientos de justificación por parte de los beneficiarios de la subvenciones, de conformidad con lo señalado en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, y las normas particulares de cada subvención.*

5- *Auditoría de los Entes Consorciados adscritos a la Diputación Provincial de Málaga a los efectos de la Liquidación de los ejercicios presupuestarios 2016 y 2017, y por lo tanto de obligada inclusión en la Cuenta General.*

6- *Los expedientes administrativos tramitados respecto de las inversiones ejecutadas directamente por la Diputación Provincial con cargo al Capítulo 6º del Estado de Gastos, o bien financiadas a través del Capítulo 7º, ambos referidos a los Presupuestos de 2016, en el sentido de analizar lo realizado y de efectuar su inspección física.*

7- *Actuaciones de control financiero a efectuar respecto de la gestión de derechos e ingresos de los Presupuestos de 2016, sobre los que se haya efectuado el régimen ordinario de fiscalización señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

8- *Se culminarán los trabajos de estudio y comprobación sobre la actuación económica y financiera prevista el Plan de Auditorías 2016.*

9- *Realizar una Auditoría de sistemas, respecto del ejercicio 2018, para verificar que los registros contables de facturas existentes cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y su normativa de desarrollo.*

Estas actuaciones debieron materializarse en 2019 y haber sido objeto del correspondiente informe y remitidos al gestor directo y al Presidente de la Entidad Local y, una vez tramitada la fase contradictoria, haber sido remitidos a través del Presidente al Pleno, con lo cual el calendario debió concluir en 2019.

Ya se advertía en el propio Plan de Control Financiero de 2018: "*La adaptación de tecnologías de la información a la materialización de las pruebas de verificación y seguimiento de la actividad económica, junto a la provisión de las plazas de técnicos referidas, la asignación de los puestos vacantes en la Intervención según plantilla vigente, y la puesta a disposición de ésta de los facultativos que se requieran en función de la naturaleza de las inversiones sujetas a comprobación material, resultarán determinantes para la posible realización del control financiero que se proyecta. En cualquier caso, respecto a la fiscalización plena a posteriori del gasto considerada, sobre los supuestos en los que la Diputación ha establecido la previa limitada, y respecto de la realización de los trabajos de auditoría planteados, advertimos, que hasta que no se cubran las dos plazas de Técnicos solicitadas con anterioridad e incluidas en la Ofertas de Empleo Público aprobadas por la Diputación en 2016 y 2017 dentro de las posibilidades legales de reposición (una por OEP de cada uno de dichos ejercicios), no se podrá garantizar la realización, con carácter general, de las tareas previstas en la Planificación aquí considerada. Sin perjuicio de lo anterior, y para la adecuada ejecución de este Plan de Auditorías, se podrá solicitar la contratación de auditores externos, personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, las cuales efectuarán los trabajos bajo la dirección de la Intervención General de la Diputación*".

Por fin, cabe precisar que en razón a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única las auditorías de cuentas se realizarán obligatoriamente sobre las cuentas anuales cuyo ejercicio contable se cierre a partir de 1 de enero de 2019.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 52 DE 765

Tanto la implantación de la Administración Electrónica como los cambios normativos y los avances en materia de gestión de datos, hacen que sea preciso realizar un cambio de modelo y de metodología para la realización de la planificación, para la obtención de los informes, y el seguimiento de los resultados que deberá ser de forma automatizada de modo que permitan extraer las conclusiones necesarias.

Solo de esta forma, el PACF podrá asegurar, conjuntamente con el ejercicio de la función interventora, al menos, un control efectivo del 80% del presupuesto general consolidado, que deberá llegar a alcanzar el 100% de dicho presupuesto en el transcurso de tres ejercicios consecutivos.

Durante el ejercicio 2019, debe considerarse alcanzado por la aplicación sistemática del ejercicio de la fiscalización previa plena en la tramitación de la ejecución presupuestaria, con las únicas salvedades del ejercicio de la modalidad limitada en aplicación de las previsiones contenidas en las Bases de Ejecución, esencialmente en relación con el Capítulo I de Gastos de Personal.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. CONCLUSIONES: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

3.1.1. ACTUACIONES DE CONTROL EN LA FUNCIÓN INTERVENTORA

En el siguiente cuadro se muestra el órgano que resuelve la discrepancia:

Por órgano	
PRESIDENTE	359
PLENO CORPORACIÓN	22
TOTAL	381

Se puede concluir que la fase del gasto en la que se producen principalmente las actuaciones es el Reconocimiento de la Obligación, así el cuadro siguiente lo muestra:

Fase Gasto	Nº Exptes
RETENCIÓN DE CRÉDITO	7
ADJUDICACIÓN	1
RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN	339
ANTICIPO CAJA FIJA	4
OTROS	30
TOTAL	381

Resulta patente que la frecuencia de las actuaciones por capítulos es muy significativa en el Capítulo II seguida por el Capítulo VII, por lo que en estas conclusiones nos limitamos a dichos capítulos. Sin embargo, considerando la relevancia económica el orden entre ambos se invierte. En los cuadros siguientes se muestra la frecuencia de las actuaciones por cada uno de los capítulos del estado de gastos y la relevancia en función del importe:

	POR CAPÍTULOS	Nº Exptes	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	4	3.649.078,25
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	241	3.873.121,01
3	GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24	313.361,36
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
6	INVERSIONES REALES	0	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 53 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	112	11.116.086,31
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
		381	18.951.646,93

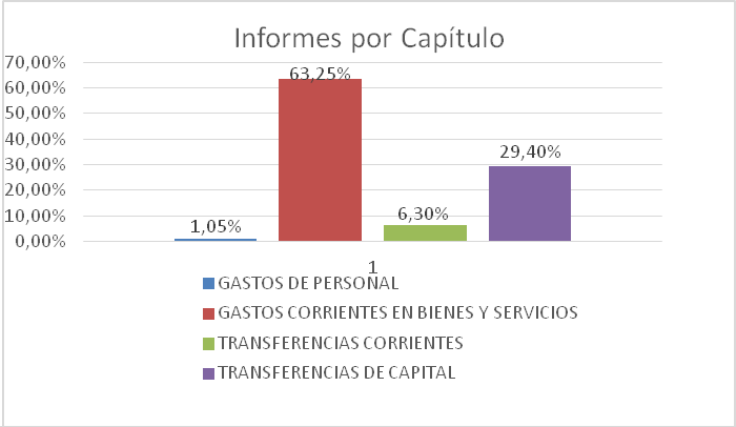

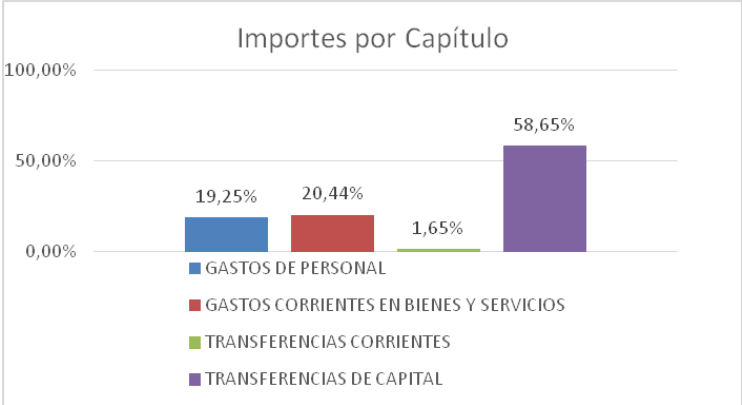

En los cuadros siguientes se muestra la distribución de las actuaciones por cada uno de las áreas de gastos:

	Área de Gasto	Exptes	Importe
0	Deuda Pública	0	0,00
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	10	102.090,37
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	42	64.794,79
24	FOMENTO DEL EMPLEO	1	15.000,00
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	36	159.914,73
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	170	12.200.302,20
41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	2	12.056,18
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	120	6.397.488,66
	TOTAL	381	18.951.646,93

En una representación gráfica, mostramos la importancia en función del número de informes emitidos y en función del importe representativo de los mismos:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 54 DE 765

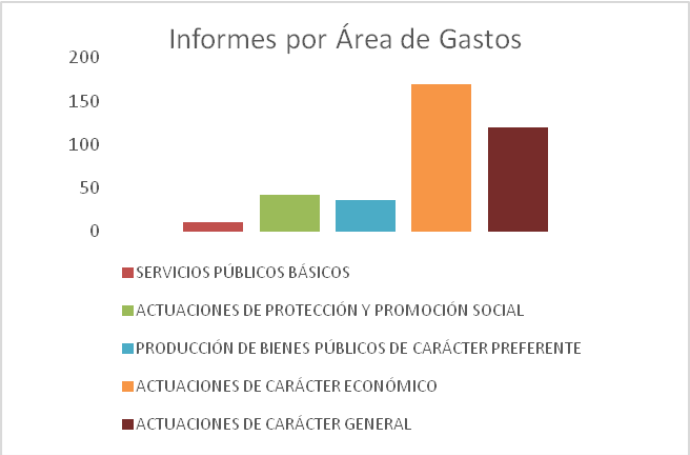

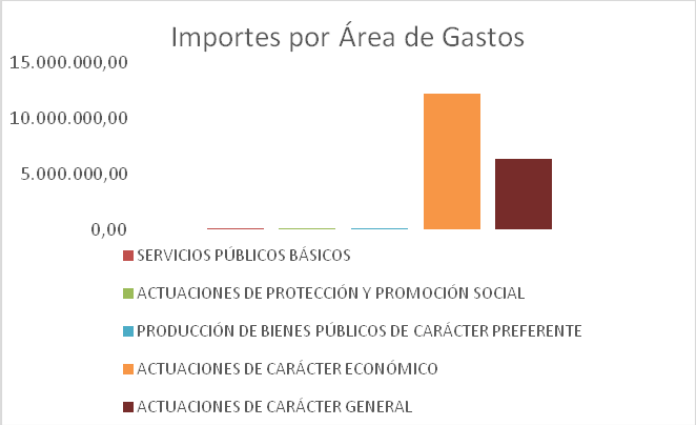

En los cuadros siguientes se puede apreciar la incidencia por tipología de expediente y su modalidad, mostramos el número de informes emitidos y el importe de los mismos:

Por tipo de expediente	Nº exptes	Importe
SERVICIOS	169	3.646.271,98
SUMINISTRO	60	247.910,70
OBRAS	8	181.041,20
GESTIÓN DE SERVICIOS	1	14.903.846,15
SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	22	7.455.363,42
SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA	99	3.596.534,73
ANTICIPO CAJA FIJA	4	3.974,97
COLABORACIÓN SPÚB-SPRIV	1	21.560,79
ARRENDAMIENTO	1	12.000,00
PERSONAL	2	3.621.940,34
OTROS	6	120.336,10
OTROS: ACTUACIÓN ARTÍSTICA	5	23.959,00
OTROS: SEGUROS	4	20.753,70
TOTAL	382	33.855.493,08

Modalidad expediente	Nº exptes	Importe
GASTOS DE PERSONAL	2	3.621.940,34
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	243	19.052.030,41
OPERACIONES DERECHO PRIVADO	10	56.712,70
ANTICIPO CAJA FIJA	4	3.974,97
SUBVENCIONES	123	11.120.834,66
TOTAL	382	33.855.493,08

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 55 DE 765

En definitiva, las principales conclusiones que se pueden obtener del anterior análisis son las siguientes:

-El 94,22 % de los reparos son resueltos por el Presidente de la Diputación.

-La fase del gasto en la que se concentran las actuaciones es la del "Reconocimiento de la Obligación" con un 88,98 %.

-Coherentemente con lo anterior, serían más relevantes las Áreas de Gasto 4 de "Actuaciones de Carácter Económico" con un 44,62% de los expedientes y el Área de Gasto 9 de "Servicios de Carácter General" con un 31,50 %. En cuanto a los importes relativos éstos ascienden al 64,38% y 33,76 % respectivamente.

-Los capítulos del estado de gastos más significativos en cuanto a "actuaciones de control realizadas" con informe son el Capítulo II de "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios" que representa un 63,25 % en cuanto al número de expedientes respecto del total y un 20,44 % del importe total y el Capítulo VII de "Transferencias de Capital" que representa un 29,40 % en cuanto al número de expedientes y un 58,65 % del importe total. Hay que destacar que resultaría negligible el Capítulo I pues solamente representa el 1,05 % del número de expedientes.

-Si nos referimos a la modalidad de expediente, y con la salvedad de personal en la que si bien su importe es significativo se trata únicamente de dos expedientes, el resto 95,80 % de los expedientes son de contratación y subvenciones (63,52 % y 32,28 % respectivamente). Y dentro de los expedientes de contratación un 71.31 % corresponden a contratos de servicios y un 25,32 % a contratos de suministros.

Los motivos de los reparos o informes de disconformidad, en el **Capítulo II**, según su recurrencia son los siguientes:

- En un 35,94 % el motivo es la falta de un procedimiento de adjudicación para la prestación del servicio, al superar el límite del art. 118.1 de la Ley 9/2017, previsto para los contratos menores, incumplimiento legal que se ve agravado por la presentación recurrente de las prestaciones que de forma sistemática vienen atendiendo las necesidades de la entidad en ausencia de un procedimiento regular para su materialización.
- En un 35,16 % además del anterior motivo se añade que incumplen la obligación de tramitar la correspondiente propuesta de retención de créditos, incumplimiento de una obligación autoimpuesta por la propia entidad.
- En un 14,06 % se produce la inexistencia de crédito o insuficiencia de la Retención de crédito, o bien se incumple la obligación de tramitar la correspondiente propuesta de retención de créditos, cabe predicar lo mismo que en año anterior.
- En un 4,30 % la causa es la falta o insuficiencia de crédito en la adjudicación, incumplimiento legal que debería motivar la nulidad radical.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 56 DE 765

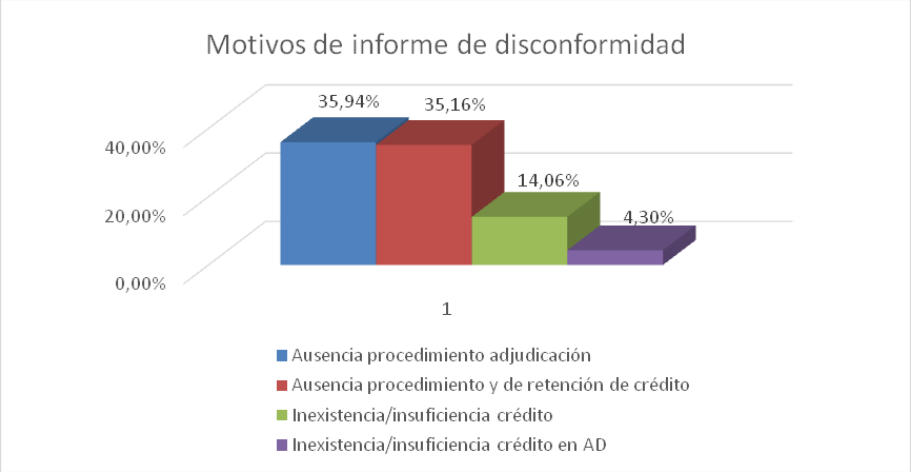

** Los motivos pueden ser concurrentes y simultáneos*

-De un total de 237 informes se verifica que corresponden a 88 terceros, la distribución y relevancia económica se visualiza en el siguiente cuadro:

Facturación anual por tercero	Informes	Importe
Inferior a 15.000 €	66	271.766,98
Igual o superior a 15.000 €	22	2.884.902,35

No se puede desconocer que la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público supone un mayor rigor para los contratos menores, que no se ha acompañado de las medidas administrativas necesarias. En el caso de los informes que afectan a terceros cuya facturación anual no permitiría un contrato menor se observa que los expedientes de contratación se han celebrado con terceros para cubrir necesidades conocidas de antemano (sean permanentes o recurrentes). En cualquiera de los casos, debería haberse planificado para poder haberse adjudicado por procedimientos más adecuados, abiertos a la publicidad y a la concurrencia y que podrían haber supuesto una gestión más eficaz y eficiente de los recursos públicos. Si bien en ocasiones se aprecia la existencia de dicha planificación previa que no llega a atender en tiempo la nueva formalización por la extraordinaria dilación en la tramitación de los expedientes de contratación.

Los motivos de los reparos o informes de disconformidad, en el **Capítulo IV**, no son significativos por tratarse de subvenciones concedidas en 2010 y objeto de reparo en 2013, independientemente se hace constar las reiteradas advertencias practicadas por esta Intervención respecto del importante volumen de expedientes pendientes de tramitar para la aprobación de la justificación de subvenciones abonadas en régimen de pago anticipado y que pueden verse comprometidas por el plazo de prescripción.

Los motivos de los reparos o informes de disconformidad, en el **Capítulo VII**, según su recurrencia pudiendo ser simultáneos, básicamente se producen en el P.F.E.A. de 2017 (95 informes) un 63,70 % se debieron a incumplimientos en la justificación, un 30,65 € se refieren a incumplimientos en los plazos de justificación y/o plazos de ejecución. Un 5,64 % corresponden otros planes o actuaciones en los que la causa principal consiste en que se superan los límites del contrato menor. Respecto a los incumplimientos de obligaciones del beneficiario se recuerda que la Diputación continúa sin establecer las normas que permitas instruir los correspondientes expedientes sancionadores

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 57 DE 765

Independientemente se hace constar las reiteradas advertencias practicadas por esta Intervención respecto del importante volumen de expedientes pendientes de tramitar para la aprobación de la justificación de subvenciones abonadas en régimen de pago anticipado y que pueden verse comprometidas por el plazo de prescripción.

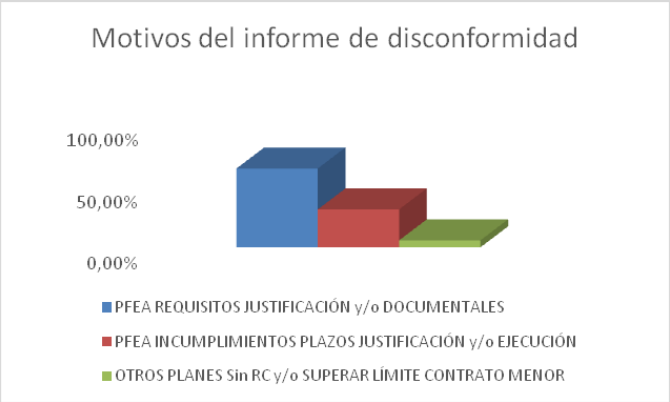

3.1.2. ACTUACIONES DE CONTROL EN EL CONTROL PERMANENTE

No se ha sido posible culminar el desarrollo de lo previsto en el Plan de Control Financiero de 2018 (exclusión hecha de la función interventora) debido a la insuficiencia de medios materiales y personales.

3.2 CONCLUSIONES: AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIAL DE MÁLAGA, PATRONATO DE RECAUDACIÓN

3.2.1. ACTUACIONES DE CONTROL EN LA FUNCIÓN INTERVENTORA

Distinguimos en función del órgano que resuelve la discrepancia:

Por órgano	
Presidente	245
PLENO CORPORACIÓN	0
TOTAL	245

Si analizamos las actuaciones de control realizadas (número de expedientes/fase del gasto) en función de la fase del gasto en la que recae la actuación o el control:

Fase Gasto	Nº Exptes
RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN	245
TOTAL	245

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de las actuaciones por cada uno de los capítulos del estado de gastos:

	POR CAPÍTULOS	Nº Exptes	Importe
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	242	2.413.557,03
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3	211.001,60
	TOTAL	245	2.624.558,63

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 58 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

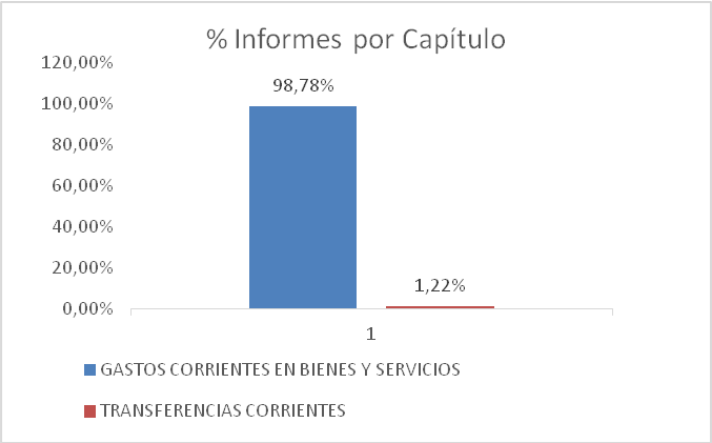

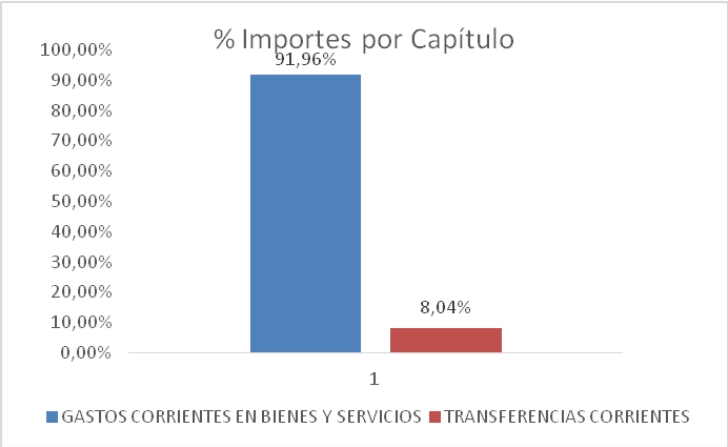

En el siguiente cuadro se muestran las actuaciones con las áreas de gastos correspondientes:

	Área de Gasto	Nº Informes	Importe
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	254	2.624.558,63
	TOTAL	254	2.624.558,63

Las principales conclusiones que se pueden obtener del anterior análisis son las siguientes:

-Los informes de disconformidad son resueltos por la Presidente del Patronato de Recaudación Provincial.

-La fase del gasto en la que se concentran las actuaciones en su totalidad es la del "Reconocimiento de la Obligación". Corresponden igualmente en su totalidad al Área de Gasto 9 de "Servicios de Carácter General" y en cuanto a la clasificación económica de los gastos objeto de informe corresponden todos a Capítulo II de "Gastos en bienes y servicios corrientes" excepto 3 informes de disconformidad del Capítulo IV en materia de transferencias con destino a los entes delegantes sin soporte en los convenios de delegación.

-Se han emitido 245 informes de disconformidad que afectan a un total de 36 terceros, lo cual pone de manifiesto la reiteración de los motivos por los que se emiten los mismos. Incumplimiento legal que se ve agravado por la presentación recurrente de las prestaciones que de forma sistemática vienen atendiendo las necesidades de la entidad en ausencia de un procedimiento regular para su materialización.

Respecto a los informes referidos al Capítulo II (242 expedientes) podemos establecer la siguiente taxonomía:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 59 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

2 Expedientes de la FNMT: La disconformidad tiene por causa la falta de acreditación de que se haya efectuado la aprobación de la prórroga del Convenio señalada en el párrafo segundo de este informe.

240 expedientes de contratación: En los que se manifiestan con la frecuencia que indica las discrepancias siguientes:

Exptes	ADEVERTENCIAS
240	Falta de un procedimiento de adjudicación acorde con la normativa de contratación del sector público de la prestación del servicio, recogido en la Ley 9/2017.
234	Al haberse separado del procedimiento establecido al efecto por la normativa contractual. Se incurriría en lo establecido en el art. 99.2 del mismo texto normativo, en materia de fraccionamiento del contrato.
199	No existe expediente de contratación tramitado al respecto. Actividad recurrente de carácter repetitivo y no ocasional que debería ser identificada a efectos de la planificación anual de contratación del Patronato de Recaudación.
176	Nulidad pleno derecho y el pago de las facturas no debería ser resuelto por un simple reconocimiento asociado a un levantamiento de reparo.
25	Existe un pliego aprobado pero pendiente la adjudicación, por tanto un expediente iniciado y no terminado.
13	Contrato privado y no administrativo

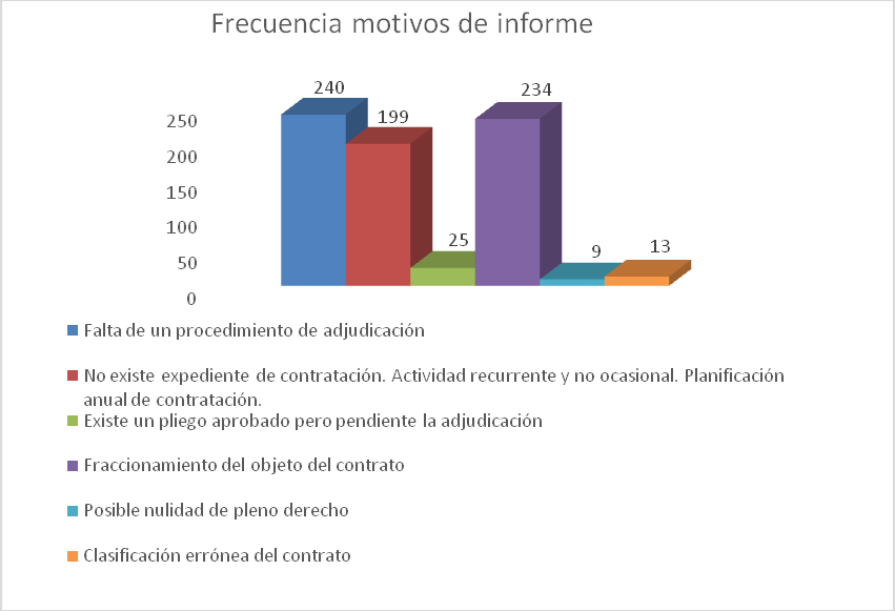

Las actuaciones respecto a expedientes de contratación (240) corresponden a 34 proveedores, de los cuales 21 corresponden a volúmenes de operaciones por cada uno y por año inferiores a 15.000€ de Base Imponible. Los gastos en los que se ha incurrido tienden a cubrir necesidades conocidas de antemano (permanentes o recurrentes) y que, por lo tanto, deberían haberse planificado para poder haberse adjudicado por procedimientos más adecuados, abiertos a la publicidad y a la concurrencia y que podrían haber supuesto una gestión más eficaz y eficiente de los recursos públicos. No obstante, la utilización de contratos menores para necesidades repetitivas puede suponer un indicio significativo de fraccionamiento y el hecho de que el análisis

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 60 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

de los contratos revele que se trata en gran medida de importes próximos a los límites legales hace que el riesgo aumente.

No se puede desconocer que la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público supone un mayor rigor para los contratos menores, que no se ha acompañado de las medidas administrativas necesarias.

3.3. OPINIONES DISCREPANTES DE LOS ÓRGANOS GESTORES

La opinión discrepante de los órganos gestores se ha sustentado en la necesidad para el funcionamiento normal de los servicios, en los casos de contratos de tracto sucesivo en la necesidad de la continuidad del servicio, en la teoría del enriquecimiento injusto o sin causa, y en aquellos casos en que la disconformidad es por no contar con Retención de crédito previa en el carácter interno de la misma. Este órgano de control no participa de dichos criterios que no enervan la disconformidad de la intervención y sin perjuicio de que dichas opiniones discrepantes puedan tener un apoyo en los principios generales del derecho y contengan criterios de oportunidad que puedan resultar plausibles pero que no contradicen lo señalado en los informes de disconformidad sino que sirven justificación a la resolución de la discrepancia.

La opinión discrepante en cuanto a los reparos en materia de subvenciones, se fundamenta en que las actividades fomentadas se han llevado a cabo aunque con defectos formales, aluden a la subsanación del art. 68 de la Ley 39/2015, a que la falta de diligencia de terceros no debe perjudicar al beneficiario, y además en la aplicación del principio de proporcionalidad y en la finalidad pretendida. Igualmente, dichos criterios no vienen a contradecir lo señalado en los informes de disconformidad sino que apoyan la resolución de la discrepancia.

Esta tipología de criterios discrepantes ya se puso de manifiesto igualmente con ocasión del informe de intervención elevado al Pleno (19/03/2019) en relación a las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos del ejercicio 2018, en el cual el Presidente presentó informe justificativo de su actuación.

3.4. RECOMENDACIONES PARA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIAL DE MÁLAGA, PATRONATO DE RECAUDACIÓN

3.4.1 En materia de Contratación la recomendación consistiría en la conveniencia del establecimiento de una estrategia con tres ejes:

1º Estructura definida: las diversas áreas, servicios y centros gestores que tengan funciones en la tramitación en materia de contratación deben tener dichas funciones asignadas de forma clara y concreta tanto desde un punto de vista subjetivo como objetivo. Se debe ponderar en la definición de la estructura el volumen, complejidad, etc. de los expedientes de contratación en los que intervienen. Para dicha definición se deberán realizar las adecuaciones o reorganizaciones administrativa que sean necesarias.

2º Unidad de acción: necesidad de uniformidad de actuación de las diversas áreas, servicios y centros gestores. De modo que se pueda analizar el grado de coordinación existente.

Asimismo, se hace indispensable una adecuada programación de la actividad contractual, dado el carácter causal de la planificación contractual en la disminución de la utilización de la contratación menor.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 61 DE 765

Con la misma finalidad se recomienda la confección de manuales, guías e instrucciones para los servicios, áreas o centros gestores intervinientes en la contratación.

3º Dotación de medios: identificación de la dotación de medios personales y materiales (sistemas informáticos) necesarios, para realizar sus funciones.

En cuanto a la dotación de medios personales, los principales problemas encontrados consisten en la ausencia de personal dedicado en exclusiva al ámbito de la contratación en los centros gestores, la falta de especialización, insuficiente formación y conocimientos del personal en materia de contratación, la existencia de relaciones de puestos de trabajo desactualizadas, así como la falta de cobertura de los puestos existentes.

En lo relativo a los medios materiales, y más concretamente a los sistemas informáticos, resulta necesaria la tramitación de los expedientes por medios electrónicos, no solo en la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Estado sino mediante la utilización del tramitador de forma generalizada a lo largo de todo el procedimiento de contratación, más concretamente en el ámbito interno. Sería óptimo el desarrollo de una aplicación que permitiera la elaboración, seguimiento y análisis de resultados del plan anual de contratación.

Recordemos que el fraccionamiento no solo constituye un incumplimiento legal y una gestión ineficaz e ineficiente, sino que además puede dar lugar a responsabilidades contables o, si se producen las circunstancias determinadas en la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de abril de 2015 (STS 1718/2015) podría calificarse de delito de prevaricación.

En esta Sentencia se señala que en estos casos el fraccionamiento debe ir acompañado de:

- Una resolución dictada por autoridad o funcionario en asunto administrativo.
- Que sea objetivamente contraria a Derecho.
- Que la contradicción con el derecho o ilegalidad, que puede manifestarse en la falta absoluta de competencia, en la omisión de trámites esenciales del procedimiento o en el propio contenido sustancial de la resolución, sea de tal entidad que no pueda ser explicada con una argumentación técnico jurídica mínimamente razonable.
- Que ocasione un resultado materialmente injusto.
- Que la resolución sea dictada con la finalidad de hacer efectiva la voluntad particular de la autoridad o funcionario y con el conocimiento de actuar en contra de derecho.

3.4.2 En materia de Subvenciones:

Definir y reforzar la estructura en materia de subvenciones y ayudas, las diversas áreas, servicios y centros gestores que tenga funciones en la tramitación en materia de subvenciones y ayudas deben tener dichas funciones asignadas de forma clara y concreta tanto desde un punto de vista subjetivo como objetivo. Se debe ponderar en la definición de la estructura el volumen, complejidad, etc. de los expedientes en los que intervienen. Para dicha definición se deberán realizar las adecuaciones o reorganizaciones administrativa que sean necesarias.

El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y ayudas públicas, ofrece la oportunidad de utilizar la BDNS como instrumento para planificar las políticas públicas y para la mejora de la gestión y la lucha contra el fraude.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 62 DE 765

Como los procedimientos que se establecen propician soluciones electrónicas para la interconexión es necesario el impulso de las mismas en el ámbito de la Diputación de Málaga. De igual manera el impulso de las soluciones propias de carácter interno que permitan una gestión electrónica de las subvenciones (solicitud, gestión y justificación), la elaboración de una base única de subvenciones y realizar un seguimiento integral de las mismas y, a su vez, posibilite el suministro de información a la BDNS.

Se debe potenciar el plan estratégico de subvenciones, tanto en su elaboración como en su seguimiento, control y evaluación de resultados y objetivos alcanzados en aras de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia. Igualmente, se recomienda acudir al procedimiento de concurrencia de subvenciones como regla general siempre que sea posible, acudiendo a las subvenciones nominativas en los casos previstos en el presupuesto, justificados, motivados y evaluados en el plan estratégico de subvenciones.

3.4.3. En materia de control interno.

Como hemos venido reiterando, por imperativo del art.4.3 del RD 424/2017 el órgano interventor debe disponer de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

Resulta de todo punto imprescindible que la intervención cuente con los medios demandados con objeto de llevar a cabo el Plan de Control Financiero que se establezca, evitando que se vea comprometido en su ejecución. Estando prevista la propuesta de Reglamento de Control Interno, con la adaptación normativa a la estructura y funcionamiento en la entidad, se reitera la necesidad de dos técnicos titulados superiores en materia económica. Igualmente resulta precisa la incorporación de personal técnico en gestión de sistemas y programación en exclusividad para la Intervención. En cualquier caso, estos medios personales deberían tener carácter permanente o estable o cuando menos vinculado temporalmente a las necesidades planificadas o exigibles legalmente y no sujeto a limitaciones temporales. De no ser posible, sería imprescindible acceder a la colaboración externa, bien mediante convenio con órganos de control público o contratación con auditores privados.

Es obligación legal impulsar la implantación generalizada de la Administración Electrónica y desarrollar su potencial. Unido a lo anterior es preciso realizar un desarrollo del modelo y de metodología, de carácter horizontal, entre los sistemas informáticos para la realización de la planificación, para la obtención de los informes de intervención, y el seguimiento de los resultados que deberá ser de forma automatizada de modo que permitan extraer las conclusiones necesarias.

IV. PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

1º En materia de contratación:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 63 DE 765

- Establecimiento de una estructura definida en las diversas áreas, servicios y centros gestores que tenga funciones en la tramitación en materia de contratación. Para dicha definición se deberán realizar las adecuaciones o reorganizaciones administrativa que sean necesarias.
- Uniformizar la actuación de las diversas áreas, servicios y centros gestores, adecuada programación de la actividad contractual y la confección de manuales, guías e instrucciones para que los servicios, áreas o centros gestores intervinientes en la contratación.
- Dotación de medios personales y materiales necesarios, para realizar las funciones.

2º En materia de Subvenciones:

- Definir y reforzar la estructura administrativa en materia de subvenciones y ayudas en las diversas áreas, servicios y centros gestores.
- Impulso de la interconexión con la BDNS y de las soluciones propias de carácter interno que permitan una gestión electrónica de las subvenciones (solicitud, gestión y justificación), la elaboración de una base única de subvenciones y realizar un seguimiento integral de las mismas y, a su vez, posibilite el suministro de información a la BDNS.

3º Reforzar los medios personales y materiales de Intervención de manera que sean suficientes con la finalidad de lograr un modelo de control eficaz, tal y como ordena el art. 4.3 del RD 424/2017. En particular, realizar las actuaciones necesarias para la dotación y cobertura de dos técnicos titulados superiores en materia económica y de personal técnico en gestión de sistemas y programación en exclusividad para la Intervención. En cualquier caso, estos medios personales deberían tener carácter permanente o estable. De no ser posible, sería imprescindible acceder a la colaboración externa. Impulsar la implantación generalizada de la Administración Electrónica y desarrollar su potencial. Unido a lo anterior es preciso realizar un desarrollo del modelo y de metodología, de carácter horizontal entre sistemas informáticos, para la realización de la planificación, para la obtención de los informes de intervención, y el seguimiento de los resultados que deberá ser de forma automatizada de modo que permitan extraer las conclusiones necesarias.

La regulación del plan de acción se concreta en el Artículo 38 del RD 424/2017: *"1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.*

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto".

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 64 DE 765

En el plazo de tres meses desde la remisión del presente informe resumen al Pleno por la Presidencia de la Diputación se formalización el Plan de Acción por Decreto de Presidencia y se dará cuenta a efectos de conocimiento al Pleno del Plan de Acción en un punto independiente.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

Se trata del primer ejercicio en el que resulta de aplicación la obligación de la elaboración y remisión del Informe resumen y el plan de acción según el Real Decreto 424/2017, pues la Disposición Adicional Segunda establece que entrará en vigor el 1 de julio de 2018. Por tanto, no procede realizar la valoración del plan de ajuste en este informe resumen.

VI. TRASLADO DEL INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO

El informe se elaborará y emitirá a lo largo del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieren las actuaciones de control y deberá remitirse por el Interventor firmante directamente a la Intervención General de la Administración del Estado y al Pleno, por conducto del Presidente de la Corporación.

La Resolución de 2 de abril de la IGAE aclara que *"La expresión del artículo 37.1 del Real Decreto 424/2017 «con ocasión de la aprobación de la cuenta general», ha de ser interpretada en el sentido de que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por tanto, la remisión al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen debe ser realizada antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquél en el que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen*".

En respuesta a la consulta realizada por esta Intervención a la IGAE, respecto el plazo para la remisión del Informe Anual de control interno, la contestación del día 27 de abril de 2020 señaló: "Respecto al plazo de remisión del informe a la Intervención General de la Administración del Estado, regulado en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, a la vista de lo señalado sobre la interrupción y suspensión de plazos en la Disposición Adicional 3ª del RD 463/2020, interpretamos que sería de aplicación al plazo de remisión de dichos informes, y en consecuencia estaría ampliado por una duración equivalente a la establecida para el estado de alarma".

El artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, que entró en vigor el mismo día de su publicación en el BOE, esto es el 23 de mayo, en relación a los plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, dispone: "Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas".

Por último, las entidades locales están obligadas a publicar en sus sedes electrónicas corporativas los informes de las auditorías de cuentas anuales junto a la información contable, conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 65 DE 765

SIGLAS Y ABREVIATURAS

IGAE ..... Intervención General de la Administración del Estado
LCSP 2017 ..... Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
LGP ..... Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
LRBRL ..... Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de las Administración Local.
OOAA ..... Organismos autónomos
PAA ..... Plan Anual de Auditorías
PACF ..... Plan Anual de Control Financiero
RD 128/2018 ..... Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional
RD 424/2017 ..... Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local
TRLRHL ..... Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
RGS…….Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
LGS……Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio."

Conocido el referido informe del Sr. Interventor, el Pleno queda enterado de su contenido.

Punto núm. 0.1.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- *Delegación de Presidencia*.- Dar cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 218, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, conforme a la redacción dada por el Art. 2º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo al Ejercicio de 2019.

Por el Interventor General, con fecha 28 de septiembre de 2020, se ha emitido informe relativo a dar cuenta del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 218, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, conforme a la redacción dada por el Art. 2º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo al Ejercicio de 2019, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Asunto: Informe sobre resolución de discrepancias, Ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 218º, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, conforme a la redacción dada por el Art. 2º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y a los efectos previstos en el mismo, adjunto remito relación de expedientes, de acuerdo con los Anexos que se detallan, que han sido objeto de Informe de Reparos efectuados por esta Intervención durante el Ejercicio de 2019.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 66 DE 765

d) Acuerdos contrarios a reparos:

Anexo Nº	Tipo de Gasto	Nº de Expedientes	Importe
Anexo Nº 1	Diputación Provincial: Gastos de Personal	4	3.649.078,25.-
Anexo Nº 2	Diputación Provincial: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	241	4.651.181,31.-
Anexo Nº 3	Diputación Provincia: Transferencias Corrientes	24	350.066,40.-
Anexo Nº 4	Diputación Provincial: Transferencias de Capital	112	11.138.190,01.-
Anexo Nº 5	Patronato Provincial de Recaudación	245	2.624.558,63.-
Anexo Nº 6	Consorcio Parque Maquinaria	11	102.350,28.-
Anexo Nº 6	Consorcio Maquinaria Zona Axarquía	No han presentado los informes emitidos	
	Consorcio Montes Alta Axarquía	No han emitido informes de reparos	
	Consorcio Provincial de Bomberos	No han emitido informes de reparos	
	Consorcio Residuos Sólidos Urbanos	No han emitido informes de reparos	
	Consorcio Provincial del Agua	No han emitido informes de reparos	
	Totales……	**637**	**22.515.424,88.-**

e) Únicamente se han emitido informes en relación a expedientes con omisión de fiscalización previa, los que a continuación se relacionan:

Anexo Nº	Tipo de Gasto	Nº de Expedientes	Importe
Anexo Nº 3	Diputació Provincial: Transferencias Corrientes	1	5.658,25.-
	Totales……	**1**	**5.658,25.-**

f) o se han emitido informes en relación con anomalías de ingresos.

Asimismo, se comunica que conforme se establece en el párrafo último del apartado 1, del Art. 218 del RDL 2/2004 antes citado, el Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

De igual modo, una vez incorporado (de elaborarse) el informe de Presidencia, se procederá a cumplimentar por esta Intervención, lo establecido en la apartado 3º, del Art. 218 del RDL 2/2004.”

<u>En el expediente figura informe de la Presidencia de la Corporación de fecha 16 de octubre de 2020, que transcrito literalmente dice lo siguiente:</u>

“Informe justificativo de las actuaciones realizadas con motivo de los Informes de Reparo formulados por la Intervención General durante el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 218.1 in fine, del R.D.Leg. 2//2014, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Presidencia considera oportuno justificar su actuación en cuanto a las resoluciones adoptadas

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 67 DE 765

para resolver las discrepancias existentes con motivo de los reparos efectuados por la Intervención, en sus informes de disconformidad.

Para ello, se ha considerado conveniente clasificar los motivos en los que mayoritaria y fundamentalmente se basan los informes formulados por la Intervención, en los siguientes grupos:

1.- Reparos por presentación extemporánea de justificantes en expedientes de subvenciones.

2.- Reparos por falta de justificación, justificación incompleta o con irregularidades en expedientes de subvenciones.

3.- Reparos por no haberse tramitado la RC previa.

4.-Reparos por saldo insuficiente en la RC a la que se imputa el gasto.

5.- Reparos por imposibilidad de dar carácter retroactivo al nombramiento de personal eventual y por tanto al abono de las retribuciones.

6- Reparos por falta de procedimiento de adjudicación de la prestación del servicio o suministro, al superar los importes el límite establecido para la consideración de contrato menor.

7.-Reparos por falta de documentación o documentación insuficiente en la prestación de servicios contratados.

Los argumentos que justifican la actuación para la resolución de discrepancias, según los motivos indicados, son los siguientes:

1.- En estos supuestos nos encontramos con la situación de que se ha llevado a cabo la actividad fomentada, en el plazo concedido, se ha justificado adecuadamente y conseguido la finalidad para la cual se concedió la subvención pero la justificación se ha presentado extemporáneamente, para lo cual, y sin perjuicio de considerar que la justificación en plazo es una obligación que ha de cumplir el beneficiario de la subvención como las otras obligaciones, se ha tenido en cuenta la aplicación del principio de proporcionalidad, de matriz jurisprudencial y ahora inserto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tratándose de justificación “ligeramente tardía” que ha permitido valorar tal incidencia en el conjunto del expediente para levantar el reparo y por tanto, resolver la discrepancia.

2.- En estos supuestos, y como en el caso anterior en el que se ha llevado a cabo la actuación y cumplido su finalidad, ha regido el principio general de subsanación de aplicación en todo procedimiento administrativo, e inserto específicamente en la normativa de subvenciones, habiéndose requerido a los interesados para que o bien presenten la documentación justificativa omitida o bien, subsanen la presentada, por lo que una vez subsanadas las deficiencias observadas por la Intervención, se han levantado los reparos. También se ha dado el supuesto de irregularidades o defectos formales ajenas al beneficiario de la subvención, alegándose que la falta de diligencia de un tercero no puede tener los efectos tan perjudiciales

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 68 DE 765

para éste, levantándose el reparo por aplicación del principio de proporcionalidad citado en el párrafo anterior.

3.- En estos supuestos nos encontramos con la no tramitación previa a la generación del gasto, de la correspondiente retención de crédito por parte del órgano gestor, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia núm. 3880/2015, de 29 de diciembre y en las Bases de ejecución del presupuesto. Por ello, dado que el tercero ha llevado a cabo eficazmente la prestación del servicio o suministro solicitado por la Entidad, siendo tal irregularidad de carácter interna y ajena al proveedor, sin que exista el deber de soportarla, es por lo que en aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto, figura jurídica de creación jurisprudencial aplicable al derecho administrativo, se han levantado los reparos.

4.- Igualmente, en los casos de saldo insuficiente en la RC a la que se imputa el gasto, habiendo crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, se levanta el reparo por los mismos motivos anteriormente expuestos, pues se trata de tramitar una RC como requisito interno previo a la generación del gasto, ajeno a los interesados que no pueden verse perjudicados por ello, aplicando igualmente la teoría del enriquecimiento injusto.

5.- En estos supuestos nos encontramos con el reparo a las retribuciones de las nominas de agosto y septiembre de determinado personal eventual, que fueron nombrados por Decreto dictado en fecha posterior a los efectos indicados en el mismo, y dado que este personal, tienen un nombramiento y cese discrecional o libre, sin que tenga que constar, -a diferencia de los funcionarios-, de un acto de toma de posesión, es por lo que habiéndose indicado en cada uno de los decretos afectados y conforme a las directrices de la Presidencia, la fecha de efectos, que no es otra que la fecha en la que realmente han comenzado a prestar los correspondientes servicios, que es lo decisivo, habiéndose procedido, en consecuencia, a su alta en la Seguridad Social desde las fechas reseñadas en los respectivos decretos, se levanta el reparo al concurrir los supuestos de hecho necesarios para tal aplicación retroactiva.

6.- Nos encontramos aquí con dos situaciones distintas, una primera en la que se tramitan facturas por importe inferior al límite establecido para el contrato menor y otra, en la que se tramitan facturas por importe que superan el contrato menor.

En la primera situación, el motivo del reparo, es que la Intervención considera, que esta factura junto con otras ya tramitadas, constituyen unidad funcional y que ha habido fraccionamiento de contrato, y por tanto, falta el procedimiento de adjudicación al superarse en su conjunto el límite del contrato menor, levantándose el reparo al indicarse expresamente que no se encuentra en supuestos de fraccionamiento indebido del contrato, al ser su objeto absolutamente diferenciado de otros, ya que las diversas partes son susceptibles de ejecución y contratación por separado, no constituyendo unidad operativa o funcional entre ellas, aun cuando los objetos de dos o más contratos sean semejantes pero independientes entre sí.

La segunda situación, esto es, facturas que por si su importe superan el límite indicado, siendo normalmente contratos de tracto sucesivo, se alega por el centro gestor que si bien el contrato adjudicado anterior ha finalizado, que se está tramitando un nuevo expediente para su adjudicación, que el mismo, y ante las numerosas incidencias en su tramitación en parte debido a las novedosas exigencias de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, ha tenido dilaciones indeseadas, y en tanto se produce la nueva adjudicación, al

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 69 DE 765

tratarse de servicios o suministros absolutamente necesarios (ej. limpieza instalaciones, vigilancia edificios, suministro combustible, mantenimiento impresoras etc.) y a solicitud de esta Corporación, se ha seguido prestando el servicio o suministro objeto de los contratos por las empresas adjudicatarias anteriores, y que por tanto, al haberse realizado el servicio o suministro correspondiente y no tener el deber jurídico de soportar la lesión económica que supondría no abonar las correspondientes facturas, se levantan los reparos por aplicación de la teoría de los actos propios y enriquecimiento injusto.

7.- En estos supuestos nos encontramos con que se han formalizado una serie de contratos, se han llevado a cabo la prestación de su objeto y en el expediente falta documentación acreditativa para su abono, subsanándose en algunos supuestos por la aportación de la documentación indicada (ej. en contrato de patrocinio con la acreditación de la difusión imagen corporativa) levantándose el reparo y en otros, (ej. falta de contrato en actuación artística) resolviéndose la discrepancia por aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto.

En conclusión, las resoluciones de discrepancias se han llevado a cabo, en la mayoría de los supuestos, por levantamiento de los reparos tras haberse efectuado la oportuna subsanación del expediente realizada por el órgano gestor, bien por rectificación de errores materiales, por la aportación de la documentación exigible previo requerimiento efectuado al efecto o por cuestión de interpretación. En aquellos supuestos en los que la discrepancia se ha resuelto sin levantar el reparo, lo ha sido para evitar el indebido enriquecimiento injusto por parte de la Administración, sobre todo en materia contractual, al haberse llevado a cabo de forma efectiva el objeto de los contratos a los que se refiere, tratándose de un principio general aplicable a las relaciones jurídico-administrativas.

En todos los supuestos se ha contado con el correspondiente y preceptivo informe de legalidad suscrito por la Jefatura del Servicio gestor, conforme a lo dispuesto en el art. 172 o 175 ROF, en el que se indica expresamente que no existe inconveniente legal resolver las discrepancias y continuar con la tramitación de los expedientes."

El Pleno de la Corporación quedó enterado de los informes del Interventor General y de la Presidencia sobre resolución de discrepancia, Ejercicio 2019.

0.2.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.

Punto núm. 0.2.1- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes/as*.- Ratificación Decreto nº 3143/2020, de fecha 16 de septiembre, relativo a "Resolución reintegro y liquidación de intereses Villanueva de Tapia "Adquisición de mobiliario y equipamiento para archivo histórico" PPACO 2014".**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 0.2.1, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de la Oficina de Atención a los

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 70 DE 765

Alcaldes/as, sobre la ratificación del Decreto nº 3143/2020, de fecha 16 de septiembre, relativo a "Resolución reintegro y liquidación de intereses Villanueva de Tapia "Adquisición de mobiliario y equipamiento para archivo histórico" PPACO 2014", se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

"Resultando que con fecha 16 de septiembre de 2020 por parte de la Presidencia se dictó la Resolución Nº 3143/2020 relativa a "Resolución reintegro y liquidación de intereses Villanueva de Tapia "Adquisición de mobiliario y equipamiento para archivo histórico" PPACO 2014" cuyo tenor literal dice:

"Visto el acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2020, al punto núm. 0.2.8. por el que se inició procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia correspondiente a la cantidad anticipada para la actuación "Adquisición de mobiliario y equipamiento para archivo histórico" dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Anualidad 2014, por importe de 2.550,00€ y abono de intereses de demora que resulten exigibles desde la fecha de abono del importe, 29 de mayo de 2014, hasta que se acordase la procedencia del reintegro. El reintegro se exige visto que del examen de la documentación obrante en el expediente se deduce que los elementos adquiridos detallados en la memoria aportada no responden a la finalidad de la actuación aprobada. En primer lugar, los gastos correspondientes a "Caja archivador definitivo A-4", Caucho "Entradas mercancía", "Archivo definitivo folio prolongado", "subcarpetas expediente", "DIN A-4" y "DIN A-3" no tienen carácter de inversión sino de gastos corrientes, por lo que dicho gasto, de acuerdo a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, será imputable al Capítulo 2 del Presupuesto Municipal y no al 6, como correspondería por tratarse de una subvención para operaciones de capital. Por otro lado, el "suministro e instalación de estanterías de ángulo ranurado" según la memoria justificativa se ha destinado al archivo diario de las oficinas, por lo que no responde a la finalidad de la actuación aprobada, consistente en "Adquisición de mobiliario y equipamiento para archivo histórico". Por tanto, los gastos realizados no responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, existiendo un incumplimiento del objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 37.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En consecuencia, los justificantes presentados por el Ayuntamiento no se consideran gastos aptos para su aprobación.

El Ayuntamiento, tras la notificación del acuerdo y dentro del plazo establecido al efecto, ha presentado escrito de alegaciones en el cual señala lo siguiente "(...) Se recoge en el acuerdo de Pleno notificado a este Ayuntamiento, el pasado 6 de julio de 2020 que "los elementos adquiridos detallados en la memoria aportada no responden a la finalidad de la actuación aprobada." Pues bien, entre dichos elementos en la Memoria se recoge el "Suministro e instalación de estanterías metálicas de ángulo ranurado" por

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 71 DE 765

importe total de 1.548,85 euros y con la siguiente justificación "En el archivo de las oficinas también urgía contar con mayor espacio y para ello, se necesitaba adquirir equipamiento como estanterías y carpetas para guardar los documentos y expedientes que se utilizan en el día a día. De esta forma, se cumple con los principios generales de conservación, protección y difusión del patrimonio documental del municipio de Villanueva de Tapia, y por tanto del patrimonio documental andaluz." Al respecto procede aclarar que las dependencias municipales en las que se ubica la Casa Consistorial y las oficinas de este Ayuntamiento cuenta con una sala destinada a "archivo intermedio", de manera que aquellos documentos y expedientes con una antigüedad menor a cinco años, permanecen en estas dependencias para su posible manejo y consulta por los empleados públicos, en tanto no procede su envío al Archivo definitivo. En esta dependencia con funciones de antesala y archivo intermedio han sido instaladas las referidas estanterías, por lo que a criterio de esta entidad local se trata de un gasto de inversión que responde indubitadamente a la naturaleza de la actividad subvencionada".

Dicha afirmación en nada se opone a lo argumentado por esta Diputación para la exigencia del reintegro, puesto que continúa quedando claro que las estanterías no han sido destinadas al archivo histórico, sin que se haya puesto de manifiesto que fuese incorrecta la afirmación contenida en la memoria en el sentido de que las estanterías fueron destinadas al archivo de las oficinas para los expedientes que se utilizan en el día a día, lo cual viene corroborado por la afirmación de que la actuación se desarrolló no solo en el archivo histórico al cual según la citada memoria se destinaron las carpetas, archivadores y material de oficina sino también en "en el archivo de las oficinas administrativas del Ayuntamiento".

Por todo lo anterior, las alegaciones presentadas deben ser desestimadas en su totalidad, puesto que no desvirtúan las causas del reintegro, procediendo su resolución, declarando la obligación del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia de reintegrar el importe de 2.550,00€, y abono de intereses de demora que resulten exigibles devengados desde el abono de la subvención hasta la fecha en que la resolución definitiva del reintegro sea acordada, ascendentes a 637,81€.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 31, 37.1.b) y siguientes, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículos 91 y 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, arts. 34 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y visto que es el Pleno de la Corporación el órgano competente para conocer del presente asunto, habiéndose formulado la propuesta para resolución por dicho órgano y habiendo sido fiscalizada de manera favorable, pero dada la urgencia en la adopción del presente acuerdo derivada de la necesidad de evitar la generación de mayor cuantía de intereses de demora y dado que ha sido modificada la periodicidad de las sesiones del Pleno, no previéndose la celebración del Pleno Ordinario en la fecha considerada a efecto del cálculo de intereses, esto es a 16 de septiembre, y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada así como de Intervención. Mediante la presente, por motivos de urgencia resuelvo:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 72 DE 765

Primero. Desestimar las alegaciones, presentadas por el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia contra el acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2020 al punto 0.2.8. por el que se inició procedimiento de reintegro, por importe de 2.550,00€, y abono de intereses de demora correspondientes, de la cantidad anticipada para "Adquisición de mobiliario y equipamiento para archivo histórico", por aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 y 37.1.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por los motivos anteriormente expuestos.

Segundo. Resolver el expediente de reintegro por importe de 2.550,00€, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, para "Adquisición de mobiliario y equipamiento para archivo histórico", dentro del Plan Provincial de Asistencia y cooperación 2014, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 31 y 37.1.b) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Declarando la obligación de reintegrar la cantidad de 2.550,00€, imputación contable en el subconcepto de ingresos 68000, más los intereses de demora exigibles desde la fecha de abono de la subvención, 29 de mayo de 2014 hasta la fecha de la presente resolución, 16 de septiembre de 2020, ascendentes a 637,81€, imputación contable en el subconcepto de ingresos 39300.

Tercero. Manifestar que el Ayuntamiento deberá abonar las cantidades indicadas en el apartado anterior en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago no fuese hábil, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El trascurso de dicho plazo sin haberse efectuado el pago de los importes indicados, determinará, de forma automática, el inicio del periodo ejecutivo para el cobro de dicha deuda y la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo conforme a lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro parcial, 2.550,00€, e intereses de demora, 637,81€ subvención "Adquisición de mobiliario y equipamiento para archivo histórico", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

Cuarto. Ratificar la resolución en la próxima Sesión del Pleno que se celebre.

Quinto. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 73 DE 765

52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

Considerando las delegaciones efectuadas mediante Decreto núm. 2196/2019, de 2 de agosto, de Delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales, y que la competencia para la adopción de dicho acuerdo correspondía al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y visto el expediente administrativo que se acompaña, en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, la Diputada que suscribe, previo dictamen de la Comisión Informativa, propone al Pleno la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos, la Resolución nº 3143/2020, aprobado por la Presidencia en fecha 16 de septiembre de 2020, relativo a "Resolución reintegro y liquidación de intereses Villanueva de Tapia "Adquisición de mobiliario y equipamiento para archivo histórico" PPACO 2014".

Segundo. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 74 DE 765

Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Oficina Atención Alcaldes/as, informe y el correspondiente documento contable (RD 920201002053) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cuatro	Grupo Socialista (3) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 75 DE 765

0.3.- Delegación de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno.

No presentan dictámenes

1.- ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1.1.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

Punto núm. 1.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.*- Ratificación del Decreto núm. 2020/3016 relativo a la rectificación del acuerdo de Pleno de 28 de julio, punto núm. 1.1.1, modificación PES 2020-2022.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 1.1.3, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico Sostenible, sobre la ratificación del Decreto núm. 2020/3016 relativo a la rectificación del acuerdo de Pleno de 28 de julio, punto núm. 1.1.1, modificación PES 2020-2022, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Visto que con fecha 10 de septiembre de 2020 por parte de la Presidencia se dictó el Decreto núm. 2020/3016 relativo a la *"Rectificación del acuerdo de Pleno de 28 de julio, punto núm. 1.1.1, sobre modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2020-2022 aprobado por acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2020, punto núm. 0.1.2"* cuyo tenor literal dice:

> *"Mediante acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2020, punto núm. 1.1.1 se procede a modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2020-2022 aprobado por acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2020, punto núm. 0.1.2 y modificado por acuerdo de Pleno de 1 de julio y publicado en el BOP núm. 140 de 22 julio, con el fin de introducir ayudas a distintos sectores para la reactivación de la economía malagueña tras la problemática generada por la pandemia de la enfermedad del COVID-19.*
>
> *Entre otras, se encuentran las relativas a los siguientes apartados "D.3 Subvenciones destinadas a apoyar a empresas y/o autónomos pertenecientes al Canal Horeca (Hostelería, Restauración y Catering)" y "D.5 Subvenciones destinadas a apoyar a empresas y/o autónomos del tejido productivo de la provincia", cuya aplicación presupuestaria difiere de la indicada en la propuesta fiscalizada y elevada al pleno para su incorporación, fruto de una modificación del Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, al ser más acorde a lo indicado en la normativa de aplicación.*

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 76 DE 765

En consecuencia, siendo necesario la fiscalización de las correspondientes ayudas y visto el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de Diciembre de 2004 (modificada por acuerdos del mismo órgano de 31 de julio de 2007 y de 21 de enero de 2015, al punto núm. 5.3), Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria de 19 de febrero de 2020, punto 0.1.2, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga de 4 de marzo de 2020, núm. edicto 1258/2020, y modificado por acuerdo de Pleno de 1 de julio y publicado en el BOP núm. 140 de 22 julio y acuerdo de pleno de 28 de julio al punto 1.1.1, en el sentido de incluir a favor de la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, referida en el número 3 del Anexo I del plan, la letra D), relativa a subvenciones de concurrencia no competitiva, artículo 32 de las Bases de Ejecución Presupuestaria, el informe favorable de la Jefa de Servicio relativo al artículo 172.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considerando la urgencia motivada en que no se puede demorar la aprobación de las convocatorias afectadas por dichas aplicaciones hasta que el pleno sea celebrado, puesto que en caso de ser así, se dispondría de muy poco plazo para la presentación de solicitudes, al tener como término de presentación, la fecha de 31 de octubre, mediante la presente, RESUELVO:

Primero.- Rectificar el acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2020, punto núm. 1.1.1, referente a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2020-2022 aprobado por acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2020, punto núm. 0.1.2. publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga de 4 de marzo de 2020, núm. edicto 1258/2020 en el sentido siguiente:

- en el cuerpo dispositivo, apartado primero, punto "D.3 Subvenciones destinadas a apoyar a empresas y/o autónomos pertenecientes al Canal Horeca (Hostelería, Restauración y Catering)", donde dice:

"<u>Coste previsible para su realización y aplicación presupuestaria</u>

Importe: 2.000.000 euros

1101/4331/47200 (transferencias a empresas)"

- debe decir:

"<u>Coste previsible para su realización y aplicación presupuestaria</u>

Importe: 2.000.000 euros

1101/4331/47900 (Otras subvenciones a empresas privadas)"

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 77 DE 765

- en el cuerpo dispositivo, apartado primero, punto "D.5 Subvenciones destinadas a apoyar a empresas y/o autónomos del tejido productivo de la provincia", donde dice:

"Coste previsible para su realización y aplicación presupuestaria

Importe: 1.9000.000 euros

1101/4331/47200 (transferencias a empresas)"

- debe decir:

"Coste previsible para su realización y aplicación presupuestaria

Importe: 1.900.000 euros

1101/4331/47900 (Otras subvenciones a empresas privadas)"

Segundo.- Ratificar la resolución en la próxima sesión de Pleno que se celebre, previo dictamen por la correspondiente Comisión Informativa.

Tercero.- Comunicar la resolución a Presidencia, Intervención y a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, para su conocimiento y efectos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su general conocimiento, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponer."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 74 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado mediante acuerdo de Pleno de 23 de abril de 2014, punto 1.4.1, así como la Circular 2/2020 conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica, referente a las pautas a seguir en el procedimiento de ratificación de un acto administrativo y reglas concernientes a la formulación de propuestas y formación de expedientes, y visto el informe favorable de la Jefa de Servicio relativo al artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previo dictamen de la Comisión Informativa, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos, el Decreto núm. 2020/3016, aprobado por la Presidencia en fecha 10 de septiembre de 2020, relativo a la "*Rectificación del acuerdo de Pleno de 28 de julio, punto núm. 1.1.1, sobre modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2020-2022 aprobado por acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2020, punto núm. 0.1.2"*.

Segundo.- Que el acuerdo adoptado se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible, para conocimiento y efectos

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 78 DE 765

oportunos y que se notifiquen a los interesados, con indicación en relación a los recursos que en su caso puedan interponerse contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico Rural e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Once	Grupo Popular (6).
	Grupo Socialista (3)
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Abstenciones: Una	Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veintisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos abstenciones del Grupo Adelante Málaga, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

1.2.- Delegación de Empleo y Formación.

No presentan dictámenes

1.3.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.

Punto núm. 1.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Educación, Juventud y Deportes.-*** **Ratificación Decreto nº. 3456/2020, de fecha 29 de septiembre relativo a "*Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, para la realización de Prácticas Externas de estudiantes universitarios.*".**

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 79 DE 765

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. IV-4, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Educación, Juventud y Deporte, sobre la ratificación del Decreto nº. 3456/2020, de fecha 29 de septiembre relativo a *"Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, para la realización de Prácticas Externas de estudiantes universitarios."*, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

Resultando que con fecha 29 de septiembre de 2020 por parte de la Presidencia se dictó el Decreto nº 2020/3456 relativo a la "*Aprobación Convenio Cooperación Educativa entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga para Prácticas Externas de Estudiantes Universitarios"*, cuyo tenor literal dice:

"El Pleno del 24 de julio de 2012, en su punto 1.1.1, aprobó el Convenio Marco entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga con el objetivo común de optimizar las transferencias de conocimiento, innovación, formación, empleo, cultura y deportes, que redunden en el desarrollo de las potencialidades socioeconómicas de la provincia de Málaga y del bienestar de las personas que viven en las zonas rurales y, con posterioridad, en base a este Convenio Marco, se firmó el Convenio de Cooperación Educativa para la realización de Prácticas aprobado en el Pleno de 12 de marzo de 2013.

El Convenio Marco, próximo a su vencimiento, ha sido renovado por el Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, aprobado por el Pleno el 28 de julio de 2020, en su punto 1.3.1.

La renovación del presente Convenio es un trámite iniciado el 13 de marzo mediante propuesta firmada por el Diputado Delegado de Educación, Juventud y Deportes y por el Presidente de la Corporación, estando desde entonces en Secretaría para su tramitación. En el contexto de la pandemia sanitaria se modifica todo el procedimiento de tramitación y se vuelven a iniciar trámites por el Servicio de Educación, resultando una nueva propuesta enviada por parte del Servicio de Educación a Intervención el 25 de junio de 2020. En el mes de agosto el documento debe ser modificado para adecuar su formato a las directrices que establecen conjuntamente Secretaría y Administración Electrónica, contenidas en la circular 2/2020 con fecha 6 de agosto (fecha muy posterior al documento realizado y enviado a fiscalizar). Intervención emite el informe de fiscalización con fecha 2 de septiembre de 2020 pasando la nueva propuesta, ya adecuada en su formato y fiscalizada, a secretaría el 7 de septiembre.

Visto que el Pleno es el órgano competente y habiéndose realizado propuesta para su resolución por dicho órgano y fiscalizada favorablemente por Intervención y dado que no ha sido posible la aprobación del Convenio en el Pleno del 22 de septiembre, nos vemos obligados a solicitar que se tramite con carácter de urgencia por Decreto de Presidencia, en virtud del artículo 34.1.i) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para evitar males mayores, dado que los estudiantes becados que están realizando en la

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 80 DE 765

actualidad sus prácticas, aprobadas por los decretos 499/2020 de fecha 12 de marzo y decreto 1821/2020 del 1 de julio, deben seguir amparados por un convenio en vigor o en caso contrario renunciar a las prácticas que realizan con fecha 30 de septiembre, dado que el actual convenio especifico de prácticas tiene fecha de caducidad de 2 de octubre de 2020 en virtud del art. 49 h) la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Disposición final decimoctava de la misma ley referente a su entrada en vigor, el 02/10/2016.

Basado en estos antecedentes, y en los buenos resultados de dicha colaboración, se propone que es necesario y conveniente renovar y suscribir un nuevo Convenio de Cooperación Educativa, entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, para la realización de Prácticas Externas de Estudiantes Universitarios, en cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el objetivo común de continuar nuestra colaboración mutua.

Respecto de la Competencia de la Diputación Provincial de Málaga para la suscripción de dicho Convenio de Cooperación Educativa, tras la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que viene a dar nueva redacción al Art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y la promulgación del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la anteriormente citada Ley 27/2013, se determina que se podrán seguir ejerciendo las competencias que ya se venían ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de aquella Ley siempre que no se incurra en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio y se cuente con financiación suficiente a tal efecto (Art. 2.3 Decreto Ley 7/2014).

Vistos los antecedentes de hecho y de derecho, el Expediente tramitado, el Informe favorable realizado por la Jefatura de Servicio de Educación y Juventud, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y las competencias que el artículo 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Presidencia, por razón de urgencia, esta Presidencia, resuelve:
Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga para la realización de Prácticas Externas de Estudiantes Universitarios, con el siguiente texto:

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

En Málaga, a de de

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, así como de lo que determina el artículo 27.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 81 DE 765

Decreto 464/2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento publicado por Decreto 6/2020 (BOJA nº11 del 17 de enero), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF Q-2918001E y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29016 de Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

De otra parte, el Ilmo. D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Excma. Diputación de Málaga, en nombre y representación de la misma, con CIF P- 2900000G y domicilio social en C/ Pacífico, 54. Málaga 29004.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, (en adelante institución) coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitario cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDO: Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en las figuras definidas en definidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 30 de julio).

TERCERO: Que el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su Capítulo VI, en el marco de la programación docente de las enseñanzas universitarias las prácticas académicas externas, sus clases y sus características generales.

CUARTO: Que el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación establece los términos y condiciones para la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados, siendo igualmente de aplicación la Disposición Adicional Vigésimo quinta del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio), así como la Disposición Adicional Quinta del RD 28/2018, de 28 de diciembre, referente a la seguridad social de las personas que desarrollan programas de formación y prácticas no laborales y académicas.

QUINTO: Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión de 13 de marzo de 2013, aprobó la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga por la que se regula el procedimiento de gestión de las prácticas externas.
Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas externas con arreglo a las siguientes

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 82 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 83 DE 765

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas instituciones colaborarán en la estructuración y realización de las prácticas externas destinadas al alumnado universitario matriculado en cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Málaga o por sus Centros adscritos, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en los anexos a este convenio:

MODALIDAD I: PRÁCTICAS CURRICULARES: se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.

MODALIDAD II: PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES: son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario, durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios.

SEGUNDA.- Las líneas de trabajo o tareas a desarrollar por los alumnos en prácticas estarán relacionadas con sus posibles salidas profesionales y dirigidas a alcanzar los siguientes fines:

a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
c) Favorecer el desarrollo de las competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.

TERCERA.- La empresa/institución estará obligada durante la realización de las prácticas a:

a) Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar al estudiante en prácticas de las mismas.
b) Cumplir, en los casos en que proceda, con las obligaciones derivadas del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas formación. Lo previsto en el R.D. 28/2018, de 28 de diciembre en su DA 5ª, resultará de aplicación a la entrada en vigor de la norma reglamentaria de desarrollo.
c) Asumir los compromisos económicos, en su caso, derivados de la realización de la práctica, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga, según lo recogido en las condiciones particulares para cada modalidad.
d) Nombrar un tutor/a de prácticas, que deberá ser un profesional de la plantilla de la empresa/institución. Éste designará las funciones a realizar por los estudiantes en prácticas durante el desarrollo de las mismas, asistiéndoles en lo que fuere preciso. Coordinará junto con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el plan formativo del estudiante y evaluará su aprovechamiento.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

e) Respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del tutor, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la suspensión del disfrute de la práctica.

f) Comunicar las renuncias que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.

g) Facilitar a cada estudiante, a la finalización de sus prácticas, un certificado acreditativo que recogerá el número de horas de prácticas realizadas por el estudiante, funciones ejercidas y nivel de formación alcanzado, así como una encuesta de satisfacción y valoración de las prácticas, según los modelos establecidos por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

h) Comunicar el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los estudiantes antes o inmediatamente después de haber cumplido el período de prácticas.

i) Registrarse en la plataforma informática de gestión de prácticas establecidas por la Universidad de Málaga.

CUARTA.- La Universidad de Málaga está obligada a:

a) Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica.

b) Garantizar la cobertura al estudiante durante la realización de las prácticas mediante un seguro, de conformidad establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la UMA y según la modalidad de prácticas, como se consigna en el anexo de condiciones particulares Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor en la entidad receptora en todos aquellos aspectos que afecten a las mismas, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.

c) Emitir un certificado a los profesionales acreditados como tutores en las entidades receptoras de estudiantes, previa petición de los mismos.

d) Emitir a la empresa o institución colaboradora, previa petición, un certificado de participación en actividades de mecenazgo en los términos establecidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, si procede.

QUINTA.- Los estudiantes están obligados a:

a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad de Málaga.

b) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.

c) Mantener contacto con sus tutores y comunicar a su tutor académico de la universidad cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de las mismas, así como hacer entrega de los informes de seguimiento y evaluación que le sean requeridos.

d) Incorporarse a la empresa/institución en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

e) Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la empresa, asumiendo la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas. La posible publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 84 DE 765

desarrollo de las prácticas deberá realizarse bajo la autorización expresa por parte de la empresa/institución.

SEXTA.- La duración del período de prácticas será el establecido para cada modalidad de prácticas en sus condiciones particulares. Con carácter general, para las Prácticas Curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 2 meses, (salvo que supongan continuación de la modalidad curricular en cuyo caso el cómputo total no podrá ser inferior a 3 meses), y no superior al cincuenta por ciento del curso académico o 6 meses, pudiendo en caso justificado ampliarse, previa autorización de la Universidad, hasta un máximo de 9 meses.

SÉPTIMA.- El estudiante en prácticas estará sujeto al horario y régimen que determinen las partes. Dicho horario deberá ser compatible con la actividad académica, formativa y especialmente la realización de exámenes parciales y finales sin que estos días sean recuperables.

El régimen de permisos y de rescisión anticipada será, en su caso, el establecido en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga.

OCTAVA.- La selección de los estudiantes se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los anexos de condiciones particulares para cada modalidad. En cualquier caso, deberán respetar los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

NOVENA.- Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la institución en la que se desarrollan las prácticas ni con la Universidad de Málaga. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de compromisos más allá de los estipulados en el mismo.

DÉCIMA.- Pueden ser contempladas, por ambas partes, según las condiciones particulares de cada modalidad de prácticas, aportaciones económicas en concepto de bolsa o ayuda al estudio. La cantidad, así como su forma de pago deberá determinarse en los anexos correspondientes.

DÉCIMO PRIMERA.- Durante el período de vigencia del presente convenio la institución podrá realizar tantas convocatorias públicas como acuerden las partes a través del procedimiento telemático establecido para ello por la Universidad de Málaga, en su caso.

DÉCIMO SEGUNDA.- El inicio efectivo de las prácticas por parte de cada estudiante se formalizará mediante la aceptación telemática del estudiante a través de la plataforma de gestión de prácticas, en su caso.

DÉCIMO TERCERA.- Los derechos de propiedad intelectual o industrial registrables derivados de tales prácticas pertenecerán a la empresa/institución sin perjuicio de que, previa conformidad con ésta, puedan los estudiantes utilizar los resultados de las prácticas en la confección y publicación de proyectos fin de carrera, tesis doctorales y publicaciones de artículos científicos.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 85 DE 765

En el caso de que, fruto de la realización de las prácticas en la empresa, el estudiante tuviera un papel determinante en la obtención de resultados registrables, éste tendrá derecho a ser mencionado como autor o inventor en cualquier registro o difusión que se hiciera de los mismos.

DÉCIMO CUARTA.- Con relación al tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentario de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

DÉCIMO QUINTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años o su extinción.

DÉCIMO SEXTA.- El seguimiento del presente Convenio Específico, se hará a través de la Comisión mixta constituida para el Convenio o Protocolo General de Actuación suscrito por ambas entidades. En cualquier momento y, si ambas partes lo consideran necesario, se podrá constituir una Comisión Mixta Paritaria específica, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.

DÉCIMO SÉPTIMA.- La Diputación se acoge a lo establecido el art. 54 del acuerdo marco del personal funcionario referente al Protocolo de Actuación para la prevención y protección frente al acoso sexual, por razón de sexo o de orientación sexual incorporado en el Plan Igualdad de Empresa.
Asimismo, se contemplará el Protocolo de Actuación para la prevención y protección frente al acoso sexual, por razón de sexo por orientación sexual o identidad de género en la Universidad de Málaga, aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2017.

DÉCIMO OCTAVA.- En aplicación del art. 49.e), de la Ley 40/2015, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes se aplicará el art. 51 de la misma Ley, dando lugar a la extinción del convenio. Asimismo, En aplicación del art. 49.g) de la misma Ley, la modificación del contenido del presente convenio, a falta de regulación expresa, requerirá el acuerdo unánime de las partes.

DÉCIMO NOVENA.- La firma del presente Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga para la realización de Prácticas Externas de Estudiantes Universitarios deroga los suscritos con anterioridad siempre que los mismos tengan como objeto la realización de prácticas en empresas.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 86 DE 765

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en cada una de sus páginas y en triplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicados.

Por la Universidad de Málaga

EL RECTOR
José Ángel Narváez Bueno
Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
Rafael Ventura Fernández
P.D.F. R.R. 10 de febrero de 2020

Por la Diputación de Málaga

EL PRESIDENTE
D. José Francisco Salado Escaño

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 87 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ANEXO I: CONDICIONES PARTICULARES

MODALIDAD I: PRÁCTICAS CURRICULARES

PRIMERA.- Descripción
Son actividades académicas regladas y tuteladas que forman parte del Plan de Estudios. Sólo podrán ofertarse para aquellas titulaciones de Grado o Posgrado que así lo tengan establecido en su Plan de Estudios.

SEGUNDA.- Requisitos de los estudiantes
Los que establezca el Plan de Estudios.

TERCERA.- Unidad administrativa responsable de la gestión de las prácticas
La tramitación de la firma del convenio de colaboración será responsabilidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga. La gestión de las prácticas será realizada por los respectivos Centros universitarios a los que se adscriban las titulaciones o, en el caso de Máster o Título Propio, por el Coordinador del mismo, con el asesoramiento del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

CUARTA.- Selección de los estudiantes
Se realizará por los órganos designados a tales efectos de acuerdo con la normativa del Centro a la que corresponda la titulación solicitada por parte de la empresa/institución.

QUINTA.- Ayuda al estudio
La realización de estas prácticas no tendrá compensación económica obligatoria. No obstante, los alumnos podrán acogerse a cualquier modalidad de ayuda compensatoria que sea compatible con su condición de alumno en prácticas. La empresa/institución podrá realizar aportaciones económicas en forma de bolsa o ayuda al estudio, lo que deberá consignarse en la oferta.

SEXTA.- Seguros
Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar, por el Seguro Escolar en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al responsable de prácticas del Centro, previo al inicio de la práctica. Además queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UMA tiene suscrita a tales efectos.
Lo previsto en el R.D. 28/2018, de 28 de diciembre en su DA 5ª, resultará de aplicación, a la entrada en vigor de la norma reglamentaria de desarrollo.

SÉPTIMA.- Reconocimiento
Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con el procedimiento que establezca el Centro.

MODALIDAD II: PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 88 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)
NIF/CIF ****204**
FECHA Y HORA 10/02/2021 14:48:25 CET
CÓDIGO CSV b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

PRIMERA.- Descripción
Son aquellas que los estudiantes de Grado o Posgrado realizan con carácter voluntario durante su período de formación cuya finalidad es favorecer la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDA.- Requisitos de los estudiantes

1. Estar matriculado en la UMA, en la titulación para la que se oferta la práctica, o en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.

2. Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de un curso de duración, al menos, estar matriculado en el mismo.

3. No haber realizado prácticas en convocatorias anteriores en la misma titulación, salvo que no exista concurrencia.

4. Estar registrado en la aplicación informática que se tenga dispuesta a los efectos de realización de prácticas externas.

TERCERA.- Unidad administrativa responsable de la gestión de las prácticas
La tramitación de la firma del convenio de colaboración y la gestión de las prácticas será responsabilidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga.

CUARTA.- Duración y Prórroga
El periodo de duración de las prácticas extracurriculares será, por titulación, no inferior a 2 meses, (salvo que supongan continuación de la modalidad curricular en cuyo caso el cómputo total no podrá ser inferior a 3 meses), y no superior al cincuenta por ciento del curso académico o 6 meses, pudiendo en caso justificado ampliarse, previa autorización de la Universidad, hasta un máximo de 9 meses.

QUINTA.- Selección de los estudiantes
El Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento podrá seleccionar a los candidatos a instancia de la empresa/institución o realizar una preselección de los mismos, siendo la empresa/institución quien finalmente haga la selección definitiva. Los criterios de selección o preselección por parte de la Universidad se regirán por el expediente académico y la adecuación de currículo del solicitante a la línea de trabajo y perfil señalado en la oferta. La empresa podrá establecer otros criterios de selección que deberán consignarse en la oferta, respetando siempre los principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

SEXTA.- Ayuda al estudio
La empresa/institución abonará mensualmente al estudiante seleccionado la cantidad estipulada en cada oferta de prácticas en concepto de bolsa o ayuda al estudio. La cantidad destinada será determinada por la empresa en la correspondiente oferta y deberá ser como mínimo la que a tal fin establezca la Universidad de Málaga.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 89 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)
NIF/CIF
****204**
FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET
CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

SÉPTIMA.- Seguros
Los estudiantes en prácticas que perciban contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, tendrán la condición de asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

OCTAVA.- Reconocimiento
Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con lo dispuesto en los respectivos planes de estudios y con el procedimiento establecido reglamentariamente por la Universidad.

Segundo.- El coste económico derivado de las prácticas extracurriculares se determinará en cada decreto de incorporación, previa fiscalización, en función del número de estudiantes y periodo de duración, haciendo constar la partida presupuestaria asignada en cada anualidad durante la vigencia del Convenio.

Tercero.- Que el acuerdo adoptado se traslade a Secretaría General, Intervención, Tesorería, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos y al Servicio de Educación y a la Universidad de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34.1 i) en cuanto a las competencias del Presidente en casos de urgencia y su posterior ratificación por el Pleno y las competencias que el artículo 33.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero. Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos, el Decreto nº 2020/3456, aprobado por la Presidencia en fecha 29 de septiembre de 2020 relativo a la "*Aprobación Convenio Cooperación Educativa entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga para Prácticas Externas de Estudiantes Universitarios".*

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Educación y Juventud.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 90 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 91 DE 765

2.- ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

2.1.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.

Punto núm. 2.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.-* Ratificación del Decreto Núm. 2020/2494 aprobado en fecha 06-08-2020, relativo a la aprobación de la solicitud del Excmo. Ayto. de Málaga de ampliación del uso de la Plaza de Toros de Málaga "La Malagueta" (expte. electrónico 2020/15385).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 2.1.2, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, sobre la ratificación del Decreto Núm. 2020/2494 aprobado en fecha 06-08-2020, relativo a la aprobación de la solicitud del Excmo. Ayto. de Málaga de ampliación del uso de la Plaza de Toros de Málaga "La Malagueta", se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV 4626c740040098931c922ca44f846036fca9370c de fecha 10-09-2020 que a continuación se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Decreto Núm. 2020/2494 de fecha 06-08-2020, la Presidencia de esta Corporación resolvió lo siguiente:

"PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV 0bdb425a8199d95a4a40b69e72324202d0c61ca0, de fecha 06-08-2020 que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.-Con fecha 31/07/2020, Nº de Registro O00011221e2000040214 –CSV GEISER-3249-48dd-0f04-40c3-bdaf-aa7e-d040-850b- se recibe la siguiente instancia del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Excmo. Ayto. de Málaga:

"Con motivo de la autorización solicitada para la celebración de actividades musicales durante los meses de agosto y septiembre y ante las buenas expectativas generadas, se haría necesaria la ampliación de la misma hasta el día 20 de agosto.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano tu inestimable colaboración, recibe un afectuoso saludo".

2.- Vista la solicitud presentada y teniendo en cuenta que:

-Mediante el Pleno Provincial del pasado día 28-07-2020 –Punto Núm. 7.3- (nota aclaratoria de la Secretaría General de fecha 31/07/2020 -CSV 60def05a8ef0714d1388bc289b96844f4e48c49a- -corrigiendo la fecha de la sesión 24/07/2020- que se indica "Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo, cuya comunicación se efectuó el día 29 de julio de 2020, con CSV "9d5d9c2413caa01c326d39108cedafe1d44b4a54", advirtiéndose error en la fecha de la sesión, por lo que procede nuevamente efectuar su traslado") la Excma. Diputación Provincial acordó en el apartado PRIMERO del dispositivo plenario ceder el uso de la Plaza de Toros de la Malagueta por mutación demanial externa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para los días del 30/07/2020 al 11/08/2020 y del 07/09/2020 al 14/09/2020 conforme las siguientes disposiciones resolutivas:

"PRIMERO. – Acordar la mutación demanial externa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el uso de la Plaza de Toros, sometiendo la misma al cumplimiento de las siguientes condiciones:

-El inmueble objeto de cesión es la Plaza de Toros de Málaga, ubicada en Paseo de Réding nº 8 de Málaga, cuyos datos identificativos son:

-Finca Registral nº 1311, del Registro de la Propiedad Nº 2 de Málaga, inscrita al tomo 274, folio 104.

-Referencia Catastral nº 4149101UF7644N0001DA.

-La Plaza objeto de mutación serán destinadas exclusivamente para su uso por el Excmo. Ayto de Málaga, con destino a la realización de diversas actividades musicales con objeto de la reactivación del tejido económico de la ciudad de Málaga.

-No comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

-Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que pudieran ocasionar a las personas usuarias de la actividad.

-Deberá incorporar el personal y el mantenimiento adecuado del inmueble que lleve a cabo para la organización de las actividades interesadas del Centro.

-La duración de mutación demanial externa será por los siguientes períodos:

-Del 30/07/2020 al 11/08/2020, para actividades del 03 al 09 de agosto.
-Del 07/09/2020 al 14/09/2020, para actividades del 10 al 12 de septiembre.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 92 DE 765

-La utilización de la Plaza por el Ayto. se realizará en coordinación y supervisión por la Delegación de Cultura de esta Diputación.

-Serán causas de resolución de la presente mutación demanial externa, revirtiendo el inmueble a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

**La utilización del inmueble objeto de mutación por el Excmo. Ayto. de Málaga con finalidad y destino distinto al previsto en las condiciones anteriores citadas, o bien que el mismo resulte innecesario para el cumplimiento de sus fines.*

**El requerimiento expreso por la Diputación por cualquier motivo de interés público que le afecte.*

SEGUNDO.- Actualizar el Inventario General validando las operaciones patrimoniales nº 2020000121 y 2020000122, del Programa de Gestión Patrimonial –GPA-, por las que se ordena el alta de los códigos 14446 y 14447 en la clasificación de bienes y derechos revertibles -910101- reflejando las cesiones del uso por mutación demanial externa de la Plaza de Toros "La Malagueta", en los períodos del 30/07/2020 al 11/08/2020 y del 07/09/2020 al 14/09/2020.

TERCERO.- Hacer entrega del inmueble con la suscripción de las correspondientes Actas de Entrega y Recepción, en las fechas cuya cesión del uso ha sido autorizada.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a Presidencia, a la Delegación de Cultura y a Intervención, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos".

-En el apartado 6 del Expositivo del referido acuerdo sobre la COMPETENCIA se indicó lo siguiente:

"Respecto de la competencia para acordar tal mutación demanial la tiene el Pleno de esta Corporación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A este respecto y al no exigir mayoría cualificada alguna el precepto de aplicación (7 bis LBELA), entendemos que la legalidad del expediente queda abordada con el presente informe de legalidad en términos del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin exigirse informe preceptivo de la Secretaría General conforme los artículos 3.3 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y artículo 47.2 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, al exigir éste último mayoría absoluta cuando se trate de la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones Públicas o Instituciones Públicas.

Esta mayoría de la que vendría a exigirse informe preceptivo de la Secretaría General, resulta impuesta para las cesiones gratuitas que impliquen la transmisión de la propiedad,

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 93 DE 765

como así se contempla en los siguientes artículos de la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas:

-26 LBELA: "Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

a) A otras Administraciones o Entidades Públicas.

b) A Entidades Privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local.

-50 RBELA: "La cesión total o parcialmente gratuita de bienes patrimoniales por las Entidades Locales requerirá, tras la instrucción del correspondiente expediente, acuerdo aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad.

Por ello, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho entendemos que la votación de la propuesta cuya aprobación se somete al Pleno es en régimen de mayoría simple por no exigirlo así el precepto que lo regula –7 bis LBELA -."

3.- Mediante Decreto de Presidencia Nº 2020/2396, de fecha 3 de agosto, tuvo lugar la aprobación de la dación de cuenta de la solicitud presentada por el Excmo. Ayto. de Málaga con fecha 31/07/2020, Nº de Registro O00011221e2000040214 –CSV GEISER-3249-48dd-0f04-40c3-bdaf-aa7e-d040-850b- por la que interesa la ampliación del uso cedido de la Plaza de Toros "La Malagueta" por el Pleno Provincial del pasado día 28-07-2020 –Punto Núm. 7.3-, hasta el próximo día 20 de agosto, sin que la petición en si misma fuera aprobada, y advirtiendo error en el órgano competente.

Visto que la competencia para acordar la cesión del uso de la Plaza la tiene atribuida el Pleno Provincial, si bien el mismo no tiene previsto nueva reunión hasta el próximo 22 de septiembre conforme a lo dispuesto mediante Decreto núm. 1966/2020, de 08 de julio, relativo a modificación fechas Comisiones y Pleno julio 2020 y establecimiento fechas sesiones ordinarias septiembre 2020 , y dado que es necesario proceder a la mayor brevedad a la tramitación del presente expediente sin que pueda demorarse hasta que se reanude el régimen ordinario de sesiones del Pleno, en atención a los plazos solicitados de ampliación del uso de la Plaza, los cuales corresponden a una fecha anterior a la próxima celebración del Pleno, es por lo que se propone su aprobación por la Presidencia y posterior ratificación por el Pleno en la primera sesión que se celebre.

Dicho lo anterior, en atención al conforme el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en derecho, la funcionaria que suscribe informa favorablemente que el órgano competente resolverá lo que estime procedente con los siguientes pronunciamientos de carácter dispositivo:

CONCLUSIONES

PRIMERO. – Dejar sin efecto el Decreto de Presidencia Nº 2020/2396, de fecha 3 de agosto, por el que se aprueba dar cuenta de la solicitud presentada por el Excmo. Ayto. de Málaga

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 94 DE 765

con fecha 31/07/2020, Nº de Registro O00011221e2000040214 –CSV GEISER-3249-48dd-0f04-40c3-bdaf-aa7e-d040-850b- por la que interesa la ampliación del uso cedido de la Plaza de Toros "La Malagueta" por el Pleno Provincial del pasado día 28-07-2020 –Punto Núm. 7.3-, hasta el próximo día 20 de agosto, consecuencia de los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Autorizar, por carácter de urgencia, la ampliación del uso cedido de la Plaza de Toros "La Malagueta" por el Pleno Provincial del pasado día 28-07-2020 –Punto Núm. 7.3- al Excmo. Ayto. de Málaga, hasta el próximo día 20 de agosto, en los mismos términos que en dicho acuerdo, ratificándose dicha aprobación en la próxima sesión plenaria que se celebre, dado que no está prevista nueva reunión hasta el próximo 22 de septiembre.

TERCERO.- Que se dé traslado de la presente resolución a Presidencia, a la Delegación de Cultura y a Intervención, y se notifique la resolución adoptada al interesado –EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos".

2.- Visto el Decreto anterior transcrito, y justificada la competencia para su ratificación, conocimiento y acuerdo por el Pleno de la Corporación conforme el artículo 70.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la funcionaria que suscribe tiene a bien INFORMAR FAVORABLE conforme el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en derecho, que por el Pleno de esta Corporación, previo dictamen por la correspondiente Comisión Informativa, se ACUERDE las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos, la Resolución Nº 2020/2494, aprobada por la Presidencia en fecha 06-08-2020, relativo a la aprobación de la solicitud del Excmo. Ayto. de Málaga de ampliación del uso de la Plaza de Toros de Málaga "La Malagueta".

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a Presidencia, a la Delegación de Cultura y a Intervención, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA"

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV 4626c740040098931c922ca44f846036fca9370c), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 70.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien proponer que por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se acuerde las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos, la Resolución Nº 2020/2494, aprobada por la Presidencia en fecha 06-08-2020, relativo a la aprobación de la solicitud del Excmo. Ayto. de Málaga de ampliación del uso de la Plaza de Toros de Málaga "La Malagueta".

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 95 DE 765

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a Presidencia, a la Delegación de Cultura y a Intervención, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA-.

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cuatro	Grupo Socialista (3) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), doce abstenciones (diez del Grupo

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 96 DE 765

Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.-.* Resolución del procedimiento previsto en el artº 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en orden a resolver la cesión de los terrenos ubicados en Hacienda San Enrique en los que se enclavaba el antiguo Hospital del Tórax –en concreto la mitad indivisa de la finca nº 41086/6165 del Registro de la Propiedad nº 8 de los de Málaga (Pat 129/2019 – Expte. Electr. 2019/14510).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 2.1.3, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, sobre resolución del procedimiento previsto en el artº 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en orden a resolver la cesión de los terrenos ubicados en Hacienda San Enrique en los que se enclavaba el antiguo Hospital del Tórax –en concreto la mitad indivisa de la finca nº 41086/6165 del Registro de la Propiedad nº 8 de los de Málaga (Pat 129/2019 – Expte. Electr. 2019/14510), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV ac79fe556ca7af930fbae6df7c4facbd1aba202c, de fecha 21/09/2020 que a continuación se transcribe:

"1.- Mediante el Pleno Provincial de fecha 01-07-2020 –Punto Núm. 2.1.5- -CSV87ecd82967c4c0f3254e4404c07da8cbfae81070-, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV 184b94894c4eba0b5fe1970769ecc3d15fe40137, de fecha 12-06-2020 que a continuación se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por parte del Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica se emitió propuesta de fecha 07/02/2020 y CSV 375b686ea68b2fbd146cc90371b72bfba368d573 que a continuación se transcribe:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 97 DE 765

"Vistos los antecedentes que conforman el expediente relativo a desestimar las pretensiones instadas por el Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía e incoar el procedimiento previsto en el artº 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en orden a resolver la cesión de los terrenos ubicados en Hacienda San Enrique en los que se enclavaba el antiguo Hospital del Tórax –en concreto la mitad indivisa de la finca nº 41086/6165 del Registro de la Propiedad nº 8 de los de Málaga y teniendo en cuenta el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 06/02/2020 y CSV 78a7cd8a8d0834d60ca75dcf926c8dd67b7c0322 que a continuación se transcribe:

"....

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por parte del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía se ha remitido el siguiente oficio relativo a la Propuesta de Acuerdo sobre cancelación de carga registral de la finca relativa al Antiguo Hospital del Tórax:

"La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), ostenta las competencias para realizar la gestión urbanística integral de determinados inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Acuerdo de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que autorizó a la Consejería de Hacienda y Administración Pública encomendar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (entonces Empresa Pública de Suelo de Andalucía) dichas competencias, incluyéndose en el Anexo del Acuerdo, entre otros, el inmueble referenciado 2002/2068 Solar sito en Avda. José Ortega y Gasset nº 300 Málaga (BOJA nº 8 de 13 de enero de 2012), que se corresponde con la finca objeto de la solicitud que se plantea y que seguidamente se describe:

Rústica. Paraje Partido Primero de la Vega, Término Municipal de Málaga, denominada Hacienda San Enrique, con una superficie de cuarenta mil metro cuadrados-cuatro hectáreas, que linda: al Norte, con Hacienda de San José de los Visos; al Sur, con tierras de la misma finca de la que se segregó y al Oeste, con Carretera de Cártama o Carratraca.

Titular: Comunidad Autónoma de Andalucía la totalidad del pleno dominio.

Inscripción: Finca 41086 / 6165 Sección 4 Tomo: 2716, Libro: 671, Folio: 116, Alta: 1, Registro de la Propiedad nº 8 de los de Málaga.

"Cargas: El Patronato Nacional Antituberculoso, adquirió esta finca por donación que le hizo la Excelentísima Diputación Provincial y el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, mediante escritura otorgada en esta Ciudad el diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante el Notario Don Antonio Puchol Camacho, bajo las siguientes condiciones: primera: La donación se hace para la construcción en dicho terreno del Sanatorio enfermería Antituberculoso Provincial de Málaga. Segunda: Si dicho terreno dejase de utilizarse para el Sanatorio enfermería Antituberculoso Provincial de Málaga, desde el momento que tal ocurra, el dominio de la finca donada, revertirá a las Corporaciones donantes, recobrando cada una la mitad indivisa que dona y como a la construcción del edificio Sanatorio han de contribuir también las dos Corporaciones, consignan igualmente sus representantes, que el

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 98 DE 765

dominio del edificio revertirá así mismo a ellas, en la parte proporcional a la cantidad con que cada una contribuya a su construcción, según así consta de la inscripción segunda de la finca número 6.165, extendida al folio 77 del tomo 140 del archivo común moderno".

A este respecto debemos destacar que el Hospital se inauguró en 1.945 y funcionó hasta 1983, siendo finalmente demolido en 1.998 ser declarado en ruina por al Gerencia Municipal de Urbanismo, de lo que resulta que estuvo en funcionamiento 38 años, por tanto, el cese del destino para el que originariamente se formalizó la cesión ha sido público y notorio, interviniendo la Administración Municipal en el expediente de licencia de demolición y consentido durante 21 años ininterrumpidos.

A título ilustrativo de cuanto se expone el párrafo anterior, adjuntamos Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía nº 180 de fecha 19 de Enero de 1.988 en el que consta pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Inocencio Fernández Jiménez del G.P. Izquierda Unida-Convocatorio para Andalucía sobre el inmueble que nos ocupa, a la que el Consejero, entre otras cuestiones, responde que "… De acuerdo con este análisis, consideramos que no existe necesidad, desde el punto de vista estrictamente sanitario, de proceder a la reapertura del Hospital de Enfermedades del Tórax de Campanillas de Málaga, en función del número de camas existentes y previstas con la construcción de un hospital en Marbella y la ampliación de camas en el Hospital Clínico y de Antequera…".

A tenor de cuanto se viene exponiendo, debemos traer a colación el art. 171 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987 de 11 de noviembre, conforme a cuya dicción literal debe considerarse cumplida la carga existente de destino específico que consta inscrita en el Registro de la Propiedad, ya que se expresa en los siguientes términos: "… si los bienes se hubieran adquirido con la carga de quedar afectados permanentemente a un destino determinado, se entenderá cumplida dicha carga cuando hubieran estado durante 30 años afectados al fin de que se trate".

Además del Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía anteriormente reseñado, adjuntamos la siguiente documentación:

1. *Nota Simple Registral.*
2. *Certificado de inscripción en el Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
3. *Real Decreto 1713/1985, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Sanidad (AISNA).*
4. *Acuerdo de 30 de Diciembre de 2011 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Hacienda y Administración Pública encomendar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión urbanística integral, incluida su comercialización y venta, de determinados inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 8 de 13.01.2012).*

En atención a todo lo expuesto, solicitamos que previa la instrucción del correspondiente expediente administrativo, se adopte ACUERDO por el órgano de gobierno con competencias al efecto, en el que se contengan los siguientes pronunciamientos:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 99 DE 765

Primero.- Autorizar la cancelación de la carga que consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de Málaga sobre la finca nº 41086/6165 a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga en el 50% de su cuota indivisa.

Segundo.- Consentir la libre disposición del bien por la Comunidad Autónoma de Andalucía, como propietaria de pleno derecho del inmueble y en su nombre a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en atención al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 30 de diciembre de 2011 (BOJA nº. 8 de 13 de enero de 2012).

Tercero. Facultar a ……, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para hacerlo valer y que surta plenos efectos en el Registro de la Propiedad nº 8 de Málaga en consonancia con el Acuerdo Primero.

Al objeto de desbloquear la situación de paralización que afecta al inmueble que nos ocupa, interesamos la máxima celeridad en la tramitación del expediente, en base así mismo del espíritu de colaboración interadministrativa, lo que sin duda redundará en beneficio de la ciudadanía".

Junto al citado oficio se da traslado de la siguiente documentación:

-Nota Simple Registral del Registro nº 8 de Málaga, emitido con fecha 27/11/2002.
-Certificado de Inventario de la Jefa del Servicio de Inventario y Riesgos de la Dirección General del Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 27/11/2011.
-Certificación Descriptiva y Gráfica Catastral de la parcela con referencia catastral nº 7838101UF6673N0001WJ.

2.- En atención a la propuesta interesada por la citada Consejería este Servicio solicita del Archivo Provincial documentación relativa a la parcela afectada por el antiguo denominado Hospital del Tórax, remitiéndose al efecto:

-Acta de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Málaga de fecha 25/11/1938, sobre adquisición de los terrenos propiedad hoy día de la Junta de Andalucía donde se ubicaba el Antiguo Hospital del Tórax y donación condicional de los mismos a favor del Patronato Nacional Antituberculoso.

-Escritura de Compraventa y Donación Condicional referida al acta provincial anterior, de fecha 19/12/1938.

Vistos los antecedentes del presente informe procede ahora considerar jurídicamente lo interesado por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía conforme los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 100 DE 765

1.-El análisis del presente informe se basa en la viabilidad jurídica de tramitar la propuesta instada por la Junta de Andalucía, consistente en la liberación de las cargas registrales que afectan a la finca de su propiedad nº 41086, cargas que gravan la misma a favor de la Diputación Provincial y el Ayto. de Málaga.

Estas cargas traen causa de las condiciones que ambas instituciones, propietarias originarias de los terrenos, impusieron en la donación que en 1938 hicieron a favor del Patronato Nacional Antituberculoso mediante escritura de donación condicional del 19/12/1938.

Las condiciones que los donantes sometieron la donación en aquella fecha fueron dos:

> *-Donación de terrenos para la construcción del Sanatorio de Enfermería Antituberculoso Provincial de Málaga.*
>
> *-Reversión de los terrenos a la Diputación Provincial y el Ayto. de Málaga más la edificación del Sanatorio en caso de incumplimiento del destino/fin de la donación.*

2.- El fundamento legal al que acude la Administración Autonómica trae causa del artículo 171 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la CCAA de Andalucía, que al disponer: "… si los bienes se hubieran adquirido con la carga de quedar afectados permanentemente a un destino determinado, se entenderá cumplida dicha carga cuando hubieran estado durante 30 años afectados al fin de que se trate".

La aplicación de esta norma no se adecúa al marco normativo vigente en la fecha en la que se dispuso la donación -1938-, por lo que retrotraer los efectos de una norma 50 años atrás al momento en que se formó la voluntad del negocio jurídico que se analiza –donación condicional-, no responde al principio de aplicación de las normas jurídicas que sanciona el Código Civil en su artículo 3 al decir:

"Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas".

Dicho esto, hemos de situar la norma administrativa vigente aplicable al momento de la donación -1938-, cual era el Estatuto Provincial de 1925, la cual no contenía disposición expresa sobre cesión de bienes como lo hace la normativa autonómica alegada.

En consecuencia entendemos que el marco jurídico al que dicha donación se sometió al momento de su celebración lo era y sigue siendo el Código Civil 1889, que dispone lo siguiente en los artículos que se indican:

> *"-Art. 621: Las donaciones que hayan de producir sus efectos entre vivos se regirán por las disposiciones generales de los contratos y obligaciones en todo lo que no se halle determinado en este título.*
>
> *-Art. 647: La donación será revocada a instancia del donante, cuando el donatario haya dejado de cumplir alguna de las condiciones que aquél le impuso. En este caso, los bienes donados volverán al donante, quedando nulas las enajenaciones que el donatario hubiese*

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 101 DE 765

hecho y las hipotecas que sobre ellos hubiese impuesto, con la limitación establecida, en cuanto a terceros, por la Ley Hipotecaria".

Ambos preceptos sitúan claramente el marco jurídico al que quedó vinculada la donación que en 1938 hizo la Diputación Provincial y el Ayto. de Málaga a favor del Patronato Nacional de los Tuberculosos respecto de la finca registral nº 41086 del Registro de la Propiedad nº 8 de Málaga, afectándose dicho negocio jurídico por las disposiciones generales de los contratos y las obligaciones en todo lo no previsto por el título que regula la donación en el Título II del Libro III del Código Civil, y especialmente por el anterior transcrito artículo 647.

Éste último precepto, dista de la regulación administrativa que en cuanto a las adquisiciones de bienes con fines condicionales prevé la Legislación de Bienes Andaluza –LBELA 7/99 de 29 de septiembre y RBELA 18/2006 de 24 de enero- así como el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de Andalucía alegado por la Consejería interesada.

Esta diferencia viene motivada en que las donaciones condicionales de terceros hechas bajo el paraguas normativo vigente de la legislación administrativa, ésta beneficia a la Administración adquirente propietaria de dicha donación bajo el cumplimiento de las condiciones impuestas durante el plazo que dichas normas habilitan para liberarle de dicha carga -30 años-, pudiendo en consecuencia utilizar otros destinos a los impuestos en la donación. Así se pronuncia las siguientes normas administrativas:

-Ámbito Autonómico Andaluz, Art. 171 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre: "Si los bienes se hubieran adquirido con la carga de quedar afectados permanentemente a un destino determinado, se entenderá cumplida dicha carga cuando hubieran estado durante 30 años afectados al fin de que se trate".

-Ámbito Local Andaluz, Art. 23 del Decreto 18/2006, de 24 de enero: "Si las Entidades Locales hubieran adquirido bienes y derechos bajo condición o modalidad de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderán cumplidas y consumadas cuando hubiesen servido al destino previsto durante treinta años, aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público declaradas por el Pleno de la Entidad Local".

Este beneficio normativo en sede administrativa modula el sentido de la donación dispuesta en el ámbito civil –art. 647- distándose de ella en la conceptualización civilista de la donación que no entiende de plazos para consumar su destino o finalidad, pudiéndose revocar ésta cuando se incumpla alguna de las condiciones que se impuso a la donación.

Así se pronuncia la Sección 5 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid, en su Sentencia de 13 de febrero de 2008 al conocer del recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura) contra la resolución del Director-Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de fecha 07/09/2000 por la que viene a desestimar la solicitud de reversión instada por el Ente Municipal de la finca denominada "La Costa".

La solicitud de reversión proviene de la cesión gratuita que el Pleno Municipal del Ayto. de Puerto del Rosario vino acordar de dicha finca en sesiones de 18/03/1909 – 20/10/1918 y 06/04/1919, a favor del Ramo de Guerra, quien aceptó por Real Orden de 24/08/1916 para que el Estado llevara a efecto la construcción de un edificio que sirviera para el Batallón del

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 102 DE 765

Ejército que guarnecía la Isla de Fuerteventura, y que nunca se llevó a cabo.

El supuesto de litigio en la mencionada Sentencia trae causa de la interpretación que el Ayto. y la defensa del Estado dan a la cesión gratuita-donación que se hizo en el año 1909. Mientras que el Ayto. entendía que era una donación modal fundándola en el condicionamiento que de la misma hizo al Ramo de la Guerra (Estado) para la construcción de un cuartel, y que nunca se llegó a construir, fundamento de la reversión; la representación Estatal en defensa del Abogado del Estado defendía que no existía ninguna donación modal sino que aquélla fue pura e irrevocable, argumentando además que en el hipotético caso que se estuviera ante una donación modal, ésta habría decaído su exigibilidad al haber transcurrido el plazo de treinta años establecidos en los artículos 12 y 97 del RBEL de 1955, actualmente en los arts. 13 y 111 del REBL de 1986.

En la prueba documental que defiende la Sentencia en su Fundamento de Derecho Tercero, concluye que la donación fue modal al decir: "Pues bien, la Sala con la prueba documental existente en las actuaciones llega a la conclusión de que nos encontramos ante una donación modal, ya que si bien se dice que el Alcalde hace donación irrevocable de los terrenos en cuestión, lo que acordó la Corporación fue la cesión de dichos terrenos para la construcción de un cuartel. Ello es así ya que se trata de una cesión de terrenos o bienes municipales de naturaleza patrimonial sujeta al cumplimiento por el ente adquirente de una finalidad de interés para el municipio (Sentencias del Tribunal Supremo de 28 de abril de 1993 y 22 de julio de 2003)".

Fijada como modal la donación concluye la Sentencia analizando lo alegado por las partes intervinientes poniendo en análisis el juego de los preceptos informados –art. 97 RBEL 1955 y art. 111 RBEL 1986-, respecto del art. 647 del Código Civil, norma aplicable en el momento de la donación, que dice:

"Por otro lado, tanto el art. 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1955 como el art. 111 del Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio, que coinciden en el aspecto esencial de la exigencia de plazo temporal para el mantenimiento del destino respecto del cual fue cedido el inmueble, treinta años, así como que los fines para los cuales fue otorgado el bien se cumpla en el plazo de cinco años, como ha declarado el Tribunal Supremo en la Sentencia de 22 de julio de 2003, resulta compatible con lo dispuesto el art. 647 del Código Civil, declarándose en la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de febrero de 2006 que "el destino durante treinta años de los bienes donados o cedidos al fin o destino contemplado en la donación o cesión, no exime –o libera- a la Administración donataria o cesionaria de la obligación de continuar con el cumplimiento del modo o carga impuesto por el donante o cedente, y, en consecuencia, el incumplimiento del mismo, aún transcurridos los treinta años, posibilita y permite el ejercicio de la acción de reversión".

Citando la misma Sentencia las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 28/04/1993 y 22/07/2003, fundamenta que las causas de proceder a la reversión de los bienes donados con condiciones y configurándose por tanto como donaciones modales, son las siguientes:

"La consecuencia a que llegan estas sentencias es la de que, en el caso de incumplimiento de la finalidad a la que se sujeta la cesión del bien, procede la rescisión del contrato a instancia de la corporación cedente, bien por aplicación del artículo 647 del Código Civil (según el

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 103 DE 765

cual "la donación será revocada a instancia del donante, cuando el donatario haya dejado de cumplir alguna de las condiciones que aquél le impuso") (sentencia de 28 de abril de 1993), bien por entender que al producirse la desafectación de los bienes en su día cedidos desapareció la causa del negocio, es decir, de la razón justificativa de su eficacia jurídica (sentencia de 12 de junio de 2001, recurso 322/1997), bien por aplicación del artículo 111 (antiguo artículo 97.2) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (sentencias de 23 de noviembre de 1992, recurso 4885/1990 y 26 de junio de 2003, recurso 9811/1998)".

3.- Analizada la donación en el punto anterior de este informe, y teniendo en cuenta la disposición expresa de la carga registral que afecta a la finca número 41086 / 6165 Sección 4 Tomo: 2716, Libro: 671, Folio: 116, Alta: 1, Registro de la Propiedad nº 8 de los de Málaga.

"Cargas: El Patronato Nacional Antituberculoso, adquirió esta finca por donación que le hizo la Excelentísima Diputación Provincial y el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, mediante escritura otorgada en esta Ciudad el diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante el Notario Don Antonio Puchol Camacho, bajo las siguientes condiciones: primera: La donación se hace para la construcción en dicho terreno del Sanatorio enfermería Antituberculoso Provincial de Málaga. Segunda: Si dicho terreno dejase de utilizarse para el Sanatorio enfermería Antituberculoso Provincial de Málaga, desde el momento que tal ocurra, el dominio de la finca donada, revertirá a las Corporaciones donantes, recobrando cada una la mitad indivisa que dona y como a la construcción del edificio Sanatorio han de contribuir también las dos Corporaciones, consignan igualmente sus representantes, que el dominio del edificio revertirá así mismo a ellas, en la parte proporcional a la cantidad con que cada una contribuya a su construcción, según así consta de la inscripción segunda de la finca número 6.165, extendida al folio 77 del tomo 140 del archivo común moderno".

Y puesto de manifiesto por la Junta de Andalucía que la edificación que albergó la finalidad dispuesta por la transcrita carga fue inaugurado en 1945 y que estuvo en funcionamiento hasta 1983, siendo finalmente demolido en 1.998, los funcionarios que suscriben, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho tienen a bien a informar que:

-La donación dispuesta por la Diputación Provincial y el Ayto. de Málaga a favor del Patronato Nacional Antituberculoso mediante Escritura de Compraventa y Donación Condicional de fecha 19/12/1938, que formalizó el Acta de la Comisión Gestora Provincial de fecha 25/11/1938, fue una Donación Modal, estando la misma afectada por la disposición contenida en el art. 647 del Código Civil.

-De la solicitud instada por la Junta de Andalucía, se ha puesto de manifiesto la dejación e incumplimiento de dicha finalidad desde 1983, demoliéndose así la edificación en 1998. En consecuencia, el cese público y notorio alegado por la Junta del destino al que resultó afectado la donación originaria, interviniendo la Administración Municipal con expediente de licencia de demolición y consentido según indica durante 21 años, no exime del cumplimiento de la condición a la que se afecta la donación, como así manifiesta la Sentencia informada en el caso de la cesión municipal del Ayto. de Puerto del Rosario al Ramo de la Guerra en 1916 para la construcción de un Cuartel, Cuartel que nunca se llegó a construir.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 104 DE 765

-En atención a la carga registral de la finca número 41086 / 6165 Sección 4 Tomo: 2716, Libro: 671, Folio: 116, Alta: 1, Registro de la Propiedad nº 8 de los de Málaga, procede instar conjuntamente con el Ayto. de Málaga, la reversión de los terrenos recobrando el dominio de dicha finca por mitad indivisa cada Administración afectada, desestimando en consecuencia las pretensiones instadas por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de autorizar la cancelación de la carga que figura inscrita de la finca número 41086 y de consentir la libre disposición del bien por la misma.

Argumentado lo anterior, y por indicación de la Secretaría General, los funcionarios que suscriben, previo informe preceptivo emitido por la misma en virtud del art. 47.2 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 3.3 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tienen a bien informar al Pleno de la Corporación, órgano competente conforme dispone los artículos 50.1 y 53 del RBELA, , la adopción del siguiente acuerdo:

a) Desestimar las pretensiones instadas por el Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, sobre autorización de cancelación de carga registral que figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de Málaga sobre la finca registral nº 41086/6165, así como de consentir la libre disposición de dicha finca por la CCAA de Andalucía, al considerar en los términos del informe transcrito en esta Resolución, que se han incumplido las condiciones de la donación modal que sobre la finca interesada dispuso la Diputación Provincial y el Ayto. de Málaga a favor del Patronato Nacional Antituberculoso en 1938.

b) Incoar el procedimiento previsto en el artº 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en orden a resolver la cesión de los terrenos ubicados en Hacienda San Enrique en los que se enclavaba el antiguo Hospital del Tórax –en concreto la mitad indivisa de la finca nº 41086/6165 del Registro de la Propiedad nº 8 de los de Málaga – efectuada mediante donación en escritura pública de 19 de diciembre de 1938, otorgándosele un plazo de 15 días de audiencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía con carácter previo a que por esta administración provincial se adopte la resolución correspondiente.
c) Dar cuenta de lo anterior al Excmo. Ayto. de Málaga.

d) Comunicar al Servicio de Contratación y Patrimonio para su conocimiento y el de los interesados".

Teniendo en cuenta el Informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 06/02/2020 con CSV 78a7cd8a8d0834d60ca75dcf926c8dd67b7c0322, el Diputado que suscribe tiene a bien proponer:

a) Desestimar las pretensiones instadas por el Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, sobre autorización de cancelación de carga registral que figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de Málaga sobre la

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 105 DE 765

finca registral nº 41086/6165, así como de consentir la libre disposición de dicha finca por la CCAA de Andalucía, al considerar en los términos del informe transcrito en esta Resolución, que se han incumplido las condiciones de la donación modal que sobre la finca interesada dispuso la Diputación Provincial y el Ayto. de Málaga a favor del Patronato Nacional Antituberculoso en 1938.

b) Dar cuenta al Excmo. Ayto. de Málaga de este Acuerdo por el que viene a incoarse el procedimiento previsto en el artº 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en orden a resolver la cesión de los terrenos ubicados en Hacienda San Enrique en los que se enclavaba el antiguo Hospital del Tórax –en concreto la mitad indivisa de la finca nº 41086/6165 del Registro de la Propiedad nº 8 de los de Málaga – efectuada mediante donación en escritura pública de 19 de diciembre de 1938, otorgándosele un plazo de 15 días de audiencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía con carácter previo a que por esta administración provincial se adopte la resolución correspondiente.

c) Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio y al Excmo. Ayto. de Málaga para su conocimiento y el de los interesados".

SEGUNDO.- Remitida dicha Propuesta para informe de la Secretaría General, se ha remitido éste con fecha 05/03/2020 y CSV ddfea4e8d501d8a779d1abb0b7fbac12d89c7ce5.

TERCERO.- Visto lo argumentado por la Secretaría General, se tiene a bien atender las indicaciones por ésta informadas conforme las siguientes consideraciones:

NATURALEZA DE LA DONACIÓN

Informada por la Secretaría General como donación condicional resolutoria la donación objeto del presente informe, este Servicio, sin perjuicio de dicha interpretación, tiene a bien a reiterar la naturaleza modal que se indicaba en informe de fecha 06/02/2020 y CSV 78a7cd8a8d0834d60ca75dcf926c8dd67b7c0322.

Volviendo a la naturaleza de las donaciones condicionales, éstas se caracterizan porque su eficacia depende del cumplimiento o no de la condición, no reputándose eficaz mientras ello no se produzca:

-Art. 621CC "Las donaciones que hayan de producir sus efectos entre vivos se regirán por las disposiciones generales de los contratos y obligaciones en todo lo que no se halle determinado en este título".

-Art. 1.113CC "Será exigible desde luego toda obligación cuyo cumplimiento no dependa de un suceso futuro o incierto, o de un suceso pasado, que los interesados ignoren.
También será exigible toda obligación que contenga condición resolutoria, sin perjuicio de los efectos de la resolución".

Esta eficacia condicionada de la que participa los efectos de la donación cuya voluntad

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 106 DE 765

se deriva al cumplimiento o no de la misma, no participa de las llamadas donaciones modales/finalistas, cuya eficacia existe desde el mismo momento en el que se manifiesta la voluntad del donante, pudiendo ser anulada por el mismo, de no cumplir con ello.

El hecho de que en la inscripción registral de la finca objeto de reversión figure la expresión "condiciones" como a continuación se transcribirá, ello no impide hacer una interpretación del sentido real y querido por la voluntad del donante (Diputación y Ayuntamiento de Málaga) en los terrenos cedidos cual fue la de construir en ellos un Sanatorio y destinarlo a dicha finalidad:

"…bajo las siguientes condiciones: primera: La donación se hace para la construcción en dicho terreno del Sanatorio enfermería Antituberculoso Provincial de Málaga. Segunda: Si dicho terreno dejase de utilizarse para el Sanatorio enfermería Antituberculoso Provincial de Málaga, desde el momento que tal ocurra, el dominio de la finca donada, revertirá a las Corporaciones donantes".

La expresión confusa de la "condición" en las donaciones no desvirtúa el sentido real buscado por la misma como indica la Resolución de 3 de abril de 2019 de la Dirección General de los Registros y de Notariado, que citando la Sentencia del TS de 6/03/2013 indica lo siguiente:

"El Alto Tribunal recuerda en la citada resolución judicial que toda declaración de voluntad, incluida la instrumentada bajo criterios de especial formalidad (como sucede en las donaciones), está sujeta a una labor interpretativa que resulta del todo ineludible (Sentencia de 18 de mayo de 2012, nº 294, 2012); "Si en la estipulación primera de la donación es calificada de pura y simple, en la quinta, respecto de la solicitud de excepciones fiscales, se contempla expresamente el destino de la donación en orden a la construcción del meritado templo. La relevancia de esta cuestión interpretativa, inferida de la interpretación gramatical referida al sentido literal –art. 1281CC-, entre otras la citada Sentencia de 18 de mayo de 2012 (nº 294, 2012), determina que entren en un juego los principios rectores y los criterios o medios de interpretación del contrato especialmente orientados a la búsqueda de la voluntad real del donante, fenómeno interpretativo que debe realizarse, necesariamente, en el contexto causalizado de los actos y negocios realizados por el donante".

En este sentido, interpreta la citada Resolución en cuanto a la calificación de la inscripción registral de la escritura de donación que tiene por objeto lo siguiente:

"En consecuencia, la interpretación de las diversas cláusulas, estipulaciones y documentos que conforman la escritura de donación autorizada el 21 de diciembre de 1977 por el Notario de Barcelona D. Baudillo Pagés Quer, bajo el número 2214 de su protocolo, llega a concluir que la voluntad de los otorgantes fue –sin lugar a dudas- la de ceder gratuitamente la finca número 4968 de La Roca del Vallés a fin de que se erigiera en la misma un Monasterio. Por esta razón, la desaparición ahora del destino esencial y definitivo que integraba la causa donandi supone objetivamente un quebrantamiento de la carga modal que justificó la cesión.

La finca número 4968 de La Roca del Valles se donó para finalidades de culto y religiosas, para el desarrollo de actividades monacales, circunstancia ésta que el Registro debe publicar sin ambages ni circunloquios so pena de desnaturalizar la función cardinal que ostenta la

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 107 DE 765

institución registral.

…

Sólo si el Registro de la Propiedad publica la existencia de la carga modal, el ejercicio de la acción revocatoria determinará que los bienes donados vuelvan al donante, quedando nulas las enajenaciones que el donatario hubiese hecho y las hipotecas que sobre ellos hubiese impuesto".

Asimismo, dicha Resolución en el análisis de las donaciones modales viene a indicar lo siguiente:

"Este Centro Directivo ha puesto de relieve, entre otras citadas en los "Vistos" de la presente que, frente a la condición en sentido estricto o propio, como determinación accesoria de la voluntad de la que se hace depender la consumación o resolución de los efectos de un acto o negocio jurídico, en las donaciones son frecuentes los llamados modos impuestos por el donante, sean cargas, gravámenes, obligaciones o servicios futuros a cargo del donatario, y a los que el art. 647CC se refiere con el término "condiciones" al regular la facultad de revocación por el donante en caso de incumplimiento. Sin duda la utilización de esta terminología no es ajena la idea de que el modo impuesto por el donante es por éste considerado como condicionante de la eficacia de la donación, pues no sólo obliga sino que su incumplimiento puede dar lugar a la ineficacia del negocio por voluntad del donante mediante el ejercicio de la facultad revocatoria".

No obstante lo anterior, se procederá a atender la naturaleza condicional resolutoria de la donación como indica la Secretaría General.

ACTUALIZACIÓN REGISTRAL

Se procede a actualizar la información registral de la finca objeto de donación –nº 41086/6165 del Registro de la Propiedad nº 8 de los de Málaga-, solicitándose la correspondiente certificación literal descriptiva de la finca afectada.

ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

Se impulsará las actuaciones necesarias tendentes a la actualización del Inventario, ordenando el alta del mismo, una vez se tenga la información adecuada (superficie, descripción, linderos, valoración, situación posesoria etc.) por el Servicio de Arquitectura y Planeamiento, para ordenar el alta que corresponda, y su reflejo en el Epígrafe de Bienes y Derechos Revertibles.

CUESTIONES DE LA PROPUESTA

-Se da nueva redacción al apartado a) de la parte Dispositiva de la Propuesta, siendo ésta la siguiente:

"PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por el Director Provincial de la Agencia

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 108 DE 765

de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, sobre autorización de cancelación de carga registral que figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de Málaga sobre la finca registral nº 41086/6165, así como de consentir la libre disposición de dicha finca por la CCAA de Andalucía, considerando que la donación de la Propuesta transcrita en el apartado PRIMERO tiene la consideración de donación condicional con cláusula de reversión".

-Se da nueva redacción al apartado b) de la parte Dispositiva de la Propuesta, siendo ésta la siguiente:

"SEGUNDO.- Incoar el procedimiento previsto en el artº 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en orden a resolver la cesión de los terrenos ubicados en Hacienda San Enrique en los que se enclavaba el antiguo Hospital del Tórax –en concreto la mitad indivisa de la finca nº 41086/6165 del Registro de la Propiedad nº 8 de los de Málaga –efectuada mediante donación en escritura pública de 19 de diciembre de 1938, otorgando un plazo de 15 días de audiencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía con carácter previo a que por esta Administración Provincial se adopte la resolución correspondiente".

-Se da nueva redacción al apartado c) de la de la parte Dispositiva de la Propuesta, siendo ésta la siguiente:

"TERCERO.- Impulsar las actuaciones necesarias tendentes a la actualización del Inventario para ordenar en él el alta correspondiente, requiriendo para ello al Servicio de Arquitectura y Planeamiento la confección de la documentación que al efecto resulte necesaria".

-Se incorpora un nuevo apartado d) de la parte Dispositiva de la Propuesta, siendo ésta la siguiente:

"CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Servicio de Arquitectura y Planeamiento y se notifique la resolución adoptada al interesado –JUNTA DE ANDALUCÍA- con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos,

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente las siguientes normas:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 109 DE 765

transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente".

De todo lo anterior, la FUNCIONARIA que suscribe, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, tiene a bien INFORMAR FAVORABLEMENTE conforme el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por el Pleno de esta Corporación , órgano competente conforme los artículos 50 a 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se acuerde las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por el Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, sobre autorización de cancelación de carga registral que figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de Málaga sobre la finca registral nº 41086/6165, así como de consentir la libre disposición de dicha finca por la CCAA de Andalucía, considerando que la donación de la Propuesta transcrita en el apartado PRIMERO tiene la consideración de donación condicional con cláusula de reversión.

SEGUNDO.- Incoar el procedimiento previsto en el artº 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en orden a resolver la cesión de los terrenos ubicados en Hacienda San Enrique en los que se enclavaba el antiguo Hospital del Tórax –en concreto la mitad indivisa de la finca nº 41086/6165 del Registro de la Propiedad nº 8 de los de Málaga –efectuada mediante donación en escritura pública de 19 de diciembre de 1938, otorgando un plazo de 15 días de audiencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía con carácter previo a que por esta Administración Provincial se adopte la resolución correspondiente.

Asimismo, poner en conocimiento al Excmo. Ayto. de Málaga del presente acuerdo como titular de la otra mitad indivisa de la citada finca registra.

TERCERO.- Impulsar las actuaciones necesarias tendentes a la actualización del

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 110 DE 765

Inventario para ordenar en él el alta correspondiente, requiriendo para ello al Servicio de Arquitectura y Planeamiento la confección de la documentación que al efecto resulte necesaria.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Servicio de Arquitectura y Planeamiento y se notifique la resolución adoptada al interesado –JUNTA DE ANDALUCÍA- y al Excmo. Ayto. de Málaga, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos".

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV 184b94894c4eba0b5fe1970769ecc3d15fe40137), teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 50 a 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, RESUELVO:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por el Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, sobre autorización de cancelación de carga registral que figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de Málaga sobre la finca registral nº 41086/6165, así como de consentir la libre disposición de dicha finca por la CCAA de Andalucía, considerando que la donación de la Propuesta transcrita en el apartado PRIMERO tiene la consideración de donación condicional con cláusula de reversión.

SEGUNDO.- Incoar el procedimiento previsto en el artº 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en orden a resolver la cesión de los terrenos ubicados en Hacienda San Enrique en los que se enclavaba el antiguo Hospital del Tórax –en concreto la mitad indivisa de la finca nº 41086/6165 del Registro de la Propiedad nº 8 de los de Málaga –efectuada mediante donación en escritura pública de 19 de diciembre de 1938, otorgando un plazo de 15 días de audiencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía con carácter previo a que por esta Administración Provincial se adopte la resolución correspondiente.

Asimismo, poner en conocimiento al Excmo. Ayto. de Málaga del presente acuerdo como titular de la otra mitad indivisa de la citada finca registra.

TERCERO.- Impulsar las actuaciones necesarias tendentes a la actualización del Inventario para ordenar en él el alta correspondiente, requiriendo para ello al Servicio de Arquitectura y Planeamiento la confección de la documentación que al efecto resulte necesaria.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Servicio de Arquitectura y Planeamiento y se notifique la resolución adoptada al interesado –JUNTA DE ANDALUCÍA- y al Excmo. Ayto. de Málaga, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos".

2.- Dispuesta la notificación del acuerdo anterior transcrito al interesado -DIRECCIÓN PROVINCIAL AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA MÁLAGA - A01022414 / COMUNIDADES AUTONOMAS-, mediante notificación practicada en soporte

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 111 DE 765

papel al no figurar dicho organismo conectado en SIR para su práctica electrónica por GEISER, conforme justificante de registro en oficina de registro de esta Diputación con nº de registro O00011221s2000008123, fecha y hora de registro en 06/07/2020 12:33:52 (Horario peninsular), registro de salida desde tramitador, y consultado en el localizador de envíos de Correos –Código CD03246427311- como último estado el de envío entregado al destinatario o autorizado, el pasado 13/07/2020 a las 12:33:00h –CSV digitalizado 57ba7c1acad8963b57e742a9ae813fd50f545556-, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días (computados como hábiles al no expresarse naturales – art. 30.2 y 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-) el pasado día 03/08/2020 sin que haya sido presentada alegación alguna, procede resolver el procedimiento incoado en el citado acuerdo, conforme a lo ya acordado en el acuerdo transcrito en el punto nº 1 y el art. 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3.- Los pronunciamientos dispositivos a acordar por el Pleno de la Corporación serán congruentes con los acordados por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayto. de Málaga – cotitular registral de la finca a revertir nº 41086/6165 del nº 8 de los de Málaga- de fecha 26-06-2020 –Punto Núm. 7- conforme consta en el traslado del acuerdo efectuado a esta Administración por el Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del citado Ayto, el pasado 08/07/2020 –Nº Registro O00011221e2000034074- y CSV GEISER-86ae-5387-2f58-4cd1-a44d-8134-5242-1db1, que serían los que a continuación se transcriben:

"1º) Declarar producida, por el cese acreditado en cuanto al destino del bien, la reversión automática de los terrenos ubicados en Hacienda San Enrique en los que se enclavaba el antiguo Hospital del Tórax –en concreto en lo que se refiere al derecho del Ayuntamiento a la mitad indivisa de la finca nº 41086/6165 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de los de Málaga– en su condición de donante, conforme a lo previsto en la escritura pública de 19 de diciembre de 1938, de compraventa y donación, otorgada ante el Notario Don Antonio Puchol Camacho entre el Ayuntamiento de Málaga, la Diputación Provincial y el Patronato Nacional Antituberculoso, cuyas competencias en materia sanitaria y bienes afectos a ellas fueron transferidos con posterioridad a la Comunidad Autónoma.

2º) Requerir a la Junta de Andalucía que, en su calidad de titular registral de los terrenos, proceda en el plazo de 15 días a la entrega formal del bien, debiéndose levantar Acta de tal hecho por representantes de ambas administraciones, debiéndose instar para su práctica ante los registros públicos correspondientes los pertinentes asientos en cuanto al cambio de titularidad de la mitad indivisa de los terrenos a favor del Excmo. Ayuntamiento.

3º) Disponer que por la Asesoría Jurídica municipal se entablen las acciones judiciales correspondientes para hacer efectiva la reversión del bien al patrimonio municipal en el supuesto de que no se proceda a la entrega voluntaria del mismo."

4.-Significar que a la fecha del presente informe es está a la espera de la remisión de la valoración por el Excmo. Ayto. de Málaga para coordinar la valoración conjunta de la parcela a efectos de su inclusión en el Inventario General de la Propiedad Provincial pro-indivisa en la cotitularidad con el Ayto. de Málaga, que se ordenará una vez sea coordinada

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 112 DE 765

la valoración y se practique el alta de la propiedad registral -50%- a nombre de la Diputación Provincial.

En este sentido, la presente Propuesta al no llevar adjunto operación de alta patrimonial, la misma no se somete a fiscalización conforme los Manuales y flujogramas del procedimiento de gestión patrimonial parametrizado en la herramienta patrimonial –GPA- del Inventario General Consolidado de esta Corporación.

De todo lo anterior, la FUNCIONARIA que suscribe, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, tiene a bien INFORMAR FAVORABLEMENTE conforme el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por el Pleno de esta Corporación, órgano competente conforme los artículos 50 a 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, previa aprobación por la Comisión Informativa que corresponda, se acuerde las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Resolver el procedimiento de reversión incoado mediante acuerdo del Pleno Provincial del pasado día 01/07/2020 –Punto Núm. 2.1.5-, y declarar en consecuencia, producida, por el cese acreditado en cuanto al destino del bien, la reversión automática de los terrenos ubicados en Hacienda San Enrique en los que se enclavaba el antiguo Hospital del Tórax –en concreto en lo que se refiere al derecho de la Diputación Provincial a la mitad indivisa de la finca nº 41086/6165 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de los de Málaga– en su condición de donante, conforme a lo previsto en la escritura pública de 19 de diciembre de 1938, de compraventa y donación, otorgada ante el Notario Don Antonio Puchol Camacho entre la Diputación Provincial, el Ayuntamiento de Málaga, y el Patronato Nacional Antituberculoso, cuyas competencias en materia sanitaria y bienes afectos a ellas fueron transferidos con posterioridad a la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Requerir a la Junta de Andalucía que, en su calidad de titular registral de los terrenos, proceda en el plazo de 15 días a la entrega formal del bien, debiéndose levantar Acta de tal hecho por representantes de ambas administraciones, debiéndose instar para su práctica ante los registros públicos correspondientes los pertinentes asientos en cuanto al cambio de titularidad de la mitad indivisa de los terrenos a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO.- Disponer que por la Asesoría Jurídica Provincial se entablen las acciones judiciales correspondientes para hacer efectiva la reversión del bien al patrimonio provincial en el supuesto de que no se proceda a la entrega voluntaria del mismo.

CUARTO.- Poner en conocimiento al Excmo. Ayto. de Málaga, como cotitular registral de la finca a revertir, para la práctica coordinada, notarial y registral que al efecto corresponda.

QUINTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Servicio de Arquitectura y Planeamiento y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –JUNTA DE ANDALUCÍA- y al Excmo. Ayto. de Málaga, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos".

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 113 DE 765

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV ac79fe556ca7af930fbae6df7c4facbd1aba202c), teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 50 a 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, tengo a bien proponer que por el Pleno de la Corporación, previa aprobación por la Comisión Informativa que corresponda, se acuerde las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Resolver el procedimiento de reversión incoado mediante acuerdo del Pleno Provincial del pasado día 01/07/2020 –Punto Núm. 2.1.5-, y declarar en consecuencia, producida, por el cese acreditado en cuanto al destino del bien, la reversión automática de los terrenos ubicados en Hacienda San Enrique en los que se enclavaba el antiguo Hospital del Tórax –en concreto en lo que se refiere al derecho de la Diputación Provincial a la mitad indivisa de la finca nº 41086/6165 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de los de Málaga– en su condición de donante, conforme a lo previsto en la escritura pública de 19 de diciembre de 1938, de compraventa y donación, otorgada ante el Notario Don Antonio Puchol Camacho entre la Diputación Provincial, el Ayuntamiento de Málaga, y el Patronato Nacional Antituberculoso, cuyas competencias en materia sanitaria y bienes afectos a ellas fueron transferidos con posterioridad a la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Requerir a la Junta de Andalucía que, en su calidad de titular registral de los terrenos, proceda en el plazo de 15 días a la entrega formal del bien, debiéndose levantar Acta de tal hecho por representantes de ambas administraciones, debiéndose instar para su práctica ante los registros públicos correspondientes los pertinentes asientos en cuanto al cambio de titularidad de la mitad indivisa de los terrenos a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO.- Disponer que por la Asesoría Jurídica Provincial se entablen las acciones judiciales correspondientes para hacer efectiva la reversión del bien al patrimonio provincial en el supuesto de que no se proceda a la entrega voluntaria del mismo.

CUARTO.- Poner en conocimiento al Excmo. Ayto. de Málaga, como cotitular registral de la finca a revertir, para la práctica coordinada, notarial y registral que al efecto corresponda.

QUINTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Servicio de Arquitectura y Planeamiento y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –JUNTA DE ANDALUCÍA y al EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 114 DE 765

esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.-.*** **Desestimación de la solicitud de uso de la Plaza de Toros interesada por Dº. Saúl Jiménez Fortes (expte. electrón. 2020/21708).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 2.1.4, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, sobre desestimación de la solicitud de uso de la Plaza de Toros interesada por D. Saúl Jiménez Fortes (expte. electrón. 2020/21708), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 115 DE 765

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV f61a96ab5835c4c4b20ec816705b4cf188d92f58, de fecha 23/09/2020 que a continuación se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por parte de Presidencia se ha compartido al Servicio de Contratación y Patrimonio por help la siguientes instancia presentada por Dº. Saúl Jiménez Fortes:

"Me dirijo a ustedes a través del presente escrito para comunicarles que yo, Saúl Jiménez Fortes, con D.N.I. 74888177-Q, de Málaga, solicito la utilización de la Plaza de Toros de Málaga "La Malagueta" para el sábado, día 3 de octubre del 2020, en un horario de 9:00 de la mañana a las 21:00horas, con la finalidad de llevar a cabo una de las dos partes que componen el curso taurino denominado "Más Allá del Toreo", el cual dirijo y represento y, por tanto, pasaré a explicar su contenido.

"Más Allá del Toreo" es un curso de desarrollo personal, el cual utiliza la tauromaquia como vehículo para ello. Tiene una duración de dos días y está enfocado para aficionados a la Tauromaquia, aunque no es una condición indispensable. Es un viaje de introspección hacia el conocimiento íntimo de cada persona y tiene como finalidad que las personas inscritas puedan llevar a cabo todos los valores que la Tauromaquia representa, a su vida personal o profesional. A su vez, se trabajan diferentes herramientas de gestión emocional y se invita a una experiencia profunda a través del toreo de salón, el primer día, en la Plaza de Toros de Málaga y el segundo día, se trata de una experiencia práctica en la ganadería malagueña de Manuel Blázquez, en Antequera.

Por lo cual, el desarrollo de la actividad preparada para el próximo día 3 de octubre, será la reunión de un grupo de aproximadamente de quince personas. El espacio a utilizar necesario para los distintos bloques son: un tendido alto, plaza, para la parte teórica, para los ejercicios prácticos de toreo de salón, se emplearía el ruedo y, por último, la zona de corrales y chiqueros, para otras actividades.

En todas y cada unas de las dinámicas, así como en el desarrollo de todo el curso serán obligatorias para todos los participantes cumplir todas las medidas de seguridad con referencia al COVID-19, es decir, uso de mascarilla obligatoria, distancias de seguridad en todo momento, utilización de espacios abiertos, control de grupos reducidos, y el uso de gel hidroalcohólico.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable, me despido de ustedes con un cordial saludo".

A la vista de la instancia presentada, la FUNCIONARIA que suscribe tiene a bien informar que la misma no puede ser concedida al interesado al no reunir el supuesto de adjudicación directa de la concesión que se contempla en los artículos 93.1 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 58.2 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 116 DE 765

Es órgano competente para conocer de la denegación de la solicitud registrada el Pleno de la Corporación conforme el art. 59.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, sobre el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al recaer la concesión sobre un bien monumento histórico artístico declarado por la Orden de 11 de febrero de 1981.

Teniendo en cuenta lo anterior y sin perjuicio de mejor criterio, la FUNCIONARIA que suscribe tiene a bien informar favorablemente conforme el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por el Pleno de la Corporación, y aprobación por dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se acuerde las siguientes disposiciones:

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Desestimar la solicitud sobre el uso de la Plaza de Toros de Málaga interesada por Dº. Saúl Jiménez Fortes, al no concurrir los supuestos directos conforme la normativa patrimonial de la adjudicación directa.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a Presidencia, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –Dº. SAÚL JIMÉNEZ FORTES-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos".

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV f61a96ab5835c4c4b20ec816705b4cf188d92f58), y conforme el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien proponer que por el Pleno de la Corporación, previa aprobación por dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se acuerde las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud sobre el uso de la Plaza de Toros de Málaga interesada por Dº. Saúl Jiménez Fortes, al no concurrir los supuestos directos conforme la normativa patrimonial de la adjudicación directa.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a Presidencia, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –Dº. SAÚL JIMÉNEZ FORTES-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 117 DE 765

esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cuatro	Grupo Socialista (3) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.1.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.-.*** **Desestimación de la solicitud de uso de la Plaza de Toros interesada por Happy Ending TV S.L. (expte. electrón. 2020/21948).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 2.1.5, y en

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 118 DE 765

relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, sobre desestimación de la solicitud de uso de la Plaza de Toros interesada por Happy Ending TV S.L. (expte. electrón. 2020/21948), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV 7915ea882b5015fa1ebff3463cc8c934908a2b55, de fecha 23/09/2020 que a continuación se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 22/09/2020 -GEISER-0a4c-ea44-db62-4878-89ff-9d9e-6d07-79c1-, Nº de Registro O00011221e2000061903, se presenta la siguiente instancia por Happy Ending TV S.L.:

"ASUNTO: Petición de grabación para la plaza de toros de Málaga para Estrella Morente.

EXPONE: Pedimos una petición de grabación para el día viernes 25 de Septiembre para grabar a Estrella Morente interpretando una canción de Almodóvar, estamos haciendo un documental sobre él. La duración del montaje, grabación y desmontaje no excederá las 4h, más bien 3h pero por prevenir. Será un cover sencillo, Estrella de voz y su ío a la guitarra. El equipo técnico no excederá de las 7 personas.

SOLICITA: Pedimos poder grabar en la plaza de toro de Málaga el viernes 25 a Estrella Morente, si puede ser por la mañana".

A la vista de la instancia presentada, la FUNCIONARIA que suscribe tiene a bien informar que la misma no puede ser concedida al interesado al no reunir el supuesto de adjudicación directa de la concesión que se contempla en los artículos 93.1 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 58.2 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Es órgano competente para conocer de la denegación de la solicitud registrada el Pleno de la Corporación conforme el art. 59.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, sobre el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al recaer la concesión sobre un bien monumento histórico artístico declarado por la Orden de 11 de febrero de 1981.

Teniendo en cuenta lo anterior y sin perjuicio de mejor criterio, la FUNCIONARIA que suscribe tiene a bien informar favorablemente conforme el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por el Pleno de la

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 119 DE 765

Corporación, y aprobación por dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se acuerde las siguientes disposiciones:

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Desestimar la solicitud sobre el uso de la Plaza de Toros de Málaga interesada por Happy Ending TV S.L., al no concurrir los supuestos directos conforme la normativa patrimonial de la adjudicación directa.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a Presidencia, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado – HAPPY ENDING TV S.L.-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos".

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV 7915ea882b5015fa1ebff3463cc8c934908a2b55), y conforme el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien proponer que por el Pleno de la Corporación, previa aprobación por dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se acuerde las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud sobre el uso de la Plaza de Toros de Málaga interesada por Happy Ending TV S.L., al no concurrir los supuestos directos conforme la normativa patrimonial de la adjudicación directa.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a Presidencia, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado – HAPPY ENDING TV S.L.-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 120 DE 765

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.·"

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cuatro	Grupo Socialista (3) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.1.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica*****.- Rectificación Parcial del Inventario General de la Diputación Provincial de Málaga a fecha 31 de diciembre de 2019.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 2.1.8, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, sobre rectificación Parcial del Inventario General de la Diputación Provincial de Málaga a fecha 31 de diciembre de 2019, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 121 DE 765

“PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV 50dbba8fd2264f8ed3b152ded1b0ae79f939590e, de fecha 11-09-2020 que a continuación se transcribe:

“1.- Por parte del Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica se confeccionó propuesta de fecha 29/06/2020 - CVSV88a91c57ea53ba441e0356f8f8222516a59f3cc6- que a continuación se transcribe:

“PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSVca5964f8da2997176d5adfb8056d5376a6327dde, de fecha 26-06-2020 que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La última rectificación del Inventario fue acordada mediante acuerdo del Pleno Provincial de fecha 19/02/2020 al Punto Nº 2.1.2 de su Orden del Día, en el que se dispuso la rectificación parcial del Inventario a fecha 17/07/2019 durante el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 17/07/2019, rectificación que se realizó como trámite previo a la comprobación del Inventario General Consolidado derivado de la constitución de la nueva Corporación Provincial del pasado día 17/07/2019, comprobación que queda pendiente de realizar una vez sean remitidos los Inventarios Parciales por los Entes Dependientes integrantes de la Diputación - Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial y la Sociedad Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U.

En la parte expositiva del referido acuerdo se dispuso lo siguiente:

“En este sentido, se reproduce a continuación parte del texto expositivo de los Acuerdos Plenarios que respecto de los Inventarios han venido aprobándose desde la integración de la herramienta de gestión patrimonial –GPA– y que viene a decir lo siguiente:

No obstante dichas valoraciones y a efectos de la regularización con la contabilidad para la rectificación del inventario a 31 de diciembre de 2017 –ejercicio donde se producirá la integración contable del inventario-, éstas serán adecuadas con la contabilidad, actualizando y regularizando para ello la valoración de los epígrafes afectados.

Esta adecuación a la contabilidad derivada de la previsión de la implantación de la gestión patrimonial informatizada conectada con la aplicación informática de la contabilidad provincial con la entrada en vigor del Presupuesto 2017 a través de la parametrización del Programa de Gestión Patrimonial por la empresa Asistencia en Gestión Patrimonial BONSER Iniciativas de Gestión S.L., ha quedado pendiente en el ejercicio 2017 y en el presente 2018, por resultar necesario adecuar las valoraciones de determinados epígrafes del inventario jurídico patrimonial al inventario contable para practicar el correspondiente asiento de regularización.

Ejemplo de ello lo tenemos en el epígrafe de bienes inmuebles, en el que para regularizar los correspondientes saldos contables con la información jurídica patrimonial reflejada en el programa de gestión patrimonial –GPA– han de hacerse las correspondientes mejoras para

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 122 DE 765

incorporar las inversiones contabilizadas en los inmuebles propiedad provincial desde el año 2006 conforme los siguientes supuestos:

-Alta del bien posterior a 2006: Se reflejarán las inversiones en él efectuadas desde la fecha del alta.

-Alta del bien anterior a 2006: Situación en la que se encuentra la mayor parte del patrimonio inmobiliario provincial dónde las mejoras desde el año 2006 se realizarán según los siguientes momentos:

-Desde la Escritura de Declaración de Obra Nueva.

-Desde la Última Ponencia Catastral de Valores del Municipio dónde radique el inmueble, en defecto de lo anterior.

Lo anterior se computa desde la fecha del alta del bien si éste es posterior al 2006 y si es anterior, desde la fecha de la última mejora derivada por la declaración de obra nueva si es posterior a 2006 o si es anterior o en su defecto, desde la fecha de la última ponencia catastral de valores.

Dicha integración no se ha producido aún en el presente ejercicio 2019 a la fecha de la rectificación parcial con ocasión de la Constitución de la nueva Corporación Provincial del pasado día 17/07/2019".

Asimismo la referida integración aún no se ha producido a la fecha de la presente rectificación a 31/12/2019.

2.- Visto el tráfico jurídico patrimonial efectuado desde el 18/07/2019, procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 98 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que el Pleno de esta Corporación adopte la rectificación parcial del Inventario de la Diputación a 31 de diciembre de 2019.

3.-Sobre el tráfico patrimonial correspondiente al período en el que se actualiza la Rectificación del Inventario, desde el 18/07/2019 al 31/12/2019, relacionamos a continuación, las siguientes altas, bajas y operaciones revertibles efectuadas en los epígrafes que se indican durante el ejercicio 2019 conforme los Decretos y Acuerdos al efecto adoptados:

ALTAS PROPIEDAD

EPÍGRAFE 1 INMUEBLES

-Decreto 2754/2019, de fecha 09 de octubre, por el que se ordena el alta de las siguientes fincas:

**Solar TN PP 3A-LOS TRES OLIVOS 1 Suelo –CASABERMEJA.*
-Referencias Catastrales nº 3148201UF7834N0002MK y nº 3148201UF7834N0001XJ.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 123 DE 765

-Código GPA 14213 "Solares" / Propuesta de Operación nº 2019000006.

**Solar sito en TN PP 3A-LOS TRES OLIVOS 4 Suelo –CASABERMEJA.*
-Referencia Catastral nº 3148204UF7834N0001EJ y nº 3148204UF7834N0002RK
-Código GPA 14214 "Solares" / Propuesta de Operación nº 2019000006.

-Decreto 2756/2019, de fecha 09 de octubre 2019, por el se ordena el alta de las siguientes fincas:

**Referencia Catastral nº 2344607UF7824S0001BZ.*
-Ficha del SOLAR: Código GPA 14197 / Propuesta de operación nº 2019000117.

**Referencia Catastral nº 001000300UF68B0001JD.*
-Ficha de la Edificación: Código GPA 14196 / Propuesta de operación nº 2019000118.
-Ficha del Solar: Código GPA 14195 / Propuesta de operación nº 2019000118.

**Referencia Catastral nº 2245902UF7824N0001MD.*
-Ficha de la Edificación: Código GPA 14194 / Propuesta de operación nº 2019000119.
-Ficha del Solar: Código GPA 14193 / Propuesta de operación nº 2019000119.

** Referencia Catastral nº 2245901UF7824N0001FD*
-Ficha de la Edificación: Código GPA 14220 / Propuesta de operación nº 2019000010.
-Ficha del Solar: Código GPA 14219 / Propuesta de operación nº 2019000010.

ALTAS-ACEPTACIONES DE CESIONES DE USO

EPÍGRAFE 1 INMUEBLES

-Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de julio de 2019 –Punto Núm. 1.1.2- por el que se ordena el Alta de la cesión de uso gratuita temporal, conforme Acta de Entrega del 07/08/2019, de los siguientes bienes:

-Código 14267 – Nº de operación 2019000214- "SOLAR", solar del Centro de Recepción de Visitantes del Caminito del Rey y zonas aledañas de aparcamientos y de accesos.

-Código 14268 – Nº de operación 2019000215- "EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS", edificio del Centro de Recepción de Visitantes del Caminito del Rey.

-Código 14269 – Nº de operación 2019000216- "URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA INTERIOR", zonas aledañas de aparcamientos y de accesos del Centro de Recepción de Visitantes del Caminito del Rey.

-Decreto núm. 3242/2018, de fecha 04/10/2018 por el que se arrienda espacios para la Feria Gastronómica "San Sebastián Gastronomika", código GPA 14311 –nº de operación 2019000120-.

BAJAS PROPIEDAD

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 124 DE 765

EPÍGRAFE 5 VEHÍCULOS

-Junta de Gobierno del 19/06/2019 –Punto Núm. 1.1.1. por el que se ordena la enajenación directa del vehículo 5683-DXT, produciéndose la baja del código 11505 –operación número 2019000093-, en la fecha de transferencia en la Dirección General de Tráfico, 30/07/2019.

REVERTIBLES DE ENTREGA –CESIONES DE USO

EPÍGRAFE 1 INMUEBLES

-Pleno de 27/12/2019 –Punto Núm. 7.2- sobre Mutación Demanial Externa del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón a favor del Excmo. Ayto. del Rincón de la Victoria para el uso de Escuela Municipal de Verdiales para el curso 2019/2020 –código 14260, nº de operación 2019000199.

FIN DE REVERTIBLES DE ENTREGA –CESIONES DE USO

EPÍGRAFE 1 INMUEBLES

-Finalización de la prórroga del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/Carrera nº 30, 1º C, de Archidona, para Centro de Servicios Sociales Comunitarios, conforme el Acta de Formalización suscrita el 01/09/2019, con fecha de extinción el 01/09/2019, Código 13172 –nº de operación 2019000112-.

4.- Asimismo, se indicó lo siguiente en la parte expositiva del acuerdo del Pleno Provincial de fecha 19/02/2020, Punto Nº 2.1.2 de su Orden del Día:

"De los acuerdos y resoluciones anteriores citados adoptados por los respectivos órganos competentes de esta Corporación Provincial en relación a los distintos expedientes patrimoniales que durante el 1 de enero y 17 de julio del ejercicio 2019 han tenido repercusión en el Inventario General, significar que quedan demorados su reflejo en el Programa de Gestión Patrimonial GPA para el resto del presente ejercicio 2019 y, en su caso 2020, como consecuencia de la fecha habilitante del Alta que corresponde a documentos que están previstos generarse en dicho periodo, los siguientes:

**Pleno 20-02-2018 Punto Número 1.2.2 de la Sesión Ordinaria del Orden del Día, mutación demanial subjetiva de mobiliario y obras de arte de la "Casa de los Colarte" a favor del Ayto. de Antequera.*

Se ordenará la baja definitiva en el Programa de Gestión Patrimonial GPA una vez se formalice el respectivo Convenio de cesión".

Circunstancia que igualmente queda reproducida a la fecha de rectificación del presente acuerdo 31/12/2019.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 125 DE 765

5.- Junto a los referidos acuerdos se relacionan a continuación todas las operaciones con incidencia jurídica-patrimonial referidos a los distintos epígrafes del Inventario General – inmuebles, propiedad inmaterial-intelectual, histórico-artístico, mobiliario general etc., sobre altas-bajas-anulaciones etc. que han sido reflejados durante el período 18/07/2019 al 31/12/2019 por los motivos que a continuación se indican:

-2019000091: Compra de 3 licencias Adobe Creative Cloud con destino a los Servicios de Cultura, CEDMA y la Térmica.

-2019000094: Compra de 11 licencias de Autocad 2019 Single-us con destino al Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

-2019000095: Compra de 11 licencias de Autocad 2019 Single-us con destino al Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

-2019000098: Modificación del código 14263 "terrenos anexos al vivero provincial".

-2019000102: Compra de Intel Skylale-SP, mejora 4518.

-2019000103: Compra de SWITCH 8P, mejora 4519.

-209000104: Compra de WEBCAM LOGITECH, mejora 4520.

-2019000105: Compra de KIT TECL/RATON LOGITECH, mejora 4521.

-2019000106: Compra de Monitor LED 27" PHILIPS, mejora 4522.

-2019000107: Compra de CAÑÓN-PROYECTOR DE VÍDO, mejora 14295.

-2019000112: Fin de Arrendamiento de Vivienda para SSCC en Archidona, baja código 13172.

-2019000114: Compra de Licencia Anual Creative Cloud Multiplataforma –período 08/08/2019 al 07/09/2019.

-2019000115: Compra de 1 mostrador, 1 mesa Tolstoi 400x120x74, 5 regletas, 2 canaletas de mesa, 10 soportes CPU.

-2019000116: Compra de 12 mesas modelo kubica con faldón y alas, 30 sillas light, 24 sillas confidentes light 17, 10 percheros.

-2019000125: Expedición, obtención, gestión del certificado-título y servicio de vigilancia por 10 años de la marca comercial Culturama.

-2019000126: Expedición, obtención, gestión del certificado-título y servicio de vigilancia por 10 años de la marca comercial La Térmica.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 126 DE 765

-2019000127: Expedición, obtención, gestión del certificado-título y servicio de vigilancia por 10 años de la marca comercial CEDMA.

-2019000128: Expedición, obtención, gestión del certificado-título y servicio de vigilancia por 10 años de la marca comercial Museo de Arte.

-2019000129: Expedición, obtención, gestión del certificado-título y servicio de vigilancia por 10 años de la marca comercial Centro Cultural María Victoria Atencia.

-2019000130: Expedición, obtención, gestión del certificado-título y servicio de vigilancia por 10 años de la marca comercial Red Cultural Málaga.

-2019000131: Modificación de Datos en el código 10056 Nueva Sede.

-2019000132: Compra Motocicleta –código 14315.

-2019000133: Suministro de 11 licencias de Autocad 2019 Singles-us con destino al Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

-2019000319: Suministro de 3 licencias Adobe Creativa Cloud con destino a los Servicios de Cultura, Cedma y la Térmica.

-2019000140: Compra de mobiliario para la Sala Infantil-Juvenil de la Biblioteca Cánovas del Castillo.

-2019000141: Compra de sistema para la gestión y control del stcok del Vivero Provincial.

-2019000142: Suministro de 11 licencias Autocad 2019 Single-us con destino al Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

-2019000143: Compra destructora de documentos –código 14318.

-2019000144: Compra licencia anual creative cloud multiplataforma.

-2019000145: Compra de láminas de control solar silver 15 exterior caseta seguridad almonte.

-2019000146: Compra 30 unidades de CPU´s, 6 monitores de 27 pulgadas, 10 portátiles.

-2019000147: Compra de tres SAI TRIFÁSICA SPOCOMEC MAS2BC310S+C1-P –códigos 14312-14313-14314.

-2019000152: Operación de Traslado entre los códigos 13121 y 13031.

-2019000153: Compra de 11 licencias Autocad 2019 Single-us con destino al Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

-2019000157: Suministro y cambio de baterías y elementos fungibles –Mejora 4570.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 127 DE 765

-2019000160: Suministro y cambio de baterías y elementos fungibles –mejora 4571.

-2019000161: Suministro y cambio de baterías y elementos fungibles –mejora 4572.

-2019000162: Compra de vídeo de presentación de la estrategia DUSI "Caminito del Rey" del desarrollo urbano en el turismo.

-2019000163: Compra de grabadora de audio con tarjeta de memoria –Código 14312.

-2019000165: Mejora PDT.-3.1/2016 Reparación de taludes, plataforma y drenaje en la carretera MA-3300 de Alhaurín de la Torre el Grande.

-2019000166: Mejora PDT.- 3.2/2016 Reparación del drenaje de la carretera MA 3101 de A-45 a Casabermeja por Casabermeja por Los Gámez.

-2019000167: Mejora PDT.- 3.3/2016 Reparación y rehabilitación de cunetas en la carretera MA 3304 de Cártama a Alhaurín el Grande.

-2019000169: Mejora PDT.- 3.5/2016 Reparación y rehabilitación de cunetas en la carretera MA 3402 de A-7075 a Almogía.

-2019000170: Mejora PDT.-3.6/2016 Reparación de taludes, plataforma y drenaje en la carretera MA-5401 del Burgo a Casarabonela.

-2019000171: Compra licencia anual creative cloud multiplataforma -mejora 4582.

-2019000172: Mejora PDT.-3.7/2016 Reparación de taludes, plataforma y drenaje en la carretera MA-5403 de Ardales al Chorro.

-2019000173: Mejora PDT.-4.1/2016 Reparación de taludes, en la carretera MA-8300 de A-7 a Casares.

-2019000174: Mejora PDT.-4.4/2016 Reparación de taludes en la carretera MA-8305 de Algatocín a Jubrique.

-2019000175: Mejora PC 11/2017 Adecuación de cunetas en la carretera MA-8301.

-2019000176: Compra de 1 bomba espa silen 100 monofásica –mejora 4587.

-2019000177: Compra de 1 bomba espa jardino pull nox 5012M.

-2019000178: Compra válvulas de corte para climatización Palacio Provincial Pacífico.

-2019000179: Reposición de luminarias –mejora 4590.

-2019000180: Compra equipo climatización para la imprenta –mejora 4591.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 128 DE 765

-2019000181: Mejora obas de emergencia en la carretera provincial MA-3300 de Alhaurín de la Torre a Alhaurín el Grande.

-2019000184: Compra de Televisores y sus soportes para Centro Guadalmedina.

-2019000185: Mejora PDT.-3.4/2016 Reparación de taludes, plataforma y drenaje en la carretera MA 3400 de Acceso a Gibralgalia.

-2019000189: Compra de Proyector Optoma –mejora 4599-.

-2019000190: Compra licencia firewall sophos –mejora 4600-.

-2019000191: Compra PC HP Prodesk 400 –mejora 4601-.

-2019000192: Compra Contenedores –código 14322-.

-2019000196: Compra Licencia Spai Auditoria Diputación y Patronato –código 14323-.

-2019000197: Traslado de Mejoras entre los códigos 14221 y 14323.

-2019000209: Creación del bien ficticio 2Plaza de Toros de Málaga.

-2019000211: Modificación de datos en código 13779 Finca Rústica Vertedero Controlado de RSU de la Axarquía.

-2019000212: Modificación de datos en código 11542 Solar Finca Rústica Vertedero RSU Axarquía.

-2019000213: Modificación de datos en código 13779 Finca Rústica Vertedero Controlado RSU de la Axarquía.

-2019000218: Modificación de datos en código 13982 del Edificio Plaza del Siglo.

6.- No obstante el flujo patrimonial anterior indicado, manifestar que consta en el expediente que se somete a aprobación, listados de resúmenes patrimoniales de altas, bajas, mejoras, carga inicial y de rectificaciones anuales por epígrafes, clasificaciones, clasificaciones/cuentas y cuentas, que reflejan las operaciones patrimoniales que derivado de las actuaciones del período comprendido del 17-07-2019 al 31-12-2019 del ejercicio 2019 han sido necesarias realizar y que se adjunta al expediente patrimonial objeto de esta Propuesta consta en CD.

7.- Las diferencias habidas entre el Resumen Patrimonial del Inventario General de la Diputación al cierre 2018 aprobado por el Pleno Provincial de fecha 19/02/2020 al Punto Nº 2.1.2 de su Orden del Día y el Resumen Patrimonial que del mismo Inventario se informa para el cierre 2019 son las siguientes:

CIERRE 2018

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 129 DE 765

EPÍGRAFE	BRUTO 2018 €
1.BIENES INMUEBLES	395.242.346,30
2. DERECHOS REALES	3.315.284,94
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	1.010.963,21
4.VALORES MOBILIARIOS	278.878,86
5.CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	916.118,87
6. VEHÍCULOS	3.738.038,03
7. SEMOVIENTES	00,00
8. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	31.008.991,37
9. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	49.858.968,36
10. PROPIEDADES INMATERIALES	75.111,11
TOTAL…….	485.444.701,05

CIERRE 2019

EPÍGRAFE	BRUTO 2019 €
1.BIENES INMUEBLES	399.257.261,62€
2. DERECHOS REALES	4.314.454,02€
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	1.022.963,21€
4.VALORES MOBILIARIOS	278.878,86€
5.CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	946.153,64€
6. VEHÍCULOS	2.380.951,09€
7. SEMOVIENTES	00,00€
8. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	31.196.453,58€
9. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	49.304.270,30€
10. PROPIEDADES INMATERIALES	96.727,78€
TOTAL…….	488.798.114,1€

1.- BIENES INMUEBLES: Arroja un saldo positivo de + 4.014.915,32€ respecto del ejercicio 2018, correspondiente a la suma de:

-3.882.671,88€ -MEJORAS-: Del listado de mejoras realizadas en los inmuebles provinciales –total de 44 mejoras-, correspondientes a los siguientes códigos:

-10039 Centro Provincial de Drogodependencia del Antiguo Hogar de Nuestra Señora de Fátima
-Mejora 4185: Trabajos realizados en ascensor en CPD Suárez

-10040 Casa Museo de los Colarte de Antequera
-Mejora 4067: Placa de Control Unidad Interior A/A Sala 2 de la Sede Provincial.
-Mejora 4587: 1 Bomba Espa Silen 100 Monofásica.

-10041 La Noria Fuente de Innovación Social (Antiguo Centro Básico de Acogida)
-Mejora 4254: Termo Eléctrico para acs 100 L.
-Mejora 4075: 1 Filtro autolimpiable manual.
-Mejora 4071: 10 Mosquiteras correderas para ventanas y mejora 12 persianas.
-Mejora 4187: Panel Clorador.
-Mejora 4255: Termo Aparici H 50L.
-Mejora 4330: Ventana 2 Hojas correderas con cristal, persiana y mosquitera.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 130 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-10043 Centro Cultural Provincial María Victoria Atencia

-Mejora 4312: Termo Aparici H 30 L.
-Mejora 4590: Reposición de Luminarias.
-Mejora 4591: Equipo de Climatización para la Imprenta.
-Mejora 4588: 1 Bomba Espa Jardino Pull Nox 50 12M.

-10053 Centro Provincial de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón.
-Mejora 4081: 1 Filtro Autolimpiable Manual.
-10056 Nueva Sede Provincial
-Mejora 4070: Obra menor para el control de accesos.
-Mejora 4311: Acumulador Gas Junker 190L.
-Mejora 4068: Mejora Eficiencia Energética.
-Mejora 4074: 2 Válvulas, 2 actuadores y 2 termostatos de fancoil.
-Mejora 4076: 1 Filtro Autolimpiable Manual.
-Mejora 4080: Equipos de detección contraincendios.
-Mejora 4072: 4 Equipos aire acondicionado.
-Mejora 4186: Ampliación en dos equipos de control de accesos.
-Mejora 4090: Termo Eléctrico de 200Litros Junkers Sala Residencia Alameda.
-Mejora 4171: 4 Fancoil Ferroli Mercury en CEDMA.
-Mejora 4313: Unidad Interior de aire acondicionado Split pared Sala Gaucín.
-Mejora 4329: Sustitución de tramos de tuberías y accesorios para circuito torres de refrigeración.
-Mejora 4569: Láminas de control solar silver 15 exterior caseta seguridad Almonte.
-Mejora 4589: Válvulas de corte para climatización del palacio provincial.

-11480 Residencia de Ancianos La Vega de Antequera.
-Mejora 4066: Cinco tapas con marcos de arqueta.

-12847 MA-3107 Benamargosa a Riogordo.
-Mejora 4575: PC-05/2018 Refuerzo de firme y obras complementarias 2ª fase.

-12964 MA-3101 Antigua MA-431.
-Mejoras 4577: PDT-3.2/2016 Reparación del drenaje.

-12968 MA-3300 Antigua MA-3407.
-Mejora 4592: Dto. 2495/2019 Obras de emergencia.
-Mejora 4576: PDT-3.1/2016 Reparación de taludes, plataforma y drenaje de la carretera.

-12983 MA-8300 Antigua MA-546.
-Mejora 4584: PDT-4.1/2016 Reparación de taludes.

-12986 MA-8301 Antigua MA-557.
-Mejora 4586: PC 11/2017 Adecuación de cunetas.

-12993 MA-8305 Antigua MA-536.
-Mejora 4585: PDT-4.4/2016 Reparación de taludes.

-12994 MA-3304 Antigua MA-425.
-Mejora 4578: PDT-3.3/2016 Reparación y rehabilitación de cunetas.

-12997 MA-3400 Antigua MA-306.
-Mejora 4579: PDT-3.4/2016 Reparación de taludes.

-13001 MA-3402 Antigua MA-423.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 131 DE 765

-Mejora 4580: PDT-3.5/2016 Reparación y rehabilitación de cunetas.

-13012 MA-8407 Antigua MA-488.
-Mejora 4697: Reparaciones Geotécnicas y Reposición de calzada.

-13078 MA-5401 Antigua MA-445.
-Mejora 4581: PDT-3.6/2016 Reparación de taludes, plataforma y drenaje.

-13082 MA-5403 Antigua MA 444.
-Mejora 4583: PDT-3.7/2016 Reparación de taludes, plataforma y drenaje.
-13527 Centro Psicoterapéutico Virgen de la Esperanza.
-Mejora 4089: Adecuación de sistema de placas solares.
-Mejora 4256: Vaso Expansión.

-132.243,44€ -ALTAS-: Del listado de altas de bienes –total 9 altas con contenido económico- correspondiente a los siguientes códigos:

-14213 "TN PP 3A-Los Tres Olivos 1 Suelo".
-14214 "Solar TN PP 3A-Los Tres Olivos 4 Suelo".
-14219 "Solar de la Vivienda Sita en PS Monte de la Cruz, 20".
-14220 "Vivienda del PS Monte de la Cruz, 20".
-14193 "Solar de la Vivienda Sita en PS Monte de la Cruz, 20"
-14194 "Vivienda del PS Monte de la Cruz, 20".
-14195 "Solar de la Vivienda Sita en DS Polígono 11 de Casabermeja"
-14196 "Vivienda del PDS Polígono 11 del Punto Kilométrico 10 de Casabermeja"
-14197 "Solar sito en PS Monte de la Cruz 7 de Casabermeja"

2.- DERECHOS REALES: Arroja un saldo positivo de + 999.169,08€, respecto del ejercicio 2018, correspondiente a la diferencia de:

-1.002.356,37 –ALTAS-: Cuya suma corresponde íntegramente al listado de bienes de altas, relacionado con los códigos 14267-14268-14269 del Centro de Recepción de Visitantes del Caminito del Rey.

-3.187,29 –BAJAS-: Del listado de bajas correspondiente a la baja de los siguientes códigos:
-14264 "Fin de Arrendamiento de Stands en Ifema-Madrid-".
-13172 "Fin de Arrendamiento de Edificios SSCC de Archidona".

3.-BIENES MUEBLES HISTÓRICOS-ARTÍSTICOS Y DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO: Arroja un saldo positivo de + 12.000€, respecto del ejercicio 2018, correspondiente a la suma íntegra del listado de bienes de Altas por carga inicial correspondiente al código 14292 Conjunto de Cartas Donación de Rafael Inglada.

4.- VALORES MOBILIARIOS, no ha habido ninguna diferencia se mantiene la misma cantidad del ejercicio 2018, 278.878,86.

5.- CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL: Arroja un saldo positivo de + 30.034,77€, respecto del ejercicio 2018, correspondiente a la suma de:

-18.089,50€ -ALTAS-: Del listado de altas de bienes –total 1 alta con contenido económico- correspondiente al código 14323 Licencia Spai Auditoria Diputación y Patronato.

-11.945,27€ -MEJORAS-: Del listado de mejoras –total 14- correspondientes a los siguientes códigos:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 132 DE 765

-14221 Software

-Mejora 4394: 3 Licencias de 9 meses Adobe Creative Cloud con destino a los Servicios de Cultura, Cedma y la Térmica.

-Mejora 4395: 11 licencias de autocad 2019 Single-us con destino Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

-Mejora 4500: 3 Licencias de 9 meses Adobe Creative Cloud con destino al Servicio de Cultura.

-Mejora 4515: 11 licencias de autocad 2019 Single-us con destino Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

-Mejora 4513: 3 Licencias de 9 meses Adobe Creative Cloud con destino a los Servicios de Cultura, Cedma y la Térmica.

-Mejora 4516: 11 licencias de autocad 2019 Single-us con destino Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

-Mejora 4537: Licencia Anual Creative Cloud Multiplataforma.

-Mejora 4551: 11 licencias de autocad 2019 Single-us con destino Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

-Mejora 4553: 3 Licencias de 9 meses Adobe Creative Cloud con destino a los Servicios de Cultura, Cedma y la Térmica.

-Mejora 4556: 11 licencias de autocad 2019 Single-us con destino Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

-Mejora 4558: Licencia Anual Creative Cloud Multiplataforma.

-Mejora 4574: 11 licencias de autocad 2019 Single-us con destino Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento.

-Mejora 4600: Licencia Firewall Sophos.

-Mejora 4582: Licencia Anual Creative Cloud Multiplataforma.

6.- VEHÍCULOS: Arroja un saldo negativo - 1.357.086,94€-, respecto del ejercicio 2018, correspondiente a la diferencia, más ajustes de la amortización del programa GPA:

-2.649,00€ -ALTAS-: Del listado de altas de bienes –total 1 alta con contenido económico- correspondiente al código 14315 Motocicleta.

-1.310.566,18€ -BAJAS-: Del listado de baja de bienes –total de 26- correspondientes a los siguientes códigos:

-13133: 9551 HKK
-13134: 9552 HKK
-13135: R 3349 BCK
-13137: R 3350 BCK
-13119: R 8356 BBN
-13104: MA 02715 R
-13105: MA 02719 R
-13106: MA 02720 R

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 133 DE 765

-13149: R 0797 BBS
-13502: R1386BBJ
-13114: R 7299 BBL
-13115: R 7300 BBL
-13103: 9860 FWN
-13116: R 7739 BBR
-13113: R 7298 BBL
-13101: 9847 FWN
-13118: R 8355 BBN
-13117: R 7746 BBC
-13102: 9858 FWN
-13111: MA 1736 CU
-14272: MA 13419 VE
-13120: MA 9204 CJ

7.- SEMOVIENTES: 0,00

8.-MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS, Arroja un saldo positivo de + 187.462,21€, respecto del ejercicio 2018, correspondiente a la suma de:

-179.250,59€ -MEJORAS-: Del listado de mejoras de bienes correspondiente a los siguientes códigos:

-13954 Mobiliario General

-Mejora 4538: 1 Mostrador, 5 regletas, 2 canaletas, 10 soportes CPU, 2 mesas Tolstoi, 10 sillas serie glove y 1 silla serie Dot Pro.

-Mejora 4539: 12 mesas modelo kubica con faldón y alas, 30 sillas light, 24 sillas confidentes light, 10 percheros, 10 papeleras y 12 cajoneras.

-14208 Equipamiento de Imagen y Sonido

-Mejora 4596: Televisores y soportes para Centro Guadalmedina.

-14212 Periféricos

-Mejora 4035: Impresora Samsung Laser

-Mejora 4314: 19 discos duros, impresora HP, cajas externas, monitor 24, 19 ampliación memoria ram.

-Mejora 4520: Webcam Logitech.

-Mejora 4521: Kit Tecl/Ratón Logitech.

-Mejora 4522: Monitor Led 27" Philips.

-Mejora 4554: Mobiliario para la sala infantil-juvenil de la Biblioteca Cánovas del Castillo.

-Mejora 4315: 1 portátil lenovo + 2 PC Dell Vostro.

-Mejora 4573: 30 unidades de CPU´s, 6 monitores de 27 pulgadas, 10 portátiles.

-Mejora 4601: PC HP Prodesk 400.

-Mejora 4036: Ampliación memoria servidores Citrix.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 134 DE 765

-Mejora 4518: Intel Skylale-Sp.

-Mejora 4499: Tarjetas de Red, Conectores y Cableado 10G.

-Mejora 4519: Switch 8P

-Mejora 4599: Proyector Optoma.

-Mejora 4570: Suministro y Cambio de Baterías y Elementos Fungibles.

-Mejora 4571: Suministro y Cambio de Baterías y Elementos Fungibles.
-Mejora 4572: Suministro y Cambio de Baterías y Elementos Fungibles.

-8.211,62€ -CARGA INICIAL-: Del listado de Carga Inicial correspondiente a los siguientes códigos:

-14312: Sai Trifásica Socomec Mas2BC310S+C1-P.
-14313: Sai Trifásica Socomec Mas2BC110S+A1-P.
-14314: Sai Trifásica Socomec Mas2BC110S+A1-P.

9.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES, Arroja un saldo negativo - 1.357.086,94€-, respecto del ejercicio 2018, correspondiente a los siguientes valores ejecutados por el programa GPA:

-72.770,81€: Rev. De Entrega.

-627.468,87€: Rev. Reversión.

10.- PROPIEDAD INMATERIAL: Arroja un saldo positivo de + 21.616,67€, respecto del ejercicio 2018, correspondiente a la suma de:

-20.896,70€ -ALTAS-: Del listado de alta de bienes correspondiente a los siguientes códigos:

-14317: Sistema para la gestión y control del Stock del Vivero Provincial.

-14320: Vídeo de representación de la estrategia Dusi "Caminito del Rey: Desarrollo Urbano en el Turismo de interior de la Costa del Sol".

-719,97€ -MEJORAS-: Del listado de mejoras de bienes correspondiente a los siguientes códigos:

-13879 Mejora 4548: Expedición, obtención, gestión del certificado-título y servicio de vigilancia por 10 años de la Marca Museo de Arte de la Diputación de Málaga.

-13880 Mejora 4549: Expedición, obtención, gestión del certificado-título y servicio de vigilancia por 10 años de la Marca Centro Cultural María Victoria Atencia.

-13881 Mejora 4545: Expedición, obtención, gestión del certificado-título y servicio de vigilancia por 10 años de la Marca Comercial Culturama.

-13882 Mejora 4550: Expedición, obtención, gestión del certificado-título y servicio de vigilancia por 10 años de la Marca Red Cultural Málaga.

-13883 Mejora 4547: Expedición, obtención, gestión del certificado-título y servicio de vigilancia por 10 años de la Marca Cedma.

-13884 Mejora 4546: Expedición, obtención, gestión del certificado-título y servicio de vigilancia por 10 años de la Marca La Térmica Centro de Cultura Contemporánea.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 135 DE 765

8.- Por parte de los diversos Entes y Organismos dependientes de esta Corporación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial-, y Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U.) queda pendiente de que remitan los correspondientes Inventarios para su inclusión como parciales al de esta Diputación que ahora se rectifica, aprobándose una vez se remita, el Inventario General Consolidado a 31 de diciembre de 2019, previa aprobación de la comprobación del Inventario General Consolidado a fecha 17/07/2019 como se ha indicado en el apartado 1 del presente informe.

En atención a los antecedentes narrados procede informarlos conforme los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Procede tramitar la rectificación anual propuesta del Inventario General de la Diputación a fecha 31/12/2019, siendo para ello competente el Pleno de esta Corporación, conforme disponen los artículos 33.2 o) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 61 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y 98 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, quedando pendiente una vez sean remitidos los inventarios parciales de los Entes Dependientes de la Diputación, la comprobación del Inventario a fecha 17/07/2019 y la rectificación anual del Inventario General Consolidado a fecha 31/12/2019.

A la vista de lo anterior, informo favorable que, una vez sea fiscalizado de conformidad, se resuelva por el Pleno Provincial las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Rectificar, en el sentido expuesto en la parte expositiva, el Inventario General de esta Corporación a 31 de diciembre de 2.019, con el siguiente resumen patrimonial:

RECTIFICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

EPÍGRAFE	*BRUTO 2019 €*
1.BIENES INMUEBLES	*399.257.261,62€*
2. DERECHOS REALES	*4.314.454,02€*
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	*1.022.963,21€*
4.VALORES MOBILIARIOS	*278.878,86€*
5.CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	*946.153,64€*
6. VEHÍCULOS	*2.380.951,09€*
7. SEMOVIENTES	*00,00€*
8. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	*31.196.453,58€*

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 136 DE 765

9. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	*49.304.270,30€*
10. PROPIEDADES INMATERIALES	*96.727,78€*
TOTAL……	*488.798.114,1€*

Los valores aportados por la Excma. Diputación Provincial corresponden a un valor bruto sin amortizar, referidos a un valor jurídico-patrimonial del Inventario.

SEGUNDO.- Requerir a los Entes y Organismos dependientes de esta Corporación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial- y Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U.), la remisión de la aprobación de sus Inventarios a fecha 17/07/2019 y 31/12/2019 para la aprobación respectiva de la comprobación y rectificación anual del Inventario General Consolidado de esta Diputación Provincial.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a Secretaría y a Intervención, y se notifique el acuerdo adoptado a los interesados – AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA, PATRONATO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN, Y A TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL S.L.U.

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV ca5964f8da2997176d5adfb8056d5376a6327dde), teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 33.2 o) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 61 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y 98 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, una vez fiscalizado el expediente, RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar, en el sentido expuesto en la parte expositiva, el Inventario General de esta Corporación a 31 de diciembre de 2.019, con el siguiente resumen patrimonial:

RECTIFICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

EPÍGRAFE	*BRUTO 2019 €*
1.BIENES INMUEBLES	*399.257.261,62€*
2. DERECHOS REALES	*4.314.454,02€*
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	*1.022.963,21€*
4.VALORES MOBILIARIOS	*278.878,86€*
5.CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	*946.153,64€*
6. VEHÍCULOS	*2.380.951,09€*
7. SEMOVIENTES	*00,00€*

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 137 DE 765

8. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	*31.196.453,58€*
9. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	*49.304.270,30€*
10. PROPIEDADES INMATERIALES	*96.727,78€*
TOTAL…….	*488.798.114,1€*

Los valores aportados por la Excma. Diputación Provincial corresponden a un valor bruto sin amortizar, referidos a un valor jurídico-patrimonial del Inventario.

SEGUNDO.- Requerir a los Entes y Organismos dependientes de esta Corporación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial- y Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U.), la remisión de la aprobación de sus Inventarios a fecha 17/07/2019 y 31/12/2019 para la aprobación respectiva de la comprobación y rectificación anual del Inventario General Consolidado de esta Diputación Provincial.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a Secretaría y a Intervención, y se notifique el acuerdo adoptado a los interesados – AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA, PATRONATO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN, Y A TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL S.L.U.-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

2.- Sometida a fiscalización la propuesta anterior transcrita, se remite por la Intervención General con fecha 27/07/2020 -CSV c85c5856120f4d9a227705f28a69678da4ef9b72- el siguiente informe:

"En relación al Expediente tramitado con Nº de Expediente 2020/745, referente a "RECTIFICACIÓN PARCIAL INVENTARIO A 31-12-2019", sin entrar en el fondo del asunto objeto del mismo, se procede a su DEVOLUCIÓN tras haber observado distintas discrepancias entre lo recogido en la propuesta con CSVe9512f02278da85e76b97c3bd49673bceac5f8d8 y la información complementaria incorporada en el expediente sobre la que se fundamenta la misma. Entre otras discrepancias, A modo de ejemplo, entre otras, en la propuesta se introducen mejoras del bien 14212 que, según el listado de altas, corresponden al bien 14222 y, al revés, en la propuesta se introducen mejoras cargadas en el bien 14212 que en el listado de mejoras aparecen como imputadas a otros bienes. Igualmente no se aclara en el expediente los motivos por los que en la propuesta no estarían contemplados todos los bienes que se relacionan en los listados de altas y bajas".

3.- Visto lo informado por la Intervención General, se da conocimiento y aclaración de las siguientes incidencias:

-En el Epígrafe 1 Inmuebles de las ALTAS-ACEPTACIONES DE CESIONES DE USO, las propuestas de operaciones de los códigos 14267-14268-14269, nº 2019000074-2019000075-2019000076 indicadas para su validación en el dispositivo C) del acuerdo de Junta de

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 138 DE 765

Gobierno de 31/07/2019 –Punto Núm. 1.1.2- no se correspondieron finalmente con los números de operaciones finalmente parametrizadas y validadas en el programa de gestión patrimonial –GPA- (2019000214-2019000215-2019000216) debido a los ajustes de interpretación contable que posterior a la adopción del acuerdo hubo de realizarse en los códigos afectados para su correcta validación.

-En el Epígrafe 1 Inmuebles de las ALTAS-ACEPTACIONES DE CESIONES DE USO, el decreto núm. 3242/2018 de fecha 04/10/2018 no se corresponde con el código 14311 –nº de operación 2019000120-, siendo el documento de la operación el contrato de arriendo de 02/10/2019 que formaliza el Decreto núm. 2651, de 01/10/2019.

-En el Epígrafe 1 Inmuebles de FIN DE REVERTIBLES DE ENTREGA-CESIONES DE USO, la formalización suscrita el 01/09/2019, con fecha de extinción el 01/09/2019, ha venir referida otras fechas, siendo las correctas las de 01/092017 y 31/08/2019 respectivamente.

-En el apartado nº 4 del expositivo, donde se indica Pleno 20-02-2018 Punto Número 1.2.2, al decir "se ordenará la baja definitiva en el Programa de Gestión Patrimonial GPA una vez se formalice el respectivo Convenio de cesión", se aclara que la baja en el citado programa traerá causa una vez se firme el correspondiente acta de entrega.

-En el apartado nº6 del expositivo, dónde se indica que consta los listados de resúmenes patrimoniales en CD, se aclara que son incorporados con los siguientes CSvs en el tramitador help:

-Listado Alta de Bienes -CSV 115b9e3293a84f9237077108f75c94e4cfa2b9ed-.
-Listado Baja de Bienes -CSV 7524bdd10c9a97d0609fec6de27af57bc71f03cd-.
-Listado de Mejoras de Bienes -CSV 438c9fa3abed286c0e1d27c3822cdf3d18e1c88c-.
-Listado de Carga Inicial de Bienes -CSV 61f476c64cfbeec7eb0d87b22e7a4ff0c154638c-.
-Listado de Rectificación Anual por Epígrafes I -CSV 053de2ac195960408658ac8b35c866e6964289d8-.
-Listado de Rectificación Anual por Epígrafes II -CSV 244bff2730727d03c33598e32b3c8646b997a995-
-Listado de Rectificación Anual por Clasificaciones I -CSV d19fdb4419bd568402df0588c438e1b77d66d91a-.
-Listado de Rectificación Anual por Clasificaciones II -CSV a8ab4c03af79f7fce1947ff83a59bf4c47de88ed-.
-Listado de Rectificación Anual por Clasificación-Cuentas I -CSVf66283ac5bc102c045467784c0446d4e74c76bb3-.
-Listado de Rectificación Anual por Clasificación-Cuentas II -CSVe45866e0aa6d3af65f4ddca65f98b687f6047b63-.
-Listado de Rectificación Anual por Cuentas I -CSV69705e80e85334dc1f5ac74c9673ac7118dbac75-.
-Listado de Rectificación Anual por Cuentas II -CSVe4249540cb83e7072e222f837fb11d99443589b6-.

-En el apartado 3 del número 7 del expositivo, DERECHOS REALES, cuando se indica que arroja un saldo positivo de +999.169,08 se aclara que dicha diferencia es el resultado del resto entre los brutos del cierre 2019 -4.314.454,02- y el cierre 2018 -3.315.284,94-. En cuanto al resultado de los listados del programa, el epígrafe a recogido una variación de altas -1.002.356,37- y de bajas -3.187,29- que alcanza una diferencia de 999.260,08, que a efectos del cálculo del bruto del ejercicio 2019 queda explicado en el pie de página del listado de epígrafes al calcular el bruto 2019 con el bruto 2018 más las altas, menos las bajas y otros conceptos que en este epígrafe no ha arrojado incidencia económica alguna, siendo en este caso bruto 2018 -3.315.284,94- + total altas 2019 -1.002.356,37- -total bajas 2019 -3.187,29- que arroja un bruto 2019 de 4.314.445,02.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 139 DE 765

-En el apartado 6 del número 7 del expositivo, VEHÍCULOS, cuando se indica que arroja un saldo negativo de -1.357.086,94 se aclara que dicha diferencia es el resultado del resto entre los brutos del cierre 2019 -2.380.951,09- y el cierre 2018 -3.738.038,03-. En cuanto al resultado de los listados del programa, el epígrafe ha recogido una variación de altas -2.649,00-, de bajas -1.310.566,18- que alcanza una diferencia de 1.307.917,18, que a efectos del cálculo del bruto del ejercicio 2019 queda explicado en el pie de página del listado de epígrafes al calcular el bruto 2019 con el bruto 2018 más las altas, más el Rev. Reversión y más otros conceptos que en este epígrafe no ha arrojado incidencia económica alguna, siendo en este caso bruto 2018 3.738.038,03- + total altas 2019 -2.649,00- -total bajas 2019 -1.310.566,18- y + Rev. Rerversión (-49.169,76) que arroja un bruto 2019 de 2.380.951,09.

-En el apartado 8 del número 7 del expositivo, MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS, se corrige la incidencia respecto de las mejoras que a continuación se indican reflejadas por error al código 14212 Periféricos, correspondiendo cada una de ellas a los códigos que a continuación se indican:

-Mejora 4554: Código 14222 Mobiliario General.
-Mejoras 4315-4573-4601: Código 14223 Ordenadores.
-Mejoras 4036-4518: Código 14224 Servidores.
-Mejoras 4499-4519: Código 14225 Equipamiento de Red de Usuario.
-Mejora 4599: Código 14295 Equipamiento de Imagen y Sonido.
-Mejora 4570: Código 14312 Instalaciones y Equipamiento Energético.
-Mejora 4571: Código 14313 Instalaciones y Equipamiento Energético.
-Mejora 4572: Código 14314 Instalaciones y Equipamiento Energético.

-En el apartado 9 del número 7 del expositivo, BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES, cuando se indica que arroja un saldo negativo de -1.357.086,94- se corrige dicho importe siendo el correcto el de -554.698,06-. En cuanto al resultado de los del programa, el epígrafe ha recogido una variación derivado de los valores de Rev. Entrega -72.770,81- y Rev. Rever. -627.468,87-, que a efectos del cálculo del bruto del ejercicio 2019 queda explicado en el pie de página del listado de epígrafes al calcular el bruto 2019 con el bruto 2018 más el Rev. Entrega y menos el Rev. Rever. y otros conceptos que en este epígrafe no ha arrojado incidencia económica alguna, siendo en este caso bruto 2018 -49.858.968,36- + Rev. Entrega -72.770,81- Rev. Rever. (-627.468,87) que arroja un bruto 2019 de 49.304.270,3.

-En cuanto a lo informado por la Intervención General respecto a que: "Igualmente no se aclara en el expediente los motivos por los que en la propuesta no estarían contemplados todos los bienes que se relacionan en los listados de altas y bajas", se aclara que los bienes indicados en la propuesta en los apartados de altas, bajas etc. se corresponde a los bienes afectados por acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos competentes del Ente Provincial, que no alcanza a la totalidad de bienes relacionados en las altas y bajas de los listados que a la Propuesta se acompaña ya que ello se produce por la operativa de la propia herramienta del programa de gestión patrimonial cuando se han de reflejar bienes, en su alta o baja, que no van acompañados de acuerdo ya que el flujo procedimental no es requerido para ello, como ocurre los casos de bajas o altas por carga inicial, o bien altas por inversiones de bienes cuya adquisición se produce mediante factura, entre otra casuística que al efecto pudiera concurrir al margen del acuerdo o resolución a adoptar.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 140 DE 765

5.- De todo lo anterior, la FUNCIONARIA que suscribe, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, tiene a bien informar favorablemente conforme el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que conforme disponen los artículos 33.2 o) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 61 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y 98 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, quedando pendiente una vez sean remitidos los inventarios parciales de los Entes Dependientes de la Diputación, la comprobación del Inventario a fecha 17/07/2019 y la rectificación anual del Inventario General Consolidado a fecha 31/12/2019, que por el Pleno de esta Corporación, previa fiscalización y aprobación por dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se ACUERDE las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Rectificar, en el sentido expuesto en la parte expositiva, el Inventario General de esta Corporación a 31 de diciembre de 2.019, con el siguiente resumen patrimonial:

RECTIFICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

EPÍGRAFE	BRUTO 2019 €
1.BIENES INMUEBLES	399.257.261,62€
2. DERECHOS REALES	4.314.454,02€
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	1.022.963,21€
4.VALORES MOBILIARIOS	278.878,86€
5.CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	946.153,64€
6. VEHÍCULOS	2.380.951,09€
7. SEMOVIENTES	00,00€
8. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	31.196.453,58€
9. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	49.304.270,30€
10. PROPIEDADES INMATERIALES	96.727,78€
TOTAL…….	488.798.114,1€

Los valores aportados por la Excma. Diputación Provincial corresponden a un valor bruto sin amortizar, referidos a un valor jurídico-patrimonial del Inventario.

SEGUNDO.- Requerir a los Entes y Organismos dependientes de esta Corporación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial- y Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U.), la remisión de la aprobación de sus Inventarios a fecha 17/07/2019 y 31/12/2019 para la aprobación respectiva

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 141 DE 765

de la comprobación y rectificación anual del Inventario General Consolidado de esta Diputación Provincial.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a Secretaría y a Intervención, y se notifique el acuerdo adoptado a los interesados – AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA, PATRONATO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN, Y A TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL S.L.U., con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos".

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV 50dbba8fd2264f8ed3b152ded1b0ae79f939590e), teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 33.2 o) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 61 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y 98 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, previa fiscalización y aprobación por dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Rectificar, en el sentido expuesto en la parte expositiva, el Inventario General de esta Corporación a 31 de diciembre de 2.019, con el siguiente resumen patrimonial:

RECTIFICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

EPÍGRAFE	BRUTO 2019 €
1.BIENES INMUEBLES	399.257.261,62€
2. DERECHOS REALES	4.314.454,02€
3. BIENES MUEBLES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	1.022.963,21€
4.VALORES MOBILIARIOS	278.878,86€
5.CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACIÓN	946.153,64€
6. VEHÍCULOS	2.380.951,09€
7. SEMOVIENTES	00,00€
8. MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS	31.196.453,58€
9. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	49.304.270,30€
10. PROPIEDADES INMATERIALES	96.727,78€
TOTAL…….	488.798.114,1€

Los valores aportados por la Excma. Diputación Provincial corresponden a un valor bruto sin amortizar, referidos a un valor jurídico-patrimonial del Inventario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 142 DE 765

SEGUNDO.- Requerir a los Entes y Organismos dependientes de esta Corporación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial- y Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U.), la remisión de la aprobación de sus Inventarios a fecha 17/07/2019 y 31/12/2019 para la aprobación respectiva de la comprobación y rectificación anual del Inventario General Consolidado de esta Diputación Provincial.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a Secretaría y a Intervención, y se notifique el acuerdo adoptado a los interesados – AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA, PATRONATO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN, Y A TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL S.L.U., con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 143 DE 765

Votos a favor: Ocho Grupo Popular (6).
Grupo Ciudadanos (1)
No adscrito (1)
Abstenciones: Cuatro Grupo Socialista (3)
Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

2.2.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.
No presentan dictámenes

2.3.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.
No presentan dictámenes

2.4.- Delegación de Atención al Municipio.
No presentan dictámenes

2.5.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.

Punto núm. 2.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones).-*** **Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de La Viñuela para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 2.5.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico, y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de La Viñuela para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 144 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 145 DE 765

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de La Viñuela para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

En fechas 14/05/2015, 19/02/2016 y 27/11/2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 21.293,11 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.338,46, no habiendo justificado en 45,35 €.

Con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 15,12 €.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución de 15,12 €, en fecha 12/02/2016 con número de operación 320160000685, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (12/02/2016) ascendiendo tales intereses a 0,67 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, se **ACUERDA**:

Primero. Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de La Viñuela por importe de 21.293,11 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para la

dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Segundo. Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 15,12 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe,

Tercero. Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 0,67 €.

Cuarto. Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."*

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones y el correspondiente documento contable (RD 920201002111) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cuatro	Grupo Socialista (3) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 146 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 147 DE 765

Punto núm. 2.5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones)*.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de El Burgo para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 2.5.2, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico, y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de El Burgo para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de El Burgo para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

En fechas 11/05/2015, 25/02/2016, 22/11/2018, 03/12/2018 y 04/02/2020 dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 19.066,09 €, si bien la presentada mediante oficio con entrada en esta Diputación en fecha 23/07/2019 lo fue de forma extemporánea, una vez transcurrido el plazo concedido. No obstante, dado que dicha documentación es suficiente a los efectos considerar justificada la subvención concedida y que el Ayuntamiento ha realizado reintegro voluntario, procede, en cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar Resolución aprobando la documentación presentada.

Con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases

reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 757,38 €.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución por importe total de 757,38 €, (756,38 €, en fecha 26/02/2016 con número de operación 320160000899, y 1,00 € en fecha 03/02/2020 con número de operación 320200000270) procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (26/02/2016 y 03/02/2020) ascendiendo el importe total de tales intereses a 34,81 € (34,61 € más 0,20 €), no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2020.

Si bien, en el Anexo I, Modelo 2 que recoge la Resolución de Alcaldía nº 2019/0303, de 17 de julio, se señala que la aportación de la Diputación a dicho programa, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacional, no supera el coste total de las actividades realizadas, cuando no es así. Como quiera que el Ayuntamiento ha efectuado las oportunas devoluciones del importe no justificado junto con los intereses de demora, y no precisándose ninguna otra corrección en el citado anexo, no se ha requerido su subsanación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de El Burgo por importe de 19.066,09 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Segundo. Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 757,38 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Tercero. Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 148 DE 765

procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 34,81 €.

Cuarto. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."*

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, informe y el correspondiente documento contable (RD 920201002145) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cuatro	Grupo Socialista (3) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones)*.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Cútar para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 149 DE 765

suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 2.5.3, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico, y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Cútar para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Cútar para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de de 4.518,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

En fechas 29/05/2015, 26/11/2018 y 23/07/2020, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 11.639,01 €, si bien la presentada mediante oficio con entrada en esta Diputación en fecha 28/07/2020 lo fue de forma extemporánea, una vez transcurrido el plazo concedido. No obstante, dado que dicha documentación es suficiente a los efectos considerar justificada la subvención concedida y que el Ayuntamiento ha realizado reintegro voluntario, procede, en cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar Resolución aprobando la documentación presentada. Resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 13.556,74 €, no habiendo justificado en 1.917,73 €.

Con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 639.18 €.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución del importe total de 639,18 € (597,26 € en fecha 02/06/2015 con número de operación 320150004004 y 41,92 € en fecha 28/07/2020 con

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 150 DE 765

número de operación 320200005083), procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (02/06/2015 y 28/07/2020) ascendiendo tales intereses a un importe total de 17,51 € (la suma de 8,66 € y 8,85 €), no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Cútar por importe de 11.639,01 €, correspondientes a la subvención concedida de 4.518,92 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Segundo. Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 639,18 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Tercero. Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 17,51€.

Cuarto. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."*

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 151 DE 765

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, informe y los correspondientes documentos contables (I-20200001326 / RD 920201002139) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cuatro	Grupo Socialista (3) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones).*****- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Totalán para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 2.5.4, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico, y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Totalán para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 152 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 153 DE 765

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Totalán para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 4.518,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

En fechas 29/05/2015, 11/02/2016 y 28/11/2018, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 10.352,69 €, si bien la presentada mediante oficio con entrada en esta Diputación en fecha 13/07/2020 lo fue de forma extemporánea, una vez transcurrido el plazo concedido. No obstante, dado que dicha documentación es suficiente a los efectos considerar justificada la subvención concedida y que el Ayuntamiento ha realizado reintegro voluntario, procede, en cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar Resolución aprobando la documentación presentada. Resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 13.556,74 €, no habiendo justificado en 3.204,05 €.

Con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 1.067,91 €.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución de 1.067,91 €, en fecha 08/02/2016 con número de operación 320160000546, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (08/02/2016) ascendiendo tales intereses a 46,89 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento Totalán por importe de 10.352,69 €, correspondientes a la subvención concedida de 4.518,92 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Segundo. Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 1.067,91 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Tercero. Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 46,89 €.

Cuarto. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."*

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, informe y el correspondiente documento contable (RD 920201002137) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cuatro	Grupo Socialista (3) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 154 DE 765

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones)*****.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Moclinejo para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 2.5.5, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico, y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Moclinejo para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Moclinejo para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

En fechas 27/05/2015, 11/02/2016, 21/11/2018 y 16/03/2020, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 19.669,17 €, si bien la presentada mediante oficio con entrada en esta Diputación en fecha 10/07/2020 lo fue de forma extemporánea, una vez transcurrido el plazo concedido. No obstante, dado que dicha documentación es suficiente a los efectos considerar justificada la subvención concedida y que el Ayuntamiento ha realizado reintegro voluntario, procede, en

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 155 DE 765

cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar Resolución aprobando la documentación presentada. Resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.338,46 €, no habiendo justificado en 1.669,29 €.

Con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 556,37 €.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución de 556,37 €, en fecha 08/07/2020 con número de operación 320200004393, procede el cálculo de los intereses de demora desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (08/07/2020) ascendiendo tales intereses a 116,48 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Moclinejo por importe de 19.669,17 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Segundo. Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 556,37 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Tercero. Manifestar que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 116,48 € en concepto de intereses de demora.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 156 DE 765

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de intereses de demora Guadalinfo 2014", y se comunicará al Servicio de Informática y Telecomunicaciones remitiendo copia del citado documento) Comunicar la Resolución a Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y el de los interesados.

Quinto. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."*

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, informe y los correspondientes documentos contables (I 320200004393 / RD 920201002135-2134) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Abstenciones: Cuatro	Grupo Socialista (3)
	Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 157 DE 765

2.6.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático:

Punto núm. 2.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.-*** **Ratificación Decreto nº. 3507/2020, de fecha 1 de octubre referente a "*Autorización de la elevación de los porcentajes establecidos para Gastos Plurianuales relativa a las subvenciones en especie al Ayuntamiento de Atajate para la actuación "Construcción Depuradora Atajate (Málaga)*".**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 2.6.3, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, sobre la ratificación del Decreto nº. 3507/2020, de fecha 1 de octubre referente a "*Autorización de la elevación de los porcentajes establecidos para Gastos Plurianuales relativa a las subvenciones en especie al Ayuntamiento de Atajate para la actuación "Construcción Depuradora Atajate (Málaga)*", se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Visto que con fecha 1 de octubre de 2020, por parte de la Presidencia se dictó decreto nº 2020/3507, relativa a Autorización de la elevación de los porcentajes establecidos para gastos plurianuales, Colector y EDAR Atajate, cuyo tenor literal dice:

Autorización de la elevación de los porcentajes establecidos para Gastos Plurianuales relativa a las subvenciones en especie al Ayuntamiento de Atajate para la actuación "Construcción Depuradora Atajate (Málaga)"

Vista la modificación de crédito nº 08/2020, aprobada inicialmente por decreto de Presidencia 2020/2697 de 18 de agosto, en el que se crea el Proyecto de Gastos 2019.2.1601.1 denominado *"Construcción Depuradora de Atajate"* el cual lleva asociado la aplicación presupuestaria en la anualidad 2020 a 50.000,00 euros en la aplicación 2020/2601/1601/7620002 "Medio Ambiente. Alcantarillado y Depuración. Y dotándose la aplicación 2021/2601/1601/7620002 "Medio Ambiente.Alcantarillado y Depuración. Ayuntamientos: Transferencias en especie" por importe de 872.043,11 euros, quedando modificado asimismo el Anexo nº 6 del Presupuesto relativo a subvenciones nominativas en el que se incluye esta actuación.

Considerando el carácter plurianual del gasto en los términos establecidos en el Art. 79 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril *"Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan".*

Visto lo establecido en el Artículo 82 de citado Real Decreto *"En el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros*

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 158 DE 765

autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiera el compromiso en firme los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100, en el segundo ejercicio, el 60 por 100, en el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100" y lo establecido en el Artículo 84 de dicho texto "*En casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82."*

Teniendo en cuenta que el proyecto de referencia no cumple con lo regulado en el Artículo 82 del RD 500/1990 y con lo recogido en el Artículo 35 de las Bases de ejecución del Presupuesto para la anualidad 2020, en cuanto a los porcentajes a aplicar en cada uno de los ejercicios que configuran el gasto plurianual, y lo dispuesto en los artículos 84 del RD 500/1990 y 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2020 en cuanto a la competencia del Pleno para la autorización de los gastos cuyas anualidades excedan de las cuantías que resultan por la aplicación de los porcentajes regulados,

Examinado el informe de conformidad de la Intervención de fecha 18 de septiembre.

Teniendo en cuenta que no se considera necesario Informe preceptivo de la secretaría.

Visto el error en la tramitación de la propuesta al Pleno de Autorización de la elevación de los porcentajes establecidos para Gastos Plurianuales mencionada, por error en la tramitación administrativa (Faltar pie de recurso en la propuesta realizada) y, no habiendo sido por tanto, sometida a aprobación del pleno en la sesión celebrada el 22 de septiembre.

Teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el expediente de subvención en especie para posteriormente proceder a la licitación de la obra en el presente ejercicio, y visto el informe del Jefe del Servicio Administrativo de Medio Ambiente, Turismo y Cambio Climático, se aprueba la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Declarar la urgencia motivada por la necesidad de dar continuidad al expediente de subvención en especie y poder licitar dicha obra en el presente ejercicio.

SEGUNDO: Autorización de la elevación de los porcentajes establecidos para Gastos Plurianuales relativa a la subvención en especie al Ayuntamiento de Atajate para la actuación "Construcción Depuradora Atajate (Málaga)", resultando la imputación del gasto en cada anualidad presupuestaria como sigue:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	2020/2601/1601/7620002 PG 2019.2.1601.1	50.000,00 €
2021	2021/2601/1601/7620002 PG 2019.2.1601.1	872.043,11 €
Total		922.043,11€

TERCERO: Ratificar la resolución por el Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 159 DE 765

CUARTO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a la Intervención y a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de la Delegación de Medio Ambiente y Turismo de Interior y Cambio Climático para su conocimiento y efectos oportunos, y que se comuniquen a los interesados, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

Dadas las competencias establecidas en el Artículo 82 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos, el decreto nº 2020/3507, aprobado por la Presidencia en fecha 1 de octubre de 2020, relativa a Autorización de la elevación de los porcentajes establecidos para gastos plurianuales, Colector y EDAR Atajate.

SEGUNDO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a la Intervención, a la Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados, con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 160 DE 765

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.6.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.-*** **Ratificación Decreto nº. 3479/2020, de fecha 30 de septiembre referente a "*Autorización de la elevación de los porcentajes establecidos para Gastos Plurianuales relativa a las subvenciones en especie a los Ayuntamientos de Casabermeja y Almogía para la actuación "Abastecimiento y mejora agua*".**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 2.6.4, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, sobre la ratificación Decreto nº. 3479/2020, de fecha 30 de septiembre referente a "*Autorización de la elevación de los porcentajes establecidos para Gastos Plurianuales relativa a las subvenciones en especie a los Ayuntamientos de Casabermeja y Almogía para la actuación "Abastecimiento y mejora agua*", se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Visto que con fecha 30 de septiembre de 2020, por parte de la Presidencia se dictó decreto nº 2020/3479, relativa a Autorización de la elevación de los porcentajes establecidos para gastos plurianuales "Abastecimiento y Mejora Agua". Casabermeja y Almogía, cuyo tenor literal dice:

Autorización de la elevación de los porcentajes establecidos para Gastos Plurianuales relativa a las subvenciones en especie a los Ayuntamientos de Casabermeja y Almogía para la actuación "Abastecimiento y mejora agua".

Vista la modificación de crédito nº 05/2020, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno el 1 de julio, y cuya aprobación definitiva se ha publicado en el BOP núm. 150 de 5 de Agosto en la que se crea el Proyecto de Gastos 2020.2.1611.2 denominado "Abastecimiento y mejora

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 161 DE 765

agua” el cual lleva asociado la aplicación presupuestaria por importe de 700.000 euros, de los que 77.777,78 euros corresponden a 2020 mientras que 622.222,22 euros a 2021 quedando modificado asimismo el Anexo nº 6 del Presupuesto relativo a subvenciones nominativas en el que se incluye esta actuación. La aplicación vinculada al proyecto será 2601/1611/7620002 "Medio Ambiente. Abastecimiento y mejora del agua. Ayuntamientos: transferencias en especie".

Considerando el carácter plurianual del gasto en los términos establecidos en el Art. 79 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril *“Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan”.*

Visto lo establecido en el Artículo 82 de citado Real Decreto *“En el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiera el compromiso en firme los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100, en el segundo ejercicio, el 60 por 100, en el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100”* y lo establecido en el Artículo 84 de dicho texto “*En casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82.”*

Teniendo en cuenta que el proyecto de referencia no cumple con lo regulado en el Artículo 82 del RD 500/1990 y con lo recogido en el Artículo 35 de las Bases de ejecución del Presupuesto para la anualidad 2020, en cuanto a los porcentajes a aplicar en cada uno de los ejercicios que configuran el gasto plurianual, y lo dispuesto en los artículos 84 del RD 500/1990 y 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2020 en cuanto a la competencia del Pleno para la autorización de los gastos cuyas anualidades excedan de las cuantías que resultan por la aplicación de los porcentajes regulados.

Examinado el informe de conformidad de la Intervención de fecha 18 de septiembre.

Teniendo en cuenta que no se considera necesario Informe preceptivo de la secretaría.

Visto el error en la tramitación de la propuesta al Pleno de Autorización de la elevación de los porcentajes establecidos para Gastos Plurianuales mencionada, por error en la tramitación administrativa (Faltar pie de recurso en la propuesta realizada) y, no habiendo sido por tanto, sometida a aprobación del pleno en la sesión celebrada el 22 de septiembre.

Teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el expediente de subvención en especie para posteriormente proceder a la licitación de la obra en el presente ejercicio, y visto el informe del Jefe del Servicio Administrativo de Medio Ambiente, Turismo y Cambio Climático, se aprueba la siguiente RESOLUCIÓN::

PRIMERO: Declarar la urgencia motivada por la necesidad de dar continuidad al expediente de subvención en especie y poder licitar dicha obra en el presente ejercicio.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 162 DE 765

SEGUNDO: Autorización de la elevación de los porcentajes establecidos para Gastos Plurianuales relativa a las subvenciones en especie a los Ayuntamientos de Casabermeja y Almogía para la actuación "Abastecimiento y mejora agua".

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	2601/1611/7620002 PG 2020.2.1611.2	77.777,78€
2021	2601/1611/7620002 PG 2020.2.1611.2	622.222,22€
Total		700.000,00€

TERCERO: Ratificar la resolución por el Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a la Intervención y a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de la Delegación de Medio Ambiente y Turismo de Interior y Cambio Climático para su conocimiento y efectos oportunos, y que se comuniquen a los interesados, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

Dadas las competencias establecidas en el Artículo 82 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos, el decreto nº 2020/3479, aprobado por la Presidencia en fecha 30 de septiembre de 2020, relativa a Autorización de la elevación de los porcentajes establecidos para gastos plurianuales "Abastecimiento y Mejora Agua". Casabermeja y Almogía.

SEGUNDO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a la Intervención, a la Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados, con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 163 DE 765

sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada. "

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.6.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.*****- Terminación de expediente de reintegro parcial, de subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, para la actuación "Sustitución de mobiliario y suelos en parques infantiles" incluida en el Programa Suministros relacionados con instalaciones recreativas, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019, (1.23.02.22/C).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 2.6.5, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, sobre terminación de expediente de reintegro parcial, de subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, para la actuación "Sustitución de mobiliario y suelos en parques infantiles" incluida en el Programa Suministros relacionados con instalaciones recreativas, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019, (1.23.02.22/C), se ha emitido el siguiente dictamen:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 164 DE 765

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante Acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2020, al punto 2.6.1. de su orden del día, se inició expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Cuevas Bajas por importe de 500,00€, más los intereses de demora que resultaran exigibles, dado que la cantidad abonada por Diputación, 40.000,00€, para la actuación "Sustitución de mobiliario y suelos en parques infantiles" incluida en el Programa Suministros relacionados con instalaciones recreativas, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019, (1.23.02.22/C), era superior a la justificada por el Ayuntamiento (39.500,00€).

En dicho acuerdo se concedía al Ayuntamiento un plazo de 15 días para alegaciones y presentación de los documentos que estimase pertinentes, siendo notificado al Ayuntamiento el 9 de marzo de 2020.

El 12 de marzo de 2020 presenta el Ayuntamiento escrito en el que indica que la cantidad ya fue devuelta en el 11 de julio de 2019, adjuntando comunicación de operación en cuenta.

Manifestar que al tratarse de un reintegro realizado de forma voluntaria con anterioridad a la fecha de notificación del acuerdo de inicio del correspondiente procedimiento de reintegro, los intereses de demora ascendentes a 3,65€, calculados desde la fecha de abono de la subvención (02/05/2019), hasta la fecha de la devolución (11/07/2019), no se tramitarán por considerarse derecho económico de baja cuantía, en virtud de lo establecido en el artículo 44.2 de las Beses de Ejecución del presupuesto vigentes.

La competencia para resolución del expediente de reintegro corresponde al Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Gestión Económica Administrativa.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, arts. 90 y. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y el expediente administrativo que se acompaña, el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, tiene a bien proponer al Pleno, una vez fiscalizado el expediente y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Gestión Económica Administrativa, la adopción de siguiente **acuerdo**:

Primero: Declarar terminado el expediente de reintegro parcial, de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuevas Bajas, para la actuación "Sustitución de mobiliario y suelos en parques infantiles" incluida en el Programa Suministros relacionados con instalaciones recreativas, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019, (1.23.02.22/C), ya que el Ayuntamiento devolvió voluntariamente la cantidad de 500,00€ con anterioridad a la fecha de notificación del acuerdo de inicio del correspondiente procedimiento de reintegro.

Segundo: Prestar conformidad al ingreso realizado por el Ayuntamiento, por importe de 500,00€, declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 165 DE 765

Tercero: Manifestar que al tratarse de un reintegro realizado de forma voluntaria con anterioridad a la fecha de notificación del acuerdo de inicio del correspondiente procedimiento de reintegro, los intereses de demora ascendentes a 3,65€, calculados desde la fecha de abono de la subvención (02/05/2019), hasta la fecha de la devolución (11/07/2019), no se tramitarán por considerarse derecho económico de baja cuantía, en virtud de lo establecido en el artículo 44.2 de las Beses de Ejecución del presupuesto vigentes.

Cuarto: Comunicar la resolución a Intervención y a la Unidad Administrativa de Promoción del Territorio, y notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, informe y los correspondientes documentos contables (R 220190014319 / RD 920201002142) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho Grupo Popular (6).
Grupo Ciudadanos (1)

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 166 DE 765

	No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.6.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.-*** **Declaración de caducidad de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil, para la actuación denominada "Celebración de la candelaria, carnaval, festividad del patrón, el tostón de castañas, navidades" correspondiente al Programa de "Apoyo a Fiestas" (2.15.FI.05/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, e inicio de procedimiento de reintegro parcial.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 2.6.7, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, sobre declaración de caducidad de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil, para la actuación denominada "Celebración de la candelaria, carnaval, festividad del patrón, el tostón de castañas, navidades" correspondiente al Programa de "Apoyo a Fiestas" (2.15.FI.05/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, e inicio de procedimiento de reintegro parcial, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de 28 de diciembre de 2018, al punto 1.5.3. de su orden del día, se inició expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Genalguacil, por importe de 23.444,25€, más los intereses de demora exigibles, correspondiente a la subvención concedida para la actuación denominada "Celebración de la candelaria, carnaval, festividad del patrón, el tostón de castañas, navidades" correspondiente al Programa de "Apoyo a Fiestas" (2.15.FI.05/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017. Dicho importe correspondía a la diferencia entre la suma de los justificantes considerados no subvencionables por corresponder a actuaciones artísticas y culturales (23.444,96€) y la aportación realizada por el Ayuntamiento (0,71€).

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 167 DE 765

Dicho acuerdo fue comunicado al Ayuntamiento, siendo recibido el 21 de enero de 2019.

Dado que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro es de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación (Pleno de 28 de diciembre de 2018), produciéndose la caducidad del procedimiento una vez transcurrido dicho plazo, es por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede declarar la misma sin perjuicio de continuar con las actuaciones, al concurrir las causas de reintegro, dando por reproducidos los argumentos y razonamiento jurídicos invocados en el Acuerdo de Pleno de 28 de diciembre de 2018 notificado.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts.,30, 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, tiene a bien proponer al Pleno, una vez fiscalizado el expediente y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Gestión Económica Administrativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil, para la actuación denominada "Celebración de la candelaria, carnaval, festividad del patrón, el tostón de castañas, navidades" correspondiente al Programa de "Apoyo a Fiestas" (2.15.FI.05/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, por el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar.

SEGUNDO. Iniciar expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil, para la actuación denominada "Celebración de la candelaria, carnaval, festividad del patrón, el tostón de castañas, navidades" correspondiente al Programa de "Apoyo a Fiestas" (2.15.FI.05/C) incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2017, por importe de 23.444,25€, diferencia entre la suma de los justificantes considerados no subvencionables por corresponder a actuaciones artísticas y culturales (23.444,96€) y la aportación realizada por el Ayuntamiento (0,71€), más los intereses de demora exigibles desde la fecha de abono de la subvención, hasta la fecha prevista de la resolución que acuerde la procedencia del reintegro.

TERCERO. Manifestar que se concede al Ayuntamiento un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para la formulación de alegaciones y presentación de los documentos que estime pertinentes.

CUARTO. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Promoción del Territorio, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 168 DE 765

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

c) En relación al inicio de expediente de reintegro, contra este acuerdo no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, informe y el correspondiente documento contable (RD 920201002187) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 169 DE 765

Punto núm. 2.6.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.-*** **Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida e inicio de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, con destino a la actuación "Recogida, albergue y manutención de animales" incluida en el Programa de Protección Higiénico Sanitaria (Animales abandonados), del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019 (2.23.SA.05/C).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 2.6.8, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida e inicio de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, con destino a la actuación "Recogida, albergue y manutención de animales" incluida en el Programa de Protección Higiénico Sanitaria (Animales abandonados), del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019 (2.23.SA.05/C), se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2019, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2019 y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Programa de Protección Higiénico Sanitaria (Animales abandonados)" (2.23.SA.05/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos con un importe de 15.000,00€, para la actuación "Recogida, albergue y manutención de animales", acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación, estableciendo un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019, y de justificación, antes del 31 de marzo de 2020. No obstante, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, con efecto desde el 1 de junio se reanudará el cómputo de los plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siendo el nuevo plazo para la justificación del Programa el 17 de junio de 2020.

El Ayuntamiento presenta el 11/03/2020, documentación justificativa. El 22/05/2020 y 05/06/2020, se le requiere para que subsane, recibiendo la documentación el 26/05/2020 y 09/06/2020, dentro del plazo concedido para ello, si bien, justifica por importe de 12.523,50€, cantidad inferior a la concedida (15.000,00€)

El 04/09/2020 se emite informe de Intervención en el que se manifiesta que el justificante con número de factura 968, por importe de 1.016,40 €, y con fecha de emisión 14/01/2020, no se considera un gasto subvencionable, y efectivamente, de conformidad con la

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 170 DE 765

normativa específica del Programa de protección higiénico-sanitaria (animales abandonados), los justificantes han de corresponder a la anualidad 2019.

Por tanto, los gastos totales de la actividad subvencionada suman 12.523,50€ si bien, al no considerarse subvencionable la cuantía de 1.016,40€, correspondiente a la actuación mencionada, procede la aprobación parcial de justificantes por importe de 11.507,10€ (correspondiente a la suma de los gastos realizados admisibles)

Resultando que el ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 11.507,10€; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, el Diputado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático que suscribe, tiene a bien proponer, al Pleno, la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas Informativa de Gestión Económico Administrativa, la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, por importe de 11.507,10€, correspondiente la actuación "Recogida, albergue y manutención de animales" incluida en el Programa de Protección Higiénico Sanitaria (Animales abandonados), del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019 (2.23.SA.05/C).

Segundo: Iniciar expediente de reintegro parcial por importe de 3.492,90€, más los intereses de demora que resulten exigibles, dado que la cantidad abonada por Diputación, 15.000,00€, es superior a la justificada (11.507,10€), conforme a lo establecido en el art. 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero: Manifestar que se concede al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos un plazo de quince días, desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estime pertinentes.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, Intervención, Tesorería y a las Unidades Administrativas de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, y al interesado para su conocimiento y efectos, indicando en relación a los recursos que en su caso pueda interponer contra el apartado primero, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7.1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015m de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 171 DE 765

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En relación al inicio de expediente de reintegro, que contra este acto no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, informe y el correspondiente documento contable (RD 920201002186) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno.	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), doce abstenciones (diez del Grupo

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 172 DE 765

Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

3.- ÁREA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

3.1.- Delegación de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa.

No presentan dictámenes

4.- ÁREA DE CIUDADANÍA Y ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO

4.1. Delegación de Innovación Social y Despoblamiento:

No presentan dictámenes

4.2. Delegación de Seguridad y Emergencias:

No presentan dictámenes

4.3. Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales:

Punto núm. 4.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- *COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.- Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales.*- Dejación de uso del Centro Guadalmedina y toma de medidas oportunas.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. IV.2 , y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales, sobre dejación de uso del Centro Guadalmedina y toma de medidas oportunas, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

"Visto el Protocolo General de Actuación entre la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de marzo de 2019, donde se acuerda la cesión por parte de la Excma. Diputación de Málaga a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de 48.619 m2 de la parcela de 85.580 m2 ubicada en Plaza del Hospital Civil de Málaga, propiedad de la Excma. Diputación de Málaga, para la construcción de un nuevo Hospital en el municipio de Málaga.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 173 DE 765

Visto el Protocolo de Acuerdo entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y el Servicio Andaluz de Salud, de fecha 24 de julio de 2020, para la futura cesión gratuita de la totalidad de la parcela de 85.000 m2 ubicados en Plaza del Hospital Civil nº 1, propiedad de la Excma. Diputación de Málaga, al Servicio Andaluz de Salud, con objeto de la futura construcción de un nuevo Hospital en Málaga.

Dentro de esta parcela se encuentra ubicado el Centro Guadalmedina en el que se hallan 28 residentes con necesidades sanitarias y asistenciales, siendo necesario que se encuentre desocupado para la realización de dicho proyecto.

Siendo conscientes de la imperiosa e inaplazable necesidad de la construcción de un tercer Hospital para cubrir las necesidades sanitarias de la provincia de Málaga como consecuencia del aumento demográfico de la misma que hacen insuficientes a los actuales centros sanitarios para satisfacer dicha demanda y estando situado el Centro Guadalmedina dentro de la parcela de 85.000 m2 que se cederá a la Junta de Andalucía para la construcción del mismo y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 28 y ss. Del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 70.23 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que, se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

Primero. Aprobar el cese de uso del "Centro Guadalmedina", ubicado en el término municipal de Málaga, sito en Plaza del Hospital Civil, número uno, como centro de discapacitados, con efectos de fecha de 22 de octubre de 2020, por los motivos anteriormente expuestos.

Segundo. Encargar expresamente a la Delegación de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales que se proceda, con la colaboración de la Delegación Territorial de Salud de la Junta de Andalucía a la realización de los trámites oportunos para el traslado de los residentes del "Centro Guadalmedina" al Centro "San Juan de Dios", que es este centro donde la Consejería de Salud tiene plazas concertadas.

Tercero. Encargar expresamente a la Delegación de Recursos Humanos, para que se proceda a la adscripción de los/as trabajadores/as del "Centro Guadalmedina" al "Centro Virgen de la Esperanza", mientras se estudia sus posibles reubicaciones.

Cuarto. La presente propuesta no tiene contenido económico.

Quinto. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, Intervención, Tesorería a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales, para su conocimiento y efectos oportunos."

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 174 DE 765

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6) Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos en contra: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna”	

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Hay intervenciones? Sí las hay. Tiene la palabra la Sra. Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
Sí, buenos días. En primer lugar, sumarnos a las condolencias que ha expresado el Presidente al inicio de este Pleno y saludar, igualmente, también al público asistente, trabajadoras, trabajadores del Centro Guadalmedina, responsables sindicales, que hoy están aquí porque entienden que uno de los principales…, de las principales insignias de esta Diputación, como son los Servicios Sociales y la red de centros asistenciales y de residencias que esta Diputación tenía, pues se ha visto atacada, amenazada, clausurada, cerrada y pataleada básicamente durante todo el tiempo que el Partido Popular lleva gobernando esta institución. Empezaron ustedes cerrando la residencia de Colmenar, la Escuela de Enfermería, el centro de acogida, la guardería provincial, la residencia de Archidona..., y hoy, pues traen una estocada más a ese sistema público que teníamos de residencias y de atención a las personas con menos recursos y que más necesitan que sean atendidas por las circunstancias vitales en las que se encuentran. Hoy consuman ese cierre del Centro Guadalmedina que nos temíamos y que, al final, ustedes han encontrado la rendija por la que colarse para consumar esa estrategia que vienen poniendo en marcha desde que, como decimos, gobierna el Partido Popular en esta institución. Y nos sorprenden, nos sorprenden también los acuerdos que traen, porque hoy se acuerda, uno de esos acuerdos es autorizar a la Delegación de Servicios Sociales, en coordinación con la Consejería de Salud, al traslado de los usuarios, y ustedes ya han trasladado a todos los usuarios. La verdad que es bochornoso ver estos acuerdos que ustedes traen hoy aquí, cuando ya los hechos están más que consumados, cuando ustedes ya han cerrado el Centro Guadalmedina y cuando ustedes ya han trasladado a todos los usuarios, con toda la problemática que eso ha traído, por cómo han abordado y han tratado este tema. Por lo tanto, nosotras, ante este punto no nos cabe más que votar en contra, porque no vamos a ser cómplices de este desmantelamiento de servicios públicos, de Servicios Sociales, de residencias y de centros que ustedes están haciendo, y tampoco vamos a ser cómplices de todas esas trabajadoras que se quedan en las bolsas de esta Diputación y que, obviamente, van a ver muy reducido que esta Diputación las llame para trabajar porque, como es normal, ahora tendrán que sentarse con los sindicatos, que yo creo que por eso traen hoy el acuerdo, porque no les quedaba otra para poder sentarse, para ver cómo reubican y acuerdan con los trabajadores en qué otros centros van a estar, pero lo cierto es que, independientemente de que las trabajadora fijas y funcionarios de esta Diputación puedan encontrar otro lugar de esta Diputación donde seguir desempeñando su tarea, lo cierto es que muchas de las trabajadoras y trabajadores que están en las bolsas van a ver cómo las bolsas prácticamente no van a andar, porque las necesidades de los pocos centros que ustedes están dejando van a quedar cubiertas

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 175 DE 765

precisamente con ese personal fijo y ese personal funcionario de esta casa. Por lo tanto, como les decimos, nuestro voto va a ser en contra, porque no vamos a ser cómplices de este desmantelamiento de servicios públicos básicos y esenciales para atender a las personas más vulnerables y con menos recursos de nuestra provincia.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Más intervenciones? Sra. García.

Dª Antonia Rocío García García, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Socialista:
Gracias, Presidente. Al igual que ha hecho la compañera portavoz de Adelante, este Grupo también se suma a las condolencias al compañero Juan y le trasladamos nuestro más sentido pésame. También saludar al público asistente que hoy nos acompaña, a los trabajadores y trabajadoras de esta casa, y a aquéllos que nos siguen a través de los medios. Bueno, hay se da el carpetazo definitivo al Centro Guadalmedina, hoy se consume el hecho que lleva tiempo fraguándose: despojarse de un nuevo centro asistencial que presta un servicio esencial a la ciudadanía malagueña. Continúa la estrategia de Elías Bendodo de cerrar todo aquello que tenga tinte social y que preste un servicio público esencial. Ya imaginamos que el Equipo de Gobierno estará haciendo las cuentas de cara al nuevo Presupuesto para encontrar destino al más del 1.000.000€ que se ahorrarán con el cierre de Centro Guadalmedina. Seguramente nos encontraremos el próximo año que la Diputación, con este dinero que se van a ahorrar con el cierre del Centro Guadalmedina, se subvencionará otra pasarela y otro puente sobre el Guadalhorce, es que ésas son las verdaderas competencias de esta institución y ahí es donde los malagueños y la malagueña, esta institución vamos a resolver los problemas que tienen los pueblos de esta provincia, nuestros centros y nuestra atención. Y es que están muy claras las prioridades del Partido Popular en esta institución, en plena pandemia nos gastamos 566.000€ en rehabilitar e iluminar la antigua sede la Diputación Provincial en la Plaza de la Marina, pero a los municipios a día de hoy no ha llegado ni un solo euro para combatir la crisis sanitaria o, como en este caso, aprovechar esta dura situación para dar el cerrojazo a un nuevo centro asistencial. Aquí priman las políticas del autobombo, de la propaganda y de las promesas que finalmente no se cumplen, lo que viene siendo la "política del escaparate", la que está llevando a cabo el Sr. Elías Bendodo en la Junta de Andalucía para tapar la desastrosa gestión. Hoy se ceden los terrenos del Guadalmedina para la construcción de un hospital que no se va a construir, cuando se aproximen las elecciones autonómicas veremos al Sr. Bendodo colocar la primera piedra de este hospital y pasaremos página. En la propuesta que hoy nos traen a Pleno, se habla de que son conscientes de la imperiosa e inaplazable necesidad de la construcción de un tercer hospital para la ciudadanía de Málaga, creemos que más bien la propuesta podría recoger la imperiosa necesidad del Partido Popular de aprovechar la oportunidad perfecta para cargarse otro centro. Desde este Grupo, les recordaremos continuamente cada día que pase y que ese hospital no empiece a construirse. El daño que han causado con todo este asunto es irreparable: daños a los usuarios, a las familias, a los trabajadores de las bolsas, que dejan literalmente en la calle y que el personal fijo a día de hoy aún no ha sido reubicado. A día de hoy, las familias no han podido ver a sus familiares ni tienen información sobre cómo se encuentran, y es que la cercanía que existía con los trabajadores del Centro Guadalmedina, que en todo momento las familias sabían cómo se encontraba su familiar en este centro, en este nuevo centro no es así: las llamadas están restringidas y tienen establecidos horarios, imaginaos lo que supone para una madre no saber cómo está su hijo. Desde este Grupo, esperamos que las plazas concertadas que hace mención en la propuesta sean una realidad, y que así se recoge en el contrato que se ha firmado con esas familias, y que no se encuentren

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 176 DE 765

desgraciadamente estas familias más adelante con una desagradable sorpresa, porque ya está bien de seguir haciendo tanto daño tanto a las familia, a los usuarios, por la situación traumática que han vivido con todo este asunto. Desgraciadamente, hoy asistimos nuevamente a otro capítulo de la historia más negra de esta Diputación en materia social, donde han causado un daño irreparable a muchas personas. El Sr. Salado se ha ganado el galardón de ser el Presidente más antisocial que ha gobernado la Diputación, ha superado usted a su homólogo Bendodo que ya es decir. Votaremos en contra de esta propuesta, pero quiero dejar claro que este Grupo no está en contra de la construcción del tercer hospital, perfectamente se pueden conjugar ambas cuestiones, este centro puede pasar a formar parte de ese complejo del tercer hospital. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Por el Grupo Popular, Sra. González.

Dª María Esperanza González Pazos, Diputada del Grupo Popular:
Hola, buenos días a todos. Bueno, lo que traemos al Pleno de hoy es la dejación de uso del Centro Guadalmedina y la toma de las medidas oportunas para ello, ¿por qué?, porque este Equipo de Gobierno apuesta por Málaga y por los malagueños, y la necesidad que tenemos de tener un tercer hospital en nuestra provincia. Para ello, hemos firmado con la Junta y el Servicio de Salud de la misma un protocolo de acuerdo para la cesión de los 85.000 metros cuadrados donde se encuentra el Centro Guadalmedina, ¿por qué?, porque las circunstancias sanitarias de esta provincia a día de hoy lo necesitan. Como ya les digo, se encuentra ubicado el Centro Guadalmedina con 28 usuarios y con una serie de trabajadores, siendo necesario que para cederlo se encuentre desocupado; por lo tanto, por eso traemos a día de hoy este punto al Pleno, para poder realizar dicho proyecto. Nosotros somos conscientes de las necesidades de la provincia de Málaga, pero también priorizamos las necesidades de nuestros usuarios, de sus familiares y de nuestros trabajadores; por lo tanto, haciendo uso de la responsabilidad que tenemos, apostamos por que la infraestructura sanitaria de esta provincia sea la que necesita y no la que tiene actualmente y, por lo tanto, como hemos hecho siempre, hemos velado por los derechos de los trabajadores y, sobre todo, por el bienestar de los usuarios, a los cuales se han trasladado, como bien saben, con las máximas garantías. A mí me gustaría que hubiesen estado durante la pandemia, durante la época más difícil de la pandemia, en esa residencia, donde los trabajadores se han dejado la piel para proteger a los usuarios y donde ninguno ha aparecido, ninguna pregunta ni un sólo día cómo estaban nuestros usuarios de la residencia. Pero, bueno, hoy toca, hoy toca venir aquí a defenderlos, a defenderlos cuando no lo han hecho antes. Y además, les tengo que decir que es incierto, los familiares están perfectamente informados de cómo están sus usuarios, o sea, sus familiares, en la nueva ubicación; evidentemente, no los pueden ver, porque las circunstancias de la pandemia nos lo impiden y los centros están cerrados, pero tienen la información necesaria, se comunican con ellos, con los profesionales, y los ven por videoconferencia. Así que dejen de mentir y apoyan un poquito más a la ciudad de Málaga. Gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Alguna intervención más? Sra. Sánchez. (Esperanza, apaga el micrófono).

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
Sí, Sra. González. Bueno, en primer lugar, por hacer un poco de historia: los terrenos del Hospital Civil, los aparcamientos, los metros cuadrados del aparcamiento, en esta Diputación

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 177 DE 765

llegamos a un acuerdo unánime en la pasada legislatura para ceder esos terrenos para la construcción del tercer hospital; por lo tanto, usted no puede poner hoy aquí en cuestión la voluntad y el compromiso de ninguno de los Grupos Políticos que estamos aquí hoy representados con la construcción de ese tercer hospital, usted no puede hacer eso, porque todos aquí hemos apoyado la construcción de ese tercer hospital cediendo por unanimidad, por unanimidad, los terrenos de los aparcamientos del Hospital Civil y por unanimidad dejando fuera los terrenos del Guadalmedina. Sin embargo, ustedes han llegado este mandato y ya, con el apoyo del Diputado tránsfuga, tienen mayoría absoluta y parece que ya están desatados, han llegado y han roto todos los puentes y todos los acuerdos que teníamos por unanimidad, el primero éste, han cambiado el protocolo que había firmado con la Consejería para incluir unos terrenos que por unanimidad habíamos acordado dejar fuera. Eso en primer lugar. En segundo lugar, miente usted y la verdad que le voy a decir que a este Grupo nos duele que usted diga que no nos hemos preocupado y que no hemos estado y que no hemos llamado, cuando su portavoz en este mismo Pleno nos reconoció el trabajo que este Grupo Provincial ha echado haciendo durante toda la pandemia y antes del estado de la pandemia, llamando a los distintos portavoces, a los distintos Diputados Delegados, haciendo propuestas, y a usted personalmente la hemos llamado la compañera que está aquí al lado y yo misma, para informarnos sobre los Servicios Sociales, sobre las residencias; así que, por favor, mida usted también sus palabras, porque creo que no está haciendo honor a la verdad. Así que nosotras le reiteramos, total compromiso con el tercer hospital de Málaga, pero no a toda costa, se lo hemos repetido muchas veces, una mejora sanitaria no puede significar un desmantelamiento y un cierre de un servicio público que ha sido buque insignia de esta institución desde su creación, no puede significar que haya que trasladar a 27 personas de la residencia de San Juan de Dios, que están en tratamientos paliativos, que suponemos que habrán ido a otra clínica privada, y ha habido que trasladar a 27 usuarios del San Juan de Dios para que puedan entrar los 27 usuarios de la residencia del Centro Guadalmedina. Y desde luego que a mí me sonrojaría, si yo fuese usted, traer hoy estos acuerdos, que lo que vienen es a corroborar algo que ustedes ya han hecho, es decir, que ustedes han estado trasladando a los usuarios sin haber aprobado por Pleno esto que traen hoy ustedes; por lo tanto, con las máximas garantías no lo han hecho, porque las garantías legales empiezan a partir de hoy, que ustedes aprueban este acuerdo aquí en este Pleno. Así que, como le decimos, total compromiso con el hospital, pero vamos a estar siempre en contra del desmantelamiento de servicios públicos, como pretenden y como han consumado ya hoy ustedes aquí con este centro. Y esperemos, esperemos, que se queden ustedes aquí y que estos servicios públicos vayan un poquito a mejor, que puedan abrir ya la residencia de Archidona, que la residencia de La Vega pueda abrir las puertas para que entren nuevos usuarios que están necesitando de esa plaza pública para poder ser atendidos, etc., etc., etc.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. García.

Dª Antonia Rocío García García, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Socialista:
Gracias, Presidente. Sr. González, usted nos acusa de mentir y la que está mintiendo en este asunto es usted. Al igual que ha dicho la compañera del Grupo Adelante, desde este Grupo hemos estado preocupados durante toda la pandemia de la situación de los centros, yo personalmente he llamado a la Vicepresidenta Cuarta de esta Diputación para informarme en todo momento de la situación de los centros; directamente no le habré llamado a usted, pero desde aquí sí ha habido conexión con el Equipo de Gobierno para saber en todo momento en qué situación estaba el Centro Guadalmedina y los demás centros, porque también es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 178 DE 765

preocupación nuestra, somos parte de esta Corporación. Nosotros, como he dicho anteriormente, vamos a votar en contra, pero vamos a votar en contra de la eliminación de un servicio esencial, y es que seamos consciente que aquí nos hemos cargado un servicio público, un servicio público que daba servicio a la ciudadanía malagueña y que, a día de hoy, hemos dejado a los malagueños y a las malagueñas sin este servicio. Qué deslealtad a del Consejero de Presidencia, Elías Bendodo, con su ciudad, dejar a esta ciudad sin un servicio tan esencial como es el Centro Guadalmedina. Y sí estamos a favor del tercer hospital, claro, todo lo que mejore en condiciones sanitarias nuestra provincia, ahí estará este Grupo para apoyarlo; de hecho, se votó por unanimidad la construcción y la cesión de los terrenos. Pero es que creemos que esta ampliación de los terrenos ha sido la excusa para quitarse un centro de encima y tener un millón y medio más de euros para el Presupuesto y seguir con la política de autobombo y propaganda de la que vienen ustedes haciendo uso. Así que nuestro voto va a ser en contra, pero no estamos en contra en absoluto de la construcción del tercer hospital. Muchas gracias.

Dª María Esperanza González Pazos, Diputada del Grupo Popular:
Sra. Sánchez, usted sabe bien lo que es gobernar con un Concejal tránsfuga, así que yo creo que hay temas que mejor los dejamos a un lado porque, además, ahora no entran en juego. En fin, todos vamos a hacer un poquito de historia. El PSOE ha gobernado durante 40 años la Junta de Andalucía y no ha sido capaz de construir el tercer hospital de Málaga, tan necesario para la provincia. El Partido Popular, en poco más de un año ha iniciado los trámites para la construcción del tercer hospital, adecuado a las necesidades actuales de la provincia, lo que implica que se ampliase esas necesidades de los 47.000 metros iniciales a los 85.000 que necesita ahora, toda la parcela desgraciadamente, y nuestro Centro Guadalmedina estaba en medio. La Junta de Andalucía y esta Diputación han primado siempre el bienestar de los usuarios del Centro Guadalmedina ante la imposibilidad espacial de reubicarlos en el centro Virgen de la Esperanza, que fue nuestra primera opción, como desprendieron los estudios que se realizaron al respecto; por lo tanto, la Junta de Andalucía procedió a encontrarles una nueva ubicación en el Centro San Juan de Dios, un centro de referencia a nivel andaluz, a poca distancia de la ubicación actual. Y todos juntos como la familia que son después de tantos años de convivencia. Pero el PSOE, Adelante Málaga y los sindicatos de la Diputación de Málaga, en vez de velar por que el protocolo de acuerdo con el Servicio Andaluz de Salud se realizara en las mejores circunstancias posibles, buscando el bienestar de los usuarios, de sus familias y de los trabajadores del Centro Guadalmedina, así como alegrarse de que el tercer hospital esté más cerca de ser una realidad para Málaga, se ha dedicado durante este tiempo, de manera ruin y faltos de toda humanidad, a intoxicar, mentir y manipular a las familias, infundiéndoles un miedo innecesario, más allá de la inquietud que ya le suponía el traslado a un nuevo centro y los consiguientes problemas de adaptación que podrían tener esos usuarios. A día de hoy, todos los usuarios se encuentran ya instalados en el Centro San Juan de Dios, traslados que han sido realizados con todas las garantías, como ha quedado patente. Las familias están contentas tanto con la nueva ubicación como con la adaptación que están teniendo sus usuarios, sus familiares. Por nuestra parte, la Diputación, así como los trabajadores del Centro Guadalmedina, seguiremos y seguimos pendientes de los usuarios, de su bienestar y de que finalice de forma óptima su adaptación a su nueva ubicación, así como los trabajadores…, así como estamos pendientes de los trabajadores, que reubicaremos inicialmente al centro Virgen de la Esperanza, para estudiar las posibles reubicaciones de los mismos. Así que yo creo que, a día de hoy, lo que debemos es congratularnos de que por primera vez la Junta de Andalucía y la Diputación de Málaga trabajen de la mano con la única finalidad de buscar el mayor beneficio para la provincia de Málaga y sus ciudadanos. Muchas gracias.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 179 DE 765

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Gracias, Sra. González. Yo no me puedo quedar impasible y callado ante la acusación que me hace la portavoz del Grupo Socialista, de que tanto el Sr. Bendodo como yo somos los Presidentes más antisociales de la historia de la Diputación Provincial, que queda muy bien para un titular, pero los hechos siempre delatan a las personas y a los Grupos Políticos, y hay que ver en la balanza qué es lo que ha hecho el Partido Socialista e Izquierda Unida cuando han gobernado aquí en la Diputación Provincial, y lo que ha hecho el Partido Popular, y ahora con el apoyo de Ciudadanos, no sólo en la Diputación Provincial, sino en la Junta de Andalucía, que han gobernado durante 40 años. Y yo tengo que decir aquí públicamente que vosotros no queréis que se haga el tercer hospital en la provincia de Málaga, en la ciudad de Málaga, y eso es lo que late aquí en la defensa del Centro Guadalmedina, en la defensa del Centro Guadalmedina, la falsa defensa del Centro Guadalmedina.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:
Sr. Presidente, si va a intervenir tanto, ¿por qué no hubiera defendido usted el…? [el Sr. Presidente corta el micrófono].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Bernal, usted, como siempre…

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:
No, como siempre no, lo que dice el Reglamento, defienda usted el punto, ¿o qué se cree, que esto es el cortijo usted…? [el Sr. Presidente corta el micrófono].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
A ver si aprende usted de alguna vez, porque ni siquiera como Alcalde ha aprendido usted cómo se dirige una sesión plenaria, y el Presidente puede cerrar cualquier asunto, y más cuando ha sido por aludido, así que usted no me va..., no me va a cercenar mi derecho a defenderme cuando se me ha acusado por ser un Presidente antisocial, se ponga usted como se ponga, y tengo derecho a ello, tengo derecho a ello. Muy bien, usted ha tenido oportunidad en muchísimas mociones de defender su postura, y ahora este Presidente va a defender la suya, y usted me tiene que dejar, por respeto, de que lo haga, ¿o aquí va a ser el embudo nada más que por una parte para vosotros y para nosotros lo estrecho?, por favor. Este Presidente…, bueno, pero se me ha aludido, ¿o no ha escuchado usted a su portavoz, que me ha dicho que soy el Presidente más antisocial de la historia de la Diputación, y el Sr. Bendodo? Pues estoy justificando nuestras acciones, para demostrar que eso es falso completamente, falso completamente. Sí, sí, sí, sí, sí, sí, déjeme usted intervenir, Sr. Bernal, y respete a este Presidente, así que relájese usted si no le gusta el mensaje que voy a dar. El Partido Socialista no ha querido hacer nunca el tercer hospital de Málaga, ha sido una mentira constante los anuncios que ha hecho, y a los hechos me remito, 10 años para hacer el hospital de Málaga, de retraso, y no lo han hecho. Y ahora quieren poner piedras en el camino, utilizando a familiares y usuarios del Centro Guadalmedina, para retrasar ese proyecto, que es lo único que ha hecho aquí el Partido Socialista, no defender a las familiares y usuario del Guadalmedina, lo han utilizado políticamente, que eso es una vergüenza, porque en cuanto…, tanto la Delegada como la Vicepresidenta se han reunido con ellos y les han contado la verdad absoluta de lo que suponía este proceso, todos han firmado voluntariamente ese traslado; lo han utilizado falsamente, lo han utilizado falsamente, y ahí están, en un centro moderno, prestándose un

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 180 DE 765

servicio público. Porque faltan a la verdad, faltan a la verdad, el servicio que se está prestando en este momento a esos usuarios es un servicio público, prestado por un centro concertado, pero es un servicio público, a ver si se le usted la Ley y aprende usted de una vez, Sr. Bernal, los servicio públicos se pueden prestar de manera directa o indirecta, y eso es…, sigue siendo un servicio público, y la forma indirecta puede ser por una concesión, por una empresa pública, etc., etc. Así que el servicio que está prestando en este momento el centro donde están estos usuarios, es un servicio público, como es la residencia de ancianos de Archidona, que está prestado…, que es municipal, pero está prestado por una concesión administrativa a una empresa privada. Es que aquí, cuando presta el servicio de una manera concertada el Partido Socialista está muy bien, es un servicio público, y cuando lo hace el Partido Popular, estamos privatizando; es que, hombre, no hay que engañar a la opinión pública, no hay que engañar a la opinión pública, señores del PSOE, por favor, no hay que engañarlos. El embudo grande para ellos y el estrecho para nosotros, las normas son iguales para todos. Y si, acertadamente, su Alcaldesa de Archidona, del Partido Socialista, ha decidido prestar el servicio de una manera indirecta, sigue siendo controlado por el Ayuntamiento y es un servicio público, y aquí estamos haciendo lo mismo. Así que, se ponga como se ponga el Partido Socialista, el tercer hospital de Málaga se va a hacer gracias al Partido Popular y a Ciudadano en la Junta de Andalucía, se pongan como se pongan. Y si la Consejería responsable ha decidido que necesita más espacio porque el proyecto va a ser mucho más ambicioso, con más de 1.000 camas, y hay que ceder ese suelo, se va a ceder, se pongan ustedes como se pongan, se pongan como se pongan. Y el impedimento de hacer el tercer hospital, que ha sido del Partido Socialista durante 10 años, ha desaparecido y se va a hacer, y esos usuarios están prestándoseles un servicio público de calidad en el centro donde han sido trasladados, a pesar de sus mentira, y así vamos a seguir trabajando. Y en la residencia que queda, en la de Archidona, se va a sacar a concurso, usted no se preocupe, y se va a prestar ese servicio público de una manera indirecta, como hace la Alcaldesa de Archidona, y espero que usted no se oponga a ello, no se oponga a ello, a que se saque esa concesión, con el mantra siempre de que estamos privatizando ese servicio, con el mantra. Así que, de antisocial, el Partido Socialista, antisocial es no hacer un hospital para Málaga, tardando 10 años para hacer ese servicio esencial básico, 10 años, eso sí que es antisocial; antisocial es utilizar a las personas como ariete político contra el Equipo de Gobierno del Partido Popular y de Ciudadanos en esta Diputación, eso sí que es antisocial; y antisocial es durante 40 años no concertar ni una plaza a la Diputación Provincial de Málaga de los centros especializados que tenía, que lo hemos reivindicado una y otra vez, y se negaban a la concertación de esas plazas. Y nada más llegar el Partido Socialis…, el Partido Popular y Ciudadano a la Junta de Andalucía, hemos concertado las plazas de Archidona, y eso ha sido negado siempre por el Partido Socialista en la Diputación Provincial, y eso supone ahorros para esta Diputación, y esos ahorros van a suponer inyectar más recursos económicos a las Áreas que necesiten, pues una inyección principal y prioritaria, como son Servicios Sociales Comunitarios. Y usted ha engañado también a los empleados de esta casa, porque se les ha informado que todos serán reubicados y no peligran sus puestos de trabajo en los centros especializados del Virgen de la Esperanza, de la Vega…, en el que sea necesario; y aquéllos que no sean reubicados en esos centros especializado, serán reubicados en otros servicios por consenso de ellos, y lo saben, y no peligra ese empleo público, a pesar de que muchos vayan vendiendo por ahí diciendo que vamos a despedir a gente, falso también, totalmente. Así que no inventen ustedes más, no creen alarma donde no la hay, y el Partido Popular y Ciudadanos es uno de los Gobiernos más sociales de la Diputación Provincial de Málaga durante este último año. Pasamos a la votación. Pasamos a la votación.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 181 DE 765

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:
[Habla fuera de micrófono; ininteligible].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Muy bien, muy bien. Para eso tengo un equipo que lleva las cosas perfectamente bien. Cuando es necesario, interviene este Presidente, pero las cosas se resuelven con mi equipo, con mi equipo se resuelven.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:
[Habla fuera de micrófono; ininteligible].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Cada vez que sea necesario, Sr. Bernal, yo doy la cara, no cono usted, que se esconde detrás de unos familiares y unos usuarios para atacar al Equipo de Gobierno. Por favor, una bajeza impresionante. Continuamos.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), doce votos en contra (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ninguna abstención, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

4.4. Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional:

Punto núm. 4.4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- *COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.- Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.*- Aprobación de justificantes por menor importe y prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria correspondiente al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019: 2.22.PC.02/C, Contratación Dinamizador de Participación Ciudadana, presentada por el Ayuntamiento de Arenas.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 4.4.1 , y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, sobre aprobación de justificantes por menor importe y prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria correspondiente al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019: 2.22.PC.02/C, Contratación Dinamizador de Participación Ciudadana, presentada por el Ayuntamiento de Arenas, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 182 DE 765

“Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 30/01/2019 al punto 1.4.1 por el que se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019, dentro del cual se encuentra el Programa para la contratación de dinamizador de Participación Ciudadana, cuyo compromiso de ejecución por importe de 15.500,00€, fue asumido por el Ayuntamiento de Arenas, en virtud del acuerdo suscrito con la Diputación Provincial de Málaga para la ejecución del programa, abonándose dicho importe al Ayuntamiento anticipadamente el 22/04/2019 y estableciéndose en el apartado 3.1 de la normativa específica del programa, el plazo de presentación de justificantes de la actuación hasta el 30/03/2020, presentando el Ayuntamiento la documentación justificativa dentro del plazo establecido, con fecha de entrada por registro electrónico el 6 de marzo de 2020.

Resultando que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 15.152,86€, cuantía inferior a la subvención aprobada y que la documentación aportada cumple con los requisitos indicados en el acuerdo de concesión, desprendiéndose de la misma el cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, incluyendo certificado del Secretario-Interventor del asiento en contabilidad del ingreso de la subvención (Anexo III Modelo 9), memoria justificativa, certificado de aprobación de la memoria justificativa, cuenta justificativa, certificado de veracidad y custodia de los justificantes y de que el importe de la subvención concedida por sí o en concurrencia con otras supera el importe total de la actuación (Anexo III Modelo 12), así mismo, consta en el expediente carta de pago del ingreso voluntario con número de operación 320200001083, correspondiente a los remanentes no aplicados, habiéndose efectuado las correcciones indicadas en el informe de Intervención, de lo que se deduce el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4, 33 y 36 y ss de la Ley de 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 30 y 32 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, articulo 90 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 34, 35 y 36 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, la normativa específica del programa de contratación dinamizador de participación ciudadana de Concertación 2019, las Bases de Ejecución del Presupuesto, visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el Informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, previo dictamen de la Comisión Informativa, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte el siguiente **ACUERDO**:

a) Aprobar los justificantes, por menor importe a la subvención concedida, presentados por el Ayuntamiento de Arenas, por importe de 15.152,86€, correspondientes a la subvención concedida dentro del Programa para la contratación de dinamizador de Participación Ciudadana del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019, código 2.22.PC.01/C (Expte. 2019C/02) por importe de 15.500,00€ para la “Contratación de dinamizador de Participación Ciudadana”.

b) Prestar conformidad al ingreso recibido con número de operación 320200001083 efectuado por el Ayuntamiento de Arenas, por importe de 347,14€ correspondiente a los remanentes no ejecutados de la subvención concedida para la “Contratación de dinamizador de Participación Ciudadana”, imputándose al concepto de ingreso 38900.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 183 DE 765

c) Declarar extinguida la deuda ascendente a 347,14€ correspondiente a los remanentes no ejecutados de la subvención concedida para "Contratación de dinamizador de Participación Ciudadana", por importe de 15.500,00€, por acuerdo de Pleno de 30/01/2019 al punto núm.1.4.1.

d) Determinar que los intereses de demora exigibles desde la fecha de pago de la subvención (22/04/2019) hasta devolución voluntaria de los remanentes no ejecutados (17/02/2020) ascienden a 10,77€, no se tramitarán por considerarse derechos económicos de baja cuantía, en virtud del artículo 44.2 apartado b) de las Bases de Ejecución vigentes, que establece que podrán no tramitarse los procedimientos de intereses de demora devengados por reintegro de subvenciones cuando los importes sean inferiores a 52€ y el reintegro de la subvención tenga lugar de forma voluntaria con anterioridad a la fecha de notificación del acuerdo de inicio del correspondiente procedimiento de reintegro.

e) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, a Tesorería, a la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, y a la entidad interesada, a los efectos oportunos, y con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, lo cual, podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el art. 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga; si bien, en caso de optar por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, sin perjuicio de que pueda asimismo interponer cualquier otro recurso que, bajo su responsabilidad, estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio, informe de la Intervención y el correspondiente documento contable (RD 920201002105).

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6)
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno"	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veintiséis votos a favor (quince del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), tres abstenciones (una del Grupo Socialista (por la ausencia durante la votación del Diputado D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-) y dos del Grupo Adelante

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 184 DE 765

Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 4.4.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- ***COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.- Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.-*** **Desestimación de alegaciones, resolución de expediente de reintegro y liquidación de intereses respecto de la subvención concedida a la Asociación Colegalándalus (Federación Andalucía diversidad LGTB). Expte. 2012SD/007.**

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. 4.4.2, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, sobre desestimación de alegaciones, resolución de expediente de reintegro y liquidación de intereses respecto de la subvención concedida a la Asociación Colegalándalus (Federación Andalucía diversidad LGTB). Expte. 2012SD/007, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 5 de Junio de 2012, al punto 2.1.1 de su orden del día, por el que se aprobó Convenio de Colaboración con la Federación Andaluza de Asociaciones Colegandalus para la realización del proyecto "Plan de Igualdad LGTB, Provincia de Málaga", siendo la aportación económica de esta Diputación provincial de 10.000,00€, recogiéndose en el mismo tanto las obligaciones de la entidad como la documentación justificativa a aportar (clausulas quinta y sexta), y la obligación del reintegro de cantidades en el caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Convenio y en la normativa reguladora de subvenciones (claúsula séptima).

La citada entidad presentó documentación justificativa dentro del plazo establecido en fechas de 6 y 22 de Marzo de 2013, para, posteriormente, aportar nueva documentación complementaria los días 7, 24, 28 y 29 de Mayo, 7 de Agosto y 9 de Octubre de 2013, tras los requerimientos realizados por la Jefa de Servicio de Derechos Sociales y Atención especializada con fechas 13 de Mayo de 2013 y 1 de Agosto de 2013. Con fecha de 26 de Mayo de 2015 se realiza nuevo requerimiento, devuelto por el Servicio de Correos por domicilio desconocido, si bien, con fecha de 17/07/2015 se solicita por parte del nuevo Presidente de la entidad copia completa del expediente administrativo, que se facilita con fecha de 21 de Septiembre de 2015 en persona con toda la documentación debidamente fotocopiada y foliada con índice de documentos por cuanto la Asociación ha cambiado de denominación a Federación Andalucía Diversidad LGTB en lugar de Colegandalus.

Con fecha de 26 de Febrero de 2016 se realiza nuevo requerimiento por parte de la Jefe de Servicio de Derechos Sociales y Atención especializada, remitiéndose nuevo escrito por parte de la entidad el 21 de Abril de 2016 donde indican que los requerimientos de subsanación no

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 185 DE 765

han sido coherentes entre sí y que las justificaciones solicitadas ya han sido realizadas, solicitando tener por justificada definitivamente la subvención concedida y se decrete el archivo del expediente.

Habiéndose aprobado con fecha de Junta de Gobierno de 20 de Noviembre de 2019, al punto 4.4.1 de su orden del día, el inicio del expediente de reintegro por las cantidades no justificadas y que ascienden a un importe de 10.000,00 €, el 5 de Diciembre de 2019 se realiza notificación telemática a la interesada que, extemporáneamente, presenta alegaciones, con fecha de 2 de Enero de 2020 y registro de entrada núm. O00011221e000000074, donde consideran que la justificación insuficiente que motiva el inicio del expediente puede dar lugar a un reintegro parcial de la subvención y no al total, requiriendo se determine la cantidad reintegrable al deducir la entidad que lo que se ha producido es una justificación parcial en el expediente. Asimismo, achacan esta justificación parcial al "uso torticero" que los servicios de la Diputación Provincial han hecho de la normativa de justificación dado que, según la entidad, los requerimientos reiterativos de las facturas justificativas de los gastos obvian otros medios de acreditación admitidos en Derecho sin especificar los mismos.

Sin perjuicio del carácter extemporáneo de las alegaciones presentadas y a los únicos efectos de motivación del acto, dado que siguen apreciéndose las mismas deficiencias ya detectadas por la Jefa de Servicio de Derechos Sociales y Atención Especializada en informe emitido el 19 de Febrero de 2016, no desvirtuado con las alegaciones presentadas por la interesada y no habiéndose aportado documentación que subsane las deficiencias apreciadas, se ha producido el incumplimiento de la obligación de justificar, por justificación insuficiente de la totalidad de la cantidad subvencionada, consistente en: 1) Falta de Memoria justificativa fechada y firmada que desarrolle y concrete las actividades realizadas (en referencia a cada una de las actuaciones aprobadas en el Convenio suscrito) al objeto de poder aplicar los gastos presentados a las mismas. 2) Disparidad en la cuenta justificativa aportada el 7/8/13 con respecto a la aportada el 24/04/13 y la documentación justificativa aportada, que nada tiene que ver con la documentación justificativa inicialmente presentada y que, según el informe de la Jefa de Servicio de Derechos Sociales y Atención especializada, no puede considerarse de ningún modo como desviaciones acaecidas. 3) No se han aportado la totalidad de las facturas originales o fotocopias compulsadas debidamente estampilladas que recojan la totalidad del importe subvencionado, por lo que procede resolver definitivamente el expediente de reintegro iniciado con la correspondiente liquidación de intereses.

En relación con las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan el procedimiento seguido, hay que considerar lo dispuesto en los artículos 28 a 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 31 de julio de 2007, y modificadas posteriormente por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 21-01-2015, los artículos 69 a 82 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y el Art. 30 de la Ley 38/2003. Por otro lado, en relación con la resolución cabe señalar las competencias reconocidas en el Art. 30.2 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones. En tanto que en relación con la tramitación en esta Administración Local, cabe indicar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 186 DE 765

Teniendo en cuenta los antecedentes indicados, las resoluciones adoptadas y las referencias normativas citadas anteriormente, visto el informe de la Jefa del Servicio de Mayores y Atención a la Ciudadanía, emitido en cumplimiento de lo establecido en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Diputado Delegado que suscribe propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Colegalandalus (Federación Andalucía Diversidad LGTB), Expte. 2012SD/007, al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de Noviembre de 2019, al punto 4.4.1 de su Orden del Día, por el que se procedió al inicio de expediente de reintegro de las cantidades no justificadas, por los motivos expuestos en el presente informe.

SEGUNDO: Resolver el expediente de reintegro de la Asociación Colegalandalus (Federación Andalucía Diversidad LGTB), Expte. 2012SD/007, con CIF núm. G93175115, por la cantidad de 10.000,00€ iniciado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de Noviembre de 2019, al punto 4.4.1 de su Orden del Día, más los intereses de demora devengados desde el abono hasta la fecha en que la resolución definitiva del reintegro sea adoptada en Pleno de fecha 22 de septiembre de 202, ascendentes a 3.240,09€, imputación contable en el concepto 39300.

TERCERO: Manifestar que la Asociación deberá abonar las cantidades indicadas en el apartado anterior en el siguiente plazo de ingreso voluntario:
- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago no fuese hábil, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "Reintegro e intereses de demora subvención concedida para Plan de Igualdad LGTB, Provincia de Málaga", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

CUARTO: Comunicar la resolución adoptada a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a la Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional, y a la entidad interesada, a los efectos oportunos, y con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, lo cual, podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el art. 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga; si bien, en caso de optar por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 187 DE 765

desestimación por silencio, sin perjuicio de que pueda asimismo interponer cualquier otro recurso que, bajo su responsabilidad, estime procedente.”

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio, informe de la Intervención y el correspondiente documento contable (RD 920201002136).

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6) Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno”	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veintiséis votos a favor (quince del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), tres abstenciones (una del Grupo Socialista (por la ausencia durante la votación del Diputado D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-) y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

4.5. Delegación de Cultura

Punto núm. 4.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- *COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.- Delegación de Cultura.*- Segunda modificación del Plan Estratégico 2020-2022.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 13 de octubre de 2020, al punto núm. IV.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre Segunda modificación del Plan Estratégico 2020-2022, se ha emitido el siguiente dictamen:

“La Comisión conoció la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

“Visto el acuerdo de Pleno de fecha 19/2/2020, al punto 0.1.2 de su orden del día, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2020-2022.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 188 DE 765

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 28/7/2020, al punto 6.3 por el que se modifica dicho Plan en lo que respecta a las subvenciones de la Delegación de Cultura.

Visto que a la fecha, que no se prevé la concesión de subvenciones directas de carácter excepcional y siendo preciso ajustar el crédito presupuestario previsto para las subvenciones nominativas.

Visto lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4, y 12 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la vigente la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga aprobada por acuerdo de Pleno de 21/12/2004, punto 3, y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 21/1/2015, al punto 5.3 de su orden del día, el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

Visto que el órgano competente para su aprobación es el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, en aplicación de lo dispuesto en el art. 33.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, correspondiendo al Diputado de Cultura efectuar la correspondiente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.9 del Decreto de Presidencia 2196/2019, de 2 de agosto, de delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados Provinciales.

Visto el procedimiento tramitado, la documentación e informes que se incorporan en el expediente y el informe favorable de la jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, anualidad 2020, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 19/2/2020, al punto 0.1.2 de su orden del día, y modificado, en lo que respecta a la Delegación de Cultura, por acuerdo de Pleno de fecha 28/7/2020, al punto 6.3 de su orden del día, en el sentido de:

Modificar el *Anexo I. Líneas de subvención por delegaciones*, número 14. Delegación de Cultura, letra B, Subvenciones de carácter excepcional, a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones, que quedará redactado del siguiente modo:

No está prevista su realización por este centro gestor.

SEGUNDO. Modificar el *Anexo II. Líneas nominativas previstas en el presupuesto 2020*, Delegación de Cultura, en lo que respecta a la subvención nominativa prevista a la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga, con destino a Colaboración con parte de los gastos de promoción y fomento del flamenco, quedando redactado del siguiente modo, el apartado 8:

8.- Beneficiario: Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga. (NIF V- 29478278)
Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48320
Denominación: Transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro.
Importe: 10.000,00 €.
Fuentes de financiación: Recursos propios.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 189 DE 765

Objetivo: Colaborar con parte de los gastos de promoción y fomento del flamenco.

TERCERO: Modificar la letra C en lo que respecta a la previsión para 2020, que será de un importe total de 188.500 €, con el siguiente desglose: Subvenciones concurrencia competitiva, Premios: 37.500 €, y Subvenciones nominativas: 151.000 €.

CUARTO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Unidad Administrativo de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos, y que se notifique a los interesados, y que se publique en el BOP, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos: con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta; Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Nueve	Grupo Popular (6) Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Cuatro	Grupo Socialista (4)
Votos en contra: Ninguno"	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Socialista (por la ausencia durante la

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 190 DE 765

votación del Diputado D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

4.6. Delegación de Igualdad:

No presentan dictámenes

5.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presenta acuerdos

6- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

Punto núm. 6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- *Delegación de Igualdad*.- Aprobación del "Manifiesto Día Internacional de las Mujeres Rurales".

Por los Grupos, Popular, Socialista, Adelante Málaga, Ciudadanos y el Diputado no adscrito, en escrito de fecha 15 de octubre de 2020, se ha efectuado una propuesta relativa a la Aprobación del "Manifiesto Día Internacional de las Mujeres Rurales", que copiada textualmente dice:

"De acuerdo con el art. 14. de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el art. 4 de la Ley 12/2007 de 26 noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, entre los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos está el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

Bajo este amparo legal y con un decidido compromiso institucional de esta Diputación Provincial se presenta el "Manifiesto Día Internacional de las Mujeres Rurales".

Es de señalar que esta propuesta no conlleva obligaciones o gastos de contenido económico.

En relación a las competencias y fundamentos de derecho de la propuesta presentada, tramitación y su resolución, hay que considerar lo dispuesto en los artículos 4, 33, y 36 de la Ley 7/1985 Base de Régimen Local, de 2 de Abril, donde respectivamente se especifican las potestades que tiene la administración territorial de carácter provincial, los asuntos que se deben tratar por el Pleno y las competencias de las Diputaciones Provinciales; así como el art 28 y ss. del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril, que determina las funciones del Pleno y las competencias de las Diputaciones Provinciales.

Por todo ello y de acuerdo con las referencias normativas, visto el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, y los antecedentes expuestos, esta Diputada Delegada propone que se apruebe por Pleno, dando cuenta a la próxima Comisión Informativa que se celebre:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 191 DE 765

PRIMERO.- Aprobar el "Manifiesto Día Internacional de las Mujeres Rurales", cuya propuesta en sentido literal dice así:

" **"DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES"**

15 de octubre de 2020.

Un año más con motivo de la conmemoración del 15 de octubre, Día Internacional de la Mujer Rural, la Diputación de Málaga se suma al lema de este año, de la ONU "Construyendo la resiliencia de las mujeres rurales a raíz del COVID-19".

Las mujeres rurales representan más de un tercio de la población mundial y el 43 por ciento de la mano de obra agrícola.

En la provincia de Málaga residen un total de 116.618 mujeres en municipios menores de 20.000 habitantes, lo que representa un 49% del total de la población residente en estos municipios (Según datos INE 2019).

Sin embargo, como señala ONU Mujeres, las campesinas sufren de manera desproporcionada los múltiples aspectos de la pobreza y pese a ser tan productivas y buenas gestoras como sus homólogos masculinos, no disponen del mismo acceso a la tierra, créditos, materiales agrícolas, mercados o cadenas de productos cultivados de alto valor. Tampoco disfrutan de un acceso equitativo a servicios públicos, como la educación y la asistencia sanitaria, ni a infraestructuras, como el agua y saneamiento.

En la actual situación de crisis sanitaria y económica son las mujeres, y especialmente las mujeres rurales con menores recursos las más afectadas ya que la desigualdad de por sí existente se empora.

- La brecha salarial sigue existiendo, ya que las mujeres siguen ocupando los empleos más precarios, parciales y temporales.
- Siguen ocupando el sector servicios dónde los salarios que suelen ganar son salarios más bajos y se están viendo principalmente afectados por la situación actual.
- Todo esto condiciona la capacidad adquisitiva de las mujeres, su capacidad de ahorro, y el menor acceso a las prestaciones sociales.
- La economía informal concentra un alto número de mujeres.
- Según datos comprobados las mujeres siguen siendo las que se ocupan del trabajo doméstico, no remunerado, y siguen siendo las cuidadoras principales, situación que actualmente se ha empeorado por la falta de recursos de apoyo oficial y la crisis sanitaria, lo que en muchos casos las obliga a abandonar el mercado laboral.
- La mayoría de las familias con un solo progenitor es monomarental.

Sigue siendo necesario apostar por desarrollar un trabajo activo con las mujeres de nuestra Provincia, para fortalecer el empoderamiento y facilitar el acceso a los recursos educativos, económicos, culturales, políticos y sanitarios, en igualdad de condiciones.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 192 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Mantenemos nuestro compromiso de facilitar el acceso a la tecnología digital, potenciando la eliminación de la brecha digital de género acentuada además en el ámbito rural. La Tecnología Digital es sin duda, un factor catalizador favorable y durante el estado de alarma y confinamiento hemos podido comprobar la importancia de una buena cobertura de banda ancha y acceso a Internet que faciliten el teletrabajo.

Hemos de trabajar para que ello sea posible especialmente en las zonas rurales y despobladas, ya que el acceso a las tecnologías va a permitir que las personas puedan continuar en sus municipios de origen, donde las mujeres son el sustento.

Las mujeres rurales juegan un rol central en la preservación de las tierras, la defensa de los recursos naturales y el cambio climático, a costa de un alto precio.

A este trabajo de organización comunitaria se suma al trabajo productivo y reproductivo como una triple carga, a la que se exponen las mujeres.

Por ello corresponde a la Administración más cercana, a la Administración Local, los Ayuntamientos y la Diputación realizar acciones para intentar mejorar las condiciones de trabajo, la conciliación, la corresponsabilidad y la cualificación profesional constante, sobre todo en materia digital y comercializadora.

A través de las actividades que organizamos y colaboramos para este 15 de octubre queremos visibilizar y potenciar el papel de la mujer rural en las cooperativas agroalimentarias, motor de crecimiento local, y fortalecer el relevo generacional de las asociaciones de mujeres, fundamentales para una participación activa a favor de la equidad y la igualdad real.

Todas estas medidas junto con la incorporación de aquellas otras que se están llevando a cabo para paliar los efectos de la pandemia en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia por las diferentes áreas de la Diputación de Málaga, contribuirán a que de forma paulatina se evite el ascendente despoblamiento de nuestros municipios, y por ende a facilitar la vida de las personas en nuestra provincia. Objetivo de nuestra Diputación.

SEGUNDO.- Ordenar que se dé cuenta, en la próxima Comisión Informativa que se celebre.

TERCERO.- Hacer pública y extensiva esta declaración para mayor conocimiento general de la ciudadanía."

Conocido el contenido del anterior Manifiesto, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Socialista (por la ausencia durante la votación del Diputado D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 193 DE 765

Punto núm. 6.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- *Delegación de Igualdad*.- Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Niña.

Por los Grupos, Popular, Socialista, Adelante Málaga, Ciudadanos y el Diputado no adscrito, en escrito de fecha 15 de octubre de 2020, se ha efectuado una propuesta relativa a la declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Niña, que copiada textualmente dice:

"Con motivo de la celebración del 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, la Diputación Provincial de Málaga desea realizar un llamamiento a los Gobiernos Locales, Autonómicos así como al Gobierno de España para que se sumen a la conmemoración de esta jornada y pongan de manifiesto la importancia de garantizar la igualdad real entre los géneros, desde las edades más tempranas.

A pesar de los progresos normativos para dar reconocimiento y promover la igualdad entre mujeres y hombres y que se inician en 1945, con la aprobación de la Carta de Naciones Unidades, a lo largo de la historia, millones de niñas en todo el mundo continúan sufriendo, de forma cotidiana, algún tipo de discriminación por su edad y por su género.

La pobreza en la que están inmersas multitud de familias acentúa las desigualdades; una situación que se agrava con motivo de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la COVID-19, generando un impacto de consecuencias imprevisibles en el día a día y el desarrollo personal, emocional y educativo de miles de personas.

Sin embargo, como viene siendo habitual en situaciones de emergencia, la pandemia está profundizando las desigualdades preexistentes. Así, a una realidad en la que mujeres y niñas encuentran multitud de barreras, a veces muy sutiles, que dificultan su presencia en la sociedad y que determinan, por ejemplo, la elección de los estudios y de sus carreras profesionales, favoreciendo la masculinización de ciertas profesiones y la feminización de otras, se añaden nuevos peligros que aumentan las vulnerabilidades y acentúan las desigualdades. En definitiva, poniendo en peligro sus derechos y sus oportunidades de futuro.

Las medidas de aislamiento social y el aumento de las tareas de cuidado derivadas de la crisis sanitaria han tenido un impacto asimétrico en mujeres y hombres, devolviendo a las primeras al desempeño de los trabajos no remunerados en el ámbito doméstico, reforzando los roles de género preestablecidos, consolidando las dobles jornadas que fijan actitudes y comportamientos observables y referentes para miles de niñas y niños.

Además, los esfuerzos para descargar la presión de la COVID-19 han obligado a las víctimas que convivían con sus agresores a pasar largos periodos de tiempo, incrementado el riesgo de padecer violencia en el ámbito del hogar e incrementando la tensión a la que están sometidas tantas mujeres y sus hijas e hijos.

Es por ello que, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, de ONU Mujeres, del Fondo de Población de las Naciones Unidas, y de Save the Children,

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 194 DE 765

resaltamos el firme compromiso que las autoridades locales españolas asumimos para dar cumplimiento a la normativa nacional y europea y, atendiendo al espíritu transversal con la igualdad de género de la Agenda 2030, Desde la Diputación de Málaga hacemos propio el compromiso de no dejar a nadie atrás y para ello:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por la defensa de la igualdad y la lucha contra todo tipo de discriminación por razón de edad y de género.

- Reconocemos el papel esencial de las niñas como futuros agentes de cambio y defendemos su visibilización y empoderamiento como estrategia para el cambio social, económico y cultural necesario para la construcción de un futuro en igualdad.

- Reivindicamos la necesidad de recursos suficientes para crear, a nivel local, estructuras de participación y de decisión para las niñas y jóvenes que favorezcan evaluaciones dirigidas a establecer la base científica necesaria para determinar las medidas de mitigación más apropiadas y eficaces.

- Recordamos que la situación actual nos exige actuar ahora para prevenir las consecuencias a largo plazo y exigimos datos desagregados por sexo y edad que permitan identificar qué medidas son necesarias para garantizar los derechos de niñas y adolescentes.

- Reivindicamos la necesidad de asegurar la financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en materia de igualdad y asegurar la implementación de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles."

Conocido el contenido de la anterior Declaración Institucional, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Socialista (por la ausencia durante la votación del Diputado D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación

7.- <u>DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES</u> (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)

<u>Punto núm. 7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Oficina Atención a los Alcaldes/as.-* Aprobación definitiva del Plan de Reactivación Económica Municipal 2020.</u>

Este expediente se presenta para inclusión como asunto urgente en el Orden del Día y para su aprobación por el Pleno; advirtiéndose por parte de la Secretaría General a todos los miembros asistentes, que dicho expediente incumple el plazo establecido en el artículo 74

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 195 DE 765

apartado a) pfo. 2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, y por tanto no ha sido examinado por la Secretaría General, así como que tampoco ha sido dictaminado previamente por la correspondiente Comisión Informativa, (conforme determina el art. 45 del Reglamento Orgánico de la Diputación).

A este efecto, se informa, por esta Secretaría General que, de conformidad con los artículos 74.f), y 124,3 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial, y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Unidad Administrativa tramitadora del acuerdo adoptado por urgencia sin previo dictamen, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del mismo a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre, a efectos de su toma de conocimiento. A tal fin y para que se incluya el asunto en el orden del día de la Comisión Informativa, la Unidad Administrativa habrá de remitir el expediente a la Secretaría General siguiendo las directrices del apartado 2.7 de la Circular conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica 2/2020, de 6 de agosto (CSV b962309d5b2e3b94de832532a50995d68234c1b7).

Hecha esta advertencia, no obstante, el Pleno por mayoría de veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Socialista (por la ausencia durante la votación del Diputado D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por la Diputada Delegada de la Oficina de Atención a los Alcaldes/s, (CSV: 055e692eaff8dba71612c18918c2503ca4e6f64d), sobre aprobación definitiva del Plan de Reactivación Económica Municipal 2020, que copiada textualmente dice:

"Visto el acuerdo de "Aprobación Inicial del Plan de Reactivación Económica Municipal 2020" adoptado por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2020 al punto 7.1. y vistas las alegaciones presentadas durante el plazo de audiencia establecido según anuncio publicado en B.O.P. de fecha 24 de septiembre de 2020, que son las recogidas en el certificado de la Secretaria General que figura en el expediente, presentadas por los municipios de Almogía y Canillas de Aceituno. Habiéndose incorporado todas las alegaciones presentadas y quedando los programas tal y como figuran en el Anexo a esta propuesta "Anexo Programas: Actuaciones y normativa Plan de Reactivación Económica Municipal 2020".

Visto el Acuerdo de Aprobación de criterios para la priorización de las propuestas de Entidades Locales a incluir en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el 1 de julio de 2020 al punto 7.1 así como el Acuerdo de Modificación del anterior adoptado en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno en fecha 28 de julio de 2020 al punto 7.2, y considerando la documentación aportada por las Entidades Locales beneficiarias de dicho Plan.

Visto que, de acuerdo a la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 196 DE 765

cooperación municipal se regirán por su normativa específica, por lo que no resulta necesaria la incorporación de este Plan al Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

Teniendo en cuenta la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, que el Pleno de la Corporación aprobó en sesión celebrada el 19 de abril de 2016, en especial su capítulo III que regula la Asistencia económica a través de otros planes o instrumentos específicos, así como, teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 4, 33, 36. apart. 1.b) de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; las bases de ejecución del presupuesto, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el expediente confeccionado al efecto en el que constan informes de la Jefa de Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as y de Intervención, la Diputada que suscribe, previo dictamen de la Comisión Informativa, propone al Pleno la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero. Admitir a trámite todos los escritos de alegaciones recibidos de las entidades beneficiarias en el plazo de audiencia establecido al efecto, que son las recogidas en el certificado de la Secretaria General y que arriba se relacionan y estimar lo solicitado en cada uno de los casos.

Segundo. Aprobar definitivamente los programas que conforman el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 que a continuación se indican, con el desglose de actuaciones así como la normativa de aplicación recogidos en el anexo "Programas: actuaciones y normativa Plan de Reactivación Económica Municipal 2020", por un importe total de **13.565.564,25€** de los cuales se financian con cargo a la aportación de Diputación al Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 el importe de **11.970.199,98€**, ascendiendo el importe aportado por las Entidades Locales beneficiarias a **1.595.364,27€**, no existiendo aportación de otros agentes. En consecuencia, la cuantía global de la asistencia económica previamente fijada mediante acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2020 al punto 7.1 de Aprobación de criterios para la priorización de las propuestas de Entidades Locales a incluir en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020, se reduce en 29.800,02€, por no haber agotado las solicitudes de los beneficiarios la cuantía inicialmente prevista de 12.000.000,00€.

PROGRAMA	TOTAL	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL
Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento (133)	334.897,64	334.897,64	
Pavimentación de vías públicas (1532)	797.066,93	786.004,36	11.062,57
Otras actuaciones en vías públicas (1533)	5.864.227,67	5.187.812,27	676.415,40
Alcantarillado (160)	642.931,62	576.491,03	66.440,59
Abastecimiento domiciliario de agua potable (161)	342.378,14	208.641,00	133.737,14

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 197 DE 765

PROGRAMA	TOTAL	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL
Recogida de residuos (1621)	15.000,00	15.000,00	
Cementerios y servicios funerarios (164)	369.107,02	247.155,33	121.951,69
Parques y jardines (171)	63.000,00	63.000,00	
Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria (321)	160.899,98	160.899,98	
Equipamientos culturales y museos (333)	519.000,00	416.000,00	103.000,00
Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico (336)	212.665,68	212.665,68	
Instalaciones de ocupación del tiempo libre (337)	689.748,12	689.254,45	493,67
Instalaciones deportivas (342)	2.078.711,58	1.596.847,16	481.864,42
Información y promoción turística (432)	380.917,84	380.917,84	
Recursos hidráulicos (452)	46.000,00	46.000,00	
Caminos vecinales (454)	854.898,79	854.500,00	398,79
Gestión del Patrimonio (933)	194.113,24	194.113,24	
TOTAL	**13.565.564,25€**	**11.970.199,98€**	**1.595.364,27€**

Tercero. Determinar que la cobertura presupuestaria de los programas incluidos en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020, será la que a continuación se indica:

PROGRAMA	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento (133)	334.897,64	0201/1331/7620000
Pavimentación de vías públicas (1532)	786.004,36	0201/1532/7620000
Otras actuaciones en vías públicas (1533)	5.124.812,27 63.000,00	0201/1533/7620000 0201/1533/7680000
Alcantarillado (160)	576.491,03	0201/1601/7620000
Abastecimiento domiciliario de agua potable (161)	208.641,00	0201/1611/7620000
Recogida de residuos (1621)	15.000,00	0201/1621/7620000
Cementerios y servicios funerarios (164)	247.155,33	0201/1641/7620000

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 198 DE 765

PROGRAMA	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Parques y jardines (171)	63.000,00	0201/1712/7620000
Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria (321)	160.899,98	0201/3211/7620000
Equipamientos culturales y museos (333)	416.000,00	0201/3331/7620000
Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico (336)	212.665,68	0201/3361/7620000
Instalaciones de ocupación del tiempo libre (337)	689.254,45	0201/3372/7620000
Instalaciones deportivas (342)	1.596.847,16	0201/3421/7620000
Información y promoción turística (432)	267.917,84 113.000,00	0201/4321/7620000 0201/4322/7620000
Recursos hidráulicos (452)	46.000,00	0201/4521/7620000
Caminos vecinales (454)	854.500,00	0201/4541/7620000
Gestión del Patrimonio (933)	194.113,24	0201/9332/7620000
TOTAL	**11.970.199,98€**	

Dicha cobertura presupuestaria (por la que solo se habilita crédito en el presupuesto de esta Diputación por el importe de la aportación que esta institución realiza a los programas del Plan, no incluyéndose por tanto las aportaciones de las entidades beneficiarias) se habilitará mediante el expediente de modificación de créditos que a tal efecto será tramitado por esta Corporación. En consecuencia, la eficacia del acuerdo estará condicionada a la efectiva tramitación del mismo.

Cuarto. Publicar anuncio de la aprobación definitiva de este Plan en el B.O.P. para conocimiento de los interesados.

Quinto. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 199 DE 765

establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

ANEXO PROGRAMAS: ACTUACIONES Y NORMATIVA PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2020

Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento (133)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
CÁRTAMA	APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN PARCELA UBICADA EN CALLE AZUCENA Nº 22 ESTACIÓN DE CÁRTAMA	207.827,64	207.827,64		PREM.133	1	2020
JIMERA DE LIBAR	CONSTRUCCIÓN DE BADENES Y PASOS DE CEBRA EN CASCO URBANO Y BARRIADA DE LA ESTACIÓN EN JIMERA DE LÍBAR	46.000,00	46.000,00		PREM.133	2	2020
TORROX	EJECUCIÓN DE ROTONDA SITA EN URBANIZACIÓN SANTA ROSA. TORROX. MÁLAGA	81.070,00	81.070,00		PREM.133	3	2020
	TOTAL	334.897,64	334.897,64	-			

Pavimentación de vías públicas (1532)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
ALAMEDA	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIERPES	23.243,00	23.243,00		PREM.1532	1	2020
ALCAUCIN	PAVIMENTACIÓN DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO. ALCAUCÍN	80.000,00	80.000,00		PREM.1532	2	2020

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 200 DE 765

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
ALGATOCÍN	ADECENTAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	51.500,00	51.500,00		PREM.1532	3	2020
ARRIATE	REFORMA DIVERSAS PLAZAS MUNICIPALES	37.000,00	37.000,00		PREM.1532	4	2020
BENAMOCARRA	REPAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA BLAS INFANTE	48.400,00	48.400,00		PREM.1532	5	2020
BENAMOCARRA	MEJORA DE SECCIÓN DEL FIRME Y SEGURIDAD DEL TRÁFICO RODADO EN VIAL DE ACCESO A LA CARRETERA MA-3115	48.400,00	48.400,00		PREM.1532	6	2020
CARTAJIMA	REMODELACIÓN CALLE ANCHA	30.000,00	30.000,00		PREM.1532	7	2020
CÁRTAMA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS EN CALLE GONZÁLEZ MARÍN	103.234,93	92.172,36	11.062,57	PREM.1532	8	2020
PARAUTA	PAVIMENTACIÓN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	15.000,00	15.000,00		PREM.1532	9	2020
RINCÓN DE LA VICTORIA	PROYECTO DE ASFALTADO EN CALLES Y AVENIDAS DEL T.M. DE RINCÓN DE LA VICTORIA	234.859,00	234.859,00		PREM.1532	10	2020
TORROX	PROYECTO REASFALTADO VARIAS CALLES DE TORROX	67.430,00	67.430,00		PREM.1532	11	2020
VILLANUEVA DEL ROSARIO	ARREGLO DE PARTE DEL PAVIMENTO EN PLAZA NUEVA DEL SAUCEDO	58.000,00	58.000,00		PREM.1532	12	2020
	TOTAL	797.066,93	786.004,36	11.062,57			

Otras actuaciones en vías públicas (1533)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
ALAMEDA	MEJORA DE CALLE JOSÉ ORTIZ RODRÍGUEZ	91.257,00	91.257,00		PREM.1533	1	2020
ALFARNATEJO	REFORMA PARCIAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	2	2020
ALGARROBO	REFORMA DE LA AVDA. DE ANDALUCÍA	114.500,00	114.500,00		PREM.1533	3	2020
ALHAURÍN DE LA TORRE	TERMINACIÓN DEL CARRIL BICI DE TORREALQUERÍA AL ROMERAL	200.839,00	200.839,00		PREM.1533	4	2020
ALHAURIN EL GRANDE	OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ARREGLO INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA CALLE JUAN DE RIVERA DE ALHAURÍN EL GRANDE VERSIÓN 2	160.328,61	160.328,61		PREM.1533	5	2020
ALHAURIN EL GRANDE	OBRAS DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE LA CALLE	139.814,47	139.671,39	143,08	PREM.1533	6	2020

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 201 DE 765

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
	MENÉNDEZ PIDAL DE ALHAURIN EL GRANDE						
ALMÁCHAR	PAVIMENTACIÓN Y ACCESO ESCALERA VÍA PÚBLICA ZONA CALLE ALTA	27.000,00	27.000,00		PREM.1533	7	2020
ALMÁCHAR	ENSANCHE CIRCUNVALACIÓN SUR Y ACCESO A APARCAMIENTOS	36.000,00	36.000,00		PREM.1533	8	2020
ALOZAINA	REURBANIZACIÓN C/IGLESIA Y SU ENTORNO	40.000,00	40.000,00		PREM.1533	9	2020
ALOZAINA	REURBANIZACIÓN C/DERECHOS HUMANOS	40.000,00	40.000,00		PREM.1533	10	2020
ALPANDEIRE	REMODELACIÓN CALLEJONES EN AVENIDA DE ANDALUCÍA Y CALLE BARRANCO EN ALPANDEIRE (MÁLAGA)	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	11	2020
ANTEQUERA	ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ACERADOS DE CALLE SILLA	55.000,00	55.000,00		PREM.1533	12	2020
ÁRCHEZ	ACONDICIONAMIENTO TRAMO DEL PASEO DEL RIO TURBILLA DESDE EL LAVADERO A INTERSECCIÓN CON CALLE LA VEGA DE ÁRCHEZ	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	13	2020
ARCHIDONA	REPARACIÓN DEL PAVIMENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA OCHAVADA DE ARCHIDONA	48.000,00	48.000,00		PREM.1533	14	2020
ARDALES	URBANIZACIÓN CALLE LOS CARROS, 2ª FASE Y URBANIZACIÓN PARCIAL DE TRAMO DE PLAZA DE SAN ISIDRO	80.000,00	80.000,00		PREM.1533	15	2020
ARENAS	ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO DEL CRUCE DE LAS CALLES DE C/ANDALUCÍA, C/CARRETERA Y C/CALVARIO	20.000,00	20.000,00		PREM.1533	16	2020
ATAJATE	REURBANIZACIÓN CALLE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	17	2020
BENADALID	ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN EN CALLE FUENTE	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	18	2020
BENAHAVIS	AFIANZAMIENTO DESLIZAMIENTO CALLE CERCADO	48.399,99	48.399,99		PREM.1533	19	2020
BENAHAVIS	REPARACIÓN Y EMBELLECIMIENTO ESCALERA CALLE DIEGO GUERRERO FLORES-CALLE BARRERO	48.399,99	48.399,99		PREM.1533	20	2020
BENALAURÍA	ADECUACIÓN Y MEJORAS EN CALLE MORALEDA	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	21	2020
BENARRABÁ	PAVIMENTACIÓN CALLE MESÓN, ACONDICIONAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS EN CALLE CALZADA Y TOLEDILLO. BENARRABÁ	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	22	2020
BOBADILLA ESTACIÓN	REURBANIZACIÓN VIALES Y ACERADOS PERIMETRALES DE PLAZA DE GRANADA	63.000,00	63.000,00		PREM.1533	23	2020

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 202 DE 765

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
CANILLAS DE ALBAIDA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE ESTACIÓN	51.500,00	51.500,00		PREM.1533	24	2020
CAÑETE LA REAL	EMBELLECIMIENTO DEL ACCESO DE CAÑETE LA REAL DESDE CTRA. ALMARGEN	63.000,00	63.000,00		PREM.1533	25	2020
CARRATRACA	REHABILITACIÓN DE ESCALINATA Y ACCESO A LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	15.500,00	15.500,00		PREM.1533	26	2020
CARRATRACA	PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO DE CALLE ERMITA	36.000,00	36.000,00		PREM.1533	27	2020
CASARABONELA	ADECUACIÓN CALLE CUATRO ESQUINAS DE CASARABONELA	80.000,00	80.000,00		PREM.1533	28	2020
CASARES	CONTENCIÓN TALUD CALLE LOS LIMONES. EL SECADERO. CASARES	75.901,97	75.901,97		PREM.1533	29	2020
COÍN	REMODELACIÓN "PUERTA DE LA VILLA" COÍN (MÁLAGA)	87.334,32	87.334,32		PREM.1533	30	2020
COLMENAR	ADECUACIÓN DE ACCESOS EN LA ZONA DE LA ERMITA	30.000,00	30.000,00		PREM.1533	31	2020
CÓMPETA	ARREGLO INTEGRAL DE LA ZONA SUR DE LA CALLE EUSEBIO GARCÍA EN EL MUNICIPIO DE CÓMPETA	97.000,00	97.000,00		PREM.1533	32	2020
CUEVAS BAJAS	REPARACIONES EN ESCALERAS DE CALLE CALETA	19.865,94	19.865,94		PREM.1533	33	2020
CUEVAS BAJAS	REPARACIÓN DE LA PLAZA DE LA PAZ	43.134,06	43.134,06		PREM.1533	34	2020
CUEVAS DE SAN MARCOS	READAPTACIÓN DE ELEMENTO ORNAMENTAL EN PLAZA CONSTITUCIÓN	50.000,00	50.000,00		PREM.1533	35	2020
EL BORGE	URBANIZACIÓN CALLE CALVARIO Y ADYACENTES EN EL BORGE	51.500,00	51.500,00		PREM.1533	36	2020
FARAJÁN	REMODELACIÓN DE LATERAL DE CALLE JUAN MÁRQUEZ TÉLLEZ	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	37	2020
FRIGILIANA	COLOCACIÓN DE EMPEDRADO ARTÍSTICO Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PIEDRA EN CALLEJÓN DEL AGUA DE FRIGILIANA	97.000,00	97.000,00		PREM.1533	38	2020
FUENGIROLA	REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE BADAJOZ	511.869,86	399.782,00	112.087,86	PREM.1533	39	2020
GAUCÍN	RENOVACIÓN DE SERVICIOS CALLE PARRAS	63.000,00	63.000,00		PREM.1533	40	2020
IGUALEJA	SUSTITUCIÓN DE SANEAMIENTO, AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE BAJA	36.500,00	36.500,00		PREM.1533	41	2020
LA VIÑUELA	ACONDICIONAMIENTO CALLE VERDIALES	50.752,26	40.000,00	10.752,26	PREM.1533	42	2020
LA VIÑUELA	ADECUACIÓN CALLEJÓN DE LA CUESTA	40.379,84	40.000,00	379,84	PREM.1533	43	2020

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 203 DE 765

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
MACHARAVIAYA	RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA SITO EN LA C/SALVADOR RUEDA	46.000,00	46.000,00		PREM.1533	44	2020
MÁLAGA	PROYECTO DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE CABLEADO AÉREO EN BARRIADA GRANJA DE SUÁREZ (T.M. MÁLAGA) FASE 2	910.552,36	389.000,00	521.552,36	PREM.1533	45	2020
MANILVA	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASAJE PEATONAL CONEXIÓN ENTRE CALLES JIMENA Y LA PEDRETA. MANILVA	180.000,00	148.500,00	31.500,00	PREM.1533	46	2020
MOCLINEJO	ADECUACIÓN AVENIDA DEL SUR	63.000,00	63.000,00		PREM.1533	47	2020
MONDA	URBANIZACIÓN CALLE LA PAJA, ENTRE HORQUILLEROS Y VILLETA	57.000,01	57.000,01		PREM.1533	48	2020
MONDA	URBANIZACIÓN CALLE DOLORES, ENTRE ESTACIÓN Y ARROYO DE LA LUCÍA	22.999,99	22.999,99		PREM.1533	49	2020
MONTECORTO	PASEO FLUVIAL	51.500,00	51.500,00		PREM.1533	50	2020
NERJA	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE CALLE ZULOAGA (TRAMO ENTRE LAS CALLES PICASSO Y CARLOS MILLÓN)	100.000,00	100.000,00		PREM.1533	51	2020
NERJA	PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE CALLE CÓRDOBA	200.000,00	200.000,00		PREM.1533	52	2020
OJEN	ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO A LA NAVE DE SERVICIOS OPERATIVOS	97.000,00	97.000,00		PREM.1533	53	2020
PERIANA	URBANIZACIÓN BARRIADA CASAS NUEVAS 3 FASE	97.000,00	97.000,00		PREM.1533	54	2020
SEDELLA	AMPLIACIÓN DE LA PLAZA CON ACCESO PEATONAL A LA CALLE EJIDO DE SEDELLA	51.500,00	51.500,00		PREM.1533	55	2020
SIERRA DE YEGUAS	MEJORA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EN VIALES PÚBLICOS	97.000,00	97.000,00		PREM.1533	56	2020
TOLOX	INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN DE CALLES NARANJO, PINSAPO, ALMENDRO Y QUEJIGO	80.000,00	80.000,00		PREM.1533	57	2020
TORREMOLINOS	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN ENTRE C/JOSÉ SÁNCHEZ RANDO Y C/ECUADOR	341.798,00	341.798,00		PREM.1533	58	2020
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	REMODELACIÓN CALLE ARCHIDONA, TRAMO 1	97.000,00	97.000,00		PREM.1533	59	2020
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	ADECUACIÓN DE ZONA VERDE ENTRE C/ANTEQUERA Y C/CÁRTAMA	48.300,00	48.300,00		PREM.1533	60	2020
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	MEJORA Y ADECUACIÓN DE AVDA BLAS INFANTE (TRAMOS ZONA VERDE C/FRESCA Y ACERADO CENTRAL)	48.300,00	48.300,00		PREM.1533	61	2020
VILLANUEVA DEL TRABUCO	RENOVACIÓN DE INSTALACIONES Y ACERADO EN CALLES EMILIO CEBRIÁN RANDO Y JUAN CASILLAS	114.500,00	114.500,00		PREM.1533	62	2020
YUNQUERA	CONEXIÓN CALLE LA VIÑA CON PASEO SIERRA DE LAS NIEVES	40.000,00	40.000,00		PREM.1533	63	2020

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 204 DE 765

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
YUNQUERA	ACONDICIONAMIENTO PLAZOLETA DE CALLE ANDALUCÍA	40.000,00	40.000,00		PREM.1533	64	2020
	TOTAL	5.864.227,67	5.187.812,27	676.415,40			

Alcantarillado (160)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
CAMPILLOS	MEDIDAS DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES EN CAMPILLOS. ACTUACIÓN EN APARCAMIENTO DE CARAVANAS Y AVDA. DEL PARQUE JOSÉ MARÍA HINOJOSA	165.000,00	126.000,00	39.000,00	PREM.160	1	2020
CASARES	SUSTITUCIÓN DE REDES DE PLUVIALES CALLE HERMANOS MACHADO, URBANIZACIÓN MARINA DE CASARES	66.038,62	38.598,03	27.440,59	PREM.160	2	2020
MIJAS	EJECUCIÓN DE UN COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LA URBANIZACIÓN "MIJAS LA NUEVA", SECTOR U.E. S-21, DEL PGOU DE MIJAS	411.893,00	411.893,00		PREM.160	3	2020
	TOTAL	642.931,62	576.491,03	66.440,59			

Abastecimiento domiciliario de agua potable (161)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
RIOGORDO	MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	40.000,00	40.000,00		PREM.161	1	2020
RONDA	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLES CHILE, ARGENTINA Y BRASIL, DE RONDA (MÁLAGA)	302.378,14	168.641,00	133.737,14	PREM.161	2	2020
	TOTAL	342.378,14	208.641,00	133.737,14			

Recogida de residuos (1621)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
JUBRIQUE	SOTERRADO DE CONTENEDORES DE VÍA PÚBLICA	15.000,00	15.000,00		PREM.1621	1	2020
	TOTAL	15.000,00	15.000,00	-			

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 205 DE 765

Cementerios y servicios funerarios (164)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
ALMARGEN	AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	25.887,52	25.887,52		PREM.164	1	2020
EL BURGO	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL BURGO	89.867,08	63.000,00	26.867,08	PREM.164	2	2020
FUENTE DE PIEDRA	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	30.000,00	30.000,00		PREM.164	3	2020
SAYALONGA	TANATORIO DE SAYALONGA	158.084,61	63.000,00	95.084,61	PREM.164	4	2020
VILLANUEVA DE TAPIA	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	26.267,81	26.267,81		PREM.164	5	2020
VILLANUEVA DEL ROSARIO	OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	39.000,00	39.000,00		PREM.164	6	2020
	TOTAL	369.107,02	247.155,33	121.951,69			

Parques y jardines (171)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
ISTAN	ACONDICIONAMIENTO ZONA RECREATIVA EL COTO	63.000,00	63.000,00		PREM.171	1	2020
	TOTAL	63.000,00	63.000,00	-			

Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria (321)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
VÉLEZ-MÁLAGA	PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN REFORMADO DE INSTALACIÓN DE CUBIERTA DE PISTA DEPORTIVA CEIP ANDALUCIA	160.899,98	160.899,98		PREM.321	1	2020
	TOTAL	160.899,98	160.899,98	-			

Equipamientos culturales y museos (333)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
ALORA	REFORMA PRIMERA PLANTA DE CASA DE LA CULTURA DE ALORA PARA CREACIÓN ESPACIO	240.500,00	137.500,00	103.000,00	PREM.333	1	2020

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 206 DE 765

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
	CULTURAL Y JUVENIL						
COLMENAR	REHABILITACIÓN ANTIGUO LAVADERO MUNICIPAL	67.000,00	67.000,00		PREM.333	2	2020
CUEVAS DEL BECERO	ADECUACIÓN DE PATIO INTERIOR DE ANTIGUO MOLINO DE ACEITE	63.000,00	63.000,00		PREM.333	3	2020
TEBA	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES	97.000,00	97.000,00		PREM.333	4	2020
TOTALÁN	REFORMA Y ADAPTACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA VESTUARIOS EN PLAZA ANTONIO MOLINA	51.500,00	51.500,00		PREM.333	5	2020
	TOTAL	519.000,00	416.000,00	103.000,00			

Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico (336)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
COÍN	RESTAURACIÓN Y REFORMA DE LAS CUBIERTAS DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARIA DE LA ENCARNACIÓN DE COÍN (MÁLAGA)	212.665,68	212.665,68		PREM.336	1	2020
	TOTAL	212.665,68	212.665,68	-			

Instalaciones de ocupación del tiempo libre (337)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
ALMARGEN	REFORMA DE PARQUE INFANTIL Y BIOSALUDABLE EN CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS (ALMARGEN)	37.606,15	37.112,48	493,67	PREM.337	1	2020
ARCHIDONA	MEJORA Y REMODELACIÓN DEL PARQUE MOLINO DON JUAN DE ARCHIDONA	78.000,00	78.000,00		PREM.337	2	2020
ARRIATE	REFORMA INTEGRAL DIVERSOS PARQUES MUNICIPALES	60.000,00	60.000,00		PREM.337	3	2020
GENALGUACIL	MEJORAS EN PISCINA MUNICIPAL	46.000,00	46.000,00		PREM.337	4	2020
HUMILLADERO	MEJORAS DE PAVIMENTOS, MOBILIARIOS E INSTALACIONES DE PARQUES EN CASCO URBANO	81.500,00	81.500,00		PREM.337	5	2020
PIZARRA	ZONA DE SERVICIOS Y ADECUACIÓN ENTORNO PISCINA MUNICIPAL	126.000,00	126.000,00		PREM.337	6	2020

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 207 DE 765

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
VALLE DE ABDALAJÍS	ADECENTAMIENTO Y MEJORA DEL HOGAR DEL JUBILADO	15.118,95	15.118,95		PREM.337	7	2020
VÉLEZ-MÁLAGA	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CÍVICA "CENTRO DE DÍA DE MAYORES" PARCELA E-1, SUP B-5 DEL UR-4 BENAJARAFE, VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	245.523,02	245.523,02		PREM.337	8	2020
	TOTAL	689.748,12	689.254,45	493,67			

Instalaciones deportivas (342)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
ANTEQUERA	REORDENACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES EN PARQUE VERÓNICA	144.908,00	144.908,00		PREM.342	1	2020
BENALMÁDENA	CAMBIO DE CÉSPED EN INSTALACIONES DEPORTIVAS EL RETAMAR, AMPLIACIÓN DE OFICINAS Y GRADAS	499.976,19	339.144,00	160.832,19	PREM.342	2	2020
CARTAJIMA	ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE ACCESO ESPACIO DEPORTIVO	16.000,00	16.000,00		PREM.342	3	2020
ESTEPONA	CREACIÓN DE ÁREA DEPORTIVA EN NUEVA ATALAYA	72.013,16	72.013,16		PREM.342	4	2020
FUENTE DE PIEDRA	CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN LA BARRIADA DE LA REALENGA	50.000,00	50.000,00		PREM.342	5	2020
GUARO	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A GIMNASIO MUNICIPAL	80.000,00	80.000,00		PREM.342	6	2020
IGUALEJA	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE GIMNASIO MUNICIPAL	15.000,00	15.000,00		PREM.342	7	2020
IZNATE	REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL	51.500,00	51.500,00		PREM.342	8	2020
MARBELLA	PARQUE SKATE EN SECTOR URP-MB-3 "LA FLORIDA". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	1.034.814,23	713.782,00	321.032,23	PREM.342	9	2020
MOLLINA	REFORMA Y ADAPTACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL	114.500,00	114.500,00		PREM.342	10	2020
	TOTAL	2.078.711,58	1.596.847,16	481.864,42			

Información y promoción turística (432)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 208 DE 765

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
ALFARNATE	ACONDICIONAMIENTO APARTAHOTEL ALFARNATE	63.000,00	63.000,00		PREM.432	1	2020
CORTES DE LA FRONTERA	PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE REFUGIO DE MONTAÑA "CASA DEL ALJIBE" EN SIERRA BLANQUILLA	50.000,00	50.000,00		PREM.432	2	2020
ESTEPONA	SENDA LITORAL TRAMO Nº 24 ARROYO VAQUERO Y ESPACIOS COLINDANTES	267.917,84	267.917,84		PREM.432	3	2020
	TOTAL	380.917,84	380.917,84	-			

Recursos hidráulicos (452)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
SALARES	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN DE TERRENOS EN DEPÓSITO MUNICIPAL DE AGUA	46.000,00	46.000,00		PREM.452	1	2020
	TOTAL	46.000,00	46.000,00	-			

Caminos vecinales (454)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
ALMOGIA	OBRAS PUNTUALES EN CAMINOS DEL PARAJE DE CASABLANCA	33.029,70	33.029,70		PREM.454	1	2020
ALMOGIA	OBRAS DE REPARACIÓN EN BADÉN DEL CRUCE DEL CAMINO DEL PARAJE DEL CHORRILLO CON EL ARROYO CUPIANA	63.970,30	63.970,30		PREM.454	2	2020
ARENAS	MEJORA DE CAMINOS RURALES	43.000,00	43.000,00		PREM.454	3	2020
BENAMARGOSA	MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CARRIL DE LA LOMA ARANDA	63.000,00	63.000,00		PREM.454	4	2020
BENAOJAN	PAVIMENTACIÓN CAMINO DEL RÍO	63.000,00	63.000,00		PREM.454	5	2020
CANILLAS DE ACEITUNO	ARREGLO DE CUNETAS EN EL CAT-002 "CAMINO DEL PUERTO A LA LOMA DE ABAJO"	15.000,00	14.601,21	398,79	PREM.454	6	2020
CANILLAS DE ACEITUNO	OBRAS DE MEJORA DEL CAMINO RURAL CAT-017	48.398,79	48.398,79		PREM.454	7	2020
CASABERMEJA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DEL CAMINO DE BUENAVENTURA, EN CASABERMEJA (MÁLAGA)	16.235,00	16.235,00		PREM.454	8	2020
CASABERMEJA	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DEL CAMINO DE EL BURRO BAJO, EN CASABERMEJA (MÁLAGA)	80.765,00	80.765,00		PREM.454	9	2020

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 209 DE 765

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
COMARES	ADECUACIÓN ANTIGUO CAMINO VECINAL FUENTE SANA	63.000,00	63.000,00		PREM.454	10	2020
CORTES DE LA FRONTERA	ARREGLO DE CARRILES VARIOS	47.000,00	47.000,00		PREM.454	11	2020
CUEVAS DE SAN MARCOS	PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO PROLONGACIÓN CALLE PABLO IGLESIAS	47.000,00	47.000,00		PREM.454	12	2020
CUTAR	MEJORA DEL CAMINO LOMA LOS PELONES	51.500,00	51.500,00		PREM.454	13	2020
JUBRIQUE	HORMIGONADO DE CUNETA CAMINO DE LA ERMITA	36.500,00	36.500,00		PREM.454	14	2020
JÚZCAR	REHABILITACIÓN DE PASARELA CAMINO DEL MOLINO	46.000,00	46.000,00		PREM.454	15	2020
MONTEJAQUE	REHABILITACIÓN CAMINO DE LA ERMITA	51.500,00	51.500,00		PREM.454	16	2020
PUJERRA	ARREGLO DE CUNETAS EN CARRIL DE LAS ALLANADILLAS	46.000,00	46.000,00		PREM.454	17	2020
RIOGORDO	HORMIGONADO DE CAMINOS RURALES	40.000,00	40.000,00		PREM.454	18	2020
	TOTAL	854.898,79	854.500,00	398,79			

Gestión del Patrimonio (933)

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE E.L.	PROG	REF	AÑO
HUMILLADERO	CERRAMIENTOS DE SOLARES MUNICIPALES	15.500,00	15.500,00		PREM.933	1	2020
PARAUTA	OBRAS DE REMODELACIÓN DE CASA CONSISTORIAL	31.000,00	31.000,00		PREM.933	2	2020
SERRATO	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN DE TERRENOS EN EL SOLAR MUNICIPAL EN CALLE FUENTE	46.000,00	46.000,00		PREM.933	3	2020
VALLE DE ABDALAJÍS	ADECUACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	64.881,05	64.881,05		PREM.933	4	2020
VILLANUEVA DE TAPIA	ADECUACIÓN DE BAJOS NAVE MUNICIPAL PARA ALMACÉN	36.732,19	36.732,19		PREM.933	5	2020
	TOTAL	194.113,24	194.113,24	-			

NORMATIVA PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2020

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 210 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Las inversiones incluidas en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial y de las entidades locales beneficiarias, en su caso. Dicho Plan se regirá por la siguiente normativa:

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la tramitación de las subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Málaga para la ejecución de las actuaciones solicitadas por éstas e incluidas en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020.

2.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Tienen la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones, aquellas entidades que han solicitado la ejecución de las actuaciones que en el Plan se detallan a través del procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

3.- FINES Y CONDICIONES DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones contempladas en este Plan se destinarán a la ejecución de las actuaciones que en el mismo se indican y la cuantía de las obras no podrá ser inferior a 15.000,00€.

4.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

La gestión del procedimiento para la tramitación y justificación de las ayudas, en todas sus fases, se llevará a cabo a través de medios electrónicos.

5.-EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas.

6.- DURACIÓN DEL PLAN

Las actuaciones que integran el Plan deberán quedar ejecutadas en fecha **31 de octubre de 2022** y justificadas en fecha **31 de enero de 2023**.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 211 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación (actualmente Diputado/a Delegado/a), se podrá conceder de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias una prórroga del plazo de ejecución, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido.

7.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN

La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones será la indicada en el acuerdo de aprobación del Plan.

El resto del importe de las actuaciones se financiará mediante aportaciones de las entidades beneficiarias que en el Plan se detallan.

El importe de las subvenciones recogidas en la presente normativa en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación.

8.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el BOP de la aprobación definitiva del Plan, la Entidad Local deberá remitir certificado acreditativo de que los proyectos incluidos en el Plan han sido redactados y aprobados.

Dicho documento podrá haber sido remitido con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan, siempre que la actuación correspondiente se encontrase incluida en la aprobación inicial. Se remitirá un certificado por cada proyecto y el mismo será comprensivo de su denominación, importe total (IVA incluido) y cuantía correspondiente a la financiación provincial, la denominación deberá coincidir de manera exacta con la recogida en el Plan y el importe deberá ser igual o inferior al indicado en el Plan para el correspondiente proyecto, salvo que la Entidad Local tenga capacidad para asumir el exceso resultante.

Dicho certificado se presentará en el modelo Anexo I-Modelo I al acuerdo de Aprobación de criterios para la priorización de las propuestas de Entidades Locales a incluir en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 publicado en el BOP de fecha 8 de julio de 2020, incluido asimismo como Anexo I Modelo 1 al presente acuerdo.

Una vez verificado por esta Diputación que el Anexo presentado se ajusta a lo previsto en el Plan, se procederá al reconocimiento por parte de la Junta de Gobierno de la correspondiente obligación a beneficio de la Entidad Local, quedando el pago de la subvención condicionado al cumplimiento del resto de requisitos que se establecen en la presente normativa.

El incumplimiento de este requisito conllevará la pérdida de la condición de beneficiario del Plan, disminuyendo la cuantía global de la asistencia económica previamente fijada.

Posteriormente, con la aprobación del proyecto de obras, por parte de Diputación, se abonará con carácter anticipado el 100 % de la aportación de Diputación a la actuación.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 212 DE 765

9.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca sobre el importe cedido en las obras por administración o adjudicado en las obras por contrata, como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.

- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.

- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:

  - Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

  - Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta de la Entidad Local, a la que se le ha delegado la ejecución de la obra, (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.

  - Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por la Entidad beneficiaria en su totalidad, sea cual sea su importe.

10.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Una vez aprobado definitivamente el Plan, no se admitirán cambios de destino de las actuaciones en él incluidas.

11.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 213 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 214 DE 765

11.A.- OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN.

11.A.1.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Plan deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario o Secretario-Interventor acreditativo de que se trata de una competencia propia, mediante la cumplimentación del **Anexo I, modelo 3**.

11.A.2.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS:

- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente, de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito, obligación que se considerará realizada con el informe a emitir por la Oficina de Supervisión de esta Diputación, solo se admitirán electrónicamente y se presentarán mediante la cumplimentación del Anexo I Modelo 2.
- El contenido de los proyectos de obras de conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá estar formado al menos por : **a) Memoria**; **b) Planos** de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución; **c) Pliego de prescripciones técnicas particulares**; **d)Presupuesto**, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración; **e) Programa de desarrollo de los trabajos; f) Estudio de seguridad y salud** o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud; **g) Cuanta documentación** venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario (por ejemplo **Estudio de gestión de residuos sólidos**)
  Salvo que ello resulte incompatible con la naturaleza de la obra, el proyecto deberá incluir un **estudio geotécnico** de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar.

  Lo anterior sin perjuicio de que para los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación inferiores a 500.000 euros de presupuesto base de licitación, IVA excluido, y para los restantes proyectos que se enumeran en el artículo 232 del mismo texto legal, se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos anteriores en la forma que en las normas de desarrollo de la Ley se

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

determine, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda.

Cuando la presentación de la documentación técnica del Proyecto no resulte posible realizarla en un solo envío (por las limitaciones propias del Sistema de Interconexión de Registros de 5 documentos anexos con un máximo de 10MB cada uno, no pudiendo superar los 5 MB en conjunto) y a efectos de minimizar el tamaño del fichero del proyecto puede desglosarse el mismo en distintos documentos, que se relacionarán en el apartado Contenido documentos (denominación) del **ANEXO I Modelo 2.** Para ello se recomienda que el mismo se divida en las siguientes partes y con esta denominación:

− 1.- Índice

− 2.- Memoria

− 3.- Planos

− 4.- Pliego de prescripciones técnicas

− 5.- Presupuestos

− 6.- Programa de desarrollo de los trabajos

− 7.- Estudio de seguridad y salud o estudio básico

− 8.- Estudio de gestión de residuos y cualquier otra documentación

prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

− 9.- Estudio geotécnico en su caso

Cada vez que sea necesario modificar cualquiera de los documentos que integran el proyecto deberá remitirse un nuevo ANEXO I Modelo 2 en el que se incluyan todos los documentos que integran el proyecto.

- El plazo para la presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias finalizará en el plazo máximo de 30 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la aprobación definitiva del presente Plan en el B.O.P.

11.A.3.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 215 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del **Anexo I, Modelo 4.**

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, y que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

11.A.4.-ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL

La entidad beneficiaria, cuando dicha aportación exista y con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto de la obra, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada **(Anexo I Modelo 5).** En caso de que inicialmente no se haya previsto aportación municipal, pero una vez redactado el proyecto exista un exceso a asumir por la Entidad Local, igualmente deberá acreditarse la consignación presupuestaria correspondiente a dicho exceso de la manera prevista en este apartado.

En el supuesto de que el crédito se vaya a consignar en ejercicios futuros, se acreditará la consignación presupuestaria mediante retención de crédito con cargo a ejercicios futuros.

11.A.5.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia (**Anexo I Modelo 6**).

Además en la elaboración del proyecto deberá tenerse en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2020 al punto 7.1, de Aprobación de criterios para la priorización de las propuestas de Entidades Locales a incluir en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020, ***no se admitirá la modalidad de costes y costas en la elaboración de los respectivos proyectos***.

11.A.6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

Adicionalmente a la presentación del Anexo I Modelo 1 previsto en el apartado 8 de la presente normativa, a efectos de permitir el reconocimiento de la correspondiente obligación a beneficio de la Entidad Local, la entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el Plan y con indicación expresa de su importe y de los códigos de verificación/validación de los documentos que lo integran (**Anexo I Modelo 7**).

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 216 DE 765

Se admitirá que el proyecto de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación inicial del Plan.

Si tras la aprobación del proyecto de obras y condiciones de cesión por esta Diputación la entidad beneficiaria modificase el proyecto de obras ya aprobado, antes de su licitación o ejecución por administración, deberá recabar autorización de esta Corporación mediante la cumplimentación del Anexo I-Modelo 9 A.

11.A.7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La documentación relacionada en los apartados 11.A.1, 11.A.3, 11.A.4, 11.A.5 y 11.A.6 habrá de presentarse como máximo en el plazo de **4 meses** desde la publicación de la aprobación definitiva del presente Plan en el B.O.P.

Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad de los plazos inicialmente concedidos.

Únicamente se tramitarán las solicitudes de prórroga que tengan entrada en Diputación con una antelación mínima de 10 días hábiles a la finalización de los plazos aprobados.

11.A.8.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados en este apartado 11.A, conllevará la pérdida del derecho al cobro de la subvención aprobada.

11.B.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.B.1.- Las obras podrán ejecutarse por contrata o por administración, circunstancia que no podrá alterarse una vez aprobada la cesión de la ejecución de la obra. No obstante, con el fin de contribuir al fomento del empleo en las Entidades Locales de la provincia, en su ejecución se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de ejecución por administración, al menos el 30 % del personal empleado para la ejecución de la obra deberá corresponder a personas desempleadas o que estén dadas de alta en situación de mejora de empleo, circunstancia que deberá quedar debidamente acreditada en la justificación mediante la cumplimentación del Anexo I Modelo 14.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 217 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

- En el caso de ejecución por contrata, para la adjudicación del contrato, **independientemente de su importe**, deberá elaborarse un pliego de cláusulas administrativas particulares que incluirá la siguiente condición especial de ejecución:

"La empresa adjudicataria está obligada a la incorporación en la obra adjudicada de, al menos, un 30% de personas desempleadas o que estén dadas de alta en situación de mejora de empleo. El porcentaje se computará en relación al número de trabajadores necesarios para la realización de la obra en su totalidad. "

En este caso, la entidad local beneficiaria deberá considerar en el procedimiento de contratación el establecimiento de obligaciones de acreditación del cumplimiento de dicho porcentaje a la empresa adjudicataria, con objeto de permitir su comprobación y posterior acreditación ante esta Diputación, mediante remisión del modelo confeccionado al efecto (Anexo I Modelo 14).

11.B.2.- No se admite el inicio del procedimiento de adjudicación o de la ejecución de la obra, en caso de que la misma vaya a ejecutarse por administración, antes de que el Plan haya sido definitivamente aprobado y el proyecto haya sido aprobado y delegada a la Entidad Local su ejecución.

11.B.3.- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del **Anexo I, modelo 8**.

11.B.4.- Se entienden como mejoras las prestaciones adicionales a las definidas en el proyecto sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones ni la naturaleza del contrato.

Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de la obras.

No se admitirán mejoras referidas a un mayor volumen de obras comprendidas en las denominadas mejoras de precio, de forma que dé lugar a la ejecución de obras distintas de las precisadas en el proyecto aprobado. En ningún caso tendrán cabida como instrumento para completar el objeto del contrato que ha de quedar definitivo, cierto, completo y cerrado.

A tal efecto deberá acreditarse su vinculación con el objeto del contrato y la mayor ventaja que representan a éste.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 218 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

11.B.5.- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.

11.B.6.- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras y/o remanentes no utilizados, el importe de los mismos deberá ser reintegrado a la Diputación en la cuenta ES73.2103.3000.46.3112000061.

11.B.7.- En caso de obras por Administración, la Entidad Beneficiaria puede ejecutarlas en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 60% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.

11.C.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.C.1.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

La entidad beneficiaria está también obligada a la aprobación del Plan de gestión de residuos, en los supuestos previstos por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

11.C.2.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La entidad beneficiaria habrá de proceder, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

11.C.3.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 219 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

La Entidad Beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta **(Anexo I Modelo 15).**

11.C.4.- CERTIFICACIONES DE OBRA

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra **deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución** recogidas en el contrato administrativo de éstas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.

- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

  a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.

  b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que ésta se corresponde a una partida alzada a justificar.

11.C.5.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 220 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en todo caso, para cualquier modificación sobre los proyectos presentados, conlleve o no, en su caso, modificación del correspondiente contrato, deberán solicitar la previa autorización del órgano competente de la Diputación (actualmente Junta de Gobierno), mediante la cumplimentación del **Anexo I, Modelo 9 B, acompañado del preceptivo informe jurídico del Secretario de conformidad con lo establecido en la D.A. 3ª de la Ley 9/2017. Dicho informe deberá presentarse con el proyecto modificado.**

Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la Entidad beneficiaria previamente a la ejecución de dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste. Lo cual se acreditará mediante la cumplimentación del **Anexo I Modelo 9 B.**

11.C.6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

11.C.6.1.- Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este Plan es **hasta el 31 de octubre de 2022.**

11.C.6.2.- Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria se vea obligada a superar el plazo máximo establecido para la ejecución del Plan de **31 de octubre de 2022**, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Deberá tenerse en cuenta que el plazo de ejecución de los contratos menores en ningún caso podrá superar un año. Su justificación será apreciada por el órgano competente (actualmente Diputado/a Delegado/a) de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido, que será el transcurrido entre la publicación de la aprobación definitiva del presente Plan y el 31 de octubre de 2022.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del **Anexo I, modelo 10**, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

11.C.6.3.- Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 10 días hábiles sobre el plazo de ejecución

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 221 DE 765

aprobado, de 31 de octubre de 2022 o en su caso, sobre el plazo correspondiente a la prórroga previamente otorgada que no hubiese agotado el máximo permitido.

11.C.7.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.

Al cumplimiento de la actuación la Entidad beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

11.D.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El 31 de enero de 2023 como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el Anexo I, Modelos:

- MODELO 8.- Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- MODELO 11.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.
- MODELO 12-A.- JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata).
- MODELO 12-B.- JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración).
- MODELO 13.- Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo.
- MODELO 14.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre cumplimiento del requisito establecido en el apartado **11.B.1**. de la presente normativa.

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de octubre de 2022, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria requiera una prórroga del plazo de justificación aprobado, vendrá obligada a solicitarla con una antelación mínima de 10 días hábiles al vencimiento del citado plazo, siendo la prórroga máxima a conceder de un mes.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 222 DE 765

12.- REINTEGROS

12.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente Plan en relación con la justificación de la subvención (apartado 11.D), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

12.2.A.- INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

12.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000€.

La fórmula a aplicar sería:

A=((B/C)*(D/E))*C

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

12.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000€.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 223 DE 765

La fórmula a aplicar sería:

A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

E: Importe total de la subvención.

12.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores.

12.2.A.4.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO.

Procederá el reintegro de lo abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

12.2.B.- INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DEL PROGRAMA

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente del cartel de obras durante su ejecución supondrá el reintegro del 2% del importe de la subvención librada.

12.2.C.- INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MEJORAS.

En el supuesto de justificación de mejoras no recogidas en el Proyecto aprobado y cedido, o por importe superior al previsto en el mismo, o mejoras incluidas en contratos menores, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento, excluido gastos generales, beneficio industrial e IVA.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 224 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 225 DE 765

12.2.D. INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DEL EMPLEO

La falta de acreditación del cumplimiento del requisito establecido en el apartado 11.B.1, en la forma prevista en la presente normativa, conllevará el reintegro del 5% de la subvención correspondiente a la actuación. A tal efecto, solo se entenderá debidamente acreditado el cumplimiento de dicho requisito mediante la presentación del **Anexo I Modelo 14.**

13.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

14.- GESTIÓN.

Corresponde a la Delegación Oficina de Atención a los Alcaldes/as, Servicio Oficina de Atención a los Alcaldes/as.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO I

MODELOS

- **MODELO 1: Certificado acreditativo redacción y aprobación proyecto por órgano competente.**
- **MODELO 2: Relación de documentos electrónicos generados por la Administración Local en el correspondiente procedimiento administrativo.**
- **MODELO 3: Informe jurídico del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a acreditativo de que se trata de una competencia propia.**
- **MODELO 4: Informe sobre disponibilidad de terrenos.**
- **MODELO 5: Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal.**
- **MODELO 6: Informe obras por administración.**
- **MODELO 7: Certificado aprobación proyecto órgano competente municipal.**
- **MODELO 8: Certificado de adjudicación de obras (obras cedidas para su ejecución por contrata)**
- **MODELO 9-A: Solicitud autorización proyecto modificado previa a licitación o ejecución por administración**
- **MODELO 9- B: Solicitud autorización modificado del proyecto de obra**
- **MODELO 10: Solicitud prórroga**
- **MODELO 11: Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.**
- **MODELO 12-A: JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata)**
- **MODELO 12-B: JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración)**
- **MODELO 13: Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo**
- **MODELO 14: Certificado acreditativo cumplimiento condiciones de empleo**
- **MODELO 15: Cartel de obras indicador de los trabajos que se realicen**

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 226 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Anexo I- Modelo 1
Certificado acreditativo redacción y aprobación proyecto por órgano competente

D./Dª_____, Secretario/a/-Secretario/a-Interventor/a de la entidad _____

CERTIFICA:

Que el proyecto_____ ascendente a un importe de ___ _____€, incluido en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 y con cargo al cual tiene asignada una financiación por la Diputación Provincial de Málaga de _____, se encuentra redactado y ha sido aprobado por órgano competente en fecha _____.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/de la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local.

Anexo I Modelo 2

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 227 DE 765

D./Dª. …….....……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad..…….…….....……..…..……..……

En el expediente tramitado en esta entidad local relativo al Proyecto que se menciona, se han incorporado los documentos administrativos electrónicos cuya denominación y código seguro de verificación (CSV) en cada caso se determina:

PROGRAMA:	(Aquí se insertará la denominación del programa en el que está incluida la Actuación)

PROYECTO	(Aquí se insertará el nombre del proyecto)

REF.	(Aquí se insertará la referencia de la actuación a la que corresponde el contenido de los documentos (denominación)

CONTENIDO

DOCUMENTOS(DENOMINACIÓN)	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)
Ref.:	
Ref.:	
Ref.:	
Ref.:	
Ref.:	

Los documentos electrónicos relacionados se han generado en esta Administración Local en el correspondiente procedimiento administrativo tramitado por medios electrónicos, cumplen las exigencias establecidas en el artículo 26 de la Ley 39/2015, y su formato y características cumplen los requerimientos establecidos en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría del Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documentos Electrónicos en particular en cuanto a la incorporación de los metadatos mínimos obligatorios (Anexo I) y la información básica de firma de documentos electrónicos (Anexo III).

En el supuesto en que debido a las limitaciones actuales para envío de documentos por el Sistema de Interconexión de Registros (límites del número máximo de ficheros y del tamaño

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 228 DE 765

individual y agregado de los mismos), estos no hayan podido ser remitidos a través de dicho Sistema, el acceso y descarga de los mismos debe realizarse en la Sede Electrónica de esta Corporación, insertando el Código Seguro de Verificación (CSV) del respetivo documento en el apartado/servicio para la verificación/validación de documentos por CSV.

Todo lo que, a los efectos oportunos, se hace constar a fecha de la firma electrónica.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 229 DE 765

Anexo I Modelo 3
Informe acreditativo competencia propia

D./Dª….……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad..…….…….....……..……..……

Informo: Que la actuación……..constituye una competencia propia.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 230 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c	**https://sede.malaga.es**

Anexo I Modelo 4
Informe sobre disponibilidad de terrenos

D./Dª. …….....……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad..…….…….....…….……..……..……

Informo: Que de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Plan de Reactivación Económica Municipal 2020, los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación …….

☐ Cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor.

☐ Están disponibles.

☐ No están disponibles.

☐ No requiere autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

☐ Requiere:

☐ Cuentan con autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

☐ Las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución se encuentran en trámite.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 231 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Anexo I.- Modelo 5
Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal

D./Dª …….en calidad de Secretario/a,

Secretario/a-Interventor-a de la Entidad…..…….…..

CERTIFICO: Que en el presupuesto en vigor en el ejercicio existe consignación presupuestaria por importe de …….€ en la aplicación presupuestaria ……..…… para la ejecución de la actuación……..……..…

A cumplimentar sólo en el supuesto de que el crédito se vaya a consignar en ejercicios futuros:

☐ Que en la anualidad 202… se ha realizado una retención de crédito anticipada con número de operación contable ..…… con cargo a ejercicios futuros correspondiente a 202… por importe de …….. en la aplicación presupuestaria …… para la ejecución de la actuación……..……..……..……..

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/de la Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 232 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Anexo I.- Modelo 6
Informe obras por administración

INFORME

D/Dª. ……..en calidad de (técnico/a competente), informo que, en relación con la actuación ……..... en ……(entidad local), conforme a lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 30, "Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados", la Entidad Local de……..dispone de medios suficientes para la ejecución de la obras previstas y, posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y/o una mayor celeridad en su ejecución, justificado en este caso en:…….

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración la mencionada Entidad Local dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medios Personales:

-
-
-
-

Medios Materiales:

-
-
-
-

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 233 DE 765

Anexo I.- Modelo7
Certificado aprobación proyecto órgano competente municipal

D./Dª ……..……..……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad……...……...……

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

☐ Acuerdo de fecha ……..

☐ Resolución de fecha ……..

Se ha prestado aprobación al proyecto de la actuación que se menciona por importe de …….. €, que contiene los siguientes documentos que lo integran y los CSV de los respectivos documentos:

REF.:		**PROYECTO**	

DOCUMENTOS(DENOMINACIÓN)	**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)**
Ref.:	
Ref.:	
Ref.:	
Ref.:	

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 234 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 235 DE 765

Anexo I.- Modelo 8

Certificado de adjudicación de obras (obras cedidas para su ejecución por contrata)

ENTIDAD

PROGRAMA

Anualidad:

Ref.	**Actuación:**

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

D/Dña.

Secretario(a) de

CERTIFICO: que de conformidad con lo establecido en la normativa del Plan, esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO			
1.-.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN		2.- CONTRATO MENOR	
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			
4.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:			
5.- CONTRATISTA:			
b) C.I.F./N.I.F			

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN								
PARTÍCIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO APROBADO		3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Diputación Provincial								
2. Entidad Local								
TOTALES								

Importe Mejoras	

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos de justificación del importe de la subvención a cargo de esa Corporación, de conformidad con la normativa del Plan, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de/de la .....

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Anexo I.- Modelo 9 A

D./Dª …….…….……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad……..……....……

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

☐ Acuerdo de fecha ……..

☐ Resolución de fecha ……..

Se ha prestado aprobación al proyecto modificado que se adjunta, por importe de ……..€, que contiene los siguientes documentos que lo integran y los CSV de los respectivos documentos:

REF.:		**PROYECTO**	

DOCUMENTOS(DENOMINACIÓN)	**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)**
Ref.:	
Ref.:	
Ref.:	
Ref.:	

Considerando que el mismo fue aprobado por acuerdo de …….……de fecha……..de la Diputación, y que aún no se ha iniciado su licitación o ejecución por administración **SOLICITO** autorización previa de la Diputación.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 236 DE 765

Anexo I.- Modelo 9 B

D./Dª …….……..……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad……..……....……

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

☐ Acuerdo de fecha ……..

☐ Resolución de fecha ……..

Se ha prestado aprobación al modificado de proyecto que se adjunta, por importe de ……..€, que contiene los siguientes documentos que lo integran y los CSV de los respectivos documentos:

REF.:		**PROYECTO**	

DOCUMENTOS(DENOMINACIÓN)	**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)**
Ref.:	
Ref.:	
Ref.:	
Ref.:	

Y **SOLICITO** autorización de la Diputación previa a su ejecución.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 237 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Anexo I.- Modelo 10

Solicitud prórroga

D./Dª……ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL …… **SOLICITA** para la actuación ……..…….. prórroga del:

☐ Plazo de ejecución de la actuación.

☐ Plazo de justificación de la actuación.

Por los motivos que a continuación le expongo:

MOTIVACIÓN

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 238 DE 765

Anexo I.- Modelo 11
Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables

D./Dª. ……..……..... SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……..……..…….…….…..

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad tiene aprobada en el Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 de la Diputación Provincial de Málaga la ejecución de la actuación que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Actuación	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	Total

(Márquese la **X** donde proceda)

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicha actuación, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 239 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Anexo I -Modelo 12-A
JUSTIFICACIÓN DE PAGOS (obras ejecutadas mediante contrata)

D./Dª. …..……. SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD ……..……..……..……..……...

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución y pago de la obra que se detalla, ésta ha sido terminada y certificada conforme a las unidades y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y pagada por el importe y en las fechas que a continuación se indican, y los gastos han sido aplicados íntegramente a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	**Denominación obra:**					
Acreedor/ CIF	Fecha Acta de Recepción	Importe de obra certificada en plazo de ejecución (1)		Importe del gasto efectivamente pagado dentro del plazo de justificación		Fecha realización del último pago
		Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	

(1) Incluido, en su caso, el correspondiente a las mejoras obtenidas en la adjudicación.

- Que los justificantes son veraces y se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 240 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Anexo I -Modelo 12-B
JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración)

D./Dª……..……..... SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD…….…….…….....

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución, ésta ha terminado en la fecha que a continuación se indica, y certificada conforme a las unidades y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y los gastos han sido aplicados íntegramente a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	**Denominación obra:**

Fecha Reconocimiento y Comprobación de obra	Importe de obra certificada en plazo de ejecución	
	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local

(En el supuesto de que la obra se ejecute con la colaboración de empresarios particulares)

- Que, según los documentos justificativos, han sido pagadas las facturas a las empresas colaboradoras por el importe y en las fechas que a continuación se indican.

Nº factura	Acreedor/CIF	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago

- Que los justificantes son veraces y se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 241 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Anexo I.- Modelo 13
Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo

D/Dª. ……..en calidad de director/a facultativo/a de la obra……...……, en.....(entidad local).

Informo: Que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 242 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Anexo I.- Modelo 14
Certificado acreditativo cumplimiento condiciones de empleo

D./Dª.…….....

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD …….…….…….…..

CERTIFICA: Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.B.1. de la normativa reguladora del Plan de Reactivación Económica Municipal 2020, en la ejecución de la actuación…….……
…….

☐ Al menos el 30 % del personal empleado para la ejecución de la obra ha correspondido a personas desempleadas o dadas de alta en situación de mejora de empleo.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 243 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 244 DE 765

Anexo I.- Modelo 15
Cartel de obras indicador de los trabajos que se realicen

Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed
Subdenominación: Frutiger 55 Roman
Inversión y empresa constructora: Frutiger 87 Extra Black Condensed
Colores: Pantone 300 y blanco

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS

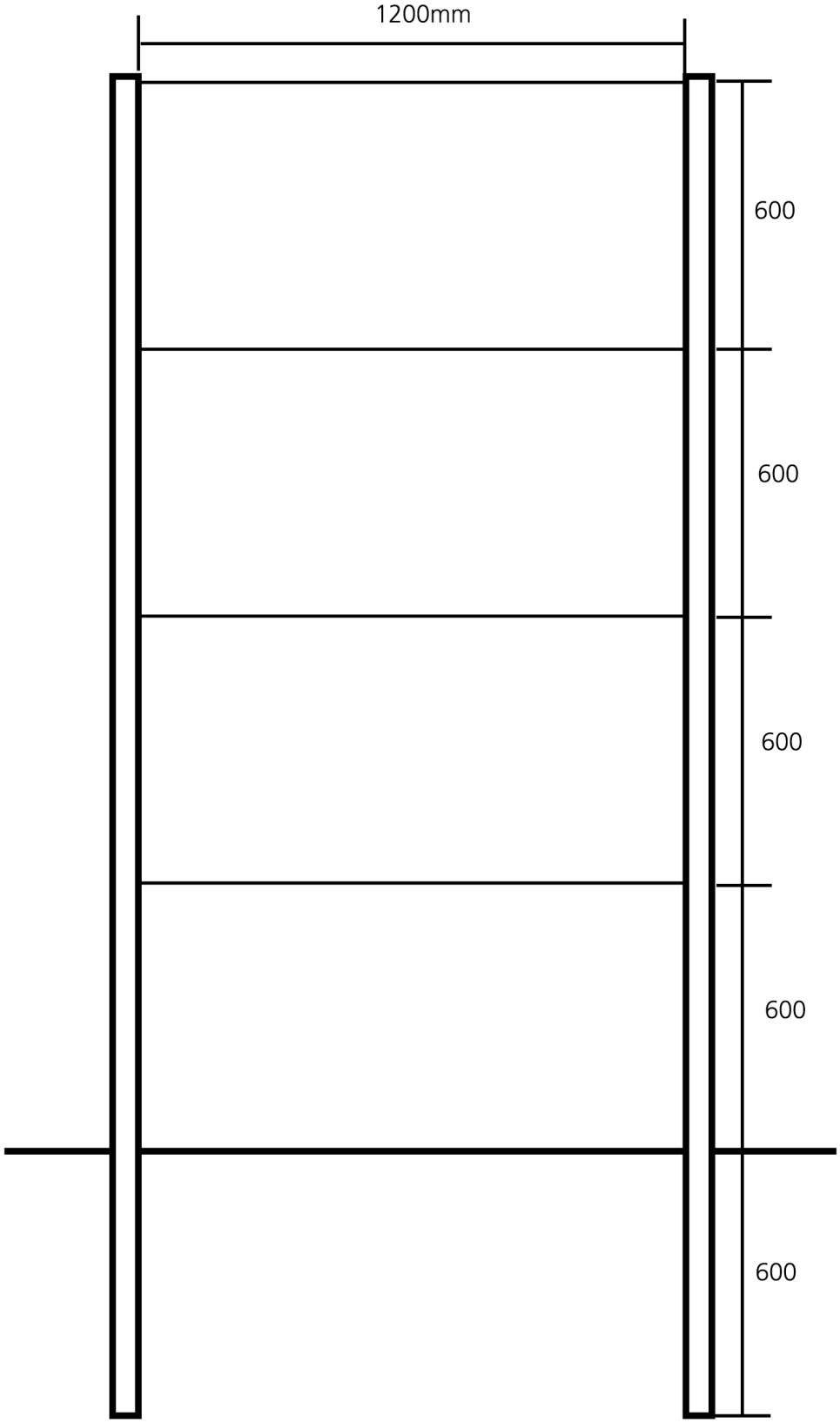

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 245 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

“

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, e informe de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veintiséis votos a favor (quince del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), tres abstenciones (una del Grupo Socialista (por la ausencia durante la votación del Diputado D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-) y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 7.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.*- Aprobación del expediente de contratación y convocatoria de procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, del contrato administrativo de servicios “Funcionamiento de la Escuela Taurina Provincial de Málaga, para la formación de profesionales taurinos conocimiento de la fiesta de los toros del alumnado” Expte. SERV.-009/2020.

Este expediente se presenta para inclusión como asunto urgente en el Orden del Día y para su aprobación por el Pleno; advirtiéndose por parte de la Secretaría General a todos los miembros asistentes, que dicho expediente incumple el plazo establecido en el artículo 74 apartado a) pfo. 2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, y por tanto no ha sido examinado por la Secretaría General, así como que tampoco ha sido dictaminado previamente por la correspondiente Comisión Informativa, (conforme determina el art. 45 del Reglamento Orgánico de la Diputación).

A este efecto, se informa, por esta Secretaría General que, de conformidad con los artículos 74.f), y 124,3 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial, y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Unidad Administrativa tramitadora del acuerdo adoptado por urgencia sin previo dictamen, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del mismo a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre, a efectos de su toma de conocimiento. A tal fin y para que se incluya el asunto en el orden del día de la Comisión Informativa, la Unidad Administrativa habrá de remitir el expediente a la Secretaría General siguiendo las directrices del apartado 2.7 de la Circular conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica 2/2020, de 6 de agosto (CSV b962309d5b2e3b94de832532a50995d68234c1b7).

Hecha esta advertencia, no obstante, el Pleno por mayoría de veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 246 DE 765

Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Socialista (por la ausencia durante la votación del Diputado D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, (CSV: a448759ddb2dc8b195f33142f7ec8b3ba4b6adf8), sobre aprobación del expediente de contratación y convocatoria de procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, del contrato administrativo de servicios "Funcionamiento de la Escuela Taurina Provincial de Málaga, para la formación de profesionales taurinos conocimiento de la fiesta de los toros del alumnado" Expte. SERV.- 009/2020, que copiada textualmente dice:

"PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe con CSV a2cd3cd098899264b099bfeb77af3e65b3789161, de fecha 30 de septiembre de 2020, que a continuación se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Estudiada la documentación que a continuación se indica, relativa al expediente de contratación de servicios "Funcionamiento de la Escuela Taurina Provincial de Málaga, para la formación de profesionales taurinos conocimiento de la fiesta de los toros del alumnado" Expte. SERV.-009/2020:

- Estudio de viabilidad de fecha 02 de marzo de 2020, suscrito mediante firma manuscrita del Gerente de Turismo Costa del Sol CSV: bf256afbcb16a752dd1eaf3e12aa5b4b809db94d.
- Autorización de la tramitación anticipada del expediente de contratación del Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica: CSV: 2fbebad3f119d6e3f130122fd056e576ccc455f5 y la Retención de crédito CSV: 79bb1a424348c3c1375365c09ba37b4e362e8494.
- Informe de Inicio del Expediente suscrito por la Jefatura del Servicio de Cultura y Deportes. CSV: 474d0a942d56511017657e28c50cedbd57573a45.
- Providencia del Diputado Delegado de Cultura: CSV: 1111e1e5d9841631fc9e7d34bbe97e3f67ba836d.
- Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP): CSV: efaffe6cfb24fd29126ab8e9845e22613b2fd775.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT): CSV: f3bbbfe4cdc3297aa357da0c1406207e7853593e.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP): CSV: ca0f9505a0757b6e6e0a7b1c2a457f1e7871ad78.
- Informe de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV 0eb41fc8b327760c61bec328a89a796be28d59e8).

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 247 DE 765

- Propuesta del Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica. CSV: 4581629b491bcb72af179960547c035af8b00857.

Emitido el informe preceptivo de la Secretaría General Adjunta (CSV: d488026e80225295b43589199fab78393e10a84d), se remite el mismo al Servicio de Cultura y Deportes mediante Nota Interior con CSV 464c0e6aa6b9f8b3917dc4f4d023ae6399be3525.

A la vista de lo anterior, por parte del Servicio de Cultura y Deportes y a efectos de incluir las observaciones, sugerencias y recomendaciones formuladas en tal informe preceptivo se emite la siguiente documentación para proseguir con la tramitación del expediente:

- Nota Interior de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes, aclaratoria de las rectificaciones efectuada en el expediente a razón del informe preceptivo de la Secretaría General Adjunta. CSV: cdf3acf33464fae009f0bc56d6950d56c977e1ce.
- Informe de Inicio del Expediente suscrito por la Jefatura del Servicio de Cultura y Deportes. CSV: 657bf35b04f846245fa5f30367895a7a90ffdd09.
- Providencia del Diputado Delegado de Cultura: CSV: 9cf967ba599f30f7fe564172c49577fef8e1408d.
- Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP): CSV: 840956c296345500d37f581e94fca33de861157d.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT): CSV: 138f5d59e8079d3bedd9e69262b1a80511657a33.

Enviada la documentación a Intervención para su fiscalización, se emite Nota Interior de la misma (CSV: 9016fe0872113676f5df31f81e5f655de1d603a7) devolviendo la propuesta dado que la suma de los importes de las anualidades (480.000,00.- euros), no coincide con el importe total de licitación (479.999,98.- euros). Dicha Nota Interior es remitida al Servicio de Cultura (CSV: 69d0d6470d3aa170cede7e1c36fd29d9edc19477) con el objeto de que proceda a su rectificación. A la vista de lo anterior el Servicio de Cultura remite nuevos Anexos:

- .Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares corregidos: CSV: 8b86db0b4dd3afe1f1e33ddc84df99bc804cb249.

Y teniendo en cuenta:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que se trata de un contrato de servicios de carácter administrativo a que se refiere el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al consistir su objeto en prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 248 DE 765

2. Que se justifica la necesidad del contrato de carácter administrativo según se indica en el Informe de inicio suscrito por la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes (CSV: 657bf35b04f846245fa5f30367895a7a90ffdd09), que señala que *"Ha de estar relacionada con el cumplimiento y realización de los fines institucionales, motivando expresamente que el alcance y extensión de las necesidades detalladas son ajustadas, y que la definición y contenido del objeto contractual, y por ende de las prestaciones, guarda relación directa, proporcional y adecuada para quedar debidamente atendida y satisfechas las necesidades*.

   La Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la tauromaquia como patrimonio cultural, recoge en su exposición de motivos que:

   La Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común, como así lo demuestran las partidas de Alfonso X el Sabio, que ya en el siglo XIII contemplaban y regulaban esta materia.

   Las fiestas o espectáculos taurinos, incluyen no sólo a las corridas de toros sino un numeroso conjunto de tradiciones y festejos populares vinculados al mundo del toro, que a su vez comprenden lo que hoy entendemos por «Tauromaquia». Todo esto es signo de identidad colectiva, y ello justifica que su preservación corresponda y competa a todos los poderes públicos.

   (...)

   Asimismo, hay que resaltar que la Tauromaquia comprende todo un conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas en torno al espectáculo taurino, que van desde la crianza y selección del toro de lidia, a la confección de la indumentaria de los toreros (los llamados trajes de luces), la música de las corridas, el diseño y producción de carteles, y que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar; y en un diálogo fluido y cercano entre público y artista.

   Pero, además del aspecto cultural, la Tauromaquia tiene una indudable trascendencia como actividad económica y empresarial, de dación de bienes y servicios al mercado, produce un flujo económico que se traduce en miles de puestos de trabajo.

   El espectáculo taurino no es sino el eslabón final de un proceso en el que intervienen y se yuxtaponen diversas actividades económicas y sujetos productivos, desde los activos y recursos materiales y humanos dedicados a la cría del toro de lidia en el campo, hasta los activos y recursos materiales y humanos que intervienen en el espectáculo taurino propiamente dicho.

   La Tauromaquia constituye un sector económico de primera magnitud, con una incidencia tangible en ámbitos diversos y dispersos como son el empresarial, el

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 249 DE 765

fiscal, el agrícolaganadero, el medioambiental, el social, el alimentario, el industrial o el turístico, entre otros.

En consecuencia, corresponde al Estado ordenar y fijar las directrices y criterios globales de ordenación del sector taurino, en su doble e inseparable aspecto de patrimonio cultural de carácter nacional y de sector económico y sistema productivo propio y bien delimitado en su contenido.

La Tauromaquia es un conjunto de actividades que se conecta directamente con el ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas amparados por nuestra Constitución, como son las de pensamiento y expresión, de producción y creación literaria, artística, científica y técnica. Y resulta evidente que la Tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y las Comunidades Autónomas.

En su artículo 1, la Ley define el concepto de Tauromaquia como el conjunto de conocimientos y actividades artísticas creativas y productivas, incluyendo la crianza y selección del toro de lidia, que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español. Por extensión, se entiende comprendida en el concepto de Tauromaquia toda manifestación artística y cultural vinculada a la misma.

Así pues la necesidad del contrato se justifica en base al informe emitido por el Responsable de la unidad de Asuntos Taurinos, que se reproduce a continuación:

(...)

El pasado 3 de junio del año en curso, finalizó el contrato de adjudicación que ésta Institución Provincial mantenía con la Empresa (...) mediante Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, Servicios, Procedimiento Abierto Expte. Serv. 003/2016, cuyo objeto era el Funcionamiento de la Escuela Taurina Provincial de Málaga para la formación de profesionales taurinos y fomento del conocimiento de la fiesta de los toros. Al objeto de mantener una continuidad de la Escuela Taurina Provincial para las próximas anualidades de 2021,2022,2023 y 2024 y con ella la consolidación de los óptimos resultados cosechados hasta la fecha y particularmente para seguir formando profesionales de la fiesta de los toros, resulta NECESARIA la contratación por procedimiento abierto dentro del marco legal vigente(...)"

3. En cuanto a la competencia, el mismo informe de inicio suscrito por la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes (CSV: 657bf35b04f846245fa5f30367895a7a90ffdd09), afirma que *"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 27/6/1988, al punto 1/11 de su orden del día, se aprueba la creación y proyecto de Estatutos de la Escuela Taurina "La Malagueta".*

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 250 DE 765

Posteriormente, mediante acuerdo de Pleno de fecha 14/5/2002, al punto 4/2 de su orden del día, se aprueba con carácter provisional la modificación de los Estatutos del Patronato de la Escuela Taurina "La Malagueta", que pasa a denominarse Escuela Taurina Provincial, aprobándose definitivamente, mediante acuerdo de Pleno de fecha 3/12/2002, al punto 4/3 de su orden del día, los estatutos del Organismo Autónomo Local de la Escuela Taurina Provincial.

En el artículo 1 de sus estatutos se define la Escuela como una institución de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, constituida en forma de Organismo Autónomo Local, con personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines, se regirá por estos Estatutos, el Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales y supletoriamente por la normativa local, estatal o autonómica que le sea deaplicación.

Mediante Resolución de fecha 26 de abril de 2005, del Director General de Espectáculos Públicos y Juego, se concede autorización de "Escuela Taurina", a la Escuela Taurina Provincial de Málaga.

Mediante acuerdo de Pleno de 22/12/2006, se aprueba la disolución del Organismo Autónomo Local de la Escuela Taurina Provincial, y se crea, dentro de la estructura administrativa de la Diputación Provincial, y a gestionar por la propia Corporación, el Servicio Singular de la Escuela Taurina.

Con fecha 1 de julio de 2020, la Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos de la Delegación del gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía, certifica que la Escuela Taurina "Diputación de Málaga", consta en los archivos de la Delegación del Gobierno inscrita desde octubre de 2005, con el número de Registro RET 10-2005 MA

Así pues si a todo lo anterior unimos el carácter de patrimonio cultural inmaterial dotado a la Tauromaquia por una norma con rango de Ley, cuya conservación, promoción, impulso y fomento compete, como hemos visto, a la administración General del Estado, en colaboración con el resto de las Administraciones Públicas, y que la Diputación es titular propietaria de la Plaza de Toros de la Malagueta, catalogada como BIC, y que es en dicho inmueble donde está instalada la escuela, que hasta el pasado día 2 de junio (fecha de finalización del último contrato) ha venido funcionando para la formación de profesionales taurinos y el fomento del conocimiento de la fiesta de los toros, con una entrega efectiva de las instalaciones de la Plaza, para dicho fin, debe concluirse que la Diputación Provincial de Málaga tiene competencia para seguir ejerciendo la actividad que ha venido prestando hasta ahora.

En todo caso y conforme a la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al art. 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, se tendría que dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 de dicho artículo, es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 251 DE 765

decir, por un lado que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera, y por otro, que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio pública con otra Administración Pública, a cuyos efectos será necesario y vinculante el informe previo de la Administración competente por razón de la materia sobre inexistencia de duplicidad.

No obstante lo anterior, y a la vista del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la referida Ley 27/2013, que dispone en el apartado tercero del artículo 2, que "No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud el artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso, se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio, y cuenten con financiación a tal efecto", y dado que las competencias a las que se ha hecho mención en este informe se han venido ejerciendo por la Diputación Provincial de Málaga con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que se ha previsto financiación suficiente en el vigente presupuesto, y que no consta que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de la actividad con otra Administración Pública, se informa que las mismas podrán seguir ejerciéndose."

4. Que según el informe de la Jefatura del Servicio de Cultura (CSV 1111e1e5d9841631fc9e7d34bbe97e3f67ba836d) se considera idóneo su objeto y contenido para satisfacer la necesidad de esta Diputación Provincial de Málaga, indicando dicho informe que *"La idoneidad del contrato, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda, por tanto, debidamente acreditada ya que, al no disponer de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de las diferentes prestaciones objeto del contrato, se propone la contratación externa, pues se ha considerado que es lo más adecuado desde el punto de vista de la proporcionalidad, eficacia, eficiencia y economía de los fondos públicos de la Diputación, con lo que el interés público queda de este modo satisfecho."*
5. Que el citado informe de la Jefa del Servicio de Cultura y Deportes (CSV: 657bf35b04f846245fa5f30367895a7a90ffdd09)señala respecto a la justificación de la insuficiencia de medios, que *"La especialidad del contrato demanda una alta especialización y una alta capacidad de integración de conocimientos aplicados al objeto del contrato, demandas todas ellas que no pueden ser atendidas con los medios de que dispone la Diputación, para el desarrollo del objeto del contrato Consultada la RPT de la Diputación de Málaga, se comprueba que en la misma no hay personal disponible con la cualificación profesional que exige la ejecución del*

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 252 DE 765

contrato, necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio con una estructura básica de funcionamiento. Dicho personal se relaciona, con indicación del gasto total que supone su contratación, tanto en el estudio de viabilidad del contrato, elaborado por la empresa Turismo y Planificación Costa del Sol, como en el pliego de prescripciones técnicas del contrato y que se reproducen a continuación".

Dicho informe añade que *"Por otra parte, la Diputación carece de los medios materiales que son necesarios específicamente para su ejecución y cuya descripción y cuantificación, igualmente se recogen en el citado estudio de viabilidad y PPT."*

6. La tramitación del procedimiento es ordinaria al no concurrir en el presente contrato las circunstancias previstas en los artículos 119 y 120 de la LCSP, relativas a la tramitación urgente o de emergencia.

7. Que se utiliza, en este caso, el procedimiento abierto, en función de ser la forma de adjudicación ordinaria de este tipo de contratos, sin que existan motivos derivados de la naturaleza del mismo que aconsejen la utilización del procedimiento restringido y de conformidad con lo dispuesto en los Art^{os}. 17, 116.4, 131 y 156 a 158 de la LCSP.

8. Que se ha señalado que se trata de un expediente cuya tramitación del gasto es anticipada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP y de carácter plurianual, en virtud de lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Base 35 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, habiéndose aportado al expediente la correspondiente retención de crédito y autorización del Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, dándose cumplimiento a lo establecido al respecto en el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el año 2020.

9. Este contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo establecido en los artículos 19 a 23 de la LCSP, y teniendo en cuenta los CPV que definen el objeto de este contrato 80510000-2. Servicios de formación especializada, se informa que corresponde a Servicios Especiales del Anexo IV de la LCSP. Sí es susceptible de recurso especial en materia de contratación en virtud de la cuantía del contrato, según lo previsto en el art. 44 de la LCSP.

10. Que se utilizan varios criterios de adjudicación, quedando justificada su vinculación al objeto del contrato por parte del Servicio gestor en el informe de inicio en los términos que a continuación se indican, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116.4, 145 y 146 de la LCSP y quedando cumplida la regla establecida para los contratos de servicios del Anexo IV en el artículo 145, apartado 4, segundo párrafo, de criterios relacionados con la calidad que representen al menos el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de ofertas.

11. El objeto del contrato no se divide en lotes como prevé el artículo 99.3 de la LCSP, lo cual se justifica en el Informe de Inicio del Expediente emitido por la Jefa del

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 253 DE 765

Servicio de Cultura indicado en párrafos anteriores: *"El objeto del contrato que consiste principalmente en la selección del alumnado de la escuela y su formación, tanto teórica como práctica, se considera que responden a una unidad funcional que no puede separarse, dado el carácter eminentemente técnico y especializado de estas prestaciones. Todas las acciones objeto del contrato, tienen que estar coordinadas por un único adjudicatario, bajo la supervisión de la persona responsable del contrato, ya que de lo contrario esa coordinación con diferentes adjudicatarios, podría suponer el grave riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato. En definitiva, con dicha unidad se consigue un incremento de la eficacia, eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, la licitación del contrato, sin división de lotes, no implica una mayor dificultad técnica en su ejecución, por lo que no se aprecia riesgo de restringir la competencia."*

12. Se establecen dos condiciones especiales de ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, de carácter medioambiental y otra de protección de datos, en los Anexos nº 11 y 28, respectivamente.

13. Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se presenta ha sido confeccionado expresamente para este expediente, al objeto de adaptar el modelo tipo de pliego que, para esta forma de contratación, se aprobó mediante acuerdo del Pleno adoptado con fecha 20 de abril de 2018, modificado por otro de fecha 24 de julio de 2018, punto 1.2.1. de su Orden del día, a las modificaciones introducidas en la LCSP por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, introduciendo en el mismo los siguientes cambios:

PCAP:

- En la cláusula 14 se añade el apartado 3 en atención al Informe 4/2020 aprobado en la Comisión Permanente de 29 de julio de 2020 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
- Cláusula 18.1º (3er párrafo), condición especial de ejecución.
- Cláusula 18.4.c), 3er párrafo, obligaciones de contratista en supuestos de subcontratación
- Cláusula 27: Propiedad de los servicios realizados
- Cláusula 28.2: Causa de resolución
- Cláusula 31, relativa a protección de datos
- Índice: Se ha añadido Anexo 28. Protección de datos

ANEXOS:

- Se ha incluido el apartado AE. en el Anexo 1, en relación a la transferencia del derecho propiedad industrial e intelectual
- Se ha añadido el Anexo 28. Protección de datos

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 254 DE 765

14. Que el órgano competente para la resolución de este asunto es el Pleno, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

CONCLUSIONES

Se expide el presente en los términos anteriormente informados por la FUNCIONARIA que suscribe en cumplimiento del 172, apartado 1, del ROF ("*En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio*"), sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, una vez sea fiscalizado de conformidad, el órgano competente resolverá lo que estime procedente con los siguientes pronunciamientos de carácter dispositivo:

PRIMERO.- Aprobación del expediente de contratación y correspondiente gasto de carácter anticipado, que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: ca0f9505a0757b6e6e0a7b1c2a457f1e7871ad78) y sus correspondientes Anexos (CSV: 8b86db0b4dd3afe1f1e33ddc84df99bc804cb249) y Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV: 138f5d59e8079d3bedd9e69262b1a80511657a33), para la contratación del servicio "Funcionamiento de la Escuela Taurina Provincial de Málaga, para la formación de profesionales taurinos conocimiento de la fiesta de los toros del alumnado" Expte. SERV.-009/2020, declarando el carácter ordinario de la tramitación, con un presupuesto de licitación de 396.694,20 €, I.V.A. de 83.305,78 €, siendo el importe total de 479.999,98 €.

SEGUNDO.- Convocar el correspondiente procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para presentación de ofertas durante 15 días naturales.

TERCERO.- El plazo de ejecución será de cuatro años a partir del siguiente día al de formalización del contrato, produciéndose sus efectos a partir del 01/01/2021, prorrogable anualmente hasta un máximo de una anualidad.

CUARTO.- Designar como Responsable del Contrato al Jefe de la Unidad Asuntos Taurinos.

QUINTO.- Imputar el gasto que se ocasione de la siguiente forma:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	4501/3343/22799	119.999,99 €
2022	4501/3343/22799	119.999,99 €
2023	4501/3343/22799	120.000,00 €
2024	4501/3343/22799	120.000,00 €

SEXTO.- Comunicar la resolución a Intervención, al Servicio de Cultura y Deportes, al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, y al Servicio de Contra"

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV a2cd3cd098899264b099bfeb77af3e65b3789161), es por lo que el que suscribe tiene a

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 255 DE 765

bien proponer al Pleno de la Corporación, una vez ha sido fiscalizado de conformidad, no siendo preciso someterlo al previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, mediante la presente se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobación del expediente de contratación y correspondiente gasto de carácter anticipado, que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: ca0f9505a0757b6e6e0a7b1c2a457f1e7871ad78) y sus correspondientes Anexos (CSV: 8b86db0b4dd3afe1f1e33ddc84df99bc804cb249) y Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV: 138f5d59e8079d3bedd9e69262b1a80511657a33), para la contratación del servicio "Funcionamiento de la Escuela Taurina Provincial de Málaga, para la formación de profesionales taurinos conocimiento de la fiesta de los toros del alumnado" Expte. SERV.-009/2020, declarando el carácter ordinario de la tramitación, con un presupuesto de licitación de 396.694,20 €, I.V.A. de 83.305,78 €, siendo el importe total de 479.999,98 €.

SEGUNDO.- Convocar el correspondiente procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para presentación de ofertas durante 15 días naturales.

TERCERO.- El plazo de ejecución será de cuatro años a partir del siguiente día al de formalización del contrato, produciéndose sus efectos a partir del 01/01/2021, prorrogable anualmente hasta un máximo de una anualidad.

CUARTO.- Designar como Responsable del Contrato al Jefe de la Unidad Asuntos Taurinos.

QUINTO.- Imputar el gasto que se ocasione de la siguiente forma:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	4501/3343/22799	119.999,99 €
2022	4501/3343/22799	119.999,99 €
2023	4501/3343/22799	120.000,00 €
2024	4501/3343/22799	120.000,00 €

SEXTO.- Comunicar la resolución a Intervención, al Servicio de Cultura y Deportes, al Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, y al Servicio de Contratación y Patrimonio, para su conocimiento y el de los interesados.

Contra este acto se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados de la siguiente forma, conforme al artículo 50.1.b) de la citada Ley:

a) Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 256 DE 765

se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en éste se haya indicado la forma en que los interesados pueden acceder a ellos.

b) Cuando no se hiciera esta última indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le hayan entregado al interesado los mismos, o éste haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

O bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, contra la resolución del citado recurso dictado por el órgano competente, se podrá interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, informe y el correspondiente documento contable (A 920209000280) de la Intervención.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Hay intervenciones en este asunto? ¿no?, vale. ¿Sí, Sra. González?, venga.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:
Sí, en relación a la propuesta que traen el Partido Popular de formación de profesionales taurinos y conocimiento de la fiesta de los toros, desde nuestro Grupo Provincial Adelante, pues vamos a votar en contra, puesto que no consideramos que son espectáculos públicos ni consideramos que sea cultura el maltrato o el sacrificio de animales vivos y donde, igualmente, pues se pueden herir de gravedad e incluso matar a humanos y demás. E igualmente, también proponían, y vemos que realmente lo tienen bastante claro, realmente esta propuesta, porque la contratación de servicios, que se supone que es de dos años elaboración o de práctica, se están llevando a cabo…, se ha tenido en cuenta la continuidad hasta el año 2024, o sea, que esta contratación de servicios supone una continuidad de cuatro años, con lo que vemos realmente las prioridades donde pone realmente el dedo el Equipo de Gobierno de esta Diputación Provincial, que es en la promoción de estos espectáculos taurinos, que por deciros igualmente, es una actividad que se encuentra en declive y que se está financiando, pues con dinero público. Con lo cual, por supuesto, votamos en contra de esta propuesta.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 257 DE 765

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Más intervenciones? Sr. González.

D. Víctor Manuel González García, Diputado del Grupo Popular:
Sí, muchas gracias, Presidente. Saludar al público asistente. Efectivamente, estamos ante uno de esos momentos que considero personalmente, y consideramos todos aquéllos que amamos la cultura en sus diferentes disciplinas, un momento importante: la aprobación del pliego relativo al funcionamiento de la Escuela Taurina Provincial de Málaga. Ya son décadas de relación las que tiene esta institución con la escuela provincial, con la tauromaquia, con la educación y, sobre todo, con el futuro de la misma. Usted habrá visto un Expediente impoluto en cuanto a la necesidad y la unidad y competencia; usted habrá visto un Presupuesto en torno al medio millón de euros para cuatro años y uno de prórroga; usted habrá visto un Informe serio, un Informe de viabilidad económica hecho por esta casa; usted habrá visto también que exigimos una solvencia técnica y económica, porque queremos a los mejores, que lleven a la mejor escuela taurina que tenemos en España. Valoramos la formación cultural y promoción, pero también valoramos todo aquello relativo a exposiciones, ponencias, conferencias, excursiones en el campo, la proyección internacional de la escuela taurina en Sudamérica, en Francia y en Portugal, la publicidad; en definitiva, la promoción de la tauromaquia. Éste es un pliego, indudablemente, para la promoción de la tauromaquia y su futuro, que son los jóvenes. Fíjese usted, Sra. González, lo bonito y lo bien que suena esto: el toro en la Zoología, el comportamiento del toro de lidia, análisis histórico-técnico del toreo, el papel de la mujer en la tauromaquia, reglamentación estatal taurina o, por ejemplo, suertes de capa sin pasar el toro, suertes de capa en las que pasa el toro, toreo de muleta. Esto es pura poesía, Sra. González, esto es pura poesía. Le voy a decir una cosa, algunas de las "perlas" que tiene la extrema izquierda en este país, ¿no?, que dice, por ejemplo, que el aprendizaje del toreo supone una de las peores formas de trabajo infantil, ¿sabe usted que los alumnos más comprometidos que yo he visto y a los que se les exige en sus instituto, en sus colegios, notas, notas, y se les hace un seguimiento curricular para poder estar en la escuela, son los alumnos de la escuela taurina, en este caso de Málaga?, pues que le quede claro. Le voy a decir una cosa: no es comparable, es absolutamente incomparable porque el toreo y la tauromaquia es única, pero yo estoy seguro…, en Inglaterra hay una tradición, no sé si milenaria, pero sí centenaria, que es "*the* **Cheese-Rolling** *and* **Wake***", a*quí supuestamente hay un maltrato al producto animal y se atenta también contra el medio ambiente. Yo estoy seguro de que si "*the* **Cheese-Rolling** *and* **Wake"** estuviera en España, el primer Grupo que lo prohibiría sería Adelante Málaga en la Diputación Provincial, simplemente porque no les gusta, y no les gusta aunque les guste a los demás, y eso se llama no tener respeto por las tradiciones y por la historia. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Alguna intervención más? Sra. González.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 258 DE 765

Sí, igualmente sumar a lo que he mencionado antes, no nos va a convencer realmente de todas esas cualidades y de todas esas características que usted ha ido enunciando. En relación al Expediente que usted menciona como impecable, realmente sí está falta de detalles y realmente se resaltan incongruencias en el mismo. Igualmente, no se nos expone, no se especifica realmente la necesidad de que se lleve a cabo esta formación profesional taurina y que la programemos por parte de esta Diputación Provincial. Por lo tanto, esa impecabilidad que usted nombra, por supuesto, no se ve en este Expediente. Igualmente seguimos diciendo que estamos totalmente en contra de que con recursos públicos se conlleve y que se lleve a cabo el maltrato animal. que consideramos que se produce con este tipo de espectáculos. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Bien, pues ¿quiere alguna intervención?

D. Víctor Manuel González García, Diputado del Grupo Popular:
No, para terminar. Simplemente de que no…, se nota, efectivamente, yo cuando tengo un Pleno suelo venir preparado, la verdad y, además me consta que un porcentaje altísimo, es decir, casi todos los Diputados vienen preparados, tanto de la oposición como del Gobierno, a este Pleno, a éste, a los anteriores y a los que vengan. No hay Expediente más impoluto, sobre todo por el celo profesional que le ha puesto la Intervención de esta casa, la Secretaría General, el Área de Contratación y los servicios de esta casa, a la hora de que este Expediente salga adelante. No tenga usted la más mínima duda de que es un Expediente modélico. Muchas gracias.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos votos en contra del Grupo Adelante Málaga, y diez abstenciones del Grupo Socialista, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 7.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.*- Aprobación de la certificación final de la obra OP-PA.- 2/18.- Rehabilitación y adecuación de nuevos usos de la Plaza de Toros de Málaga "La Malagueta", y reconocer la obligación derivada de la factura a la empresa Guamar, S.A.

Este expediente se presenta para inclusión como asunto urgente en el Orden del Día y para su aprobación por el Pleno; advirtiéndose por parte de la Secretaría General a todos los miembros asistentes, que dicho expediente incumple el plazo establecido en el artículo 74 apartado a) pfo. 2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, y por tanto no ha sido examinado por la Secretaría General, así como que tampoco ha sido dictaminado

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 259 DE 765

previamente por la correspondiente Comisión Informativa, (conforme determina el art. 45 del Reglamento Orgánico de la Diputación).

A este efecto, se informa, por esta Secretaría General que, de conformidad con los artículos 74.f), y 124,3 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial, y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Unidad Administrativa tramitadora del acuerdo adoptado por urgencia sin previo dictamen, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del mismo a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre, a efectos de su toma de conocimiento. A tal fin y para que se incluya el asunto en el orden del día de la Comisión Informativa, la Unidad Administrativa habrá de remitir el expediente a la Secretaría General siguiendo las directrices del apartado 2.7 de la Circular conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica 2/2020, de 6 de agosto (CSV b962309d5b2e3b94de832532a50995d68234c1b7).

Hecha esta advertencia, no obstante, el Pleno por mayoría de veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Socialista (por la ausencia durante la votación del Diputado D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, (CSV: ce0fe7d1de2439ed5d21158bd6af7b1db2c62d29), sobre aprobación de la certificación final de la obra OP-PA.- 2/18.- Rehabilitación y adecuación de nuevos usos de la Plaza de Toros de Málaga "La Malagueta", y reconocer la obligación derivada de la factura a la empresa Guamar, S.A., que copiada textualmente dice:

"PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe que a continuación se transcribe, CSV 7a969824b3861a03d0cdb3861745c17aeb10ce7e, de fecha 16/10//2020:

"ANTECEDENTES

Primero.- Teniendo en cuenta las siguientes actuaciones administrativas seguidas en el contrato de la obra OP-PA.- 2/18.- Rehabilitación y adecuación de nuevos usos de la Plaza de Toros de Málaga "La Malagueta" :

1.- Mediante acuerdo de Pleno de esta Corporación de fecha 20/02/2018 se acordó al Punto núm. 5.1, de su Orden del Día, el desistimiento del expediente de contratación de obra OP-PA.- 7/17.- Rehabilitación y adecuación de nuevos usos de la Plaza de Toros de Málaga "La Malagueta", y aprobación de nuevo expediente de contratación con referencia OP-PA.- 2/18 Rehabilitación y adecuación de nuevos usos de la Plaza de Toros de Málaga "La Malagueta" y convocatoria de nuevo procedimiento abierto para la contratación de la obra (CSV d3678cd917a2028e175fc6b443e30875663f96d7).

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 260 DE 765

2.- Mediante acuerdo de Pleno de fecha 25/04/2018, al punto nº 2, acordó adjudicar las citadas obras a la empresa Guamar, S.A., por importe de 3.662.281,57 €, con IVA de 769.079,13 € e importe total de 4.431.360,70 € (CSV 5b5612bc74de0146369422fdfa3ccd216dfc288f).

3.-Con fecha 23 de mayo de 2018, se formalizó el correspondiente contrato (CSV b4f98dd148b13a0603da56fb6313d3d87d860f3a).

4.- Mediante Decreto nº 1368/18 de 25 de mayo (CSV, 944b9cc4c74e5ee02ee2ce6116d728958a9be868), Dto. nº 3397/18 de 19 de octubre (CSV 1e51527438bff1224e904d24febbdfd2383d8a8e), Dto. nº 3544/18 de 30 de octubre (CSV 248a1ac6aa190bbcfa50fb90e8bad4875d72dbae), Dto. nº 1387/19 de 17 de mayo (CSV cd716a05fb17652b107cdd9ac87dc1da65924a17) y Dto. nº 1441 /19 de 22 de mayo (CSV 3b357513cacf52d932f7fbde9d05cedc72b04f43), la Presidencia de esta Diputación resolvió la "Aprobación del Plan de Seguridad y Salud" y sus anexos.

5.- Acuerdo de Pleno de fecha 28/12/2018, al punto 1.2.3, donde se apruebo la modificación del proyecto de gastos (CSV 0902ce65aed55edbfbd5e8b8b28f372687dedca5).

6.-Decreto 573 de 04/03/2019 relativo a "Autorización para la redacción de un proyecto modificado del de ejecución de la obra OP-PA.-2/18". (CSV 95d6de50651c9ef0a5b2ecf2da2dde1db9940b31).

7.- Punto núm. 3.1.- Junta de Gobierno de 8 de mayo de 2019. "Aprobación del Proyecto modificado del de ejecución de la obra: OP PA 2/2018". (CSV e6d358bcae8ec8ad3b0e7db94f6065a0e3e87c42).

8.- Con fecha 19/06/2019, se formalizó el correspondiente contrato del proyecto modificado. (CSV 80982da6955762ed0d532dacdfc78c6de048efa6).

9.- Acta de Recepción de las obras, de fecha 29 de noviembre de 2019 (CSV 426104bb0d1a1283622e3a0e672d25155ab2771f).

10.- Con fecha 30/12/2019, se ha expedido por la Dirección Técnica de las Obras, la certificación final, por importe de 442.395,48 € euros, relativa a las obras ejecutadas durante el mes de noviembre de 2019 (CSV 1e178faa22ba1f5801d0fdc3928f088ade006f81).

11.-Acta de Medición General de las obras, de fecha 30/12/2019. (CSV 2af064208cac76eb6850ae016ac4e0572449b61e).

12.- Informe que emite la Dirección Técnica de las obras sobre la Certificación final, de fecha 30/12/2019.(CSV a524cf6a42d27f4a1421bfe1090367d71ae75142).

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 261 DE 765

13.- Informe de Intervención de omisión de la fiscalización previa en la aprobación del gasto. CSV 9c018a0d4b65210ce45d5d9e380484b3d21073c4.

14.- Informe de Arquitectura en contestación al reparo de Intervención. CSV afd1bfbe301df88a1d3bfe72520904ec4051373e.

Segundo.- Y visto que mediante DECRETO Nº: 2020/3824 de fecha: 16/10/2020, con Nº Expediente: 2020/7527, Asunto: TRAMITACIÓN DE CERTIFICACIONES OBRAS OP-PA, Referente a: Aprobación de la continuación del procedimiento para la aprobación de la certificación final de la obra OP PA 2/18 "Rehabilitación y adecuación de nuevos usos de la Plaza de Toros de Málaga "La Malagueta", se adoptó la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la continuación de la tramitación del procedimiento administrativo para la aprobación de la certificación final de la obra "Rehabilitación y adecuación de nuevos usos de la Plaza de Toros de Málaga "La Malagueta" (Ref.: OP-PA.- 2/18), para abonar a Guamar, S.A., por importe de 365.616,10 €, con imputación a la aplicación presupuestaria 2020/2104/9331/6320001, proyecto de gasto 2018.2.9331.2. y el IVA correspondiente de 76.779,38 € al concepto no presupuestario "IVA soportado", por el órgano contratación, en este caso, el Pleno.

Tercero.- Y teniendo en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El párrafo segundo del art. 243.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece que "Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley".

2.- El artículo 166.9 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas determina que:

"Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de dos meses a partir de su expedición a cuenta de la liquidación del contrato. En el supuesto de que de conformidad con la excepción prevista en el apartado 1 se fijare un plazo superior a un mes para la medición de las obras, la aprobación de la certificación final no podrá superar el plazo de un mes desde la recepción de la contestación del contratista al trámite de audiencia a que hace referencia el apartado 5".

3.- El artículo 27 de las Bases de ejecución del Presupuesto para 2020, establece que el reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, pudiendo plasmarse en resoluciones que afecten a una pluralidad de interesados, si así lo

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 262 DE 765

aconseja el procedimiento de ejecución del gasto, correspondiendo dicho acto al órgano de contratación, en este caso, el Pleno en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo de la LCSP, al no haber sido delegado en ningún otro órgano de esta Corporación.

4.- Conforme el art. 97 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como lo establecido en el Manual de Gestión Patrimonial del Inventario General, procede actualizar el inventario general de esta Corporación ordenando el alta por el importe de la certificación final para cuya aprobación se presenta.

A la vista de lo anterior, y resultando órgano competente para conocer de este asunto el Pleno de la Corporación, no siendo preciso someterlo al previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa para su inclusión como asunto urgente e próximo Pleno a celebrar en el mes de octubre justificado en la demora en el abono de la factura que conlleva intereses de demora a esta Administración Provincial, sin perjuicio de que concurran los presupuestos de los artículos 82.2 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades, no resultando necesaria la fiscalización el gasto por constar en el expediente con documento contable en Fase ADO 920200004148. Se expide el presente informe con carácter favorable por la FUNCIONARIA que suscribe en cumplimiento del artículo 172, apartado 1, del ROF, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, resolviendo el órgano competente lo que estime procedente con arreglo a los siguientes pronunciamientos de carácter dispositivo:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final de la obra "Rehabilitación y adecuación de nuevos usos de la Plaza de Toros de Málaga "La Malagueta" (Ref.: OP-PA.- 2/18), para abonar a Guamar, S.A., por importe de 365.616,10 €, con imputación a la aplicación presupuestaria 2020/2104/9331/6320001, proyecto de gasto 2018.2.9331.2. y el IVA correspondiente de 76.779,38 € al concepto no presupuestario "IVA soportado".

SEGUNDO.- Reconocer la obligación derivada de la factura correspondiente a dicha certificación final, Nº FACE: 2020011688513 SERIE: EMITNº DE FACTURA: 129 FECHA DE EMISIÓN: 04/02/2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 04/02/2020 UNIDAD TRAMITADORA: LA0009184 MANTENIMIENTO por importe de 365.616,10 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/2104/9331/6320001, proyecto de gasto 2018.2.9331.2. y el IVA correspondiente de 76.779,38 € al concepto no presupuestario "IVA soportado", y a la operación contable previa, en Fase ADO 920200004148.

TERCERO.-Validar la propuesta de operación patrimonial nº 2020000218 del Programa de Gestión Patrimonial –GPA- ordenando el alta patrimonial de mejora al código 14437 por importe total de 4.452.147,98€. (CSV fc00cfffee081db30e1c64ed7a9c5d66d70b36f9).

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 263 DE 765

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a Intervención, al Servicio de Arquitectura y Urbanismo y se notifique el acuerdo adoptado al interesado GUAMAR, S.A. con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos".

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV 7a969824b3861a03d0cdb3861745c17aeb10ce7e*) para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y lo dispuesto en los* artículos 243.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y 166.9 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, *por el que resulta competente para la resolución de este asunto el Pleno de la Corporación* para su inclusión como asunto urgente e próximo Pleno a celebrar en el mes de octubre justificado en la demora en el abono de la factura que conlleva intereses de demora a esta Administración Provincial, sin dictaminar por la Comisión Informativa correspondiente, sin perjuicio de que concurran los presupuestos de los artículos 82.2 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades, y no resultando necesaria la fiscalización el gasto por constar en el expediente con documento contable en Fase ADO 920200004148, *mediante la presente se propone la adopción de los siguientes* ***ACUERDOS****:*

PRIMERO.- Aprobar la certificación final de la obra "Rehabilitación y adecuación de nuevos usos de la Plaza de Toros de Málaga "La Malagueta" (Ref.: OP-PA.- 2/18), para abonar a Guamar, S.A., por importe de 365.616,10 €, con imputación a la aplicación presupuestaria 2020/2104/9331/6320001, proyecto de gasto 2018.2.9331.2. y el IVA correspondiente de 76.779,38 € al concepto no presupuestario "IVA soportado".

SEGUNDO.- Reconocer la obligación derivada de la factura correspondiente a dicha certificación final, Nº FACE: 2020011688513 SERIE: EMITNº DE FACTURA: 129 FECHA DE EMISIÓN: 04/02/2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 04/02/2020 UNIDAD TRAMITADORA: LA0009184 MANTENIMIENTO por importe de 365.616,10 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/2104/9331/6320001, proyecto de gasto 2018.2.9331.2. y el IVA correspondiente de 76.779,38 € al concepto no presupuestario "IVA soportado", y a la operación contable previa, en Fase ADO 920200004148.

TERCERO.-Validar la propuesta de operación patrimonial nº 2020000218 del Programa de Gestión Patrimonial –GPA- ordenando el alta patrimonial de mejora al código 14437 por importe total de 4.452.147,98€. (CSV fc00cfffee081db30e1c64ed7a9c5d66d70b36f9).

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a Intervención, al Servicio de Arquitectura y Urbanismo y se notifique el acuerdo adoptado al interesado GUAMAR,

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 264 DE 765

S.A. con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos votos en contra del Grupo Adelante Málaga, y diez abstenciones del Grupo Socialista, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 265 DE 765

Punto núm. 7.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.*- Aprobación del Plan de Asistencia Económica Municipal 2020 2ª fase.

Este expediente se presenta para inclusión como asunto urgente en el Orden del Día y para su aprobación por el Pleno; advirtiéndose por parte de la Secretaría General a todos los miembros asistentes, que dicho expediente incumple el plazo establecido en el artículo 74 apartado a) pfo. 2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, y por tanto no ha sido examinado por la Secretaría General, así como que tampoco ha sido dictaminado previamente por la correspondiente Comisión Informativa, (conforme determina el art. 45 del Reglamento Orgánico de la Diputación).

A este efecto, se informa, por esta Secretaría General que, de conformidad con los artículos 74.f), y 124,3 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial, y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Unidad Administrativa tramitadora del acuerdo adoptado por urgencia sin previo dictamen, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del mismo a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre, a efectos de su toma de conocimiento. A tal fin y para que se incluya el asunto en el orden del día de la Comisión Informativa, la Unidad Administrativa habrá de remitir el expediente a la Secretaría General siguiendo las directrices del apartado 2.7 de la Circular conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica 2/2020, de 6 de agosto (CSV b962309d5b2e3b94de832532a50995d68234c1b7).

Hecha esta advertencia, no obstante, el Pleno por mayoría de veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Socialista (por la ausencia durante la votación del Diputado D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, (CSV: 8a0fc569214aab239879341b9e40234df2e4785b), sobre aprobación del Plan de Asistencia Económica Municipal 2020 2ª fase, que copiada textualmente dice:

"La Constitución Española consagra en sus artículos 137 y 142 los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales para el ejercicio de las funciones que la ley les atribuye. Estos principios han sido reconocidos por la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, ratificada por España el 20 de enero de 1988, en los artículos tercero y noveno, respectivamente. El primero de estos principios aparece definido como el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes, mientras que el segundo se traduce en el derecho de las entidades locales a tener recursos propios suficientes de los que poder disponer libremente en el ejercicio de sus competencias.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 266 DE 765

En este contexto debemos considerar que la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, constituye un punto de inflexión en la garantía y protección de la autonomía local. El artículo 92.2 reconoce a los municipios competencias propias y el artículo 191.2 establece que las Administraciones locales disponen de capacidad para regular sus propias finanzas en el marco de la Constitución y las leyes. Esta capacidad incluye las potestades que se fijen por las leyes en relación con sus tributos propios y la autonomía presupuestaria y de gasto en la aplicación de sus recursos, así como de los ingresos de carácter incondicionado que perciban procedentes de los presupuestos de otras Administraciones. De manera que competencias propias y financiación incondicionada constituyen la expresión más acabada de la autonomía local.

La autonomía local ha dejado de ser un derecho de plena configuración legal, ha trascendido la condición de una directriz constitucional para el legislador y encuentra parámetros claros y fiables para su garantía y protección.

Pero no existirá autentica autonomía sin una efectiva suficiencia financiera. Para alcanzar esta efectividad es esencial el papel que ejercen las diputaciones provinciales como administraciones que, de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tienen entre sus fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como participar en la coordinación de la Administración Local con la del Estado y con la Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento de estos fines, el apartado 1.b del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye como competencia propia de las diputaciones provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. En el mismo sentido, el artículo 3.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, identifica como principal función de la Provincia garantizar el ejercicio de las competencias municipales y facilitar la articulación de las relaciones de los municipios entre sí y con la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es decir, que la vertebración del territorio corresponde a las Diputaciones Provinciales.

En el contexto del marco normativo mencionado destaca la identificación de asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales, con la finalidad de asegurar por las Diputaciones el ejercicio íntegro de las competencias legalmente atribuidas a los Municipios.

La Diputación Provincial de Málaga atiende, mayoritariamente, su función de asistencia económica a los Municipios de la Provincia mediante la elaboración de Planes y Programas de actuación, que tienen como objetivo mejorar la financiación de los servicios que estas Entidades prestan a los ciudadanos. Históricamente mediante los denominados Planes Provinciales de Obras y Servicios, que interesaban a la totalidad de Municipios, y

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 267 DE 765

desde hace aproximadamente una década mediante los denominados Planes de Concertación, donde hasta el ejercicio económico de 2016 se incluían, entre otros Programas de Financiación consistentes en la identificación de transferencias a realizar en la modalidad de fondos incondicionados a beneficio esos Municipios.

Ante ello procede traer a colación, conforme a lo previsto en la vigente Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica aprobada por esta Diputación, que dicha asistencia económica, al margen de los Planes Provinciales de Asistencia y Cooperación, se puede llevar cabo a través de otros Planes ó instrumentos específicos y distintos de los Planes Provinciales de Asistencia y Cooperación, es decir a través de otros Planes distintos pero, en esencia, complementarios de los denominados Planes Concertados, por lo que ésta Corporación Provincial, dentro del ámbito de sus competencias, y en un afán de colaboración y ayuda económica a estos Municipios y a los ciudadanos que se benefician de la prestación de sus servicios, consideró conveniente y oportuno constituir un fondo de 15.000.000,00- €, con la finalidad de poner en marcha un Plan de Asistencia Económica para Municipios de la Provincia para el presente ejercicio de 2020, "Plan de Asistencia Económica Municipal 2020", que en su condición de Plan específico, se llevó a cabo por la fórmula de transferencias incondicionadas de fondos y no finalistas, habiéndose materializado en su integridad el pasado mes de julio tras la adhesión de la totalidad de los beneficiarios considerados, que entonces fueron los Ayuntamientos de Municipios con población inferior de 20.000 habitantes de la Provincia de Málaga ,y Bobadilla-Estación, única Entidad Local Autónoma existente actualmente.

En el mismo sentido, destacamos que el Punto núm. 7.4, de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Diputación a fecha 01-07-2020, relativo a la Aprobación inicial del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, convocatoria anualidad 2020, señalo en su parte resolutiva, apartado tercero, que: "…los municipios que así lo soliciten en la fase de alegaciones, podrán acordar que las prioridades recogidas en esta aprobación inicial correspondientes a Programas de Transferencias de créditos se gestionen como Fondos Incondicionados y por consiguiente dejen de formar parte del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2020". En consecuencia, dicho nuevo Plan se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 13,14 y 15 de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes ó Instrumentos Específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia, los arts. 4 y 36 de Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts.9, 11, 12 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Ante ello, por la Presidencia de la Diputación, se ha dictado la Resolución 3857/2020, por la que se ordena la incoación de este nuevo Plan de Asistencia Económica Municipal, el denominado PAEM 2020-2ª fase, que, en su condición de Plan específico, se pretende llevar a cabo por la fórmula de transferencias incondicionadas de fondos no finalistas, y que da oportuna respuesta a las renuncias de las cantidades inicialmente asignadas a cada uno de ellos en el reparto de fondos practicado con cargo al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, convocatoria 2020, para que tengan la consideración de Fondos

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 268 DE 765

Incondicionados. Renuncias que han sido manifestadas por los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, constituyendo un fondo de 10.403.922,80- €, al ser esta la cantidad señalada durante la fase de alegaciones al precitado Acuerdo Plenario. Esta Resolución da así cumplimiento a la oferta realizada por el Pleno de la Diputación, para lo cual se ha impulsado igualmente la dotación de tal cantidad en los programas presupuestarios del presente ejercicio.

Así, la Corporación, dentro del ámbito de sus competencias, en un afán de colaboración y ayuda económica a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Málaga con población inferior a 20.000 habitantes, y por ende, a los ciudadanos que se benefician de la prestación de sus servicios, considera obligado constituir un fondo por importe de 10.403.922,80- €, con la finalidad de poner en marcha este nuevo Plan de Asistencia Económica para Municipios de la Provincia para el presente ejercicio de 2020, el antes referido "Plan de Asistencia Económica Municipal 2020-2ª fase", que como en el anterior se proyecta con el objetivo de efectuar transferencias de fondos incondicionados no finalistas a beneficio de las Entidades beneficiarias, de manera que su inclusión en el presente Plan de asistencia Económica supondrá que dichos fondos irán destinados mediante el mantenimiento del criterio de reparto asignado en el Plan de Concertación 2020 a nivelar los respectivos estados presupuestarios de ingresos y gastos de los entes beneficiarios en el presente ejercicio por dicho importe de 10.403.922,80 euros, y de esta manera garantizar las siguientes finalidades:

- La suficiencia financiera de las Entidades Locales de la Provincia de Málaga consideradas, potenciando su autonomía sobre la base del principio de subsidiariedad que promulga la Ley de Autonomía Local de Andalucía.
- El equilibrio económico de las referidas Entidades en un ejercicio propio de los principios de solidaridad y equidad, y complementario de los realizados por Estado y Comunidad, para contribuir a paliar el déficit de financiación en la prestación de servicios de competencia municipal.

De forma general, respecto del criterio de reparto utilizado, debemos señalar que, además de la común consideración de Administración Pública ya apuntada y la también común función de Estado que los tres niveles de gobierno cumplen, la genuina finalidad de la colaboración interinstitucional que se persigue con esta medida, que no es otra que la de evitar la paralización de la prestación de servicios básicos para la ciudadanía, se aviene mal con la finalidad de fomento consustancial al instrumento de la subvención y con su proceloso desenvolvimiento procedimental. Por ello, las transferencias incondicionadas que se instrumentan en el presente Plan se regirán por su propio articulado, no resultándoles de aplicación la normativa general sobre subvenciones públicas. En consecuencia, no será obstáculo para la percepción de las transferencias por las Entidades Locales cumplir con la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante la Diputación de Málaga.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 269 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 270 DE 765

Por lo anterior y visto lo dispuesto en los artículos 4.1.c), 33.2.d), 34.1.i) y 36 apartados 1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 18 y ss. de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la anterior Ley General de Subvenciones y así como en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el RD 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018 y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe de la Intervención, el Diputado Delegado que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

a) Aprobar inicialmente el Plan de Asistencia Económica Municipal PAEM 2020-2ª fase, por una cuantía de 10.403.922,80- € destinado a los Ayuntamientos de Municipios y Entidades Locales Autónomas con población inferior a 20.000 habitantes pertenecientes a la Provincia de Málaga y que a continuación se identifican, de acuerdo con el criterio de distribución para cada uno de los beneficiarios que a continuación se indica:

- Un criterio de distribución individual para todos los Entes beneficiarios se determina en base a las renuncias practicadas por cada uno de sus representantes en el trámite de audiencia otorgado por el Acuerdo de Pleno núm. 7.4, de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Diputación a fecha 01-07-2020, relativo a la Aprobación inicial del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, convocatoria anualidad 2020.

En base a lo anterior y mediante la presente se oferta a las Entidades que a continuación se indican, la obtención de una línea de financiación incondicionada no finalista para la nivelación de sus estados presupuestarios con el siguiente detalle:

ENTIDAD	FONDOS INCONDICIONADOS
ALAMEDA	238.816,52
ALFARNATE	52.813,98
ALFARNATEJO	75.000,00
ALGARROBO	251.882,62
ALGATOCÍN	47.347,00

ENTIDAD	FONDOS INCONDICIONADOS
ALMÁCHAR	190.557,96
ALMARGEN	49.446,99
ALMOGÍA	25.000,00
ALOZAINA	192.366,51
ALPANDEIRE	157.860,38
ÁRCHEZ	167.963,05
ARCHIDONA	284.650,95
ARENAS	163.807,01
ARRIATE	129.057,50
ATAJATE	144.422,41
BENADALID	148.437,99
BENALAURÍA	154.570,85
BENAMOCARRA	156.806,80
BENAOJÁN	191.804,87
BENARRABÁ	94.227,73
BOBADILLA-ESTACIÓN	136.948,79
CAMPILLOS	24.800,00
CANILLAS DE ACEITUNO	61.000,00
CANILLAS DE ALBAIDA	153.466,59
CAÑETE LA REAL	28.000,00
CARRATRACA	18.429,68
CARTAJIMA	125.154,30
CASABERMEJA	57.154,59
CASARABONELA	10.000,00
CASARES	278.514,29
COLMENAR	187.984,04
COMARES	174.621,32
CÓMPETA	212.381,64
CORTES DE LA FRONTERA	197.430,91
CUEVAS BAJAS	79.400,00
CUEVAS DEL BECERRO	132.716,36
EL BORGE	86.590,00
EL BURGO	129.655,75
FARAJÁN	147.938,30
FRIGILIANA	83.000,00
FUENTE DE PIEDRA	201.007,33
GAUCÍN	50.000,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 271 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ENTIDAD	FONDOS INCONDICIONADOS
GUARO	183.407,74
HUMILLADERO	199.963,70
IGUALEJA	169.036,05
ISTÁN	167.164,72
IZNATE	9.080,00
JIMERA DE LÍBAR	152.614,27
JUBRIQUE	140.905,30
JÚZCAR	151.585,59
MACHARAVIAYA	163.840,55
MANILVA	280.525,15
MOCLINEJO	184.106,39
MOLLINA	212.851,33
MONDA	171.505,77
MONTECORTO	153.694,68
MONTEJAQUE	166.814,91
OJÉN	235.252,38
PARAUTA	151.214,36
PERIANA	30.805,80
PIZARRA	224.251,04
PUJERRA	164.899,96
RIOGORDO	201.210,90
SEDELLA	42.268,92
SERRATO	162.443,39
SIERRA DE YEGUAS	209.872,20
TEBA	55.000,00
TOLOX	182.166,11
TORROX	15.350,00
TOTALÁN	165.816,36
VALLE DE ABDALAJÍS	91.160,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	27.000,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	243.907,05
YUNQUERA	201.173,17
TOTAL	10.403.922,80

b) En atención al objetivo y a la naturaleza del Plan se exime a las entidades beneficiarias, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del pago

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 272 DE 765

de obligaciones por reintegro de subvenciones ante la Diputación de Málaga. Asimismo, se eximirá al beneficiario de estar al corriente de dichas obligaciones para la percepción del pago de la ayuda que se obtenga.

c) Indicar que el gasto de 10.403.922,80- € que se acuerda tendrá cobertura presupuestaria en las aplicaciones 2020/2105/9421/46200, por 10.266.974,01 euros, y 2020/2105/9421/46801, por 136.948,79 euros, que contarán con crédito disponible, suficiente y adecuado para ello, a condición de la efectiva entrada en vigor del expediente de modificación presupuestaria número 12/2020, de suplemento de crédito, actualmente pendiente de tramitación.

d) Publicar este Acuerdo en el BOP para conocimiento de las Entidades interesadas, estableciéndose un plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de la publicación para que las Entidades Locales destinatarias de los fondos presenten, en base a la Resolución de Alcaldía/Presidencia que en cada caso se adopte, su solicitud de adhesión y aceptación de los aquí ofertados.

e) Finalizado dicho periodo, y en caso de que la totalidad de los interesados manifiesten dicha adhesión en las condiciones aquí previstas el Plan se considerará definitivamente aprobado. En otro caso procederá someter el Plan a su aprobación definitiva en consideración de las alegaciones presentadas o en ausencia de aceptación por alguno de los Ayuntamientos y ELA beneficiarios. Requiriéndose, tan sólo en este caso y sin perjuicio de lo previsto en apartado c) anterior, de nueva publicación en el BOP de un segundo Acuerdo del Pleno Provincial para su elevación a definitivo.

f) La documentación requerida para acogerse al presente Plan será la siguiente, de acuerdo a los modelos que figuran en los anexos del presente Acuerdo:

– Solicitud de adhesión al Plan y aceptación de la ayuda asignada. (Anexo I)
– Acreditación de la personalidad:
  • Fotocopia compulsada DNI del Alcalde/Presidente.
  • Fotocopia compulsada CIF de la Entidad Local.
  • Certificado de nombramiento del Alcalde/Presidente.
– Declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda. (Anexo II).

El plazo para la presentación de la documentación reseñada finalizará en el plazo señalado en el apartado d) anterior. El incumplimiento del plazo señalado conllevará la pérdida del derecho a optar a la definitiva concesión de la ayuda inicialmente asignada.

g) El plazo de justificación será hasta el 31 de enero de 2021.

h) Se ordena la inmediata transferencia de los fondos asignados a los beneficiarios una vez se produzca la aprobación definitiva del Plan en atención a los términos establecidos en los apartados c) y e) anteriores.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 273 DE 765

i) Los beneficiarios quedarán sujetos a las obligaciones previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga.

j) Los beneficiarios estarán obligados a justificar las cantidades percibidas para lo cual deberán presentar, ante la intervención provincial, como servicio gestor de la subvención, los justificantes de las cantidades percibidas, que serán los siguientes de acuerdo al modelo que figura en los anexos del presente Acuerdo:

- Certificado de asiento en contabilidad del ingreso recibido, indicando el concepto 2020 de aplicación y el número de operación contable (Anexo III).

k) Se exigirá el reintegro de los fondos percibidos con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de los mismos, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga, y artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la ayuda, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas, procediendo el reintegro de la cantidad librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa.

l) Los fondos transferidos se regirán, además de por lo dispuesto en este Acuerdo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada en el punto número 3 del Pleno de 21 de diciembre de 2004, modificada parcialmente por Acuerdo de Pleno extraordinario de 31 de julio de 2007 y por Acuerdo de Pleno de 21 de enero de 2015, así como por lo establecido en las demás Normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

m) Comunicar este Acuerdo a la Intervención Provincial para su oportuno conocimiento y continuación de la tramitación iniciada.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 274 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 275 DE 765

ANEXOS

ANEXO I

D./D.ª …… (nombre Alcalde/sa) con domicilio en ……, (del Ayuntamiento) número de teléfono ……(del Ayuntamiento), con DNI …… (Alcalde/sa), en representación del Ayuntamiento/ELA de …… (Entidad que corresponda).

EXPONE:

Que habiéndose aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga el Plan de Asistencia Económica Municipal 2020-2ª fase, y dentro del plazo de adhesión y aceptación habilitado tras la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

MANIFIESTA:

A tenor de lo previsto en la Resolución número ...../2020, de fecha .... de ....., la conformidad de esta Corporación que represento a la percepción de los fondos incondicionados asignados por importe de: ..... €.

Que acompaña a la presente solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.
- Copia de la citada Resolución número: ...../2020.
- Otros: (Señalar lo que proceda).

Que a la vista de cuanto antecede

SOLICITA:

Que previo examen de la documentación que se presenta y los informes que tenga a bien interesar, conceda la cantidad asignada, solicitándose el abono de la misma.

En ……, a …… de…… de ……

Fdo.

Sr/a. Alcalde/sa.

A/A Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ANEXO II

D./D.ª ……, como Alcalde del Ayuntamiento/ELA de ……

DECLARO:

Que este Ayuntamiento/ELA no se encuentra incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

a) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

b) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En ……, a …… de…… de ……Fdo.

Sr/a. Alcalde/sa.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 276 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ANEXO III

Fondos incondicionados PAEM 2020-2ª fase.

D./D.ª …… Secretario/a del Excmo. Ayuntamiento/ELA de …… (Málaga), en relación a los fondos incondicionados recibidos en ejecución del Plan de Asistencia Económica Municipal PAEM 2020.-2ª fase

CERTIFICA:

– Que con fecha …… ha sido ingresado el importe de ……correspondiente a la transferencia antes referida, quedando registrado en la contabilidad de esta Entidad con número de asiento ……, y habiendo sido aplicado al concepto …….

Para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Málaga, firmo la presente en ……, a … de …… de …… con el Visto Bueno del Alcalde/sa.

V.º B.º El/La Secretario/a

Sr/a. Alcalde/sa."

En el expediente figura informe del Interventor.

A continuación se produce la siguiente intervención:

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
Sí, este Expediente adolece, igualmente que el Expediente que hemos abordado hace un momento del tema taurino. Se ve que cuando se habla de la tauromaquia, la foto se la hacen ustedes muy bien, pero los Expedientes, de impolutos poco. Se ve que en el anterior el Diputado no se ha leído el Informe de Secretaría Adjunta, porque es el que pone de manifiesto todas esas inconcreciones y demás que ponía de manifiesto mi compañera. Y en este Expediente, en el que hablamos también de la plaza de toros y de esa rehabilitación y adecuación por valor de más de 4.000.000€, pues nos encontramos con, en este caso, con el último…, con la certificación final, pues con una cuestión que realmente, pues pone de manifiesto lo impoluto del Expediente, que es la omisión de fiscalización previa por parte de la Intervención. Por lo tanto, nosotras, en este caso, ante estos Expedientes incompletos, votaremos en contra también porque el Informe de Intervención también pone de manifiesto la manera en la que ustedes abordan los Expedientes y las cuestiones.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veintiséis votos a favor (quince del Grupo Popular, nueve del Grupo

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 277 DE 765

Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), tres abstenciones (una del Grupo Socialista (por la ausencia durante la votación del Diputado D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-) y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 7.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.*- Expediente de Modificación Presupuestaria nº 12 del Presupuesto de 2020.

Este expediente se presenta para inclusión como asunto urgente en el Orden del Día y para su aprobación por el Pleno; advirtiéndose por parte de la Secretaría General a todos los miembros asistentes, que dicho expediente incumple el plazo establecido en el artículo 74 apartado a) pfo. 2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, y por tanto no ha sido examinado por la Secretaría General, así como que tampoco ha sido dictaminado previamente por la correspondiente Comisión Informativa, (conforme determina el art. 45 del Reglamento Orgánico de la Diputación).

A este efecto, se informa, por esta Secretaría General que, de conformidad con los artículos 74.f), y 124,3 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial, y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Unidad Administrativa tramitadora del acuerdo adoptado por urgencia sin previo dictamen, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del mismo a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre, a efectos de su toma de conocimiento. A tal fin y para que se incluya el asunto en el orden del día de la Comisión Informativa, la Unidad Administrativa habrá de remitir el expediente a la Secretaría General siguiendo las directrices del apartado 2.7 de la Circular conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica 2/2020, de 6 de agosto (CSV b962309d5b2e3b94de832532a50995d68234c1b7).

Hecha esta advertencia, no obstante, el Pleno por mayoría de veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Socialista (por la ausencia durante la votación del Diputado D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, (CSV: ae7f2c2e46d19d386f02f97390e0aef136180a45), sobre expediente de Modificación Presupuestaria nº 12 del Presupuesto de 2020, que copiada textualmente dice:

"El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2020 entró en vigor el 10 de febrero del presente año tras su publicación

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 278 DE 765

en el BOP núm. 27, y en atención a las diversas peticiones de modificación presupuestaria que se han planteado, todas ellas acordes con lo dispuesto en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en los artículos 7 a 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020 de la Diputación Provincial de Málaga, resulta necesaria la tramitación y aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria confeccionado por el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, en el que se incluyen las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Diputados/as Delegados/as al Diputado de de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, de acuerdo a lo establecido en el art. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020, a fin de dotar al Presupuesto General de la Diputación de los créditos necesarios para la aprobación definitiva y posterior ejecución del "Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2020", "Plan de Reactivación Económica Municipal 2020" y del "Plan de Asistencia Económica Municipal 2020-2ª fase".

En la elaboración y tramitación del expediente, se ha dado cumplimento a lo dispuesto en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a las resoluciones ordenadas por la Presidencia, según el Decreto núm. 2195/2019, de 2 de agosto, referente a Delegaciones a Diputados/as Provinciales (designaciones), el Decreto núm. 2196/2019, de 2 de agosto, referente a Delegaciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales (responsabilidades), y el Decreto núm. 2020/2080, de 15 de julio de 2020, referente a "Modificación de la determinación de funciones, contenido y adscripciones de Unidades Administrativas(U.A.) y Unidades Orgánicas(U.O.) a Delegaciones".

La presente propuesta debe elevarse al Pleno para su conocimiento y, en su caso, aprobación de la misma. La competencia y atribuciones del Pleno como órgano resolutorio se fundamentan en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Así pues, visto el Informe de la Jefa de Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y en virtud de lo indicado anteriormente, desde esta Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica se propone para su resolución por el Pleno, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Modificar la Finalidad del Programa Presupuestario 1712 "Asistencia Local para la mejora de zonas verdes" definida como: "Programa destinado a la financiación

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 279 DE 765

de inversiones y al suministro de plantas para parques y jardines en los municipios de la provincia", ampliando la misma, que pasaría a definirse como: "Programa destinado al mantenimiento y mejora de los parques y jardines de los municipios de la provincia mediante la financiación de inversiones, suministro de plantas, podas y demás labores de mantenimiento.", al objeto de clarificar los gastos que serían imputables a este programa presupuestario.

Segundo.- Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación de Crédito nº 12 del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2020, que incluye las Modificaciones de Créditos según se detalla en el Anexo I "Listado de movimientos. Expediente de modificación de créditos nº 12 del presupuesto 2020" de esta propuesta que se tramita y que corresponden a la siguiente tipología e importes totales:

Tipología de Modificación de Crédito/Ingresos	**Importe**
Créditos extraordinarios	14.238.255,77 €
Suplementos de créditos	12.311.937,95 €
Bajas por anulación	13.051.350,90 €
Mayores Ingresos (Remanente de Tesorería Gastos Generales)	13.498.842,82 €

Manifestar que, una vez aprobado definitivamente este expediente, así como los expedientes de Modificación número 09/2020 y 10/2020, que se encuentran pendientes de aprobación definitiva, el Presupuesto tanto en su estado de gastos como de ingresos alcanzará la cantidad de 312.508.825,44 euros, siendo el detalle a Nivel de Capítulo, el que se muestra en el Anexo II "Estado Presupuestario tras Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 12".

Tercero.- Crear los proyectos de gastos correspondientes a los créditos destinados a la ejecución del Plan de Asistencia y Cooperación 2020, Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 y Plan de Asistencia Económica Municipal 2020-2ª fase, en cuya definición se ha atendido a la establecida por los Centros Gestores en las Fichas de Proyectos de Gastos, subsanadas en su caso por la Unidad de Presupuesto y Administración electrónica tras la verificación de las mismas con la regulación establecida en el Art. 18.4 de las Bases de ejecución del Presupuesto vigente y dar de baja el proyecto de gastos 2020.2.9222.1 "Plan de Asistencia y Cooperación 2020", cuya finalidad consistía en "*Dar cobertura económica al Plan de Asistencia y Cooperación 2020*", recogiéndose el detalle en el Anexo III "Proyectos de Gasto Modificación Presupuestaria nº 12/2020".

Cuarto.- Modificar el Anexo del Presupuesto General de la Diputación denominado "Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019", que pasa a denominarse "Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019 y 2020", a fin de incluir en el mismo la información relativa a los programas solicitados por las entidades beneficiarias, tras el periodo de alegaciones y que conforman el Plan

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 280 DE 765

Provincial de Asistencia y Cooperación 2020, a ejecutar en las anualidades 2020 y 2021, quedando definido en el Anexo VIII "Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019 y 2020", del expediente de Modificación Presupuestaria nº12/2020.

Quinto.- Modificar tras la aprobación de la modificación de crédito Nº 12/2020 y de la creación y baja de los proyectos de gastos, incluidos en el Anexo III "Proyectos de Gasto Modificación Presupuestaria nº 12/2020", los estados o anexos del Presupuesto General de la Diputación que a continuación se relacionan, quedando tras su aprobación tal y como se muestran en los anexos del expediente que se indican en cada caso:

Anexos del Presupuesto General	**Estado de Gastos**	**Anexo Expediente**
Anexo de Inversiones		Anexo IV. Modificación Presupuestaria 12/2020. Anexo de Inversiones.
Cuadro Financiación de Inversiones		Anexo V. Modificación Presupuestaria 12/2020. Cuadro de Financiación de Inversiones
	Mapa de Programas	Anexo VI. Modificación Presupuestaria 12/2020.

Sexto.- Modificar tras la aprobación de la modificación de crédito Nº 12/2020 los Anexos incluidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020 que se relacionan a continuación quedando tras su aprobación tal y como se muestran en el Anexo VII "Bases de ejecución del Presupuesto. Expediente de Modificación Presupuestaria nº 12/2020":

- Anexo 2 "Clasificación por Programas de los Gastos, por la inclusión del programa presupuestario 9230.

- Anexo 5 "Aportaciones dinerarias", como consecuencia de las modificaciones en las aportaciones a realizar a los Consorcios que se indican a continuación:

Aplicación Presupuestaria	**Entidad/Consorcio**	**Aportación Inicial**	**Aportación definitiva**
2020/4201/1361/46702	Consorcio Prov. Bomberos	10.117.341,49 €	6.910.012,26 €
2020/4201/1611/46715	Consorcio Provincial Aguas	1.752.673,60 €	0,00 €
2020/4201/1622/46701	Consorcio Provincial R.S.U.	3.012.593,83 €	785.222,79 €
2020/4201/4541/46707	Consorcio Caminos Rurales	144.000 €	115.096,35 €

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 281 DE 765

Séptimo.- Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P. de Málaga, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones por los interesados de acuerdo a lo previsto en el art. 38.2 del RD 500/1990**,** de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. El cómputo de plazos viene regulado en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Comunicar el presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica para su conocimiento y el de todas las Delegaciones."

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 282 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 283 DE 765

ANEXOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 12/2020

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 284 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
0201 1331 7620000 OF.AT.ALC/ASIST. ORD, TRAF Y ESTACIONAM LOCAL/ TF A AYTOS	2020 9 1331 2		334.897,64	(A3)
0201 1532 7620000 OF.AT.ALC/PAVIMETNACION VIAS PÚBLICAS/TF A AYTOS	2020.9.1532.2		786.004,36	(A3)
0201 1533 7620000 OF.AT.ALC/OTRAS ACTUACIONES EN VIAS PÚBLICAS/TF A AYTOS	2020 9 1533 2		370.889,81	(A3)
0201 1533 7620000 OF.AT.ALC/OTRAS ACTUACIONES EN VIAS PÚBLICAS/TF A AYTOS	2020 9 1533 2		4.753.922,46	(A3)
0201 1533 7680000 OF.AT.ALC/OTRAS ACTUACIONES EN VIAS PUBLICAS/TF A EELL MENOR	2020 9 1533 2		63.000,00	(A3)
0201 1601 7620000 OF.AT.ALC/ALCANTIRALLADO Y DEPURACION/TF A AYTOS	2020 9 1601 2		576.491,03	(A3)
0201 1621 7620000 OF.AT.ALC/RECOGIDA DE RESIDUOS/TF A AYTOS	2020 2 1621 1		15.000,00	(A3)

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 285 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
0201 1641 7620000 OF.AT.ALC/CEMENTERIOS TANATORIOS Y SERV FUNERARIO/TF A AYTOS	2020 9 1641 2		247.155,33	(A3)
0201 1712 7620000 OF.AT.ALC/ASISTENCIA LOCAL MEJORA ZONAS VERDES/TF A AYTOS	2020 2 1712 1		63.000,00	(A3)
0201 3211 7620000 OF.AT.ALC/CONSERV CENTRO DOCENTE ENSEÑ INF Y PRIM/TF A AYTOS	2020 2 3211 1		160.899,98	(A3)
0201 3331 7620000 OF.AT.ALC/EQUIPAMIENTOS CULTURALES/TF A AYTOS	2020 9 3331 3		416.000,00	(A3)
0201 3361 7620000 OF.AT.ALC/PROTEC Y GEST PAT HIST ARTISTICO/TF A AYTOS	2020 2 3361 1		212.665,68	(A3)
0201 3372 7620000 OF.AT.ALC/INSTALACIONES RECREATIVAS/TF A AYTOS	2020 9 3372 1		689.254,45	(A3)
0201 3421 7620000 OF.AT.ALC/INSTACIONES DEPORTIVAS/TRANSFERENCIA A AYTOS	2020 9 3421 3		1.596.847,16	(A3)

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)
NIF/CIF
****204**
FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET
CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 286 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
0201 4322 7620000 OF.AT.ALC/FOMENTO PRODUCTOS Y ACTIVIDA TURISTICAS/TF A AYTOS	2020 9 4322 4		113.000,00	(A3)
0201 4541 7620000 OF.AT.ALC/CAMINOS VECINALES RURALES/TF A AYTOS	2020 9 4541 2		854.500,00	(A3)
0201 9332 7620000 OF.AT.ALC/GESTION MANTENIMIENTO Y MEJ PAT MUNPAL/TF A AYTOS	2020 9 9332 6		194.113,24	(A3)
1101 4322 7620000 DESARR ECON./OTRAS ACTUACIONES VIAS PUBLICAS/TRANSF A AYTOS	2020 9 4322 1		42.015,90	(A1)
1301 3273 46200 EDUCACION/APOYO ACTIV DEPORTIVAS/TRANSF A AYTOS	2020 5 3273 1		13.500,00	(A1)
1301 3273 46801 EDUCACION/APOYO ACTIV DEPORTIVAS/A EELL MENORES	2020 5 3273 1		9.500,00	(A1)
1302 3411 46801 DEPORTES/ACTIV.PROMO DEPORTIVA/A ELL MENORES	2020 5 3411 1		15.600,00	(A1)

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 287 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
1302 3421 46200 DEPORTES/INSTACIONES DEPORTIVAS/TRANSF A AYTOS	2020 5 3421 1		26.317,96	(A1)
1302 3421 7620000 DEPORTES/INSTALACIONES DEPORTIVAS/TRANSF A AYTOS	2020 9 3421 1		121.437,54	(A1)
1302 3421 7680000 DEPORTES./INSTALACIONES DEPORTIVAS/TRANSF EELL MENORES	2020 9 3421 1		3.100,00	(A1)
1303 3271 46201 JUVENTUD/FOMENTO CONV CIUDADANA/AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	2020 5 3271 1		8.000,00	(A1)
1303 3349 46200 JUVENTUD/OCIO ALTERN Y PROM JOV CRADORES/TRANSF A AYTOS	2020 5 3349 1		6.993,00	(A1)
1303 3349 46200 JUVENTUD/OCIO ALTERN Y PROM JOV CRADORES/TRANSF A AYTOS	2020 5 3349 2		144.692,28	(A1)
1303 3349 46200 JUVENTUD/OCIO ALTERN Y PROM JOV CRADORES/TRANSF A AYTOS	2020 5 3349 3		19.500,00	(A1)

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)
NIF/CIF
****204**
FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET
CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 288 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
2105 9421 46801 INTERV/TR.GEN.A E.L.TER./A EE.LL. MENORES	2020 3 9421 1		136.948,79	(A6)
2201 9202 46200 ADMON RRHH/PREVEN RIESGOS LABORALES/TRANSF A AYTOS	2020 5 9202 1		1.200,00	(A1)
2203 9332 7620000 PARQUE MOVIL/GEST MANTEN Y MEJORA PATMUNPAL/TRANSF A AYTOS	2020 9 9332 3		85.171,48	(A1)
2301 1533 46200 COORD./OTRAS ACTUACIONES VIAS PUBLICAS/TRANSF A AYTOS	2020 5 9332 1		15.000,00	(A1)
2301 1611 46200 COORD./ABASTEC Y MEJORA AGUA/TRANSF A AYTOS	2020 5 9332 1		4.780,00	(A1)
2301 4252 7620000 COORD./OPTIMIZAC ENERG/TRANSA AYTOS	2020 9 4252 1		34.108,19	(A1)
2301 4541 46200 COORD./CAMINOS VECINALES RURALES/TRANSF A AYTOS	2020 5 9332 1		2.637,17	(A1)

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 289 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
2301 4911 7620000 COORD./ASIST. INFRAEST. TELECOMUN/TRANSA AYTOS	2020 9 9332 2		15.980,00	(A1)
2301 9230 46200 COORD./INFORM BASICA Y ESTADISITCA/TRANSF A AYTOS	2020 5 9332 1		5.600,00	(A1)
2301 9332 46200 COORD./GESTION MANT Y MEJ PATRIM MUNPAL/TRANSF A AYTOS	2020 5 9332 1		19.000,00	(A1)
2501 4911 7620000 INF Y TELEC/ASISTEC LOCAL EN INFR DE TELECOM/TRANS A AYTOS	2020 2 4911 1		53.553,51	(A1)
2501 4913 46201 INFORM Y TELECOM/ASIST LOCAL SERV INFORM/AYTOS: TRANSF ESPE	2020 5 4913 4		16.080,00	(A1)
2501 4913 46801 INF Y TELECOMUN/ASIST LOCAL SERV INFORM/A EE.LL. MENORES	2020 5 4913 1		300,00	(A1)
2501 4913 46801 INF Y TELECOMUN/ASIST LOCAL SERV INFORM/A EE.LL. MENORES	2020 5 4913 2		350,00	(A1)

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 290 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
2501 4913 46802 INFORM Y TELECOM/ASIST LOCAL SERVINFORM/EELL MENORES: TF ESP	2020 5 4913 4		120,00	(A1)
2501 4926 46200 INFORM Y TELECOM/APOYO RED INNOV SOCIA/TRANSF AYTOS	2020 5 4926 1		278.404,80	(A1)
2501 4926 46801 INFORM Y TELECOM/APOYO RED INNOV SOCIA/A ELL MENORES	2020 5 4926 1		7.351,90	(A1)
2601 1601 46200 MED. AMB/ALCANTARILLADO Y DEPURACION/TRANSF A AYTOS	2020 5 1601 1		13.002,50	(A1)
2601 1611 7620000 MED. AMB./ABASTEC Y MEJORA AGUA/TRANSF A AYTOS	2020 9 1611 1		54.529,83	(A1)
2601 1621 7620000 MED. AMB./RECOGIDA RESIDUOS/TRANSF A AYTOS	2020 9 1621 1		40.630,00	(A1)
2601 1631 7620000 MEDIO AMBIENTE/LIMPIEZA VIAS PUBLICAS/TRANSF A AYTOS	2020 9 1631 1		155.973,64	(A1)

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)
NIF/CIF
****204**
FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET
CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 291 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
2601 1712 46200 MED. AMB/ASIST LOCAL MEJ ZONAS VERDES/TRANSF A AYTOS	2020 5 1712 1		13.117,12	(A1)
2601 1712 7620000 MED. AMB/ASIST LOCAL MEJ ZONAS VERDES/TRANSF A AYTOS	2020 9 1712 1		65.200,00	(A1)
2601 1726 46200 MED. AMB/LUCHA CAMB CLIM Y MEJ MED. AMB/TRANSF A AYTOS	2020 5 1726 1		8.000,00	(A1)
2601 3111 46200 MED. AMB/PROT. HIG. SANIT PLAGA ANIM ABAN /TRANSF A AYTOS	2020 5 3111 1		69.566,74	(A1)
2601 3111 46200 MED. AMB/PROT. HIG. SANIT PLAGA ANIM ABAN /TRANSF A AYTOS	2020 5 3111 2		16.452,00	(A1)
2601 3111 46200 MED. AMB/PROT. HIG. SANIT PLAGA ANIM ABAN /TRANSF A AYTOS	2020 5 3111 4		4.500,00	(A1)
2601 3372 7620000 MED. AMB/INST RECREATIVAS/TRANSF A AYTOS	2020 9 1712 1		75.115,00	(A1)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 292 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
2602 1712 7620000 PROM. TERRITORIO/ASISTENC LOCAL ZONAS VERDES/TRANSF A AYTOS	2020 9 9332 4		1.300,00	(A1)
2602 3381 46200 PROM. TERRITORIO/APOYO A FIESTAS/TRANSF A AYTOS	2020 5 3381 1		50.692,00	(A1)
2602 3381 46200 PROM. TERRITORIO/APOYO A FIESTAS/TRANSF A AYTOS	2020 5 3381 2		58.227,86	(A1)
2602 4322 7620000 PROM.TERRITORIO/FOMENTO PROD Y ACT TURIST/TRANSF A AYTOS	2020 9 4322 3		27.000,00	(A1)
2602 4324 46200 PROM. TERRITORIO/PROMOCION TURISTICA PROV /TRANSF A AYTOS	2020 5 4324 1		68.000,00	(A1)
2602 9332 7620000 PROM. TERRITORIO/GESTI MANT Y MEJ PAT MUNPAL/TRANSF A AYTOS	2020 9 9332 4		96.058,11	(A1)
3101 4927 46200 TRANSP. Y GOB ABIERTO/TRANSP. Y GOB ABIERTO/TRANSF A AYTOS	2020 5 4927 1		58.622,60	(A1)

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 293 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
3101 4927 46200 TRANSP. Y GOB ABIERTO/TRANSP. Y GOB ABIERTO/TRANSF A AYTOS	2020 5 4927 2		300,00	(A1)
3101 4927 46200 TRANSP. Y GOB ABIERTO/TRANSP. Y GOB ABIERTO/TRANSF A AYTOS	2020 5 4927 3		1.350,00	(A1)
3101 4927 46201 TRANSP. Y GOB ABIERTO/TRANSP. Y GOB ABIERTO/AYTOS:TRANSF ESO	2020 5 4927 4		3.650,00	(A1)
3101 4927 46801 TRANSP. Y GOB ABIERTO/TRANSP. Y GOB ABIERTO/A ELLL MENORES	2020 5 4927 1		1.500,00	(A1)
4101 3349 46201 IN. SOCIAL/ OCIO ALTERN PROM. J.CRE/AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	2020 5 3349 4		11.700,00	(A1)
4201 1321 7620000 PROT. CIVIL/ SEG Y ORDEN PUBLIC/TRANSFA AYTOS	2020 9 1321 1		142.500,00	(A1)
4201 1351 46200 PROT. CIVIL/PLANFI EQUIP Y FORM P.CIV/ TRANSF A AYTOS	2020 5 1351 1		24.000,00	(A1)

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 294 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
4201 1351 46201 PROT. CIVL/PLANIF EQUIP FORM PCIV/.AYTOS: TRANSF EN ESP	2020 2 1351 1		3.465,00	(A1)
4201 1352 46201 PROT. CIVIL/EJEC PLANES SEG TERRIT/AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	2020 5 1352 1		8.000,00	(A1)
4201 1352 46201 PROT. CIVIL/EJEC PLANES SEG TERRIT/AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	2020 5 1352 2		14.000,00	(A1)
4201 1352 46201 PROT. CIVIL/EJEC PLANES SEG TERRIT/AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	2020 5 1352 3		5.100,00	(A1)
4302 4931 46201 FAMILIAS/PROTEC CONSU Y SIST ARBITRA/AYTOS: TRANSF ESPECIE	2020 5 4931 1		800,00	(A1)
4501 3321 7620000 CULTURA/BIBLIOTECAS PUBLICAS/TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	2020 9 3331 1		2.000,00	(A1)
4501 3331 7620000 CULTURA/EQUIP CULTURALES/TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	2020 9 3331 1		65.248,54	(A1)

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)
NIF/CIF
****204**
FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET
CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 295 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
4501 3343 46200 CULTURA/FOM ART ESC Y PAT CULTURAL/TRANSF A AYTOS	2020 5 3343 1		304.216,37	(A1)
4501 3343 46200 CULTURA/FOM ART ESC Y PAT CULTURAL/TRANSF A AYTOS	2020 5 3343 2		190.985,00	(A1)
4503 3271 46201 BIB PROV CANOVASCASTILO/FOM CONVI CIUD/AYTOS: TRANSF ESPECIE	2020 5 3321 1		600,00	(A1)
4503 3321 46201 BIB PROV CANOVASCASTILO/BIB PUBLICAS/AYTOS: TRANSF ESPECIE	2020 5 3321 1		10.380,00	(A1)
4504 9206 46201 CEDMA/ASIST LOCAL DISEÑO Y TRAB IMPRAYTOS: TRANSF EN ESPECIE	2020 5 9206 1		25.089,80	(A1)
4505 9242 46201 CENT CULT TERMICA/PART CIUD CASA PROV/AYTOS: TRANSF ESPECIE	2020 5 9242 1		12.500,00	(A1)
	Suma total…		**14.238.255,77**	

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 296 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
0201 1611 7620000 OF.AT.ALC/ABASTEC. Y MEJ. AGUA/TRANSFERENCIA A AYTOS	2020 9 1611 3		208.641,00	(B4)
0201 4321 7620000 OF.AT.ALC./TRANSF.A AYT./RUTAS SENDEROS	2020 9 4322 4		267.917,84	(B4)
0201 4521 7620000 OF.AT.ALC/ASIST.LOCAL EN REC. HIDRAULI/TRANSFERENCIA A AYTOS	2020 2 4521 1		46.000,00	(B4)
1302 3411 46200 DEPORTES/ACTIV.PROMO DEPORTIVA/TRANSF A AYTOS	2020 5 3411 1		834.197,07	(B2)
1302 3411 46200 DEPORTES/ACTIV.PROMO DEPORTIVA/TRANSF A AYTOS	2020 5 3411 3		27.635,00	(B2)
1302 3411 46201 DEPORTES/ACTIV. PROMO. DEPORTIVA/AYTOS: TRF EN ESPECIE	2020 5 3411 2		239.760,30	(B2)
2105 9421 46200 INTERV/TR.GEN.A E.L.TER./TRANSF A AYT	2020 3 9421 1		1.522.053,65	(B5)

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)
NIF/CIF
****204**
FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET
CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 297 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
2105 9421 46200 INTERV/TR.GEN.A E.L.TER./TRANSF A AYT	2020 3 9421 1		8.744.920,36	(B5)
2301 1331 7620000 COORD./ASIST.ORDEN.TRÁFICO Y ESTAC.LOC./TRF. A AYTOS	2020 9 1331 1		19.598,90	(B2)
2301 1641 7620000 COORD./CEMENT. TANAT. Y SERV. FUNER./TRF. A AYTOS	2020 9 1641 1		29.000,00	(B2)
2301 1651 7620000 COORD./ALUMBRADO PÚBLICO/TRF. A AYTOS	2020 9 1651 1		30.000,00	(B2)
2301 3331 7620000 COORD./TRANSF.A AYT./EQUIP CULTUR.	2020 9 9332 2		5.000,00	(B2)
2301 9332 7620000 COORD./TRANSF.A AYT./GEST.MANT.Y MEJ.PAT.MUNIC.	2020 9 9332 2		93.285,73	(B2)
2301 9332 7620000 COORD./TRANSF.A AYT./GEST.MANT.Y MEJ.PAT.MUNIC.	2020 9 9332 5		35.200,00	(B2)

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)
NIF/CIF
****204**
FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET
CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 298 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
2303 9232 46201 ARQ.URB.PLAN/AYT:TRANSF.ESP./SIST.INFORM.TERR.	2020 5 9232 1		10.600,00	(B2)
2303 9232 46201 ARQ.URB.PLAN/AYT:TRANSF.ESP./SIST.INFORM.TERR.	2020 5 9232 2		2.000,00	(B2)
2303 9232 46201 ARQ.URB.PLAN/AYT:TRANSF.ESP./SIST.INFORM.TERR.	2020 5 9232 3		5.000,00	(B2)
2303 9232 46201 ARQ.URB.PLAN/AYT:TRANSF.ESP./SIST.INFORM.TERR.	2020 5 9232 4		1.690,00	(B2)
2501 4911 46201 INF.TELECOM./AYT:TRANSF.ESP./ASIST.LOCAL EN INFRAES.TELECO.	2020 5 4911 1		10.318,08	(B2)
2501 4913 46200 INF.TELECOM./TRANSF A AYT/ASIST LOCAL EN SERV INFORM	2020 5 4913 1		6.300,00	(B2)
2501 4913 46200 INF.TELECOM./TRANSF A AYT/ASIST LOCAL EN SERV INFORM	2020 5 4913 2		21.050,00	(B2)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 299 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
2501 4913 46200 INF.TELECOM./TRANSF A AYT/ASIST LOCAL EN SERV INFORM	2020 5 4913 3		19.200,00	(B2)
2601 1712 46201 MED. AMB../ASIST.LOC.MEJORA Z. VERDES/AYTOS: TRF ESPECIE	2020 5 1712 2		80.922,72	(B2)
2601 3111 46201 MED.AMB./AYT:TF.ESP./PR.HIG.-SANIT.PLAG.ANIM.ABAND.	2020 5 3111 3		9.967,30	(B2)
2602 4321 7620000 PROM.TERRITORIO/TRANSF.A AYT./RUTAS SENDEROS	2020 9 4321 1		16.800,00	(B2)
4201 1351 7620002 PROT.CIVIL/AYT.:TRANSF.ESP./PLAN.EQUIP.FORM.P.CIVIL	2020 2 1351 1		2.680,00	(B2)
4601 2312 46201 IGUALDAD/PROM.IGUALDAD Y ERRAD. VIOLENCIA/AYTOS:TRF. ESPECIE	2020 5 2312 1		10.000,00	(B2)
4601 2312 46201 IGUALDAD/PROM.IGUALDAD Y ERRAD. VIOLENCIA/AYTOS:TRF. ESPECIE	2020 5 2312 2		7.500,00	(B2)

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 300 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo
4601 2312 46201 IGUALDAD/PROM.IGUALDAD Y ERRAD. VIOLENCIA/AYTOS:TRF. ESPECIE	2020 5 2312 3		1.500,00	(B2)
4601 2411 46201 IGUALDAD/APOYO EMPRENDIMIENTO/AYTOS:TRF. ESPECIE	2020 5 2411 1		3.200,00	(B2)
	Suma total…		**12.311.937,95**	

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 301 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

BAJAS POR ANULACION

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Gastos	Texto Explicativo	Ret. Ctos
2304 9221 46200 ASIS.ECO.COOP/TRANSF A AYT/COORD.ASIST.Y COOP.EELL	2020 2 9221 1		-4.176.070,94	(A1) (B2)	220200027835
2304 9221 46200 ASIS.ECO.COOP/TRANSF A AYT/COORD.ASIST.Y COOP.EELL	2020 2 9221 1		-1.659.002,44	(B5) (A6)	220200028109
4201 1361 46702 P.CIV/APORT.C.PR.BOMBER.MGA/EXTIN,INCENDIOS			-3.207.329,23	(A3)	220200028105
4201 1611 46715 P.CIV/APORT.C.P.M.C.INSTAL.AGUA, MGA/ABAST.MEJ.AGUA			-1.752.673,60	(A3) (B4)	220200028107
4201 1622 46701 P.CIV/APORT.C.PROV.GEST.RESID. S.U.MGA/GEST. R.U.			-2.227.371,04	(A3)	220200028106
4201 4541 46707 P.CIV/APORT.C.P.M.C.CAMINOS RUR.AX./CAMINOS VEC.RURALES			-28.903,65	(A3)	220200028108
	Suma total…		**-13.051.350,90**		

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 302 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO I

LISTADO DE MOVIMIENTOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO 2020

MAYORES INGRESOS

Aplicación	Proyecto	Agente	Mod. Ingresos	Texto Explicativo
87000 PARA GASTOS GENERALES.	2020 9 1533 2		4.753.922,46	(A3)
87000 PARA GASTOS GENERALES.	2020 2 9221 1		8.744.920,36	(B5)
	Suma total…		**13.498.842,82**	

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 303 DE 765

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO II. ESTADO PRESUPUESTARIO TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	CRÉDITOS PRECEDENTES AL EXPTE. DE MODIFICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	BAJAS POR ANULACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	82.941.218,85				82.941.218,85
2	64.018.752,94				64.018.752,94
3	584.000,69				584.000,69
4	75.403.818,66	1.709.692,89	11.557.814,48	13.051.350,90	75.619.975,13
5	1.000.000,00				1.000.000,00
6	17.542.621,73				17.542.621,73
7	56.911.569,75	12.528.562,88	754.123,47		70.194.256,10
8	608.000,00				608.000,00
9	0,00				0,00
TOTAL	**299.009.982,62**	**14.238.255,77**	**12.311.937,95**	**13.051.350,90**	**312.508.825,44**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	PREVISIÓN DE INGRESOS PRECEDENTE AL EXPTE. DE MODIFICACIÓN	MAYORES INGRESOS	PREVISIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS
1	18.763.568,50		18.763.568,50
2	20.523.666,83		20.523.666,83
3	6.968.021,36		6.968.021,36
4	191.150.423,45		191.150.423,45
5	1.367.163,19		1.367.163,19
6	5.000.000,00		5.000.000,00
7	19.739.331,48		19.739.331,48
8	35.497.807,81	13.498.842,82	48.996.650,63
9	0,00		0,00
TOTAL	**299.009.982,62**	**13.498.842,82**	**312.508.825,44**

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA Código Proyecto 2020.2.1621.1 Denominación: PREM 2020: PROGRAMA RECOGIDA DE RESIDUOS

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras que supongan una mejora en las infraestructuras de recogida de residuos, en el marco del plan de reactivación económica municipal 2020.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	1621	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	15.000,00			
Total de Gastos				15.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	15.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		15.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		15.000,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 304 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA Código Proyecto 2020.2.1712.1 Denominación: PREM 2020: PROGRAMA PARQUES Y JARDINES

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras que supongan una mejora en los parques jardines y otras zonas verdes, en el marco del plan de reactivación económica municipal 2020.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	1712	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	63.000,00			
Total de Gastos				63.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	63.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		63.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		63.000,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 305 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 306 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA — Código Proyecto: 2020.2.3211.1 — Denominación: PREM 2020: PROGRAMA CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA

Vinculación Proyecto: 1

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras que supongan una mejora en la dotación de infraestructuras de centros docentes de enseñanza infantil y primaria, en el marco del plan de reactivación económica municipal 2020.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	3211	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	160.899,98			
Total de Gastos				160.899,98	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	160.899,98	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		160.899,98	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		160.899,98	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA Código Proyecto 2020.2.3361.1 Denominación: PREM 2020: PROGRAMA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras para la protección del patrimonio histórico-artísitico, en el marco del plan de reactivación económica municipal 2020.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	3361	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	212.665,68			
Total de Gastos				212.665,68	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	212.665,68	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		212.665,68	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		212.665,68	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 307 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA Código Proyecto 2020.2.4521.1 Denominación: PREM 2020: PROGRAMA RECURSOS HIDRÁULICOS

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras para la dotación y mejora de infraestructuras hidráulicas en el marco del plan de reactivación económica municipal 2020.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	4521	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	46.000,00			
Total de Gastos				46.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	46.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		46.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		46.000,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 308 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 309 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA — Código Proyecto: 2020.9.1331.2 — Denominación: PREM 2020: PROGRAMA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras que supongan una mejora en la ordenación del tráfico y estacionamiento de vehículos, en el marco del plan de reactivación económica municipal 2020.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	1331	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	334.897,64			
Total de Gastos				334.897,64	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	334.897,64	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		334.897,64	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		334.897,64	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA Código Proyecto 2020.9.1532.2 Denominación: PREM 2020: PROGRAMA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras que supongan una mejora en la pavimentación de las vías públicas municipales, en el marco del plan de reactivación económica municipal 2020.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	1532	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	786.004,36			
Total de Gastos				786.004,36	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	786.004,36	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		786.004,36	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		786.004,36	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 310 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 311 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA — Código Proyecto: 2020.9.1533.2 — Denominación: PREM 2020: PROGRAMA OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras que supongan una mejora en las vías públicas municipales, en el marco del plan de reactivación económica municipal 2020

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	1533	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	5.124.812,27			
0201	1533	7680000	TRANSFERENCIAS EE.LL. MENORES	63.000,00			
Total de Gastos				5.187.812,27	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
87000	PARA GASTOS GENERALES.	4.753.922,46			
Total de Ingresos Afectados		4.753.922,46	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	433.889,81	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		433.889,81	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		5.187.812,27	0,00	0,00	0,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA Código Proyecto 2020.9.1601.2 Denominación: PREM 2020: PROGRAMA ALCANTARILLADO

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras que supongan una mejora en las infraestructuras de alcantarillado, en el marco del plan de reactivación económica municipal 2020.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	1601	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	576.491,03			
Total de Gastos				576.491,03	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	576.491,03	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		576.491,03	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		576.491,03	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 312 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA Código Proyecto 2020.9.1611.3 Denominación: PREM 2020: PROGRAMA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras que supongan una mejora en las infraestructuras de abastecimiento domiciliario de agua potable, en el marco del plan de reactivación económica municipal 2020.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	1611	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	208.641,00			
Total de Gastos				208.641,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	208.641,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		208.641,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		208.641,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 313 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 314 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA — Código Proyecto: 2020.9.1641.2 — Denominación: PREM 2020: PROGRAMA CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras que supongan una mejora en las infraestructuras de cementerios, tanatorios y servicios funerarios, en el marco del plan de reactivación económica municipal 2020.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	1641	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	247.155,33			
Total de Gastos				247.155,33	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	247.155,33	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		247.155,33	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		247.155,33	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA Código Proyecto 2020.9.3331.3 Denominación: PREM 2020: PROGRAMA EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras que supongan una mejora en la dotación de infraestructuras de equipamientos culturales y museos, en el marco del plan de reactivación económica municipal 2020.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	3331	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	416.000,00			
Total de Gastos				416.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	416.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		416.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		416.000,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 315 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 316 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA — Código Proyecto: 2020.9.3372.1 — Denominación: PREM 2020: PROGRAMA INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras para la dotación y mejora de instalaciones de ocupación del tiempo libre, en el marco del plan de reactivación económica municipal 2020.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	3372	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	689.254,45			
Total de Gastos				689.254,45	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	689.254,45	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		689.254,45	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		689.254,45	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA Código Proyecto 2020.9.3421.3 Denominación: PREM 2020: PROGRAMA INSTALACIONES DEPORTIVAS

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras para la dotación y mejora de instalaciones deportivas, en el marco del plan de reactivación económica municipal 2020.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	3421	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	1.596.847,16			
Total de Gastos				1.596.847,16	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	1.596.847,16	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		1.596.847,16	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		1.596.847,16	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 317 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA Código Proyecto 2020.9.4322.4 Denominación: PREM 2020: PROGRAMA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras para la dotación y mejora de infraestructuras turísticas, en el marco del plan de reactivación económica municipal 2020.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	4321	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	267.917,84			
0201	4322	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	113.000,00			
Total de Gastos				380.917,84	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	380.917,84	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		380.917,84	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		380.917,84	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 318 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 319 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA Código Proyecto 2020.9.4541.2 Denominación: PREM 2020: PROGRAMA CAMINOS VECINALES

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras para la mejora de caminos vecinales, en el marco del plan de reactivación económica municipal 2020.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	4541	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	854.500,00			
Total de Gastos				854.500,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS	854.500,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga	854.500,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total	854.500,00	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 0201 OFICINA ATENCIóN A LOS ALCALDES

GFA

Código Proyecto: 2020.9.9332.6 — Denominación: PREM 2020: PROGRAMA GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras para la mejora de los bienes integrantes del patrimonio municipal, en el marco del plan de reactivación económica municipal 2020.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
0201	9332	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	194.113,24			
Total de Gastos				194.113,24	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	194.113,24	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		194.113,24	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		194.113,24	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 320 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 1101 DESARROLLO ECONÓMICO

GFA Código Proyecto 2020.9.4322.1 Denominación: 1.11.02.01/C.- PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente para la nivelación de los servicios municipales de la provincia participando en la adquisición de suministros que tengan por objeto potenciar los distintos sectores de la actividad económica.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
1101	4322	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	42.015,90			
Total de Gastos				42.015,90	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	42.015,90	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		42.015,90	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		42.015,90	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 321 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 322 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 1301 EDUCACIóN

GFA — Código Proyecto: 2020.5.3273.1 — Denominación: 2.13.ED.07/C PROGRAMA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES

Vinculación Proyecto: 1

Finalidad: Programa destinado al apoyo en centros educativos

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
1301	3273	46200	TRANSF A AYTOS	13.500,00			
1301	3273	46801	A EE.LL. MENORES	9.500,00			
Total de Gastos				23.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	23.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		23.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		23.000,00	0,00	0,00	0,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 1302 DEPORTES

GFA Código Proyecto Denominación: 2.13.DE.02/C - PROGRAMA DE APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en reforzar una red de técnicos deportivos municipales dependientes de los ayuntamientos, favorecer la relación de los técnicos deportivos municipales con los programas y/o actividades que la diputación ejecuta a lo largo del año, y contribuir a la creación de puestos de trabajo relacionados con el sistema deportivo local y consolidar los existentes.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
1302	3411	46200	TRANSF A AYTOS	834.197,07			
1302	3411	46801	A EE.LL. MENORES	15.600,00			
Total de Gastos				849.797,07	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	849.797,07	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		849.797,07	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		849.797,07	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 323 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 1302 DEPORTES

GFA Código Proyecto Denominación: 2.13.DE.04/C - PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga coopera para promover y organizar actividades deportivas en coordinación con las entidades locales; asistir a las entidades locales en la planificación del deporte local; ofrecer servicios y actividades a las entidades locales relacionados con el deporte, tanto en el ámbito local como en el supramunicipal.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
1302	3411	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	239.760,30			
Total de Gastos				239.760,30	0,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	239.760,30	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		239.760,30	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		239.760,30	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 324 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 325 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 1302 DEPORTES

GFA — Código Proyecto — Denominación: 2.13.DE.05/C - PROGRAMA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO

Vinculación Proyecto: 1

Finalidad: Favorecer el desarrollo del sistema deportivo local mediante la colaboración económica en los siguientes gastos ocasionados por las actividades deportivas del municipio: 1. organización y/o participación en actividades deportivas de las entidades locales. 2. adquisición/alquiler de material necesario para el desarrollo de las citadas actividades. 3. gastos de transportes, referidos a dichas actividades. 4. adquisición de material deportivo, incluyendo material textil, trofeos o premios, etc. 5. gastos puntuales de personal de apoyo y voluntarios. 6. gastos de avituallamiento.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
1302	3411	46200	TRANSF A AYTOS	27.635,00			
Total de Gastos				27.635,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto — Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS	27.635,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga	27.635,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total	27.635,00	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 1302 DEPORTES

GFA — Código Proyecto: 2020.5.3421.1 — Denominación: 2.13.DE.03/C - PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y CONSERVACIÓN DE PISTAS DE PÁDEL

Vinculación Proyecto: 1

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente con las entidades locales en aquellas actuaciones destinadas al mantenimiento específico o correctivo de césped artificial en instalaciones deportivas y a la conservación de pistas de pádel.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
1302	3421	46200	TRANSF A AYTOS	26.317,96			
Total de Gastos				26.317,96	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	26.317,96	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		26.317,96	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		26.317,96	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 326 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 327 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 1302 DEPORTES

GFA — Código Proyecto: 2020.9.3421.1 — Denominación: 1.13.02.01/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL DEPORTE

Vinculación Proyecto: 1

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente para la nivelación de los servicios municipales de la provincia, participando en la adquisición de infraestructura y equipamientos destinados al deporte, así como material de carácter inventariable destinado a tal fin.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
1302	3421	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	121.437,54			
1302	3421	7680000	TRANSFERENCIAS EE.LL. MENORES	3.100,00			
Total de Gastos				124.537,54	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	124.537,54	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		124.537,54	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		124.537,54	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 1303 JUVENTUD

GFA Código Proyecto 2020.5.3271.1 Denominación: 2.13.JU.10/C - PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DAÑOS JÓVENES

Vinculación Proyecto 1

Finalidad: Este programa tiene como finalidad la prevención de la drogadicción y demás hábitos de vida no saludables entre la juventud. para ello la diputación de málaga coopera asumiendo la organización y los costes derivados de talleres, seminarios, encuentros, campañas y jornadas que persigan dicha finalidad.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
1303	3271	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	8.000,00			
Total de Gastos				8.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	8.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		8.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		8.000,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 328 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 1303 JUVENTUD

GFA Código Proyecto Denominación: 2.13.JU.08/C PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO Y CREATIVO

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la realización de actividades relacionadas con las políticas de atención a la juventud, utilizando el ocio como vehículo de formación para incrementar su eficacia y posibilitar un más fácil acercamiento a este colectivo, de 16 a 35 años.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
1303	3349	46200	TRANSF A AYTOS	6.993,00			
Total de Gastos				6.993,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	6.993,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		6.993,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		6.993,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 329 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 1303 JUVENTUD

GFA Código Proyecto Denominación: 2.13.JU.09/C PROGRAMA DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD
Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la contratación de técnicos/as de juventud en actividades y servicios juveniles para el desarrollo de políticas de atención a dicho colectivo.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
1303	3349	46200	TRANSF A AYTOS	144.692,28			
Total de Gastos				144.692,28	0,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS	144.692,28	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga	144.692,28	0,00	0,00	0,00
Financiación Total	144.692,28	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 330 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 1303 JUVENTUD

GFA Código Proyecto Denominación: 2.13.JU.11/C PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la realización de actividades relacionadas con las políticas de atención a la juventud con una finalidad principalmente formativa y de ocio como instrumento dinamizador de ese colectivo.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
1303	3349	46200	TRANSF A AYTOS	19.500,00			
Total de Gastos				19.500,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	19.500,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		19.500,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		19.500,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 331 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 332 DE 765

ANEXO III

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2105 INTERVENCIóN GENERAL

GFA Código Proyecto 2020.3.9421.1 Denominación: PLAN DE ASISTENCIA ECONOMICA MUNICIPAL 2020 2ª FASE
Vinculación Proyecto 1

Finalidad Contribuir a la suficiencia financiera de los municipios Plan Asistencia Económica 2

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2105	9421	46200	TRANSF A AYTOS	10.266.974,01			
2105	9421	46801	A EE.LL. MENORES	136.948,79			
Total de Gastos				10.403.922,80	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
87000	PARA GASTOS GENERALES.	8.744.920,36			
Total de Ingresos Afectados		8.744.920,36	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	1.659.002,44	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		1.659.002,44	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		10.403.922,80	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2201 ADMINISTRACIóN DE RECURSOS HUMANOS

GFA Código Proyecto 2020.5.9202.1 Denominación: 2.22.RL.02/C PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Vinculación Proyecto 1

Finalidad Ejecución de planes de prevención de riesgos laborales: municipios con plantilla entre 11 y 30 personas

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2201	9202	46200	TRANSF A AYTOS	1.200,00			
Total de Gastos				1.200,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	1.200,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		1.200,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		1.200,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 333 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 334 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2203 PARQUE MóVIL

GFA — Código Proyecto: 2020.9.9332.3 — Denominación: 1.22.02.01/C PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SERVICIOS MUNICIPALES: VEHÍCULOS

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente para la nivelación de los servicios municipales de la provincia, participando en la adquisición de vehículos para los distintos servicios municipales

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2203	9332	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	85.171,48			
Total de Gastos				85.171,48	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	85.171,48	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		85.171,48	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		85.171,48	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA Código Proyecto 2020.5.9332.1 Denominación: 2.23.ET.23/C PROGRAMA DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente con las entidades locales de la provincia, en los costes derivados de los honorarios de redacción proyectos, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de obras

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	1533	46200	TRANSF A AYTOS	15.000,00			
2301	1611	46200	TRANSF A AYTOS	4.780,00			
2301	4541	46200	TRANSF A AYTOS	2.637,17			
2301	9230	46200	TRANSF A AYTOS	5.600,00			
2301	9332	46200	TRANSF A AYTOS	19.000,00			
Total de Gastos				47.017,17	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	47.017,17	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		47.017,17	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		47.017,17	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 335 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 336 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA — Código Proyecto: 2020.9.1331.1 — Denominación: 1.23.01.17/C PROGRAMA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL: OBRAS Y SUMINISTRO

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras y/o suministros que supongan una mejora en la ordenación del tráfico y estacionamiento de vehículos

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	1331	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	19.598,90	42.500,00		
Total de Gastos				19.598,90	42.500,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	19.598,90	42.500,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		19.598,90	42.500,00	0,00	0,00
Financiación Total		19.598,90	42.500,00	0,00	0,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA Código Proyecto 2020.9.1531.1 Denominación: 1.23.01.01./C PROGRAMA OBRAS DE ACCESO A NÊCLEOS DE POBLACIÓN

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de actuaciones destinadas a obras de acceso a núcleos de población en municipios de la provincia

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	1531	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS		256.479,22		
Total de Gastos				0,00	256.479,22	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	256.479,22	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	256.479,22	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	256.479,22	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 337 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA Código Proyecto 2020.9.1532.1 Denominación: 1.23.01.02/C PROGRAMA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de actuaciones destinadas a obras relacionadas con la construcción y mejora de la accesibilidad y uso de las vías públicas.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	1532	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS		319.356,53		
Total de Gastos				0,00	319.356,53	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	319.356,53	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	319.356,53	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	319.356,53	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 338 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA Código Proyecto 2020.9.1533.1 Denominación: 1.23.01.03/C PROGRAMA OBRAS VARIAS EN VÍAS PÚBLICAS

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de actuaciones destinadas a obras en vías públicas que no sean específicamente de pavimentación, abastecimiento y alcantarillado

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	1533	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS		630.516,88		
Total de Gastos				0,00	630.516,88	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	630.516,88	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	630.516,88	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	630.516,88	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 339 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA — Código Proyecto: 2020.9.1601.1 — Denominación: 1.23.01.04/C PROGRAMA OBRAS ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras que permitan ampliar y mejorar la red de saneamiento y las instalaciones para la depuración de aguas

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	1601	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS		30.000,00		
Total de Gastos				0,00	30.000,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto — Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS	0,00	30.000,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga	0,00	30.000,00	0,00	0,00
Financiación Total	0,00	30.000,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 340 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA Código Proyecto 2020.9.1611.2 Denominación: 1.23.01.05/C PROGRAMA OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de las actuaciones destinadas a obras que permitan garantizar el suministro de agua potable y la calidad de las aguas

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	1611	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS		135.930,53		
Total de Gastos				0,00	135.930,53	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	135.930,53	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	135.930,53	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	135.930,53	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 341 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA — Código Proyecto: 2020.9.1641.1 — Denominación: 1.23.01.18/C PROGRAMA DE CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS: OBRAS Y SUMINISTROS

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de actuaciones destinadas a obras y/o suministros relacionados con servicios funerarios

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	1641	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	29.000,00	84.310,77		
Total de Gastos				29.000,00	84.310,77	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	29.000,00	84.310,77	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		29.000,00	84.310,77	0,00	0,00
Financiación Total		29.000,00	84.310,77	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 342 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 343 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA — Código Proyecto: 2020.9.1651.1 — Denominación: 1.23.01.19/C PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO: OBRAS Y SUMINISTROS

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de actuaciones destinadas a obras y/o suministros relacionados con la instalación, mejora de la iluminación, eficiencia energética y utilización de energías renovables: en vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	1651	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	30.000,00	214.442,03		
Total de Gastos				30.000,00	214.442,03	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	30.000,00	214.442,03	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		30.000,00	214.442,03	0,00	0,00
Financiación Total		30.000,00	214.442,03	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA Código Proyecto 2020.9.1712.2 Denominación: 1.23.01.06/C PROGRAMA OBRAS DE CONSTRUCCION Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de actuaciones destinadas a obras que permitan la mejora de los parques, jardines y otras zonas verdes de los municipios de la provincia.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	1712	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS		370.787,88		
Total de Gastos				0,00	370.787,88	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	370.787,88	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	370.787,88	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	370.787,88	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 344 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA — Código Proyecto: 2020.9.3211.1 — Denominación: 1.23.01.07/C PROGRAMA OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de actuaciones destinadas a obras de conservación de centros de enseñanza infantil y primaria.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	3211	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS		98.515,61		
Total de Gastos				0,00	98.515,61	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	98.515,61	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	98.515,61	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	98.515,61	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 345 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 346 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA — Código Proyecto: 2020.9.3321.1 — Denominación: 1.23.01.08/C PROGRAMA OBRAS EN BIBLIOTECAS PUBLICAS

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de actuaciones destinadas a obras relacionadas con la creación, conservación y funcionamiento de bibliotecas

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	3321	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS		151.614,70		
Total de Gastos				0,00	151.614,70	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	151.614,70	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	151.614,70	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	151.614,70	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA Código Proyecto 2020.9.3331.2 Denominación: 1.23.01.09/C PROGRAMA OBRAS EN CENTROS CULTURALES

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de actuaciones destinadas a obras relacionadas con la creación, conservación y dotación de equipamiento de instalaciones culturales

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	3331	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS		84.493,79		
Total de Gastos				0,00	84.493,79	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	84.493,79	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	84.493,79	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	84.493,79	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 347 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 348 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA — Código Proyecto: 2020.9.3421.2 — Denominación: 1.23.01.14/C PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES DEPORTIVAS

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de actuaciones destinadas a obras relacionadas con la creación, conservación y mejoras de instalaciones deportivas; dichas actuaciones se adecuarán a las ordenanzas del plan local de instalaciones deportivas.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	3421	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS		253.817,38		
Total de Gastos				0,00	253.817,38	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	253.817,38	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	253.817,38	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	253.817,38	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 349 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA — Código Proyecto: 2020.9.4221.1 — Denominación: 1.23.01.13/C PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON POLÍGONOS INDUSTRIALES

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de actuaciones destinadas a la mejora de los polígonos industriales municipales

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	4221	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS		70.000,00		
Total de Gastos				0,00	70.000,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto — Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS	0,00	70.000,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga	0,00	70.000,00	0,00	0,00
Financiación Total	0,00	70.000,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA Código Proyecto 2020.9.4252.1 Denominación: 1.23.01.20/C PROGRAMA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA: OBRAS Y SUMINISTROS

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de actuaciones destinadas a obras y/o suministros relacionados con la instalación, mejora de la iluminación, eficiencia energética, y utilización de energías renovables, que no se esten relacionadas con el alumbrado público que se lleven a cabo en vías públicas, parques públicos y demás

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	4252	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	34.108,19			
Total de Gastos				34.108,19	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	34.108,19	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		34.108,19	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		34.108,19	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 350 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA — Código Proyecto: 2020.9.4322.2 — Denominación: 1.23.01.15/C PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON NFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de actuaciones destinadas a obras relacionadas con la mejora de la competitividad y el desarrollo turístico territorial: camping, hoteles rurales, albergues.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	4322	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS		70.969,49		
Total de Gastos				0,00	70.969,49	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	70.969,49	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	70.969,49	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	70.969,49	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 351 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 352 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA — Código Proyecto: 2020.9.4541.1 — Denominación: 1.23.01.16/C PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CONCAMINOS RURALES

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de actuaciones destinadas a obras que permitan la mejora de las comunicaciones rurales de los municipios.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	4541	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS		5.000,00		
Total de Gastos				0,00	5.000,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	5.000,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	5.000,00	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	5.000,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA Código Proyecto 2020.9.4591.1 Denominación: 1.23.01.10/C PROGRAMA OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de actuaciones destinadas a obras relacionadas con infraestructuras que no estén definidas en el resto de los programas de obras.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	4591	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS		67.350,00		
Total de Gastos				0,00	67.350,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	67.350,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	67.350,00	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	67.350,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 353 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 354 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA — Código Proyecto: 2020.9.9332.2 — Denominación: 1.23.01.21/C PROGRAMA DE INVERSIONES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL: OBRAS Y SUMINISTROS

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente en la ejecución de actuaciones destinadas a obras y/o suministros relacionados de equipamientos que repercutan en los bienes y propiedades que forman parte del patrimonio de los ayuntamientos de la provincia.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	3331	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	5.000,00	92.292,24		
2301	4911	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	15.980,00			
2301	9332	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	93.285,73	50.495,33		
Total de Gastos				114.265,73	142.787,57	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	114.265,73	142.787,57	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		114.265,73	142.787,57	0,00	0,00
Financiación Total		114.265,73	142.787,57	0,00	0,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2301 COORDINACIóN

GFA Código Proyecto 2020.9.9332.5 Denominación: 1.23.02.22/C PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente con las entidades beneficiarias en los gastos derivados por la adquisición de inmueblesdestinados a inversiones municipales.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2301	9332	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	35.200,00			
Total de Gastos				35.200,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	35.200,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		35.200,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		35.200,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 355 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 356 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2303 ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

GFA — Código Proyecto: 2020.5.3361.1 — Denominación: 2.23.ET.25/C PROGRAMA DE CATÁLOGOS DE YACIMIENTOS ARQUELÓGICOS Y DE BIENES ETNOLÓGICOS

Vinculación Proyecto: 1

Finalidad: La diputación de málaga coopera para la redacción del catálogo de yacimientos arqueológicos y de bienes etnológicos de todo el término municipal como documentación necesaria a incluir en el planeamiento urbanístico. igualmente están incluidos estudios y catálogos de yacimientos arqueológicos y de bienes etnológicos con ámbito inferior al municipal como documentación del plan especial u otro instrumento de ordenación urbanística.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2303	3361	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE		3.000,00		
Total de Gastos				0,00	3.000,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto — Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS	0,00	3.000,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga	0,00	3.000,00	0,00	0,00
Financiación Total	0,00	3.000,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2303 ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

GFA Código Proyecto Denominación: 2.23.IT.26/C PROGRAMA EDITOR EN REMOTO Y DIGITALIZACIÓN Y GEOREFERENCIACION DEL INVENTARIO DE MOBILIARIO URBANO

Vinculación Proyecto 1

Finalidad Dotación de una aplicación web donde esté georreferenciado el inventario del mobiliario urbano y su cargar en un editor/visor para su mantenimiento posterior por las entidades beneficiarias del programa.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2303	9232	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	10.600,00			
Total de Gastos				10.600,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	10.600,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		10.600,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		10.600,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 357 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 358 DE 765

ANEXO III

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2303 ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

GFA Código Proyecto Denominación: 2.23.IT.37/C PROGRAMA DIGITALIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (CON PLAN GENERAL)

Vinculación Proyecto 1

Finalidad Dotar a los ayuntamientos de una herramienta digital donde se puedan consultar las determinaciones de su planeamiento en vigor.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2303	9232	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	2.000,00			
Total de Gastos				2.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS	2.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga	2.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total	2.000,00	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2303 ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

GFA Código Proyecto Denominación: 2.23.IT.38/C - PROGRAMA DIGITALIZACION DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (CON NNSS O DSU)

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga coopera con las entidades locales ofreciendo a través de este programa, digitalizar las normas subsidiarias o la delimitación del suelo urbano que tenga en vigor el ayuntamiento y situarla en un visor desde el que se podrá consultar las determinaciones de dicho planeamiento.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2303	9232	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	5.000,00			
Total de Gastos				5.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	5.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		5.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		5.000,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 359 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2303 ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

GFA Código Proyecto Denominación: 2.23.IT.43/C PROGRAMA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS
Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación a través de este programa coopera con las entidades locales para la elaboración de levantamientos topográficos de extensión mayor de 5 has en suelo rustico, empleará drones para dicho trabajo.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2303	9232	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	1.690,00			
Total de Gastos				1.690,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS	1.690,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga	1.690,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total	1.690,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 360 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 361 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2303 ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO

GFA — Código Proyecto: 2020.9.1726.2 — Denominación: 1.23.02.40/C. - PROGRAMA DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN MUNICIPIOS

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga coopera con los municipios de la provincia en la incentivación de la movilidad sostenible, una de las actuaciones principales para lucha contra el cambio climático. para ello establece una línea de ayudas para el suministro, instalación y puesta en marcha de estaciones de recarga de vehículos eficientes, de acuerdo a las instrucciones de las itcs correspondientes del reglamento electrotécnico de baja tensión y normativa asociada en vigor.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2303	1726	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE		43.560,00		
Total de Gastos				0,00	43.560,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	43.560,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	43.560,00	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	43.560,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2304 ASISTENCIA ECONóMICA Y COOPERACIóN

GFA Código Proyecto 2020.2.9221.1 Denominación: PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACION 2020

Vinculación Proyecto 0

Finalidad Dar cobertura economica al plan de asistencia y cooperacion 2020

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2304	9221	46200	TRANSF A AYTOS	0,00	0,00		
2304	9221	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS		0,00		
Total de Gastos				0,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 362 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 363 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2501 INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

GFA — Código Proyecto: 2020.2.4911.1 — Denominación: 1.25.02.01/C PROGRAMA SUMINISTROS/LEASING RELACIONADOS CON EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

Vinculación Proyecto: 1

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente para el fomento de la utilización por parte de las entidades locales de las tecnologías de la información mediante la adquisición o alquiler, por parte de las entidades locales, de material informático: aplicaciones y licencias de software, servidores, ordenadores de sobremesa, portátiles, v.d.i. (virtualización de escritorios) pdas, impresoras, validadoras, otros dispositivos hardware.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2501	4911	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	53.553,51			
Total de Gastos				53.553,51	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	53.553,51	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		53.553,51	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		53.553,51	0,00	0,00	0,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2501 INFORMáTICA Y TELECOMUNICACIONES

GFA Código Proyecto 2020.5.4911.1 Denominación: 2.25.IN.06/C PROGRAMA DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SOCIAL EN ESPACIOS PÊBLICOS MUNICIPALES.

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga a través de este programa facilitará a la ciudadanía de las entidades locales el acceso a internet en espacios públicos municipales, proporcionando una vía de acceso a las comunicaciones con la finalidad de garantizar los servicios de administración electrónica

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2501	4911	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	10.318,08			
Total de Gastos				10.318,08	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	10.318,08	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		10.318,08	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		10.318,08	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 364 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2501 INFORMáTICA Y TELECOMUNICACIONES

GFA Código Proyecto Denominación: 2.25.IN.02/C - PROGRAMA MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES.
Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la mejora de los portales web municipales de las entidades que han desarrollado sus portales con diputación a través de de empresas especializadas

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2501	4913	46200	TRANSF A AYTOS	6.300,00			
2501	4913	46801	A EE.LL. MENORES	300,00			
Total de Gastos				6.600,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	6.600,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		6.600,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		6.600,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 365 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2501 INFORMáTICA Y TELECOMUNICACIONES

GFA Código Proyecto Denominación: 2.25.IN.03/C - PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL.
Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente, con las entidades locales en el alojamiento de los portales web municipales.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2501	4913	46200	TRANSF A AYTOS	21.050,00			
2501	4913	46801	A EE.LL. MENORES	350,00			
Total de Gastos				21.400,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	21.400,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		21.400,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		21.400,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 366 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 367 DE 765

ANEXO III

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2501 INFORMáTICA Y TELECOMUNICACIONES

GFA Código Proyecto Denominación: 2.25.IN.05/C - PROGRAMA GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente con las entidades locales de la provincia en la gestión de contenidos de su portal municipal, al objeto de mantener actualizada la información

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2501	4913	46200	TRANSF A AYTOS	19.200,00			
Total de Gastos				19.200,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	19.200,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		19.200,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		19.200,00	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 368 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2501 INFORMáTICA Y TELECOMUNICACIONES

GFA Código Proyecto Denominación: 2.25.IN.07/C - PROGRAMA DE SERVICIO DE CORREO.

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga coopera en dar un servicio de calidad de correo electrónico a las entidades locales. para proporcionar dicho servicio, la diputación cuenta con unos servidores dedicados al efecto, y con un espacio de almacenamiento a disponer en los distintos buzones. así mismo, se cuenta con personal especializado para administrar el funcionamiento y mantener el servicio operativo sin interrupciones.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2501	4913	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	16.080,00			
2501	4913	46802	A EE.LL. MENORES: TRANSF EN ESPECIE	120,00			
Total de Gastos				16.200,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	16.200,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		16.200,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		16.200,00	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2501 INFORMáTICA Y TELECOMUNICACIONES

GFA Código Proyecto 2020.5.4926.1 Denominación: 2.25.IN.04/C - PROG. ANUAL DE COOP.CON LOS AYTOS. DE LA PROV. MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS GUADALINFO.

Vinculación Proyecto 1

Finalidad El presente programa tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración económica de la diputación de málaga, con los municipios de la provincia de málaga que tengan centro guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores denestos centros en las cuantías y porcentajes escritos en este programa.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2501	4926	46200	TRANSF A AYTOS	278.404,80			
2501	4926	46801	A EE.LL. MENORES	7.351,90			
Total de Gastos				285.756,70	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	285.756,70	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		285.756,70	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		285.756,70	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 369 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2601 MEDIO AMBIENTE

GFA Código Proyecto 2020.2.1726.1 Denominación: 1.26.01.05/C - PROGRAMA OBRAS DE HUERTOS URBANOS (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación provincial coopera a través de este programa con las entidades locales, en la transformación en huertos urbanos de terrenos de propiedad municipal de 1.296 m2 de extensión, con dotación de agua apta para el riego, sustancialmente llana y cultivable, accesible y que admita un camino perimetral, mediante la realización de 20 parcelas de 50 m2; para desarrollar experiencias de agricultura ecológica, favoreciendo la adquisición de conocimientos, valores y técnicas para la autoprotección de alimentos por parte de la ciudadanía; fomentar la relación y comunicación entre los vecinos, adoptando actitudes de colaboración y solidaridad; mejorar la salud de la ciudadanía a través del ejercicio físico y la alimentación saludable objetivo social mejorando la calidad de vida las relaciones intergeneracionales la alimentación

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2601	1726	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE		16.819,00		
Total de Gastos				0,00	16.819,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	16.819,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	16.819,00	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	16.819,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 370 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2601 MEDIO AMBIENTE

GFA Código Proyecto 2020.5.1601.1 Denominación: 2.26.MA.17/C - PROGRAMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la realización del servicio de limpieza y mantenimiento de la red municipal de alcantarillado y saneamiento.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2601	1601	46200	TRANSF A AYTOS	13.002,50			
Total de Gastos				13.002,50	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	13.002,50	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		13.002,50	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		13.002,50	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 371 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2601 MEDIO AMBIENTE

GFA — Código Proyecto: 2020.5.1611.1 — Denominación: 2.26.MA.13/C - PROGRAMA DE MEJORA DE EFICIENCIA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (LUCHA CONTRA EL CAMB

Vinculación Proyecto: 1

Finalidad: La diputación coopera con las entidades locales de la provincia en la detección de fugas de agua en la red municipal de distribución de agua potable, mediante el estudio, diagnóstico, detección y localización de fugas, además de las pertinentes verificaciones y comprobaciones del correcto funcionamiento de la red. se excluyen las redes de transporte desde las captaciones hasta los depósitos de almacenamiento.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2601	1611	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE		1.113.429,55		
Total de Gastos				0,00	1.113.429,55	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	1.113.429,55	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	1.113.429,55	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	1.113.429,55	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 372 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 373 DE 765

ANEXO III

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2601 MEDIO AMBIENTE

GFA — Código Proyecto: 2020.5.1712.1 — Denominación: 2.26.MA.14/C - PROGRAMA DE ASISTENCIA LOCAL PARA LA MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)

Vinculación Proyecto: 1

Finalidad: La diputación de málaga con el propósito de contribuir en la realización de labores de mantenimiento de parques, jardines públicos y arbolados de alineación de las entidades locales, colaboraneconómicamente en la financiación del:n? mantenimiento de zonas verdes, que puede incluir: horas de mantenimiento de jardinero incluyendo la parte proporcional de abonos, fitosanitarios, recebos, sustratos, bolsas de residuos, herramientas, utillaje, cortacéspedes, cortasetos, motosierras, vehículo, carburantes, reparaciones, encargado, uniformes, epis y reposición de plantas no anuales o de temporada.n? podas de árboles o palmáceas, que puede incluir: equipo de poda conformado por: camión-grúa con canastilla o elevador, 1 peón jardinero, 1 oficial podador, herramientas y maquinaria de podas, cicatrizantes, epis, retirada de restos a vertedero y canon de vertidos.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2601	1712	46200	TRANSF A AYTOS	13.117,12			
Total de Gastos				13.117,12	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	13.117,12	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		13.117,12	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		13.117,12	0,00	0,00	0,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2601 MEDIO AMBIENTE

GFA Código Proyecto 2020.5.1712.2 Denominación: 2.26.AG.12/C - PROGRAMA DE PARQUES Y JARDINES (SUMINISTRO DE PLANTAS) (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga coopera con el suministro a las entidades locales de la provincia de plantas del vivero provincial, tanto arbustivas, arbóreas como vivaces, en función de su mejor adaptación.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2601	1712	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	80.922,72			
Total de Gastos				80.922,72	0,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	80.922,72	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		80.922,72	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		80.922,72	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 374 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2601 MEDIO AMBIENTE

GFA Código Proyecto 2020.5.1726.1 Denominación: 2.26.MA.16/C - PROGRAMA DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PAES) (LUCHA CONT

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación colabora económicamente con la entidad beneficiarias de este programa, la cual contratará una consultora o profesional especializado para la redacción de proyectos necesarios para llevar a cabo las acciones indicadas en el paes al que se adhirió.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2601	1726	46200	TRANSF A AYTOS	8.000,00			
Total de Gastos				8.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	8.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		8.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		8.000,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 375 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2601 MEDIO AMBIENTE

GFA Código Proyecto Denominación: 2.26.SA.18/C - PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO- SANITARIA (ANIMALES ABANDONADOS)

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación colabora económicamente con la recogida, albergue y manutención de animales vagabundos, abandonados o perdidos o entregados por sus propietarios, que circulen por los municipios de menos de 20.000 habitantes.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2601	3111	46200	TRANSF A AYTOS	69.566,74			
Total de Gastos				69.566,74	0,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS	69.566,74	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga	69.566,74	0,00	0,00	0,00
Financiación Total	69.566,74	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 376 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 377 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2601 MEDIO AMBIENTE

GFA Código Proyecto Denominación: 2.26.SA.19/C - PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA (PLAGAS-SERVICIO DDD)

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente para la realización de tratamientos ambientales de desinsectación, desinfección y desratización en municipios, con objeto de reducir, y en su caso eliminar, el grado de infección existente, contribuyendo a la mejora de la salud pública.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2601	3111	46200	TRANSF A AYTOS	16.452,00			
Total de Gastos				16.452,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	16.452,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		16.452,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		16.452,00	0,00	0,00	0,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2601 MEDIO AMBIENTE

GFA Código Proyecto Denominación: 2.26.SA.20/C - PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN ZONAS VERDES Y ARBOLADO

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga coopera con las entidades locales de la provincia para ayudar a mantener las zonas verdes de titularidad municipal, libres de plagas y enfermedades. los servicios que se contemplan son: 1. procesionaria del pino (un tratamiento) 2. picudo rojo en palmáceas (6 tratamientos) 3. plagas y enfermedades en árboles de alineación (2 tratamientos) 4. plagas y enfermedades en zonas verdes (2 tratamientos)

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2601	3111	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	9.967,30			
Total de Gastos				9.967,30	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	9.967,30	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		9.967,30	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		9.967,30	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 378 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2601 MEDIO AMBIENTE

GFA Código Proyecto Denominación: 2.26.SA.22/C - PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO- SANITARIA (PALOMAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y NIDOS DE COTORRAS)

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente dentro de las políticas medioambientales en la financiación de esta actividad destinada a mantener el control de la población de palomas en edificios públicos, y en la retirada de nidos de cotorras por su peligrosidad para los transeúntes los días de viento.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2601	3111	46200	TRANSF A AYTOS	4.500,00			
Total de Gastos				4.500,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	4.500,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		4.500,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		4.500,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 379 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2601 MEDIO AMBIENTE

GFA Código Proyecto 2020.9.1611.1 Denominación: 1.26.02.02/C -PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA (LUCHA CONTRA EL CAMBIO

Vinculación Proyecto 0

Finalidad Nivelación de los servicios mínimos de los municipios de la provincia, participando en la adquisición de equipamiento de medio ambiente destinado a tal fin.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2601	1611	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	54.529,83			
Total de Gastos				54.529,83	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	54.529,83	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		54.529,83	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		54.529,83	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 380 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2601 MEDIO AMBIENTE

GFA Código Proyecto 2020.9.1621.1 Denominación: 1.26.02.03/C -PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA RECOGIDA DE RESIDUOS Y EL MANTENIMIENT

Vinculación Proyecto 0

Finalidad Adquisición de contenedores de residuos sólidos urbanos a los entes locales menores de 20.000 habitantes que no lo reciban de otra entidad.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2601	1621	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	40.630,00			
Total de Gastos				40.630,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	40.630,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		40.630,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		40.630,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 381 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2601 MEDIO AMBIENTE

GFA Código Proyecto 2020.9.1631.1 Denominación: 1.26.02.04/C -PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS

Vinculación Proyecto 0

Finalidad Nivelación de los servicios mínimos de los municipios de la provincia, participando en la adquisición de equipamiento de medio ambiente destinado a tal fin.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2601	1631	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	155.973,64			
Total de Gastos				155.973,64	0,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	155.973,64	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		155.973,64	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		155.973,64	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 382 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 383 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2601 MEDIO AMBIENTE

GFA Código Proyecto 2020.9.1712.1 Denominación: 1.26.02.09/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON INSTALACIONES EN PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente para la nivelación de los servicios municipales de la provincia, participando en la adquisición de equipamiento destinado a tal fin: parques infantiles biosaludables

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2601	1712	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	65.200,00			
2601	3372	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	75.115,00			
Total de Gastos				140.315,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	140.315,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		140.315,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		140.315,00	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2601 MEDIO AMBIENTE

GFA — Código Proyecto: 2020.9.1726.1 — Denominación: 1.26.01.06/C - PROGRAMA OBRAS DE PLANTACIONES EN SUELO MUNICIPAL (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga coopera con las entidades beneficiarias del programa, en la restauración de zonas degradadas y/o con elevado riesgo de erosión con plantaciones de plantas autóctonas, suministradas por el vivero provincial. (lucha contra el cambio climático- málaga viva)

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2601	1726	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE		2.992,50		
Total de Gastos				0,00	2.992,50	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	2.992,50	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	2.992,50	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	2.992,50	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 384 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2602 PROMOCIóN DEL TERRITORIO

GFA Código Proyecto Denominación: 2.26.FI.23/C - PROGRAMA DE FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en gastos corrientes destinados a la promoción de las fiestas que hayan sido declaradas de singularidad turística provincial por la diputación denmálaga.n

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2602	3381	46200	TRANSF A AYTOS	50.692,00			
Total de Gastos				50.692,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS	50.692,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga	50.692,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total	50.692,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 385 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2602 PROMOCIóN DEL TERRITORIO

GFA Código Proyecto Denominación: 2.26.FI.24/C - PROGRAMA DE APOYO A FIESTAS

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente en la financiación de los gastos corrientes (incluidos los de alumbrado ferial) producidos con motivo de ferias, fiestas y festejos de las entidades locales, quedando excluidos los gastos relacionados con actividades artísticas y culturales.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2602	3381	46200	TRANSF A AYTOS	58.227,86			
Total de Gastos				58.227,86	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	58.227,86	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		58.227,86	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		58.227,86	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 386 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2602 PROMOCIóN DEL TERRITORIO

GFA Código Proyecto 2020.5.4324.1 Denominación: 2.26.TU.25/C - PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente con las entidades locales beneficiarias del programa, en la contratación de servicios y/o profesionales especializados en turismo para la promoción turística delnmunicipio.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2602	4324	46200	TRANSF A AYTOS	68.000,00			
Total de Gastos				68.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	68.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		68.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		68.000,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 387 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2602 PROMOCIóN DEL TERRITORIO

GFA Código Proyecto 2020.9.4321.1 Denominación: 1.26.02.10/C -PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON RUTAS Y SENDEROS

Vinculación Proyecto 0

Finalidad Nivelación de los servicios municipales de la provincia, participando en la adquisición de equipamiento y otros suministros de medio ambiente destinado a tal fin, incluyendo estudios de definición y homologación necesarios.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2602	4321	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	16.800,00			
Total de Gastos				16.800,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	16.800,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		16.800,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		16.800,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 388 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 389 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2602 PROMOCIóN DEL TERRITORIO

GFA — Código Proyecto: 2020.9.4322.3 — Denominación: 1.26.02.08/C - PROGRAMA DE SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA TURISMO ACTIVO

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente con los municipios de la provincia en la puesta en valor del turismo activo a través de la adquisición de equipamientos necesarios para tal fin, incluyendo estudios de definición y homologación necesarios. esto incluirá suministro para orientación, arborismo, señalización, geocatching, btt, barranquismo, escalada, deportes náuticos, vias ferratas, senderos....

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2602	4322	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	27.000,00			
Total de Gastos				27.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	27.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		27.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		27.000,00	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 2602 PROMOCIóN DEL TERRITORIO

GFA Código Proyecto 2020.9.9332.4 Denominación: 1.26.02.11/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO MUNICIP

Vinculación Proyecto 0

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente para la nivelación de los servicios municipales de la provincia, participando en la adquisición de material destinado a tal fin.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
2602	1712	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	1.300,00			
2602	9332	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	96.058,11			
Total de Gastos				97.358,11	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	97.358,11	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		97.358,11	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		97.358,11	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 390 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 3101 TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

GFA Código Proyecto Denominación: 2.31.GA.01/C - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente, con el objetivo de asistir a la entidad beneficiaria en el cumplimiento de las leyes de transparencia, contando para ello con una instancia de la plataforma del portal de gobierno abierto provincial y su gestor de contenidos.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
3101	4927	46200	TRANSF A AYTOS	58.622,60			
3101	4927	46801	A EE.LL. MENORES	1.500,00			
Total de Gastos				60.122,60	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	60.122,60	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		60.122,60	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		60.122,60	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 391 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 3101 TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

GFA Código Proyecto Denominación: 2.31.GA.02/C - PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE CARTAS DE SERVICIOS

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente con objeto de analizar los servicios prestados por los ayuntamientos, identificando aquellos de atención directa a la ciudadanía que serán objeto de la carta de servicios, mediante las cuales los entes locales de la provincia informen a los usuarios acerca de los servicios que prestan y de los compromisos que asumen en la prestación de dichos servicios.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
3101	4927	46200	TRANSF A AYTOS	300,00			
Total de Gastos				300,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	300,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		300,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		300,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 392 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 3101 TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

GFA Código Proyecto Denominación: 2.31.GA.04/C - PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CARTA DE SERVICIOS

Vinculación Proyecto 1

Finalidad Mantenimiento de las cartas de servicios, análisis de los servicios que prestan los ayuntamientos con el objetivo de que puedan conocer el grado de cumplimiento y en su caso publicarlos.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
3101	4927	46200	TRANSF A AYTOS	1.350,00			
Total de Gastos				1.350,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	1.350,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		1.350,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		1.350,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 393 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 3101 TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

GFA Código Proyecto Denominación: 2.31.GA.05/C - MANTENIMIENTO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA MUNICIPAL

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga coopera con las entidades locales que en las anualidades anteriores solicitaron el programa de responsabilidad social corporativa y por lo tanto tienen elaborado el diagnóstico e implantado el decálogo de acciones o compromisos adquiridos por esas entidades.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
3101	4927	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	3.650,00			
Total de Gastos				3.650,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	3.650,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		3.650,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		3.650,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 394 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4101 INNOVACIóN SOCIAL

GFA Código Proyecto 2020.5.3349.4 Denominación: 2.41.PC.01/C - PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIAL: LA NORIA

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación impulsa la formación de la población infantil y juvenil de la provincia en materia de emprendimiento, innovación social e igualdad de género.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4101	3349	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	11.700,00			
Total de Gastos				11.700,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	11.700,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		11.700,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		11.700,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 395 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4201 PROTECCIóN CIVIL

GFA Código Proyecto Denominación: 1.42.02.02/C - PROGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga coopera en la dotación de equipamiento de medios de protección civil destinados a agrupaciones municipales de protección civil legalmente constituidas. la entidad adherida deberá determinar detalladamente el material que solicita.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4201	1351	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	3.465,00			
4201	1351	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	2.680,00			
Total de Gastos				6.145,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	6.145,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		6.145,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		6.145,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 396 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4201 PROTECCIóN CIVIL

GFA Código Proyecto Denominación: 1.42.02.03/C - PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES MUNICIPALES

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga coopera con los municipios de la provincia en la adquisición de unidades de desfibriladores semiautomáticos desa para uso fuera del ámbito sanitario tal y como reconoce el decreto 22/2012 de 14 de febrero para uso municipal.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4201	1351	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE		46.400,00		
Total de Gastos				0,00	46.400,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	0,00	46.400,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		0,00	46.400,00	0,00	0,00
Financiación Total		0,00	46.400,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 397 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4201 PROTECCIóN CIVIL

GFA — Código Proyecto: 2020.5.1351.1 — Denominación: 2.42.PC.08/C - PROGRAMA COORDINACIÓN PROTECCIÓN CIVIL

Vinculación Proyecto: 1

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente a través de este programa en la contratación de personal para la programación y coordinación de las tareas de la agrupación de voluntarios de protección civil municipal.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4201	1351	46200	TRANSF A AYTOS	24.000,00			
Total de Gastos				24.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	24.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		24.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		24.000,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 398 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 399 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4201 PROTECCIóN CIVIL

GFA — Código Proyecto — Denominación: 2.42.AP.05/C - PROGRAMA DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Vinculación Proyecto: 1

Finalidad: Uno de los objetivos de diputación es la cooperación con las entidades locales en redacciones de planes de autoprotección (pa) relacionados con distintos eventos que se produzcan en los municipios, tales como mercadillos, romerías, fiestas patronales, conciertos, etc., que supongan una concentración masiva de personas y necesiten planes de evacuación y medidas de protección civil específicas.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4201	1352	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	8.000,00			
Total de Gastos				8.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto — Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS	8.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga	8.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total	8.000,00	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4201 PROTECCIóN CIVIL

GFA Código Proyecto Denominación: 2.42.EM.06/C - PROGRAMA DE PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga coopera con las entidades locales en la redacción del plan de emergencia municipal en aquellos municipios que aún no lo tengan realizado, así como en la revisión de los planes denemergencia cuya vigencia haya expirado.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4201	1352	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	14.000,00			
Total de Gastos				14.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	14.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		14.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		14.000,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 400 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4201 PROTECCIóN CIVIL

GFA Código Proyecto Denominación: 2.42.IF.07/C - PROGRAMA DE PLANES LOCALES DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga coopera con las entidades locales en la redacción del plan local de emergencia por incendios forestales en aquellos municipios que aún no lo tengan realizado, así como la revisión y/o actualización de los pleif cuya vigencia haya expirado, atendiendo al decreto 371/2010 de andalucía, por el que se aprueba el plan de emergencia por incendios forestales de andalucía y el reglamento denprevención y lucha contra incendios forestales.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4201	1352	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	5.100,00			
Total de Gastos				5.100,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	5.100,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		5.100,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		5.100,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 401 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 402 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4201 PROTECCIóN CIVIL

GFA — Código Proyecto: 2020.9.1321.1 — Denominación: 1.42.02.04/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL Y PROTE

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente con los municipios de la provincia en la adquisición de unidades de vehículos para el servicio municipal de la policía local y protección civil

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4201	1321	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	142.500,00			
Total de Gastos				142.500,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	142.500,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		142.500,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		142.500,00	0,00	0,00	0,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4302 FAMILIAS

GFA — Código Proyecto: 2020.5.4931.1 — Denominación: 2.43.CO.01/C - PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Vinculación Proyecto: 1

Finalidad: La diputación de málaga coopera para la divulgación y formación en técnicas, herramientas y habilidades en mediación y resolución de conflictos realizando jornadas para informar a las personas consumidoras, de los aspectos más cotidianos que les afectan a la hora de consumir algunos productos y servicios que generan la mayor parte de las reclamaciones. incidiendo en el consumo responsable y las nuevas tecnologías.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4302	4931	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	800,00			
Total de Gastos				800,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS				Importes			
Concepto			Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados				0,00	0,00	0,00	0,00
			RECURSOS PROPIOS	800,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga				800,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total				800,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 403 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4501 CULTURA

GFA Código Proyecto Denominación: 2.45.CU.02/C - PROGRAMA PROMOCIÓN CULTURAL: MONITORES Y PROFESORES DE MÊSICA, ARTES ESCÉNICAS Y ARTES PLÁSTICAS

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga, con el propósito de contribuir a la dinamización sociocultural y artística de nuestra provincia, colabora económicamente en la financiación de la contratación de monitores/as socioculturales y de profesores/as de enseñanza musical (incluidos los verdiales), de artes escénicas (teatro, danza etc.) y de artes plásticas (pintura, escultura, fotografía etc.) para proyectos culturales que se realizan en nuestros municipios y que contribuyan a la formación artística de la ciudadanía de la provincia

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4501	3343	46200	TRANSF A AYTOS	304.216,37			
Total de Gastos				304.216,37	0,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	304.216,37	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		304.216,37	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		304.216,37	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 404 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4501 CULTURA

GFA Código Proyecto Denominación: 2.45.CU.03/C - PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL: ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga colabora económicamente con las entidades locales para la promoción y difusión de la cultura en la provincia de málaga

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4501	3343	46200	TRANSF A AYTOS	190.985,00			
Total de Gastos				190.985,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	190.985,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		190.985,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		190.985,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 405 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 406 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4501 CULTURA

GFA — Código Proyecto: 2020.9.3331.1 — Denominación: 1.45.02.01/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA CULTURA: EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS

Vinculación Proyecto: 0

Finalidad: La diputación de málaga colabora económicamente para la nivelación de los servicios municipales de la provincia, participando en la adquisición de equipamiento culturales y museísticos destinados a talnfin, que no sean de carácter fungible.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4501	3321	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	2.000,00			
4501	3331	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	65.248,54			
Total de Gastos				67.248,54	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	67.248,54	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		67.248,54	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		67.248,54	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4503 BIBLIOTECA PROVINCIAL CáNOVAS DEL CASTILLO

GFA Código Proyecto 2020.5.3321.1 Denominación: 2.45.BI.04/C - PROGRAMA BIBLIOTECA PROVINCIAL

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga coopera y presta asistencia técnica en materia bibliotecaria a las entidades locales menores de 5.000 habitantes consistente, específicamente, en orientación y asesoramiento en la creación e instalación de bibliotecas (organismos a los que dirigirse, preparación de la documentación oficial, asesoramiento sobre equipos, mobiliario?); información y asesoramiento relacionado con la gestión bibliotecaria.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4503	3271	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	600,00			
4503	3321	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	10.380,00			
Total de Gastos				10.980,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	10.980,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		10.980,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		10.980,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 407 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 408 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4504 CENTRO DE EDICIONES DE LA DIPUTACIóN DE MáLAGA (CEDMA)

GFA Código Proyecto 2020.5.9206.1 Denominación: 2.45.IM.07/C - PROGRAMA DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga coopera en la realización de trabajos de impresión, tales como carteles, dípticos, mapas callejeros, almanaques y programas de mano para la difusión de sus actividades relacionadasncon las ferias, actividades culturales, turísticas, deportivas, etc., así como la impresión de libros a una tinta.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4504	9206	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	25.089,80			
Total de Gastos				25.089,80	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	25.089,80	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		25.089,80	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		25.089,80	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4505 CENTRO CULTURAL LA TéRMICA

GFA Código Proyecto 2020.5.9242.1 Denominación: 2.45.CC.06/C - PROGRAMA LA PROVINCIA: UN DÍA EN LOS MUSEOS

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga coopera con las entidades beneficiarias para acercar a las personas a pasar un día en las instalaciones del centro cultural la térmica, creando espacios y actividades de convivencia ynparticipación.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4505	9242	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	12.500,00			
Total de Gastos				12.500,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	12.500,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		12.500,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		12.500,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 409 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4601 IGUALDAD

GFA Código Proyecto Denominación: 2.46.GE.02/C - PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga coopera para el fomento del desarrollo económico y social de las mujeres de la provincia a través de la realización de jornadas y talleres dirigidos al personal técnico y político de los ayuntamientos para la elaboración de medidas y planes de igualdad, a implantar en sus ayuntamientos.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4601	2312	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	10.000,00			
Total de Gastos				10.000,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	10.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		10.000,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		10.000,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 410 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4601 IGUALDAD

GFA Código Proyecto Denominación: 2.46.GE.03/C - PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA EN LOS JÓVENES

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga coopera para el fomento del desarrollo económico y social y la lucha por la erradicación de la violencia hacia las mujeres de la provincia a través de la realización de jornadas yntalleres de prevención dirigidos a la población juvenil de la provincia.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4601	2312	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	7.500,00			
Total de Gastos				7.500,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	7.500,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		7.500,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		7.500,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 411 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 412 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4601 IGUALDAD

GFA Código Proyecto Denominación: 2.46.GE.04/C - PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga coopera para disminuir la brecha digital de la mujer en los municipios de menos de 20.000 habitantes.nacercar y facilitar la comunicación y gestión administrativa con la administraciones públicas a las mujeres de la provincia, proporcionándoles las herramientas necesarias para poder acceder a la administración electrónica.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4601	2312	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	1.500,00			
Total de Gastos				1.500,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS		Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	1.500,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		1.500,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		1.500,00	0,00	0,00	0,00

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

PROYECTOS DE GASTO

Modificación Presupuestaria nº.12/2020

Centro Gestor: 4601 IGUALDAD

GFA Código Proyecto 2020.5.2411.1 Denominación: 2.46.GE.01/C - PROGRAMA DE TALLERES MUJERES CREANDO EMPRESA

Vinculación Proyecto 1

Finalidad La diputación de málaga coopera para el fomento del desarrollo económico y social de las mujeres de la provincia, a través de la realización de jornadas y talleres dirigidos a las mujeres emprendedoras que quieran iniciarse en el autoempleo, así como formación empresarial para desarrollar ideas de negocio, viabilidad de proyectos, trámites legales y fuentes de financiación.

GASTOS				Importes			
Aplicación			Descripción Económica	2020	2021	2022	2023
4601	2411	46201	AYTOS: TRANSF EN ESPECIE	3.200,00			
Total de Gastos				3.200,00	0,00	0,00	0,00

INGRESOS	Importes			
Concepto	Descripción Concepto	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos Afectados		0,00	0,00	0,00	0,00
	RECURSOS PROPIOS	3.200,00	0,00	0,00	0,00
Aportación Diputación Málaga		3.200,00	0,00	0,00	0,00
Financiación Total		3.200,00	0,00	0,00	0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 413 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

ANEXO DE INVERSIONES

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
								2020	2021	2022	2023			
2019.2.2317.2	SUBV. A ADIPA PARA CONSTRUCC. RESIDENCIA ADULTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	2019	2021	666.666,67	0101	2317	7800000	333.333,33	333.333,34			RG	1	0101
2020.2.9121.1	INVERSIONES EN ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO	2020	2023	200.000,00	0101	9121	7800000	48.500,00	50.500,00	50.500,00	50.500,00	RG	1	0101
			TOTAL PRESIDENCIA	866.666,67				381.833,33	383.833,34	50.500,00	50.500,00			
2019.2.4521.1	CONVENIO MEJORA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	2019	2020	4.903.972,00	0201	1611	7620000	2.651.650,00				RG	1	0201
					0201	4521	7620000	2.252.322,00						
2020.2.1621.1	PREM 2020: PROGRAMA RECOGIDA DE RESIDUOS	2020	2020	15.000,00	0201	1621	7620000	15.000,00				RG	1	0201
2020.2.1712.1	PREM 2020: PROGRAMA PARQUES Y JARDINES	2020	2020	63.000,00	0201	1712	7620000	63.000,00				RG	1	0201
2020.2.3211.1	PREM 2020: PROGRAMA CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2020	2020	160.899,98	0201	3211	7620000	160.899,98				RG	1	0201
2020.2.3361.1	PREM 2020: PROGRAMA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	2020	2020	212.665,68	0201	3361	7620000	212.665,68				RG	1	0201
2020.2.4321.1	SENDA LITORAL	2020	2020	1.800.000,00	0201	4321	7620000	1.800.000,00				IA/RG	1	0201
2020.2.4521.1	PREM 2020: PROGRAMA RECURSOS HIDRÁULICOS	2020	2020	46.000,00	0201	4521	7620000	46.000,00				RG	1	0201
2020.2.9421.1	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES	2020	2020	4.093.222,22	0201	9421	7620000	4.071.222,22				IA/RG	1	0201
					0201	9421	7680000	20.000,00						
					0201	9421	7690000	1.000,00						
					0201	9431	7630000	1.000,00						
2020.9.1331.2	PREM 2020: PROGRAMA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	2020	2020	334.897,64	0201	1331	7620000	334.897,64				RG	0	0201
2020.9.1532.2	PREM 2020: PROGRAMA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	2020	2020	786.004,36	0201	1532	7620000	786.004,36				RG	0	0201
2020.9.1533.2	PREM 2020: PROGRAMA OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	2020	2020	5.187.812,27	0201	1533	7620000	5.124.812,27				RG	0	0201
					0201	1533	7680000	63.000,00						
2020.9.1601.2	PREM 2020: PROGRAMA ALCANTARILLADO	2020	2020	576.491,03	0201	1601	7620000	576.491,03				RG	0	0201
2020.9.1611.3	PREM 2020: PROGRAMA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	2020	2020	208.641,00	0201	1611	7620000	208.641,00				RG	0	0201
2020.9.1641.2	PREM 2020: PROGRAMA CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	2020	2020	247.155,33	0201	1641	7620000	247.155,33				RG	0	0201
2020.9.3331.3	PREM 2020: PROGRAMA EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	2020	2020	416.000,00	0201	3331	7620000	416.000,00				RG	0	0201
2020.9.3372.1	PREM 2020: PROGRAMA INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	2020	2020	689.254,45	0201	3372	7620000	689.254,45				RG	0	0201
2020.9.3421.3	PREM 2020: PROGRAMA INSTALACIONES DEPORTIVAS	2020	2020	1.596.847,16	0201	3421	7620000	1.596.847,16				RG	0	0201
2020.9.4322.4	PREM 2020: PROGRAMA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	2020	2020	380.917,84	0201	4321	7620000	267.917,84				RG	0	0201

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 414 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 415 DE 765

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO IV

ANEXO DE INVERSIONES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual 2020	2021	2022	2023	Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
					0201	4322	7620000	113.000,00						
2020.9.4541.2	PREM 2020: PROGRAMA CAMINOS VECINALES	2020	2020	854.500,00	0201	4541	7620000	854.500,00				RG	0	0201
2020.9.9332.6	PREM 2020: PROGRAMA GESTIÓN DEL PATRIMONIO	2020	2020	194.113,24	0201	9332	7620000	194.113,24				RG	0	0201
TOTAL OFICINA DE ATENCIÓN A LOS ALCALDES				22.767.394,20				22.767.394,20	0,00	0,00	0,00			
2017.9.4391.1	DUSI CAMINITO DEL REY: EL DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO DE INTERIOR DE LA COSTA DEL SOL	2017	2022	2.395.000,00	1101	4391	7620002	2.395.000,00				IA/RG	0	2502
2020.2.4121.1	MODERNIZACIÓN Y MEJORA SISTEMAS PRODUCTIVOS	2020	2020	325.000,00	1101	4121	7700000	325.000,00				IA/RG	0	1101
2020.2.4331.1	PLAN MODERNIZ. DE INSTALAC.E INFRAESTRUCT. DE EMPRESAS DE NNTT Y SECTOR TEXTIL	2020	2020	750.000,00	1101	4331	7700000	750.000,00				IA/RG	0	1101
2020.9.4322.1	1.11.02.01/C.- PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	2020	2020	42.015,90	1101	4322	7620000	42.015,90				RG	0	1101
TOTAL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE				3.512.015,90				3.512.015,90	0,00	0,00	0,00			
2020.9.3421.1	1.13.02.01/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL DEPORTE	2020	2020	124.537,54	1302	3421	7620000	121.437,54				RG	1	1302
					1302	3421	7680000	3.100,00						
TOTAL EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES				124.537,54				124.537,54	0,00	0,00	0,00			
2017.9.4391.1	DUSI CAMINITO DEL REY: EL DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO DE INTERIOR DE LA COSTA DEL SOL	2017	2022	449.979,65	2101	4391	6320000	3.333,33				IA/RG	0	2502
					2101	4391	6410000	46.646,32						
					2101	4391	7490001	15.000,00						
					2101	4391	7620002	320.000,00	50.000,00					
					2101	4391	7680002	15.000,00						
2018.2.9331.2	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS NUEVOS USOS DE LA PLAZA DE TOROS DE MÁLAGA, LA MALAGUETA	2018	2020	365.616,10	2104	9331	6320001	365.616,10				RG	1	2104
2019.2.4912.1	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2019	2020	3.000.000,00	2101	4912	6260000	700.000,00				RG	1	2101
					2101	4912	6360001	100.000,00						
					2101	4912	6400000	1.000.000,00						
					2101	4912	6410000	1.200.000,00						
2019.2.9341.1	SISTEMA COMUNICACIÓN BANCARIA: LICENCIA SOFTWARE COMUNICACIONES	2019	2020	11.772,09	2106	9341	6410000	11.772,09				RG	1	2106
2020.2.3322.1	ADQUISICIÓN ESCÁNER CENITAL ALTA CALIDAD PARA DIGITALIZACIÓN INTERNA.	2020	2020	31.000,00	2107	3322	6260000	31.000,00				RG	1	2107
2020.2.3322.2	ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS SINGULARES DE INTERÉS PROVINCIAL	2020	2020	4.000,00	2107	3322	6890000	4.000,00				RG	1	2107
2020.2.4912.1	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2020	2020	133.481,00	2101	4912	6260000	30.000,00				RG	1	2101
					2101	4912	6360001	2.000,00						
					2101	4912	6410000	101.481,00						

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 416 DE 765

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO IV

ANEXO DE INVERSIONES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual 2020	2021	2022	2023	Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
2020.2.9313.1	INNOVACIÓN EN LA HACIENDA PROVINCIAL	2020	2020	73.000,00	2105	9313	6400000	3.000,00				RG	0	2105
					2105	9313	6410000	70.000,00						
2020.2.9331.1	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO	2020	2020	297.500,00	2104	9331	6000000	1.000,00				RG	0	2104
					2104	9331	6220001	10.000,00						
					2104	9331	6230001	10.000,00						
					2104	9331	6250001	5.000,00						
					2104	9331	6260000	500,00						
					2104	9331	6290000	250.000,00						
					2104	9331	6320000	1.000,00						
					2104	9331	6320001	1.000,00						
					2104	9331	6330001	1.000,00						
					2104	9331	6350001	15.000,00						
					2104	9331	6390001	1.000,00						
					2104	9331	6400000	1.000,00						
					2104	9331	6890000	1.000,00						
2020.2.9331.2	GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO EJECUCIÓN EN CURSO 2020/2021	2020	2021	4.663.275,92	2104	9331	6320001	2.764.365,21	1.898.910,71			IA/RG	0	2104
	TOTAL ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA			9.029.624,76				7.080.714,05	1.948.910,71	0,00	0,00			
2020.9.9332.3	1.22.02.01/C PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SERVICIOS MUNICIPALES: VEHÍCULOS	2020	2020	85.171,48	2203	9332	7620000	85.171,48				RG	0	2203
	TOTAL RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES			85.171,48				85.171,48	0,00	0,00	0,00			
2016.2.4531.1	CONSERVACION Y SEGURIDAD VIAL CARRETERAS	2016	2020	591.274,83	2301	4531	6190001	591.274,83				RG	1	2301
2016.9.4221.1	ACTUACIONES CONJUNTAS DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS	2016	2021	1.148.000,00	2301	4221	7620002	683.092,37	464.907,63			IA/RG	0	2301
2017.2.1533.1	ACTUACIÓN GEOTÉCNICA Y RECONSTRUCCIÓN DE VIAL C/ MARIE CURIE EN CÁRTAMA ESTACIÓN, CÁRTAMA	2017	2020	327.153,62	2301	1533	7620002	327.153,62				RG	1	2301
2017.9.4391.1	DUSI CAMINITO DEL REY: EL DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO DE INTERIOR DE LA COSTA DEL SOL	2017	2022	5.210.946,19	2301	4391	6190000	791.579,96				IA/RG	0	2502
					2301	4391	7620002	4.419.366,23						
2018.2.2413.1	MATERIALES PFEA CONVENIO 2018-2019	2018	2020	7.066.401,65	2305	2413	6190804	9.005,15				IA/RG	1	2305
					2305	2413	7620804	7.057.396,50						
2018.2.2413.2	MATERIALES PFEA CONVENIO 2018-2019 APORTACIÓN VOLUNTARIA	2018	2020	795.330,94	2305	2413	6190805	22.662,63				IA/RG	1	2305
					2305	2413	7620805	772.668,31						
2018.2.4321.6	ADECUACION DE ESPACIOS EXTERIORES EN EL APARCAMIENTO Y CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL CAMINITO DEL REY	2018	2020	141.637,03	2301	4321	7620002	141.637,03				RG	1	2301

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 417 DE 765

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO IV

ANEXO DE INVERSIONES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
								2020	2021	2022	2023			
2018.9.1712.1	1.14.01.39/C.PPAC.2018 - PROGRAMA DE OBRAS DE CONSTRUC. Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNIC.	2018	2020	30.000,00	2301	1712	7620000	30.000,00				RG	0	2301
2019.2.1651.1	PROYECTO SINGULAR DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMARCA DE ANTEQUERA	2019	2020	550.313,27	2301	1651	7620002	550.313,27				IA/RG	1	2502
2019.2.1651.2	PROYECTO SINGULAR DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMARCA DE AXARQUÍA I	2019	2020	420.328,75	2301	1651	7620002	420.328,75				IA/RG	1	2502
2019.2.1651.3	PROYECTO SINGULAR DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMARCA DE AXARQUÍA II	2019	2020	901.465,92	2301	1651	7620002	901.465,92				IA/RG	1	2502
2019.2.1651.4	PROYECTO SINGULAR DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMARCA DE GUADALHORCE	2019	2020	550.542,48	2301	1651	7620002	550.542,48				IA/RG	1	2502
2019.2.1651.5	PROYECTO SINGULAR DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMARCA DE RONDA	2019	2020	577.349,60	2301	1651	7620002	577.349,60				IA/RG	1	2502
2019.2.2413.3	GESTIÓN Y APOYO AL PFEA	2019	2020	80.000,00	2305	2413	6190805	80.000,00				RG	1	2305
2019.2.2413.4	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN	2019	2020	1.162,18	2305	2413	6190804	1.162,18				RG	1	2305
2019.2.2413.5	OBRAS DE REPARACIÓN EN INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN	2019	2020	26.055,00	2305	2413	6190804	26.055,00				RG	1	2305
2019.2.3332.1	CONSTRUCCIÓN MUSEO DE LA UVA PASA EN ALMÁCHAR	2019	2021	925.829,00	2301	3332	7620002	425.829,00	500.000,00			IA/RG	1	2301
2019.2.4252.1	PROYECTO SINGULAR EN PUEBLOS SERRANÍA RONDA PARA FAVORECER PASO A ECONOMÍA BAJA EN CARBONO	2019	2020	614.135,73	2301	1651	7620002	279.271,39				IA/RG	1	2502
					2301	4252	7620002	334.864,34						
2019.2.4531.2	ACTUACIONES EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS 2019-2020	2019	2020	1.453.410,40	2301	4531	6190000	1.453.410,40				RG	1	2301
2019.2.4531.3	CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD VIAL CARRETERAS 2019-2021	2019	2022	4.200.000,00	2301	4531	6190001	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00		RG	1	2301
2019.9.1331.1	1.14.01.30/C - PROGRAMA DE ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL: OBRAS Y SUMINISTROS	2019	2020	979.859,28	2301	1331	7620000	979.859,28				RG	0	2301
2019.9.1531.1	1.14.01.31/C OBRAS DE ACCESO A NUCLEOS DE POBLACION	2019	2020	792.287,64	2301	1531	7620000	792.287,64				RG	0	2301
2019.9.1532.1	1.14.01.32/C OBRAS DE PAVIMENTACION EN VIAS PUBLICAS	2019	2020	745.678,90	2301	1532	7620000	745.678,90				IA/RG	0	2301
2019.9.1533.1	1.14.01.33/C OBRAS VARIAS EN VIAS PUBLICAS	2019	2020	2.948.696,03	2301	1533	7620000	2.900.632,90				RG	0	2301
					2301	1533	7680000	48.063,13						
2019.9.1601.1	1.14.01.34/C - OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS	2019	2020	600.183,76	2301	1601	7620000	600.183,76				RG	0	2301
2019.9.1611.1	1.14.01.35/C - OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA	2019	2020	209.708,80	2301	1611	7620000	209.708,80				RG	0	2301
2019.9.1641.1	1.14.01.37/C - CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS: OBRAS Y SUMINISTROS	2019	2020	452.593,86	2301	1641	7620000	452.593,86	0,00			RG	0	2301
2019.9.1651.1	1.14.01.38/C - ALUMBRADO PUBLICO: OBRAS Y SUMINISTROS	2019	2020	283.826,82	2301	1651	7620000	283.826,82				RG	0	2301
2019.9.1712.1	1.14.01.39/C OBRAS DE CONSTRUCCION Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES	2019	2020	454.583,91	2301	1712	7620000	454.583,91				IA/RG	0	2301
2019.9.3211.1	1.14.01.41/C - OBRAS DE CONSERVACION DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2019	2020	30.000,00	2301	3211	7620000	30.000,00				RG	0	2301

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 418 DE 765

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO IV

ANEXO DE INVERSIONES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
								2020	2021	2022	2023			
2019.9.3321.1	1.14.01.42/C OBRAS EN BIBLIOTECAS PUBLICAS	2019	2020	145.000,00	2301	3321	7620000	75.000,00				RG	0	2301
					2301	3322	7620000	70.000,00						
2019.9.3331.1	1.14.01.43/C OBRAS EN CENTROS CULTURALES	2019	2020	719.198,80	2301	3331	7620000	719.198,80				RG	0	2301
2019.9.3372.1	1.14.01.47/C OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES RECREATIVAS Y FERIALES	2019	2020	1.047.379,20	2301	3372	7620000	1.047.379,20				IA/RG	0	2301
2019.9.3421.1	1.14.01.50/C OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES DEPORTIVAS	2019	2020	766.160,05	2301	3421	7620000	717.960,05				IA/RG	0	2301
					2301	3421	7680000	48.200,00						
2019.9.4322.1	1.14.01.51/C OBRAS RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS	2019	2020	132.528,34	2301	4322	7620000	132.528,34				RG	0	2301
2019.9.4531.1	PLAN DE DAÑOS POR TEMPORALES 2016	2019	2020	230.357,40	2301	4531	6190000	230.357,40				IA/RG	1	2301
2019.9.4541.1	1.14.01.52/C OBRAS RELACIONADAS CON CAMINOS RURALES	2019	2020	1.048.870,43	2301	4541	7620000	1.048.870,43				IA/RG	0	2301
2019.9.4591.1	1.14.01.44/C OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	2019	2020	481.312,28	2301	1621	7620000	178.000,00				RG	0	2301
					2301	3212	7620000	136.312,28						
					2301	4591	7620000	167.000,00						
2019.9.9332.2	1.14.02.29/C - ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	2019	2020	95.297,98	2301	9332	7620000	95.297,98				RG	0	2301
2019.9.9332.4	1.14.01.53/C - PROGRAMA DE INVERSIONES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL: OBRAS Y SUMINISTROS	2019	2020	1.444.987,37	2301	2317	7620000	116.501,12				RG	0	2301
					2301	3272	7620000	150.000,00						
					2301	3421	7620000	15.015,96						
					2301	9332	7620000	1.042.470,29						
					2301	9332	7680000	121.000,00						
2020.2.1533.1	ACONDICIONAMIENTO DE VIAL ENTRE LA BARRIADA DE CERRALBA Y LA CARRETERA MA-3400 DE ACCESO A GIBRALGALÍA	2020	2021	571.220,60	2301	1533	7620002	371.220,60	200.000,00			RG	1	2301
2020.2.2413.1	MATERIALES PFEA CONVENIO 2019-2020	2020	2020	7.485.028,69	2305	2413	6190804	256.138,76				IA/RG	1	2305
					2305	2413	7620804	7.228.889,93						
2020.2.2413.2	MATERIALES PFEA CONVENIO 2019-2020 APORTACIÓN VOLUNTARIA	2020	2020	665.182,56	2305	2413	6190805	28.459,86				RG	1	2305
					2305	2413	7620805	636.722,70						
2020.2.4221.1	BAJAS PROYECTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2020	2020	350.000,00	2301	4221	7620002	350.000,00				IA	1	2101
2020.2.4221.2	BAJA PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS PROPIOS	2020	2020	114.907,63	2301	4221	7620002	114.907,63				RG	1	2101
2020.2.4252.1	PROYECTO SINGULAR EN PUEBLOS SERRANÍA RONDA PARA FAVORECER PASO A ECONOMÍA BAJA EN CARBONO	2020	2020	66.971,72	2301	4252	7620002	66.971,72				IA	1	2301
2020.2.4391.1	MEJORA ARRABAL DEL CASTILLO	2020	2021	475.000,00	2301	4391	7620002	0,00	475.000,00			RG	1	2301
2020.2.4391.2	ARDALES.- REHABILITACIÓN DE ACTIVOS TURÍSTICOS PATRIMONIALES DE ARDALES MEJORA DE CAMINO Y CUADRO ELÉCTRICO	2020	2021	285.000,00	2301	4391	7620002	20.000,00	265.000,00			RG	1	2301
2020.2.4531.1	OBRAS DE EMERGENCIA 2020	2019	2020	390.000,00	2301	4531	6190000	390.000,00				RG	0	2301

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 419 DE 765

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO IV

ANEXO DE INVERSIONES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual				Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
								2020	2021	2022	2023			
2020.2.4531.2	ACTUACIONES VARIAS EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS 2020-2021	2020	2021	5.107.210,25	2301	4531	6190000	1.107.210,25	4.000.000,00			IA/RG	0	2301
2020.2.9221.1	PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACION 2020	2020	2020	0,00	2304	9221	7620000	0,00	0,00			RG	0	2304
2020.2.9332.1	TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA	2020	2021	50.000,00	2303	9232	6290103	50.000,00				RG	0	2303
2020.9.1331.1	1.23.01.17/C PROGRAMA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL: OBRAS Y SUMINISTRO	2020	2021	62.098,90	2301	1331	7620000	19.598,90	42.500,00			RG	0	2301
2020.9.1531.1	1.23.01.01./C PROGRAMA OBRAS DE ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	2020	2021	256.479,22	2301	1531	7620000	0,00	256.479,22			RG	0	2301
2020.9.1532.1	1.23.01.02/C PROGRAMA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	2020	2021	319.356,53	2301	1532	7620000	0,00	319.356,53			RG	0	2301
2020.9.1533.1	1.23.01.03/C PROGRAMA OBRAS VARIAS EN VÍAS PÚBLICAS	2020	2021	630.516,88	2301	1533	7620000	0,00	630.516,88			RG	0	2301
2020.9.1601.1	1.23.01.04/C PROGRAMA OBRAS ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS	2020	2021	30.000,00	2301	1601	7620000	0,00	30.000,00			RG	0	2301
2020.9.1611.2	1.23.01.05/C PROGRAMA OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA	2020	2021	135.930,53	2301	1611	7620000	0,00	135.930,53			RG	0	2301
2020.9.1641.1	1.23.01.18/C PROGRAMA DE CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS: OBRAS Y SUMINISTROS	2020	2021	113.310,77	2301	1641	7620000	29.000,00	84.310,77			RG	0	2301
2020.9.1651.1	1.23.01.19/C PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO: OBRAS Y SUMINISTROS	2020	2021	244.442,03	2301	1651	7620000	30.000,00	214.442,03			RG	0	2301
2020.9.1712.2	1.23.01.06/C PROGRAMA OBRAS DE CONSTRUCCION Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES	2020	2021	370.787,88	2301	1712	7620000	0,00	370.787,88			RG	0	2301
2020.9.1726.2	1.23.02.40/C. - PROGRAMA DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN MUNICIPIOS	2020	2021	43.560,00	2303	1726	7620002	0,00	43.560,00			RG	0	2303
2020.9.3211.1	1.23.01.07/C PROGRAMA OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	2020	2021	98.515,61	2301	3211	7620000	0,00	98.515,61			RG	0	2301
2020.9.3321.1	1.23.01.08/C PROGRAMA OBRAS EN BIBLIOTECAS PUBLICAS	2020	2021	151.614,70	2301	3321	7620000	0,00	151.614,70			RG	0	2301
2020.9.3331.2	1.23.01.09/C PROGRAMA OBRAS EN CENTROS CULTURALES	2020	2021	84.493,79	2301	3331	7620000	0,00	84.493,79			RG	0	2301
2020.9.3421.2	1.23.01.14/C PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES DEPORTIVAS	2020	2021	253.817,38	2301	3421	7620000	0,00	253.817,38			RG	0	2301
2020.9.4221.1	1.23.01.13/C PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON POLÍGONOS INDUSTRIALES	2020	2021	70.000,00	2301	4221	7620000	0,00	70.000,00			RG	0	2301
2020.9.4252.1	1.23.01.20/C PROGRAMA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA: OBRAS Y SUMINISTROS	2020	2020	34.108,19	2301	4252	7620000	34.108,19				RG	0	2301
2020.9.4322.2	1.23.01.15/C PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON NFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	2020	2021	70.969,49	2301	4322	7620000	0,00	70.969,49			RG	0	2301
2020.9.4531.1	PLAN DAÑOS POR TEMPORALES 2018	2020	2021	9.303.130,42	2301	4531	6190000	3.692.125,00	5.611.005,42			IA/RG	0	2301
2020.9.4541.1	1.23.01.16/C PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CONCAMINOS RURALES	2020	2021	5.000,00	2301	4541	7620000	0,00	5.000,00			RG	0	2301

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 420 DE 765

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO IV

ANEXO DE INVERSIONES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual 2020	2021	2022	2023	Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
2020.9.4591.1	1.23.01.10/C PROGRAMA OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	2020	2021	67.350,00	2301	4591	7620000	0,00	67.350,00			RG	0	2301
2020.9.9332.1	NUEVA FINANCIACION DEL PPAC 2019. ANUALIDAD 2019	2020	2021	702,02	2301	9332	7620000	702,02				RG	0	2301
2020.9.9332.2	1.23.01.21/C PROGRAMA DE INVERSIONES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL: OBRAS Y SUMINISTROS	2020	2021	257.053,30	2301	3331	7620000	5.000,00	92.292,24			RG	0	2301
					2301	4911	7620000	15.980,00						
					2301	9332	7620000	93.285,73	50.495,33					
2020.9.9332.5	1.23.02.22/C PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	2020	2020	35.200,00	2301	9332	7620000	35.200,00				RG	0	2301
	TOTAL FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS			67.418.806,53				50.030.461,10	15.988.345,43	1.400.000,00	0,00			
2020.2.4412.1	APORTACIÓN CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA	2020	2020	3.699,00	2401	4412	7670108	3.699,00				RG	1	2401
	TOTAL ATENCIÓN AL MUNICIPIO			3.699,00				3.699,00	0,00	0,00	0,00			
2017.9.4391.1	DUSI CAMINITO DEL REY: EL DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO DE INTERIOR DE LA COSTA DEL SOL	2017	2022	54.046,80	2502	4391	6400000	54.046,80				IA/RG	0	2502
2020.2.4911.1	1.25.02.01/C PROGRAMA SUMINISTROS/LEASING RELACIONADOS CON EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	2020	2020	53.553,51	2501	4911	7620000	53.553,51				RG	1	2501
2020.2.9260.1	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	2020	2020	405.857,10	2501	9260	6260000	361.176,58				RG	1	2501
					2501	9260	6360001	44.680,52						
2020.2.9262.1	DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICA	2020	2020	164.237,36	2501	9260	6410000	39.000,00				RG	1	2501
					2501	9262	6400000	1.000,00						
					2501	9262	6410000	124.237,36						
	TOTAL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y RECURSOS EUROPEOS			677.694,77				677.694,77	0,00	0,00	0,00			
2018.9.3372.2	1.23.02.22/C - PROGRAMA SUMINISTRO RELACIONADOS CON INSTALACIONES RECREATIVAS	2018	2020	30.000,00	2602	3372	7620000	30.000,00				RG	0	2602
2019.2.1601.1	CONSTRUCCIÓN DEPURADORA ATAJATE	2019	2021	922.043,11	2601	1601	7620002	50.000,00	872.043,11			RG	1	2601
2019.2.4321.3	INVERSIONES ASOCIADAS A GRAN SENDA, GRS Y RED SENDEROS 2019	2019	2020	218.034,00	2602	4321	7620002	218.034,00				RG	0	2602
2019.9.3372.2	1.23.02.22/C PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON INSTALACIONES RECREATIVAS	2019	2020	12.656,95	2602	3372	7620000	12.656,95				RG	0	2602
2020.2.1601.1	MEJORA Y EQUIPAMIENTO EDAR CANILLAS DE ALBAIDA	2020	2020	322.043,11	2601	1601	7620000	0,00				RG	1	2601
					2601	1601	7620002	322.043,11						
2020.2.1611.2	ABASTECIMIENTO Y MEJORA AGUA	2020	2021	700.000,00	2601	1611	7620002	77.777,78	622.222,22			RG	1	2601
2020.2.1711.1	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL VIVERO PROVINCIAL	2020	2020	36.325,00	2601	1711	6230001	36.325,00				RG	1	2601
2020.2.1726.1	1.26.01.05/C - PROGRAMA OBRAS DE HUERTOS URBANOS (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	2020	2021	16.819,00	2601	1726	7620002	0,00	16.819,00			RG	1	2601
2020.2.4300.1	ORDENADOR TRATAMIENTO IMÁGENES	2020	2020	4.000,00	2602	4300	6260000	4.000,00				RG	1	2602

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 421 DE 765

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO IV

ANEXO DE INVERSIONES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual 2020	2021	2022	2023	Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
2020.2.4321.2	INVERSIONES ASOCIADAS A GRAN SENDA, GRS, RED SENDEROS Y UNESCO	2020	2020	977.354,40	2602	4321	7620000	977.054,40				IA/RG	0	2602
					2602	4321	7620002	100,00						
					2602	4321	7680000	100,00						
					2602	4321	7680002	100,00						
2020.9.1611.1	1.26.02.02/C -PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTIC	2020	2020	54.529,83	2601	1611	7620000	54.529,83				RG	0	2601
2020.9.1621.1	1.26.02.03/C -PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA RECOGIDA DE RESIDUOS Y EL MANTENIMIENTO DE CONT	2020	2020	40.630,00	2601	1621	7620000	40.630,00				RG	0	2601
2020.9.1631.1	1.26.02.04/C -PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS	2020	2020	155.973,64	2601	1631	7620000	155.973,64				RG	0	2601
2020.9.1712.1	1.26.02.09/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON INSTALACIONES EN PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	2020	2020	140.315,00	2601	1712	7620000	65.200,00				RG	0	2601
					2601	3372	7620000	75.115,00						
2020.9.1726.1	1.26.01.06/C - PROGRAMA OBRAS DE PLANTACIONES EN SUELO MUNICIPAL (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	2020	2021	2.992,50	2601	1726	7620002	0,00	2.992,50			RG	0	2601
2020.9.4321.1	1.26.02.10/C -PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON RUTAS Y SENDEROS	2020	2020	16.800,00	2602	4321	7620000	16.800,00				RG	0	2602
2020.9.4322.3	1.26.02.08/C - PROGRAMA DE SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA TURISMO ACTIVO	2020	2020	27.000,00	2602	4322	7620000	27.000,00				RG	0	2602
2020.9.9332.4	1.26.02.11/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	2020	2020	97.358,11	2602	1712	7620000	1.300,00				RG	0	2602
					2602	9332	7620000	96.058,11						
	TOTAL MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO			3.774.874,65				2.260.797,82	1.514.076,83	0,00	0,00			
2020.2.4622.1	EDICIÓN CAMPAÑA DIVULGATIVA LUCHA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO EN MUNICIPIOS EN RIESGO	2019	2020	18.000,00	4102	4622	6400000	18.000,00				RG	1	4102
	TOTAL INNOVACIÓN SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO			18.000,00				18.000,00	0,00	0,00	0,00			
2018.2.1351.2	1.24.02.12/C - PROGRAMA DE ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	2018	2020	19.130,10	4201	1351	7620002	19.130,10				RG	1	4201
2020.2.1351.1	1.42.02.02/C - PROGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	2020	2020	2.680,00	4201	1351	7620002	2.680,00				RG	1	4201
2020.2.1351.2	1.42.02.03/C - PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES MUNICIPALES	2020	2021	46.400,00	4201	1351	7620002	0,00	46.400,00			RG	1	4201
2020.2.1611.1	SUVBENCION AL CONSORCIO DE AGUAS	2020	2020	63.000,00	4201	1611	7670102	63.000,00				RG	1	4201
2020.9.1321.1	1.42.02.04/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN	2020	2020	142.500,00	4201	1321	7620000	142.500,00				RG	0	4201
	TOTAL SEGURIDAD Y EMERGENCIAS			273.710,10				227.310,10	46.400,00	0,00	0,00			

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 422 DE 765

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO IV

ANEXO DE INVERSIONES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

Código Identificación	Denominación del Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Código Orgán.	Código Programa	Código Económico	Programación Plurianual 2020	2021	2022	2023	Tipo de Financ.	Tipo Vincul.	Órgano Gestor
2020.2.1522.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	2020	2020	200.000,00	4302	1522	7800000	200.000,00				RG	1	4302
TOTAL SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y CENTROS ASISTENCIALES				200.000,00				200.000,00	0,00	0,00	0,00			
2020.2.2313.1	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES TERCER SECTOR	2020	2020	50.000,00	4401	2313	7800000	50.000,00				RG	1	4401
2020.2.2319.1	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ONGD	2020	2020	250.000,00	4401	2319	7910000	250.000,00				RG	0	4401
TOTAL MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL				300.000,00				300.000,00	0,00	0,00	0,00			
2020.9.3331.1	1.45.02.01/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA CULTURA: EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	2020	2020	67.248,54	4501	3321	7620000	2.000,00				RG	0	4501
					4501	3331	7620000	65.248,54						
TOTAL CULTURA				67.248,54				67.248,54	0,00	0,00	0,00			
TOTAL INVERSIONES PROYECTOS DE GASTO				109.119.444,14				87.736.877,83	19.881.566,31	1.450.500,00	50.500,00			

LEYENDA:
IA = INGRESOS AFECTADOS
RG = RECURSOS GENERALES
0 = NO VINCULANTE
1 = VINCULACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA
2 = VINCULACIÓN CUALITATIVA

LA PRESIDENCIA

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Presidencia

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	381.833,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	381.833,33	381.833,33
780			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	381.833,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	381.833,33	381.833,33
0101	2317	7800000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INST SIN FINES DE LUCRO	333.333,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	333.333,33	333.333,33
0101	9121	7800000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INST SIN FINES DE LUCRO	48.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.500,00	48.500,00

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 423 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Oficina de Atención a los Alcaldes

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
76			A ENTIDADES LOCALES.	22.767.394,20	0,00	0,00	0,00	0,00	9.657.894,46	0,00	0,00	2.084.507,33	0,00	11.024.992,41	22.767.394,20
762			A AYUNTAMIENTOS.	22.682.394,20	0,00	0,00	0,00	0,00	9.657.894,46	0,00	0,00	2.084.507,33	0,00	10.939.992,41	22.682.394,20
0201	1331	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	334.897,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	334.897,64	334.897,64
0201	1532	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	786.004,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	786.004,36	786.004,36
0201	1533	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	5.124.812,27	0,00	0,00	0,00	0,00	4.753.922,46	0,00	0,00	0,00	0,00	370.889,81	5.124.812,27
0201	1601	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	576.491,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	576.491,03	576.491,03
0201	1611	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	2.860.291,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.651.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	208.641,00	2.860.291,00
0201	1621	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00
0201	1641	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	247.155,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247.155,33	247.155,33
0201	1712	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	63.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.000,00	63.000,00
0201	3211	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	160.899,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160.899,98	160.899,98
0201	3331	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	416.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	416.000,00	416.000,00
0201	3361	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	212.665,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	212.665,68	212.665,68
0201	3372	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	689.254,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	689.254,45	689.254,45
0201	3421	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	1.596.847,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.596.847,16	1.596.847,16
0201	4321	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	2.067.917,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.507,33	0,00	1.983.410,51	2.067.917,84
0201	4322	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	113.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.000,00	113.000,00
0201	4521	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	2.298.322,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.252.322,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.000,00	2.298.322,00
0201	4541	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	854.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	854.500,00	854.500,00
0201	9332	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	194.113,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	194.113,24	194.113,24

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 424 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 425 DE 765

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO V

CUADRO DE FINANCIACION

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Oficina de Atención a los Alcaldes

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
0201	9421	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	4.071.222,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	2.071.222,22	4.071.222,22
		763	A MANCOMUNIDADES.	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
0201	9431	7630000	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
		768	A ENTIDADES LOCALES MENORES.	83.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	83.000,00	83.000,00
0201	1533	7680000	TRANSFERENCIAS EELL. MENORES	63.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.000,00	63.000,00
0201	9421	7680000	TRANSFERENCIAS EELL. MENORES	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
		769	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
0201	9421	7690000	OTRAS SUBV. A SOC. MERC., EPES Y OTROS ORG. PUB. DEP. EELL.	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 426 DE 765

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Desarrollo Económico Sostenible

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
76			A ENTIDADES LOCALES.	2.437.015,90	2.138.084,62	0,00	0,00	0,00	156.915,38	0,00	0,00	0,00	0,00	142.015,90	2.437.015,90
762			A AYUNTAMIENTOS.	2.437.015,90	2.138.084,62	0,00	0,00	0,00	156.915,38	0,00	0,00	0,00	0,00	142.015,90	2.437.015,90
1101	4322	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	42.015,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.015,90	42.015,90
1101	4391	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	2.395.000,00	2.138.084,62	0,00	0,00	0,00	156.915,38	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	2.395.000,00
77			A EMPRESAS PRIVADAS.	1.075.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00	725.000,00	1.075.000,00
770			A EMPRESAS PRIVADAS	1.075.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00	0,00	725.000,00	1.075.000,00
1101	4121	7700000	A EMPRESAS PRIVADAS	325.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	125.000,00	325.000,00
1101	4331	7700000	A EMPRESAS PRIVADAS	750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	600.000,00	750.000,00

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 427 DE 765

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO V

CUADRO DE FINANCIACION

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Educación, Juventud y Deportes

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
76			A ENTIDADES LOCALES.	124.537,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124.537,54	124.537,54
762			A AYUNTAMIENTOS.	121.437,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121.437,54	121.437,54
1302	3421	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	121.437,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121.437,54	121.437,54
768			A ENTIDADES LOCALES MENORES.	3.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.100,00	3.100,00
1302	3421	7680000	TRANSFERENCIAS EE.LL. MENORES	3.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.100,00	3.100,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6: Economía, Hacienda y Administración Electrónica

FINANCIACIÓN															
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		60	INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
		600	INVERSIONES EN TERRENOS.	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
2104	9331	6000000	INVERSIONES EN TERRENOS.	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
		62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	1.036.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	336.500,00	1.036.500,00
		622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
2104	9331	6220001	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
		623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
2104	9331	6230001	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA Y OTRO EQUIP.	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
		625	MOBILIARIO.	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
2104	9331	6250001	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	761.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.500,00	761.500,00
2101	4912	6260000	INVERSIÓN NUEVA EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	730.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	730.000,00
2104	9331	6260000	INVERSIÓN NUEVA EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
2107	3322	6260000	INVERSIÓN NUEVA EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	31.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.000,00	31.000,00
		629	OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00
2104	9331	6290000	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNC. DE LOS SERVICIOS	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00
		63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	3.254.314,64	2.666,66	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	2.651.647,98	3.254.314,64
		632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.135.314,64	2.666,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	2.632.647,98	3.135.314,64
2101	4391	6320000	INV. REP ASOC. FUN. OP SERV: EDIF. Y OTR. CONST.	3.333,33	2.666,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	666,67	3.333,33
2104	9331	6320000	INV. REP ASOC. FUN. OP SERV: EDIF. Y OTR. CONST.	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 428 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6: Economía, Hacienda y Administración Electrónica

FINANCIACIÓN															
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
2104	9331	6320001	INVERSIÓN REPOSICIÓN EN EDIFICACIONES	3.130.981,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	2.630.981,31	3.130.981,31
		633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
2104	9331	6330001	INVERSIÓN REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
		635	MOBILIARIO.	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00
2104	9331	6350001	INVERSIÓN REPOSICIÓN EN MOBILIARIO	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00
		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	102.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	102.000,00
2101	4912	6360001	INVERSIÓN REPOSICIÓN EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	102.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	102.000,00
		639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
2104	9331	6390001	OTRAS INVERSIONES REPOSICIÓN	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
		64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	2.433.899,41	37.317,06	0,00	0,00	0,00	2.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	196.582,35	2.433.899,41
		640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	1.004.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	1.004.000,00
2101	4912	6400000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2104	9331	6400000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
2105	9313	6400000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
		641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	1.429.899,41	37.317,06	0,00	0,00	0,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	192.582,35	1.429.899,41
2101	4391	6410000	APLICACIONES INFORMATICAS	46.646,32	37.317,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.329,26	46.646,32
2101	4912	6410000	APLICACIONES INFORMATICAS	1.301.481,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101.481,00	1.301.481,00
2105	9313	6410000	APLICACIONES INFORMATICAS	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00
2106	9341	6410000	APLICACIONES INFORMATICAS	11.772,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.772,09	11.772,09
		68	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 429 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 430 DE 765

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO V

CUADRO DE FINANCIACION

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6: Economía, Hacienda y Administración Electrónica

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		689	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00
2104	9331	6890000	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
2107	3322	6890000	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 431 DE 765

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO V

CUADRO DE FINANCIACION

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Economía, Hacienda y Administración Electrónica

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
74			A ENTES PÚBLIC Y SOC MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL.	15.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	15.000,00
749			A ENTES PUB. Y SOC. MERCAN. EELL.	15.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	15.000,00
2101	4391	7490001	A ENTES PUB. Y SOC. MERCAN. EELL.: TRANSFE. EN ESPECIE	15.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	15.000,00
76			A ENTIDADES LOCALES.	335.000,00	296.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.000,00	335.000,00
762			A AYUNTAMIENTOS.	320.000,00	292.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00	320.000,00
2101	4391	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	320.000,00	292.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00	320.000,00
768			A ENTIDADES LOCALES MENORES.	15.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	15.000,00
2101	4391	7680002	A EELL. MENORES: TRANSF EN ESPECIE	15.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	15.000,00

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 432 DE 765

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Recursos Humanos y Servicios Generales

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
76			A ENTIDADES LOCALES.	85.171,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.171,48	85.171,48
762			A AYUNTAMIENTOS.	85.171,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.171,48	85.171,48
2203	9332	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	85.171,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.171,48	85.171,48

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 433 DE 765

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6: Fomento e Infraestructuras

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	10.079.441,42	708.332,51	3.323.493,65	192.104,70	0,00	44.388,57	49.139,33	0,00	500.000,00	0,00	5.261.982,66	10.079.441,42
		619	OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	10.079.441,42	708.332,51	3.323.493,65	192.104,70	0,00	44.388,57	49.139,33	0,00	500.000,00	0,00	5.261.982,66	10.079.441,42
2301	4391	6190000	RED PROVINCIAL DE CARRETERAS	791.579,96	708.332,51	0,00	0,00	0,00	40.015,37	13.023,78	0,00	0,00	0,00	30.208,30	791.579,96
2301	4531	6190000	RED PROVINCIAL DE CARRETERAS	6.873.103,05	0,00	3.323.493,65	0,00	0,00	4.373,20	36.115,55	0,00	500.000,00	0,00	3.009.120,65	6.873.103,05
2301	4531	6190001	CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	1.991.274,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.991.274,83	1.991.274,83
2305	2413	6190804	PFEA: INVERSIONES DE REPOSICIÓN	292.361,09	0,00	0,00	192.104,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.256,39	292.361,09
2305	2413	6190805	PFEA INVERSIONES DE REPOSICION. APORTACIÓN VOLUNTARIA	131.122,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	131.122,49	131.122,49
		62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
		629	OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS SERV	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
2303	9232	6290103	TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Fomento e Infraestructuras

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
76			A ENTIDADES LOCALES.	39.901.019,68	6.578.496,13	0,00	5.814.316,78	0,00	2.906.521,29	5.753.549,37	0,00	1.065.492,67	0,00	17.782.643,44	39.901.019,68
762			A AYUNTAMIENTOS.	39.683.756,55	6.578.496,13	0,00	5.814.316,78	0,00	2.906.521,29	5.753.549,37	0,00	1.065.492,67	0,00	17.565.380,31	39.683.756,55
2301	1331	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	999.458,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	999.458,18	999.458,18
2301	1531	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	792.287,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	792.287,64	792.287,64
2301	1532	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	745.678,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	645.678,90	745.678,90
2301	1533	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	2.900.632,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.900.632,90	2.900.632,90
2301	1601	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	600.183,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.183,76	600.183,76
2301	1611	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	209.708,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	209.708,80	209.708,80
2301	1621	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	178.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	178.000,00	178.000,00
2301	1641	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	481.593,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	481.593,86	481.593,86
2301	1651	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	313.826,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	313.826,82	313.826,82
2301	1712	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	484.583,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.817,44	0,00	320.766,47	484.583,91
2301	2317	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	116.501,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	116.501,12	116.501,12
2301	3211	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00
2301	3212	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	136.312,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.312,28	136.312,28
2301	3272	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00
2301	3321	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	75.000,00
2301	3322	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	70.000,00
2301	3331	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	724.198,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	724.198,80	724.198,80
2301	3372	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	1.047.379,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.204,21	0,00	1.045.174,99	1.047.379,20

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 434 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Fomento e Infraestructuras

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
2301	3421	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	732.976,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.670,30	0,00	726.305,71	732.976,01
2301	4252	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	34.108,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.108,19	34.108,19
2301	4322	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	132.528,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	132.528,34	132.528,34
2301	4541	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	1.048.870,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	998.870,43	1.048.870,43
2301	4591	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	167.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	167.000,00	167.000,00
2301	4911	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	15.980,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.980,00	15.980,00
2301	9332	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	1.266.956,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.266.956,02	1.266.956,02
2301	1533	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	698.374,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	698.374,22	698.374,22
2301	1651	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	3.279.271,41	2.623.417,14	0,00	0,00	0,00	655.854,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.279.271,41
2301	3332	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	425.829,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.829,00	0,00	200.000,00	425.829,00
2301	4221	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	1.148.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.000,00	0,00	698.000,00	1.148.000,00
2301	4252	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	401.836,06	267.891,47	0,00	0,00	0,00	66.972,87	0,00	0,00	66.971,72	0,00	0,00	401.836,06
2301	4321	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	141.637,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	141.637,03	141.637,03
2301	4391	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	4.439.366,23	3.687.187,52	0,00	0,00	0,00	107.178,71	0,00	0,00	0,00	0,00	645.000,00	4.439.366,23
2305	2413	7620804	AYTOS.: MATERIAL PFEA	14.286.286,43	0,00	0,00	5.814.316,78	0,00	1.444.631,40	5.612.765,10	0,00	0,00	0,00	1.414.573,15	14.286.286,43
2305	2413	7620805	AYTOS: MATERIAL PFEA. APORTACIÓN VOLUNTARIA	1.409.391,01	0,00	0,00	0,00	0,00	631.884,04	140.784,27	0,00	0,00	0,00	636.722,70	1.409.391,01
		768	A ENTIDADES LOCALES MENORES.	217.263,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	217.263,13	217.263,13
2301	1533	7680000	TRANSFERENCIAS EE.LL. MENORES	48.063,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.063,13	48.063,13
2301	3421	7680000	TRANSFERENCIAS EE.LL. MENORES	48.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.200,00	48.200,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 435 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 436 DE 765

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO V

CUADRO DE FINANCIACION

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Fomento e Infraestructuras

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
2301	9332	7680000	TRANSFERENCIAS EE.LL. MENORES	121.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121.000,00	121.000,00

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Atención al Municipio

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
76			A ENTIDADES LOCALES.	3.699,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.699,00	3.699,00
767			A CONSORCIOS.	3.699,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.699,00	3.699,00
2401	4412	7670108	APORT. CONSO. TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA	3.699,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.699,00	3.699,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 437 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6: Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
		62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	361.176,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	361.176,58	361.176,58
		626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	361.176,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	361.176,58	361.176,58
2501	9260	6260000	INVERSIÓN NUEVA EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	361.176,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	361.176,58	361.176,58
		63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	44.680,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.680,52	44.680,52
		636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	44.680,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.680,52	44.680,52
2501	9260	6360001	INVERSIÓN REPOSICIÓN EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	44.680,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.680,52	44.680,52
		64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	218.284,16	14.536,23	0,00	0,00	0,00	39.510,57	0,00	0,00	0,00	0,00	164.237,36	218.284,16
		640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	55.046,80	14.536,23	0,00	0,00	0,00	39.510,57	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	55.046,80
2501	9262	6400000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
2502	4391	6400000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	54.046,80	14.536,23	0,00	0,00	0,00	39.510,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.046,80
		641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	163.237,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.237,36	163.237,36
2501	9260	6410000	APLICACIONES INFORMATICAS	39.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.000,00	39.000,00
2501	9262	6410000	APLICACIONES INFORMATICAS	124.237,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124.237,36	124.237,36

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 438 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 439 DE 765

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
76			A ENTIDADES LOCALES.	53.553,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.553,51	53.553,51
762			A AYUNTAMIENTOS.	53.553,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.553,51	53.553,51
2501	4911	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	53.553,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.553,51	53.553,51

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 440 DE 765

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6: Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	40.325,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.325,00	40.325,00
623			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	36.325,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.325,00	36.325,00
2601	1711	6230001	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA Y OTRO EQUIP.	36.325,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.325,00	36.325,00
626			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00
2602	4300	6260000	INVERSIÓN NUEVA EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
76			A ENTIDADES LOCALES.	2.220.472,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	1.720.472,82	2.220.472,82
762			A AYUNTAMIENTOS.	2.220.272,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	1.720.272,82	2.220.272,82
2601	1611	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	54.529,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.529,83	54.529,83
2601	1621	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	40.630,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.630,00	40.630,00
2601	1631	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	155.973,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155.973,64	155.973,64
2601	1712	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	65.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.200,00	65.200,00
2601	3372	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	75.115,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.115,00	75.115,00
2602	1712	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	1.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.300,00	1.300,00
2602	3372	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	42.656,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.656,95	42.656,95
2602	4321	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	993.854,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	493.854,40	993.854,40
2602	4322	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	27.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.000,00	27.000,00
2602	9332	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	96.058,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.058,11	96.058,11
2601	1601	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	372.043,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	372.043,11	372.043,11
2601	1611	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	77.777,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.777,78	77.777,78
2602	4321	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	218.134,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.134,00	218.134,00
768			A ENTIDADES LOCALES MENORES.	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00
2602	4321	7680000	TRANSFERENCIAS EELL. MENORES	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
2602	4321	7680002	A EELL. MENORES: TRANSF EN ESPECIE	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 441 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 442 DE 765

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO V

CUADRO DE FINANCIACION

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 6: Innovación Social y Despoblamiento

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
64			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00
640			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00
4102	4622	6400000	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	18.000,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Seguridad y Emergencias

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
76			A ENTIDADES LOCALES.	227.310,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	227.310,10	227.310,10
762			A AYUNTAMIENTOS.	164.310,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	164.310,10	164.310,10
4201	1321	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	142.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142.500,00	142.500,00
4201	1351	7620002	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIAS EN ESPECIE	21.810,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.810,10	21.810,10
767			A CONSORCIOS.	63.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.000,00	63.000,00
4201	1611	7670102	SUBVENCIÓN CONSORCIO P.M.C. INSTAL.AGUA, S.D.MALAGA	63.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.000,00	63.000,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 443 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 444 DE 765

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00
780			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00
4302	1522	7800000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INST SIN FINES DE LUCRO	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 445 DE 765

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
780			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
4401	2313	7800000	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INST SIN FINES DE LUCRO	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
79			AL EXTERIOR.	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00
791			AL EXTERIOR.	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00
4401	2319	7910000	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 446 DE 765

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO V

CUADRO DE FINANCIACION

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

CUADRO DE FINANCIACIÓN DE CAPÍTULO 7: Cultura

FINANCIACIÓN																
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	UE	ESTADO	JUNTA	EELL	REM.TES. GSTS.GEN.	REM.TES. FIN.AFEC.	OTRAS ENT.	ENAJEN. INVERSIÓN	ENT. FINANC.	REC. PROPIOS	TOTAL FINANC.
76			A ENTIDADES LOCALES.	67.248,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.248,54	67.248,54
762			A AYUNTAMIENTOS.	67.248,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.248,54	67.248,54
4501	3321	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
4501	3331	7620000	TRANSFERENCIA A AYUNTAMIENTOS	65.248,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.248,54	65.248,54

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

MAPA DE PROGRAMAS

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
011 DEUDA PÚBLICA.		**579.000,69** €
	0111 DEUDA PUBLICA: AMORTIZACIÓN E INTERESES.	579.000,69 €
130 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.		**2.978.893,11** €
	1300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	2.978.893,11 €
132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		**142.500,00** €
	1321 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	142.500,00 €
133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.		**1.334.355,82** €
	1331 ASISTENCIA, ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL	1.334.355,82 €
135 PROTECCIÓN CIVIL		**176.175,10** €
	1351 PLANIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y FORMACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL	149.075,10 €
	1352 EJECUCIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD TERRITORIAL	27.100,00 €
136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		**7.040.935,12** €
	1361 EXTINCION DE INCENDIOS	7.040.935,12 €
150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.		**4.327.991,38** €
	1500 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	4.327.991,38 €
152 VIVIENDA.		**200.000,00** €
	1522 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	200.000,00 €
153 VIAS PÚBLICAS		**11.173.853,42** €
	1531 ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	792.287,64 €
	1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	1.531.683,26 €
	1533 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	8.849.882,52 €
160 ALCANTARILLADO		**1.621.720,40** €
	1601 ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN	1.621.720,40 €
161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE		**3.275.087,41** €
	1611 ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA	3.275.087,41 €
162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.		**1.018.852,79** €

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 447 DE 765

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
	1621 RECOGIDA DE RESIDUOS	233.630,00 €
	1622 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	785.222,79 €
163 LIMPIEZA VIARIA.		**155.973,64** €
	1631 LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS	155.973,64 €
164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.		**728.749,19** €
	1641 CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	728.749,19 €
165 ALUMBRADO PÚBLICO.		**3.593.098,23** €
	1651 ALUMBRADO PÚBLICO	3.593.098,23 €
170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.		**980.405,33** €
	1700 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	980.405,33 €
171 PARQUES Y JARDINES.		**888.608,75** €
	1711 GESTIÓN DEL VIVERO PROVINCIAL	129.774,83 €
	1712 ASISTENCIA LOCAL PARA LA MEJORA DE ZONAS VERDES	758.833,92 €
172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.		**358.750,00** €
	1726 LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	358.750,00 €
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		**66.969.766,18** €
	2310 ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	28.529.370,88 €
	2311 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	2.976.984,65 €
	2312 PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA	924.061,93 €
	2313 ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES	8.205.808,33 €
	2314 FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	647.330,00 €
	2315 AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES	23.664.923,81 €
	2317 CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZA	1.096.229,45 €
	2318 SERVICIOS A MAYORES Y DEPENDIENTES EN CENTROS SOCIALES	380.057,13 €
	2319 ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES EN COOPERACIÓN CON ONGD	545.000,00 €
241 FOMENTO DEL EMPLEO.		**28.792.512,88** €
	2410 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO	2.321.411,79 €
	2411 APOYO AL EMPRENDIMIENTO	2.489.424,26 €
	2412 APOYO AL EMPLEO	7.790.236,31 €
	2413 FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA)	16.165.561,02 €
	2415 FORMACIÓN PARA FOMENTO DEL EMPLEO	25.879,50 €

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 448 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA		**125.794,37** €
	3111 PROTECCIÓN HIG.-SANIT. CONTRA PLAGAS Y ANIMALES ABANDONADOS	124.723,54 €
	3112 CONTROL Y ANÁLISIS DE LABORATORIO	1.070,83 €
320 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.		**930.754,10** €
	3200 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	330.754,10 €
	3202 APOYO AL CONSORCIO UNED	400.000,00 €
	3203 APOYO A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA	200.000,00 €
321 CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMAR		**327.212,26** €
	3211 CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRI	190.899,98 €
	3212 CREACION DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARI	136.312,28 €
327 FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA		**485.600,00** €
	3271 FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	8.600,00 €
	3272 ESCUELA DE ADULTOS	150.000,00 €
	3273 APOYO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS	327.000,00 €
330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.		**5.240.367,49** €
	3300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	5.240.367,49 €
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.		**1.386.773,69** €
	3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS	1.191.498,69 €
	3322 ARCHIVOS	195.275,00 €
333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS		**1.631.276,34** €
	3331 EQUIPAMIENTOS CULTURALES	1.205.447,34 €
	3332 MUSEOS	425.829,00 €
334 PROMOCIÓN CULTURAL.		**2.785.336,07** €
	3342 PROMOCIÓN CULTURAL DE LA GENERACIÓN DEL 27	72.000,00 €
	3343 FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DEL PATRIMONIO CULTURAL	1.271.650,79 €
	3344 FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA CONTEMPORÁNEA	815.000,00 €
	3348 COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL	201.000,00 €
	3349 OCIO ALTERNATIVO Y PROMOCIÓN JÓVENES CREADORES	425.685,28 €
336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.		**212.665,68** €
	3361 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	212.665,68 €
337 INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE		**1.854.405,60** €

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 449 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
	3372 INSTALACIONES RECREATIVAS	1.854.405,60 €
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.		**108.919,86** €
	3381 APOYO A FIESTAS	108.919,86 €
340 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.		**983.651,81** €
	3400 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	983.651,81 €
341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		**3.834.874,68** €
	3411 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	3.829.256,46 €
	3413 PROYECTO COP4HL	5.618,22 €
342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.		**2.528.878,67** €
	3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.528.878,67 €
410 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		**674.941,99** €
	4100 ADMINISTRACIÓN GENERAL DESARROLLO EC. Y PRODUCTIVO	674.941,99 €
412 MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SIST.PRODUC		**325.000,00** €
	4121 MODERNIZACIÓN ESTRUCT. AGROALIMENTARIA Y GANADERA	325.000,00 €
414 DESARROLLO RURAL.		**163.346,12** €
	4141 COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO LOCAL	163.346,12 €
419 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		**3.630.072,45** €
	4191 PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL	3.628.929,00 €
	4192 PROYECTO ARISTOIL	1.143,45 €
422 INDUSTRIA.		**1.148.000,00** €
	4221 APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	1.148.000,00 €
425 ENERGÍA.		**465.944,25** €
	4252 OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	465.944,25 €
430 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.		**1.040.963,87** €
	4300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MED	1.040.963,87 €
432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.		**18.016.360,95** €
	4321 RUTAS Y SENDEROS	4.301.078,16 €
	4322 FOMENTO DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	314.544,24 €

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 450 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
	4323 PROMOCIÓN DE NUEVOS MODELOS DE TURISMO	3.465,75 €
	4324 PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL	13.397.272,80 €
433 DESARROLLO EMPRESARIAL.		**6.059.935,34** €
	4331 DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MALAGUEÑO	6.059.935,34 €
439 OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.		**9.855.440,05** €
	4391 DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO	9.430.440,05 €
	4392 IMPULSO DE LA ECONOMÍA LOCAL	425.000,00 €
441 TRANSPORTE DE VIAJEROS		**77.819,00** €
	4412 OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	77.819,00 €
450 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.		**5.211.096,28** €
	4500 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	5.211.096,28 €
452 RECURSOS HIDRÁULICOS.		**2.298.322,00** €
	4521 ASISTENCIA LOCAL EN RECURSOS HIDRÁULICOS	2.298.322,00 €
453 CARRETERAS .		**10.464.377,88** €
	4531 ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	10.464.377,88 €
454 CAMINOS VECINALES.		**2.383.753,23** €
	4541 CAMINOS VECINALES RURALES	2.383.753,23 €
459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.		**167.000,00** €
	4591 OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	167.000,00 €
462 INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERV. PÚBLIC.		**1.146.983,20** €
	4621 FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	609.831,80 €
	4622 ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS PÚBLICOS	537.151,40 €
491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.		**4.327.428,56** €
	4911 ASISTENCIA LOCAL EN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	339.717,55 €
	4912 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	3.498.640,01 €
	4913 ASISTENCIA LOCAL EN SERVICIOS INFORMÁTICOS	489.071,00 €
492 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.		**935.451,88** €
	4921 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	169.360,00 €
	4926 APOYO A LA RED DE INNOVACIÓN SOCIAL (GUADALINFO)	648.112,09 €

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 451 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
	4927 TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	117.979,79 €
493 PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS		**17.100,00** €
	4931 PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y SISTEMA ARBITRAL.	17.100,00 €
912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.		**10.467.964,94** €
	9121 FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA	5.958.435,36 €
	9122 FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE GRUPOS POLÍTICOS	4.509.529,58 €
920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .		**20.685.025,15** €
	9200 ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	9.924.669,33 €
	9202 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	191.161,05 €
	9203 ASISTENCIA JURÍDICA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE A MUNICIPIOS	771.106,78 €
	9204 FE PUBLICA, ASESORAMIENTO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL	2.204.815,90 €
	9205 GESTIÓN DEL BOP Y PUBLICACIONES DE INTERÉS PROVINCIAL	2.207.931,90 €
	9206 ASISTENCIA LOCAL EN DISEÑO Y TRABAJOS DE IMPRESIÓN	25.089,80 €
	9207 GESTION DE LA MOVILIDAD Y DEL PARQUE MÓVIL	2.149.419,78 €
	9208 GESTION LOGÍSTICA DE BIENES DE USO COMÚN Y SERVICIOS GENERAL	3.210.830,61 €
922 COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTID. LOCALES		**1.569.475,33** €
	9221 COORDINACIÓN, ASISTENCIA Y COOPERACION A EELL	751.465,27 €
	9222 COORDINACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	818.010,06 €
923 INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.		**272.515,00** €
	9230 INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA	5.600,00 €
	9232 SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL	266.915,00 €
924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA		**293.264,07** €
	9241 PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	118.200,00 €
	9242 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CASA DE LA PROVINCIA	175.064,07 €
925 ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS		**52.075,00** €
	9252 EUROPE DIRECT	52.075,00 €
926 COMUNICACIONES INTERNAS.		**3.512.207,53** €
	9260 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	1.640.608,14 €
	9261 SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES	1.746.362,03 €
	9262 DESARROLLO Y GESTIÓN PROYECTOS INFORMÁTICOS INTERNOS	125.237,36 €
929 IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJEC.		**1.000.000,00** €

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 452 DE 765

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

GRUPO	PROGRAMA	IMPORTE
	9291 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	1.000.000,00 €
931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.		**4.765.665,13** €
	9311 CONTROL INTERNO, CONTABILIDAD Y SUMINISTRO DE INFORMACION	2.516.417,63 €
	9312 PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	2.149.247,50 €
	9313 INNOVACIÓN EN CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	100.000,00 €
933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.		**11.598.390,20** €
	9331 GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO	9.816.091,35 €
	9332 GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1.782.298,85 €
934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.		**1.237.020,96** €
	9341 GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y DE TESORERÍA	1.237.020,96 €
942 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.		**29.871.145,02** €
	9421 TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	29.871.145,02 €
943 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.		**1.000,00**€
	9431 TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	1.000,00 €

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 453 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ANEXO 2: CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS

GRUPO DE PROGRAMA	PROGRAMA	TIPO
011 DEUDA PÚBLICA.		
	0111 DEUDA PUBLICA: AMORTIZACIÓN E INTERESES.	I
130 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.		
	1300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.	I
132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		
	1321 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	F
133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.		
	1331 ASISTENCIA, ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL	F
135 PROTECCIÓN CIVIL		
	1351 PLANIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y FORMACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL	F
	1352 EJECUCIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD TERRITORIAL	F
136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
	1361 EXTINCION DE INCENDIOS	F
150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.		
	1500 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	I
152 VIVIENDA.		
	1522 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	F
153 VIAS PÚBLICAS		
	1531 ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	F
	1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	F
	1533 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	F
160 ALCANTARILLADO		
	1601 ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN	F
161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE		
	1611 ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA	F
162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.		

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 454 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GRUPO DE PROGRAMA	PROGRAMA	TIPO
	1621 RECOGIDA DE RESIDUOS	F
	1622 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	F
163 LIMPIEZA VIARIA.		
	1631 LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS	F
164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.		
	1641 CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	F
165 ALUMBRADO PÚBLICO.		
	1651 ALUMBRADO PÚBLICO	F
170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.		
	1700 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	I
171 PARQUES Y JARDINES.		
	1711 GESTIÓN DEL VIVERO PROVINCIAL	I
	1712 ASISTENCIA LOCAL PARA LA MEJORA DE ZONAS VERDES	F
172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.		
	1726 LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	F
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
	2310 ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	I
	2311 PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	F
	2312 PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA	F
	2313 ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES	F
	2314 FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	F
	2315 AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS DEPENDIENTES	F
	2317 CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZA	F
	2318 SERVICIOS A MAYORES Y DEPENDIENTES EN CENTROS SOCIALES	F
	2319 ATENCIONES SOCIALES Y ASISTENCIALES EN COOPERACIÓN CON ONGD	F
241 FOMENTO DEL EMPLEO.		
	2410 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO	I
	2411 APOYO AL EMPRENDIMIENTO	F
	2412 APOYO AL EMPLEO	F
	2413 FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA)	F
	2415 FORMACIÓN PARA FOMENTO DEL EMPLEO	F

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 455 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GRUPO DE PROGRAMA	PROGRAMA	TIPO
311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA		
	3111 PROTECCIÓN HIG.-SANIT. CONTRA PLAGAS Y ANIMALES ABANDONADOS	F
	3112 CONTROL Y ANÁLISIS DE LABORATORIO	F
320 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.		
	3200 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	I
	3202 APOYO AL CONSORCIO UNED	F
	3203 APOYO A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA	F
321 CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMAR		
	3211 CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRI	F
	3212 CREACION DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARI	F
327 FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA		
	3271 FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	F
	3272 ESCUELA DE ADULTOS	F
	3273 APOYO A ACTIVIDADES EDUCATIVAS	F
330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.		
	3300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	I
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.		
	3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS	F
	3322 ARCHIVOS	F
333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS		
	3331 EQUIPAMIENTOS CULTURALES	F
	3332 MUSEOS	F
334 PROMOCIÓN CULTURAL.		
	3342 PROMOCIÓN CULTURAL DE LA GENERACIÓN DEL 27	F
	3343 FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DEL PATRIMONIO CULTURAL	F
	3344 FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA CONTEMPORÁNEA	F
	3348 COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN CULTURAL	F
	3349 OCIO ALTERNATIVO Y PROMOCIÓN JÓVENES CREADORES	F
336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.		
	3361 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	F

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 456 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020

GRUPO DE PROGRAMA	PROGRAMA	TIPO
337 INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE		
	3372 INSTALACIONES RECREATIVAS	F
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.		
	3381 APOYO A FIESTAS	F
340 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.		
	3400 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	I
341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		
	3411 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	F
	3413 PROYECTO COP4HL	F
342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.		
	3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	F
410 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		
	4100 ADMINISTRACIÓN GENERAL DESARROLLO EC. Y PRODUCTIVO	I
412 MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGROPECUARIAS Y DE LOS SIST.PRODUC		
	4121 MODERNIZACIÓN ESTRUCT. AGROALIMENTARIA Y GANADERA	F
414 DESARROLLO RURAL.		
	4141 COOPERACION CON ENTIDADES DE DESARROLLO LOCAL	F
419 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		
	4191 PROMOCIÓN DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA PROVINCIAL	F
	4192 PROYECTO ARISTOIL	F
422 INDUSTRIA.		
	4221 APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	F
425 ENERGÍA.		
	4252 OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	F
430 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.		
	4300 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MED	I

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 457 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GRUPO DE PROGRAMA	PROGRAMA	TIPO
432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.		
	4321 RUTAS Y SENDEROS	F
	4322 FOMENTO DE PRODUCTOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	F
	4323 PROMOCIÓN DE NUEVOS MODELOS DE TURISMO	F
	4324 PROMOCIÓN TURÍSTICA PROVINCIAL	F
433 DESARROLLO EMPRESARIAL.		
	4331 DESARROLLO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MALAGUEÑO	F
439 OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.		
	4391 DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO	F
	4392 IMPULSO DE LA ECONOMÍA LOCAL	F
441 TRANSPORTE DE VIAJEROS		
	4412 OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	F
450 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.		
	4500 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	I
452 RECURSOS HIDRÁULICOS.		
	4521 ASISTENCIA LOCAL EN RECURSOS HIDRÁULICOS	F
453 CARRETERAS .		
	4531 ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	F
454 CAMINOS VECINALES.		
	4541 CAMINOS VECINALES RURALES	F
459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.		
	4591 OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	F
462 INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERV. PÚBLIC.		
	4621 FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	I
	4622 ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SERVICIOS PÚBLICOS	F
491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.		
	4911 ASISTENCIA LOCAL EN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	F
	4912 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	I
	4913 ASISTENCIA LOCAL EN SERVICIOS INFORMÁTICOS	F

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 458 DE 765

GRUPO DE PROGRAMA	PROGRAMA	TIPO
492 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.		
	4921 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	F
	4926 APOYO A LA RED DE INNOVACIÓN SOCIAL (GUADALINFO)	F
	4927 TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	F
493 PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS		
	4931 PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y SISTEMA ARBITRAL.	F
912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.		
	9121 FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA	I
	9122 FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE GRUPOS POLÍTICOS	I
920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
	9200 ADMIN. GENERAL DE SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	I
	9202 PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	I
	9203 ASISTENCIA JURÍDICA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE A MUNICIPIOS	F
	9204 FE PUBLICA, ASESORAMIENTO LEGAL Y DEFENSA JUDICIAL	I
	9205 GESTIÓN DEL BOP Y PUBLICACIONES DE INTERÉS PROVINCIAL	I
	9206 ASISTENCIA LOCAL EN DISEÑO Y TRABAJOS DE IMPRESIÓN	F
	9207 GESTION DE LA MOVILIDAD Y DEL PARQUE MÓVIL	I
	9208 GESTION LOGÍSTICA DE BIENES DE USO COMÚN Y SERVICIOS GENERAL	I
922 COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE ENTID. LOCALES		
	9221 COORDINACIÓN, ASISTENCIA Y COOPERACION A EELL	I
	9222 COORDINACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	I
923 INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.		
	9230 INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA	F
	9232 SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL	I
924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	9241 PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	F
	9242 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CASA DE LA PROVINCIA	F
925 ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS		
	9252 EUROPE DIRECT	F
926 COMUNICACIONES INTERNAS.		

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 459 DE 765

(🗎) Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

GRUPO DE PROGRAMA	PROGRAMA	TIPO
	9260 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	I
	9261 SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES	I
	9262 DESARROLLO Y GESTIÓN PROYECTOS INFORMÁTICOS INTERNOS	I
929 IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJEC.		
	9291 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	I
931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.		
	9311 CONTROL INTERNO, CONTABILIDAD Y SUMINISTRO DE INFORMACION	I
	9312 PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	I
	9313 INNOVACIÓN EN CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	I
933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.		
	9331 GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO	I
	9332 GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	F
934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.		
	9341 GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y DE TESORERÍA	I
942 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.		
	9421 TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES	F
943 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.		
	9431 TRANSFERENCIAS GENÉRICAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES	F

Documento generado con software desarrollado por la Diputación Provincial de Málaga. Antes de imprimir este documento piense si es necesario.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 460 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

diputación de málaga
economía, hacienda y administración electrónica
presupuesto y administración electrónica

ANEXO 5: APORTACIONES DINERARIAS

Orgánico	Programa	Económico	Denominación Aplicación	Aportaciones a Entes Dependientes, Consorcios, Asociaciones y Fundaciones. Denominación	Crédito 2020	Proyecto de Gasto	Denominación Proyecto de Gastos
0101	4324	44904	TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL	TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL	10.775.000,00 €		
0101	9121	48305	APORTACION FEDERACIONES DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	APORTACION FEDERACIONES DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS FEMP	92.395,11 €		
0101	9121	48305	APORTACION FEDERACIONES DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	APORTACION FEDERACIONES DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS FAMP	110.525,32 €		
0101	4622	48996	APORTACION FUNDACION DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL	APORTACION FUNDACION DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL	10.000,00 €		
0101	4622	48997	APORTACION FUNDACION CIEDES	APORTACION FUNDACION CIEDES	25.000,00 €		
0201	4622	48910	APORTACIÓN FUNDACIÓN MADECA	APORTACIÓN FUNDACIÓN MADECA	120.000,00 €		
1101	4191	48992	APORTAC. FUNDAC. HISPANO-ÁRABE DIETA MEDITERRÁNEA	APORTAC. FUNDAC. HISPANO-ÁRABE DIETA MEDITERRÁNEA	44.667,20 €		
1301	3202	46710	TRANSF. CTES. CONSORCIO CENTRO ASOCIADO UNED MÁLAGA	APORTACIÓN CONSORCIO CENTRO ASOCIADO UNED MÁLAGA	400.000,00 €		
1301	3273	46714	TRANSF. CTES. CONSOR. CENTRO DE CIENCIA PRINCIPIA	APORTACIÓN CONSORCIO CENTRO DE CIENCIA PRINCIPIA	50.000,00 €		
2107	3322	48904	APORTACIÓN CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVEROS	APORTACIÓN CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVEROS	200,00 €		
2107	3322	48905	APORTACIÓN ASOCIACION ARCHIVEROS DE ANDALUCIA	APORTACIÓN ASOCIACION ARCHIVEROS DE ANDALUCIA	100,00 €		
2201	1361	46702	TRANSF. CTES. CONSOR. PROV. DE BOMBEROS MÁLAGA	APORTACIÓN CONSO. PROVINCIAL DE BOMBEROS MÁLAGA	113.410,80 €		
2302	4500	48918	CUOTAS ASOCIACION ESPAÑOLA DE CARRETERAS	CUOTAS ASOCIACION ESPAÑOLA DE CARRETERAS	1.500,00 €		
2401	4141	46705	TRANSF. CTES. CONSORCIO ZONA NORTE DE ANTEQUERA	APORTACIÓN CONSORCIO ZONA NORTE DE ANTEQUERA	7.500,00 €		
2401	4141	46703	TRANSF. CTES. CONSORCIO GUADALTEBA	APORTACIÓN CONSORCIO GUADALTEBA	25.000,00 €		
2401	4412	46719	TRANSF. CTES. CONSOR. TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA MÁLAGA	APORT. CONSO. TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA MÁLAGA	74.120,00 €		
2401	4412	7670108	APORT. CONSO. TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA	APORT. CONSO. TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA	3.699,00 €	2020.2.4412.1	APORTACIÓN CONSORCIO TRANSPORTE
2401	4926	46723	TRANSF. CTES. CONSOR. FERNANDO DE LOS RÍOS	APORTACIÓN A CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS	362.335,39 €		
2401	4141	48938	APORTAC. ASOC. CEDER AXARQUIA	APORTAC. ASOC. CEDER AXARQUIA	7.000,00 €		
2401	4141	48939	APORTAC. ASOC. GAL GUADALTEBA	APORTAC. ASOC. GAL GUADALTEBA	7.000,00 €		
2401	4141	48945	GDR SIERRA DE LAS NIEVES Y DE LA SERRANÍA DE RONDA	APORTAC. ASOC. GDR SIERRA DE LAS NIEVES Y DE LA SERRANÍA DE RONDA	14.000,00 €		
2401	4141	48942	APORTAC. ASOC. D. R. COMARCA NORORIENTAL MALAGA	APORTAC. ASOC. D. R. COMARCA NORORIENTAL MALAGA	7.000,00 €		
2401	4141	48943	APORTAC. ASOC. GDR VALLE GUADALHORCE	APORTAC. ASOC. GDR VALLE GUADALHORCE	7.000,00 €		
2401	4141	48944	APORTAC. ASOC. G.A.D.L. COMARCA ANTEQUERA	APORTAC. ASOC. G.A.D.L. COMARCA ANTEQUERA	7.000,00 €		
2601	1711	48926	CUOTA ASOC. ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	CUOTA ASOC. ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	360,00 €		
2601	1726	48202	CUOTA FEMP RED BIODIVERSIDAD	CUOTA FEMP RED BIODIVERSIDAD	300,00 €		
2601	1726	48203	CUOTA FEMP RED CIUDADES POR EL CLIMA	CUOTA FEMP RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA	300,00 €		
2601	1726	48916	CUOTA UNIÓN INTERNACIONAL PARA CONSERVACIÓN NATURALEZA	CUOTA UNIÓN INTERNACIONAL PARA CONSERVACIÓN NATURALEZA	1.650,00 €		
2602	4324	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA AXARQUÍA (A.P.T.A.)	24.990,80 €		
4201	1361	46702	TRANSF. CTES. CONSOR. PROV. DE BOMBEROS DE MÁLAGA	APORTACIÓN CONSO. PROVINCIAL DE BOMBEROS MÁLAGA	6.910.012,26 €		
4201	1611	46715	TRANSF. CTES. CONS. PROV. M.C.I. AGUA, SANEAM, DEPIRAC. MAL.	APORT. CONSORCIO P.M.C. INSTAL. AGUA, S.D. MÁLAGA	- €		
4201	1622	46701	TRANSF. CTES. CONSOR. PROV. GEST. RESIDUOS S.U. MÁLAGA	APORT. CONSO. PROV. GEST. RESIDUOS S.U. MÁLAGA	785.222,79 €		
4201	4141	46704	TRANSF. CTES. CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA	APORTACIÓN CONSORCIO DESARROLLO MONTES-ALTA AXARQUÍA	81.846,12 €		
4201	4541	46700	TRANSF. CTES. CONSOR. P. MAQUINARIA ZONA NORORIENTAL MÁLAGA	APORT. CONSO. P. MAQUINARIA ZONA NORORIENTAL MÁLAGA	362.649,28 €		
4201	4541	46707	TRANSF. CTES. P.M.C. CAMINOS RURALES AXARQUÍA	APORT. CONSO. P.M.C. CAMINOS RURALES AXARQUÍA	115.096,35 €		
4303	2318	48300	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	APORT. FUNDACION MALAGUEÑA DE TUTELA	40.687,00 €		
4501	3348	48924	FUNDACION MALAGA	APORTACION FUNDACION MALAGA	50.000,00 €		
4501	3300	48919	CUOTA ASOCIACIÓN RED ESPAÑOLA TEATRO	CUOTA ASOCIACIÓN RED ESPAÑOLA DE TEATRO	1.500,00 €		
				TOTAL	**20.639.067,42€**		

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 461 DE 765

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019 y 2020

ANEXO

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019

Código	Programa	Importe	2020	2021	Aplicación	Código de proyecto de gasto
23	**Fomento e Infraestructuras**					
1.14.01.31/C	OBRAS DE ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	**792.287,64**	792.287,64		2301 1531 7620000	2019.9.1531.1
1.14.01.32/C	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS	**745.678,90**	745.678,90		2301 1532 7620000	2019.9.1532.1
1.14.01.33/C	OBRAS VARIAS EN VÍAS PÚBLICAS	**2.948.696,03**	2.900.632,90		2301 1533 7620000	2019.9.1533.1
			48.063,13		2301 1533 7680000	
1.14.01.39/C	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES	**454.583,91**	454.583,91		2301 1712 7620000	2019.9.1712.1
1.14.01.42/C	OBRAS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS	**145.000,00**	75.000,00		2301 3321 7620000	2019.9.3321.1
			70.000,00		2301 3322 7620000	
1.14.01.43/C	OBRAS EN CENTROS CULTURALES	**719.198,80**	719.198,80		2301 3331 7620000	2019.9.3331.1
1.14.01.47/C	OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES RECREATIVAS Y FERIALES	**1.047.379,20**	1.047.379,20		2301 3372 7620000	2019.9.3372.1
1.14.01.50/C	OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES DEPORTIVAS	**766.160,05**	717.960,05		2301 3421 7620000	2019.9.3421.1
			48.200,00		2301 3421 7680000	
1.14.01.51/C	OBRAS RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	**132.528,34**	132.528,34		2301 4322 7620000	2019.9.4322.1
1.14.01.52/C	OBRAS RELACIONADAS CON CAMINOS RURALES	**1.048.870,43**	1.048.870,43		2301 4541 7620000	2019.9.4541.1
1.14.01.44/C	OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	**481.312,28**	178.000,00		2301 1621 7620000	2019.9.4591.1
			136.312,28		2301 3212 7620000	
			167.000,00		2301 4591 7620000	
2.14.OP.72/C	ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	**30.000,00**	30.000,00		2303 4252 46201	2019.5.4252.1
		9.311.695,58	**9.311.695,58**			
26	**Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio climático**					
1.23.02.22/C	PROG. SUMINISTROS RELACIONADOS CON INSTALACIONES RECREATIVAS	**12.656,95**	12.656,95		2602 3372 7620000	2019.9.3372.2
2.23.SA.09/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (AVES EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y NIDOS DE COTORRAS)	**24.237,50**	24.237,50		2601 3111 46201	2019.5.3111.4
		36.894,45	**36.894,45**			
	TOTAL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019.....	**9.348.590,03**	**9.348.590,03**			

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 462 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Código	Programa	Importe	2020	2021	Aplicación	Código de proyecto de gasto
11	**Desarrollo Económica Sostenible**					
1.11.02.01/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	**42.015,90**	42.015,90	0,00	1101 4322 7620000	2020.9.4322.1
		42.015,90	**42.015,90**	**0,00**		
13	**Educación, Juventud y Deportes**					
1.13.02.01/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL DEPORTE	**124.537,54**	121.437,54	0,00	1302 3421 7620000	2020.9.3421.1
			3.100,00	0,00	1302 3421 7680000	
2.13.DE.02/C	PROGRAMA DE APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)	**849.797,07**	834.197,07	0,00	1302 3411 46200	2020.5.3411.1
			15.600,00	0,00	1302 3411 46801	
2.13.DE.03/C	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y CONSERVACIÓN DE PISTAS DE PÁDEL	**26.317,96**	26.317,96	0,00	1302 3421 46200	2020.5.3421.1
2.13.DE.04/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN	**239.760,30**	239.760,30	0,00	1302 3411 46201	2020.5.3411.2
2.13.DE.05/C	PROGRAMA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO	**27.635,00**	27.635,00	0,00	1302 3411 46200	2020.5.3411.3
2.13.ED.07/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES	**23.000,00**	13.500,00	0,00	1301 3273 46200	2020.5.3273.1
			9.500,00	0,00	1301 3273 46801	
2.13.JU.08/C	PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO Y CREATIVO	**6.993,00**	6.993,00	0,00	1303 3349 46200	2020.5.3349.1
2.13.JU.09/C	PROGRAMA DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD	**144.692,28**	144.692,28	0,00	1303 3349 46200	2020.5.3349.2
2.13.JU.10/C	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DAÑOS JÓVENES	**8.000,00**	8.000,00	0,00	1303 3271 46201	2020.5.3271.1
2.13.JU.11/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES	**19.500,00**	19.500,00	0,00	1303 3349 46200	2020.5.3349.3
		1.470.233,15	**1.470.233,15**	**0,00**		
22	**Recursos Humanos y Servicios Generales**					
2.22.RL.02/C	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	**1.200,00**	1.200,00	0,00	2201 9202 46200	2020.5.9202.1
1.22.02.01/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SERVICIOS MUNICIPALES: VEHÍCULOS	**85.171,48**	85.171,48	0,00	2203 9332 7620000	2020.9.9332.3
		86.371,48	**86.371,48**	**0,00**		

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 463 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Código	Programa	Importe	2020	2021	Aplicación	Código de proyecto de gasto
23	**Fomento e Infraestructuras**					
1.23.01.01/C	PROGRAMA OBRAS DE ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	**256.479,22**	0,00	256.479,22	2301 1531 7620000	2020.9.1531.1
1.23.01.02/C	PROGRAMA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	**319.356,53**	0,00	319.356,53	2301 1532 7620000	2020.9.1532.1
1.23.01.03/C	PROGRAMA OBRAS VARIAS EN VÍAS PÚBLICAS	**630.516,88**	0,00	630.516,88	2301 1533 7620000	2020.9.1533.1
1.23.01.04/C	PROGRAMA OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS	**30.000,00**	0,00	30.000,00	2301 1601 7620000	2020.9.1601.1
1.23.01.05/C	PROGRAMA OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA	**135.930,53**	0,00	135.930,53	2301 1611 7620000	2020.9.1611.2
1.23.01.06/C	PROGRAMA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES	**370.787,88**	0,00	370.787,88	2301 1712 7620000	2020.9.1712.2
1.23.01.07/C	PROGRAMA OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	**98.515,61**	0,00	98.515,61	2301 3211 7620000	2020.9.3211.1
1.23.01.08/C	PROGRAMA OBRAS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS	**151.614,70**	0,00	151.614,70	2301 3321 7620000	2020.9.3321.1
1.23.01.09/C	PROGRAMA OBRAS EN CENTROS CULTURALES	**84.493,79**	0,00	84.493,79	2301 3331 7620000	2020.9.3331.2
1.23.01.10/C	PROGRAMA OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	**67.350,00**	0,00	67.350,00	2301 4591 7620000	2020.9.4591.1
1.23.01.13/C	PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON POLÍGONOS INDUSTRIALES	**70.000,00**	0,00	70.000,00	2301 4221 7620000	2020.9.4221.1
1.23.01.14/C	PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES DEPORTIVAS	**253.817,38**	0,00	253.817,38	2301 3421 7620000	2020.9.3421.2
1.23.01.15/C	PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	**70.969,49**	0,00	70.969,49	2301 4322 7620000	2020.9.4322.2
1.23.01.16/C	PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON CAMINOS RURALES	**5.000,00**	0,00	5.000,00	2301 4541 7620000	2020.9.4541.1
1.23.01.17/C	PROGRAMA DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL: OBRAS Y SUMINISTROS	**62.098,90**	19.598,90	42.500,00	2301 1331 7620000	2020.9.1331.1
1.23.01.18/C	PROGRAMA DE CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS: OBRAS Y SUMINISTROS	**113.310,77**	29.000,00	84.310,77	2301 1641 7620000	2020.9.1641.1
1.23.01.19/C	PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO: OBRAS Y SUMINISTROS	**244.442,03**	30.000,00	214.442,03	2301 1651 7620000	2020.9.1651.1
1.23.01.20/C	PROGRAMA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA: OBRAS Y SUMINISTROS	**34.108,19**	34.108,19	0,00	2301 4252 7620000	2020.9.4252.1
1.23.01.21/C	PROGRAMA INVERSIONES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL: OBRAS Y SUMINISTROS	**257.053,30**	15.980,00	0,00	2301 4911 7620000	2020.9.9332.2
			5.000,00	92.292,24	2301 3331 7620000	
			93.285,73	50.495,33	2301 9332 7620000	
1.23.02.22/C	PROGRAMA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	**35.200,00**	35.200,00	0,00	2301 9332 7620000	2020.9.9332.5
2.23.ET.23/C	PROGRAMA DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	**47.017,17**	15.000,00	0,00	2301 1533 46200	2020.5.9332.1
			4.780,00	0,00	2301 1611 46200	
			2.637,17	0,00	2301 4541 46200	
			5.600,00	0,00	2301 9230 46200	
			19.000,00	0,00	2301 9332 46200	
2.23.ET.25/C	PROGRAMA DE CATÁLOGOS DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y DE BIENES ETNOLÓGICOS	**3.000,00**	0,00	3.000,00	2303 3361 46201	2020.5.3361.1
2.23.IT.26/C	PROGRAMA EDITOR EN REMOTO Y DIGITALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DEL INVENTARIO DEL MOBILIARIO URBANO	**10.600,00**	10.600,00	0,00	2303 9232 46201	2020.5.9232.1
2.23.IT.37/C	PROGRAMA DIGITALIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con Plan General)	**2.000,00**	2.000,00	0,00	2303 9232 46201	2020.5.9232.2
2.23.IT.38/C	PROGRAMA DIGITALIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con NNSS o DSU)	**5.000,00**	5.000,00	0,00	2303 9232 46201	2020.5.9232.3
1.23.02.40/C	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN MUNICIPIOS	**43.560,00**	0,00	43.560,00	2303 1726 7620002	2020.9.1726.2
2.23.IT.43/C	PROGRAMA DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	**1.690,00**	1.690,00	0,00	2303 9232 46201	2020.5.9232.4
		3.403.912,37	**328.479,99**	**3.075.432,38**		

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 464 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Código	Programa	Importe	2020	2021	Aplicación	Código de proyecto de gasto
25	**Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos**					
1.25.02.01/C	PROGRAMA SUMINISTROS/LEASING RELACIONADOS CON EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	**53.553,51**	53.553,51	0,00	2501 4911 7620000	2020.2.4911.1
2.25.IN.02/C	PROGRAMA MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES	**6.600,00**	6.300,00	0,00	2501 4913 46200	2020.5.4913.1
			300,00	0,00	2501 4913 46801	
2.25.IN.03/C	PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	**21.400,00**	21.050,00	0,00	2501 4913 46200	2020.5.4913.2
			350,00	0,00	2501 4913 46801	
2.25.IN.04/C	PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZAC IÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO.	**285.756,70**	278.404,80	0,00	2501 4926 46200	2020.5.4926.1
			7.351,90	0,00	2501 4926 46801	
2.25.IN.05/C	PROGRAMA GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES	**19.200,00**	19.200,00	0,00	2501 4913 46200	2020.5.4913.3
2.25.IN.06/C	PROGRAMA DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SOCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	**10.318,08**	10.318,08	0,00	2501 4911 46201	2020.5.4911.1
2.25.IN.07/C	PROGRAMA DE SERVICIO DE CORREO	**16.200,00**	16.080,00	0,00	2501 4913 46201	2020.5.4913.4
			120,00	0,00	2501 4913 46802	
		413.028,29	**413.028,29**	**0,00**		
26	**Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático**					
1.26.02.02/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	**54.529,83**	54.529,83	0,00	2601 1611 7620000	2020.9.1611.1
1.26.02.03/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA RECOGIDA DE RESIDUOS Y EL MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	**40.630,00**	40.630,00	0,00	2601 1621 7620000	2020.9.1621.1
1.26.02.04/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS	**155.973,64**	155.973,64	0,00	2601 1631 7620000	2020.9.1631.1
1.26.01.05/C	PROGRAMA OBRAS DE HUERTOS URBANOS (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	**16.819,00**	0,00	16.819,00	2601 1726 7620002	2020.2.1726.1
1.26.01.06/C	PROGRAMA OBRAS DE PLANTACIONES EN SUELO MUNICIPAL (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	**2.992,50**	0,00	2.992,50	2601 1726 7620002	2020.9.1726.1
1.26.02.08/C	PROGRAMA DE SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA TURISMO ACTIVO	**27.000,00**	27.000,00	0,00	2602 4322 7620000	2020.9.4322.3
1.26.02.09/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON INSTALACIONES EN PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	**140.315,00**	65.200,00	0,00	2601 1712 7620000	2020.9.1712.1
			75.115,00	0,00	2601 3372 7620000	
1.26.02.10/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON RUTAS Y SENDEROS	**16.800,00**	16.800,00	0,00	2602 4321 7620000	2020.9.4321.1
1.26.02.11/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	**97.358,11**	1.300,00	0,00	2602 1712 7620000	2020.9.9332.4
			96.058,11	0,00	2602 9332 7620000	
2.26.AG.12/C	PROGRAMA DE PARQUES Y JARDINES (SUMINISTRO DE PLANTAS) (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	**80.922,72**	80.922,72	0,00	2601 1712 46201	2020.5.1712.2
2.26.MA.13/C	PROGRAMA DE MEJORA DE EFICIENCIA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	**1.113.429,55**	0,00	1.113.429,55	2601 1611 46201	2020.5.1611.1
2.26.MA.14/C	PROGRAMA DE ASISTENCIA LOCAL PARA LA MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)	**13.117,12**	13.117,12	0,00	2601 1712 46200	2020.5.1712.1
2.26.MA.16/C	PROGRAMA DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PAES) (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	**8.000,00**	8.000,00	0,00	2601 1726 46200	2020.5.1726.1
2.26.MA.17/C	PROGRAMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL	**13.002,50**	13.002,50	0,00	2601 1601 46200	2020.5.1601.1
2.26.SA.18/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO- SANITARIA (ANIMALES ABANDONADOS)	**69.566,74**	69.566,74	0,00	2601 3111 46200	2020.5.3111.1
2.26.SA.19/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA (PLAGAS-SERVICIO DDD)	**16.452,00**	16.452,00	0,00	2601 3111 46200	2020.5.3111.2
2.26.SA.20/C	PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN ZONAS VERDES Y ARBOLADO	**9.967,30**	9.967,30	0,00	2601 3111 46201	2020.5.3111.3
2.26.SA.22/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO- SANITARIA (PALOMAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y NIDOS DE COTORRAS)	**4.500,00**	4.500,00	0,00	2601 3111 46200	2020.5.3111.4
2.26.FI.23/C	PROGRAMA DE FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA	**50.692,00**	50.692,00	0,00	2602 3381 46200	2020.5.3381.1
2.26.FI.24/C	PROGRAMA DE APOYO A FIESTAS	**58.227,86**	58.227,86	0,00	2602 3381 46200	2020.5.3381.2
2.26.TU.25/C	PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	**68.000,00**	68.000,00	0,00	2602 4324 46200	2020.5.4324.1
		2.058.295,87	**925.054,82**	**1.133.241,05**		
31	**Relaciones Institucionales, Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa**					
2.31.GA.01/C	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	**60.122,60**	58.622,60	0,00	3101 4927 46200	2020.5.4927.1
			1.500,00	0,00	3101 4927 46801	
2.31.GA.02/C	PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE CARTAS DE SERVICIOS	**300,00**	300,00	0,00	3101 4927 46200	2020.5.4927.2
2.31.GA.04/C	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CARTA DE SERVICIOS	**1.350,00**	1.350,00	0,00	3101 4927 46200	2020.5.4927.3
2.31.GA.05/C	MANTENIMIENTO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA MUNICIPAL	**3.650,00**	3.650,00	0,00	3101 4927 46201	2020.5.4927.4
		65.422,60	**65.422,60**	**0,00**		

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 465 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

málaga.es diputación
economía y hacienda
presupuesto y administración electrónica

ANEXO

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Código	Programa	Importe	2020	2021	Aplicación	Código de proyecto de gasto
41	**Innovación Social y Despoblamiento**					
2.41.PC.01/C	PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIAL: LA NORIA	**11.700,00**	11.700,00	0,00	4101 3349 46201	2020.5.3349.4
		11.700,00	**11.700,00**	**0,00**		
42	**Seguridad y Emergencias**					
1.42.02.02/C	PROGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	**3.465,00**	3.465,00	0,00	4201 1351 46201	2020.2.1351.1
		2.680,00	2.680,00	0,00	4201 1351 7620002	
1.42.02.03/C	PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES MUNICIPALES	**46.400,00**	0,00	46.400,00	4201 1351 7620002	2020.2.1351.2
1.42.02.04/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: VEHÍCULOS DE POLICÍA LO CAL Y PROTECCIÓN CIVIL	**142.500,00**	142.500,00	0,00	4201 1321 7620000	2020.9.1321.1
2.42.AP.05/C	PROGRAMA DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	**8.000,00**	8.000,00	0,00	4201 1352 46201	2020.5.1352.1
2.42.EM.06/C	PROGRAMA DE PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL	**14.000,00**	14.000,00	0,00	4201 1352 46201	2020.5.1352.2
2.42.IF.07/C	PROGRAMA DE PLANES LOCALES DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES	**5.100,00**	5.100,00	0,00	4201 1352 46201	2020.5.1352.3
2.42.PC.08/C	PROGRAMA COORDINACIÓN PROTECCIÓN CIVIL	**24.000,00**	24.000,00	0,00	4201 1351 46200	2020.5.1351.1
		246.145,00	**199.745,00**	**46.400,00**		
43	**Servicios Sociales, Familia y Centros Asistenciales**					
2.43.CO.01/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	**800,00**	800,00	0,00	4302 4931 46201	2020.5.4931.1
		800,00	**800,00**	**0,00**		
45	**Cultura**					
1.45.02.01/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA CULTURA: EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	**67.248,54**	2.000,00	0,00	4501 3321 7620000	2020.9.3331.1
			65.248,54	0,00	4501 3331 7620000	
2.45.BI.04/C	PROGRAMA BIBLIOTECA PROVINCIAL	**10.980,00**	600,00	0,00	4503 3271 46201	2020.5.3321.1
			10.380,00	0,00	4503 3321 46201	
2.45.CC.06/C	PROGRAMA LA PROVINCIA: UN DÍA EN LOS MUSEOS	**12.500,00**	12.500,00	0,00	4505 9242 46201	2020.5.9242.1
2.45.CU.02/C	PROGRAMA PROMOCIÓN CULTURAL: MONITORES Y PROFESORES DE MÚSICA, ARTES ESCÉNICAS Y ARTES PLÁSTICAS	**304.216,37**	304.216,37	0,00	4501 3343 46200	2020.5.3343.1
2.45.CU.03/C	PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL: ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	**190.985,00**	190.985,00	0,00	4501 3343 46200	2020.5.3343.2
2.45.IM.07/C	PROGRAMA DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN	**25.089,80**	25.089,80	0,00	4504 9206 46201	2020.5.9206.1
		611.019,71	**611.019,71**	**0,00**		
46	**Igualdad**					
2.46.GE.01/C	PROGRAMA DE TALLERES MUJERES CREANDO EMPRESA	**3.200,00**	3.200,00	0,00	4601 2411 46201	2020.5.2411.1
2.46.GE.02/C	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD	**10.000,00**	10.000,00	0,00	4601 2312 46201	2020.5.2312.1
2.46.GE.03/C	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA EN LOS JÓVENES	**7.500,00**	7.500,00	0,00	4601 2312 46201	2020.5.2312.2
2.46.GE.04/C	PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	**1.500,00**	1.500,00	0,00	4601 2312 46201	2020.5.2312.3
		22.200,00	**22.200,00**	**0,00**		
	TOTAL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020…… ……	**8.431.144,37**	**4.176.070,94**	**4.255.073,43**		
	TOTAL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2019/2020…… ……..	**17.779.734,40**	**13.524.660,97**	**4.255.073,43**		

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 466 DE 765

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, e informe de Intervención.

A continuación interviene:

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
Sí, Presidente. En primer lugar, decir que hemos votado por urgencia todos y cada uno de los puntos, principalmente los puntos que conciernen en materia económica a los municipios menores de 20.000 habitantes y, bueno, ustedes también… de otros planes que conciernen también a los mayores, porque como hemos venido demandándoles prácticamente desde el mes de julio que se aceleraran y que se agilizaran precisamente estos planes y estas modificaciones presupuestarias que, bueno, ayer nos llegó un aviso a las siete y cuarto de la tarde para poder abordar cuatro Expedientes nuevos, principalmente los que atañen, como decimos, a la financiación de los Ayuntamientos. Como le digo, lo hemos votado por urgencia porque es urgente que a mediados del mes de octubre los Ayuntamientos puedan ver, en mitad de esta pandemia, algún euro por parte de esta Diputación, claro que es urgente. Pero igualmente tenemos que poner de manifiesto que a las horas en las que ustedes nos hacen llegar estas cuestiones urgentes e importantes, que entendemos que son las que le dan sentido a esta Diputación Provincial, pues nos dejan poco margen para poder analizar esta modificación presupuestaria que, por un lado, nos dicen que es la número 8, pero que luego en el Expediente resulta que es la número 12, entonces, no sabemos muy bien de qué modificación presupuestaria estamos hablando porque, como le digo, en la documentación, en la carpeta pone algo así como que es la número 8, pero luego en el Expediente viene que es la número 12; es lo que hemos podido analizar esta mañana después de ver que estos asuntos los habían trasladado ustedes por urgencia. Por lo tanto, sin poder entrar en el fondo de la modificación presupuestaria, nos abstendremos porque entendemos que ya es hora, ya es hora de que los Ayuntamientos de la provincia puedan ver un euro. Empezamos la aprobación inicial, exposición al público y esperamos, esperamos que al menos, como ya vaticinamos, que entre finales de noviembre y primeros de diciembre, pues los Ayuntamientos van a recibir de golpe el Plan de Asistencia y Cooperación, el Plan de Impulso Económico, el Plan de Recuperación Económica. Y menos mal, menos mal que aceptaron nuestra propuesta de que los Ayuntamientos pudieran decidir sobre el Plan de Asistencia y Cooperación, si querían fondos incondicionados o planes, porque imagino que el Plan…, la segunda fase del Plan de Asistencia Económica, ése sí podrá llegar antes a los Ayuntamiento, al menos esperamos eso.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veinticinco votos a favor (quince del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, y uno del Grupo Ciudadanos), cuatro abstenciones (dos del Grupo Adelante Málaga, y dos por las ausencias durante la votación del Diputado del

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 467 DE 765

Grupo Socialista D. José Bernal Gutiérrez y del Diputado no adscrito D. Juan Cassá Lombardía -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 7.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras.*- Aprobación definitiva del Plan Impulso a la Economía Municipal 2020.

Esta asunto ha sido retirado del orden del día.

Punto núm. 7.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Asunto Urgente.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras.*- Aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2020.

Este expediente se presenta para inclusión como asunto urgente en el Orden del Día y para su aprobación por el Pleno; advirtiéndose por parte de la Secretaría General a todos los miembros asistentes, que dicho expediente incumple el plazo establecido en el artículo 74 apartado a) pfo. 2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, y por tanto no ha sido examinado por la Secretaría General, así como que tampoco ha sido dictaminado previamente por la correspondiente Comisión Informativa, (conforme determina el art. 45 del Reglamento Orgánico de la Diputación).

A este efecto, se informa, por esta Secretaría General que, de conformidad con los artículos 74.f), y 124,3 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial, y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Unidad Administrativa tramitadora del acuerdo adoptado por urgencia sin previo dictamen, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del mismo a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre, a efectos de su toma de conocimiento. A tal fin y para que se incluya el asunto en el orden del día de la Comisión Informativa, la Unidad Administrativa habrá de remitir el expediente a la Secretaría General siguiendo las directrices del apartado 2.7 de la Circular conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica 2/2020, de 6 de agosto (CSV b962309d5b2e3b94de832532a50995d68234c1b7).

Hecha esta advertencia, no obstante, el Pleno por mayoría de veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Socialista (por la ausencia durante la votación del Diputado D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, (CSV:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 468 DE 765

0731fa9ca1bcc3e85da83e78fc856b9c5e0ad79a), sobre aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2020, que copiada textualmente dice:

"Visto el acuerdo del Pleno de 01 de julio de 2020, por el que se aprueba inicialmente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2020; teniendo en cuenta que la regulación de elaboración del citado Plan establece que una vez aprobado inicialmente se someterá a un trámite de audiencia dirigido a la consecución de acuerdos, lo que se ha llevado a efecto mediante la publicación en BOP de 08 de julio de 2020, y que durante dicho trámite se han formulado alegaciones por algunos municipios; considerando que las actuaciones propuestas cumplen con los criterios aprobados por el pleno en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2019; considerando que de conformidad con el apartado tercero del acuerdo de aprobación inicial del Plan, los ayuntamientos durante la fase de alegaciones han determinado las actuaciones que se anulan del Plan y que se transferirán como Fondos Incondicionados y de conformidad con lo establecido en los arts. 4, 33, 36. apart. 2 a) y ss. de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el art. 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a los compromisos de gastos de carácter plurianual, el art. 79 del RD 500/1990, de 20 de abril, la base 35 de las de ejecución del presupuesto, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, art 15D) de la Ordenanza del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes ó instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informes de la Jefa del Servicio de Concertación (CSV 316f5bb3aad7ac9f3f6688aeeb79c0f5c071d410) una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, el Diputado que suscribe, previo dictamen de la Comisión Informativa, propone al Pleno adopte los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: Aceptar las alegaciones presentadas por los municipios y en los Programas que a continuación se relacionan:

ALAMEDA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.03/C	EMBELLECIMIENTO Y MEJORA ESTÉTICA EN PLAZA ANDALUCÍA	221.816,52	221.816,52					0,00
2.13.JU.09/C	CONTRATACIÓN TÉCNICO DE JUVENTUD	14.000,00	14.000,00					0,00
2.26.SA.18/C	RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS	3.000,00	3.000,00					0,00
	TOTAL	**238.816,52**	**238.816,52**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 469 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 470 DE 765

ALFARNATE

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.11..AG.02/C	JORNADAS AGRÍCOLAS	2.000,00	2.000,00					0,00
2.13.ED.07/C	EXCURSIONES, TALLERES, ACTIVIDADES LÚDICAS, ETC.	2.350,00	2.350,00					0,00
2.13.JU.09/C	TÉCNICO DE JUVENTUD	13.300,00	13.300,00					0,00
2.13.JU.11/C	VIAJES, EVENTOS DE JUVENTUD, ETC.	2.500,00	2.500,00					0,00
2.26.FI.23/C	FIESTA DE LA EMBAJADA	6.000,00	6.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	FIESTAS PATRONALES, DÍA DE LA CEREZA, FERIA DE JUNIO, ETC.	5.163,98	5.163,98					0,00
2.31.GA.02/C	ELABORACIÓN DE CARTA DE SERVICIOS	1.500,00	1.500,00					0,00
2.45.CU.03/C	FIESTA DE LA CEREZA, FIESTAS PATRONALES, FERIA DE JUNIO, NOCHE EN BLANCO, ETC.	20.000,00	20.000,00					0,00
	TOTAL	**52.813,98**	**52.813,98**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

ALFARNATEJO

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.13.JU.11/C	VIAJE CULTURAL	10.000,00	10.000,00					0,00
2.26.FI.23/C	FIESTA DEL GAZPACHO DE LOS 3 GOLPES	15.000,00	15.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	FIESTAS DEL MUNICIPIO: FIESTAS PATRONALES, ROMERÍA DE SAN ISIDRO Y OTRAS	12.000,00	12.000,00					0,00
2.26.TU.25/C	VIDEO PROMOCIONAL MUNICIPIO	2.000,00	2.000,00					0,00
2.45.CU.02/C	MONITOR SOCIOCULTURAL.	27.000,00	7.000,00		0,00			20.000,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	29.000,00	29.000,00					0,00
	TOTAL	**95.000,00**	**75.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**20.000,00**

ALGARROBO

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.11.02.01/C	ADQUISICIÓN PUESTOS DE SALVAMENTO Y ASEOS	47.000,00	47.000,00					0,00
1.13.02.01/C	EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL	20.532,00	20.532,00					0,00
1.13.02.01/C	SUMINISTRO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y BIOSALUDABLE. *Modificación: Incremento aportación municipal de 2.000 a 5.042,99 €*	0,00						0,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.22.02.01/C	VEHÍCULOS PARA SERVICIOS OPERATIVOS	23.000,00	23.000,00					0,00
1.23.01.21/C	ELIMINACIÓN DE ASCENSOR E INSTALACIÓN DE NUEVO EN CASA CONSISTORIAL	18.000,00	18.000,00					0,00
1.23.01.21/C	SUMINISTRO MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL	29.000,00	29.000,00					0,00
1.45.02.01/C	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL	13.000,00	13.000,00					0,00
2.11.AG.02/C	CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA	3.898,72	3.898,72					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	7.200,00	7.200,00					0,00
2.13.DE.03/C	MANTENIMIENTO CAMPO DE CÉSPED Y PISTAS DE PÁDEL	2.000,00	2.000,00					0,00
2.13.ED.07/C	PROGRAMA DE TRABAJO CON LOS CENTROS EDUCATIVOS	10.000,00	10.000,00					0,00
2.13.JU.08/C	TALLERES Y/O SEMINARIOS INTERCULTURALES	3.000,00	3.000,00					0,00
2.13.JU.11/C	ALGARROBO + JOVEN	10.000,00	10.000,00					0,00
2.23.ET.23/C	REDACCIÓN PROYECTO URBANIZACIÓN C/ ENCINA	10.000,00	10.000,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	7.351,90	7.351,90					0,00
2.26.FI.23/C	FIESTA DE SAN SEBASTIÁN Y FIESTA DE LA QUEMA	20.000,00	20.000,00					0,00
2.31.GA.01/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	1.500,00	1.500,00					0,00
2.31.GA.04/C	MANTENIMIENTO CARTA DE SERVICIOS	400,00	400,00					0,00
2.42.PC.08/C	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	12.000,00	12.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES DISTINTAS FIESTAS	14.000,00	14.000,00					0,00
	TOTAL	**251.882,62**	**251.882,62**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

ALGATOCÍN

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.25.02.01/C	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO. *Modificación: Aportación Municipal de **1.000,00 €***	0,00						0,00
1.26.02.09/C	ADQUISICIÓN DE BANCOS Y PAPELERAS. *Modificación: Aportación Municipal de **2.000,00 €***	0,00						0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 471 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.45.02.01/C	EQUIPAMIENTO CULTURAL. *Modificación: Aportación Municipal de **3.101,45 €***	0,00						0,00
2.13.DE.05/C	II TRAIL DE ALGATOCÍN	2.500,00	2.500,00					0,00
2.13.DE.05/C	ORGANIZACIÓN DE LAS 24 HORAS FUTBOL SALA DE ALGATOCÍN	2.000,00	2.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	FIESTAS PATRONALES, FESTIVALES, CERTÁMENES Y FIESTAS	15.000,00	15.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN FERIAS, FESTIVALES Y CERTÁMENES	27.847,00	27.847,00					0,00
	TOTAL	**47.347,000**	**47.347,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

ALMÁCHAR

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.13.02.01/C	SUMINISTRO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	4.800,00	4.800,00					0,00
1.23.01.21/C	MEJORA Y ADAPTACIÓN EDIFICIO RESIDENCIA DE MAYORES DE ALMÁCHAR	66.267,36	66.267,36					0,00
1.26.02.02/C	SUMINISTRO PARA LA MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	15.000,00	15.000,00					0,00
1.26.02.11/C	EQUIPO DE LIMPIEZA ECOLÓGICA PARA ESCUELA INFANTIL (ECOFROG)	2.383,70	2.383,70					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	10.000,00	10.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	RUTA CICLOTURISTA ALMÁCHAR 2020	2.880,00	2.880,00					0,00
2.13.DE.05/C	I RALLY ALMÁCHAR 2020	4.500,00	4.500,00					0,00
2.13.DE.05/C	GASTOS ESCUELAS DEPORTIVAS Y PROGRAMAS DE SENDERISMO	6.000,00	6.000,00					0,00
2.13.JU.08/C	PROGRAMA MÚSICO CULTURAL VERANO 2020	3.500,00	3.500,00					0,00
2.13.JU.11/C	ACTIVIDADES PARA LA JUVENTUD 2020	5.000,00	5.000,00					0,00
2.25.IN.03/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	350,00	350,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	7.351,90	7.351,90					0,00
2.26.FI.24/C	FIESTA PATRONALES Y OTRAS	20.000,00	20.000,00					0,00
2.26.SA.19/C	TRATAMIENTO DE PLAGAS	8.000,00	8.000,00					0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 472 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.26.SA.22/C	CONTROL DE PALOMAS Y NIDOS DE COTORRAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS	3.025,00	3.025,00					0,00
2.31.GA.01/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	1.500,00	1.500,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS PARA FIESTAS MUNICIPALES	30.000,00	30.000,00					0,00
	TOTAL	**190.557,96**	**190.557,96**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

ALMARGEN

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO A	1.800,00		1.800,00				0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO B	1.800,00		1.800,00				0,00
2.13.ED.07/C	ACAMPADA DE CONVIVENCIA	4.000,00	4.000,00					0,00
2.13.ED.07/C	ESCUELA DE VERANO	6.000,00	6.000,00					0,00
2.13.JU.08/C	TALLERES, EXPOSICIONES Y ACTUACIONES DE GRUPOS MUSICALES	2.000,00	2.000,00					0,00
2.26.AG.11/C	SUMINISTRO DE PLANTAS	0,00					4.900,00	4.900,00
2.26.FI.24/C	ALQUILER DE JAIMAS Y VENTILADORES PARA FERIA	1.500,00	1.500,00					0,00
2.41.PC.01/C	FORMACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL A JÓVENES DE LA PROVINCIA EN LA NORIA	1.300,00		1.300,00				0,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	31.946,99	31.946,99					0,00
	TOTAL	**54.346,99**	**49.446,99**	**4.900,00**	**0,00**	**0,00**	**4.900,00**	**4.900,00**

ALMOGÍA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.13.DE.04/C	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (CUALESQUIERA DIFERENTES A LAS DE BALONCESTO Y FÚTBOL). INCLUYE PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DIMA	350,00		350,00				0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 473 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.13.DE.04/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: CAMPAÑA DE NATACIÓN	280,00		280,00				0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO B	1.800,00		1.800,00				0,00
2.13.JU.08/C	ACTUACIÓN JÓVENES	1.000,00	1.000,00					0,00
2.13.JU.11/C	ACTIVIDADES JUVENILES ALMOGÍA	2.000,00	2.000,00					0,00
2.42.PC.08/C	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	12.000,00	12.000,00					0,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.CU.02/C	MONITORES ESCUELAS DE VERDIALES	6.000,00	6.000,00					0,00
2.45.CU.02/C	MONITORES Y PROFESORES DE MÚSICA	0,00					8.630,00	8.630,00
2.45.IM.07/C	CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES. (2000)	2.000,00		2.000,00				0,00
2.45.IM.07/C	PROGRAMAS DE MANO A5 GRAPADO. DE 16 A 24 PÁGINAS (3000)	4.200,00		4.200,00				0,00
	TOTAL	**33.630,00**	**25.000,00**	**8.630,00**	**0,00**	**0,00**	**8.630,00**	**8.630,00**

ÁLORA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.02	ASFALTADO VARIAS CALLES	0,00					45.000,00	45.000,00
1.23.01.16	ARREGLO DE VARIOS CARRILES MUNICIPALES: CARRIL DE LA ATALAYA, CHURRETE Y PUERTO DE MÁLAGA.	0,00					5.000,00	5.000,00
1.23.01.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN VÍAS Y PARQUES PÚBLICOS	0,00					15.000,00	15.000,00
1.26.02.09/C	ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO (PAPELERAS, BANCOS, BOLARDOS, TOLDOS Y OTROS)	30.400,00				12.600,00		43.000,00
1.26.02.11	CÁMARA DE VIGILANCIA USO ADECUADO SERVICIOS MUNICIPALES	0,00					12.861,80	12.861,80
2.13.JU.09/C	CONTRATACIÓN PERSONAL ANIMADOR SOCIOCULTURAL.	18.000,00			5.000,00			13.000,00
2.26.FI.23/C	DÍAS DE LAS SOPAS PEROTAS	15.461,80		15.461,80				0,00
2.26.FI.24/C	FERIAS Y FIESTAS DE ÁLORA	70.000,00		70.000,00				0,00
	TOTAL	**133.861,80**	**0,00**	**85.461,80**	**5.000,00**	**12.600,00**	**77.861,80**	**133.861,80**

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 474 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 475 DE 765

ALOZAINA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.03/C	REURBANIZACIÓN DE LA CALLE SEVERO OCHOA Y ALEDAÑOS	49.016,51	49.016,51					0,00
1.23.01.12/C	PARQUE DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	30.000,00	30.000,00					0,00
1.23.01.19/C	SOTERRAMIENTO TENDIDO ELÉCTRICO	62.000,00	62.000,00					0,00
1.26.02.11/C	ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO	15.000,00	15.000,00					0,00
2.13.DE.03/C	MANTENIMIENTO CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL	36.000,00	36.000,00					0,00
2.25.IN.03/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	350,00	350,00					0,00
	TOTAL	**192.366,51**	**192.366,51**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

ALPANDEIRE

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.03/C	REMODELACIÓN CAMINO DE LAS CRUCES	60.270,20	60.270,20					0,00
1.23.01.21/C	ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA CASA CONSISTORIAL	6.000,00	6.000,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	12.250,00	12.250,00					0,00
2.13.DE.05/C	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	6.500,00	6.500,00					0,00
2.13.JU.09/C	TÉCNICO/A DE JUVENTUD	6.000,00	6.000,00					0,00
2.13.JU.11/C	ACTIVIDADES JUVENILES	6.000,00	6.000,00					0,00
2.22.RL.02/C	EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: MUNICIPIOS CON PLANTILLA DE HASTA 10 PERSONAS (TRANSFERENCIA ECONÓMICA DEL 90,00 % DEL IMPORTE ABONADO POR EL AYUNTAMIENTO A LOS SPA)	2.036,20	2.036,20					0,00
2.25.IN.03/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	350,00	350,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	4.654,30	4.654,30					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS	16.000,00	16.000,00					0,00
2.26.MA.17/C	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL	1.800,00	1.800,00					0,00

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.26.SA.18/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (ANIMALES ABANDONADOS)	1.500,00	1.500,00					0,00
2.26.SA.19/C	DESINFECCIÓN	1.200,00	1.200,00					0,00
2.31.GA.01/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	1.500,00	1.500,00					0,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.CU.02/C	MONITOR/A DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	6.000,00	6.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	21.799,68	21.799,68					0,00
	TOTAL	**157.860,38**	**157.860,38**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

ÁRCHEZ

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.03/C	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO TRAMO DE CALLE ALTA DE ÁRCHEZ, 2º FASE	34.954,62	34.954,62					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	18.000,00	18.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ÁRCHEZ	6.750,00	6.750,00					0,00
2.13.ED.07/C	CONTRATACIÓN DINAMIZADORES PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVA.	23.000,00	23.000,00					0,00
2.13.JU.11/C	ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO PARA LA JUVENTUD.	12.000,00	12.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS: FIESTA DE SAN ANTÓN, FERIA DE LA ENCARNACIÓN, NAVIDAD Y OTROS.	30.000,00	30.000,00					0,00
2.44.PC.01/C	CONTRATACIÓN DE DINAMIZADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	13.000,00	13.000,00					0,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.CU.02/C	MONITORES DE MÚSICA: FORMACIÓN MUSICAL	5.000,00	5.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS: FIESTA DE SAN ANTÓN, FERIA DE LA ENCARNACIÓN, SEMANA CULTURAL, NAVIDAD Y OTROS.	21.258,43	21.258,43					0,00
	TOTAL	**167.963,05**	**167.963,05**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 476 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 477 DE 765

ARCHIDONA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.01/C	ACCESOS A HUERTAS DEL RIO: LAS CASILLAS Y LOS TEJARES	37.950,00	37.950,00					0,00
1.23.01.02/C	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	30.000,00	30.000,00					0,00
1.23.01.05/C	OBRAS DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN AVDA. PABLO PICASSO	199.005,58	199.005,58					0,00
1.23.01.19/C	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS: VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	10.000,00	10.000,00					0,00
1.26.02.03/C	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y/O REPARACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SOTERRADOS	7.695,37	7.695,37					0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO AJEDREZ	750,00		750,00				0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO BALONCESTO 3X3	1.055,00		1.055,00				0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO NATACIÓN VERANO. ADHESIÓN Y/O SEDE DE COMPETICIÓN. INCLUYE GASTOS DE COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	700,00		700,00				0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO VELA	850,00		850,00				0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO PROVINCIAL DE PATINAJE	750,00		750,00				0,00
2.13.DE.05/C	ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO	0,00					6.605,00	6.605,00
2.45.CC.06/C	LA PROVINCIA: UN DÍA EN LOS MUSEOS	2.500,00		2.500,00				0,00
	TOTAL	**291.255,95**	**284.650,95**	**6.605,00**	**0,00**	**0,00**	**6.605,00**	**6.605,00**

ARDALES

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.03/C	ACONDICIONAMIENTO CALLE MINETA, 1 FASE. *Modificación: Incremento aportación municipal de 8.579,98 a 14.711,48 €*	54.045,04				51.243,48		105.288,52
1.26.02.11/C	MOBILIARIO URBANO	20.000,00			5.000,00			15.000,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	54.557,26			33.143,48			21.413,78
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO A	1.800,00		1.800,00				0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO B	1.800,00		1.800,00				0,00
2.13.ED.07/C	ESCUELA DE VERANO	7.000,00		7.000,00				0,00
2.45.CC.06/C	LA PROVINCIA: UN DÍA EN LOS MUSEOS	2.500,00		2.500,00				0,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.45.CU.02/C	PROFESOR BANDA DE MÚSICA *Modificación: Minoración aportación municipal de 2.296,00 a 472,00 €*	0,00						0
	TOTAL	**141.702,30**	**0,00**	**13.100,00**	**38.143,48**	**51.243,48**	**0,00**	**141.702,30**

ARENAS

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.18/C	MEJORA ACCESIBILIDAD CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARENAS	30.000,00	30.000,00					0,00
1.23.01.21/C	REHABILITACIÓN EDIFICIO ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y SU ENTORNO	30.000,00	30.000,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	25.000,00	25.000,00					0,00
2.13.JU.09/C	TÉCNICO DE JUVENTUD	8.000,00	8.000,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	7.351,90	7.351,90					0,00
2.26.FI.23/C	FERIA DE LA MULA	10.000,00	10.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FERIAS. FIESTAS Y FESTEJOS	20.455,11	20.455,11					0,00
2.45.CU.02/C	MONITOR DE MÚSICA Y FOLKLORE TRADICIONAL	8.000,00	8.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS MUNICIPALES	25.000,00	25.000,00					0,00
	TOTAL	**163.807,01**	**163.807,01**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

ARRIATE

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.14/C	MEJORA DE INSTALACIÓN DEPORTIVA	65.057,50	65.057,50					0,00
1.23.01.18/C	ADQUISICIÓN DIVERSO MATERIAL PARA MEJORA TANATORIO MUNICIPAL. *Modificación: Anulación aportación Municipal de* 2.248,98 €	5.000,00				5.000,00		10.000,00
1.26.02.09/C	ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARQUES INFANTILES	25.000,00			10.000,00			15.000,00
1.26.02.10/C	SUMINISTROS RELACIONADOS CON RUTAS Y SENDEROS	0,00					6.800,00	6.800,00
1.26.02.11	ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO URBANO. *Modificación: Aportación Municipal de 6.125,60*	0,00	0,00					0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 478 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	18.000,00				3.000,00		21.000,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO A	1.800,00		1.800,00				0,00
2.26.FI.23/C	FIESTA EN EL AIRE	35.000,00	35.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	FERIA Y FIESTAS DE SAN PEDRO	25.000,00	25.000,00					0,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	30.000,00			3.000,00			27.000,00
	TOTAL	**208.857,50**	**129.057,50**	**1.800,00**	**13.000,00**	**8.000,00**	**6.800,00**	**79.800,00**

ATAJATE

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.22.02.01/C	ADQUISICIÓN VEHÍCULO	20.200,00	20.200,00					0,00
1.23.01.21/C	ADQUISICIÓN MOBILIARIO EDIFICIOS MUNICIPALES	12.200,00	12.200,00					0,00
1.23.02.22/C	ADQUISICIÓN DE INMUEBLE	11.203,93	11.203,93					0,00
1.26.02.02/C	ADQUISICIÓN MATERIAL MEJORA TUBERÍAS Y RED DE AGUAS	5.114,18	5.114,18					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	11.700,00	11.700,00					0,00
2.13.DE.05/C	ORGANIZACIÓN PRUEBAS DEPORTIVAS	2.000,00	2.000,00					0,00
2.13.ED.07/C	MONITOR APOYO ESCOLAR	4.500,00	4.500,00					0,00
2.13.JU.11/C	ACTIVIDADES VARIAS DE FORMACIÓN Y OCIO	14.000,00	14.000,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	4.654,30	4.654,30					0,00
2.26.FI.23/C	FIESTA DEL MOSTO	15.000,00	15.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FERIA Y FIESTAS	10.000,00	10.000,00					0,00
2.45.CU.02/C	MONITOR CULTURAL	15.850,00	15.850,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	18.000,00	18.000,00					0,00
	TOTAL	**144.422,41**	**144.422,41**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

BENADALID

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.13.02.01/C	SUMINISTRO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS: PORTERÍAS PARA EL CAMPO DE FÚTBOL, CANASTA DE BALONCESTO Y OTROS.	4.000,00	4.000,00					0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 479 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.22.02.01/C	ADQUISICIÓN DE DUMPER	16.500,00	16.500,00					0,00
1.23.01.20/C	ADQUISICIÓN PLACAS SOLARES PARA EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	4.607,39	4.607,39					0,00
1.23.01.21/C	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTRO DE USOS MÚLTIPLES Y OFICINAS MUNICIPALES	17.381,30	17.381,30					0,00
1.25.02.01/C	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	1.800,00	1.800,00					0,00
1.26.02.02/C	ADQUISICIÓN MATERIAL MEJORA TUBERÍAS Y RED DE AGUA	2.000,00	2.000,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	10.995,00	10.995,00					0,00
2.13.DE.05/C	GRAN VUELTA DEL GENAL 2020	1.500,00	1.500,00					0,00
2.13.ED.07/C	CONTRATACIÓN DE MONITORES/AS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES	10.000,00	10.000,00					0,00
2.13.JU.09/C	CONTRATACIÓN TÉCNICO/A DE JUVENTUD	14.000,00	14.000,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	4.654,30	4.654,30					0,00
2.26.FI.23/C	FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS	25.000,00	25.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	FIESTAS Y EVENTOS VARIOS DE BENADALID	10.000,00	10.000,00					0,00
2.26.MA.14/C	MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)	4.000,00	4.000,00					0,00
2.26.SA.19/C	TRATAMIENTOS AMBIENTALES	1.000,00	1.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	FESTIVAL DE CULTURA EN LA CALLE BAJO LA LUNA, XXIX VELADA FLAMENCA ANTONIO MARTÍN, FERIA GASTRONÓMICA Y OTRAS.	21.000,00	21.000,00					0,00
	TOTAL	**148.437,99**	**148.437,99**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

BENAHAVÍS

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.07/C	CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES	0,00					27.965,23	27.965,23
1.26.01.07/C	PARQUE CANINO DE 1000,00 M2	27.965,23		27.965,23				0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO A	1.800,00		1.800,00				0,00
2.26.AG.12/C	SUMINISTRO DE PLANTAS	47.713,58				1.800,00		49.513,58

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 480 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
	TOTAL	**77.478,81**	**0,00**	**29.765,23**	**0,00**	**1.800,00**	**27.965,23**	**77.478,81**

BENALAURÍA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.03/C	ADECUACIÓN DEL VIAL DE UNIÓN DE CALLE MORALEDA CON EL LAVADERO PUBLICO	70.000,00	70.000,00					0,00
2.11.AG.02/C	FERIA DE ARTESANÍA DEL VALLE DEL GENAL 2020	6.166,55	6.166,55					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	20.000,00	20.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BENALAURÍA 2020	5.000,00	5.000,00					0,00
2.13.JU.09/C	TÉCNICO DE JUVENTUD	9.800,00	9.800,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	4.654,30	4.654,30					0,00
2.26.FI.23/C	FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS 2020	2.000,00	2.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS PATRONALES 2020	7.000,00	7.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTIVIDADES CULTURALES 2020	10.000,00	10.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES ARTÍSTICAS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2020	19.950,00	19.950,00					0,00
	TOTAL	**154.570,85**	**154.570,85**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

BENAMARGOSA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.13.02.01/C	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL**.** *Modificación: Incremento aportación municipal de 7.973,78 A 9.909,78 €*	12.000,00				22.462,26		34.462,26
1.23.01.05/C	REFORMA INTEGRAL DEL DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL	38.720,00		38.720,00				0,00
1.26.02.09/C	SUMINISTRO PARA PARQUES INFANTILES: SUELO DE CAUCHO **Y** MOBILIARIO	12.801,80				13.213,20		26.015,00
1.42.02.04/C	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL	0,00					41.000,00	41.000,00
2.13.DE.04/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: CAMPAÑA DE NATACIÓN	280,00		280,00				0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 481 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.26.FI.23/C	EDICIÓN DE FIESTA DEL CAMPO 2020	17.500,00		17.500,00				0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A LA FERIA Y DEMÁS FIESTAS MUNICIPALES 2020	12.933,51				14.566,49		27.500,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES ARTÍSTICAS EN FERIA Y FIESTAS	0,00					28.000,00	28.000,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES ARTÍSTICAS EN ROMERÍA, FERIA DE AGOSTO, SEAN SEBASTIÁN, SEMANA SANTA Y CARNAVALES 2020	62.741,95		62.741,95	0,00	0,00		0,00
	TOTAL	**156.977,26**	**0,00**	**119.241,95**	**0,00**	**50.241,95**	**69.000,00**	**156.977,26**

BENAMOCARRA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.21/C	ACTUACIÓN EN PLAZA DEL CALVARIO: EQUIPAMIENTO DE TOLDOS Y OTROS *Modificación: Incremento aportación municipal de* 8.243,52 a 5.650,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	00	0,00	0,00
1.23.01.21/C	ADECUACIÓN PLAZA DE TOROS. *Modificación: Aportación Municipal de* 2.593,52 €	0,00	0,00	0,00	0,00	00	0,00	0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	70.000,00	70.000,00					0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO AJEDREZ	750,00		750,00				0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO BALONCESTO 3X3	1.055,00		1.055,00				0,00
2.13.DE.04/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA: DEPORTE PARA MAYORES Y/O ADULTO	350,00		350,00				0,00
2.13.JU.09/C	TÉCNICO DE JUVENTUD	15.000,00	15.000,00					0,00
2.26.FI.23/C	XX DÍA DE LA MÚSICA	15.000,00	15.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	PROGRAMA DE APOYO A FIESTAS, FIESTA DEL CRISTO DE LA SALUD, SAN ISIDRO LABRADOR Y CARNAVAL	15.000,00	15.000,00					0,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	CONTRATACIÓN ARTISTAS FIESTA DEL CRISTO, SAN ISIDRO Y CARNAVALES	37.806,80	37.806,80					0,00
2.45.IM.07/C	ALMANAQUES TIPO REVISTA (A3, PLEGADO Y GRAPADO). 1,90 EUROS/UNIDAD (2534)	2.660,00				2.154,60		4.814,60
	TOTAL	**161.621,80**	**156.806,80**	**2.155,00**	**0,00**	**2.154,60**	**0,00**	**4.814,60**

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 482 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 483 DE 765

BENAOJÁN

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.14/C	MURO DE CONTENCIÓN DE AGUA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	97.804,87	97.804,87					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	22.000,00	22.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	MARCHA CUEVA DEL GATO	5.000,00	5.000,00					0,00
2.13.JU.08/C	TALLER DE TEATRO	2.000,00	2.000,00					0,00
2.23.ET.23/C	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00	10.000,00					0,00
2.23.ET.23/C	REDACCIÓN PROYECTO TIROLINA	2.500,00	2.500,00					0,00
2.26.FI.23/C	FERIA DE LA CHACINA	10.000,00	10.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	FIESTAS PATRONALES, CARNAVALES, FIESTA DEL MAYOR, VERBENA DEL TREN	10.000,00	10.000,00					0,00
2.26.SA.18/C	RECOGIDA, TRASLADO Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES	1.500,00	1.500,00					0,00
2.26.SA.19/C	TRATAMIENTOS DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	3.000,00	3.000,00					0,00
2.45.CU.02/C	PROFESORADO BANDA DE MÚSICA	18.000,00	18.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES ARTÍSTICAS	10.000,00	10.000,00					0,00
	TOTAL	**191.804,87**	**191.804,87**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

BENARRABÁ

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.21/C	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS	10.000,00	10.000,00					0,00
1.23.01.21/C	MEJORA EDIFICIO ESPACIO TIC	22.800,23	22.800,23					0,00
1.25.02.01/C	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	6.000,00	6.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS ADULTAS	4.000,00	4.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	CARRERA VALLE DEL GENAL	1.000,00	1.000,00					0,00
2.13.ED.07/C	ACTIVIDADES INFANTILES	4.000,00	4.000,00					0,00
2.13.JU.11/C	ACTIVIDADES JUVENILES	4.000,00	4.000,00					0,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.22.RL.02/C	EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: MUNICIPIOS CON PLANTILLA DE HASTA 10 PERSONAS (TRANSFERENCIA ECONÓMICA DEL 90,00 % DEL IMPORTE ABONADO POR EL AYUNTAMIENTO A LOS SPA)	1.760,36	1.760,36					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS	20.000,00	9.272,14					10.727,86
2.26.TU.25/C	PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO	4.650,00	4.650,00					0,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	30.000,00	22.745,00					7.255,00
	TOTAL	**112.210,59**	**94.227,73**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**17.982,86**

BOBADILLA-ESTACIÓN

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.13.02.01/C	ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO	0,00	0				3.100,00	3.100,00
1.23.01.07/C	REHABILITACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO DE PRIMARIA DEL CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	55.300,00	55.300,00					0,00
1.23.01.21/C	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, 2ª FASE	50.420,00	50.420,00					0,00
2.13.DE.05/C	FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BOBADILLA ESTACIÓN Y BARRIADA ORTIZ RECIO	8.462,40	8.462,40					0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO B	1.800,00		1.800,00				0,00
2.26.FI.24/C	FERIA Y FIESTAS DE BOBADILLA ESTACIÓN Y BARRIADA ORTIZ RECIO	10.000,00	10.000,00					0,00
2.41.PC.01/C	FORMACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL A JÓVENES DE LA PROVINCIA EN LA NORIA	1.300,00		1.300,00				0,00
2.45.CU.03/C	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	12.766,39	12.766,39					0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 484 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
	TOTAL	**140.048,79**	**136.948,79**	**3.100,00**	**0,00**	**0,00**	**3.100,00**	**3.100,00**

CAMPILLOS

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.45.02.01	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEÍSTICOS	0,00	0	0,00			2.350,00	2.350,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO PROVINCIAL DE SENDERISMO	550,00		550,00				0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO B	1.800,00		1.800,00				0,00
2.13.JU.08/C	AMALGAMA JUVENTUD	3.800,00	3.800,00					0,00
2.13.JU.11/C	FESTIVAL GUAR-ROCK	3.000,00	3.000,00					0,00
2.26.FI.23/C	FERIA DEL JAMÓN Y DERIVADOS DEL CERDO	6.000,00	6.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	ALQUILER DE CARPAS, JAIMAS, SILLAS Y WC PARA EVENTOS	9.000,00	9.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	CONTRATACIÓN ARTISTA ROMERÍA SAN BENITO	1.000,00	1.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	CONTRATACIÓN ARTISTAS FIESTA PATRONAL SAN BENITO	2.000,00	2.000,00					0,00
	TOTAL	**27.150,00**	**24.800,00**	**2.350,00**	**0,00**	**0,00**	**2.350,00**	**2.350,00**

CANILLAS DE ACEITUNO

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.13.DE.05/C	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.000,00	3.000,00					0,00
2.26.FI.23/C	DÍA DE LA MORCILLA, FIESTA EN HONOR A LA VIRGEN DE LA CABEZA	4.000,00	4.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS	9.000,00	9.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	45.000,00	45.000,00					0,00
	TOTAL	**61.000,00**	**61.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

CANILLAS DE ALBAIDA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.01/C	EJECUCIÓN DE MINI ROTONDA EN ACCESO AL MUNICIPIO	70.000,00	70.000,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	18.000,00	18.000,00					0,00
2.13.JU.09/C	TÉCNICO DE JUVENTUD	4.800,00	4.800,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	4.654,30	4.654,30					0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 485 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS: CABALGATA DE REYES, SAN ANTÓN, DOMINGO RESURRECCIÓN, ROMERÍA SAN JUAN, FERIA DE AGOSTO, VIRGEN DEL ROSARIO.	19.512,29	19.512,29					0,00
2.45.CU.02/C	MONITORES/AS SOCIOCULTURALES Y PROFESOR/A DE MÚSICA	25.000,00	25.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS: SAN ANTÓN, DOMINGO DE RESURRECCIÓN, PRIMAVERA, FERIA DE AGOSTO, GRAMOLA, VIRGEN DEL ROSARIO	11.500,00	11.500,00					0,00
	TOTAL	**153.466,59**	**153.466,59**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

CAÑETE LA REAL

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.42.02.03/C	UNIDADES DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS DESA	1.600,00				3.200,00		4.800,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO ORIENTACIÓN	1.300,00		1.300,00				0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO A	1.800,00		1.800,00				0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO B	1.800,00		1.800,00				0,00
2.13.JU.11/C	ACTIVIDADES JUVENILES	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.BI.04/C	CRISTINA CONSUEGRA. MUJERES ESCRITORAS: LEER EL MUNDO DESDE UNA PERSPECTIVA FEMINISTA	0,00					300,00	300,00
2.45.BI.04/C	DINAMIZA LECTURA. MUJERES EN PIE DE LETRA	0,00					300,00	300,00
2.45.BI.04/C	ESCENOTECA. LOS CUENTOS DE TITANIA	0,00					350,00	350,00
2.45.BI.04/C	JESÚS TIRACUENTOS. CUENTOS CON MAGIA	0,00					250,00	250,00
2.45.BI.04/C	JESÚS TIRACUENTOS. SALVANDO EL PLANETA	0,00					250,00	250,00
2.45.BI.04/C	OLGA LÓPEZ DE LERMA. CUENTOS DE LUZ Y DE SOMBRA	0,00					250,00	250,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	FESTEJOS, ACTUACIONES Y EQUIPO DE MÚSICA	20.000,00	20.000,00					0,00
	TOTAL	**34.500,00**	**28.000,00**	**4.900,00**	**0,00**	**3.200,00**	**1.700,00**	**6.500,00**

CARRATRACA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 486 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.02/C	REPARACIÓN TRAMO MUNICIPAL CALZADA A7277, CALLE TOSCALES Y CALLE IGLESIA	0,00					39.000,00	39.000,00
1.23.01.18/C	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS VARIOS PARA CEMENTERIO MUNICIPAL	0,00					30.000,00	30.000,00
1.23.01.20/C	RENOVACIÓN LUMINARIAS PABELLÓN DEPORTIVO	0,00					3.450,00	3.450,00
1.25.02.01/C	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	0,00					3.000,00	3.000,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO VELA	850,00		850,00				0,00
2.13.DE.04/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA: DEPORTE PARA MAYORES Y/O ADULTO	350,00		350,00				0,00
2.13.DE.05/C	ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.000,00	2.000,00					0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO A	1.800,00		1.800,00				0,00
2.13.ED.07/C	AULA DE VERANO, VIAJE ESCOLAR Y OTRAS ACTIVIDADES INFANTILES	5.000,00		5.000,00				0,00
2.13.JU.08/C	IV FESTIVAL DE MÚSICA	2.000,00	2.000,00					0,00
2.13.JU.11/C	ACTIVIDADES JUVENILES	5.000,00	5.000,00					0,00
2.26.AG.12/C	SUMINISTRO DE PLANTAS	2.000,00		2.000,00				0,00
2.26.FI.23/C	X ENCUENTRO EMBRUJO ANDALUSÍ CARRATRACA	40.000,00		40.000,00				0,00
2.26.FI.24/C	ROMERÍA, FERIA Y OTRAS FIESTAS MUNICIPALES	7.000,00	7.000,00					0,00
2.26.MA.14/C	MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)	2.429,68	2.429,68					0,00
2.45.BI.04/C	CUENTACUENTOS CUENTAPIÉS. UNA BIBLIOTECA DE CUENTOS" - CUENTACUENTOS CUENTAPIÉS."	300,00		300,00				0,00
2.45.BI.04/C	LUIGI LUDUS. LA MAGIA DE LA LECTURA.	800,00		800,00				0,00
2.45.BI.04/C	PIRUETA TEATRO. EL LIBRO MÁGICO.	600,00		600,00				0,00
2.45.CU.03/C	FIESTAS PATRONALES Y OTRAS ACTUACIONES MUSICALES	20.000,00		20.000,00				0,00
2.45.IM.07/C	CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES. (100)	100,00		100,00				0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 487 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.45.IM.07/C	CARTELES A3 (32 X 48 CM) Y A3 PLUS (35 X 50 CM). A PARTIR DE 300 UNIDADES. (1000)	500,00		500,00				0,00
2.45.IM.07/C	DÍPTICOS A4 PLEGADOS. (7000)	3.150,00		3.150,00				0,00
	TOTAL	**93.879,68**	**18.429,68**	**75.450,00**	**0,00**	**0,00**	**75.450,00**	**75.450,00**

CARTAJIMA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.07/C	OBRAS DE CONSERVACIÓN EN COLEGIO PÚBLICO RURAL AGRUPADO ALTO GENAL	25.000,00	25.000,00					0,00
1.23.01.21/C	ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA EDIFICIO MUNICIPAL	4.000,00	4.000,00					0,00
1.26.02.03/C	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES EN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	0,00	0				630,00	630,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	13.000,00	13.000,00					0,00
2.13.DE.04/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA: DEPORTE PARA MAYORES Y/O ADULTO	350,00		350,00				0,00
2.13.DE.04/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: CAMPAÑA DE NATACIÓN	280,00		280,00				0,00
2.13.DE.05/C	FOMENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020	2.500,00	2.500,00					0,00
2.13.ED.07/C	ESCUELA DE VERANO 2020	4.000,00	4.000,00					0,00
2.13.JU.09/C	TÉCNICO JUVENTUD ANUALIDAD 2020	17.000,00	17.000,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	4.654,30	4.654,30					0,00
2.25.IN.05/C	GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES	6.200,00	6.200,00					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS 2020	17.300,00	17.300,00					0,00
2.26.MA.14/C	MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)	7.000,00	7.000,00					0,00
2.26.MA.17/C	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO 2020	2.000,00	2.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	CULTURALES 2020	22.500,00	22.500,00					0,00
	TOTAL	**125.784,30**	**125.154,30**	**630,00**	**0,00**	**0,00**	**630,00**	**630,00**

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 488 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 489 DE 765

CASABERMEJA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD) SOCORRISTAS	4.154,59	4.154,59					0,00
2.13.DE.05/C	CAMPEONATOS LOCALES	3.000,00	3.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	CARRERA CICLISTA SUBIDA A LOS PORTALES	3.000,00	3.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	CARRERA POPULAR DE CASABERMEJA	3.000,00	3.000,00					0,00
2.26.FI.23/C	FESTIVAL DE CANTE	18.000,00	11.000,00					7.000,00
2.26.TU.25/C	PLAN TURÍSTICO CASABERMEJA 2020 - 21. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19.000,00				12.000,00		31.000,00
2.45.CU.03/C	FIESTA DE LA CABRA MALAGUEÑA	12.000,00		12.000,00				0,00
2.45.CU.03/C	FIESTAS DEL CORPUS Y FERIA DE AGOSTO	33.000,00	33.000,00					0,00
	TOTAL	**95.154,59**	**57.154,59**	**12.000,00**	**0,00**	**12.000,00**	**0,00**	**38.000,00**

CASARABONELA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.03/C	ADECUACIÓN ACERADO SUR CALLE VERACRUZ-MÁLAGA	0,00					41.460,00	41.460,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO BICICLETA DE MONTAÑA: ESCUELAS	860,00		860,00				0,00
2.23.ET.23/C	ESTUDIOS PARA MEJORAS CASTILLO DE CASARABONELA	10.000,00	10.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	CELEBRACIÓN FERIA DE CASARABONELA	15.000,00		15.000,00				0,00
2.45.CU.02/C	MONITOR APOYO CULTURAL	5.600,00		5.600,00				0,00
2.45.CU.03/C	CONTRATACIÓN ARTISTAS FLAMENCO Y FERIA	20.000,00		20.000,00				0,00
3.23.RD.27/C	REDACCIÓN DE PROYECTO DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO	0,00						0,00
	TOTAL	**51.460,00**	**10.000,00**	**41.460,00**	**0,00**	**0,00**	**41.460,00**	**41.460,00**

CASARES

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	125.000,00	125.000,00					0,00
2.13.JU.09/C	TÉCNICOS JUVENTUD	60.000,00	60.000,00					0,00
2.25.IN.03/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	350,00	350,00					0,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	7.351,90	7.351,90					0,00
2.26.FI.24/C	FIESTAS CASARES, SECADERO, CASARES COSTA 2020	50.000,00	50.000,00					0,00
2.31.GA.01/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	1.500,00	1.500,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS 2020	34.312,39	34.312,39					0,00
	TOTAL	**278.514,29**	**278.514,29**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

COLMENAR

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.13.02.01/C	ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO	0,00					1.300,00	1.300,00
1.23.01.10/C	CONSTRUCCIÓN PUNTO LIMPIO EN COLMENAR	170.734,04	170.734,04					0,00
1.42.02.03/C	UNIDADES DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS DESA	0,00					1.600,00	1.600,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO ORIENTACIÓN	1.300,00		1.300,00				0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO PROVINCIAL DE SENDERISMO	550,00		550,00				0,00
2.13.DE.05/C	ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS VARIAS	0,00					1.150,00	1.150,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO A	1.800,00		1.800,00				0,00
2.13.JU.11/C	VIAJE JUVENTUD	1.500,00	1.500,00					0,00
2.26.FI.23/C	FIESTA DEL MOSTO Y LA CHACINA	15.750,00	15.750,00					0,00
2.31.GA.01/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	0,00					1.500,00	1.500,00
2.45.IM.07/C	CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES. (100)	100,00		100,00				0,00
2.45.IM.07/C	CARTELES A3 (32 X 48 CM) Y A3 PLUS (35 X 50 CM). A PARTIR DE 300 UNIDADES. (300)	150,00		150,00				0,00
2.45.IM.07/C	PROGRAMAS DE MANO A5 GRAPADO. DE 8 A 12 PÁGINAS (3000)	1.650,00		1.650,00				0,00
	TOTAL	**193.534,04**	**187.984,04**	**5.550,00**	**0,00**	**0,00**	**5.550,00**	**5.550,00**

COMARES

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.05/C	MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO	100.000,00	100.000,00					0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 490 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.16/C	MEJORA CAMINO DE LA ALQUERÍA	32.219,42	32.219,42					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	15.000,00	15.000,00					0,00
2.13.DE.04/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA: DEPORTE PARA MAYORES Y/O ADULTO	350,00		350,00				0,00
2.13.DE.04/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: CAMPAÑA DE NATACIÓN	280,00		280,00				0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO B	1.800,00		1.800,00				0,00
2.23.ET.23/C	REDACCIÓN PROYECTO MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	0,00					4.780,00	4.780,00
2.25.IN.03/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	350,00	350,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	7.351,90	7.351,90					0,00
2.25.IN.05/C	GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES	1.200,00	1.200,00					0,00
2.26.FI.23/C	FESTIVIDAD SAN HILARIO DE POITIERS	2.000,00	2.000,00					0,00
2.31.GA.01/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	1.500,00	1.500,00					0,00
2.45.BI.04/C	PEDRO RAMOS. TALLER DE ESCRITURA CON PEDRO RAMOS.	850,00		850,00				0,00
2.45.CU.02/C	MONITOR PARA CORO Y ESCUELA DE VERDIALES	6.000,00	6.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ROMERÍA, FESTIVAL DE VERDIALES Y FERIAS	9.000,00	9.000,00					0,00
2.45.IM.07/C	CARTELES A3 (32 X 48 CM) Y A3 PLUS (35 X 50 CM). A PARTIR DE 300 UNIDADES. (300)	150,00		150,00				0,00
2.45.IM.07/C	DÍPTICOS A4 PLEGADOS. (3000)	1.350,00		1.350,00				0,00
	TOTAL	**179.401,32**	**174.621,32**	**4.780,00**	**0,00**	**0,00**	**4.780,00**	**4.780,00**

CÓMPETA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.01/C	APERTURA ACCESO MUNICIPIO CÓMPETA-CANILLAS ALBAIDA	47.000,00	47.000,00					0,00
1.23.01.03/C	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA EN CALLE LABERINTO, CALLE PIEDRA, CALLE SAN SEBASTIÁN	95.381,64	95.381,64					0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 491 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.15/C	MIRADOR TURÍSTICO EN CALLE SAN SEBASTIÁN	30.000,00	30.000,00					0,00
2.26.FI.23/C	NOCHE DEL VINO	20.000,00	20.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO FERIA DE CÓMPETA	10.000,00	10.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	10.000,00	10.000,00					0,00
3.23.PG.33/C **Asistencia Técnica**	MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS							
	TOTAL	**212.381,64**	**212.381,64**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

CORTES DE LA FRONTERA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.13.02.01/C	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO GIMNASIO	2.000,00	2.000,00					0,00
1.23.01.10/C	SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES	30.000,00	30.000,00					0,00
1.23.01.17/C	SUMINISTRO SEÑALES DE TRÁFICO	2.500,00	2.500,00					0,00
1.23.01.19/C	ADQUISICIÓN SUMINISTRO PARA ALUMBRADO PÚBLICO	10.000,00	10.000,00					0,00
1.23.01.21/C	ADQUISICIÓN MOBILIARIO EDIFICIOS MUNICIPALES	3.000,00	3.000,00					0,00
1.25.02.01/C	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	13.900,00	13.900,00					0,00
1.26.02.02/C	ADQUISICIÓN CONTADORES DE AGUA	5.000,00	5.000,00					0,00
1.26.02.09/C	ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO	5.000,00	5.000,00					0,00
1.45.02.01/C	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BIBLIOTECAS	3.900,00	3.900,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	30.000,00	30.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	ENCUENTROS DEPORTIVOS	3.000,00	3.000,00					0,00
2.13.JU.09/C	TÉCNICOS JUVENTUD	20.000,00	20.000,00					0,00
2.25.IN.03/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	350,00	350,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	7.351,90	7.351,90					0,00
2.26.FI.24/C	FIESTAS PATRONALES	20.000,00	20.000,00					0,00
2.26.SA.19/C	CONTROL DE PLAGAS	1.695,00	1.695,00					0,00
2.31.GA.01/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	1.500,00	1.500,00					0,00
2.31.GA.02/C	ELABORACIÓN DE CARTA DE SERVICIOS	1.500,00	1.500,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES MUSICALES	36.734,01	36.734,01					0,00
	TOTAL	**197.430,91**	**197.430,91**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

CUEVAS BAJAS

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 492 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.13.02.01/C	PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL DEPORTE	4.000,00	1.500,00					2.500,00
1.22.02.01/C	CAMIÓN SERVICIOS OPERATIVOS. *Modificación: Aportación Municipal de 2.500,00 €*							
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	18.000,00	3.000,00					15.000,00
2.13.JU.11/C	ACTIVIDADES JUVENILES	20.000,00	10.000,00					10.000,00
2.23.ET.23/C	PROYECTOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000,00	15.000,00					0,00
2.26.FI.23/C	FIESTA ZANAHORIA MORÁ	15.000,00	15.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	FIESTAS	15.000,00	15.000,00					0,00
2.26.SA.18/C	ANIMALES ABANDONADOS	5.000,00	5.000,00					0,00
2.45.CU.02/C	MONITORES Y PROFESORES MÚSICA	4.400,00	4.400,00					0,00
2.45.CU.03/C	FIESTAS, FESTIVAL FLAMENCO Y SEMANA CULTURAL	22.500,00	10.500,00					12.000,00
	TOTAL	**118.900,00**	**79.400,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**39.500,00**

CUEVAS DE SAN MARCOS

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.11.02.01/C	ADQUISICIÓN DE CASETAS PREFABRICADAS Y EQUIPAMIENTO PARA ALBERGUE MUNICIPAL	34.207,50				2.808,40		37.015,90
1.23.01.17/C	CONTROL PARA VIGILANCIA DE TRÁFICO	0,00					13.598,90	13.598,90
1.25.02.01/C	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	6.690,21				13.374,30		20.064,51
1.26.02.08/C	SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA TURISMO ACTIVO	2.000,00				5.000,00		7.000,00
1.26.02.09/C	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE PARQUE INFANTIL	5.000,00		5.000,00				0,00
1.26.02.11/C	MOBILIARIO URBANO	0,00					25.368,64	25.368,64
2.13.JU.08/C	OCIO ALTERNATIVO Y CREATIVO	6.000,00			3.000,00			3.000,00
2.26.FI.24/C	MONOGRÁFICA DEL PODENCO, SAN MARCOS, VIRGEN DEL CARMEN Y FIESTAS DE LA VILLA	19.000,00		19.000,00				0,00
2.26.TU.25/C	TÉCNICO EN INFORMACIÓN TURÍSTICA	4.575,12		4.575,12				0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 493 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.44.PC.01/C	CONTRATACIÓN DE DINAMIZADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.575,12		4.575,12				0,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00		4.000,00				0,00
2.45.CU.03/C	CIRCUITOS PROVINCIALES Y CULTURALES 2020	20.000,00		20.000,00				0,00
	TOTAL	**106.047,95**	**0,00**	**57.150,24**	**3.000,00**	**21.182,70**	**38.967,54**	**106.047,95**

CUEVAS DEL BECERRO

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.11.02.01/C	SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA EVENTOS	6.000,00	6.000,00					0,00
1.25.02.01/C	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	4.000,00	4.000,00					0,00
1.26.02.03/C	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES EN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2.000,00	2.000,00					0,00
1.26.02.04/C	ASPIRADORA INDUSTRIAL LIMPIEZA DE CALLES	18.100,00	18.100,00					0,00
1.26.02.11/C	FREGADORA DE SUELO PABELLÓN	12.006,36	12.006,36					0,00
1.26.02.11/C	TRITURADORA DE RAMAS	10.000,00	10.000,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD). *Modificación: Aportación Municipal de 2.525,95 €*							
2.13.DE.05/C	ADQUISICIÓN MATERIALES DEPORTIVOS	1.500,00	1.500,00					0,00
2.26.MA.14/C	MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)	20.000,00	20.000,00					0,00
2.45.CU.02/C	MONITOR DE TEATRO	4.760,00	4.760,00					0,00
2.45.CU.02/C	PROFESOR DE MÚSICA	13.000,00	13.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	CONTRATACIÓN DE ARTISTAS, ORQUESTAS Y ESPECTÁCULOS	41.350,00	41.350,00					0,00
	TOTAL	**132.716,36**	**132.716,36**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

CÚTAR

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.10/C	CERRAMIENTOS Y OTRAS ADECUACIONES EN PLAZA SAN ROQUE	0,00					67.350,00	67.350,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO AJEDREZ	750,00		750,00				0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 494 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.13.DE.04/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA: DEPORTE PARA MAYORES Y/O ADULTO	350,00		350,00				0,00
2.13.DE.05/C	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2020	2.250,00		2.250,00				0,00
2.26.FI.23/C	FIESTA MONFI 2020	24.000,00		24.000,00				0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS 2020	15.000,00		15.000,00				0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES EN FIESTAS 2020	25.000,00		25.000,00				0,00
2.45.IM.07/C	ALMANAQUES TIPO REVISTA (A3, PLEGADO Y GRAPADO). 1,90 EUROS/UNIDAD (268)	0,00					509,2	509,20
2.45.IM.07/C	CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES. (100)	100,00		100,00				0,00
2.45.IM.07/C	CARTELES A3 (32 X 48 CM). HASTA 300 UNIDADES. (100)	40,00		40,00				0,00
2.45.IM.07/C	DÍPTICOS A4 PLEGADOS. (200)	90,00		90,00				0,00
2.45.IM.07/C	PROGRAMAS DE MANO A5 GRAPADO. DE 16 A 24 PÁGINAS (200)	280,00		280,00				0,00
	TOTAL	**67.860,00**	**0,00**	**67.860,00**	**0,00**	**0,00**	**67.859,20**	**67.859,20**

EL BORGE

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.26.02.02/C	ADQUISICIÓN CONTADORES DE AGUA	18.150,00	18.150,00					0,00
1.26.02.08/C	SEÑALIZACIONES	10.000,00	10.000,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	10.000,00	10.000,00					0,00
2.13.JU.09/C	TÉCNICO DE JUVENTUD	17.000,00	17.000,00					0,00
2.26.FI.23/C	DÍA DE LA PASA	10.000,00	10.000,00					0,00
2.26.SA.19/C	DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN RED DE SANEAMIENTO Y EN EDIFICIO MUNICIPALES	940,00	940,00					0,00
2.45.CU.02/C	PROFESOR/A DE MÚSICA	3.000,00	3.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS: FIESTAS PATRONALES DE SAN GABRIEL Y OTRAS	15.000,00	15.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ENCUENTRO PANDA DE VERDIALES	2.500,00	2.500,00					0,00
	TOTAL	**86.590,00**	**86.590,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

EL BURGO

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN		
		IMPORTE	ACTUACIONES	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 495 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

		APROBACIÓN INICIAL	ANULADAS	ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.18/C	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	40.000,00	40.000,00					0,00
1.26.02.09/C	MEJORA PARQUES INFANTILES	4.500,00	4.500,00					0,00
1.26.02.10/C	ADECUACIÓN DE SENDEROS	5.255,75	5.255,75					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD) *Modificación: Aportación Municipal de* 2.600,10 €							0,00
2.13.DE.05/C	APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES: CICLISMO, TORNEOS Y OTRAS	3.000,00	3.000,00					0,00
2.13.JU.11/C	ACTIVIDADES PARA JUVENTUD	7.000,00	7.000,00					0,00
2.26.FI.23/C	RECREACIÓN HISTÓRICA PASIÓN BANDOLERA	4.000,00	4.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	FESTEJOS POPULARES, JUDAS, ROMERÍAS Y OTRAS	12.000,00	12.000,00					0,00
2.45.CU.02/C	MONITOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES Y PROFESOR/A DE MÚSICA	8.900,00	8.900,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES ARTÍSTICAS: FERIA DE SAN AGUSTÍN, AÑO NUEVO, SEMANA CULTURAL, SAN JUAN Y OTRAS	45.000,00	45.000,00					0,00
	TOTAL	**129.655,75**	**129.655,75**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

FARAJÁN

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.03/C	REMODELACIÓN DE PLAZA DE ANDALUCÍA 2ª FASE	31.642,50	31.642,50					0,00
1.23.01.19/C	SOTERRAMIENTO INFRAESTRUCTURAS EN CALLE CALVARIO	42.345,80	42.345,80					0,00
2.11.AG.02/C	FERIA AGROALIMENTARIA 2020	2.500,00		2.500,00				0,00
2.13.DE.05/C	CARRERA POR MONTAÑA DE FARAJÁN 2020	6.000,00	6.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	GRAN FONDO VALLE DEL GENAL	1.000,00	1.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	GRAN VUELTA AL VALLE DEL GENAL 2020	1.000,00	1.000,00					0,00
2.13.ED.07/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2020	3.800,00				2.500,00		6.300,00
2.25.IN.02/C	MEJORA DEL PORTAL WEB MUNICIPAL	300,00	300,00					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS DEL MUNICIPIO 2020	25.050,00	25.050,00					0,00
2.26.SA.19/C	ACTUACIONES DE TRATAMIENTOS CONTRA PLAGAS	1.600,00	1.600,00					0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 496 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO 2020	35.000,00	35.000,00					0,00
	TOTAL	**154.238,30**	**147.938,30**	**2.500,00**	**0,00**	**2.500,00**	**0,00**	**6.300,00**

FRIGILIANA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.13.ED.07/C	ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES	5.000,00	5.000,00					0,00
2.13.JU.11/C	ACTIVIDADES JUVENILES	7.000,00	7.000,00					0,00
2.26.FI.23/C	FESTIVAL FRIGILIANA TRES CULTURAS	30.000,00	30.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	FERIA Y FIESTAS	20.000,00	20.000,00					0,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	17.000,00	17.000,00					0,00
3.23.AR.29/C Nuevas Asistencia Técnica	ASISTENCIA TÉCNICA EN ACTAS DE RECEPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS (ARQUITECTURA)							
3.23.AR.44/C Nuevas Asistencia Técnica	ASISTENCIA TÉCNICA EN ACTAS DE RECEPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS (VÍAS Y OBRAS)							
3.31.GA.06/C Nuevas Asistencia Técnica	ASISTENCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS							
	TOTAL	**83.000,00**	**83.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00

FUENTE DE PIEDRA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.07/C	AMPLIACIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL	152.801,48	152.801,48					0,00
1.26.02.09/C	MOBILIARIO PARQUES	3.000,00	3.000,00					0,00
1.45.02.01/C	EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA MUNICIPAL	7.200,85	7.200,85					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	18.000,00	18.000,00					0,00
2.13.JU.11/C	SEMANA DE LA JUVENTUD	6.000,00	6.000,00					0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 497 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	10.000,00	10.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	SEMANA DEL MAYOR	4.005,00	4.005,00					0,00
	TOTAL	**201.007,33**	**201.007,33**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

GAUCÍN

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	15.000,00	15.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	FERIA DE AGOSTO	11.000,00	11.000,00					0,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES ARTÍSTICAS	20.000,00	20.000,00					0,00
	TOTAL	**50.000,00**	**50.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

GENALGUACIL

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.45.02.01/C	SUMINISTRO MUSEO, BIBLIOTECA, SALA DE CONFERENCIAS	18.000,00				17.673,94		35.673,94
2.13.DE.05/C	PARTICIPACIÓN GVVG, ENCUENTRO SENDERISMO, NOCTURNA, 24H FUTBOL, KDD, GRAN FONDO VALLE DEL GENAL...	13.000,00		13.000,00				0,00
2.13.JU.11/C	ACTIVIDADES JUVENILES , VIAJES	4.673,94		4.673,94				0,00
2.26.FI.24/C	CELEBRACIÓN CANDELARIA, CARNAVAL, PATRÓN, TOSTON DE CASTAÑAS, NAVIDAD	6.000,00		6.000,00				0,00
2.45.CU.03/C	AGENDA CULTURAL: GENALGUACIL PUEBLO MUSEO, CELEBRACIÓN CANDELARIA, CARNAVAL, DÍA DE ANDALUCÍA, PATRÓN, TOSTÓN DE CASTAÑAS, NAVIDAD, ENCUENTRO DE ARTE	0,00					49.000,00	49.000,00
2.45.CU.03/C	AGENDA CULTURAL: GENALGUACIL PUEBLO MUSEO, CELEBRACIÓN CANDELARIA, CARNAVAL, DÍA DE ANDALUCÍA, PATRÓN, TOSTÓN DE CASTAÑAS, NAVIDAD...	43.000,00		43.000,00				0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 498 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
	TOTAL	**84.673,94**	**0,00**	**66.673,94**	**0,00**	**17.673,94**	**49.000,00**	**84.673,94**

GUARO

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.13.02.01/C	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	3.500,00	3.500,00					0,00
1.23.01.03/C	MEJORAS EN CALLE SIERRA: INCLUYE HONORARIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN	71.000,00	71.000,00					0,00
1.23.01.19/C	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y LUMINARIA	3.000,00	3.000,00					0,00
1.26.02.02/C	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERÍA, RED DE AGUA Y SANEAMIENTO	4.000,00	4.000,00					0,00
1.26.02.04/C	ADQUISICIÓN MÁQUINA DE LIMPIEZA	1.000,00	1.000,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	40.000,00	40.000,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	7.351,90	7.351,90					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FERIA Y FIESTAS DEL MUNICIPIO	11.500,00	11.500,00					0,00
2.26.MA.14/C	MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)	25.555,84	25.555,84					0,00
2.26.SA.18/C	RECOGIDA DE ANIMALES	4.000,00	4.000,00					0,00
2.26.SA.19/C	DDD	1.000,00	1.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO	11.500,00	11.500,00					0,00
	TOTAL	**183.407,74**	**183.407,74**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

HUMILLADERO

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.22.02.01/C	VEHÍCULOS DE MANTENIMIENTO	24.000,00	24.000,00					0,00
1.23.01.12/C	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	92.972,85	92.972,85					0,00
1.26.02.11/C	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA SERVICIOS DE JARDINERÍA	0,00					1.300,00	1.300,00
2.13.DE.03/C	MANTENIMIENTO DE CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL	7.253,95	7.253,95					0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO ORIENTACIÓN	1.300,00		1.300,00				0,00
2.25.IN.03/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	350,00	350,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	7.351,90	7.351,90					0,00
2.26.FI.23/C	CARNAVALES	5.000,00	5.000,00					0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 499 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.26.FI.24/C	GASTOS RELACIONADOS CON FIESTAS: SAN JUAN, CARVAJALES Y OTROS	18.150,00	18.150,00					0,00
2.26.MA.14/C	MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)	3.000,00	3.000,00					0,00
2.31.GA.01/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	1.500,00	1.500,00					0,00
2.45.CU.02/C	MONITORES SOCIOCULTURALES ACTIVIDADES VARIAS	12.000,00	12.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES FERIAS DE SAN JUAN, CARVAJALES Y OTROS	28.385,00	28.385,00					0,00
	TOTAL	**201.263,70**	**199.963,70**	**1.300,00**	**0,00**	**0,00**	**1.300,00**	**1.300,00**

IGUALEJA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.13.02.01/C	ADQUISICIÓN MATERIAL GIMNASIO MUNICIPAL	22.925,75	22.925,75					0,00
1.23.01.21/C	OBRA DE CONSERVACIÓN EN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	70.000,00	70.000,00					0,00
1.25.02.01/C	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	6.596,00	6.596,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	14.000,00	14.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	ADQUISICIÓN EQUITACIÓN Y MATERIAL ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL	0,00	0				1.800,00	1.800,00
2.13.DE.05/C	MATERIAL DEPORTIVO CXM IGUALEJA	1.000,00	1.000,00					0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO B	1.800,00		1.800,00				0,00
2.13.ED.07/C	CONTRATACIÓN PROFESOR INGLÉS CLASES EXTRAESCOLARES	2.000,00	2.000,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	4.654,30	4.654,30					0,00
2.26.FI.24/C	FIESTAS EN EL MUNICIPIO(PATRÓN, SAN GREGORIO, ROMERÍA ,FERIA)	7.500,00	7.500,00					0,00
2.45.CU.02/C	PROFESOR BANDA MÚSICA	10.360,00	10.360,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	30.000,00	30.000,00					0,00
	TOTAL	**170.836,05**	**169.036,05**	**1.800,00**	**0,00**	**0,00**	**1.800,00**	**1.800,00**

ISTÁN

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 500 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.13.02.01/C	ADQUISICIÓN MAQUINARIA GIMNASIO.	0,00					3.600,00	3.600,00
1.13.02.01/C	ADQUISICIÓN MATERIAL INST DEPORTIVAS. MATERIAL Y MAQUINARIA GIMNASIO Y DEPORTES COMO FUTBOL, PÁDEL, VÓLEY.	5.500,00	5.500,00					0,00
1.13.02.01/C	REFORMA PAVIMENTO POLIDEPORTIVO Y RESINA ENTRADA	7.317,00	7.317,00					0,00
1.23.01.07/C	REPARACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA Y PARQUE INFANTIL DEL COLEGIO	50.000,00	50.000,00					0,00
1.26.02.09/C	PAVIMENTO PARQUE INFANTIL PUERTA DEL CHA, PAVIMENTO CAUCHO PARQUE TAJO BANDERA	24.347,72	24.347,72					0,00
1.42.02.04/C	ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA PROTECCIÓN CIVIL	15.000,00	15.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	PRUEBAS DEPORTIVAS 2020	3.000,00	3.000,00					0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO A	1.800,00		1.800,00				0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO B	1.800,00		1.800,00				0,00
2.26.FI.23/C	EL PASO DE SEMANA SANTA, MUESTRA GASTRONÓMICA Y DÍA DE LA NARANJA	20.000,00	20.000,00					0,00
2.26.MA.16/C	ANÁLISIS Y ESTUDIO DE UN PLAN PARA AHORRO ENERGÉTICO	6.000,00	6.000,00					0,00
2.26.TU.25/C	PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO	10.000,00	10.000,00					0,00
2.44.PC.01/C	CONTRATACIÓN DE DINAMIZADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	6.000,00	6.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	FERIA DE ISTÁN	20.000,00	20.000,00					0,00
	TOTAL	**170.764,72**	**167.164,72**	**3.600,00**	**0,00**	**0,00**	**3.600,00**	**3.600,00**

IZNATE

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.13.02.01/C	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	6.000,00				3.302,00		9.302,00
2.13.DE.04/C	ARBITRAJE LIGA DE FÚTBOL	160,00		160,00				0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO AJEDREZ	750,00		750,00				0,00
2.13.DE.04/C	COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL	320,00		320,00				0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 501 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.13.DE.04/C	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (CUALESQUIERA DIFERENTES A LAS DE BALONCESTO Y FÚTBOL). INCLUYE PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DIMA	350,00		350,00				0,00
2.13.DE.04/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA: DEPORTE PARA MAYORES Y/O ADULTO	350,00		350,00				0,00
2.13.DE.04/C	ESTUDIOS DE SALUD ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (25)	287,50		287,50				0,00
2.13.DE.04/C	LICENCIAS FÚTBOL (40)	622,00		622,00				0,00
2.13.ED.07/C	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRAESCOLARES	3.000,00	3.000,00					0,00
2.13.JU.11/C	VIAJE CULTURAL JUVENIL	5.000,00	5.000,00					0,00
2.45.CU.02/C	APOYO PROFESOR CORO	1.080,00	1.080,00					0,00
2.45.IM.07/C	CARTELES A3 (32 X 48 CM) Y A3 PLUS (35 X 50 CM). A PARTIR DE 300 UNIDADES. (150)	75,00		75,00				0,00
2.45.IM.07/C	DÍPTICOS A4 PLEGADOS. (250)	112,50		112,50				0,00
2.45.IM.07/C	PROGRAMAS DE MANO A5 GRAPADO. DE 8 A 12 PÁGINAS (500)	275,00		275,00				0,00
	TOTAL	**18.382,00**	**9.080,00**	**3.302,00**	**0,00**	**3.302,00**	**0,00**	**9.302,00**

JIMERA DE LÍBAR

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.16/C	ARREGLO DE CAMINOS RURALES: INCLUYE HONORARIOS REDACCIÓN Y DIRECCIÓN PROYECTO	28.109,97	28.109,97					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	26.000,00	26.000,00					0,00
2.13.JU.09/C	TÉCNICO DE JUVENTUD	21.000,00	21.000,00					0,00
2.25.IN.03/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	350,00	350,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	4.654,30	4.654,30					0,00
2.26.FI.23/C	FIESTA DEL AGUA	2.500,00	2.500,00					0,00
2.26.FI.24/C	FERIA PATRONAL, ROMERÍA, FERIA ARTESANÍA, 3 SEMANAS TEMÁTICAS Y OTRAS	12.000,00	12.000,00					0,00
2.26.TU.25/C	POSICIONAMIENTO EN REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE JIMERA	2.500,00	2.500,00					0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 502 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.31.GA.01/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	1.500,00	1.500,00					0,00
2.44.PC.01/C	CONTRATACIÓN DE DINAMIZADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	21.000,00	21.000,00					0,00
2.45.CU.02/C	MONITOR ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES	18.000,00	18.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES SEMANAS TEMÁTICAS, ROMERÍA Y FERIA PATRONAL	15.000,00	15.000,00					0,00
	TOTAL	**152.614,27**	**152.614,27**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

JUBRIQUE

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.13.02.01/C	EQUIPAMIENTO GIMNASIO Y POLIDEPORTIVO	11.000,00	11.000,00					0,00
1.23.01.21/C	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOCALES MUNICIPALES	3.751,00	3.751,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	15.000,00	15.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	ACTIVIDADES DEPORTIVAS: GRAN VUELTA VALLE DEL GENAL, TRAIL JUBRIQUE, KDD CICLISTA, ETC.	5.500,00	5.500,00					0,00
2.13.ED.07/C	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	700,00	700,00					0,00
2.13.JU.09/C	MONITORES DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y JUVENILES	15.000,00	15.000,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	4.654,30	4.654,30					0,00
2.26.FI.23/C	FIESTA CONCURSO DE AGUARDIENTE	2.000,00	2.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS: NAVIDAD, ROMERÍA, VERBENA, ACTIVIDADES DE VERANO, FERIA, ETC.	10.000,00	10.000,00					0,00
2.26.MA.14/C	MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)	13.500,00	13.500,00					0,00
2.45.CU.02/C	PROFESORES MÚSICA	4.800,00	4.800,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y SEMANA CULTURAL	55.000,00	55.000,00					0,00
	TOTAL	**140.905,30**	**140.905,30**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

JÚZCAR

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 503 DE 765

		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.22.02.01/C	ADQUISICIÓN VEHÍCULO MUNICIPAL	35.000,00	35.000,00					0,00
1.23.01.03/C	ACONDICIONAMIENTO CALLE LA AMPAINA	40.000,00	40.000,00					0,00
1.23.01.10/C	SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES	76.235,59	76.235,59					0,00
2.25.IN.03/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	350,00	350,00					0,00
	TOTAL	**151.585,59**	**151.585,59**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

MACHARAVIAYA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.13.02.01/C	MAQUINARIA DEPORTIVA EXTERIOR	4.000,00	4.000,00					0,00
1.23.01.12/C	RECINTO FERIAL SEGUNDA FASE	83.000,00	83.000,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	37.000,00	37.000,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	4.654,30	4.654,30					0,00
2.26.FI.23/C	CERTAMEN DE PASTORALES SALVADOR RUEDA	2.500,00	2.500,00					0,00
2.26.FI.23/C	FIESTA DEL 4 DE JULIO	18.000,00	18.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	EXPOSICIONES, CERTÁMENES, TEATRO, CONCIERTOS, ETC.	4.500,00	4.500,00					0,00
2.45.CU.03/C	FERIAS DE MACHARAVIAYA, BENAQUE Y VALLEJOS	10.186,25	10.186,25					0,00
	TOTAL	**163.840,55**	**163.840,55**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

MANILVA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	14.133,60	14.133,60					0,00
2.13.DE.05/C	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANILVA 2020	40.000,00	40.000,00					0,00
2.13.JU.09/C	CONTRATACIÓN MONITOR ACTIVIDADES VARIAS	13.397,74	13.397,74					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	3.952,90	3.952,90					0,00
2.26.FI.23/C	FIESTA DE LA LUNA LLENA	8.000,00	8.000,00					0,00
2.26.FI.23/C	FIESTA DE LA VENDIMIA	8.000,00	8.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	FIESTA DEL EMBRUJO	6.000,00	6.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	FIESTAS PATRONALES	7.000,00	7.000,00					0,00
2.26.MA.14/C	MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)	25.000,00	25.000,00					0,00
2.26.TU.25/C	PERSONAL APOYO OFICINA DE TURISMO	13.643,00	13.643,00					0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 504 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.26.TU.25/C	PROMOCIÓN ENOTURÍSTICA	5.000,00	5.000,00					0,00
2.45.CU.02/C	CONTRATACIÓN MONITOR/A DE MÚSICA	13.397,74	13.397,74					0,00
2.45.CU.03/C	CULTURALES 2020	60.000,17	60.000,17					0,00
2.45.CU.03/C	ENCUENTRO INTERNACIONAL, DÍA DE LA FAMILIA Y MANILVA PRIDE	13.000,00	13.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	FERIA GASTRONÓMICA SABOREA MANILVA	8.000,00	8.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	FIESTA DE SAN JUAN	11.000,00	11.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	FIESTA DEL EMBRUJO	6.000,00	6.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	FIESTAS PATRONALES	25.000,00	25.000,00					0,00
	TOTAL	**280.525,15**	**280.525,15**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

MOCLINEJO

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.19/C	SOTERRAMIENTO ACCESO SUR MOCLINEJO	39.844,55	39.844,55					0,00
1.23.01.21/C	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO OFICINAS	6.000,00	6.000,00					0,00
1.25.02.01/C	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	2.500,00	2.500,00					0,00
1.26.02.11/C	ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO	6.000,00	6.000,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	25.000,00	25.000,00					0,00
2.13.JU.09/C	TÉCNICO DE JUVENTUD	25.000,00	25.000,00					0,00
2.25.IN.03/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	350,00	350,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	7.351,90	7.351,90					0,00
2.26.FI.23/C	FIESTA DE VIÑEROS 2020	15.000,00	15.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	FERIAS Y FIESTAS DEL VALDÉS Y MOCLINEJO	13.404,49	13.404,49					0,00
2.26.SA.19/C	SERVICIO CONTROL DE PLAGAS	4.500,00	4.500,00					0,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.CU.02/C	PROFESOR BANDA DE MÚSICA	9.000,00	9.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES FERIAS Y FIESTAS EL VALDÉS Y MOCLINEJO 2020	26.155,45	26.155,45					0,00
	TOTAL	**184.106,39**	**184.106,39**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 505 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 506 DE 765

MOLLINA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.22.02.01/C	VEHÍCULO/S SERVICIOS OPERATIVOS	25.000,00	25.000,00					0,00
1.25.02.01/C	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	4.000,00	4.000,00					0,00
1.42.02.04/C	VEHÍCULO/S PROTECCIÓN CIVIL	35.000,00	35.000,00					0,00
1.45.02.01/C	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA	29.500,00	29.500,00					0,00
2.13.DE.03/C	MANTENIMIENTO CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS PÁDEL	1.089,00	1.089,00					0,00
2.13.ED.07/C	ESCUELA DE VERANO	36.000,00	36.000,00					0,00
2.13.JU.11/C	ACTIVIDADES JUVENILES	17.000,00	17.000,00					0,00
2.26.FI.23/C	FERIA DE LA VENDIMIA	25.000,00	25.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS	20.262,33	20.262,33					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	20.000,00	20.000,00					0,00
	TOTAL	**212.851,33**	**212.851,33**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

MONDA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.17/C	SUMINISTROS MATERIAL TRÁFICO	8.000,00	8.000,00					0,00
1.23.01.19/C	SUMINISTRO MATERIAL ILUMINACIÓN	10.000,00	10.000,00					0,00
1.26.02.11/C	ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO	5.000,00	5.000,00					0,00
1.45.02.01/C	MOBILIARIO AUDITORIO MUNICIPAL Y BIBLIOTECA	4.000,00	4.000,00					0,00
2.11.AG.02/C	JORNADAS AGROECOLÓGICA Y JORNADAS MICOLÓGICAS	3.000,00	3.000,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	22.500,00	18.053,64					4.446,36
2.13.DE.03/C	MANTENIMIENTO CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	1.000,00	1.000,00					0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO AJEDREZ	750,00		750,00				0,00
2.13.DE.04/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: CAMPAÑA DE NATACIÓN	280,00		280,00				0,00
2.13.DE.05/C	FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO	9.000,00	9.000,00					0,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.13.DE.05/C	FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO	0,00	0,00				1.030,00	1.030,00
2.13.ED.07/C	ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES	6.000,00	6.000,00					0,00
2.13.JU.09/C	TÉCNICO DE JUVENTUD	9.082,15	9.082,15					0,00
2.13.JU.11/C	ACTIVIDADES JUVENILES MUNICIPALES	7.000,00	7.000,00					0,00
2.26.FI.23/C	CELEBRACIÓN DÍA DE LA SOPA MONDEÑA	4.000,00	4.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS MUNICIPALES	8.000,00	8.000,00					0,00
2.26.SA.18/C	RECOGIDA, ALBERGUE Y MANUTENCIÓN ANIMALES VAGABUNDOS, ABANDONADOS O PERDIDOS	1.500,00	1.500,00					0,00
2.44.PC.01/C	CONTRATACIÓN DE DINAMIZADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.900,00	3.900,00					0,00
2.45.CU.02/C	MONITOR SOCIOCULTURAL	9.821,15	4.232,78					5.588,37
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS MUNICIPALES	69.737,20	69.737,20					0,00
	TOTAL	**182.570,50**	**171.505,77**	**1.030,00**	**0,00**	**0,00**	**1.030,00**	**11.064,73**

MONTECORTO

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.13.02.01/C	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	2.000,00	2.000,00					0,00
1.23.01.07/C	CONSERVACIÓN DEL ENTORNO CEIP JOAQUÍN PEINADO (INCLUYE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	50.490,38	50.490,38					0,00
1.26.02.03/C	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES EN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1.200,00	1.200,00					0,00
1.26.02.08/C	EQUIPAMIENTO DE TURISMO ACTIVO	3.000,00	3.000,00					0,00
1.26.02.10/C	SUMINISTROS DE RUTA Y SENDEROS	1.600,00	1.600,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	20.000,00	20.000,00					0,00
2.13.DE.03/C	MANTENIMIENTO CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL	1.000,00	1.000,00					0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO BICICLETA DE MONTAÑA: MODALIDAD MARATÓN Y MEDIA MARATÓN	1.620,00		1.620,00				0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 507 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO ORIENTACIÓN	0,00					1.300,00	1.300,00
2.13.DE.05/C	TRAIL XII PILARES, MARATÓN FÚTBOL 7	4.000,00	4.000,00					0,00
2.25.IN.03/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	350,00	350,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	4.654,30	4.654,30					0,00
2.25.IN.05/C	GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES	1.200,00	1.200,00					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS: NAVIDAD Y REYES MAGOS, RUTA DEL ESPÁRRAGO, CARNAVAL, SEMANA SANTA, ROMERÍA, FERIA DEL CARMEN, FERIA DEL EMIGRANTE, MES CULTURAL AGOSTO, FIESTA DE LA INDEPENDENCIA	15.900,00	15.900,00					0,00
2.26.SA.18/C	RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS	2.000,00	2.000,00					0,00
2.26.SA.19/C	PLAGAS- SERVICIO DDD	4.800,00	4.800,00					0,00
2.31.GA.01/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	1.500,00	1.500,00					0,00
2.45.BI.04/C	LUIGI LUDUS. CANTANDO BAJO LA MAGIA	0,00					800,00	800,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.CU.02/C	CONTRATACIÓN DE MONITORES SOCIOCULTURALES Y PROFESORES DE ENSEÑANZA MUSICAL, ARTES ESCÉNICAS Y/O ARTES PLÁSTICAS	3.000,00	3.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	FESTIVAL MOTORSOUND, SAN JUAN, FERIA DEL CARMEN, FERIA DEL EMIGRANTE, DÍA DE ANDALUCÍA, SEMANA SANTA, NAVIDAD	33.000,00	33.000,00					0,00
2.45.IM.07/C	CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES. (100)	100,00		100,00				0,00
2.45.IM.07/C	PROGRAMAS DE MANO A5 GRAPADO. DE 8 A 12 PÁGINAS (700)	385,00		385,00				0,00
	TOTAL	**155.799,68**	**153.694,68**	**2.105,00**	**0,00**	**0,00**	**2.100,00**	**2.100,00**

MONTEJAQUE

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.17/C	CONSTRUCCIÓN APARCAMIENTO MUNICIPAL	102.860,61	102.860,61					0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 508 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.26.02.03/C	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES EN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	0,00					1.800,00	1.800,00
1.26.02.11/C	EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA	13.300,00	13.300,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	10.000,00	10.000,00					0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO A	1.800,00		1.800,00				0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	4.654,30	4.654,30					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS PATRONALES, SEMANA CULTURAL, FESTIVALES DE MÚSICA, CARNAVAL, NAVIDAD, ...	15.000,00	15.000,00					0,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	FIESTAS PATRONALES, SEMANA CULTURAL, FESTIVAL DE MÚSICA, RECREACIÓN HISTÓRICA, CARNAVALES, NAVIDAD...	17.000,00	17.000,00					0,00
	TOTAL	**168.614,91**	**166.814,91**	**1.800,00**	**0,00**	**0,00**	**1.800,00**	**1.800,00**

OJÉN

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.22.02.01/C	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS SERVICIOS OPERATIVOS	30.000,00	30.000,00					0,00
1.23.01.03/C	ACONDICIONAMIENTO URBANIZACIÓN EL CHIFLE, 1ª FASE	150.753,95	150.753,95					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	4.476,31	4.476,31					0,00
2.13.ED.07/C	ACTIVIDADES/ESCUELA DE VERANO	15.000,00	15.000,00					0,00
2.13.JU.09/C	TÉCNICO DE JUVENTUD	6.925,87	6.925,87					0,00
2.13.JU.11/C	ACTIVIDADES JUVENILES	2.000,00	2.000,00					0,00
2.25.IN.03/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	500,00	500,00					0,00
2.25.IN.05/C	GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES	1.200,00	1.200,00					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTA , FERIAS Y FESTIVALES	6.958,25	6.958,25					0,00
2.26.SA.18/C	ANIMALES ABANDONADOS	4.000,00	4.000,00					0,00
2.26.SA.18/C	PLAGAS Y SERVICIO DDD	1.840,00	1.840,00					0,00
2.26.SA.19/C	DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN RED SANEAMIENTO Y EDIFICIOS	1.840,00	1.840,00					0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 509 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.31.GA.01/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	1.500,00	1.500,00					0,00
2.31.GA.04/C	MANTENIMIENTO CARTA DE SERVICIOS	300,00	300,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES EN FERIAS FIESTAS Y FESTIVALES	7.958,00	7.958,00					0,00
	TOTAL	**235.252,38**	**235.252,38**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

PARAUTA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.03/C	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA TRASERA DE LA IGLESIA	69.094,36	69.094,36					0,00
1.23.01.20/C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO LED EN COLEGIO PÚBLICO DE PARAUTA	5.000,00	5.000,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	9.000,00	9.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	GRAN VUELTA VALLE DEL GENAL	1.000,00	1.000,00					0,00
2.13.ED.07/C	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2020	9.000,00	9.000,00					0,00
2.13.JU.09/C	CONTRATACIÓN TÉCNICO DE JUVENTUD	3.000,00	3.000,00					0,00
2.13.JU.11/C	VIAJE DE JUVENTUD	6.000,00	6.000,00					0,00
2.26.FI.23/C	FIESTA DEL CONEJO 2020	10.000,00	10.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS 2020	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS 2020	35.120,00	35.120,00					0,00
	TOTAL	**151.214,36**	**151.214,36**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

PERIANA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	11.805,80	11.805,80					0,00
2.13.DE.03/C	MANTENIMIENTO CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO DE FÚTBOL Y CONSERVACIÓN PISTA DE PÁDEL.	0,00					4.307,50	4.307,50
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO BICICLETA DE MONTAÑA: MODALIDAD MARATÓN Y MEDIA MARATÓN	1.620,00		1.620,00				0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO TRIATLÓN. MODALIDAD DUATLÓN	1.250,00		1.250,00				0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 510 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.26.FI.23/C	DÍA DEL ACEITE VERDIAL	14.000,00	14.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS	5.000,00	5.000,00					0,00
2.45.IM.07/C	CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES. (200)	200,00		200,00				0,00
2.45.IM.07/C	PROGRAMAS DE MANO A5 GRAPADO. DE 8 A 12 PÁGINAS (2250)	1.237,50		1.237,50				0,00
	TOTAL	**35.113,30**	**30.805,80**	**4.307,50**	**0,00**	**0,00**	**4.307,50**	**4.307,50**

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 511 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 512 DE 765

PIZARRA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.03/C	REPOSICIÓN DE SERVICIOS, PAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE LAS CALLES DE LA BARRIADA VEGA HIPÓLITO	94.751,04	94.751,04					0,00
2.11.AG.02/C	FERIA DE GANADO	4.000,00	4.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	ACTIVIDADES DEPORTIVAS: CARRERAS ESCOLARES, DESAFIO PIZARREÑO Y OTRAS	20.000,00	20.000,00					0,00
2.13.JU.11/C	CRAZY SUMMER	5.000,00	5.000,00					0,00
2.26.FI.23/C	RUTA DE LA TAPA, BAJA Y RIFA	20.000,00	20.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	SALÓN DEL CÓMIC, AL-ANDALUS, SEMANA SANTA, NAVIDAD, CARNAVALES, FERIAS	10.000,00	10.000,00					0,00
2.26.SA.18/C	RECOGIDA, ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES: EQUINOS, GATOS Y PERROS	5.500,00	5.500,00					0,00
2.26.TU.25/C	PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO	5.000,00	5.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	CERTAMEN DE BANDAS, CONCURSO DE PINTURA, ACTIVIDADES DE TEATRO, CONCIERTOS, FIESTAS, MUSICALES	60.000,00	60.000,00					0,00
	TOTAL	**224.251,04**	**224.251,04**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

PUJERRA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.16/C	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE DRENAJE Y CUNETAS EN CARRIL DE LAS ALLANADILLAS	92.745,66	92.745,66					0,00
1.23.01.21/C	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA CASA CONSISTORIAL Y APARTAMENTOS MUNICIPALES	10.000,00	10.000,00					0,00
1.25.02.01/C	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	1.500,00	1.500,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	3.000,00	3.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	GRAN VUELTA AL VALLE DEL GENAL	1.000,00	1.000,00					0,00
2.13.JU.09/C	CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A DE JUVENTUD	6.000,00	6.000,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	4.654,30	4.654,30					0,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.26.FI.23/C	FIESTA DE LA CASTAÑA 2020	20.000,00	20.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS 2020: PATRONALES, ROMERÍA, CARNAVAL Y NAVIDAD	5.000,00	5.000,00					0,00
2.45.CU.02/C	ENSEÑANZA MUSICAL 2020	6.000,00	6.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA FIESTAS Y FESTEJOS	15.000,00	15.000,00					0,00
	TOTAL	**164.899,96**	**164.899,96**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

RIOGORDO

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.09/C	CENTRO CULTURAL	189.859,00	189.859,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	7.351,90	7.351,90					0,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00
	TOTAL	**201.210,90**	**201.210,90**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

SALARES

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.03/C	URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN CALLE PUENTE	164.577,69		164.577,69				0,00
1.23.01.14/C	MEJORA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL €	0,00					164.577,69	164.577,69
	TOTAL	**164.577,69**	**0,00**	**164.577,69**	**0,00**	**0,00**	**164.577,69**	**164.577,69**

SAYALONGA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.13.02.01/C	ADQUISICIÓN DE ASIENTOS PARA LA GRADA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CORUMBELA	0,00					830,00	830,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO ATLETISMO POPULAR. MODALIDAD CARRERAS POPULARES	550,00		550,00				0,00
2.13.DE.04/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: CAMPAÑA DE NATACIÓN	280,00		280,00				0,00
	TOTAL	**830,00**	**0,00**	**830,00**	**0,00**	**0,00**	**830,00**	**830,00**

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 513 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 514 DE 765

SEDELLA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.26.FI.24/C	APOYO A FERIAS, FIESTAS Y FESTEJOS DE SEDELLA	7.268,92	7.268,92					0,00
2.45.CU.03/C	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE FESTEJOS MUNICIPALES	35.000,00	35.000,00					0,00
	TOTAL	**42.268,92**	**42.268,92**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

SERRATO

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.13.02.01/C	SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL DEPORTE	0,00					1.800,00	1.800,00
1.13.02.01/C	TABLEROS DE BALONCESTO	1.500,00	1.500,00					0,00
1.23.01.21/C	CONSTRUCCIÓN DE TEJADO EN EL CONSULTORIO MÉDICO (INCLUYE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA)	38.023,26	38.023,26					0,00
1.25.02.01/C	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	15.000,00	15.000,00					0,00
1.26.02.11/C	ADQUISICIÓN DE BANCOS Y PAPELERAS PARA LAS VÍAS PÚBLICAS.	4.475,83	4.475,83					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	15.000,00	15.000,00					0,00
2.13.DE.05/C	ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN SERRATO 2020	3.000,00	3.000,00					0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO B	1.800,00		1.800,00				0,00
2.25.IN.03/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	350,00	350,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	4.654,30	4.654,30					0,00
2.25.IN.05/C	GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES	1.200,00	1.200,00					0,00
2.26.FI.24/C	FIESTAS EN SERRATO 2020.	20.000,00	20.000,00					0,00
2.26.SA.18/C	RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS 2020.	3.000,00	3.000,00					0,00
2.26.SA.19/C	DESRATIZACIÓN: REDES DE SANEAMIENTO, ZONAS PERIFÉRICAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.	740,00	740,00					0,00
2.31.GA.01/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	1.500,00	1.500,00					0,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES ARTÍSTICAS EN LAS FIESTAS 2020.	50.000,00	50.000,00					0,00
	TOTAL	**164.243,39**	**162.443,39**	**1.800,00**	**0,00**	**0,00**	**1.800,00**	**1.800,00**

SIERRA DE YEGUAS

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.14/C	SUSTITUCIÓN TAPIZ CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL	194.565,94	194.565,94					0,00
2.26.FI.23/C	FERIA DEL ESPÁRRAGO 2020	1.356,26	1.356,26					0,00
2.45.CU.02/C	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	13.950,00	13.950,00					0,00
	TOTAL	**209.872,20**	**209.872,20**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

TEBA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.26.FI.23/C	FSTP DE TEBA: ROMERÍA, DOUGLAS´DAYS Y FERIA DEL QUESO 2020	30.000,00	30.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	APOYO FESTEJOS VARIOS	25.000,00	25.000,00					0,00
	TOTAL	**55.000,00**	**55.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

TOLOX

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.02/C	ACERADO Y PAVIMENTACIÓN CALLE CHOPILLOS	49.214,21	49.214,21					0,00
1.23.01.20/C	ELECTRIFICACIÓN COMPLEJO CAMPO DE FÚTBOL (TRANSFORMADOR, ACOMETIDAS Y LUMINARIAS)	42.500,00	42.500,00					0,00
1.26.02.02/C	ADQUISICIÓN MOTORES Y CUADRO VARIADOR	26.500,00	26.500,00					0,00
1.26.02.02/C	EQUIPOS DE CLORACIÓN AUTOMÁTICA DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	14.000,00	14.000,00					0,00
1.26.02.04/C	ADQUISICIÓN DE HIDROLIMPIADORA A PRESIÓN	0,00					1.800,00	1.800,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO A	1.800,00		1.800,00				0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 515 DE 765

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.22.RL.02/C	EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: MUNICIPIOS CON PLANTILLA ENTRE 11 Y 30 PERSONAS (TRANSFERENCIA ECONÓMICA DEL 60,00 % DEL IMPORTE ABONADO POR EL AYUNTAMIENTO A LOS SPA)	3.600,00	3.600,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	7.351,90	7.351,90					0,00
2.26.FI.24/C	FIESTAS SAN ROQUE , ARTOLOX, DÍA DE LAS MOZAS Y DÍA DE LA MUJER	15.000,00	15.000,00					0,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	20.000,00	20.000,00					0,00
	TOTAL	**183.966,11**	**182.166,11**	**1.800,00**	**0,00**	**0,00**	**1.800,00**	**1.800,00**

TORROX

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO ATLETISMO POPULAR. MODALIDAD CARRERAS POPULARES	550,00		550,00				0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO NATACIÓN DE INVIERNO. ADHESIÓN Y/O SEDE DE COMPETICIÓN. INCLUYENDO GASTOS DE COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD.	800,00		800,00				0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO TRIATLÓN. MODALIDAD TRIATLÓN	1.350,00		1.350,00				0,00
2.13.DE.04/C	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (CUALESQUIERA DIFERENTES A LAS DE BALONCESTO Y FÚTBOL). INCLUYE PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DIMA	350,00		350,00				0,00
2.13.DE.05/C	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO	0,00					3.050,00	3.050,00
2.26.FI.23/C	FIESTA DEL DÍA DE LAS MIGAS	7.350,00	7.350,00					0,00
2.45.CU.03/C	DÍA DEL TURISTA	8.000,00	8.000,00					0,00
	TOTAL	**18.400,00**	**15.350,00**	**3.050,00**	**0,00**	**0,00**	**3.050,00**	**3.050,00**

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 516 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 517 DE 765

TOTALÁN

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.21/C	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES. SEGUNDA FASE. (INCLUYE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO)	163.966,36	163.966,36					0,00
2.25.IN.03/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	350,00	350,00					0,00
2.31.GA.01/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	1.500,00	1.500,00					0,00
	TOTAL	**165.816,36**	**165.816,36**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

VALLE DE ABDALAJÍS

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.26.02.03/C	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y/O REPARACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SOTERRADOS	7.000,00	7.000,00					0,00
1.26.02.11/C	ADQUISICIÓN MATERIAL SERVICIOS OPERATIVOS PARA MANTENIMIENTO DE PATRIMONIO	7.200,00	7.200,00					0,00
1.26.02.11/C	ADQUISICIÓN MATERIAL SERVICIOS OPERATIVOS PARA MANTENIMIENTO DE PATRIMONIO	0,00					4.105,00	4.105,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO ATLETISMO POPULAR. MODALIDAD CARRERAS POPULARES	550,00		550,00				0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO BALONCESTO 3X3	1.055,00		1.055,00				0,00
2.13.DE.05/C	TRANSPORTE Y OTROS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	7.000,00	7.000,00					0,00
2.13.ED.07/C	ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES: ESCUELA DE VERANO	5.000,00	5.000,00					0,00
2.13.JU.11/C	VIAJES DE JUVENTUD	660,00	660,00					0,00
2.26.FI.24/C	REYES, CARNAVAL, DÍA DE ANDALUCÍA, FERIA	30.000,00	30.000,00					0,00
2.26.SA.18/C	RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS	2.500,00	2.500,00					0,00
2.26.SA.22/C	CONTROL DE PALOMAS Y NIDOS DE COTORRAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS	1.800,00	1.800,00					0,00
2.45.CC.06/C	LA PROVINCIA: UN DÍA EN LOS MUSEOS	2.500,00		2.500,00				0,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	30.000,00	30.000,00					0,00
	TOTAL	**95.265,00**	**91.160,00**	**4.105,00**	**0,00**	**0,00**	**4.105,00**	**4.105,00**

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.13.02.01/C	MAQUINARIA GIMNASIO MUNICIPAL	5.000,00		5.000,00				0,00
1.23.01.14/C	ARREGLO PISTAS DEPORTIVAS	0,00					32.872,28	32.872,28
1.23.01.14/C	CONSTRUCCIÓN PISTA DE BALONCESTO	0,00					35.000,00	35.000,00
1.23.01.21/C	ACONDICIONAMIENTO CASA CONSISTORIAL	20.077,53				2.000,00		22.077,53
1.23.01.21/C	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO REPETIDOR TDT	16.302,28			322,28			15.980,00
1.23.01.21/C	SUMINISTRO SUELO PARA GIMNASIO MUNICIPAL	5.000,00		5.000,00				0,00
1.26.02.03/C	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES EN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	0,00					10.000,00	10.000,00
1.26.02.11/C	ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO	0,00					5.000,00	5.000,00
1.42.02.04/C	ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL	35.000,00				1.500,00		36.500,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO BICICLETA DE MONTAÑA: MODALIDAD MARCHA CICLOTURISTA	1.620,00						1.620,00
2.13.DE.04/C	ESTUDIOS DE SALUD ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (80)	920,00						920,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO A	1.800,00		1.800,00				0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO B	1.800,00		1.800,00				0,00
2.13.ED.07/C	EXCURSIONES CULTURALES ALUMNADO PRIMARIA E INFANTIL	1.200,00						1.200,00
2.13.JU.11/C	RINCONA ROCK	2.500,00		2.500,00				0,00
2.26.FI.24/C	FERIAS, FIESTAS Y FESTIVALES 2020	14.950,00		14.950,00				0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS 2020	85.000,00			55.000,00			30.000,00
	TOTAL	**191.169,81**	**0,00**	**31.050,00**	**55.322,28**	**3.500,00**	**82.872,28**	**191.169,81**

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 518 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 519 DE 765

VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.26.02.02/C	SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA.	0,00					14.682,83	14.682,83
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO ATLETISMO POPULAR. MODALIDAD CARRERAS POPULARES	550,00		550,00				0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO BICICLETA DE MONTAÑA: MODALIDAD MARATÓN Y MEDIA MARATÓN	1.620,00		1.620,00				0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO ORIENTACIÓN	1.300,00		1.300,00				0,00
2.13.DE.04/C	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (CUALESQUIERA DIFERENTES A LAS DE BALONCESTO Y FÚTBOL). INCLUYE PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DIMA	350,00		350,00				0,00
2.13.JU.11/C	DINAMIZACIÓN DE LA JUVENTUD	5.000,00		5.000,00				0,00
2.23.ET.23/C	TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL INVENTARIO DE CAMINOS MUNICIPAL. *Modificación: Aportación Municipal de 3.317,17 €*	500,00				2.137,17		2.637,17
2.26.FI.24/C	FIESTA LOCAL 17 MARZO, ROMERÍAS Y CONCENTRACIONES	3.000,00		3.000,00				0,00
2.45.CU.02/C	PROFESOR BANDA DE MÚSICA Y ESCUELA DE VERDIALES	5.000,00		5.000,00				0,00
	TOTAL	**17.320,00**	**0,00**	**16.820,00**	**0,00**	**2.137,17**	**14.682,83**	**17.320,00**

VILLANUEVA DE TAPIA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.25.02.01/C	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	4.000,00				1.500,00		5.500,00
1.26.02.04/C	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE LIMPIEZA A PRESIÓN PARA VÍAS PÚBLICAS	4.500,00				1.308,00		5.808,00
1.42.02.04/C	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA POLICÍA LOCAL	22.000,00				13.000,00		35.000,00
1.45.02.01/C	EQUIPAMIENTO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.500,00			500,00			2.000,00
2.13.JU.11/C	M2 MODA&MÚSICA: CERTAMEN DE JÓVENES DISEÑADORES	2.000,00		2.000,00				0,00

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.25.IN.02/C	MEJORA DEL PORTAL WEB MUNICIPAL	0,00					300,00	300,00
2.26.FI.23/C	FERIA DE GANADO	40.000,00			13.308,00			26.692,00
2.26.FI.24/C	APOYO A FIESTAS: CARNAVAL, DÍA DE ANDALUCÍA ,NAVIDAD, SEMANA CULTURAL, FERIA DE JUNIO, FESTIVAL DE POETAS, ETC.	15.000,00				5.000,00		20.000,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES: FESTIVAL DE POETAS, SEMANA CULTURAL, FERIA DE JUNIO, NAVIDAD, CARNAVAL, ETC.	25.000,00			5.300,00			19.700,00
	TOTAL	**115.000,00**	**0,00**	**2.000,00**	**19.108,00**	**20.808,00**	**300,00**	**115.000,00**

VILLANUEVA DEL ROSARIO

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.26.02.11/C	ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO	0,00					2.280,00	2.280,00
1.42.02.02/C	A. MATERIAL FUNGIBLE. LOTE EQUIPO PERSONAL. (2)	0,00					740,00	740,00
1.42.02.02/C	B. MATERIAL FUNGIBLE. MATERIAL COMPLEMENTARIO SEGURIDAD PERSONAL: MOCHILA BOTIQUÍN CON MATERIAL SANITARIO	0,00					150,00	150,00
1.42.02.02/C	C. MATERIAL INVENTARIABLE. MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD: CONJUNTO VALLAS APILABLES DE POLIPROPILENO 2 UDS	0,00					230,00	230,00
1.42.02.02/C	C. MATERIAL INVENTARIABLE. MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD: JUEGO CONOS 50CM X 10	0,00					250,00	250,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO ATLETISMO POPULAR. MODALIDAD CARRERAS POPULARES	550,00		550,00				0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO B	1.800,00		1.800,00				0,00
2.13.ED.07/C	CAMPAMENTOS VERANO 2020	2.000,00	2.000,00					0,00
2.26.FI.23/C	DÍA DE LA TAGARNINA 2020	5.000,00	5.000,00					0,00
2.26.FI.24/C	FIESTAS MUNICIPALES	6.000,00	6.000,00					0,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 520 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
2.41.PC.01/C	FORMACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL A JÓVENES DE LA PROVINCIA EN LA NORIA	1.300,00		1.300,00				0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	14.000,00	14.000,00					0,00
	TOTAL	**30.650,00**	**27.000,00**	**3.650,00**	**0,00**	**0,00**	**3.650,00**	**3.650,00**

VILLANUEVA DEL TRABUCO

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN						
		IMPORTE APROBACIÓN INICIAL	ACTUACIONES ANULADAS	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES				
				ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.25.02.01/C	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	5.500,00	5.500,00					0,00
2.13.DE.02/C	APOYO A TÉCNICOS DEPORTIVOS (ATD)	94.105,15	94.105,15					0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO BICICLETA DE MONTAÑA: ESCUELAS	860,00		860,00				0,00
2.13.DE.04/C	CIRCUITO DEPORTIVO BICICLETA DE MONTAÑA: MODALIDAD RALLY	1.280,00		1.280,00				0,00
2.13.DE.04/C	ESTUDIOS DE SALUD ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (110)	1.265,00		1.265,00				0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO A	1.800,00		1.800,00				0,00
2.13.ED.06/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO B	1.800,00		1.800,00				0,00
2.13.JU.09/C	TÉCNICO/A DE JUVENTUD	0,00					7.005,00	7.005,00
2.13.JU.11/C	CAMINO SANTIAGO	10.000,00	10.000,00					0,00
2.23.ET.23/C	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA DIVERSAS INVERSIONES DEL MUNICIPIO	10.500,00	10.500,00					0,00
2.25.IN.03/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	350,00	350,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	7.351,90	7.351,90					0,00
2.26.SA.18/C	RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS	10.000,00	10.000,00					0,00
2.26.SA.19/C	PLAGAS-SERVICIO DDD	2.600,00	2.600,00					0,00
2.31.GA.01/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	1.500,00	1.500,00					0,00
2.45.CU.02/C	PROFESORADO ESCUELA MÚSICA Y DANZA	52.000,00	52.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ORQUESTAS Y GRUPOS MÚSICA	50.000,00	50.000,00					0,00
	TOTAL	**250.912,05**	**243.907,05**	**7.005,00**	**0,00**	**0,00**	**7.005,00**	**7.005,00**

YUNQUERA

PROGRAMA	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN		
		IMPORTE	ACTUACIONES	MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 521 DE 765

		APROBACIÓN INICIAL	ANULADAS	ANULA.	MINORA.	INCREME.	NUEVA	PPACO 2020
1.23.01.03/C	ACONDICIONAMIENTO C/ FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	48.279,00	48.279,00					0,00
1.23.01.16/C	CAMINO HORNILLO	30.763,27	30.763,27					0,00
1.23.01.19/C	SUSTITUCIÓN LUMINARIA VARIAS CALLES	6.000,00	6.000,00					0,00
1.23.01.21/C	ACONDICIONAMIENTO ANTIGUO AYUNTAMIENTO	48.279,00	48.279,00					0,00
2.25.IN.04/C	GUADALINFO	7.351,90	7.351,90					0,00
2.26.FI.23/C	FERIA DEL VINO Y LA CASTAÑA	10.000,00	10.000,00					0,00
2.31.GA.01/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	1.500,00	1.500,00					0,00
2.45.CC.05/C	LA PROVINCIA EN LA MÁLAGA CULTURAL	4.000,00	4.000,00					0,00
2.45.CU.03/C	ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	45.000,00	45.000,00					0,00
	TOTAL	**201.173,17**	**201.173,17**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2020 por importe total de **9.049.096,60** € (*una vez descontado el importe que las entidades beneficiarias han acordado anular del Plan para que se les transfiera como Fondos Incondicionados*) que contiene los Programas que se adjuntan con indicación de los municipios a los que se dirigen, actuaciones (con las modificaciones aceptadas en el trámite de audiencia) y el importe de cada uno de ellos y cuya financiación es la siguiente:

RESUMEN PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

APORTACIONES	IMPORTE
APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN 2020	**4.176.070,94**
APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN 2021	**4.255.073,43**
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN	**8.431.144,37**
	0
TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL	**617.952,23**
	0
TOTAL PLAN PROVINCIAL ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020	**9.049.096,60**

TERCERO: Modificar el apartado cuarto del acuerdo Plenario de 01 de julio de 2020, en cuanto al detalle de la programación plurianual del gasto por Programas anualidad 2020-2021 y que queda como a continuación se identifica:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 522 DE 765

PROGRAMAS DE INVERSIÓN:

CÓDIGO.- PROGRAMAS	APORTACIÓN DIPUTACIÓN			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO
	TOTAL	Anualidad 2020	Anualidad 2021		
1.11.02.01/C.- PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	42.015,90	42.015,90		1101/4322/7620000	2020.9.4322.1
1.13.02.01/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL DEPORTE	124.537,54	121.437,54		1302/3421/7620000	2020.9.3421.1
		3.100,00		1302/3421/7680000	
1.22.02.01/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SERVICIOS MUNICIPALES: VEHÍCULOS	85.171,48	85.171,48		2203/9332/7620000	2020.9.9332.3
1.23.01.01/C - PROGRAMA OBRAS DE ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	256.479,22	0,00	256.479,22	2301-1531-7620000	
1.23.01.02/C.- PROGRAMA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	319.356,53	0,00	319.356,53	2301-1532-7620000	
1.23.01.03/C.- PROGRAMA OBRAS VARIAS EN VÍAS PÚBLICAS	630.516,88	0,00	630.516,88	2301-1533-7620000	
1.23.01.04/C.- PROGRAMA OBRAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS	30.000,00	0,00	30.000,00	2301-1601-7620000	
1.23.01.05/C.- PROGRAMA OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA	135.930,53	0,00	135.930,53	2301-1611-7620000	
1.23.01.06/C.- PROGRAMA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES	370.787,88	0,00	370.787,88	2301-1712-7620000	
1.23.01.07/C.- PROGRAMA OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	98.515,61	0,00	98.515,61	2301-3211-7620000	
1.23.01.08/C.- PROGRAMA OBRAS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS	151.614,70	0,00	151.614,70	2301-3321-7620000	
1.23.01.09/C.- PROGRAMA OBRAS EN CENTROS CULTURALES	84.493,79	0,00	84.493,79	2301-3331-7620000	
1.23.01.10/C.- PROGRAMA OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	67.350,00	0,00	67.350,00	2301-4591-7620000	
1.23.01.13/C.- PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON POLÍGONOS INDUSTRIALES	70.000,00	0,00	70.000,00	2301-4221-7620000	
1.23.01.14/C.- PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES DEPORTIVAS	253.817,38	0,00	253.817,38	2301-3421-7620000	
1.23.01.15/C.- PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	70.969,49	0,00	70.969,49	2301-4322-7620000	

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 523 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

CÓDIGO.- PROGRAMAS	APORTACIÓN DIPUTACIÓN			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO
	TOTAL	Anualidad 2020	Anualidad 2021		
1.23.01.16/C.- PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON CAMINOS RURALES	5.000,00	0,00	5.000,00	2301-4541-7620000	
1.23.01.17/C.- PROGRAMA DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO LOCAL: OBRAS Y SUMINISTROS	62.098,90	19.598,90	42.500,00	2301/1331/7620000	2020.9.1331.1
1.23.01.18/C.- PROGRAMA DE CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS: OBRAS Y SUMINISTROS	113.310,77	29.000,00	84.310,77	2301/1641/7620000	2020.9.1641.1
1.23.01.19/C.- PROGRAMA DE ALUMBRADO PÚBLICO: OBRAS Y SUMINISTROS	244.442,03	30.000,00	214.442,03	2301/1651/7620000	2020.9.1651.1
1.23.01.20/C.- PROGRAMA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA: OBRAS Y SUMINISTROS	34.108,19	34.108,19		2301/4252/7620000	2020.9.4252.1
1.23.01.21/C.- PROGRAMA INVERSIONES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL: OBRAS Y SUMINISTROS	257.053,30	5.000,00	92.292,24	2301/3331/7620000	2020.9.9332.2
		93.285,73	50.495,33	2301/9332/7620000	
		15.980,00		2301/4911/7620000	
1.23.02.22/C.- PROGRAMA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	35.200,00	35.200,00		2301/9332/7620000	2020.9.9332.5
1.23.02.40/C - PROGRAMA DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN MUNICIPIOS	43.560,00	0,00	43.560,00	2303-1726-7620002	
1.25.02.01/C - PROGRAMA SUMINISTROS/LEASING RELACIONADOS CON EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	53.553,51	53.553,51		2501/4911/7620000	2020.2.4911.1
1.26.02.02/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	54.529,83	54.529,83		2601/1611/7620000	2020.9.1611.1
1.26.02.03/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA RECOGIDA DE RESIDUOS Y EL MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	40.630,00	40.630,00		2601/1621/7620000	2020.9.1621.1
1.26.02.04/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS	155.973,64	155.973,64		2601/1631/7620000	2020.9.1631.1
1.26.01.05/C - PROGRAMA OBRAS DE HUERTOS URBANOS (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	16.819,00	0,00	16.819,00	2601-1726-7620002	

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 524 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

CÓDIGO.- PROGRAMAS	APORTACIÓN DIPUTACIÓN			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO
	TOTAL	Anualidad 2020	Anualidad 2021		
1.26.01.06/C - PROGRAMA OBRAS DE PLANTACIONES EN SUELO MUNICIPAL (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	2.992,50	0,00	2.992,50	2601-1726-7620002	
1.26.02.08/C - PROGRAMA DE SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL EQUIPAMIENTO PARA TURISMO ACTIVO	27.000,00	27.000,00		2602/4322/7620000	2020.9.4322.3
1.26.02.09/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON INSTALACIONES EN PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	140.315,00	65.200,00		2601/1712/7620000	2020.9.1712.1
		75.115,00		2601/3372/7620000	
1.26.02.10/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON RUTAS Y SENDEROS	16.800,00	16.800,00		2602/4321/7620000	2020.9.4321.1
1.26.02.11/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	97.358,11	1.300,00		2602/1712/7620000	2020.9.9332.4
		96.058,11		2602/9332/7620000	
1.42.02.02/C - PROGRAMA ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MEDIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	6.145,00	3.465,00		4201/1351/46201	2020.2.1351.1
		2.680,00		4201/1351/7620002	
1.42.02.03/C - PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES MUNICIPALES	46.400,00	0,00	46.400,00	4201-1351-7620002	
2.42.PC.08/C - PROGRAMA COORDINACIÓN PROTECCIÓN CIVIL	24.000,00	24.000,00		4201/1351/46200	2020.5.1351.1
1.42.02.04/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL	142.500,00	142.500,00		4201/1321/7620000	2020.9.1321.1
1.45.02.01/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA CULTURA: EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	67.248,54	2.000,00		4501/3321/7620000	2020.9.3331.1
		65.248,54		4501/3331/7620000	
TOTALES	**4.478.595,25**	**1.339.951,37**	**3.138.643,88**		

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 525 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMAS GASTOS CORRIENTES

CÓDIGO.- PROGRAMAS	APORTACIÓN DIPUTACIÓN			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO
	TOTAL	Anualidad 2020	Anualidad 2021		
2.13.DE.02/C - PROGRAMA DE APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)	849.797,07	834.197,07		1302/3411/46200	2020.5.3411.1
		15.600,00		1302/3411/46801	
2.13.DE.03/C - PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y CONSERVACIÓN DE PISTAS DE PÁDEL	26.317,96	26.317,96		1302/3421/46200	2020.5.3421.1
2.13.DE.04/C - PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN	239.760,30	239.760,30		1302/3411/46201	2020.5.3411.2
2.13.DE.05/C - PROGRAMA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO	27.635,00	27.635,00		1302/3411/46200	2020.5.3411.3
2.13.ED.07/C - PROGRAMA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES	23.000,00	13.500,00		1301/3273/46200	2020.5.3273.1
		9.500,00		1301/3273/46801	
2.13.JU.08/C - PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO Y CREATIVO	6.993,00	6.993,00		1303/3349/46200	2020.5.3349.1
2.13.JU.09/C - PROGRAMA DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD	144.692,28	144.692,28		1303/3349/46200	2020.5.3349.2
2.13.JU.10/C - PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DAÑOS JÓVENES	8.000,00	8.000,00		1303/3271/46201	2020.5.3271.1
2.13.JU.11/C - PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES	19.500,00	19.500,00		1303/3349/46200	2020.5.3349.3
2.22.RL.02/C - PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1.200,00	1.200,00		2201/9202/46200	2020.5.9202.1
2.23.ET.25/C - PROGRAMA DE CATÁLOGOS DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y DE BIENES ETNOLÓGICOS	3.000,00	0,00	3.000,00	2303-3361-46201	
2.23.ET.23/C.- PROGRAMA DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	47.017,17	19.000,00		2301/9332/46200	2020.5.9332.1
		5.600,00		2301/9230/46200	
		4.780,00		2301/1611/46200	
		2.637,17		2301/4541/46200	
		15.000,00		2301/1533/46200	
2.23.IT.26/C - PROGRAMA EDITOR EN REMOTO Y DIGITALIZACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN DEL INVENTARIO DEL MOBILIARIO URBANO	10.600,00	10.600,00		2303/9232/46201	2020.5.9232.1
2.23.IT.37/C - PROGRAMA DIGITALIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con Plan General)	2.000,00	2.000,00		2303/9232/46201	2020.5.9232.2

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 526 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

CÓDIGO.- PROGRAMAS	APORTACIÓN DIPUTACIÓN			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO
	TOTAL	Anualidad 2020	Anualidad 2021		
2.23.IT.38/C - PROGRAMA DIGITALIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (con NNSS o DSU)	5.000,00	5.000,00		2303/9232/46201	2020.5.9232.3
2.23.IT.43/C - PROGRAMA DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	1.690,00	1.690,00		2303/9232/46201	2020.5.9232.4
2.25.IN.02/C - PROGRAMA MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES	6.600,00	6.300,00		2501/4913/46200	2020.5.4913.1
		300,00		2501/4913/46801	
2.25.IN.03/C - PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	21.400,00	21.050,00		2501/4913/46200	2020.5.4913.2
		350,00		2501/4913/46801	
2.25.IN.04/C - PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO.	285.756,70	278.404,80		2501/4926/46200	2020.5.4926.1
		7.351,90		2501/4926/46801	
2.25.IN.05/C - PROGRAMA GESTIÓN DE CONTENIDOS DE PORTALES MUNICIPALES	19.200,00	19.200,00		2501/4913/46200	2020.5.4913.3
2.25.IN.06/C - PROGRAMA DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SOCIAL EN ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	10.318,08	10.318,08		2501/4911/46201	2020.5.4911.1
2.25.IN.07/C - PROGRAMA DE SERVICIO DE CORREO	16.200,00	16.080,00		2501/4913/46201	2020.5.4913.4
		120,00		2501/4913/46802	
2.26.MA.13/C - PROGRAMA DE MEJORA DE EFICIENCIA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	1.113.429,55		1.113.429,55	2601-1611-46201	
2.26.AG.12/C - PROGRAMA DE PARQUES Y JARDINES (SUMINISTRO DE PLANTAS) (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	80.922,72	80.922,72		2601/1712/46201	2020.5.1712.2
2.26.FI.23/C - PROGRAMA DE FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA	50.692,00	50.692,00		2602/3381/46200	2020.5.3381.1
2.26.FI.24/C - PROGRAMA DE APOYO A FIESTAS	58.227,86	58.227,86		2602/3381/46200	2020.5.3381.2
2.26.MA.14/C - PROGRAMA DE ASISTENCIA LOCAL PARA LA MEJORA DE ZONAS VERDES (MANTENIMIENTOS Y PODAS)	13.117,12	13.117,12		2601/1712/46200	2020.5.1712.1

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 527 DE 765

CÓDIGO.- PROGRAMAS	APORTACIÓN DIPUTACIÓN			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO
	TOTAL	Anualidad 2020	Anualidad 2021		
2.26.MA.16/C - PROGRAMA DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE PLANES DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PAES) (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO)	8.000,00	8.000,00		2601/1726/46200	2020.5.1726.1
2.26.MA.17/C - PROGRAMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL	13.002,50	13.002,50		2601/1601/46200	2020.5.1601.1
2.26.SA.18/C - PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (ANIMALES ABANDONADOS)	69.566,74	69.566,74		2601/3111/46200	2020.5.3111.1
2.26.SA.19/C - PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA (PLAGAS-SERVICIO DDD)	16.452,00	16.452,00		2601/3111/46200	2020.5.3111.2
2.26.SA.20/C - PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN ZONAS VERDES Y ARBOLADO	9.967,30	9.967,30		2601/3111/46201	2020.5.3111.3
2.26.SA.22/C - PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (PALOMAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y NIDOS DE COTORRAS)	4.500,00	4.500,00		2601/3111/46200	2020.5.3111.4
2.26.TU.25/C - PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	68.000,00	68.000,00		2602/4324/46200	2020.5.4324.1
2.31.GA.01/C - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	60.122,60	58.622,60		3101/4927/46200	2020.5.4927.1
		1.500,00		3101/4927/46801	
2.31.GA.02/C - PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE CARTAS DE SERVICIOS	300,00	300,00		3101/4927/46200	2020.5.4927.2
2.31.GA.04/C - PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CARTA DE SERVICIOS	1.350,00	1.350,00		3101/4927/46200	2020.5.4927.3
2.31.GA.05/C - MANTENIMIENTO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA MUNICIPAL	3.650,00	3.650,00		3101/4927/46201	2020.5.4927.4
2.41.PC.01/C - PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIAL: LA NORIA	11.700,00	11.700,00		4101/3349/46201	2020.5.3349.4
2.42.AP.05/C - PROGRAMA DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	8.000,00	8.000,00		4201/1352/46201	2020.5.1352.1
2.42.EM.06/C - PROGRAMA DE PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL	14.000,00	14.000,00		4201/1352/46201	2020.5.1352.2
2.42.IF.07/C - PROGRAMA DE PLANES LOCALES DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES	5.100,00	5.100,00		4201/1352/46201	2020.5.1352.3

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 528 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

CÓDIGO.- PROGRAMAS	APORTACIÓN DIPUTACIÓN			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO
	TOTAL	Anualidad 2020	Anualidad 2021		
2.43.CO.01/C - PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	800,00	800,00		4302/4931/46201	2020.5.4931.1
2.45.BI.04/C - PROGRAMA BIBLIOTECA PROVINCIAL	10.980,00	10.380,00		4503/3321/46201	2020.5.3321.1
		600,00		4503/3271/46201	
2.45.CC.06/C - PROGRAMA LA PROVINCIA: UN DÍA EN LOS MUSEOS	12.500,00	12.500,00		4505/9242/46201	2020.5.9242.1
2.45.CU.02/C - PROGRAMA PROMOCIÓN CULTURAL: MONITORES Y PROFESORES DE MÚSICA, ARTES ESCÉNICAS Y ARTES PLÁSTICAS	304.216,37	304.216,37		4501/3343/46200	2020.5.3343.1
2.45.CU.03/C - PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL: ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS	190.985,00	190.985,00		4501/3343/46200	2020.5.3343.2
2.45.IM.07/C - PROGRAMA DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN	25.089,80	25.089,80		4504/9206/46201	2020.5.9206.1
2.46.GE.01/C - PROGRAMA DE TALLERES MUJERES CREANDO EMPRESA	3.200,00	3.200,00		4601/2411/46201	2020.5.2411.1
2.46.GE.02/C - PROGRAMA DE ASESORAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD	10.000,00	10.000,00		4601/2312/46201	2020.5.2312.1
2.46.GE.03/C - PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN VIOLENCIA EN LOS JÓVENES	7.500,00	7.500,00		4601/2312/46201	2020.5.2312.2
2.46.GE.04/C - PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1.500,00	1.500,00		4601/2312/46201	2020.5.2312.3
TOTALES	**3.952.549,12**	**2.836.119,57**	**1.116.429,55**		

CUARTO: Como consecuencia de la modificación de la anualidad del gasto del programa 1.42.02.03/C.- Programa de Adquisición de desfibriladores municipales, se aprueba modificar su normativa específica del siguiente modo:

- Donde dice: "La ejecución de este programa corresponde a la Diputación, cuyo plazo de ejecución se desarrollará a lo largo del ejercicio 2020."

- Debe decir: "La ejecución de este programa corresponde a la Diputación, **cuyo plazo de ejecución se desarrollará a lo largo del ejercicio 2021**."

- Donde dice: "La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del 1 de diciembre de 2020…"

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 529 DE 765

- Debe decir: "La Entidad beneficiaria deberá presentar antes **del 31 de marzo de 2022,…"**

QUINTO: Programas de asistencia técnica mediante medios propios

PROGRAMAS ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE PROYECTOS EUROPEOS
3.25.UE.09/C.- PROGRAMA ASESORAMIENTO EN GESTIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS
PROGRAMAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL
3.26.AG.26/C.- PROGRAMA JUSTIFICACIÓN AGROPECUARIA DE CONSTRUCCIONES (DISCIPLINA URBANÍSTICA)
3.26.MA.27/C.- PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
3.26.MA.28/C.- PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
3.26.MA.29/C.- PROGRAMA USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN ÁMBITO NO AGRARIO (RD 1311/2012)
3.23.SU.48/C.- PROGRAMA REDACCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
PROGRAMAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA URBANÍSTICA
3.23.ET.32/C.- PROGRAMA ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD
3.23.PG.33/C.- PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL
3.23.PG.34/C.- PROGRAMA REDACCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN DEL SUELO CON INCIDENCIA EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
3.23.PG.35/C.- PROGRAMA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DISCIPLINA URBANÍSTICA
3.23.PG.36/C.- PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE TEXTOS REFUNDIDOS, ORDENANZAS MUNICIPALES Y/O AVANCES
PROGRAMAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN RECURSOS HUMANOS
3.22.RH.03/C.- PROGRAMA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO
PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS MUNICIPALES
3.21.AC.03/C.- PROGRAMA DE REDACCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIONES PARA ARCHIVOS MUNICIPALES PREVISTO EN LAULA
PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
3.21.AE.01/C.- PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
3.21.IN.02/C.- PROGRAMA APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 530 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

3.31.GA.06/C.- PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
3.25.IN.08/C.- PROGRAMA DE ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS
PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICAS DE INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA
3.23.IT.41/C.- PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS MUNICIPALES
3.23.IT.42/C.- PROGRAMA VISORES/EDITORES EN REMOTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES
PROGRAMAS DE ASISTENCIAS JURÍDICA Y ECONÓMICA A MUNICIPIOS
3.24.AJ.01/C.- PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA
3.24.PR.02/C.- PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS
PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS
3.23.SP.24/C.- PROGRAMA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS
3.23.RD.27/C.- PROGRAMA REDACCIÓN DE PROYECTOS/MEMORIAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)
3.23.RD.28/C.- PROGRAMA DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN ACOGIDAS AL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO (AT-ARQUITECTURA)
3.23.AR.29/C.- PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN ACTAS DE RECEPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS (ARQUITECTURA)
3.23.RT.31/C.- PROGRAMA INFORMES TÉCNICOS DE VALORACIÓN DE INMUEBLES
3.23.AR.44/C.- PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA EN ACTAS DE RECEPCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS (VÍAS Y OBRAS)
3.23.RD.45/C.- PROGRAMA REDACCIÓN DE PROYECTOS/MEMORIAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS)
3.23.RD.46/C.- PROGRAMA REDACCIÓN DE PROYECTOS/MEMORIAS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN MATERIA DEL CICLO HIDRÁULICO (LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO) (A. T - VÍAS Y OBRAS)

SEXTO: Manifestar que los Programas con aportación municipal son los siguientes:

CÓDIGO.- PROGRAMA	APORTACIÓN MUNICIPAL
1.23.01.03/C - PROGRAMA OBRAS VARIAS EN VÍAS PÚBLICAS	175.138,33

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 531 DE 765

CÓDIGO.- PROGRAMA	APORTACIÓN MUNICIPAL
2.13.DE.02/C - PROGRAMA DE APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)	109.192,77
1.23.01.06/C - PROGRAMA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES	65.578,40
1.23.01.21/C - PROGRAMA INVERSIONES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL: OBRAS Y SUMINISTROS	45.520,29
1.23.01.16/C - PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON CAMINOS RURALES	30.000,00
2.13.JU.09/C - PROGRAMA DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD	23.538,83
1.23.01.14/C - PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON INSTALACIONES DEPORTIVAS	17.585,20
1.13.02.01/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON EL DEPORTE	16.452,77
1.23.01.07/C - PROGRAMA OBRAS DE CONSERVACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	15.887,87
1.23.01.18/C - PROGRAMA DE CEMENTERIOS, TANATORIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS: OBRAS Y SUMINISTROS	11.483,39
2.45.CU.02/C - PROGRAMA PROMOCIÓN CULTURAL: MONITORES Y PROFESORES DE MÚSICA, ARTES ESCÉNICAS Y ARTES PLÁSTICAS	11.472,00
2.26.FI.23/C - PROGRAMA DE FIESTAS DE SINGULARIDAD TURÍSTICA	11.406,34
1.26.02.11/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	11.125,60
1.45.02.01/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON LA CULTURA: EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	11.124,28
1.23.01.08/C - PROGRAMA OBRAS EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS	10.686,53
2.23.ET.23/C - PROGRAMA DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	9.650,50
1.23.01.15/C - PROGRAMA OBRAS RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	9.589,39
1.26.02.09/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON INSTALACIONES EN PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	7.000,00
1.25.02.01/C - PROGRAMA SUMINISTROS/LEASING RELACIONADOS CON EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	6.000,00
2.13.ED.07/C - PROGRAMA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES	6.000,00
1.23.01.10/C - PROGRAMA OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	4.397,22
1.22.02.01/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SERVICIOS MUNICIPALES: VEHÍCULOS	3.200,00

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 532 DE 765

CÓDIGO.- PROGRAMA	APORTACIÓN MUNICIPAL
2.26.SA.18/C - PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (ANIMALES ABANDONADOS)	1.807,65
1.11.02.01/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1.684,10
2.31.GA.01/C - PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	1.377,40
1.42.02.04/C - PROGRAMA SUMINISTROS RELACIONADOS CON SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: VEHÍCULOS DE POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL	553,37
2.26.SA.19/C - PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA (PLAGAS-SERVICIO DDD)	500,00
TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL	**617.952,23**

SÉPTIMO: Delegar en la Junta de gobierno la adopción de los acuerdos derivados de las modificaciones de actuaciones a que alude la cláusula 5ª del Convenio Específico así como las modificaciones que sean necesarias realizar en la normativa de los Programas incluidos en el Plan.

OCTAVO: Determinar que la cobertura presupuestaria del presente Plan vendrá dada por el crédito existente en las aplicaciones presupuestarias indicadas en cada uno de los Programas, quedando condicionado el presente acuerdo a la aprobación definitiva del expediente de modificación del presupuesto de la Diputación para la anualidad 2020.

NOVENO: Aprobar definitivamente las cláusulas del Acuerdo Específico a suscribir con cada Entidad beneficiaria y que se contienen en documento adjunto.

CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2020

D. José Francisco Salado Escaño, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.

D/Dña. _____, Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de _____, en representación del mismo.

MANIFIESTAN

Primero. Que el pleno de la Diputación en sesión celebrada el 21 de junio de 2016 aprobó la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación que es la norma específica que regula el proceso de elaboración y gestión de dicho Plan.

Segundo. Que el artículo 15 de la citada Ordenanza establece que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación se desarrolla en Programas que agruparán las actuaciones en

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 533 DE 765

función de su finalidad y que quedarán recogidos en los Convenios anuales de Asistencia y Cooperación a suscribir entre la Diputación y cada entidad local beneficiaria.

Tercero. Que el Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de _____es beneficiaria del Plan de acuerdo con el art 10 de la Ordenanza reguladora.

Cuarto: Que ambas partes, en la representación que ostentan expresan la voluntad política de desarrollar conjuntamente las actuaciones que a continuación se recoge y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Cláusula 1ª.- Objeto del Convenio

1.1.- El presente Convenio tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de _____ en los programas que se detallan en el Anexo 1 y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan

PROGRAMAS DE INVERSIONES

PROGRAMA		
ACTUACIÓN		
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN. anualidad		
APORTACIÓN DIPUTACIÓN anualidad		
APORTACIÓN MUNICIPAL		
TOTAL		

PROGRAMAS GASTOS CORRIENTES

PROGRAMA		
ACTUACIÓN		
FINANCIACIÓN		FORMA EJECUCIÓN
APORTACIÓN DIPUTACIÓN. anualidad		
APORTACIÓN MUNICIPAL		
TOTAL		

ASISTENCIAS TÉCNICAS

CÓDIGO PROGRAMA	ACTUACIÓN

CUADRO RESUMEN

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 534 DE 765

Datos Económicos

APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2020	0,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2021	0,00
TOTAL	0,00
APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00

1.2.- El presente Convenio recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos de la Entidad Local beneficiaria y el interés provincial.

- Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local
- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Convenio desarrolla sus competencias contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 11, 12, 13, 14, 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

1.3.- La firma de este Convenio supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo 1 y cuyos modelos figuran en el Anexos: II - III –IV.

Cláusula 2ª.- Obligaciones

2.1.- La Entidad Local beneficiaria hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2020, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.

2.2.- La Entidad Local beneficiaria queda obligada a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.

2.3.- La Entidad Local beneficiaria queda obligada a informar en todo tipo de comunicaciones de la financiación por parte de Diputación de la actividad que se trate.

2.4.- La Entidad Local beneficiaria deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Convenio específico, teniendo en cuenta que el importe de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supere el coste total de las actividades realizadas.

2.5.- La Entidad Local beneficiaria autoriza a esta Diputación a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre las circunstancias de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social; así como, sobre las

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 535 DE 765

circunstancias de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, lo que se lleva a efecto mediante la cumplimentación del Modelo de Autorización que se incluye en el Anexo IV.

Cláusula 3ª.- Vigencia del Convenio.

La vigencia del Convenio estará en función de las anualidades presupuestarias correspondientes de cada Programa.

Cláusula 4ª.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.

4.1.- La Entidad Local beneficiaria justificará la ejecución de los Programas incluidos en este Convenio, ante los Servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.

4.2.- En los casos en que la Entidad beneficiaria delegue la ejecución de algunas de sus actuaciones en algún medio propio (organismo Autónomo, Fundación, Empresa Pública, Patronato…) dependiente de ésta, será necesario que sea la entidad beneficiaria la que aporte la justificación junto con el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Entidad Beneficiaria en el medio propio(este Acuerdo deberá ser anterior al desarrollo de la actividad) ó, en su caso, justificación de la norma estatutaria que regule la ejecución de las actuaciones por dicho medio.

Cláusula 5ª.- Modificaciones de Actuaciones.

5.1 **-** Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Convenio habrán de **solicitarse motivadamente** mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta Anexo II y deberá contener especial pronunciamiento por parte de la entidad local beneficiaria que en el supuesto de su aceptación por esta Corporación se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente.

5.2.- No se admitirán modificaciones que supongan nuevos Programas no incluidos en el Catálogo para la anualidad 2020.

No se podrán realizar modificaciones de actuaciones cuya forma de ejecución sea a contratar por Diputación.

No se admitirán cambios en la forma de ejecución de las actuaciones una vez aprobado el correspondiente proyecto/ memoria por la Diputación ó redactado el proyecto/memoria por los servicios técnicos de Diputación.

5.3.- Para el supuesto de actuaciones incluidas en **Programas de inversión** las modificaciones del mismo se regirán por los siguientes plazos:

5.3.1.- Para las actuaciones con **financiación 2020** no se admiten modificaciones.

5.3.2 Para las actuaciones con **financiación 2021** la solicitud de modificaciones sólo se podrá realizar en **Programas con financiación en la misma anualidad** y

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 536 DE 765

se podrá presentar en el plazo máximo de **3 meses** desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan a excepción de:

-Si el proyecto/ memoria redactado por los servicios técnicos de Diputación se ha presentado con anterioridad a dicha fecha.

-Si el proyecto/ memoria ha sido aprobado por Diputación con anterioridad a dicha fecha.

En los supuestos en que se admita la modificación de actuaciones, se autoriza a la presentación del proyecto/ memoria/ informe competencial, dentro de los **dos meses** siguientes a la publicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación; el resto de documentación se regirá por los plazos previstos en la normativa del Programa correspondiente.

5.4.- Para el supuesto de actuaciones incluidas en **Programas de gastos corrientes sólo se admitirán modificaciones dentro del mismo Programa (siempre que no impliquen modificación presupuestaria); dicha** solicitud se podrá presentar en el plazo máximo de **1 mes** desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan.

5.5.- Las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación a la Delegación Gestora correspondiente cuando la modificación solicitada no varíe de Programa; en el supuesto que se solicite una modificación que afecte a un Programa diferente del aprobado, la solicitud se remitirá al Servicio de Asistencia y Cooperación para la oportuna coordinación en la aprobación de dicho cambio.

Cláusula 6ª.- Incumplimiento del Convenio.

6.1.- Si por no haberse ejecutado las actividades incluidas en los Programas, así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de los Programas y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada procediera el reintegro total ó parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes, se estará a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre causas y procedimiento de reintegro y en la normativa reguladora de los Programas.

6.2.- El incumplimiento del presente Convenio faculta a los firmantes para instar su resolución.

6.3.- La resolución del Convenio y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Cláusula 7ª.- Causas de Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior
c) Por acuerdo de las partes firmantes

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 537 DE 765

d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación.

Cláusula 8ª.- Tratamiento de datos personales

La ejecución de los programas que implique el tratamiento de datos de carácter personal, se regirá por las cláusulas incluidas en el anexo V a este convenio, de manera que quede garantizado el cumplimiento de las prescripciones impuestas en el Reglamente (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cláusula 9ª.- Marco Normativo del Convenio

Régimen Jurídico General de este Convenio:

- Carta Europea de 15 de octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- Art. 140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Arts. 11, 12, 13, 14, 15 y Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia aprobada por el pleno el 19 de abril de 2016.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que conforme a la Disposición Final Primera tienen carácter básico y con carácter supletorio, en lo no previsto en la regulación específica del Plan.
- Reglamente (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Jurisdicción Competente

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 538 DE 765

La naturaleza administrativa del presente Convenio, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Convenio, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones."

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 539 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c	**https://sede.malaga.es**

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 540 DE 765

ANEXOS:

ANEXO I: Programas, actuaciones, importes y normativa específica de los mismos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

D./Dª. .....……
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD .....

CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) ……....nº /punto....., de fecha ……..... se aprobó:

CAMBIO DE DESTINO DESCRITO A CONTINUACIÓN

PROGRAMA INICIAL	
CÓDIGO	
DENOMINACIÓN	
ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	

PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO)	
CÓDIGO	
DENOMINACIÓN	
ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	

MOTIVACIÓN

☐ **En el supuesto de aceptación por esa Corporación de los cambios solicitados se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En……., a…… de……del año……

Vº Bº

ALCADE/SA PRESIDENTE/A EL/LA SECRETARIO/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 541 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

D./Dª. …….....……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad..…….…….....…….

En el expediente tramitado en ésta entidad local relativo al Proyecto que se menciona, se han incorporado los documentos administrativos electrónicos cuya denominación y código seguro de verificación (CSV) en cada caso se determina:

PROGRAMA:	(Aquí se insertará la denominación del programa en el que está incluida la Actuación)

PROYECTO/ ACTUACIÓN	(Aquí se insertar el nombre del proyecto/actuación

REF.	(Aquí se insertar la referencia de la actuación a la que corresponde el contenido de los documentos (denominación)

CONTENIDO

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN		CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (csv)
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		

Los documentos electrónicos relacionados se han generado en ésta Administración Local en el correspondiente procedimiento administrativo tramitado por medios electrónicos, cumplen las exigencias establecidas en el artículo 26 de la Ley 39/2015, y su formato y características cumplen los requerimientos establecidos en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría del Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documentos Electrónico en particular en cuanto a la incorporación de los metadatos mínimos obligatorios (Anexo I) y la información básica de firma de documentos electrónicos (Anexo III).

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 542 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Debido a las limitaciones actuales para envío de documentos por el Sistema de Interconexión de Registros (límites del número máximo de ficheros y del tamaño individual y agregado de los mismos) el acceso y descarga de los mismos deber realizarse en la Sede Electrónica de esta Corporación, insertando el Código Seguro de Verificación (CSV) del respetivo documento en el apartado/servicio para la verificación/validación de documentos por CSV.

Todo lo que, a los efectos oportunos, se hace constar a fecha de la firma electrónica.

Málaga,
EL/LA SECRETARIO/A,
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 543 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III.- Modelo 1

D./Dª. …….....……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad..…….…….....…….

Informo: Que la actuación……..…….....…….constituye una competencia :

☐ Propia

☐ Delegada

En supuestos distintos de los anteriores:

☐ Se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

En…….., a…… de……del año……

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 544 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III.- Modelo 2

D./Dª. …….....……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad..…….…….....…….

Informo: Que de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Programa de…….....…..…....……anualidad…….....:
los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación…….....……..……

☐ Cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor.

☐ Están disponibles.

☐ No están disponibles

☐ No requiere autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

☐ Requiere:

- ☐ Cuentan con autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.
- ☐ Las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución se encuentran en trámite.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

En…….., a…… de……del año……

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 545 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III.- Modelo 3

Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal

D./Dª. …….....……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad..…….…….....…….

CERTIFICO: Que en el **presupuesto en vigor** en el ejercicio:

☐ 2020.

☐ 2021.

Existe consignación presupuestaria por importe de…….. € en la aplicación presupuestaria…….....……para la ejecución de la actuación…….....…….....……

A cumplimentar sólo en el supuesto de actuación con financiación de Diputación en el ejercicio 2021 y **tramitación anticipada en 2020.**

☐ Que en la anualidad 2020 se ha realizado una retención de crédito anticipado con cargo al ejercicio futuro por importe de…….€ en la aplicación presupuestaria …….
para la ejecución de la actuación…….....……
……

Y para que conste y surta efectos, expido el presente Certificado

En…….., a…… de……del año……

Vº Bº

EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/A INTERVENTOR/A,
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 546 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III.- Modelo 4

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 547 DE 765

INFORME

D/Dª.
……..……..en calidad de (técnico/a compete nte),
informo que, en relación con la actuación……
……
en ……..……., conforme a lo recogido en Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su artículo 30, "Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados", el Ayuntamiento de…….……..dispone de medios suficientes para la ejecución de la obras previstas y, posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y/o una mayor celeridad en su ejecución, justificado en este caso en:

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medio Personales:
-
-
-
-

Medios Materiales:
-
-
-
-

En , a de del año…….

Fdo.:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 548 DE 765

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III.- Modelo5

D./Dª. …….....……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad..…….…….....…….

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

☐ Acuerdo de fecha…….....…..

☐ Resolución de fecha…….....

Se ha prestado aprobación al proyecto/memoria de la actuación que se menciona, por importe de €, que contiene los siguientes documentos que lo integran y los CSV de los respectivos documentos:

REF.:		**PROYECTO/ ACTUACIÓN:**	

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN		**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (csv)**
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En…….., a…… de……del año……

Vº Bº

EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

En el expediente tramitado en ésta entidad local relativo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

	Anexo III.- Modelo 6
ENTIDAD	

PROGRAMA
Anualidad:

Ref.	**Actuación:**

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

D/ña.

Secretario(a) de)

CERTIFICO: que de conformidad con lo establecido en la normativa del programa, esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.-.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN		2.- CONTRATO MENOR	
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			
4.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:			
5.- CONTRATISTA:			
b) C.I.F./N.I.F			

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO aprobado		3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Diputación Provincial								
2. Ayuntamiento								
TOTALES								

Importe Mejoras	

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos justificación del importe de la subvención a cargo de esa Corporación, de conformidad con la normativa del Programa, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del ....., en ....., a .... de .....,de .....

Vº.Bº.

EL.....

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 549 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 550 DE 765

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III.- Modelo 7.A

D./Dª. …….....……en calidad de
Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad..…….…….....…….
CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

☐ Acuerdo de fecha…….....…..

☐ Resolución de fecha…….....

Se ha prestado aprobación al proyecto/memoria modificado que se adjunta, por importe de €, que contiene los siguientes documentos que lo integran y los CSV de los respectivos documentos:

REF.:		**PROYECTO/ ACTUACIÓN:**	

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN		CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (csv)
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		

Considerando que el mismo fue aprobado por acuerdo de…….de fecha
de la Diputación, y **que aún no se ha iniciado su licitación o ejecución por administración SOLICITO** autorización previa de la Diputación.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En…….., a…… de……del año……

Vº Bº
EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 551 DE 765

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III.- Modelo 7.B

D./Dª. …….....……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad..…….…….....…….

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

☐ Acuerdo de fecha…….....…..

☐ Resolución de fecha…….....

Se ha prestado aprobación al modificado del proyecto/memoria que adjunta, por importe de €, que contiene los siguientes documentos que lo integran y los CSV de los respectivos documentos:

REF.:		**PROYECTO/ ACTUACIÓN:**	

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN		CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (csv)
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		

Considerando que dicha **modificación tiene carácter sustancial** en los términos previstos en el art. 205 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **SOLICITO** autorización de la Diputación previa a su ejecución.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad.

En…….., a…… de……del año……

Vº Bº

EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III.- Modelo 7 C

D./Dª. …….....……en calidad de
Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad..…….…….....…….
CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

☐ Acuerdo de fecha…….....…..

☐ Resolución de fecha…….....

Se ha prestado aprobación al modificado del proyecto/memoria que se adjunta, por importe de €, que contiene los siguientes documentos que lo integran y los CSV de los respectivos documentos, cuya dirección técnica corresponde al Servicio Técnico de
de la Diputación Provincial de Málaga:

REF.:		**PROYECTO/ ACTUACIÓN:**	

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN		**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (csv)**
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		
Ref.:		

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En…….., a…… de……del año……

Vº Bº
EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 552 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III.- Modelo 8

D./Dª.
…….....…….…….
ALCALDE/SA DE LA ENTIDAD….....…...……..……,
solicita para la actuación
……...…….……..…..
prórroga del:

☐ Plazo de ejecución de la actuación,

☐ Plazo de justificación de la actuación,

por los motivos que a continuación le expongo:

MOTIVACIÓN

En…….., a…… de……del año……

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 553 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III -Modelo 9

D./Dª. …….....……en calidad de
Secretario/a o Interventor/a de la Entidad..…….…….....…….

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga el Convenio anualidad …….del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la ejecución de la actuación que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican, correspondientes al Programa "…….....……":

Actuación	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

(Márquese la **X** donde proceda)

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicha actuación, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En…….., a…… de……del año……

Vº Bº

EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/ INTERVENTOR/A,

EL/LA SECRETARIO/A-

EL/A INTERVENTOR/A,

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 554 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III -Modelo 10-A

(obras ejecutadas mediante contrata)

D./Dª. …….....……en calidad de Secretario/a o Interventor/a de la Entidad..…….…….....----------..…….

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución y pago de la obra que se detalla, ésta ha sido terminada y certificada conforme a la unidad y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y pagada por el importe y en las fechas que a continuación se indican, y los gastos han sido aplicados a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	**Denominación obra:**					
Acreedor/CIF	Fecha Acta de Recepción	Importe de obra certificada en plazo de ejecución **(1)**		Importe del gasto efectivamente pagado dentro del plazo de justificación		Fecha realización del último pago
		Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	

(1) *Incluidos, en su caso, el correspondiente a las mejoras obtenidas en la adjudicación*.

(En el supuesto que la actuación conlleve gastos por honorarios de redacción y dirección)

- Que se han abonado las facturas correspondientes a los honorarios de redacción y/o dirección del proyecto según el siguiente detalle:

Nº factura	Acreedor/CIF	Fecha emisión	Descripción del gasto	Importe	Fecha del pago

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 555 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En……., a…… de……del año……

Vº Bº

EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/ EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 556 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III -Modelo 10-B
(obras ejecutadas por Administración)

D./Dª. …….....……en calidad de Secretario/a o Interventor/a de la Entidad..……..…….....…….

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución, ésta ha terminado en la fecha que a continuación se indica, y certificada conforme a la unidad y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado y los gastos han sido aplicados a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	**Denominación obra:**	
Fecha Reconocimiento y Comprobación de obra	Importe de obra certificada en plazo de ejecución	
	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local

(En el supuesto de que la obra se ejecute con la colaboración de empresarios particulares)

- Que, según los documentos justificativos, han sido pagadas las facturas a las empresas colaboradoras por el importe y en las fechas que a continuación se indican.

Nº factura	Acreedor/CIF	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago

(En el supuesto que la actuación conlleve gastos por honorarios de redacción y dirección)

- Que se han abonado las facturas correspondientes a los honorarios de redacción y/o dirección del proyecto según el siguiente detalle:

Nº factura	Acreedor/CIF	Fecha emisión	Descripción del gasto	Importe	Fecha del pago

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En…….., a…… de……del año……

Vº Bº

EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/ EL/LA SECRETARIO/A- INTERVENTOR/A,

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 557 DE 765

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III.- Modelo 11-A

D/Dª. ……..…….....……en calidad de director/a facultativo/a de la obra…….....……..

Informo: Que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la Diputación

En……..,.a……de…….del año……

Fdo.:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 558 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III.- Modelo 11.B

D/Dª.
…….…….....…….
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
…….....……

INFORMA:

- Que esta Entidad ha incluido la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Málaga, en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se han financiado y ha mencionado la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga en la realización de dichas actividades.

En……..,.a……de…….del año……

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 559 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III -Modelo 12

D./Dª. …….....……en calidad de Secretario/a de la Entidad..…….…….....……..…….

CERTIFICO: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo) …….....nº /punto…….., de fecha ……. se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.

Así mismo, CERTIFICO:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como el detalle de financiación de la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga

- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En…….., a…… de……del año……

Vº Bº

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 560 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

EL/LA ALCADE/SA PRESIDENTE/ EL/LA SECRETARIO/A,

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2020

Anexo III.- Modelo 13

D/Dª.
…….…….....…….
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
…….....……

INFORMA:

- Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo la/s actuación/es:
  …….....……..
  ……
  Incluidas en el Programa
  ….....……
  de la Delegación
  …….....……..…….……

En……..,.a……de…….del año……

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 561 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 562 DE 765

Anexo III- Modelo 14

Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed
Subdenominación: Frutiger 55 Roman
Inversión y empresa construtora: Frutiger 87 Extra Black Condensed
Colores: Pantone 300 y blanco

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 563 DE 765

ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS

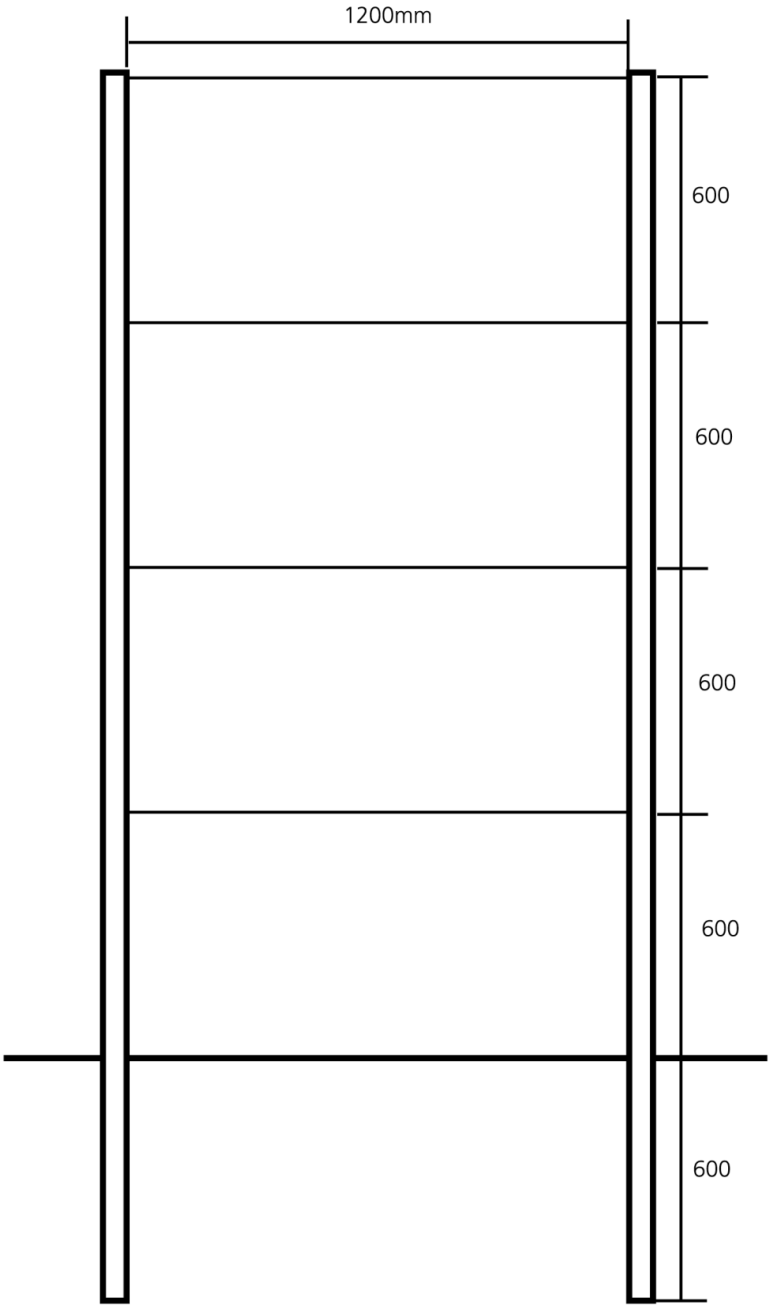

ANEXO IV

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 564 DE 765

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A EFECTOS DE COBRO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

Don/Dña.....
, con
DNI ..... en nombre propio/en representación.....con el C.I.F. …….
(cumplimentar lo que proceda).

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En .....a ..... de ..... de .....

Fdo.....

ANEXO V

PRIMERA - Objeto del acuerdo

Las presentes cláusulas regirán las relaciones entre las partes del Convenio con ocasión del tratamiento de los datos personales a que dé lugar su ejecución. La Diputación y el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Ayuntamiento ostentarán la condición de "corresponsables del tratamiento", en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento General de Protección de Datos. En consecuencia, ambas instituciones determinarán conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de datos personales derivado de la ejecución de los programas recogidos en el anexo II del Convenio.

La Diputación Provincial queda habilitada para tratar los datos personales que obren en poder del Ayuntamiento, en la media que así lo exija el ejercicio de sus obligaciones conforme a lo establecido en el convenio. Los tratamientos que podrá realizar, serán los siguientes:

Tratamientos a realizar			
Recogida	X	Registro	X
Estructuración	X	Modificación	X
Conservación	X	Extracción	X
Consulta	X	Comunicación por transmisión	X
Difusión	X	Interconexión	X
Cotejo	X	Limitación	X
Supresión	X	Destrucción	X
Comunicación	X	Otros	

SEGUNDA - Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la Diputación los ficheros de su propiedad que contengan los datos personales necesarios para la ejecución del programa incluido en el Convenio, a los únicos y específicos fines de la ejecución de los servicios objeto del presente acuerdo. A tales efectos, la Diputación solicitará formalmente la puesta a disposición de los ficheros que precise.

TERCERA - Duración

La duración estará vinculada a las disponibilidades presupuestarias establecidas anualmente para cada programa en los términos establecidos en la cláusula tercera del Convenio.

CUARTA - Obligaciones de las partes del Convenio.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que corresponden a cada una de ellas en la ejecución del convenio, se obligan a:

1. Cumplir y respetar lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales. A tal efecto, la Diputación prestará el debido asesoramiento a través de la Unidad Organizativa de Transparencia, Buen Gobierno y Responsabilidad Social Corporativa, sin perjuicio del ejercicio de sus competencias por parte de los Delegados de Protección de Datos de la Diputación y el Ayuntamiento.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 565 DE 765

2. Utilizar los datos personales cedidos, o los que se recojan, sólo para la finalidad objeto de este de los programas incluidos en el convenio. En ningún caso, podrán utilizar los datos personales para fines propios o ajenos a la finalidad perseguida en la ejecución de cada programa.

3. Garantizar que las personas autorizadas para tratar los datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
4. Aplicar, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento mismo del tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas y acordes a los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del presente RGPD y proteger los derechos de los interesados. En este caso, se tendrá en cuenta el estado de la técnica, el coste de la aplicación y la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad que entraña el tratamiento para los derechos y libertades de las personas físicas.
5. No comunicar los datos personales a terceras personas, salvo que se cuente con la autorización expresa de los dos corresponsables del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
6. En caso de que sea necesario transferir datos personales a un tercer país u organización internacional, en virtud del Derecho nacional o comunitario que le sea aplicable, deberá informarse al otro corresponsable del tratamiento de esa exigencia legal de manera previa, salvo que la ley lo prohíba por razones de interés público.
7. Cada corresponsable incluirá en su Registro de Actividades de Tratamiento las categorías de tratamientos que lleven a cabo en ejecución del Convenio, haciendo constar:

   7.1 La condición con la que realiza el tratamiento y la identidad del otro corresponsable y de su Delegado de Protección de Datos.

   7.2 En su caso, las transferencias de datos personales que tengan lugar a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo 2º del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

   7.3 Cuando sea posible, una descripción general de:

   7.3.1 Las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a la pseudonimización y el cifrado de datos personales, la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

   7.3.2 La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.

   7.3.3 Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
8. Cualquier reclamación derivada, directa o indirectamente, del uso indebido o ilegítimo de los datos personales por parte de los corresponsables o del personal a

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 566 DE 765

su servicio, deberá resolverse y será responsabilidad de la entidad que haya hecho el uso indebido o ilegítimo, quedando el otro corresponsable del tratamiento exento de toda responsabilidad y al margen de cualquier reclamación que pudiera plantearse al respecto.

9. Podrá recurrirse a un encargado del tratamiento comunicándolo previamente al otro corresponsable. En tal caso, se identificará de forma clara e inequívoca a la empresa o entidad encargada del tratamiento, con inclusión de sus datos de contacto. La empresa estará igualmente obligada a cumplir las obligaciones establecidas en estas cláusulas y a seguir las instrucciones que le dicte el corresponsable del tratamiento con el que haya contratado el encargo. En caso de incumplimiento por parte del encargado del tratamiento, el corresponsable que le hubiese designado será plenamente responsable frente al otro corresponsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones.
10. Mantener el deber de secreto respecto de los datos personales a los que haya tenido acceso, incluso después de que expire el convenio. Encontrándose legitimado el otro corresponsable a iniciar las acciones legales que estime oportunas para el supuesto de que la confidencialidad de los datos personales no fuera respetada.
11. Garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.
12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
13. Las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles; relativas a los tratamiento de datos efectuados en la ejecución del convenio, deberán trasladarse a la Diputación Provincial en el plazo de 24 horas para que proceda a su tramitación y resolución.
14. Si la ejecución del convenio exigiese la recogida de datos personales, corresponderá al corresponsable que la lleve a cabo facilitar la información exigida por los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos. La redacción y el formato en que se facilitará la información se consensuará entre ambos corresponsables del tratamiento antes del inicio de la recogida de los datos.
15. Los corresponsables deberán notificarse, sin dilaciones indebidas y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de veinticuatro horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, conjuntamente con toda la información relevante para la documentación y la comunicación de la incidencia.
16. Además de lo anterior, corresponderá al corresponsable que haya sufrido la violación de seguridad la comunicación a la autoridad de control de las violaciones de seguridad de los datos personales, en los términos establecidos en el artículo 33 del Reglamento General de Protección de Datos
17. Corresponderá a ambos corresponsables garantizar el cumplimiento de las obligaciones concernientes a la seguridad de los datos personales en la medida de su participación en el tratamiento de los datos personales. La Diputación realizará

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 567 DE 765

un análisis de riesgos o, cuando proceda, evaluación del impacto en la protección de datos personales, de las operaciones de tratamiento que se lleven a cabo en ejecución del convenio; sin perjuicio de la colaboración que corresponda prestar el Ayuntamiento a requerimiento de la corporación provincial.

18. Una vez finalizada la vigencia del convenio, las partes conservarán una copia de los datos personales tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, así como el que exija la normativa de archivos y documentación.
19. Los corresponsables se pondrán a disposición de la contraparte para facilitar toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que correspondan.
20. Los tratamientos de datos llevados a cabo en cumplimiento del convenio, podrán ser objeto de las auditorías e inspecciones que exija la elaboración e implementación del Plan de Mejora de la Seguridad de la Diputación destinado a evaluar y planificar su actividad en el cumplimiento de las competencias que le atribuye la legislación vigente.

DÉCIMO: Trasladar el presente acuerdo a Intervención, a Secretaría General, al Servicio de Asistencia Económica y Cooperación para su conocimiento y notificación a los interesados, *"indicándoles asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad"*

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio, e informe de Intervención.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Chicón.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:
Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. De manera muy breve, porque además creo que este momento es el momento que venimos esperando desde hace mucho tiempo, que es la aprobación definitiva de este Plan de Asistencia y Cooperación que, sin duda, por muchas

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 568 DE 765

veces que lo repitamos en este salón de Plenos no deja de ser importante, y es que estamos ante el plan más importante con el que cuentan los Ayuntamientos de la provincia, los pequeños y medianos Ayuntamientos de la provincia. Y es cierto que este plan viene hoy con bastante retraso, un retraso que ya hemos denunciado aquí en este salón de Plenos en muchas ocasiones, en las que hemos manifestado la preocupación que tenían los Alcaldes y Alcaldesas al no poder contar con estos fondos en posiblemente uno de los peores momentos en los que han vivido nuestros Ayuntamientos en las últimas décadas. Por tanto, hoy creo que es un buen día, tarde, pero es un buen día, porque los Ayuntamientos van a poder contar con esos fondos, esperemos que en los próximos meses. Por eso, además, este Grupo ha votado que sí a la modificación presupuestaria anterior, porque entendíamos que es el momento de la responsabilidad y es el momento de la mano tendida, para intentar que esos fondos puedan llegar a los Ayuntamientos. Mano tendida que no significa que no seamos rigurosos y que no seamos estrictos con el cumplimiento que ustedes deberían haber tenido a lo largo de este tiempo, porque hace ya muchos meses que les venimos anunciando y les venimos avisando de que este plan se iba a retrasar demasiado en el tiempo y eso iba a suponer una gran pérdida para los Alcaldes y las Alcaldesa de la provincia, sobre todo porque estábamos provocando cierta asfixia económica a estos Ayuntamientos, que eran los que tenían que adelantar con fondos propios los recursos que le correspondía a la Diputación tener que aportárselos a principio de año o, al menos, en unos meses medianamente decentes como para poder hacer…, tener solvencia suficiente para poder trabajar y hacer las gestiones que cada Ayuntamiento tenía planteado. Miren, nosotros…, este plan ya nació mal, nació mal porque además ya nació de un desacuerdo, en el que los Grupos Políticos habíamos partido en el mandato anterior en el que acordamos que este Plan de Asistencia y Cooperación, que fue recortado de una manera muy importante por el Partido Popular cuando llegó al Gobierno de esta Diputación, fuera aumentando en un tanto por ciento, de un 10% anualmente para que poco a poco pudiéramos alcanzar los mismos niveles de financiación que teníamos con el Gobierno socialista. Sin embargo, este año ya vimos cómo de ese 10%, al final acabamos en un dos y medio por ciento, que es la senda que vamos a tener a partir de ahora, según las reuniones, las que hemos mantenido de la Mesa del Plan de Asistencia y Cooperación. Nosotros vamos a apoyar sin duda este plan, porque entendemos que es el momento de que los Ayuntamientos puedan contar con estos fondos, pero sí volvemos a pedirles que reflexionen y volvemos a pedirles que, por favor, piensen que los Ayuntamientos necesitan de mayor severidad por parte de esta casa a la hora de poder tramitar estos planes. Y ni mucho menos queremos dejarnos atrás en esta intervención el gran trabajo que desarrollan las profesionales del Área, pero son profesionales que, como hemos demandado en muchas ocasiones, cuentan con escasos recursos, tanto personales como técnicos, para poder hacer con mucha más celeridad estas gestiones y, por tanto, lo que volvemos a pedirles aquí y por eso lo decimos aquí, para que conste en acta de este Pleno, y es que necesitamos mucho más personal en esta Diputación para que estos planes puedan hacerse con mayor celeridad. Los Ayuntamientos nos han venido preguntando en muchísimas ocasiones y continuamente cuándo se iban a transferir los fondos de concertación, al Sr. Oblaré me consta también que le han venido preguntando en estos últimos meses que cuándo íbamos a tenerlos. Nosotros hoy, evidentemente, no vamos a ser en ningún caso impedimento para que este plan salga adelante, pero sí les pido que

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 569 DE 765

para 2011…, como así, además, lo hicimos en la última Mesa del Plan de Asistencia y Cooperación, pues planteen ciertas mejoras para el Plan de Asistencia, para la concertación 2021, y una de ellas, precisamente, es que en momentos de crisis como los que nos encontramos, con una crisis social, una crisis sanitaria y una crisis económica que asola a nuestro territorio, esta Diputación, institución, lo que tiene que hacer es apostar precisamente por mayor financiación para los municipios y, por tanto, volvemos a pedirles aquí que vuelvan a la senda de la subida anual del 10% del Plan de Asistencia y Cooperación, y olviden y olviden esa intención que tienen ustedes solamente de subir un 2%, un dos y medio por ciento, que cuanto menos es insuficiente. Por tanto, el voto del Grupo Socialista va a ser que sí, porque entendemos que muy tarde, pero que al final ha llegado esta aprobación y que, por tanto, no podemos ser obstáculo para que pueda llegar este dinero a los Ayuntamientos. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Gracias, Sr. Chicón. Sr. Oblaré.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:
Gracias, Sr. Presidente. Unirme al pesar de nuestro compañero por su pérdida y saludar al resto de Diputados y a los que nos están viendo por las redes, y al público que está aquí presente. Y dice el dicho que "lo que mal empieza, mal acaba", ¿no?, en este caso no acaba mal, acaba bien, es decir, lo que mal empezó, que fue un Plan Provincial con retraso y obstruccionismo por parte de la oposición, al final hemos hecho en un tiempo récord dos planes en un año, hemos hecho lo que nos han pedido los Ayuntamientos, hemos trasladado los fondos en un tiempo récord y en los plazos que la Administración nos permite. Así que lo que hay que es agradecer a los trabajadores del Área, a la Intervención, a la Secretaría y también a la oposición, que participa de la Mesa del Plan de Asistencia y Cooperación, sus aportaciones y su colaboración cuando quieren, porque unas veces quieren, otras veces no quieren y en ésta, pues entiendo que lógicamente, por responsabilidad, por un plan que viene a traer a los Ayuntamientos fondos y planes y fondos incondicionados que ellos mismos han decidido, además, que se dio por parte de esta Diputación la posibilidad de que cambiaran los fondos en mitad del camino, en mitad de la partida, se cambiaron todos los fondos, se cambiaron todos los programas y hubo que hacer otra vez la aprobación y se les aceleró la entrega de los primeros fondos incondicionados, y ahora se aprueba los fondos incondicionados, que seguro que va a llegar "como agua de octubre" a muchos Ayuntamientos y a muchos Alcalde y Alcaldesas que así nos lo habían solicitado, y los planes también. Como ha dicho el Sr. portavoz del Partido Socialista, en la Mesa ya estamos tratando modificaciones en la Ordenanza para agilizar y para establecer un procedimiento para poder tener una aprobación mucho más ágil y ser mucho más eficaces, si se puede ser. Nada más. Muchas gracias, gracias por el apoyo.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Alguna intervención más? Sí, Sr. Chicón.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 570 DE 765

Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. De manera muy breve, además. Creo que cuando uno tiende la mano para que haya acuerdo y para ser propositivo, hay veces que cuando a uno se le muerde esa mano, la tendencia natural es ser, pues un poco más agresivo en las intervenciones. Yo no voy a caer en la trampa del Sr. Oblaré, ni mucho menos, pero sí me gustaría que quedara clara una cuestión que creo que se ha dicho aquí, que no se corresponde con la verdad: el Sr. Oblaré ha dicho que esta oposición ha sido continuamente un obstáculo para la aprobación de este plan, y aquí el único obstáculo que ha habido para la aprobación de este plan ha sido usted, Sr. Oblaré, ha sido su incapacidad, ha sido su incapacidad manifiesta para poder sacar adelante este plan y, por tanto, lo fácil y lo sencillo es su discurso, en el que nos echa la culpa a nosotros cuando la realidad es que es usted el máximo responsable de que este plan, que debería haberse aprobado hace ya mucho tiempo, venga en el mes de noviembre. Y eso también se lo tendrá que decir usted a los Alcaldes y a las Alcaldesas que le vienen preguntando insistentemente durante muchos meses, pidiéndole explicaciones de por qué este plan no se aprobaba. Por tanto, yo no voy a caer en su juego, no voy a caer en su juego porque, además, creo que no es lo que corresponde en un punto como éste, en el que siempre ha habido un consenso muy importante a la hora de encontrar acuerdos y llegar a acuerdos para que esto salga adelante, y no me parece lógico ni me parece normal que usted, que sabe perfectamente que cuenta con la colaboración absoluta de esta oposición, diga usted aquí hoy que hemos sido obstáculo para que este plan no salga adelante. No hay mejor muestra que un "sí" para demostrar que lo que usted ha dicho es mentira.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Oblaré.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:
Sí, gracias, Sr. Presidente. Yo no me fio de las manos tendidas cuando vienen con el puño cerrado, Sr. portavoz del Partido Socialista, no me fío, no me puedo fiar de ustedes. Pero sí le digo que este plan busca consenso, que ustedes podrían haber hecho el "sí" cuando se aprobó inicialmente, que no lo hicieron y ahora, por responsabilidad, nos plantean un "sí". Yo lo único que les digo es que este plan y con este Equipo de Gobierno se garantiza el apoyo a los Ayuntamientos, la financiación y la mejora de sus servicio. Y sí, siempre me reiteraré que va tarde por su culpa, pero ustedes no lo quieren admitir o nos le gusta, pero igual que ustedes reiteran el mantra de que se recortó, de que tal, ustedes hicieron obstrucción en la aprobación porque había elecciones en el 19 y no les interesó, y "de aquellos polvos", pues "estos lodos". Les gustará más o les gustará menos, les parecerá más agresivo o menos agresivo, pero es lo que pasó. Y los plazos son los que son y estamos donde estamos, por eso yo les agradezco que no obstruyan y que los plazos que hemos tenido, con la pandemia por de por medio, hemos hecho dos planes en un año, yo creo que eso hay que reconocerle el trabajo de los equipos de del Plan Provincial. Y sí también decir, para que conste en el acta también, que viene recogida creo la fecha de inicio del plan, la presentación o la publicación en el Boletín Oficial, y debe ser la fecha el 19 de abril, que fue cuando se presentó inicial…, se aprobó inicialmente, lo digo porque creo que esa corrección es importante que se haga a la hora de su publicación. Nada más y muchas gracias.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 571 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 572 DE 765

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Bien, yo quiero, de verdad, agradecer a todos el esfuerzo que se ha hecho para culminar todos estos planes que hoy se aprueban aquí, la gran mayoría definitivamente, que tienen muchísimo trabajo, muchísimo intenso trabajo; a todos: a la oposición por sus aportaciones; a los Diputados, bueno, por impulsar, pues ese trabajo con sus respectivas Áreas, desde los Jefes de Servicio, administrativos, auxiliares, técnicos…, todos ha sido importantes para la culminación de este trabajo; a la Intervención, a la Secretaría, al Área Económica, porque ahí todo necesita modificaciones presupuestarias. Y lo hemos hecho en un año muy atípico, y no se pueden pedir los mismos resultados en un año donde estamos luchando con una pandemia, donde hemos sido confinados, donde hemos tenido que acudir al teletrabajo…, todo eso ha supuesto un cambio de toda la operativa del trabajo de las distintas Áreas y, al final, por supuesto, primero un retraso en los mismos. Y luego también, pues el plan se parece "lo que un huevo a una castaña" desde que se inició hasta ahora que se va a finalizar, porque surgió de una manera completamente distinta, y con el consenso de los Alcaldes y las peticiones de los Alcaldes, prácticamente se ha convertido todo en un plan donde tenía sus distintos programas, a una transferencia de fondos incondicionados, y eso necesita una tramitación administrativa muy larga, y ya nos hubiese gustado a nosotros que hubiese sido mucho más ágil. Necesita, pues aprobación de muchas fichas, de muchos proyectos específicos, modificaciones presupuestarias, y la interrelación y coordinación entre las distintas Áreas en la tramitación de esos Expediente. Pero como bien ha dicho el Diputado, "nunca es tarde cuando la dicha es buena", y la dicha buena es que los pueblos de la provincia de Málaga tienen una Administración amiga y van a recibir muchísimos fondos para cubrir sus necesidades, que no van a ser al 100%, evidentemente, porque las necesidades en estos momentos son tan amplias que por muchos recursos económicos que se transfieran, no se llegan a cubrir, lo digo como…, el conocimiento como Alcalde que soy, ¿no? Pero al final, es una de las grandes Administraciones que está siempre apoyándolas ahí, de las distintas Administraciones que hay, la Diputación siempre está ahí y les va a transferir fondos, para ese Plan Reactiva, para el Plan Impulsa, la Asistencia y Cooperación de 2020. Y todo este trabajo se ha ido compaginando con otros trabajos, que no se ven y que no están aquí, como son los PFEA, tanto de 2019, 2020, que se siguen tramitando la aprobación de esos proyecto y las transferencias de los mismos, el plan que hay de asistencia en materia de agua a la Comarca de Antequera; se sigue trabajando en esos proyectos, es decir, hay más trabajos además de estos planes que hoy dan y ven la luz aquí en este Pleno. Así que agradecerlos a todos ese trabajo intenso y, bueno, y los Ayuntamientos recibirán esos fondos dentro de nada y las obras, pues se podrán ejecutar, si no a empezar a licitar a final de este año, a principios del año 2021. La pandemia no ha terminado la recuperación económica, pues no va a producirse en el año 2020, 2021, 2022, van a ser durante muchos años, y este dinero va a suponer una inyección importante para facilitar la misma, esa recuperación y la creación de empleo. Así que muchísimas gracias a todos y vamos a pasar a la votación del Plan Provincial.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:
Sr. Presidente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 573 DE 765

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Sí?

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:
Una cuestión de orden. Es que en el Expediente aparece el Informe condicionado de Intervención, pero no hemos visto Informe de la Secretaría, ¿no es preceptivo? (…) Perfecto, era solamente esa información la que queríamos. Y además es que, que creo que no se…, en otras ocasiones tampoco se ha incluido, no sabíamos y si había que incluirlo o no. (…) Informe de Secretaría.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Que no es preceptivo, según dice, no sé.

Secretaria General
En este expediente no es preceptivo el Informe de Secretaría, por eso no obra en el Expediente.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:
Estupendo.

Secretaria General
[Habla fuera de micrófono; ininteligible].

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:
Sí, por eso decíamos que hemos visto el Informe condicionado de Intervención, pero no sabíamos en este caso si era preceptivo o no, al ser éste Plan de la Diputación.

Secretaria General
[Habla fuera de micrófono; ininteligible].

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:
Al ser puntos de urgencia, hay algunas ocasiones en los que no aparece.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Bueno, Sr. Chicón, ya le ha comentado que no es preceptivo el Informe, está informado por el Jefe de Servicio y por la Intervención de la Diputación. Venga, pues pasamos a la votación. ¿Votos a favor de la propuesta? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Pues muchísimas gracias.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veintisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos abstenciones del Grupo Adelante Málaga, y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 7.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Asunto Urgente.- ***Delegación de Fomento e Infraestructuras.-*** **Aprobación de la normativa del Programa de Fomento de Empleo Agrario, anualidad 2020.**

Este expediente se presenta para inclusión como asunto urgente en el Orden del Día y para su aprobación por el Pleno; advirtiéndose por parte de la Secretaría General a todos los miembros asistentes, que dicho expediente incumple el plazo establecido en el artículo 74 apartado a) pfo. 2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, y por tanto no ha sido examinado por la Secretaría General, así como que tampoco ha sido dictaminado previamente por la correspondiente Comisión Informativa, (conforme determina el art. 45 del Reglamento Orgánico de la Diputación).

A este efecto, se informa, por esta Secretaría General que, de conformidad con los artículos 74.f), y 124,3 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial, y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Unidad Administrativa tramitadora del acuerdo adoptado por urgencia sin previo dictamen, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del mismo a la Comisión Informativa competente en la primera sesión que celebre, a efectos de su toma de conocimiento. A tal fin y para que se incluya el asunto en el orden del día de la Comisión Informativa, la Unidad Administrativa habrá de remitir el expediente a la Secretaría General siguiendo las directrices del apartado 2.7 de la Circular conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica 2/2020, de 6 de agosto (CSV b962309d5b2e3b94de832532a50995d68234c1b7).

Hecha esta advertencia, no obstante, el Pleno por mayoría de veintiocho votos a favor (quince del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Socialista (por la ausencia durante la votación del Diputado D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, procede a tratar el asunto cuya propuesta se eleva por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, (CSV: 4701b6f5c24c114e3eed06dd86c13e893fdb890b), sobre aprobación de la normativa del Programa de Fomento de Empleo Agrario, anualidad 2020, que copiada textualmente dice:

"El Programa de Fomento de Empleo Agrario, antes denominado Plan de Empleo Rural, tiene su antecedente en el Plan de Empleo Comunitario, cuyo objetivo es corregir los desequilibrios económicos de las zonas rurales de Andalucía y Extremadura, así como paliar la problemática de los trabajadores del sector agrario en estas zonas.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 574 DE 765

A través de este Programa se financian obras y servicios de interés general con el fin de por un lado, de propiciar la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, y por otro, crear y mejorar infraestructuras básicas poniendo a disposición de los ciudadanos nuevas instalaciones que proporcionan unos servicios más dignos.

En el marco de los Presupuestos Generales del Estado y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. Asimismo el Estatuto de Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local, que incluye las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y relación para la cooperación y la colaboración entre ambas administraciones.

La Diputación es el corazón de la gestión de los fondos de empleo rural en la provincia de Málaga, existiendo una cofinanciación entre las administraciones nacional, autonómica, local y provincial en la que ésta última asume la dirección, coordinación y gestión del PFEA en cada uno de los municipios malagueños con los que se ha suscrito convenio.

Dentro del marco establecido, lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, la correspondiente aprobación del 21 de abril de 2020 en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento de los fondos destinados a la subvención de la mano de obra en el seno del Programa de Fomento de Empleo Agrario, en adelante PFEA, y examinados los documentos administrativos de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA, (9 de junio de 2020 para Garantía de Rentas y 29 de septiembre de 2020 para Empleo Estable) se establece el reparto de los créditos asignados a la provincia de Málaga por la Comisión Regional de Andalucía, por un importe total de 17.796.802,50 euros (diecisiete millones setecientos noventa y seis mil ochocientos dos euros con cincuenta céntimos), destinados a la contratación de mano de obra desempleada para la ejecución de las actuaciones afectas al PFEA 2020.

Vista la convocatoria efectuada por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), en aplicación del art. 5.1. del R.D. 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en los ámbitos del empleo y la formación profesional ocupacional, por la cual las entidades locales beneficiarias de las ayudas del PFEA 2020 presentaron en plazo sus correspondientes solicitudes para la obtención de financiación para cubrir el coste salarial de la mano de obra desempleada a contratar para la realización de las actuaciones objeto del Programa.

Asimismo la Orden de 14 de junio de 2016, de la entonces Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 575 DE 765

bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de las actuaciones afectas al PFEA, establece en la disposición adicional única de la citada Orden que mediante Resolución se aprobará la convocatoria anual de dichas subvenciones y las cantidades máximas que corresponden a nivel provincial como resultado de aplicar un 45% a la aportación que realiza el SEPE para la mano de obra.

En este sentido, mediante Resolución de 13 de mayo de 2020 de la Dirección General de Administración Local se convocan para el año 2020 las subvenciones a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de las actuaciones afectas al PFEA, cuantificándose en su dispongo quinto para la provincia de Málaga, una subvención máxima para el coste de los materiales de 6.006.420,85 euros (seis millones seis mil cuatrocientos veinte euros con ochenta y cinco céntimos), que se corresponden con el 75% de la cuantía total del coste de los materiales, siendo el 25% restante, 2.002.140,28 euros (dos millones dos mil ciento cuarenta euros con veintiocho céntimos) a financiar a cargo de los recursos propios de esta Diputación Provincial, y cuya concesión ha sido aprobada mediante Resolución de 2 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Administración Local.

Asimismo y adicionalmente existe compromiso por parte de esta Diputación Provincial para subvencionar hasta un 5% adicional para materiales, calculado sobre el total provincial para mano de obra SEPE, por un importe máximo de 889.840,13 euros (ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta euros con trece céntimos).

En base al preceptivo Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 27 de julio de 2020, entre esta Diputación Provincial y la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 13.3 de la Orden de 14 de junio de 2016, y en los términos previstos en la Resolución de 13 de mayo de 2020 por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para este Programa, la Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía acuerdan mantener colaboración económica en la ejecución de los proyectos o actuaciones incluidos en el PFEA 2020 aprobados por el SEPE, posibilitando con ello aligerar de forma notable la carga económica que los Ayuntamientos de este Programa soportan para la ejecución de estos proyectos, estableciendo que las normas reguladoras sean las establecidas en la Orden de 14 de junio de 2016, lo que marca que la normativa reguladora de las subvenciones de Diputación a los Ayuntamientos para este Programa por consiguiente, deba ser de similar régimen al previsto en la citada Orden.

Teniendo en cuenta las Comisiones Provinciales de Seguimiento del PFEA para establecer el reparto de los créditos asignados a la provincia de Málaga, y lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, redactada según Ley 24/2005 en la que se establece que se regirán por su normativa específica los planes e instrumentos similares de las Diputaciones Provinciales que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal y el art. 13 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, teniendo en cuenta como normativa específica el RD 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al PFEA de

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 576 DE 765

los créditos para las inversiones de las administraciones públicas a Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 de bases para la concesión de subvenciones por el INEM, el Decreto 282/2010 de 4 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Junta de Andalucía, el RD 887/2006 de 2 de julio y la normativa relativa a la contratación en el ámbito del Sector Público, la Orden de 14 de junio de 2016 de la entonces Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicada en el BOP núm. 52 de 17 de marzo de 2015.

Considerando necesario establecer y dar a conocer a los interesados la normativa de obligado cumplimiento antes del comienzo de la ejecución de las obras y/o servicios, y cuyos inicios están condicionados a los plazos establecidos por el SEPE, teniendo en cuenta que su entrada en vigor queda sujeta a la publicación de la aprobación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, no resulta aconsejable para los intereses municipales demorar su aprobación al siguiente Pleno Provincial, si bien habrá de darse cuenta de dicho acuerdo para dictamen de la próxima Comisión Informativa que se celebre.

Visto que el procedimiento tramitado y la documentación en informes que se incorporan al Expediente, entre los que se encuentra el informe de conformidad emitido por la Jefatura del Servicio de Fomento de Empleo Agrario formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del ROF y lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que se someta la propuesta a fiscalización por carecer de contenido económico, el Pleno de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario anualidad 2020, siendo la siguiente:

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa tiene por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de subvenciones a cargo de la Diputación Provincial de Málaga para financiar los costes de adquisición de materiales de las actuaciones que se aprueben por la Dirección Provincial de Málaga del SEPE en el marco del PFEA.

2.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Podrán tener la condición de entidades beneficiaras de las subvenciones, aquellas entidades locales de la provincia de Málaga que sean beneficiarias de la subvención del PFEA para los costes laborales de las actuaciones aprobados por el SEPE.

3.- FINANCIACIÓN DEL PLAN

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 577 DE 765

La cooperación económica al PFEA por la Diputación Provincial de Málaga será el 45% del importe asignado a la provincia de Málaga por la Comisión Regional de Seguimiento para mano de obra, financiándose con una aportación por la Junta de Andalucía del 75% en concepto de subvención y una aportación de la Diputación Provincial de Málaga por el 25% restante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden 14 de junio de 2016, la cantidad a subvencionar por cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

-El 45% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras, y que adicionalmente podrá incrementarse en un 5% a cargo de la Diputación Provincial de Málaga.

-El 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios.

No obstante, en el caso de proyectos de obras se podrá superar el porcentaje establecido siempre que la suma de las subvenciones de los proyectos a afectar por la entidad local no sobrepase la cuantía resultante de aplicar un 45% sobre la aportación total que para costes salariales y cotizaciones empresariales le conceda el SEPE. En los casos en los que la Diputación Provincial incremente su aportación, el porcentaje a aplicar incrementará a un 50%.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.- FINES DE LAS SUBVENCIONES

1.-Las subvenciones contempladas en este Programa se destinarán a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de las actuaciones afectas al PFEA.

Se entiende por materiales, además de los propiamente dichos, todos los trabajos y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución y acabado de la actuación.

2.-En ningún caso el coste de adquisición de los materiales podrá ser superior a su valor de mercado.

3.-No es financiable el acopio de materiales dentro del plazo de ejecución no empleado para la ejecución del proyecto de obra o servicio que es objeto de subvención.

4.- El órgano competente para la concesión de las subvenciones del PFEA es la Junta de Gobierno.

5.- CUANTÍA Y LÍMITES DE CONCESIÓN

La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones será como máximo la resultante de aplicar al importe aprobado en la resolución del SEPE los porcentajes indicados en el apartado 3.- de la presente normativa.

El exceso del importe para financiar la totalidad de las actuaciones se consignará mediante aportación municipal.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 578 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 579 DE 765

6.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con la presentación de la documentación que se indica en el apartado 7.-, y si ésta responde a su normativa de aplicación, se instará propuesta del Diputado de Fomento e Infraestructuras a la Junta de Gobierno de esta Diputación, la cual mediante acuerdo procederá a la aprobación de cada una de las actuaciones y la concesión de la subvención objeto de las solicitudes, junto con el reconocimiento del abono anticipado del 100% de la subvención de la Diputación de Málaga para el coste de materiales, adquiriendo en este caso la Entidad, la condición de beneficiario.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

EN RELACIÓN A LAS OBRAS

7.A.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

La Entidad local solicitante deberá remitir la solicitud de subvención debidamente cumplimentada con indicación de la mano de obra propuesta para la ejecución de la actuación, así como las cantidades económicas a financiar por los distintos agentes financiadores. (**MODELO SEPE, Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998)**

7.A.2.-MODELO DE AUTORIZACIÓN

La Entidad local deberá autorizar a la Diputación Provincial para la cesión de información relativa a obligaciones con la Diputación Provincial de Málaga en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas mediante la cumplimentación del **MODELO 1.**

7.A.3.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Plan deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal efecto la Entidad solicitante aportará informe jurídico del Secretario o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia; competencia delegada o en supuesto distinto a los anteriores, si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del **MODELO 2.**

7.A.4.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del **MODELO 3.**

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

7.A.5.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

La Entidad local habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria correspondiente al exceso del importe del proyecto respecto a la subvención inicialmente concedida, con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, mediante la cumplimentación del **MODELO 4.**

7.A.6.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

La Entidad local deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación de las actuaciones por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia mediante la cumplimentación del Anexo **MODELO 5.**

7.A.7.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Solo se admitirán proyectos técnicos presentados en formato digital y firmados electrónicamente por el técnico competente.

7.A.8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad local habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada por el SEPE y con indicación expresa de su importe, mediante la cumplimentación del **MODELO 6.**

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 580 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 581 DE 765

7.A.9.- RESOLUCIÓN SEPE.

La Entidad local habrá de presentar la Resolución de otorgamiento de subvención de mano de obra desempleada por el SEPE, adjuntando el compromiso de distribución de la oferta de trabajo.

7.A.10.- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO

Las actuaciones deberán iniciarse, salvo casos de fuerza mayor constatada por la autoridad laboral competente, o causas debidamente justificadas acreditadas ante la Diputación Provincial de Málaga por la Entidad local, en el plazo de los treinta días naturales contados a partir de la fecha inicio prevista en la resolución que conceda la subvención.

A tal efecto la Entidad local deberá aportar ante esta Diputación Provincial el correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo suscrita por técnico competente y visto bueno del Responsable de la Entidad, especificando en las observaciones si/no requiere autorización previa a la ejecución y con los importes debidamente cumplimentados de subvención SEPE y Diputación-Junta de Andalucía, determinándose con ello el comienzo de la ejecución de la actuación.

EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS

7.B.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

La entidad local solicitante deberá remitir la solicitud de subvención, debidamente cumplimentada con indicación de la mano de obra propuesta para la ejecución de la actuación, así como las cantidades económicas a financiar por los distintos agentes financiadores. (**MODELO SEPE, Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998**)

7.B.2.- MODELO DE AUTORIZACIÓN

La Entidad local deberá autorizar a la Diputación Provincial para la cesión de información relativa a obligaciones con la Diputación Provincial de Málaga en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas mediante la cumplimentación del **MODELO 1.**

7.B.3.-ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Las actuaciones incluidas en el Plan deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia; competencia delegada o en supuesto distinto a los anteriores, si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del **MODELO 2.**

7.B.4.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

Con carácter previo a la obtención de la aprobación por Diputación de las actuaciones, la Entidad local habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria correspondiente al exceso del importe del proyecto respecto a la subvención inicialmente concedida, con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, mediante la cumplimentación del **MODELO 4.**

7.B.5.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

La Entidad local deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación de las actuaciones por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia mediante la cumplimentación del **MODELO 5.**

7.B.6.- PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIÓN.

La Entidad deberá presentar una memoria/proyecto de ejecución del servicio en la que se desglosen las distintas actuaciones y su valoración, los objetivos y plazo de ejecución de la actividad en formato digital y firmado electrónicamente por el técnico competente.

7.B.7.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA/PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La entidad local habrá de aportar certificado de aprobación de la correspondiente memoria/proyecto, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada por el SEPE y con indicación expresa de su importe, mediante la cumplimentación del **MODELO 6.**

7.B.8.- RESOLUCIÓN SEPE.

La Entidad local habrá de presentar la Resolución de otorgamiento de subvención de mano de obra desempleada por el SEPE, adjuntando el compromiso de distribución de la oferta de trabajo.

7.B.9.- INICIO DEL SERVICIO.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 582 DE 765

Las actuaciones deberán iniciarse, salvo casos de fuerza mayor constatada por la autoridad laboral competente, o causas debidamente justificadas, debidamente acreditadas ante la Diputación Provincial de Málaga por la Entidad local, en el plazo de los treinta días naturales contados a partir de la fecha inicio prevista en la resolución que conceda la subvención.

A tal efecto la Entidad local deberá aportar Acta y/o Certificado de Inicio del Servicio suscrita por técnico competente y visto bueno del Responsable de la Entidad, con los importes debidamente cumplimentados de subvención SEPE y Diputación-Junta de Andalucía, determinándose con ello el comienzo de la ejecución de la actuación.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación relacionada en los apartados anteriores (7.A para Obras/7.B para Servicios) habrá de presentarse preferentemente a través de la Sede Electrónica de Diputación, y subsidiariamente a través del Sistema de Interconexión de Registros o Registro electrónico de Diputación de Málaga habilitado a tal efecto, **como máximo hasta el 31 de diciembre de 2020**

9.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento del plazo establecido en el apartado 8.- para la presentación de la documentación necesaria para la aprobación de las solicitudes, conllevará la pérdida del derecho a la obtención de condición de beneficiario de la subvención.

10.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

10.A.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Los municipios beneficiarios de proyectos afectos al PFEA y que cuenten con financiación de la Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía deberán dar publicidad adecuada a cada actuación, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en cuanto a las medidas de publicidad adoptadas.

10.B. GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Serán a cuenta de la Entidad local cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la actuación, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha actuación, debiendo presentar certificado de consignación presupuestaria por importe mínimo correspondiente al exceso que supongan dichas modificaciones, con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa Entidad, mediante la cumplimentación de un nuevo **MODELO 4.**

10.C. OBLIGACIONES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 583 DE 765

Para aquellas actuaciones que se refieran a ejecución de OBRAS, las Entidades beneficiarias junto con lo indicado en los apartados 10.A y 10.B deberán cumplir durante su ejecución con las siguientes obligaciones:

10.C.1.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

10.C.2.- CERTIFICACIONES DE OBRAS

La Entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir certificación de obras que recoja la medición final de la realidad ejecutada.

10.C.3.- MODIFICACIONES DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del proyecto de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, debiendo presentar ante la Diputación Provincial de Málaga el documento técnico modificado y la **aprobación del mismo por el Ayuntamiento, que habrá de ser adoptados por la Entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste**, con independencia de que se comunique o informe al SEPE sobre dicha circunstancia. Asimismo y para aquellas modificaciones que en los términos previstos en el art. 205 de la LCSP se consideren sustanciales, además el ayuntamiento interesado presentará la propuesta ante el SEPE, que será quien la apruebe, acreditándose este hecho a la Diputación Provincial por parte del Ayuntamiento, junto con la aprobación municipal.

10.C.4.- ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.

Al cumplimiento de la actuación la Entidad beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

11.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas, debiendo quedar el Programa ejecutado **como máximo a fecha 30 de septiembre de 2021,** salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado automáticamente hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Sin perjuicio de lo anterior, las prórrogas de ejecución de las actuaciones deberán ser aprobadas por órgano competente del Ayuntamiento, aprobadas por el SEPE y comunicadas a esta Diputación Provincial.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 584 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 585 DE 765

12.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La justificación de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas **como máximo a 30 de noviembre de 2021**, salvo que se haya aprobado una prórroga de ejecución por el SEPE, en cuyo caso el plazo de justificación se ampliará automáticamente por el mismo período de tiempo prorrogado.

Para ello la Entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación de las cantidades recibidas por cada una de las actuaciones a través del Sistema de Interconexión de Registros o Registro electrónico de Diputación de Málaga habilitado a tal efecto, y subsidiariamente y para el caso de que los Ayuntamientos no dispongan de dicha plataforma, a través de la Sede Electrónica de Diputación, mediante la presentación de la siguiente documentación y de conformidad con los modelos que a continuación se indican:

EN RELACIÓN A LAS OBRAS

- **MODELO 7**.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.
- **MODELO 8**.- Certificación del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes de la terminación del plazo de justificación, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes en la financiación de mano de obra y materiales.
- **MODELO 9**.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregados por sexo.

MODELO 11.- Informe director facultativo referente al cumplimiento de las medidas de publicidad.

EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS

- **MODELO 7**.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.
- **MODELO 9**.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregados por sexo.
- **MODELO 10.-** Certificado del Secretario/a de la entidad sobre relación contable de gastos, cumplimiento de fines y abono de justificantes con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes en la financiación de mano de obra y materiales.
- **MODELO 11:** Informe director facultativo referente al cumplimiento de las medidas de publicidad.

13.- REINTEGROS

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 586 DE 765

13.1.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada en la cuenta de Diputación número 2103.3000.46.3112000061 junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención (apartado 12), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

13.2.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LOS INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

13.2.A.- INCUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

13.2.A.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total de materiales subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería: A=((B/C)*(D/E))*C
A: Importe a reintegrar.
B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).
C: Importe actuación total (importe total de la subvención).
D: Plazo excedido en días.
E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites: a) 40.000 €.
b) 10% sobre el valor total de la actuación.

13.2.A.2.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería: A= (B/C)*D*E
A: Importe a reintegrar. B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

D: 5%.
E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

13.2.A.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

13.2.B.- INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA DEL PROGRAMA

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente de la adopción de las medidas de publicidad durante su ejecución supondrá el reintegro del 2% del importe de la subvención librada.

14.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Con el objeto de acreditar la correcta aplicación de las cantidades percibidas, los Ayuntamientos beneficiarios del PFEA se someterán a las actuaciones de control financiero previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley Reguladora de Haciendas Locales con respecto al ejercicio de la función interventora (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria, pudiendo los Servicios Técnicos realizar visitas de carácter periódico de asesoramiento y control, emitiendo en su caso informe técnico de visita final de obra.

El beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial podrá igualmente requerir cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

Segundo.- Publicar este Acuerdo en el B.O.P. para conocimiento de las entidades interesadas, produciéndose su entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 587 DE 765

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo a la Comisión Informativa para su dictamen en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto.- Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería, Presupuesto y Administración electrónica y al Servicio de Fomento del Empleo Agrario para su conocimiento y de los interesados.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, si bien según se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, y si lo considera conveniente, puede poner alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la resolución. La interposición del recurso, excepto en el caso en el que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición no se hubiera resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga en el plazo de los seis meses a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, dentro del plazo de los dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOP del acuerdo que se impugna.

En el caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. No obstante bajo su responsabilidad podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 588 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 589 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 590 DE 765

Modelos Justificación Actuaciones

- MODELO 1: Modelo de autorización.
- MODELO 2: Informe jurídico del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada.
- MODELO 3: Informe sobre disponibilidad de terrenos
- MODELO 4: Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal.
- MODELO 5: Informe ejecución por administración
- MODELO 6: Certificado aprobación proyecto órgano competente municipal.
- MODELO 7: Certificado sobre ingresos recibidos y anotaciones contables
- MODELO 8: Certificado justificación gastos en relación a la ejecución de la obra
- MODELO 9: Certificado número contrataciones realizadas
- Modelo 10: Certificado justificación gastos en relación a la ejecución del servicio
- MODELO 11: Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 591 DE 765

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2020

Modelo 1
Autorización

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

Don/Dña. _____ con DNI _____ en nombre propio/en representación de _____ con el CIF _____ (cumplimentar lo que proceda)

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para _____

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2020

Modelo 2
Competencia

Don./Dª. ……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad…….

Informo: Que la actuación……., incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario anualidad…….constituye una competencia :

☐ Propia

☐ Delegada

En supuestos distintos de los anteriores:

☐ Se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/A INTERVENOR/A
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 592 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2020

Modelo 3
Informe terrenos

D./Dª. ……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad…….

Informo: Que de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Programa de Fomento del Empleo Agrario anualidad……:
los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación……

☐ Cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor.

☐ Están disponibles.

☐ No están disponibles

☐ No requiere autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución

☐ Requiere:

☐ Cuentan con autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución

☐ Las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución se encuentran en trámite.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/A INTERVENOR/A
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 593 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2020

Modelo 4

Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal

D./Dª. ……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad…….

CERTIFICO: Que en el **presupuesto en vigor**

Existe consignación presupuestaria por importe de……. € en la aplicación presupuestaria……para la ejecución de la actuación……incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario anualidad…….

Y para que conste y surta efectos, expido el presente Certificado

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/A INTERVENOR/A
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 594 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2020

Modelo 5
Informe ejecución por administración

INFORME

D/Dª. ……..en calidad de (técnico/a competente), informo que, en relación con la actuación ……..en ……., incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario anualidad……..conforme a lo recogido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, en su artículo 30, "Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados", el Ayuntamiento de……..dispone de medios suficientes para la ejecución de la actuación prevista y, posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y/o una mayor celeridad en su ejecución.

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medio Personales:
--
-
-

Medios Materiales:
-
-

-
-

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 595 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2020

Modelo 6
Aprobación proyecto

D./Dª. ……en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad…….

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

☐ Acuerdo de fecha…….

☐ Resolución de fecha…….

Se ha prestado aprobación al proyecto/memoria de la actuación……. ……. incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario anualidad ……por importe de ……€.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 596 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2020

Modelo 7
Ingresos recibidos

D./Dª. …….
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD……

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad y con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario anualidad ……., para la ejecución de la actuación …….,

(Márquese la **X** donde proceda)

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicha actuación, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 597 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2020

Modelo 8
Justificación gastos obras

D/Dª. .....
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD .....

CERTIFICO:

Que conforme a las anotaciones contables registradas y los documentos justificativos de la ejecución de la actuación ……., la subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga para la adquisición de los materiales del PFEA anualidad……., ha cumplido las finalidades para las que se concedió, las cantidades percibidas han sido aplicadas a las mismas y los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación, certificada conforme a las unidades y precios aprobados en el proyecto inicial y/o modificado:

Fecha Acta de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada	Resolución/Acuerdo aprobación certificación

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CRÉDITOS	IMPORTE APROBADO	IMPORTE EJECUTADO EN PLAZO DE EJECUCIÓN	REMANENTE
SEPE (mano de obra)			
DIPUTACIÓN (materiales)			
AYUNTAMIENTO (mano de obra)			
AYUNTAMIENTO (materiales)			
TOTAL			

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.
- Que el grado de cumplimiento relativo al objeto de la subvención ha sido del ……%

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 598 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2020

Anexo I.- Modelo 9
Certificado contrataciones

D/Dª. .....
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD .....
CERTIFICO:

Que para la actuación…….. , incluida en el Programa de Fomento del Empleo Agrario anualidad…….., se han realizado las siguientes contrataciones:

	CONTRATACIONES TRAJADORES/AS			**JORNALES TOTALES (*)**		
OCUPACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ENCARGADO/A						
OFICIAL 1ª						
OFICIAL 2ª						
PEÓN						
TOTALES						

(*) Se refiere a los días de contrato totales de cada categoría profesional desagregados por sexo.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 599 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2020

Anexo I.- Modelo 10

Justificación gastos servicios

D/Dª. ……..

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD …….

CERTIFICO: Que en relación al coste de materiales del Servicio ……

Incluido en el Programa de fomento del empleo Agrario anualidad …….

- Que la fecha de realización del Servicio ha finalizado el …….
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como el detalle de financiación de la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD.	
ORGANISMO	IMPORTE
TOTAL	

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y demás vigente y se encuentran depositados en ……..a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.
- Que el grado de cumplimiento relativo al objeto de la subvención ha sido del ……%

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad a fecha de firma electrónica.

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 600 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2020

Modelo 11
Informe publicidad

D/Dª. ……en calidad de director/a facultativo/a de la actuación……, en.....incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario anualidad…….

Informo: Que durante la ejecución de las mismas se ha dado cumplimiento al apartado 4 del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en cuanto a las medidas de publicidad adoptadas. "

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 601 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Agrario.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Y pasaríamos a la segunda parte del Pleno, que es de control y fiscalización, y uno de ellos es la Tribuna de Alcaldes, y está aquí el Alcalde de Riogordo. Suyo es el atril, cuando… Sí. Pues véase bienvenido y suyo es el atril.

D. Antonio Alés Montesinos (Alcalde del Ayuntamiento de Riogordo)
Buenos días, señores y señoras Diputados, Presidente. En primer lugar, agradecer a Don Francisco Salado el atender mi petición de participar en la Tribuna de los Alcaldes. Mi nombre, como habéis comentado, es Antonio Alés, Alcalde del municipio de Riogordo, un pueblo de la Alta Axarquía malagueña conocido principalmente por la espectacular representación del paso de Riogordo y por el excelente aceite de oliva virgen extra. Y precisamente del aceite de oliva y de la Política Agraria Común pretendo hablaros y reivindicar ante todos ustedes una PAC justa y digna para los intereses de Andalucía, de Málaga y de la Axarquía, y aún más importante para tantas y tantas familias de nuestra Comunidad Autónoma, siendo motor imprescindible para la economía y los bolsillos de muchos andaluces. Tras el acuerdo sobre el marco financiero plurianual alcanzado en julio, entramos en los meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Común a nivel europeo, español y andaluz. Esta mañana precisamente, hemos conocido un acuerdo, justo hace dos horas, está la prensa ahora publicando, donde las cantidades a nivel de Europa parece, para España, que van a ser similares. Aun así, el sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial y han demostrado su papel crucial en la crisis motivada por el brote del COVID-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a los alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes, siendo un sector estratégico en Andalucía, en España y para el conjunto de la Unión Europea. El Sector ha demostrado su capacidad en el pasado, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta. El sistema agroalimentario andaluz destaca por su sostenibilidad, siendo líder a nivel nacional y

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 602 DE 765

europeo en producción ecológica y producción integrada, y por su decidida apuesta por la calidad y con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento. Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con una amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados, y en esta variedad reside parte de la fortaleza de Andalucía. Andalucía se caracteriza, asimismo, por un medio rural vivo, a ello ha contribuido la agricultura, la ganadería diversa y la agroindustria. Una agricultura que muchas veces supone un complemento de renta para pequeños agricultores, contribuyendo a la fijación de población y lucha contra la despoblación que están sufriendo nuestros municipios. En estos momentos, afrontamos una nueva propuesta de reforma de la PAC, cuya principal novedad es un sistema de gobernanza en el que a nivel europeo se definen los objetivos y unos instrumentos genéricos, correspondiendo a los Estados miembros, en este caso a España, la concreción de objetivos e instrumentos, con un margen de libertad mucho mayor que el pasado. Los instrumentos propuestos por la Comisión Europea, coinciden básicamente con los existentes en la actualidad, correspondiendo a los Estados miembros, como he dicho anteriormente, decidir si desean un diseño similar a lo actual o deciden modificarlos. Las propuestas del sector al agroalimentario de Andalucía para la nueva PAC a tener en cuenta, serían: la futura PAC debe continuar contribuyendo a mantener un sistema agroalimentario diverso, generador de empleo, fijando población en nuestros municipios y contribuyendo a unas zonas rurales vivas, que proporcionen alimentos de altos niveles de calidad, y sostenible, fomentando la innovación y la continua adaptación a las nuevas demandas de los consumidores y la sociedad en general. Por todo ello, desde el sector agroalimentario andaluz, rechazamos tajantemente el recorte del 10% en términos reales del Presupuesto de la PAC en el nuevo marco financiero. No se puede exigir más al sector, recortando al mismo tiempo el Presupuesto. Cualquier propuesta de cambio en los instrumentos de la PAC debe ir acompañada de estudios de impacto que analicen la repercusión territorial y sectorial, y valoren los beneficios y perjuicios de distintas alternativas previamente a la adopción de decisiones. En momentos como los actuales, es crucial proporcionar estabilidad a los agentes económicos, especialmente a los agricultores y a los ganaderos. La última reforma de la PAC, introdujo elementos muy novedosos y sólo han transcurrido cinco años desde el inicio de una progresiva implantación, que terminó en 2019 sin que aún haya sido posible analizar adecuadamente todos sus efectos. Cualquier cambio debe tener unos beneficios claros y contrastados respecto a la situación actual y debe implementarse de forma gradual. Un objetivo fundamental debe ser la simplificación de los instrumentos y la agilidad en los procedimientos administrativos. Amigos y amigas Diputados, como he dicho anteriormente, necesitamos una PAC justa y digna para los intereses de Andalucía y que a tantas familias ocupa en nuestra Comunidad, siendo el motor imprescindible de la economía andaluza. Señores agricultores que nos estaréis escuchando, en Andalucía el montante que vamos a perder se acerca a los 1.200 ó 1.300 millones de euros, y me atrevo a decir que esto va a ocurrir por varios motivos: porque tenemos un Gobierno de España que mira menos por Andalucía de lo que esperábamos y porque el Gobierno de España está en otros temas, como la reforma del Poder Judicial, la subida de los sueldos de los políticos del Congreso, en atender las políticas de su socio de Gobierno Pablo Iglesias,

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 603 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

etc., etc. Deciros que concretamente en la Axarquía hay muchas cooperativas: Mondrón, Periana, Los Romanes, Alcaucín…, podríamos seguir nombrando municipios que estamos en la Alta Axarquía y que la población, si queremos que se continúe fijando y viviendo del aceite y de la agricultura, tendremos que apostar por esta PAC digna. En Riogordo concretamente, hablamos de más de 12 millones de kilos de aceituna, de 8.000.000€ que aporta a la economía de un municipio, con más de 1.000 socios, una cooperativa por encima de los 1.000 socios, eso quiere decir que el dinero está muy repartido entre todos, entre todas las familias. Esta pérdida de fondos va a perjudicar seriamente a uno de los sectores que ha funcionado durante la crisis sanitaria de la COVID-19, por lo tanto, es momento de pedir al Ministro Luis Planas una posición de unidad y una posición de diálogo entre todos los agentes implicados en el sector agroalimentario andaluz, así como es momento de más PAC y de defender una PAC digna para Andalucía y para todos los agricultores andaluces. Muchas gracias, amigos, por vuestra atención.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Gracias, Alcalde.

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Dictaminadas:

No se han presentado

Sin dictaminar:

Punto núm. II/2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción Institucional de apoyo al Manifiesto con motivo del Día Internacional de las Personas Mayores.

Por los Grupos Popular, Socialista, Adelante Málaga, Ciudadanos y el Diputado no adscrito, con fecha 14 de octubre de 2020, se presentó una Moción Institucional de apoyo al Manifiesto con motivo del Día Internacional de las Personas Mayores, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Las personas mayores encuentran barreras en el ejercicio de sus derechos y sufren restricciones en el acceso a bienes o servicios, especialmente en el caso de aquellas que se encuentran en situación de pobreza, exclusión social o viven en el medio rural. En España como en el resto del mundo, el marco legislativo existente no es suficientemente

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 604 DE 765

garantista en relación con la protección y garantía de los derechos de las personas mayores. Además, con frecuencia, la vejez y la discapacidad se asocian a estereotipos que generan una visión negativa y uniforme de las personas mayores vinculada al edadismo, o discriminación por razón de edad, que no refleja la realidad y hace que se les atribuya un menor valor social.

La crisis provocada por la pandemia de la covid-19, que ha tenido un impacto desproporcionado sobre las personas mayores, ha puesto también de manifiesto una profunda crisis estructural en el sistema de cuidados de larga duración y en las residencias, así como una frecuente falta de respuestas adecuadas por parte de los poderes públicos a las necesidades y derechos que todas las personas tenemos en todas las etapas de la vida.

Creemos necesario y urgente elaborar políticas públicas y estrategias desde un enfoque basado en derechos, en los que se potencie el empoderamiento de las personas mayores y con discapacidad se cuente con su opinión y se abandone el enfoque asistencial y proteccionista de las políticas dirigidas a ellas.

Es el momento de trabajar para garantizar y promover los derechos de las personas mayores y mejorar su calidad de vida, para lo que es esencial obtener información actualizada y disponer de análisis previos que incluyan la recopilación de datos fiables sobre su situación en áreas relevantes.

En pleno debate social sobre el modelo de cuidados defendemos el derecho a elegir dónde y cómo quieren vivir las personas mayores, garantizando la posibilidad de residir en su propia casa y entorno mientras sea posible.

Ante todo ello y con motivo del Día Internacional de las personas mayores, nos hacemos eco de las reivindicaciones de la Mesa Estatal, apoyadas por una veintena de entidades de ámbito nacional e internacional

- Garantizar el derecho y acceso a la sanidad pública de todas las personas mayores en igualdad con el resto de ciudadanos, independientemente de su situación o lugar de residencia, reforzando los servicios profesionales y permitiendo un acceso apropiado a una atención domiciliaria, teleasistencia, asistencia personal, la cobertura de servicios básicos a domicilio (como la comida o servicios de lavandería e higiene) y a una atención médica de calidad con un trato y cuidados dignos, que refuercen su autonomía como pacientes.

- Reforzar en calidad y volumen los servicios profesionales de atención domiciliaria y teleasistencia, así como los recursos disponibles en las en residencias y centros y agilizar las solicitudes de la ayuda a domicilio y de los ingresos en residencias.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 605 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

- Incluir servicios de geriatría en todos los hospitales a nivel estatal para garantizar la correcta atención sanitaria de los ciudadanos mayores e implementar unidades de enlace entre estos servicios de geriatría hospitalaria y los centros residenciales de mayores allí donde sea necesario para igualmente garantizar que las personas que allí viven tengan una adecuada atención a sus necesidades sanitarias de acorde a su perfil de complejidad clínica.

- Incorporar la perspectiva de género en las políticas y programas de personas mayores, teniendo en cuenta que existen más mujeres mayores y más mujeres con discapacidad que hombres y su situación de vulnerabilidad es más elevada. Esto exige tener en cuenta su nivel de renta desigual, sus necesidades específicas de salud, de apoyo, de ocio, etc.

- Incluir en los presupuestos del Estado y de las Comunidades Autónomas recursos económicos que permitan mejorar la atención de las necesidades, a corto medio y largo plazo, de las personas mayores y que permitan cubrir sus necesidades básicas (incluyendo la vivienda adaptada). Habilitar también recursos para hacer un seguimiento de oficio de las situaciones de vulnerabilidad e indefensión susceptibles de ser padecidas por las personas con discapacidad y las personas mayores, incidiendo en el cumplimiento estricto de la legislación destinada a la protección y salvaguarda de su dignidad y derechos.

- Reformar la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, acordada entre todas las administraciones para promover la autonomía personal y adaptar las prestaciones a la nueva realidad y demanda de cuidados de las personas en situación de dependencia, posibilitando la compatibilidad total y real de diferentes prestaciones como la ayuda a domicilio y los servicios de promoción de la autonomía personal y dotándola de recursos económicos para desarrollarla con una respuesta homogénea en todas a las comunidades autónomas.

- Rediseñar el SAD para configurar junto a él un conjunto de servicios integrados de atención en domicilios, que incorpore, junto al SAD, la prevención y la atención sanitaria de los equipos de atención primaria, el apoyo a las familias, la teleasistencia, centros de día, la supresión de trabas y el desarrollo de la asistencia personal, la participación del voluntariado, los diferentes modelos residenciales y otras iniciativas a incorporar desde un trabajo comunitario y de participación.

- Apostar por un nuevo modelo habitacional de residencias y otros tipos de alojamientos en clave inclusiva y comunitaria en los que, además de garantizarse la

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 606 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

atención desde el SNS, se trabaje con un enfoque de atención centrado en la persona, apoyando nuevos modelos de vivienda basados en iniciativas de las propias personas mayores, como el cohousing o las viviendas colaborativas, donde pueda prestarse el SAD por parte de la administración para ayudarles en las AVD.

- La coordinación sociosanitaria no requiere de ningún espacio independiente del sistema sanitario ni del sistema social, por lo que no creemos necesaria ni conveniente la creación de nuevos recursos asistenciales de media o larga estancia, sociosanitarios o de cuidados intermedios, distintos a los existentes. En el entorno familiar, las residencias, centros para personas con discapacidad y centros sociales es donde se debe garantizar la atención sanitaria por parte del sistema público de salud, como si estuviesen en un hogar con apoyos distintos a los existentes, sin perjuicio de la necesidad de contar con una red de estancias medias hospitalarias, cuestión pendiente de nuestro sistema público de salud, que sigue apostando por un modelo sanitario basado en la atención de agudos. La asistencia sanitaria en el medio rural tiene que estar garantizada y debe ser presencial, apostando por la permanencia y no cierre de los consultorios médicos rurales, y fijar y atraer población al medio rural.

- Profesionalizar el sector de los cuidados mejorando la formación y competencias de las y los profesionales y dotando a los y las cuidadoras no profesionales de formación, medios técnicos y los apoyos necesarios tales como el respiro familiar, ayuda para su posterior reincorporación al mercado laboral y medidas en los planes de conciliación familiar que favorezcan el cuidado de las personas mayores en su entorno familiar, evitando la institucionalización.

- Apoyar la innovación y las nuevas tecnologías, que pasarán a tener un papel preponderante y transversal en la vida diaria de todas las personas, para mejorar su empoderamiento, los servicios de apoyo y de cuidados de las personas mayores y las personas en situación de dependencia, invirtiendo en formación en su uso tanto por ellos mismos como por parte de las figuras cuidadoras, potenciando un uso accesible de internet para las personas mayores que residen en el entorno rural y evitando nuevos riesgos de falta de accesibilidad o malas prácticas éticas.

- Apostar por la formación para las personas mayores en estas cuestiones, para incrementar sus herramientas, fomentar su comunicación y facilitar su plena integración en la actual sociedad del mundo tecnológico y online.

- Retomar la puesta en marcha efectiva y con dotación presupuestaria de la “Estrategia Nacional de personas mayores para un Envejecimiento Activo y para su

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 607 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Buen Trato" e incentivar y apostar por la creación de servicios y recursos que promuevan un envejecimiento activo y saludable de las personas mayores que residen en el medio rural. También para incluir a las personas mayores con alguna discapacidad, incluida la discapacidad intelectual o psicosocial.

- Apoyar, fomentar y garantizar la formación y la educación permanentes de las personas mayores, a todos los niveles y en las diversas áreas de conocimientos y habilidades, con especial atención a los Planes Universitarios de Mayores y a las demás iniciativas (públicas o privadas y en los diversos niveles educativos) que pudieran desarrollarse en estos ámbitos.

- Apostar por el tercer sector de acción social sin ánimo de lucro, frente a entidades con fines lucrativos para el diseño, concertación y cobertura de servicios sociales.

- Aprobar una Ley integral de los derechos de las personas mayores y poner en marcha políticas públicas dirigidas a evitar la discriminación de los mayores por razones de edad y a hacer efectivos sus derechos y el acceso a ellos.

- Abordar campañas de concienciación contra los estereotipos asociados a la vejez y sobre los derechos de las personas mayores, en las que se promueva el envejecimiento activo y se evidencie y destaque el valor y la ética de los cuidados, tanto del funcionariado como del conjunto de profesionales y no profesionales que los realizan, de las iniciativas de entidades sociales, movimientos ciudadanos o vecinales y la sociedad en general, entre otros.

- Promover el voluntariado de personas mayores y su participación activa en todos los ámbitos socioculturales y políticos, fomentar el intercambio intergeneracional entre jóvenes y personas mayores para el fortalecimiento de las relaciones y apoyo mutuo y promover la inclusión de todas las personas dependientes y el trabajo con la comunidad.

- Promover estudios que analicen la realidad heterogénea de las personas mayores para apoyar el diseño de acciones y políticas públicas adaptadas a las necesidades de este grupo social y fomentar la accesibilidad en productos, bienes y servicios para la población mayor. En particular al transporte, vivienda, tecnología, y al entorno.

- Apoyar de manera decidida desde España una CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES POR PARTE DE NACIONES UNIDAS

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 608 DE 765

Según palabras del Secretario General de la ONU "*el mundo conmemora el 30º aniversario del Día Internacional de las Personas de Edad mientras lidiamos con el gravísimo y desproporcionado impacto que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido en las personas de edad de todo el mundo, no solo en lo tocante a la salud, sino también a sus derechos y su bienestar*".

La Diputación Provincial de Málaga, haciéndonos eco de las reivindicaciones de la Mesa Estatal por los Derechos de las Personas Mayores, ante como abordar la crisis y la creación de un nuevo modelo de atención y cuidados, alineados con el mensaje que desde la ONU se traslada a nivel internacional, propone el siguiente y único Acuerdo.

ACUERDO:

1.- La Diputación Provincial de Málaga acuerda con esta moción institucional en Pleno apoyar las propuestas que desde la Mesa Estatal por los derechos de las Personas Mayores se promueven. Respondiendo al mensaje de la ONU en el día Internacional de las Personas de Edad."

Conocido el contenido de la anterior Moción Institucional, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción conjunta del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos, relativa a continuar con el Plan Málaga en el 2021.

Por el Grupo Popular y el Grupo Ciudadanos, con fecha 14 de octubre de 2020, se presentó una moción conjunta, relativa a continuar con el Plan Málaga en el 2021, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Diputación Provincial de Málaga ha hecho un esfuerzo innegable para paliar las consecuencias sociales y económicas de la pandemia de la COVID-19 en nuestra provincia, reforzando, suplementando y, en algunas ocasiones, sustituyendo los esfuerzos realizados por otras administraciones.

El esfuerzo se ha realizado a numerosos niveles, presupuestario y, no menos importante, de implicación y trabajo por parte del personal de esta Institución que, de nueve, ha demostrado estar a la altura de la tarea encomendada, muchas veces con falta de medios y

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 609 DE 765

contra reloj para poner a disposición de los malagueños todas las medidas políticas que se diseñaron a nivel político y técnico.

Sin embargo, la incidencia de la pandemia está lejos de haber pasado. Aún en el año próximo es de prever que habrá numerosos malagueños en situación de necesidad y numerosos comercios y empresas que tendrán que luchar para mantener la actividad y no ya crear, sino no destruir un empleo que venga a traer seguridad a tantas familias malagueñas.

Por este motivo, es una obligación moral para la Diputación de Málaga definir objetivos en el presupuesto del año 2021 políticas que sigan dando continuidad a todo el catálogo de ayudas que desde la institución provincial se han diseñado de manera extraordinaria para la población, el tejido empresarial, en este sentido han de definirse las prioridades de los recursos que se puedan movilizar de cara al ejercicio presupuestario 2021.

Así, consideramos que de cara al presupuesto de la próxima anualidad, el pleno de la Diputación de Málaga en su conjunto ha de adquirir un compromiso claro que nos lleve a tener unos presupuestos eficaces y eficientes, en los que primen tanto las necesidades de la población de nuestra provincia como la ejecución presupuestaria, indicador de la eficacia de las medidas, y que habrán de girar necesariamente en torno a tres ejerza vertebradores del presupuesto, a saber:

- Políticas sociales, imprescindibles en una coyuntura como la actual, que permita a tantas familias malagueñas en momentos de necesidad o vulnerabilidad contar con la ayuda de la institución provincial, bien directamente o bien a través de entidades de tercer sector que se vuelquen en la atención de terminados colectivos en situación de vulnerabilidad o de especial necesidad.
- Políticas de empleo y emprendimiento, para la reactivación y mantenimiento del tejido productivo y empresarial de la provincia, así como para la recuperación y creación de empleo. Las políticas adoptadas en el sentido, al igual que las anteriores, habrán de tener un carácter transversal para que nuestro tejido empresarial pueda robustecerse y adaptarse a la nueva situación y contribuya a reducir el número de malagueños que necesiten recurrir al otro eje, las políticas sociales y asistenciales.
- Plan de Asistencia y Cooperación 2021, que ponga a disposición de los municipios la cuantía que cada municipio considere oportuno en fondos incondicionados para que cada uno destine estos recursos en la lucha contra el Covid-19.

Por todo lo anterior, los grupos provinciales proponentes interesan la adopción del siguiente

ACUERDO

Único.- El Pleno de la Diputación Provincial insta a dar continuidad y actualizar las medidas de ayuda en torno a los tres ejes descritos (políticas sociales y políticas de

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 610 DE 765

reactivación económica y de fomento del empleo), incluidas en el Plan Málaga en el ejercicio 2021 para seguir combatiendo las consecuencias sociales y económicas de la pandemia de la COVID-19.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Maldonado.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación:
Bueno, buenos días a todos los presentes, especialmente mis condolencias al compañero de Corporación, Juande Villena por esa pérdida tan dolorosa. El Plan Málaga, ya se ha dicho en este salón de Plenos y, bueno, y se ha comentado por activa y por pasiva la idoneidad, la necesidad de llevarlo a cabo en un marco, en un escenario, en el cual nadie sabía que la crisis iba a tener una continuidad en el tiempo, es cierto que se condiciona todo a la evolución de esa posible vacuna o del tratamiento, pero parece que el horizonte temporal todavía no está definido, no lo tenemos claro, ¿no? Eso tanto al Partido Popular como a Ciudadanos les ha motivado a poner encima de la mesa esta moción, con el ánimo de darle continuidad a ese Plan Málaga, que en este ejercicio…, y aprovecho también para felicitar y darles las gracias a los funcionarios de esta casa, que han hecho un trabajo encomiable para trabajar en tres aspectos importantes, que era el espíritu del propio plan: uno era ese eje social, para esas ayuda a las familias afectadas por la situación económica y sanitaria; también las transferencias para los municipios, para poder disponer de esa posibilidad de llevar a cabo, pues la prestación de servicios en sus propios municipios; y también el eje de la reactivación económica, tan necesaria para los distintos sectores de nuestra provincia, que al final se traduce en puestos de trabajo. Evidentemente, las condiciones y la situación anima a continuar con ese plan para el ejercicio 2021, ésa es la propuesta, es el ánimo, ése es el espíritu de esta moción, en ese sentido la presentamos, con el ánimo también de que se sumen los partidos de la oposición, porque al final esto es una cuestión, evidentemente, de provincia, una cuestión que están demandando los ciudadanos. Y en principio, esas alegaciones que…, o esa enmienda, perdón, que ha aportado Adelante Málaga, no la vamos a admitir, en la medida que vamos a ir más allá, se trata de tender la mano para que en la definición y en la elaboración de ese plan para el 2021, pues tener en cuenta las consideraciones y la aportaciones de los distintos Grupos que conforman este salón de Plenos, con el ánimo de que el plan dé respuesta a toda la provincia en su conjunto.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Más intervenciones en este asunto? Sra. Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
Bueno, en primer lugar, las enmiendas que hemos presentado creo que responden a esto último que manifestaba el Vicepresidente. Ustedes quieren hoy nuestras propuestas, pero no nos van a aceptar que pongamos en marcha una mesa de negociación política donde

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 611 DE 765

oigan nuestras propuestas, entonces, no sabemos muy bien cómo van a articular el oír esas propuestas, si va a ser otra vez un anuncio en prensa de que nos van a pedir nuestras propuestas, nosotros les vamos a hacer llegar un documento y luego presentarán un plan sin que los Grupos que estamos aquí, en este caso el nuestro, sepamos qué iniciativas son las que han visto favorables de nuestra propuesta, porque eso fue lo que pasó con el Plan Málaga. Nosotras entendemos el Plan Málaga y entendíamos el Plan Málaga en una situación extraordinaria en la que todo el mundo desconocíamos y nos enfrentábamos por primera vez a una situación de crisis sanitaria como la que estamos viviendo. Se solapa, igualmente, esta propuesta del Plan Málaga con los Presupuestos de esta Diputación, porque al final el Plan Málaga, y ustedes mismos así lo recono…, lo exponen cuando explican el Plan Málaga, es la reorientación y la reformulación del Presupuesto de la Diputación. Nosotras entendemos que esta Diputación y los tres ejes que ustedes plantean, totalmente de acuerdo, ¿quién se va a oponer a hablar de políticas…, de invertir en políticas sociales, o quién se va a oponer a hablar de políticas de reactivación económica o fomento del empleo?, nadie nos vamos a oponer a eso. Pero con las propuestas y con las enmiendas que les hemos hecho, entendemos que todos los fondos de esta Diputación tienen que tener al menos una evaluación de su cumplimiento: de valorar las medidas que se han puesto en marcha, si han sido eficaces, si no han sido eficaces; si las ayudas que se han concedido, qué empresas y de qué municipios son los que han obtenido mayor rentabilidad de las ayudas que ha puesto en marcha esta Diputación con ese Plan Málaga… En definitiva, entendemos que las propuestas que les hacemos para haber podido votar por unanimidad esta propuesta, creo que son básicamente de sentido común y, ya voy por un paso más allá, creo que es la responsabilidad de cualquier Administración Pública y de cualquier Diputado, en este caso con responsabilidad ejecutiva, como son ustedes, de fiscalizar, controlar y evaluar hasta el último céntimo que sale de esta casa. Creo que la primera enmienda que les planteamos, que es evaluar el desarrollo y la ejecución del Plan Málaga, creo que es lo más oportuno para ver exactamente si el Plan Málaga 2021 ó los Presupuestos de 2021, porque no sabemos si es que vamos a reformular el nombramiento de lo que hasta ahora venía siendo los Presupuestos, que no tendríamos ningún problema en llamarlos “Plan Málaga” ya para lo que quede de pandemia; pero lo que está claro es que esa evaluación y esa revisión de cómo se invierte la financiación pública, creo que tiene que ser un objetivo primordial de cualquier cargo público. En segundo lugar, lo que les planteamos es que nos sentemos a hablar, porque nosotras tenemos propuestas, que les hemos hecho llegar, la semana pasada le presentábamos al Presidente precisamente las líneas fundamentales de nuestra propuesta para los Presupuestos de 2021, y a día de hoy nadie nos ha llamado para decirnos: “oye, vamos a sentarnos, estas propuestas nos parecen bien, esto no”. En definitiva, no sabemos muy bien qué es lo que persiguen también con esta moción, y más negando las propuestas que les hacemos. Y como les decía, estamos totalmente de acuerdo con los tres ejes descritos, pero nosotras también vamos un paso más allá y entendemos que es momento de apostar por una diversificación económica, que apueste por fortalecer nuestro sistema productivo; sin embargo ustedes obvian por completo esa propuesta. Dígannos que no están dispuestos a apostar por sectores como las energías renovables, o como la elaboración de material sanitario, o como el tema de una movilidad sostenible, y empecemos a hablar; pero es que directamente, con la propuesta que ustedes

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 612 DE 765

nos traen, lo que nos piden una vez más es un "cheque en blanco", y discúlpeme, pero estamos…, este Grupo Provincial les ha hecho una serie de propuestas, les ha planteado una serie de líneas estratégicas, de las que no sabemos absolutamente nada, y entendíamos…, la concurrencia no competitiva que ustedes han puesto en marcha con el Plan Málaga para la concesión de subvenciones, la entendíamos en un escenario, como el que ha sido, extraordinario y de emergencia, porque ha sido una situación totalmente sobrevenida; para el próximo año, no estamos en esa situación sobrevenida, para el próximo año sabemos que la pandemia va a seguir estando ahí y que, aunque se ponga en marcha una vacuna, habrá que ver los resultados que tiene, habrá que ir viendo el desarrollo y todos sabemos que la recuperación económica no va a llegar el año que viene. Por lo tanto, lo que les pido es también que no nos pongan en la tesitura de que ahora salen ustedes con un titular diciendo que es que nosotros no apoyamos la recuperación económica de la provincia; tenemos nuestras propuestas, les estamos pidiendo diálogo, las hemos puesto encima de la mesa, les estamos pidiendo que valoren y que evalúen el desarrollo del Plan Málaga para ver en qué podemos mejorarlo, y ustedes simplemente nos dicen que no. Pues sintiéndolo mucho, nosotras no podemos darles un "cheque en blanco" y tendremos que abstenernos al único punto de la moción que ustedes han propuesto.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Más intervenciones? Sr. Chicón.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:
Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Antes de empezar mi intervención, en primer lugar, dar mi afectuoso abrazo y cariño al Diputado y amigo, el Sr. Villena, por su terrible pérdida y fundamentalmente también dar las gracias por estar aquí al conjunto de trabajadores y trabajadoras de esta Diputación de Málaga, que vienen hoy aquí a ser escuchados, a que su voz sea escuchada, y a que el Equipo de Gobierno sea consciente de la importancia que tienen ellos en el desarrollo de lo que hoy somos como institución. Miren, para entrar en el fondo de la moción que ustedes traen hoy, primero me gustaría decirles que a este Grupo le parece cuanto menos curioso que traigan ustedes a este Pleno esta moción, y no nos referimos tanto a…, porque no queremos en ningún caso menospreciar la propuesta que ustedes traen hoy aquí, porque creo que además merece un buen debate, sino que nos referimos al momento en el que ustedes han elegido precisamente traer esta moción, han elegido el momento en el que los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista se están recorriendo la provincia pueblo a pueblo, denunciando que ustedes no han sido capaces, varios meses después, de pagar ni un solo euro de este Plan Málaga. Porque creo que lo que esperaban los Alcaldes y las Alcaldesas es que ustedes hicieran lo que deberían hacer, que es cumplir con su palabra, porque eso es lo que esperan los Alcaldes y las Alcaldesas de la provincia, que este Equipo de Gobierno que ustedes representan, este Equipo de Gobierno formado por el Partido Popular, por Ciudadanos y por el Diputado tránsfuga, pues sea capaz de cumplir con su palabra, que no es más que lo que prometieron en el mes de mayo. Por tanto, más que una declaración de intenciones, lo que parece que pretenden ustedes es tapar la campaña que este Grupo Socialista viene realizando, con un nuevo anuncio vacío de contenido, que es lo que pretenden ustedes con la moción que estamos

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 613 DE 765

debatiendo hoy. Pero ustedes ya, en esas lides ya tienen mucha experiencia; de hecho, no sólo les vale con engañar a los Alcaldes y a las Alcaldesas con el Plan Málaga 2020, sino que también ahora quieren engañarlos prometiendo un Plan Málaga 2021 que ni ustedes saben cómo van a llevar a cabo. Hoy, por tanto, con esta moción, parecería que se están riendo en cierto modo de nosotros, pero porque además creo lo que están haciendo un ejercicio de "malabarismo político", en el que ustedes traen la aprobación de una vaga declaración de intenciones, porque no es más que eso lo que ustedes han plasmado en esa moción, sobre qué debe ser el Plan Málaga 2021, sin haber pagado además a los Ayuntamientos malagueños ni un solo euro del Plan Málaga 2020. Es decir, hoy traen ustedes lo que van a hacer con el Plan Málaga 2021, cuando todavía no han pagado a los Ayuntamientos ni un solo euro del Plan Málaga 2020. Sin duda, eso, Sr. Salado, sí que es un triple salto mortal, yo creo que incluso para algunos Alcaldes y Alcaldesas puede rozar incluso la falta de respeto. Mire, esta moción no va a tapar lo que los socialistas hemos venido denunciando a lo largo de este tiempo: que ustedes han abandonado a su suerte a los municipios de la provincia de Málaga en mitad de la mayor crisis económica, social y sanitaria que se recuerda. Los municipios de la provincia de Málaga no han recibido ni un solo euro de ayudas extraordinarias de la Diputación para hacer frente al COVID, ni siquiera han recibido el grueso de los recursos económicos que les corresponden por los planes ordinarios de esta Diputación. Sirva como ejemplo lo que hemos debatido hace un rato, en el que hoy hemos…, han traído ustedes aquí con mucho retraso la aprobación definitiva del Plan de Asistencia y Cooperación 2020. Usted, Sr. Salado anunció "a bombo y platillo" en mayo el Plan de Recuperación Económica y el Empleo de la provincia, denominado "Plan Málaga" y dotado de 233 millones de euros; según usted, Sr. Salado, el plan más ambicioso la historia de la Diputación de Málaga. Pero el Plan Málaga ha resultado un auténtico fraude. El PP vendió que el Plan Málaga incluía una inyección a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga de 70 millones de euros, pero esa cantidad tenía trampa, porque en ella se incluyó los 15 millones de euros de fondos incondicionados de la concertación, que los Ayuntamientos ya habían recibido en marzo. A día de hoy, esos 15 millones de euros son los únicos recursos económicos que han recibido los Ayuntamientos por parte de la Diputación de Málaga, así además lo reconoció usted en el último Pleno de la Diputación. Ese dinero, esos 15 millones, hay que recordar que se aprobaron en diciembre, en Pleno de diciembre 2019, por tanto, los municipios ya contaban antes de la crisis sanitaria con ese dinero que había…, que se había comprometido. Por tanto, seis meses después de comenzar la crisis del COVID, el único dinero que han recibido los municipios, son esos 15 millones de euros de fondos con los que ya contaban desde el año pasado. De esta manera, de los 70 millones de euros anunciados por el PP en Diputación, del Plan Málaga, para los Ayuntamientos al final solamente les van a llegar 55 millones de euros, una cantidad que los pueblos y ciudades de la provincia aún no han recibido, a pesar de que ustedes han recorrido la provincia, ha recorrido muchos pueblos anunciando "a bombo y platillo" este plan. Incluso a pesar de que usted, Sr. Presidente, ha enviado comunicaciones a los Alcaldes y Alcaldesas con el reparto de esos 55 millones de euros, a nuestros pueblos y ciudades no ha llegado todavía ni un solo euro. Y lo más grave es que estos 55 millones de euros del Plan Málaga no son ninguna aportación extraordinaria por la pandemia, son fondos que ya estaban previstos que recibieran los Ayuntamientos, son fondos que corresponden a planes de esta

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 614 DE 765

Diputación, como el Plan de Asistencia y Cooperación, la conocida "concertación". Por tanto, el Plan Málaga no es el plan más ambicioso en la historia de la Diputación, Sr. Presidente, es el mayor ejercicio de propaganda y *marketing* en la historia de esta institución, es humo, y ustedes hoy quieren seguir vendiendo humo, esta vez con el Plan Málaga 2021. Pero la única realidad es que los pueblos y ciudades de la provincia de Málaga están abandonados por la Diputación porque el Presidente está en otras cosas, está, Sr. Salado, usted volcado en la estrategia del Partido Popular de confrontar y atacar al Gobierno de España, usted ha puesto…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Chicón, vaya terminando.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:
… a la Diputación Provincial de Málaga al servicio de la estrategia frentista del PP para desgastar al Gobierno de Pedro Sánchez (voy terminando, Sr. Presidente).

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Tiene un minuto más.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:
Usted, como le decía, ha invertido más tiempo en confrontar con el Gobierno que en buscar soluciones. En definitiva, el PP de esta Diputación no ha dado respuesta a las necesidades de los Ayuntamientos. Pero, miren, el pasado 4 de mayo (y termino con esto, Sr. Presidente), el pasado 4 de mayo nuestro portavoz se comunicó con usted vía carta, mostrándole todo el apoyo de este Grupo para ayudar en todo aquello que fuera posible para que esta institución que representamos fuera punta de lanza en el apoyo a nuestro municipio. En ese documento le enviamos un importante número de propuestas para que se tuvieran en cuenta en la elaboración de estos planes, siempre con la mano tendida y con afán de colaboración, esperando que ustedes tuvieran la misma preocupación que teníamos y que tenemos nosotros. Sin embargo, ustedes traen hoy esta moción que, más allá de un anuncio, no deja de ser una muestra…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Tiene que terminar, lleva 7 minutos y la intervención eran 5, ¿eh?, no puede ser.

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:
Creo que este asunto es lo suficientemente importante como para que le podamos dedicar algún minuto más, porque creo… [habla al mismo tiempo que el Sr. Presidente].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Tiene que aprender…, tiene que aprender a resumir y no a atacar al Presidente, a decir que yo estoy en la confrontación; vaya usted al grano y tendrá con 5 minutos…

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:
No, no, bueno, con 5 minutos…

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 615 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Con 5 minutos tendrá usted, si usted sabe…

D. Manuel Jesús Chicón Porras, Diputado del Grupo Socialista:
No, no se preocupe, Sr. Presidente, voy a terminar. Y además, yo imagino que usted ahora hará una larga intervención para rebatirme. Mire, termino, termino con una petición que le hago: le pido que reflexione, le pido que cuente con todos los Grupos de esta Corporación para mejorar este plan, le pedimos que analice lo hecho con este Plan Málaga 2020 para que los errores cometidos no se repitan en 2021 y, sobre todo, le pedimos que cuente con los Alcaldes y Alcaldesas de la provincia, que son los verdaderos protagonistas de este plan. Y para ello, queremos hacer una propuesta, y es que volvemos a pedirlo, como ya hicimos en mayo, que convoque usted un Consejo de Alcaldes y Alcaldesas para analizar y debatir cómo va a ser este Plan Málaga 2021 y busque consenso. El Sr. Maldonado ha dicho que quiere buscar ese consenso y nosotros estamos dispuestos a ayudarle en la búsqueda de un mejor plan Málaga 2021. Sean conscientes ustedes de que muchos malagueños y malagueñas esperan de nosotros que seamos capaces de tener la altura de miras suficiente como para entender la situación histórica a la que nos enfrentamos, y que esperan que seamos capaces de llegar a acuerdos que supongan avances para nuestra provincia. Hoy creo que es un buen día para demostrar que somos capaces de hacerlo y por eso este Grupo va a votar sí. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Bueno, Sr. Chicón, cuando a los Ayuntamientos de la provincia les llegue a sus cuentas corrientes los planes, ¿eh?, de dinero del Banco de España, yo le diré si eso es humo, o es dinero y recursos económicos de esta Diputación. Ahora estoy esperando que lleguen los recursos del Gobierno de España a eso Ayuntamiento, estoy esperando. Los nuestros van a llegar, más tarde o más temprano van a llegar; los suyos, nunca, los suyos, nunca. Sr. López.

D. Manuel López Mestanza, Diputado del Grupo Popular:
Muy buenas tardes. Efectivamente, es verdad que el recorrido y la exposición hasta llegar a la votación, que les agradezco el voto positivo en la línea que ha planteado la propuesta que hoy se ha traído a esta Cámara. Es verdad que ha habido mucho "humo" y, como ha comentado el Presidente, los Ayuntamientos de la provincia han recibido ya fondos y van a recibir más fondos de esta Diputación. Es verdad que todavía estamos esperando dinero del Gobierno central, que ni ha llegado ni yo creo que vaya a llegar en bastantes meses. Yo también les puedo hacer una reflexión: a quien da todo lo que tiene, no se le puede pedir mucho más, Sr. Chicón, y esto es lo que ha hecho esta Diputación. Y al final, vuelvo a repetir, agradezco lo del voto positivo, pero se está haciendo un buen trabajo de Diputación, yo entiendo que usted tenga que criticar, pues todas las medidas que adopta este Equipo de Gobierno; el papel de la oposición, pues muchas veces va en esa línea y, al final, pues los hechos son los que son: hoy aquí en esta Cámara se han aprobado los fondos para que lleguen a los municipios, de distintos planes, y esto al final es lo que cuenta, lo que van a recibir los Ayuntamientos de la provincia de Málaga; lo demás son

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 616 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

historias, cuentos y todo lo que queramos debatir aquí en esta Cámara. Al final, la realidad es lo que se ha aprobado hoy en este Pleno.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Maldonado.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación:
Sí, yo nada más que añadir que el espíritu de la moción es una fijación de objetivos, una estrategia para 2021, habida cuenta de que la situación de la pandemia se va a prolongar. La evaluación de este propio Plan Málaga 2020, con 233 millones de euros a disposición de la sociedad malagueña en su conjunto y de los municipios, pues evidentemente se va a hacer por sí sola. Le pongo un ejemplo: dentro del Área de Economía y Social hay 11 convocatorias de subvenciones que ya se han presentado aquí a Pleno, que se están haciendo las solicitudes, y la evaluación va a ser muy fácil, va a ser: ver las solicitudes, ver el dinero que se ha destinado para 2.375 empresas y 3.148 clubes deportivos de la provincia de Málaga. Si ese dinero, 10.200.000€, destinado al tejido empresarial malagueño y el deportivo no significa una apuesta importante por Diputación para la reactivación, que venga Dios y lo vea, lo que está claro es que la oposición no lo ve. Por eso no creo en esa mesa de negociación política, porque esto no se puede politizar, esto tenemos que arrimar todos el hombro y no dar unos mensajes negativos a la sociedad. Evidentemente que estaremos escuchando a la sociedad, a los sectores, a las distintas asociaciones y a toda la sociedad malagueña para, en el Plan 2021, se pueda llevar a cabo sus iniciativas. y también este objetivo se tiene que llevar a una negociación de Presupuestos donde confío que la oposición va a ser constructiva y va a hacer esas aportaciones. Muchas gracias.

Conocido el contenido de la anterior moción, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veintiséis votos a favor (quince del Grupo Popular, nueve del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), tres abstenciones (una del Grupo Socialista (por la ausencia durante la votación del Diputado D. Luis Guerrero Jiménez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-) y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción del Grupo Socialista relativa a la recuperación de los Servicios Sanitarios tras el Covid-19.

Por el Grupo Socialista, con fecha 6 de octubre de 2020, se presentó una moción relativa a la recuperación de los Servicios Sanitarios tras el Covid-19, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 617 DE 765

“La pandemia del Covid-19 está generando una presión asistencial en el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) sin precedentes y ha puesto a prueba la capacidad de más de 100.000 profesionales sanitarios que han dedicado un enorme esfuerzo individual y colectivo para prestar asistencia sanitaria en todos los niveles: Atención Primaria, Atención Especializada, y Atención a las Urgencias y Emergencias.

El desarrollo de las medidas que, necesariamente, ha habido que tomar, ha supuesto un enorme sacrificio para el conjunto de la ciudadanía que, sin duda alguna, ha demostrado en su conjunto un alto nivel de responsabilidad y de compromiso social frente a la pandemia.

Una vez superada la primera ola de la pandemia y teniendo en cuenta las lecciones aprendidas durante la misma, el SSPA debe recuperar la actividad asistencial normalizada, la atención a la población que requiera cuidados y asistencia sanitaria, o que se encuentre pendiente de pruebas diagnósticas, terapéuticas o intervenciones quirúrgicas. Sin embargo, la situación de la asistencia sanitaria en Andalucía es claramente deficiente, siendo especialmente preocupante en el ámbito de la atención primaria. La ciudadanía está sufriendo dicha situación en primera persona, tardando más de 15 días en recibir una cita en atención primaria, o, en el peor de los casos, directamente no pudiendo obtenerla porque las agendas no están abiertas.

El servicio de atención telefónica y virtual Salud Responde se encuentra igualmente colapsado, las llamadas no son atendidas de forma reiterativa, la plataforma web sufre caídas constantes y cuando el usuario por fin puede acceder al servicio la respuesta es que no hay citas médicas a corto plazo. Según las propias trabajadoras y trabajadores del servicio de atención telefónica, hasta 11.000 llamadas dejan de ser atendidas cada semana debido a la falta de medios en dicho servicio.

El debilitamiento de la oferta sanitaria, agravada por el cierre de centros sanitarios y la suspensión de programas de salud (especialmente en las zonas rurales); la necesidad de llevar a cabo actuaciones sanitarias relacionadas con la pandemia como el rastreo o la realización de pruebas para detectar el Covid-19; el aumento previsible de demanda a consecuencia del Covid-19 y de los procesos propios de la época otoñal e invernal; la existencia de una demanda no atendida en Atención Primaria; la saturación de los servicios telemáticos y de atención telefónica; y el aumento de los tiempos de espera en atención especializada, tanto de procesos quirúrgicos como de consultas externas y pruebas diagnósticas; nos están dibujando un panorama sin precedentes en la historia del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), provocado por la parálisis e inacción del gobierno de Moreno Bonilla. Ahora, más que nunca, se hace imprescindible la adopción de medidas extraordinarias, de suficiente entidad como para equilibrar y garantizar un adecuado nivel de atención a los problemas de salud que estamos viviendo.

Todo ello se agrava por el incremento de casos positivos de Covid-19 en Andalucía en las últimas semanas, lo que pone de manifiesto que estamos ante una segunda oleada, y nos

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 618 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

advierte de que si no se toman medidas, podemos encontrarnos, en breve, en una situación peor a la vivida durante la primavera pasada.

Nuestro entorno político e institucional, y la sociedad en su conjunto, han manifestado sobradamente la inequívoca decisión de combatir la pandemia, y las consecuencias sociales y económicas que de ella se derivan, tanto a nivel europeo como español. En consecuencia, los recursos extraordinarios dedicados para luchar contra el Covid-19 deberían permitir al Gobierno andaluz afrontar la evolución de la pandemia con instrumentos suficientes, hasta que dispongamos de vacunas o tratamientos efectivos clínicamente.

No obstante, y pese a la financiación extraordinaria recibida, el "Plan Verano 2020" puesto en marcha por la Junta de Andalucía ha puesto en evidencia enormes limitaciones tanto en la incorporación de efectivos (en términos similares a años anteriores), como en disponibilidad de servicios sanitarios. Dicho Plan contempló el cierre de gran parte de las consultas de Atención Primaria, en plena emergencia sanitaria, durante los meses de verano, con la considerable merma de la accesibilidad a los servicios sanitarios, paralización de los programas de salud y disminución del nivel de equidad en el acceso a servicios sanitarios de garantía.

Todo ello, sumado al desapego hacia la sanidad pública del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía encabezado por Moreno Bonilla, está provocando que una parte importante de los recursos sanitarios vayan a la asistencia privada. El dudoso plan de choque para reducir las listas de espera es tan solo una excusa para derivar fondos a la sanidad privada, en detrimento de la pública. Privatizaciones sanitarias que han tenido su reflejo en la Comisión de Estudio para la recuperación económica y social de Andalucía a causa de la Covid-19 del Parlamento de Andalucía, que ha sido utilizada como coartada para avanzar en la hoja de ruta de la privatización y externalización de la sanidad andaluza, el modelo del partido popular y el actual gobierno andaluz de Moreno Bonilla, que implica una privatización encubierta de servicios asistenciales y abre la puerta al posible intrusismo profesional.

La sociedad andaluza es consciente que, de entre todas las medidas sanitarias posibles, las más necesarias, las más justas y al mismo tiempo las más efectivas, son las relacionadas con los profesionales que conforman el SSPA, y que constituyen su verdadera fuerza. Por tanto, es primordial el aumento de su dotación, su protección y su mejor organización en los distintos niveles sanitarios.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 619 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

1. Reabrir todos los centros de salud y puntos de atención continuada cerrados hasta ahora, y recuperar la totalidad de la cartera de servicios que se prestaba en los mismos, así como los programas de Salud y los servicios de apoyo que se venían prestando en dichos centros.
2. Aumentar la dotación de los Servicios de Vigilancia Epidemiológica, hasta duplicar la dotación existente a comienzos de 2020.
3. Incrementar la dotación de las Unidades de Prevención y Vigilancia de la Salud de los profesionales de la sanidad andaluza, en al menos un 50% sobre la dotación existente a comienzos de 2020.
4. Aumentar la dotación de las unidades del SSPA dedicadas a la rehabilitación y recuperación de enfermos de Covid-19.
5. Incrementar la capacidad quirúrgica, la de las consultas externas, la de las pruebas diagnósticas y complementarias, de los hospitales andaluces y de los centros de especialidades del SSPA.
6. Actualizar de forma urgente los méritos aportados por los aspirantes en bolsa de contratación eventual, y publicar el listado correspondiente a cada categoría profesional. Para evitar la realización de contrataciones exprés a dedo como las que ha realizado la junta en otros ámbitos.
7. Realizar de forma inmediata una oferta de contratación, de 1 año de duración, de profesionales destinados a los centros de Atención Primaria de, al menos el 30% de la plantilla total, para reforzar la capacidad y horarios de las consultas, las labores de rastreo, la realización de pruebas Covid-19 y la vacunación antigripal. 8. Poner en marcha una línea de financiación municipal, con el objetivo de hacer frente a los gastos en materia de protección de la salud, derivados de la pandemia Covid-19.

Segundo.- La Diputación de Málaga manifiesta su defensa de la sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, que presta el SSPA, y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del Covid-19.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. García.

Dª Antonia Rocío García García, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Socialista:
Gracias, Presidente. Hoy el Grupo Socialista trae esta moción a Pleno porque la situación sanitaria en nuestra provincia es insostenible. Y es que, si algo nos ha quedado claro en esta pandemia, es la necesidad de contar con un servicio sanitario al 100%, la salud de los malagueños y la malagueña es una cuestión de prioridad. Pero desgraciadamente, el Partido Popular, el Sr. Moreno Bonilla, se ha servido de esta pandemia para cerrar Centros de Salud, eliminar servicios, no realizar contrataciones de profesionales y un

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 620 DE 765

largo etcétera. Y es que donde nosotros vemos un servicio esencial para la ciudadanía, como es un sistema sanitario universal, público y gratuito, el Sr. Moreno Bonilla ve un negocio. Todas, absolutamente todas las políticas del Gobierno andaluz, van dirigidas a beneficiar a la sanidad privada en detrimento de la pública. La situación sanitaria en nuestra provincia es insostenible: casi 1.000 sanitarios malagueños están de baja a causa del COVID, la provincia soporta más del 20% de los contagios en profesionales, Andalucía es la última Comunidad en pruebas PCR, colapso de las urgencias, gran recorte de sanitarios, Centros de Salud cerrados, colas interminables a la puerta de los mismos, falta de rastreadores, continuas concentraciones de los sindicatos exigiendo mejoras urgentes en sanidad, el servicio de Salud Responde ha pasado a ser "Salud No Responde", la *App* sufre continuas caídas, citas médicas que se dan como pronto en 15 días, y podríamos seguir enumerando una larga lista. La sanidad andaluza ha retrocedido 50 años, hemos sido pioneros y referente y ahora somos todo lo contrario, han destrozado la Atención Primaria y deben de ser conscientes de que la puerta de entrada a la salud la han colapsado. Estamos en la segunda oleada de la pandemia y nos encontramos con una situación mucho peor que cuando todo comenzó. El Sr. Moreno Bonilla debe de escuchar el "S.O.S." que está lanzando la sanidad pública ante el grave colapso de la Atención Primaria y el agotamiento literal de los profesionales. Nuestra sanidad vive una lamentable situación que se agrava día a día, y es que el evidente…, es que se evidencia la mala gestión del Gobierno de Moreno Bonilla, al que le ha faltado rigor, transparencia, protocolos y previsión. Estamos a la cabeza de contagios pese a realizarse menos pruebas, y es que llegamos a la segunda ola de la peor manera. Por ello, con esta moción queremos exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía mayor atención, con medidas que vayan en la dirección de atajar los contagios y reforzar la sanidad pública: más profesionales, más rastreadores, más pruebas, más atención presencial; exigimos una respuesta más contundente, que asuman de una vez por todas la responsabilidad que… como Gobierno, y tomen medidas para evitar el colapso sanitario; que abandonen las cortinas de humo criticando la gestión del Gobierno de Pedro Sánchez y, de una vez por todas, se centren en los andaluces y en salvar vidas. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Adelante Málaga.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:
Sí. La nueva Administración sanitaria surgida tras las elecciones del 2 de diciembre de 2018, tenía una gran responsabilidad: mejorar la situación de la sanidad andaluza. Los sindicatos y profesionales sanitarios esperaban que todo el trabajo realizado por el grupo de expertos de la Consejería de Salud sirviese sin dilación para dar solución a los problemas de fondo de nuestra sanidad. En las últimas décadas, se ha ido degradando el Sector Público en general, y en la sanidad pública se ha hecho de una manera muy sangrante, como consecuencia de una estrategia privatizadora que pretende debilitar la sanidad pública para dar la sensación de que la sanidad privada funciona mejor, era el plan perfecto: dotar con menos recursos a la sanidad pública y dotar de más presupuesto a la privada; así, la Atención Primaria, los servicios de urgencia, los servicios

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 621 DE 765

especializados, se irían deteriorando, se quedarían sin material, la maquinaria se quedaría obsoleta y cada vez habría menos profesionales sanitarios y de servicios y, por lo tanto, más listas de espera, esas listas de espera que tenían respuesta en la sanidad privada, con pérdida de camas públicas en hospitales, donde Málaga cuenta con la mayor dotación de camas privadas de toda Andalucía, con 2.132 camas, lo que supone el 36,87% del total. La política del personal, que ha sido recortes, provocó la externalización de servicios, pruebas médicas y de laboratorio de los hospitales clínicos regional de Málaga; pero el fin no era reducir las listas de espera, sino el de beneficiar a las clínicas privadas. Y con el COVID-19, ¿qué nos hemos encontrado?, nos hemos encontrado con una realidad de frente, con el colapso de los servicios sanitarios a todos los niveles; los Centros de Salud saturados, con falta de personal, falta de material y de recursos, donde se ha puesto en juego la vida de profesionales y usuarios; con los profesionales exhaustos; atención hospitalaria volcada totalmente ante el COVID, con especialidades que nos atendían como cardiología o como oncología y un largo etcétera. Y es evidente que el sistema público de salud de Andalucía está colapsado, como ayer lo hicieron saber los malagueños y las malagueñas y los colectivos que se manifestaron en Málaga, como también lo ha admitido el propio Presidente Moreno Bonilla. Se requiere medidas de inversión efectiva, con carácter urgente, donde la radiografía nos muestra un diagnóstico crítico: colas en los Centros de Salud y consultorios médicos, teléfonos de atención e información sanitaria saturados, citas con demoras de hasta 14 días, profesionales desbordados y presión hospitalaria en progresivo y preocupante incremento. Desde nuestro Grupo, y desde antes de la pandemia, ya poníamos sobre la mesa la situación sanitaria en la provincia de Málaga, donde instábamos a la Junta a poner en funcionamiento el 100% de las camas hospitalarias públicas de la provincia, a realizar inversiones necesarias para mejorar las infraestructuras sanitarias, donde también proponíamos y donde también poníamos de manifiesto la creación del nuevo hospital de Málaga, donde era importante la recuperación de empleo del personal sanitario para así minimizar las listas de espera. Tras la primera oleada COVID-19, y ante el esfuerzos exhausto de los profesionales, era incuestionable, y así también lo instábamos a la Junta de Andalucía desde esta sala, que se revirtieran los recortes sufridos durante los últimos años en nuestra sanidad andaluza, recortes que han puesto de manifiesto…, se han puesto de manifiesto en la escasez y limitación en recursos materiales, profesionales, asistenciales, ante la atención de la ciudadanía durante el COVID. Ponemos sobre la mesa la situación de colapso de la Atención Primaria de salud, poniendo el dedo ante la necesidad de contratación del número suficiente de rastreadores para el seguimiento de los contagios y frenos a los brotes que se produjesen; la necesidad de invertir en el sistema público de atención sanitaria y poner freno a los recortes y a la escala de progresiva privatización, externalización de servicios; y el necesario incremento de dotación de personal epidemiológico y de Salud Pública de los distritos de Atención Primaria; y una Salud Responde que respondiese mediante la gestión directa del servicio. Ninguna de las medidas propuestas han contado con la aprobación del Gobierno de la derecha, de este Equipo de Gobierno, y ni rastro de un plan de choque efectivo, por parte del autodeterminado “Gobierno de la anticipación”, para reforzar el sistema de salud. Si la sanidad pública está aguantando, es gracias a los esfuerzo de los profesionales sanitarios. Por lo que desde el Grupo Provincial Adelante Málaga consideramos con un “sí” a los

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 622 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

acuerdos que se enuncian por parte de la moción por parte del Partido Socialista. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Marmolejo.

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:
Gracias, Sr. Presidente. En primer lugar, aunque ya lo ha hecho el Presidente al inicio del Pleno, pero como presidente del Consorcio de Bomberos tengo que tener un recuerdo muy especial a la figura de nuestro compañero fallecido, José Gil, fallecido trágicamente en las inundaciones de la Comarca de Antequera hace dos años. En primer lugar, agradecer el gran trabajo que están realizando los profesionales sanitarios y, de manera especial, los de Atención Primaria, que son los que están en la primera lucha de la pandemia; y sobre todo, nuestro más emocionado recuerdo a las más de 60.000 víctimas producidas por el COVID, muchas de ellas que son profesionales sanitario. Lo que es triste, que el Gobierno de la ultraizquierda de España sigue sin reconocer esos 30.000 fallecidos de más que hay y siguen con la cifra de 30.000, es una vergüenza que no sepan reconocer, cuando ya todo el mundo dice que hay más de 60.000 fallecidos en este país. Dice la Sra. García de que la culpa todo es de Moreno Bonilla, ahora Moreno Bonilla es el culpable; fíjese usted, cuando más se ha invertido en la sanidad andaluza y cuando más profesionales hay en la sanidad andaluza es ahora, y resulta que ahora la Atención Primaria es un caos; pero es que ustedes han gobernado 40 años en esta Comunidad, es que Chaves, Griñán y Susana Díaz no supo…, no han sabido reconocer el caos que tenían en la sanidad andaluza, era…, liderábamos por la cola la peor sanidad, liderábamos, el Gobierno…, el socialismo lideraba la cola la seguida pública en E spaña, y lo dicen todo… Yo sé que a usted le molesta esto Sr. Bernal, porque esto a usted le duele que se lo diga a la cara…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Bernal.

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:
… pero se lo voy a decir: con el Sr. Moreno Bonilla se incrementó el presupuesto en sanidad en 1.200 millones de euros, usted…, 1.200, con el "Gobierno del cambio", gracias a Dios. Ustedes no pueden hablar, por puro populismo, ¿eh?, de cómo…, no pueden obviar cómo condiciona la pandemia del COVID-19 a nuestro sistema sanitario, y mociones como ésta es poner…, engañar a los ciudadanos de nuestra provincia, ¿no? Que se han producido situaciones de saturación, lo reconoció ayer el Presidente en el debate del estado de la Comunidad, reconoció que se están produciendo problemas, y ustedes lo están generalizando como algo normal; y se van a poner soluciones a estos problemas. Se ha incrementado el Presupuesto de Atención Primaria en 371 millones y alcanza la cifra de 3.812 millones en Atención Primaria, que ustedes no lo hicieron, ¿por qué no lo hicieron hasta el 2018?, que pudieron hacer esa atención…, mejorar la Atención Primaria, mejorar los Centros de Salud, construir más Centros de Salud, no condenando aquí en Málaga como el Centro de Gamarra, que lleva más de 20 años sin construirse, una población que lo está demandando permanentemente. Estamos ante una pandemia sin

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 623 DE 765

precedente y ustedes parece que no lo ven, y quieren exigir con esta moción que se preste una misma atención sanitaria, ¿eh?, en las condiciones en las que hoy en día nos encontramos, y eso es mentir a los ciudadanos. Ustedes, por supuesto, con los socios, sus socios de ultraizquierda, sigue con este debate porque ese discurso a ustedes les gusta bastante. Se garantiza ahora mismo una mejor atención sanitaria y no quieren reconocerlo; hay más actividad que en el 2018 ahora mismo, hay más actos de profesionales médicos, hay más actos de enfermería, se baja la demora media en medicina familiar y en atención presencial. Miren ustedes, la plantilla del SAS que tanto les gusta que haya más profesionales, pues la partida del SAS se ha incrementado en 16.300 profesionales más que en el 2018. Gracias a Dios que el 2019 llegó el "Gobierno del cambio", por fin, y estamos consolidando esta situación. Se ha ido aumentando progresivamente las actividades asistenciales, especialmente en los Centro de Salud. Claro que la atención telefónica es fundamental en este momento, porque así, además, ha sido la recomendación que ha hecho el Gobierno de la Nación, y en eso se está apostando. ¿Qué ha habido casos generalizados de saturación?, por supuesto, la pandemia también ahora, la de la segunda oleada, se ha adelantado al mes de agosto en vez de otoño, que se planteaba; y se está…, y se están tomando medidas en ese tema, los médicos prefieren en este momento resolver por teléfono que resolver presencialmente y, si hace falta, es cuando el médico decide que sea la consulta presencial; y se está incrementando con dos *call center* nuevos para solucionar este problema en Andalucía, aunque a ustedes esto les duela, no quieren escucharlo, sé que es así. ¿Saben ustedes cuántos test se han hecho en Andalucía, Sra. García?, no sabían la cifra, ayer la dijo el Presidente: 2.471.000 test y PCR; tenemos 9.000 rastreadores, la Comunidad con más rastreadores de España, y donde se están haciendo ya los test antígenos, que no los hacen en ninguna Comunidad, se han comprado 3.000.000. Si usted…, grite, Sr. Bernal, usted grite, siga, siga…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Bernal, ¿quiere dejar intervenir al portavoz del Grupo Popular?, que cuando interviene el portavoz del Grupo Socialista todo el mundo está callado y atento escuchando, y estás tú aquí como el rompedor de…

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:
Claro.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
… de la dinámica de un portavoz, como un *hooligan*, ahí…, por favor, por favor. Siga usted.

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:
Mire usted, para adecuar la Atención Primaria, que tanto les importa a ustedes, ¿eh?, ha habido muchas actuaciones. El Plan Verano de 2020, se contrataron 20.000 profesionales y se destinaron 200 millones, ¿sabe usted cuántos destinaron en el 2018?, 15.000 profesionales solamente, 92 millones; ésa es la actuación del "Gobierno del cambio", apostar más por la salud. Se ha hecho un Plan Andaluz de Vigilancia y Prevención de Rebrotes, para atacar, vigilar y estar en alerta a la aparición de nuevos rebrotes, que es lo

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 624 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

que está pasando ahora mismo en muchos municipios de Andalucía, ¿eh? Desde Salud Responde se sigue contratando más personal y, como he dicho antes, 9.000 rastreadores, la Comunidad con más rastreadores, Andalucía, y el apoyo, por supuesto, y agradecimiento a la UME, el apoyo en esta labor tan fundamental. Y por supuesto, el Plan de Inversiones, que es fundamental para que se…, haya un mejor servicio de Atención Primaria…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Vaya terminando.

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:
… 117 millones de euros (sí, Presidente, acabo). Y el Plan Andalucía en Marcha, que son 400 millones en instalaciones sanitarias. ¿Saben lo que prometió la Sra. Ministra?, la peor Consejera de Salud que tuvo este Gobierno, el Gobierno de…, la peor Ministra de Hacienda que tiene el Gobierno de España; prometió un tercer hospital, el que ustedes no quieren construir, el que ustedes no quieren…, prometió un macro hospital en Málaga y se quedó en un *bluff*, en un *bluff*, sí, sí, Sr. Bernal, y eso a ustedes les duele…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Venga, Sr. Marmolejo, termine.

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:
… porque ustedes están en contra del tercer hospital.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Termine.

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:
(Termino, Presidente) Mire usted, se ha puesto en marcha un plan…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Bernal, ¿quiere usted callarse ya...?

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:
Sr. Bernal.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
… por favor?, qué falta de respeto, de verdad.

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:
Sr. Bernal, Sr. Bernal, Sr. Bernal, un poco de respeto a este portavoz cuando está hablando, nada más que le pido un poco de… Sr. Presidente, así es imposible [habla al mismo tiempo que el Sr. Presidente].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 625 DE 765

Sr. Oblare. Ya lo sé, ya lo sé, Sr., puedo pedirle que se calle, pero si no se calla.

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:
Lo pido por todos los Diputados.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Cuando llevaba…

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:
[Habla fuera de micrófono; ininteligible].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Bernal. Cuando llevaba…, todo el mundo…, está ahí, el contador está ahí, cuando llevaba 7 minutos, así que no mienta usted, yo soy muy condescendiente con las intervenciones, llevaba más de 7 minutos y le llamé la atención que tenía que terminar, como le estoy haciendo a Sr. Marmolejo, pero la diferencia es que al Sr. Chicón yo no le he interrumpido, ni nadie, y usted está interrumpiendo constantemente al Sr. Marmolejo, ésa es la gran diferencia, que él pueda intervenir tranquilamente y exponer su criterio y su posicionamiento libremente y sin interrupciones y, aquí, los portavoces del Grupo Popular y de Ciudadanos no les puede pasar eso, porque usted está constantemente increpándonos, diciendo comentarios en voz alta… Sea usted respetuoso, hombre, que representa usted a un Grupo muy importante, que es el Grupo Socialista, en esta Diputación Provincial, y es un organismo muy importante. Sea usted respetuoso, por favor. Vamos, usted se retrata, usted se retrata. Continúe, Sr. Marmolejo, y tiene 15 segundos.

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:
Se está apostando por reforzar la Atención Primaria, se va a contratar a más de 8.000 profesionales, se está gestionando una pandemia que se ha expandido a nivel mundial, aunque ustedes no lo vean, con un grave impacto para la salud de los ciudadanos y, por supuesto, para la economía. Y Sr. Bernal (termino), la mejor manera de agradecer la dedicación que hacen los profesionales sanitarios, es que cada uno de nosotros adoptemos las medidas preventivas necesarias para evitar que se propague el coronavirus. Muchas gracias. (…) No, 8 minutos no.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
8 minutos de los cuales 2 han sido interrupción suya. Sra. García.

Dª Antonia Rocío García García, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Socialista:
Gracias, Presidente. Sr. Marmolejo, yo no sé la realidad en la que usted vive, yo sé la realidad en la que vivimos el resto de los malagueños y las malagueñas, y a día de hoy la situación sanitaria en nuestra provincia es insostenible y lamentable, ¿está usted orgulloso, de verdad que está usted orgulloso y satisfecho de la gestión que se está haciendo con la sanidad andaluza en nuestra provincia? ¿de verdad?, porque la opinión pública no opina lo mismo, ni los sindicatos, ni los trabajadores..., yo creo que la realidad es bien distinta a la que usted ha plasmado en su intervención. Y es que tanto han

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 626 DE 765

reclamado el mando único cuando lo gestionaba el Gobierno éste “socialcomunista” al que ustedes no pueden soportar, tanto lo han criticado que, una vez que tienen la pelota en su tejado, la gestión no puede ser más desastrosa, y es que está haciendo aguas por todas partes. ¿Qué han hecho con los 1.000 millones de euros que ha recibido la Junta de Andalucía en materia sanitaria? ¿qué están haciendo?, si la atención que está dando los Centros de Salud es telefónica, hoy un médico te diagnostica mediante un teléfono, ni te ve, ni te atiende; ahora, si voy a la privada sí, mi atención es presencial, ¿eh?, sí, cuando vas a la privada mi atención es presencial. Y es que nos preguntamos que en manos de quién estamos, si es que mientras más escuchamos al Consejero de Sanidad, más nos preocupamos, ¿de verdad que no hay nadie mejor en el Partido Popular para gestionar la sanidad andaluza? Y creo que, mientras tanto, el Delegado de Salud seguirá rezando y encomendándose a Dios para que todo esto se solucione. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Gracias, Sra. García. Creo que hay una petición de voto por separado de las mociones por parte Grupo Popular, ¿o no?, tengo aquí apuntado eso.

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:
Sr. Presidente, por supuesto que el punto 1 nos negamos…, el voto es negativo, y el punto 2 apoyamos el que va de apoyar al sector sanitario, no solamente el público, también el privado, pero, bueno, ya la otra vez hicimos a esa enmienda, porque ésta es la cuarta vez que viene esta moción al Pleno, no la tercera.

Conocido el contenido de la anterior moción, y las intervenciones de los diputados, a continuación se somete a votación los puntos de la misma, produciéndose los siguientes resultados:

Punto 1º de la moción:

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. *Reabrir todos los centros de salud y puntos de atención continuada cerrados hasta ahora, y recuperar la totalidad de la cartera de servicios que se prestaba en los mismos, así como los programas de Salud y los servicios de apoyo que se venían prestando en dichos centros.*
2. *Aumentar la dotación de los Servicios de Vigilancia Epidemiológica, hasta duplicar la dotación existente a comienzos de 2020.*
3. *Incrementar la dotación de las Unidades de Prevención y Vigilancia de la Salud de los profesionales de la sanidad andaluza, en al menos un 50% sobre la dotación existente a comienzos de 2020.*
4. *Aumentar la dotación de las unidades del SSPA dedicadas a la rehabilitación y recuperación de enfermos de Covid-19.*
5. *Incrementar la capacidad quirúrgica, la de las consultas externas, la de las pruebas diagnósticas y complementarias, de los hospitales andaluces y de los centros de especialidades del SSPA.*
6. *Actualizar de forma urgente los méritos aportados por los aspirantes en bolsa de contratación eventual, y publicar el listado correspondiente a cada categoría profesional. Para evitar la realización de contrataciones exprés a dedo como las que ha realizado la junta en otros ámbitos.*
7. *Realizar de forma inmediata una oferta de contratación, de 1 año de duración, de profesionales destinados a los centros de Atención Primaria de, al menos el 30% de la plantilla total, para reforzar la capacidad y horarios de las consultas, las labores de rastreo, la realización de*

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 627 DE 765

pruebas Covid-19 y la vacunación antigripal. 8. Poner en marcha una línea de financiación municipal, con el objetivo de hacer frente a los gastos en materia de protección de la salud, derivados de la pandemia Covid-19.

Votos a favor ..... :	doce (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	ninguno

Puntos 2º y 3º de la moción:

Segundo.- La Diputación de Málaga manifiesta su defensa de la sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, que presta el SSPA, y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del Covid-19.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Votos a favor ..... :	veintinueve (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	ninguno

Segundo.- Instar a la Diputación de Málaga a estudiar la firma de un convenio con el Consorcio de Transportes de Málaga, para establecer líneas de transporte universitario con el área metropolitana.

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, acuerda:

— Rechazar por mayoría el punto 1º de la moción del Grupo Socialista relativa a la recuperación de los Servicios Sanitarios tras el Covid-19.

— Aprobar por unanimidad los puntos 2º y 3º de la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- La Diputación de Málaga manifiesta su defensa de la sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, que presta el SSPA, y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del Covid-19.

- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 628 DE 765

Punto núm. II/2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción del Grupo Adelante Málaga relativa a la creación de un servicio de "Canguraje". La necesidad de conciliación desde la Diputación Provincial.

Por el Grupo Adelante Málaga, con fecha 15 de octubre de 2020, se presentó una moción relativa a la creación de un servicio de "Canguraje". La necesidad de conciliación desde la Diputación Provincial, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La conciliación laboral, familiar y personal constituye un gran reto para las familias, la comunidad, las empresas y las políticas públicas.

En nuestro país existen medidas legales que vienen a dar respuesta a esta necesidad de conciliación, como las recogidas en la Ley 39/99 de 5 de Noviembre para promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras, y sucesivos Reales Decretos que han ido ampliando estas medidas y derechos de las personas con empleo.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, presta especial atención a la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales, reconoce la conciliación como un derecho y amplía derechos. Mediante una serie de previsiones, reconoce el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y fomenta una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de obligaciones familiares.

Pero la conciliación es un concepto mucho más amplio, excede el ámbito laboral, y pone sobre la mesa una realidad históricamente invisibilizada, estigmatizada y penalizada: la certeza que los seres humanos necesitamos cuidados durante toda la vida, y en periodos vitales y circunstancias concretas, necesitamos un plus de cuidados; y la evidencia que esos cuidados los han provisto de forma exclusiva las mujeres.

La conciliación como problema público surge ante la incorporación de las mujeres al ámbito laboral formal (realmente la mayoría de las mujeres siempre han trabajado en ámbitos informales y compaginado con los cuidados mediante dobles y triples presencias), pero también ante la demanda de plena participación de las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Para esta participación equilibrada entre hombres y mujeres, es imprescindible el reparto ponderado de los tiempos, la implicación y corresponsabilidad de todos los agentes sociales, y sobre todo, políticas públicas que aborden de raíz esta cuestión.

Según la Convención de los Derechos del Menor de Naciones Unidas, las administraciones deben proveer "servicios e instalaciones de guarda de niños cuyos padres trabajan", y "prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 629 DE 765

velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños" (Art. 18).

Unas políticas públicas que asistan a las familias en su responsabilidad de cuidados de los menores, no son un gasto sino una inversión con alta rentabilidad y retorno. Según un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): sin ayuda, los padres pueden enfrentarse a mayores dificultades para participar en el mercado laboral, lo cual puede conducir a «un gasto más elevado en prestaciones sociales, menos ingresos fiscales, un crecimiento menor y un capital humano desperdiciado».

Las políticas locales por excelencia, son las idóneas para proveer e innovar servicios de proximidad que contribuyan a garantizar que las familias puedan cumplir con los cuidados de sus menores, especialmente aquellas familias con dificultades económicas que les impide proveerse de cuidados en el mercado, máxime en una situación de crisis sanitaria que está haciendo tambalear los servicios tradicionales, y está golpeando de forma severa a las familias más vulnerables.

Como bien se señala en el documento en conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural que desde la Diputación Provincial hemos hecho Institucional sumándose al lema "Construyendo la resiliencia de las mujeres rurales a raíz del COVID-19", "En la actual situación de crisis sanitaria y económica son las mujeres, y especialmente las mujeres rurales con menores recursos las más afectadas ya que la desigualdad de por sí existente se empeora"..."sigue siendo necesario apostar por desarrollar un trabajo activo con las mujeres de nuestra Provincia, para fortalecer el empoderamiento y facilitar el acceso a los recursos educativos, económicos, culturales, políticos y sanitarios, en igualdad de condiciones"

Este servicio se configura como una apuesta desarrollándose un trabajo activo con las mujeres de nuestra Provincia, tiene como objetivos principales: - ofrecer una atención básica, lúdica y educativa en aquellos momentos en que los menores tal vez se quedan solos en casa en ausencia de su madre, padre o personal responsable, siempre y cuando no dispongan de otros recursos más adecuados; - ofrecer una atención de cuidados profesionalizada y adaptada a las necesidades reales de las familias, - facilitar la participación de los progenitores en el mundo laboral, en cursos de formación, en la vida social, o incluso poder ofrecerles momentos puntuales de descanso; el acceso a éstos ámbitos va a permitir que las personas puedan continuar en los municipios, evitando el despoblamiento.

El acceso a este recurso, aunque se contempla con vocación futura de universalidad, podría iniciarse como experiencia piloto orientada de forma prioritaria a familias monomarentales y monoparentales, mujeres en situación de violencia de género, unidades familiares con pocos recursos económicos, hogares con un número elevado de menores a cargo, familias sin red familiar, u otras circunstancias personales como enfermedades o emergencias familiares.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 630 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

El horario y las condiciones del servicio, debe adaptarse a las necesidades reales de las familias y los menores; la derivación al recurso se realizará preferentemente desde los servicios públicos provinciales, contando con la participación de las Asociaciones de mujeres ante la identificación de necesidades.

Por sus características de servicio orientado al bienestar social, a la prevención de exclusión social, a romper el círculo de la pobreza intergeneracional y a favorecer la integración y la participación social en equidad, el servicio de canguraje se coordinará desde los Servicios Sociales Comunitarios. Cumpliendo con los objetivos de la Agenda 2030, ODS 1 Pobreza, ODS 2 Hambre Cero, ODS 3 Salud y Bienestar, ODS 4 Educación de Calidad, ODS 5 Igualdad de género, ODS 6 Agua limpia y saneamiento, ODS 7 Energía asequible y no contaminante, ODS 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico, ODS 10 Reducción de las Desigualdades, ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Porque es incuestionable que los beneficios sociales de garantizar cuidados infantiles asequibles y de calidad son cuantiosos, además de un derecho reconocido en la Convención de los Derechos del Menor de Naciones Unidas; porque es indiscutible que garantizar los cuidados infantiles son un factor esencial para cumplir con la meta del empleo de calidad para las mujeres, y una forma concreta de suprimir las barreras a la participación femenina en el mercado laboral y en la vida social; porque la situación de crisis sanitaria está demandando más implicación de todas las administraciones, y particularmente de la administración local, para garantizar la conciliación de las familias, y ha evidenciado la crisis de cuidados, solicitamos los siguientes

Por lo que desde el Grupo Provincial Adelante Málaga, se propone el cumplimiento de los siguientes Acuerdos instando al Equipo de Gobierno a.:

ACUERDOS :

1.- Poner en marcha un Servicio de “Canguraje” que atienda con profesionales aquellas situaciones de necesidad de conciliación de las familias más vulnerables, con más problemas de conciliación, con menos recursos y en riesgo de exclusión social, a fin de facilitar y garantizar la conciliación de dichas familias y los cuidados de los menores más vulnerables.

2.- A que el servicio de “canguraje” se coordine desde los Servicios Sociales Comunitarios, en tanto servicio orientado al bienestar social, a la prevención de exclusión social y a favorecer la integración y la participación social.

3.- A que la Diputación Provincial organice un espacio de trabajo permanente y participado, que reflexione y debata sobre la centralidad de los cuidados, la necesidad de visibilizarlos, reconocerlos, reorganizarlos, garantizarlos y de repartirlos, a fin de eliminar las brechas de género y las desigualdades sociales.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 631 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

4.- A que las conclusiones de la mesa de trabajo permanente sobre cuidados se plasmen en un Plan Integral Provincial de Cuidados y Conciliación que democratice, reparta, garantice y equilibre los cuidados en nuestra Provincia.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. González.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:
Muchas gracias, Sr. Presidente. Pues traemos un tema a debate importante, que es el de la conciliación, el cual supone un reto para nuestra sociedad y para las políticas públicas que se lleven a cabo. En nuestro país existen medidas legales que vienen a dar respuesta a esta necesidad de conciliación, pero la conciliación es un concepto más amplio, trasciende al ámbito laboral y pone sobre la mesa una realidad históricamente invisibilizada, estigmatizada y penalizada, que es el protagonismo exclusivo de la mujer en los cuidados. La conciliación como problema público surge ante la incorporación de las mujeres al ámbito laboral formal, pero también ante la demanda de plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Para esta participación equilibrada entre hombres y mujeres, es imprescindible el reparto ponderado de los tiempos, la implicación y corresponsabilidad de todos los agentes sociales y, sobre todo, políticas públicas que aborden de raíz esta cuestión. A pesar de los avances, la realidad en nuestro país es que las medidas y las políticas existentes en esta materia resultan insuficientes y apenas abarcan todo el abanico de situaciones cotidianas que plantean los cuidados, los autocuidados y las necesidades de equilibrio entre las diversas esferas vitales. Esta insuficiencia representa a menudo un verdadero problema, que las familias abordan combinando diversas estrategias y recursos: quien tiene poder adquisitivo, quien puede permitírselo, recurrirá al mercado de cuidados; a redes familiares, redes de amigos, a esos abuelos y abuelas “canguro”… Pero la COVID y sus medidas de prevención, con el cierre de centros educativos y con la imposibilidad de recurrir a los “abuelos canguro”, ha vuelto a poner sobre la mesa las enormes dificultades que muchas familias tienen para conciliar. ¿Pero qué ocurre con las familias con rentas escasas? ¿y la familias monomarentales y monoparentales? ¿y las víctimas de violencia de género inmersas en un proceso de recuperación y con hijos e hijas a su cuidado? ¿y las familias inmigrantes sin redes familiares?, a menudo son trabajos precarios o en la economía sumergida o informal, familias que carecen de red familiar o con una red comunitaria débil; por lo tanto, ¿cómo se aborda esa conciliación familiar? Son estas familias empobrecidas y en situación de vulnerabilidad social quienes más necesitan de soluciones colectivas y de políticas públicas de conciliación. En el caso de las familias con rentas bajas, el acceso a los cuidados infantiles puede ayudar a que se evite la perpetuación de la desventaja social y romper el círculo vicioso de la pobreza intergeneracional, al aumentar la renta familiar gracias a la participación femenina en el mercado laboral, al fomentar el desarrollo físico, social y colectivo de los niños, y al

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 632 DE 765

mejorar sus oportunidades vitales. Unas políticas públicas que asistan a las familias en su responsabilidad y de cuidado de los menores, no son un gasto, sino una inversión con alta rentabilidad y retorno. Según un Informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (la OCDE), sin ayuda los padres pueden enfrentarse a las mayores dificultades para participar en el mercado laboral, lo cual puede conducir a un gasto más elevado en prestaciones sociales, menos ingresos fiscales, un crecimiento menor y un capital humano desperdiciado; como así también se ha hecho saber en el documento que hemos declarado institucional hoy, con el Día Internacional de la Mujer Rural, en uno de los..., en el texto que se enuncia, se hace especial alusión a esa mujer rural con menos recursos, las cuales son las más afectadas ante las desigualdades que pueden sufrir y la imposible de acceso a la salud, a la economía, a nivel cultural, político, sanitario, etc. Este servicio se configura como una apuesta, desarrollándose un trabajo activo con las mujeres de nuestra provincia; tiene como objetivos principales ofrecer una atención básica, lúdica y educativa en aquellos momentos en que los menores tal vez se queden solos en casa en ausencia de su madre o su padre o persona responsable, siempre y cuando no dispongan de otros recursos más adecuados; el ofrecer una atención de cuidados profesionalizada y adecuada a las necesidades reales de la familia; facilitar la participación de los progenitores en el mundo laboral, en cursos de formación, en la vida social, o incluso poder ofrecerles momentos puntuales de descanso; el acceso a estos ámbitos va a permitir que las personas puedan continuar en los municipios evitando el despoblamiento; podría iniciarse como una experiencia piloto de forma prioritaria a estas familias vulnerables que hemos enunciado; el horario y las condiciones del servicio deberían adaptarse a la necesidades reales de las familias y de los menores; la derivación al recurso se realizaría preferentemente desde los servicios públicos provinciales, contando con la participación de las asociaciones de mujeres ante la identificación de la necesidad. Romper el círculo de la pobreza intergeneracional y favorecer la integración y la participación social en equidad, por cumplir estos objetivos, serían los Servicios Sociales Comunitarios los que consideramos nosotros que serían el servicio idóneo para poder llevar a cabo la coordinación de este servicio. Cumplen igualmente 10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible esta propuesta. Y porque es incuestionable que los beneficios sociales de garantizar cuidados infantiles asequibles y de calidad son cuantiosos, además de un derecho reconocido por la Convención de los Derechos del Menor de Naciones Unidas; porque es indiscutible que garantizar los cuidados infantiles son un factor esencial para cumplir con la meta del empleo de calidad para las mujeres, y una forma concreta de suprimir las barreras a la participación femenina en el mercado laboral y en la vida social; porque la situación de crisis sanitaria está demandando más implicación de todas la Administraciones y, particularmente, la Administración local, para garantizar la conciliación de las familias que ha evidenciado la crisis de cuidados, solicitamos los siguientes acuerdos: a poner en marcha el servicio de “canguraje”, que atienda con profesionales aquellas situaciones de necesidad de conciliación de las familias más vulnerables, con más problemas de conciliación, con menos recursos y en riesgo de exclusión social, a fin de facilitar y garantizar la conciliación de dichas familias y los cuidados de los menores más vulnerables; al que el servicio de “canguraje” se coordine desde los Servicios Sociales Comunitarios, en tanto servicio orientado al bienestar social, la prevención de exclusión social, y a favorecer la integración y la participación social; a

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 633 DE 765

que la Diputación Provincial organice un espacio de trabajo permanente y participado, que reflexione y debata sobre la centralidad de los cuidados, la necesidad de visibilizarlos, de conocerlos, reorganizarlos, garantizarlos y repartirlos, a fin de eliminar las brechas de género y las desigualdades sociales…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. González, lleva ya 7 minutos.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:
(Sí)… y a que las conclusiones de este trabajo permanente se plasmen en un plan integral provincial de cuidados y conciliación, que democratice, reparta y garantice y equilibre los cuidados en nuestra provincia. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Más intervenciones? Sí.

Dª Irene Díaz Ortega, Diputada Grupo Socialista
Gracias, buenos días. Bueno, pues desde el Grupo Socialista apoyaremos todas las medidas y propuestas que faciliten la conciliación de la vida laboral con la vida familiar y personal, así que nuestro posicionamiento de voto será favor para todos los acuerdos. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Gracias. Sra. González.

Dª María Esperanza González Pazos, Diputada del Grupo Popular:
Bueno, a ver, es una preocupación de todos, como debe ser, la conciliación de la vida familiar y laboral sea una realidad, no sólo en el ámbito de los Servicios Sociales, sino de manera transversal, permitiendo incluso que esta conciliación produzca efectos que eviten la despoblación que tanto preocupa a esta Diputación y en nuestra provincia. Pero para ello no es necesario ni inventarse palabras como el "canguraje" o como "monomarentales", que ya les explico que "monoparentales" no viene de padre, sino que viene del participio presente del verbo "parir", que es parir o engendrar. Pero, bueno, dejando eso aparte, tampoco es necesario duplicar esfuerzos que ya existen, que ya se han realizado; de hecho, la Junta de Andalucía el 1 de octubre de 2019 acordó en el Consejo de Gobierno la formulación de un Plan de Familia de Andalucía 2020-2025, un plan que tiene como finalidad establecer un modelo de familia para Andalucía, capaz de dar respuesta a sus necesidades y expectativas, comprometiendo a los diferentes sectores del Gobierno mediante un proceso de gobernanza para la familia, analizando su diferente configuración en el territorio andaluz, dando un trato equitativo a los diferentes tipos de familias y a las situaciones vitales familiares que se presenten. El plan incluirá: un análisis de la situación de partida; un diagnóstico que permita señalar los problemas, las situaciones y riesgos, los retos y las necesidades; determinación de los objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar y que se circunscriben a diferentes áreas de apoyo a

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 634 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

la familia: nacimiento y crianza (sobre todo en situación de especial vulnerabilidad), sistema de ayudas públicas monetarias y no monetarias, emancipación juvenil, adaptación de las condiciones laborales, vivienda, refuerzo de la autonomía, conciliación, conflictos familiares, mediación, familias con necesidades especiales (con personas dependientes, mayores, familias regresadas, familias numerosas, inmigrantes, monoparentales, ayudas de urgencia, vulnerabilidad y exclusión social), infancia y familia, parentalidad positiva, gestión del conocimiento (formación, análisis e investigación de familia), manejo de TIC, equidad y comunicación; así como la definición de líneas estratégicas para el logro de los objetivos; estructura para la gestión del plan, como un grupo impulsor y varios grupos de trabajo específicos para la transversalidad de los diferentes sectores: igualdad, salud, educación, empleo, Hacienda, innovación, transporte, urbanismo, vivienda, Administración territorial; con la colaboración de agentes clave, grupos de interés públicos y privados, y para las alianzas de los Entes Locales; un sistema de seguimiento y evaluación del plan y sus correspondientes indicadores. Y todo ello se ha plasmado en un Informe sobre la situación de las familias en Andalucía y, más recientemente, en una guía informativa sobre medidas de conciliación en tiempo de COVID-19, un documento donde se recogen recursos y herramientas para introducir el principio de igualdad entre hombres y mujeres en las empresas y, en concreto, la relación…, en relación al COVID, centrado en la conciliación de la vida personal, familiar, laboral y social, con información, enlaces de interés y buenas prácticas. Por lo tanto, entendemos que hay recursos y medidas disponibles, sólo hay que saber aplicarlas y, por eso, desde los Servicios Sociales estamos convencidos de que la importancia de la conciliación en las familias, en especial de las más vulnerables, y por ello, los grandes profesionales que tenemos en la provincia utilizan todas estas herramientas para asesorar, orientar y ayudar para que la conciliación sea una realidad. Gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. González, para cerrar.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:
Pues yo creo que no es una realidad realmente la conciliación en nuestra provincia y en nuestra sociedad, puesto que es el servicio más demandado por parte de las mujeres, desde que empezamos a trabajar y desde que empezamos a copar el mercado laboral, y es una necesidad demandada por todos los colectivos realmente en la provincia de Málaga; en todos los foros de debate en el que podemos asistir, el servicio más demandado y el que más se solicita, es el servicio de "canguraje", o el servicio de conciliación, no es una palabra inventada, es una palabra que existe. Y realmente lo que usted me ha nombrado es un desarrollo de un proyecto o un plan, donde aúna recursos, recursos que existen, pero realmente éste no existe, porque realmente es un servicio que atiende la demanda real en el momento real, ¿no?, y que atiende igualmente las necesidades, tanto a nivel infantil, en el desarrollo infantil, como las necesidades de no solamente conciliación en el ámbito laboral, sino que hablamos, cuando hablamos del desarrollo de la mujer y cuando hablamos de esas necesidades de mujer, también se transfieren al uso y a la gestión de ese tiempo también de ocio, de tiempo libre, de formación, de relación social, de

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 635 DE 765

participación, porque algo que realmente sí demandan ellas y algo que realmente nos manifiestan es el hecho de hablar de conciliación; es necesario hablar de los cuidados, es algo que ellas manifiestan y en ningún momento, en el programa y en el plan que usted me propone, realmente lo he visto enunciado. Por lo tanto, es un reto que esta Diputación Provincial, pues no tiene intención de asumir y, por supuesto, está claro que es algo transversal. La coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios se hacía en relación a que se conoce la situación y las necesidades de las familias, pero realmente suponía un reto a nivel de otras Delegaciones, de Áreas, como puede ser Igualdad, como puede ser Innovación Social, como puede ser Desarrollo Local, o sea, que era un reto al que la Diputación Provincial, pues no quiere asumir y no reconoce esas necesidades de la mujer, ¿no?, en la provincia.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : doce (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la creación de un servicio de "Canguraje". La necesidad de conciliación desde la Diputación Provincial.

Punto núm. II/2.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción del Grupo Popular relativa a instar al Gobierno Central a solicitar ayudas a la Unión Europea para el sector turístico.

Por el Grupo Popular, con fecha 15 de octubre de 2020, se presentó una moción relativa a instar al Gobierno Central a solicitar ayudas a la Unión Europea para el sector turístico, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El turismo es uno de los sectores clave de la economía nacional. En el año 2019 nuestro país logró récord de turistas extranjeros recibiendo 83,7 millones de viajeros, que aportaron un gasto de 92.337 millones de euros. España es el país de la Unión Europea donde el turismo más contribuye a la economía, con un 12,3% del PIB, y aglutina a más del 13% del empleo. Estos datos nos hacen escalar a la tercera posición del ranking mundial en número de llegada de turistas, sólo por detrás de Estados Unidos y Francia.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 636 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Dentro de España, Andalucía es la comunidad autónoma más visitada por los turistas españoles y se sitúa entre los primeros destinos en cuanto a receptora de extranjeros, especialmente británicos, alemanes y franceses. Esta actividad mantiene en Andalucía una media de 385.200 ocupados, con un crecimiento interanual del 3,5%, y representa aproximadamente el 13% del PIB andaluz.

Málaga ha logrado un rápido crecimiento económico gracias a la industria turística, cerrando 2019 con las mejores cifras turísticas desde que hay registros, con más de 13 millones de visitantes, un 4,2% más que en 2018 y 14.442 millones de euros de impacto económico. Estas cifras han consolidado a la provincia como uno de los grandes destinos turísticos de Europa.

La industria del turismo es y ha sido vital para el desarrollo de la economía española. Sin embargo, hoy, se encuentra entre los sectores más duramente golpeados por las consecuencias del Covid-19. Hemos pasado de mostrar serias preocupaciones por el turismo masivo que colapsaba nuestras playas y ciudades, a anhelarlo. De recibir 83,7 millones de turistas al año, a prácticamente cero. De ingresar 92.337 millones de euros, a dar por perdido el negocio de todo el año.

Tras una primavera sin actividad turística, que ya supuso la caída de 43.460 millones de euros de ingresos de actividad turística directa e indirecta entre los meses de marzo y junio, lo que supuso un descenso del 88% con respecto al mismo período de 2019, la apertura turística en el mes de julio, ha sido lenta y muy paulatina, con una caída de la facturación del 71,8%, lo que significa 823.000 empleados menos que en 2019.

España ha perdido 7,4 millones de turistas y un 80% del gasto en el mes de julio, lo que supone 9.530 millones de euros. En el mes de junio sólo se alojaron en los hoteles de Málaga 37.976 turistas frente a los 613.455 del mismo mes del año anterior, es decir, un 94% menos, abrieron 144 hoteles frente a los 597 del año 2019.

Esta debacle provocada por el coronavirus también tiene consecuencias directas en el empleo. En junio, según los datos del INE, había 1654 personas trabajando en los hoteles en Málaga frente a las 17.034 de junio del año anterior. La pandemia ha precipitado el fin de la campaña de verano, debido a la desaceleración, la guerra de precios, los rebrotes, el miedo a volar, las cancelaciones, las nuevas tasas del combustible, los nuevos mercados emergentes, los temporales que devoran las playas, la relación Reino Unido y la Unión Europea, todo ello ha llevado a que los hoteles echen el cierre antes de tiempo, cuando en muchos destinos turísticos se prolonga normalmente hasta finales de octubre, pero que este año ha llegado a septiembre agonizando.

Muchas empresas lo están pasando francamente mal para sobrevivir y otras simplemente desaparecen. Esta penosa situación para el sector turístico se repite en el conjunto de España.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 637 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Ante esta situación límite, no podemos entender, según la respuesta oficial de la Vicepresidenta de la Comisión Europea Margrethe Vestager el pasado 23 de septiembre, que las autoridades españolas no se hayan puesto en contacto con la UE para solicitar un régimen específico de ayudas al sector turístico, lo que deja entrever que el abandono por parte del Gobierno Central del turismo es premeditado e ideológico, además de una irresponsabilidad.

Es imprescindible un plan de ayuda al turismo que afiance el país como destino seguro, que apoye a las empresas del sector, mejore la competitividad y promocione la marca España a nivel nacional e internacional.
España es el país de la UE donde el turismo más contribuye a la economía, y es el que menos ayudas específicas ha recibido.

También tenemos que tener en cuenta sectores no considerados actividad turística y que se encuentran estrechamente vinculados a este sector. Un claro ejemplo de esto es el Golf. No estar considerado actividad turística nos deja en situación de debilidad respecto a nuestros competidores.

Al mismo tiempo es de vital importancia que las actividades vinculadas al segmento de ocio sean declaradas actividad turística. Esta actividad económica está completamente vinculada al sector turístico y es fundamental que puedan acceder a las mismas ayudas que el Gobierno concede a las empresas del sector turístico para poder paliar las terribles consecuencias que está produciendo esta pandemia. El impacto de este sector en nuestra provincia es superior a los 70 millones de euros anuales y da empleo a 1800 personas de manera directa.

Por todo ello urgen medidas de apoyo para una industria que no solo se juega el año, sino su supervivencia a medio y largo plazo, con los efectos inmediatos sobre el conjunto de la economía y el empleo. Este país se puede convertir, de cara a 2021, en uno de los pocos destinos turísticos que ofrezca garantías sanitarias para los turistas europeos.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación los siguiente ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a solicitar ayudas a la Unión Europea (UE), ya que las ayudas planteadas por el Gobierno Central no han estado a la altura del peso económico del sector, ni de la importancia que otros países de Europa le reconocen, y reconozca, el Gobierno Central, que todos los recursos que lleguen de Bruselas son determinantes para aliviar, socorrer y potenciar la recuperación del sector turístico español.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a utilizar el 25% de los fondos de recuperación de la UE para reforzar la competitividad del sector turístico español del que dependen 117.000 familias en Málaga.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 638 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que reduzca el IVA del 10% al 4% de los tipos impositivos aplicables a los servicios prestados en el sector turístico como han hecho otros países.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a elaborar una estrategia de turismo sostenible para afrontar los retos del sector y sentar las bases de la transformación del turismo hacía un modelo de crecimiento sostenido y sostenible, que nos permita mantener la posición de liderazgo mundial.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a que reconozca el peso del turismo en la economía española con ayudas directas no reembolsables a las empresas, exenciones y reducciones fiscales temporales para evitar quiebras, cierres, suspensiones de pago y la destrucción del tejido industrial y de empleo que amenaza con producirse durante el último trimestre del año."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. Del Cid.

Dª Margarita del Cid Muñoz, Vicepresidenta 2º de la Corporación:
Buenos días a la Corporación y al público asistente. Esta moción que presenta el Grupo Popular tiene como único sentido, y ante la proximidad de las fecha para hacer esa repartición de los fondos europeos que supuestamente tienen que tener criterios y decidirse por parte del Gobierno central atendiendo a determinados criterios, queremos hacer un llamamiento desde la provincia de Málaga para que se atienda a nuestra principal industria, a la industria del turismo. Como indicamos en la moción, venimos de un año récord en turistas extranjeros, que fue el año 2019, con más de 83 millones de viajeros, que aportaron a las arcas de nuestro país más de 92.337 millones de euros, prácticamente el 12,3% del Producto Interior Bruto y el 13% del empleo. Somos la tercera potencia internacional en llegada de turistas y sólo nos supera Estados Unidos y Francia. Y dentro de España, Andalucía, Andalucía es la Comunidad Autónoma más visitada por los turistas españoles y entre los principales destinos, sobre todo en el mercado británico, alemán y francés. En Andalucía son más de 385.200 personas las que trabajan directamente en el sector turístico y, además, cada año ha ido creciendo, antes de la pandemia, en un 3,5%, prácticamente también el 13% del Producto Interior Bruto andaluz. Evidentemente, dentro de Andalucía, sin duda, Málaga; Málaga, con una cifras turísticas con más de 13 millones de visitantes en 2019, un 4,2% más que en 2018 y 14.442 millones de euros de impacto económico. Pero evidentemente, como todos saben, ha llegado la pandemia y, además de dejarnos un montón de fallecidos, ha hecho que la industria turística tenga que cerrar; y de recibir 83 millones de turistas al año, prácticamente 0, y de ingresar 92.000 millones, a dar por perdido el negocio de todo el año. Sólo en la primavera, 43.460 millones de euros de ingresos de actividad turística directa e indirecta han descendido prácticamente un 88%, y ya saben cómo ha sido el resto de la temporada: una apertura lenta, una apertura muy

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 639 DE 765

paulatina, una caída de la facturación del 71%, lo que significa 823.000 empleos menos. No sólo es la pérdida de turistas, sino también es la falta de ingresos, es la falta de alojamiento, es lo que esto está haciendo a la economía de las familias en toda España, pero especialmente en Málaga. Muchas empresas lo están pasando francamente mal, muchas de ellas desaparecerán. Y esto es lo que encontramos en el sector en España y, ante esto, una noticia la semana pasada en la que la respuesta oficial de la Vicepresidenta de la Comisión Europea dice que las autoridades españolas no se han puesto de acuerdo para solicitar un régimen específico de ayudas al sector turístico, y que deja entrever que no hay intención por parte del Gobierno central, lo que sería, evidentemente, no sólo algo premeditado y probablemente ideológico, después de los ataques que hemos visto al sector durante la pandemia, sino también una grave irresponsabilidad. Es imprescindible un plan de ayuda, es imprescindible que se rescate a nuestro principal sector y es imprescindible, además, que se atienda de la forma que lo necesita. No sólo lo que conocemos como el turismo tradicional, sino también otros sectores que, aunque son turismo, no están considerados así y, además, han quedado fuera de las ayudas; les hablo del golf que, pese a que tiene…, es uno de los sectores que tienen más estabilidad en el empleo, surgen…, tiene además más capacidad de gasto los que nos reciben, somos la "costa del golf", directamente está gravado y penado con un IVA muchísimo mayor que el resto del sector, lo que hace que nuestros principales competidores tengan una situación de ventaja sobre los campos españoles y malagueños. Pero también el sector del ocio y el sector de los parques zoológicos, de los núcleos, de los jardines botánicos, donde tuvimos la ocasión de estar el otro día, que han quedado fuera de cualquier tipo de ayudas, cuando viven exclusivamente del turismo, y que dan empleo a más de 1.800 personas de forma directa. Por todo eso, el Grupo Popular quiere trasladar los siguientes acuerdos: solicitar al Gobierno de España que, en las ayudas de la Unión Europea, que esté el turismo dentro del peso económico del sector que tiene nuestro país, que se dé la importancia que tiene, ya que desgraciadamente otros países donde el turismo es menos importante han emprendido ya planes de rescate para recuperar sus correspondientes sectores; utilizar el 25% de los fondos de la recuperación para reforzar la competitividad del sector turístico español; instar al Gobierno de España a que reduzca el IVA del 10 al 4% en todos los tipos impositivos aplicables a los servicios prestados en el sector turístico; instar al Gobierno de España a elaborar una estrategia de turismo sostenible para afrontar los retos del sector y sentar las bases de la transformación del turismo hacia un modelo de crecimiento…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Vaya terminando, Sra.…

Dª Margarita del Cid Muñoz, Vicepresidenta 2º de la Corporación:
… sostenible; instar al Gobierno de España a que reconozca el peso del turismo en la economía española, con ayudas directas no reembolsables a las empresas, exenciones y bonificaciones fiscales. Eso es todo.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Intervenciones? ¿alguna intervención? Sra. Sánchez.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 640 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 641 DE 765

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
Sí, bueno, en primer lugar, poner encima de la mesa creo que varias cuestiones en las que todos y todas coincidimos, porque todos coincidimos en la importancia del sector para nuestra economía, los datos están ahí y es una evidencia irrefutable; también todos y todas coincidimos en la preocupación que mostramos por el sector turístico de nuestra provincia y también, creo, por todos los sectores que están siendo golpeados por la pandemia, porque recordemos que es una pandemia que no entiende ni de sectores, ni de edades, ni de sexo, ni de género, ni de nada, nos afecta a todos y a todas por igual aunque, efectivamente, dependiendo de dónde nos encontremos, nos afectará más o menos, incidirá más o menos; también todos y todas coincidimos en el impacto, como digo, que esta crisis sanitaria está teniendo en el sector. Sin embargo, para…, lo que ustedes llaman "ataques", para nosotros es realizar un diagnóstico que creemos importante a la hora de afrontar cualquier estrategia y cualquier propuesta; antes de abordar las soluciones, antes de poner o recetar el médico un tratamiento a nadie, lo primero que hace es hacer un diagnóstico de cuáles son los problemas que achacan, en este caso al sector; para lo que ustedes son ataques, para nosotros es un diagnóstico, que comparten no sólo los agentes sociales implicados en el sector, sino también los técnicos, por ejemplo, del Ayuntamiento de Málaga, que ponen encima de la mesa que una de las mayores debilidades de nuestro modelo productivo es una excesiva dependencia del turismo, porque tiene unas características de estacionalidad, de precariedad y de temporalidad; y eso es un diagnóstico que ustedes califican de ataque, pero, en fin. Nosotras estamos de acuerdo con la mayoría de puntos que ustedes plantean en su propuesta; sin embargo, en el primer punto no sólo hacen una propuesta, sino que además hacen una valoración y una crítica de la actuación del Gobierno, por lo tanto, es complicado que nosotras podamos compartir que el Gobierno central no ha estado a la altura del peso económico del sector. En total, el Gobierno ha puesto encima de la mesa más de 25.000 millones de euros sólo para el sector turístico, quizás para usted esa cantidad sea baladí, y son ayudas en su mayoría aprobadas por Bruselas dentro del plan de choque para paliar los efectos del COVID, recursos para mantener la actividad y los empleos en el sector. También se han puesto en marcha otros planes específicos propios, como el Plan de Sostenibilidad Turística, las ayudas a la digitalización o el Fondo financiero del Estado para la competitividad turística, 15.000 millones de euros más en créditos ICO, de los que principalmente se han beneficiado…, a los que ha acudido el sector turístico, en su mayoría *pymes* y autónomos; a los que hay que sumar los cuatro 400 millones que ya se puso en marcha con la línea de Thomas Cook; los ERTEs, los ERTEs también han beneficiado al sector turístico en más de 3.400 millones de euros, que han sostenido a más de 1.000.000 de trabajadores y trabajadoras del sector, quizá a usted esta cifra no le parezca, porque ustedes, en la crisis 2008, para el sector turístico no previeron ningunas ayudas específicas, simplemente los dejaron que se acogieran a los EREs, que sí que estaban previstos por el Partido Popular. También los autónomos, con la prestación extraordinaria del cese por actividad, por primera vez en la historia de este país han recibido alguna ayuda por parte de un Gobierno de España, más de 400.000 autónomos y autónomas, con una inversión de más de 1.000…, de 1.000.000…, me lío, es que es 1.000 millones de euros, ahora, 1.000 millones de euros, que principalmente los hoteleros han recibido 700 millones de euros de ese cese

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

de actividad; una bonificación de cuotas empresariales a la Seguridad…, de cuotas de la parte empresarial de la Seguridad Social de un 50%; el Plan de Impulso del Sector Turístico, que se puso en marcha el pasado mes de junio, con una dotación de 4.200 millones de euros. En definitiva, todos estamos de acuerdo en los problemas del sector, todos estamos de acuerdo en la preocupación; sin embargo, ustedes esto, para lo único que lo utilizan es para intentar desacreditar una vez más al Gobierno de España y no centrarnos en dar soluciones a los problemas en base a diagnósticos certeros. Por lo tanto, en su segundo acuerdo, pues mire usted, pues no sé si tendrá que ser un 25% del fondo o tendrá que ser un 30, nosotros ahí nos vamos a abstener porque, realmente, desde esta Diputación de Málaga no…, entiendo que no tenemos capacidad para analizar todo el sector turístico de España. Igualmente, la reducción del IVA, pues sí, la vieja receta del Partido Popular, que es bajar impuestos a toda costa, pero luego piden más fondos, no sé ustedes de dónde pretenderán sacarlos, pero de acuerdo, nos abstendremos también en esa propuesta, para que su propuesta, pues tenga recorrido y veamos a ver el resultado que tenga, no sabemos si el 10% o eliminar el IVA totalmente, no sabemos. Por lo tanto, nosotras, como le digo, vamos a pedir la votación por separado, porque de acuerdo con la preocupación, de acuerdo con la importancia del sector, pero permítannos que desde esta Diputación Provincial de Málaga no tenemos la capacidad para analizar todo el sector turístico en nuestro país, y mucho menos para decidir cuáles son las ayuda que va a necesitar el sector a nivel del Estado.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Mas intervenciones? Sr. Bernal.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:
Muchas gracias, Sr. Presidente. Mire usted, difícilmente podemos apoyar esta moción, y no por lo que contiene, que perfectamente la podemos asumir; lo que no entendemos es que en una moción de estas características, que va buscando la conciliación de todas las fuerzas políticas, que va buscando que todos estemos de acuerdo en apoyar a un sector fundamental para nosotros como es el turismo, en la parte de resolución ataca directamente incluso al Gobierno de España, por lo tanto, no va buscando un acuerdo de todas las fuerzas políticas, Sra. Del Cid, lo que va buscando es la confrontación en la que está instalada el Partido Popular, dándole igual la economía, la salud, la sanidad, y adónde termine este país, porque la cuestión es seguir buscando votos en la confrontación, seguir pescando en un mar turbio como el que se encuentra actualmente, debido de la pandemia, este país y prácticamente todo el planeta. Así que no lo podemos apoyar. Pero sí quiero entrar en los puntos para debatirlos un poco y pensar qué es lo que quería proponer el Partido Popular: instarle al Gobierno de España a solicitar ayudas (atacándolo en la resolución, por cierto) para el sector, porque no han estado a la altura del peso económico del sector, ni han estado a la altura para poder traer las transferencias adecuadas para España desde Europa; 140.000 millones de euros es lo que ha traído Pedro Sánchez para España de Europa, la mitad a fondo perdido, 144.000 millones de euros, porque alguien me decía que no y es verdad, 4.000 millones de euros más, 144.000 millones de euros, y fíjese qué buena labor hizo Pedro Sánchez, que parecía que le habían dado un dolor en el costado a todos los del Partido Popular en Europa y en Madrid. Y ahora le digo yo, y

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 642 DE 765

aparte de la labor del Gobierno central de Pedro Sánchez, ¿qué es lo que hace la Junta de Andalucía y la Diputación de Málaga?, porque les voy a leer yo el artículo 71 del Estatuto de Autonomía: "corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo", ¿y qué es lo que hace Andalucía en materia de turismo?, porque turismo es algo más que empanar las torrijas en vino manzanilla, eso lo sabemos todos, ¿verdad?, pero no hemos visto que todavía haya hecho absolutamente nada en materia de turismo; la Diputación de Málaga para qué vamos a hablar, todavía hemos estado esperando a ver cuáles son las acciones que van a llevar a cabo en turismo. El segundo punto: instar que el 25% de las ayudas vayan directamente a sector de la hostelería; y les pregunto yo: ¿y por qué no el 30, o el 40? ¿eso quién lo decide, ustedes, o estáis en el juego continuado del Partido Popular: el 25 para la hostelería, el 25 para el turismo, el 25 para la agricultura, el 25 para pesca…?, y al final no es el 100%, es el 500%, es el "mucho prometo ahora", pero que si estuvierais sentados en el Gobierno de Madrid Dios mío de mi alma, cuántas vidas estarían temblando ahora mismo en sus economías en este país, cuántas estarían temblando por su situación económica en este país. Tercer punto, éste me ha encantado, por su exposición, además, Sra. Del Cid, una exposición modélica, ojalá el fondo del debate en el documento hubiera sido también tan modélico; que bajen el IVA del turismo del 10 al 4%, y ha hablado la Sra. Del Cid específicamente del golf, mire usted, ¿sabéis cuál fue la primera medida que llevó a cabo Mariano Rajoy recién entrado en el Gobierno en el 2011?, la subida de todas las actividades complementarias del turismo. Un hotel en Torremolinos, tú vas a tu hotel, pagabas tu reducido turístico de IVA, pero si jugabas en el campo de golf del hotel, subió aquel entonces de 8 al 21%; y si te ibas al *spa*, del 8 al 21%; y si ibas a la peluquería, del 8 al 21%; y si se iba a ver el zoo, como usted dice, con una actividad acompañada del hotel, del 8 al 21%; pero si fuisteis ustedes los que lo subieron al 21%, en una situación de crisis que ni tiene parangón con la que tenemos actualmente, ¿cómo se atreve a venir a pedir ahora que lo bajen al 4?, lo hubieran bajado los siete años que parece ser que estaban ocupados en otras cuestiones económicas de partido y no en las cuestiones económicas de este país. El cuarto punto: que se elabore una estrategia de turismo sostenible, que estamos de acuerdo, ¿pero cuál va a ser la estrategia de Diputación?, porque les recuerdo (y tengo aquí el recorte de prensa) que usted mismo el día 3 de septiembre dijo que iba a convocar a la Junta General de Turismo Costa del Sol, tal como nosotros habíamos hablado, entre otras cosas para hacer una planificación del devenir del turismo por la situación en que nos encontrábamos; va para dos meses, ni se convoca Junta General ni conocemos cuál es la estrategia turística de la Diputación de Málaga con una empresa tan importante como es Turismo Costa del Sol. Y voy a más, termino en el último quinto punto, en el que se dice que hay que reconocer el peso del turismo en la economía española y que, si es posible, que se bonifique a fondo perdido a las empresas y a las sociedades que tengan relación con el turismo; bueno, ¿dónde están los autónomos respaldados por la Junta de Andalucía?, porque bien que anunciaron dinero finalista y no hemos visto ni un euro; y ahora me voy a la casa, ¿y en la Diputación?, los 2.000.000 de los bonos se quedaron en 60.000€, a lo mejor los 60.000€ estarán bien invertidos, pero nosotros queremos saber dónde está el 1.940.000€ que aún faltan. Cuando los Alcaldes de la Costa del Sol le dijeron al Presidente que tenía que hacer otro tipo de promoción, como ayudas directas a los comercios hoteleros, que iban a tener una situación complicada con la masa de

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 643 DE 765

trabajadores, el Sr. Presidente dijo que los 8.000.000 en propaganda y en publicidad se iban a quedar igual en los Presupuestos de la Diputación. Que ustedes, para pedirles a otros, que no es su competencia, aquí lo tienen, que el turismo no es la competencia del Gobierno de España, pero para pedirles a otros, al menos den ejemplo y cumplan con lo que dicen en su casa. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. Del Cid.

Dª Margarita del Cid Muñoz, Vicepresidenta 2º de la Corporación:
Sra. Sánchez, sinceramente, yo le digo que para…, perdón, no, es que primero le voy a contestar a la portavoz de…, todavía los distingo, todavía los distingo, yo sé que usted está esperando, está expectante, pero voy a terminar con usted, se merece usted esa deferencia por mi parte. Yo, me gustaría que eso que dice usted que por parte de su partido no se ataque al turismo, se lo explique al sector y a todos los que se han sentido ofendidos por las palabras que son ustedes, además, incapaces de condenar, ni siquiera en la provincia de Málaga; no sé yo qué pacto tienen ustedes de sumisión a sus "líderes carismáticos" (…). Perdóneme, pero es que yo no le hablo a usted cuando usted está hablando, no es porque no me interese lo que tiene que decir, es una cuestión de educación, que yo sé que a usted le falta, pero que yo la tengo.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. Sánchez.

Dª Margarita del Cid Muñoz, Vicepresidenta 2º de la Corporación:
Perdóneme.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. Sánchez.

Dª Margarita del Cid Muñoz, Vicepresidenta 2º de la Corporación:
Ya, ya, ya, ya, ya. En cuanto a los créditos, y le pregunto, ya que está usted tan henchida de la brillante gestión que se ha hecho: ¿cómo se van a devolver? ¿cómo se van a devolver cuando ni siquiera están los negocios abiertos? ¿cómo se van a devolver? ¿me lo quiere usted explicar? Sí, claro que sí, aquí habla usted todo lo que a usted le da la gana. Dice usted que empecemos a hacer diagnósticos, ustedes son especialistas en hacer diagnósticos y en no dar soluciones a nada, a nada; dígame usted algo, algo que hayan solucionado después de todo lo que han prometido para llegar al poder, absolutamente nada (…), sí, sí, muchísima. Yo no me explico (y esto ya empiezo también a contestarle a usted), si tan ofendidos se sienten, ¿por qué no presentan enmiendas, como hacemos nosotros?, tienen esta moción desde hace dos semanas, pero, Sr. Bernal, que difícil es "el directo", llega usted hoy, se la lee, que se la ha leído hoy, y dice: "pues yo no lo puedo apoyar, ¿pues ahora qué digo?, bueno, pues voy a…, fuegos artificiales", fuegos artificiales. Mire, yo echo de menos que ustedes hayan trabajado, como hemos estado los demás trabajando con el sector, que han estado aquí, ¿eh?, han estado aquí trabajando,

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 644 DE 765

usted no porque no se ha molestado ni en venir a las reuniones del Consejo de Administración de Turismo Costa del Sol, del que usted es Consejero, a ninguna, ha tenido su Grupo que quitarle porque usted no venía a trabajar, ha tenido su Grupo que quitarle porque usted no venía a trabajar. Ríase, ¿es mentira o es verdad? Ya, ya, ya, ya, ya, ya, ya, ya, ya, ya, ya, ya.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Bueno. Sra. Del Cid, vaya terminando, lleva 3 minutos, venga.

Dª Margarita del Cid Muñoz, Vicepresidenta 2º de la Corporación:
Mire usted, que no le hemos visto…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Bernal, Sr. Bernal.

Dª Margarita del Cid Muñoz, Vicepresidenta 2º de la Corporación:
Yo…, lo…, que usted no ha venido a ninguna reunión, Sr. Bernal, por lo menos a una aunque hubiera sido por vergüenza torera, por lo menos para no hablar tanto de oído, como habla usted, porque es que dice, además, unas barbaridades, ha sido la Vicepresidenta de la Unión Europea la que ha dicho que ustedes no habían pedido ningún plan de ayudas para el sector, ha sido la Vicepresidenta, ya que está usted tan henchido de gloria por lo que ha hecho el Sr. Sánchez. Lo del 25%, como le ha sonado a usted que lo decía la portavoz, ha dicho: "pues…".

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. Del Cid, termine.

Dª Margarita del Cid Muñoz, Vicepresidenta 2º de la Corporación:
"… lo voy a cuestionar yo"; es que lo ha pedido el sector, el 25%, no nos lo hemos inventado, lo ha pedido el sector, pero es que como usted se lo ha leído hoy, pues… Y lo del tema del golf, le digo, desgraciadamente ya tenemos, ya tenemos un anticipo por parte del Gobierno de lo que van a hacer por el IVA, ¿la leyeron ayer a la Sra. Calviño? ¿no lo saben?, porque lo que nos están preparando es una subida del IVA para la restauración, los paquetes turísticos, la hostelería, los libros, ¿y saben por qué?, porque los libros, la hostelería, los paquetes turísticos, la restauración, todo ello se supone que es para las clases medias y altas, es decir, que los camareros…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. Del Cid, termine.

Dª Margarita del Cid Muñoz, Vicepresidenta 2º de la Corporación:
… no puedan estar abiertos, es porque es para las clases medias y altas. La verdad es que le digo que pueden ustedes de votar en contra, más no se va a retratar, sobre todo usted.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 645 DE 765

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito), diez votos en contra del Grupo Socialista, y dos abstenciones del Grupo Adelante Málaga, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación,

Punto núm. II/2.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción del Grupo Socialista relativa a la reanudación del servicio de comedor escolar.

Por el Grupo Socialista, con fecha 13 de octubre de 2020, se presentó una moción relativa a la reanudación del servicio de comedor escolar, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El pasado 8 de septiembre y a tan solo 48 horas del comienzo del curso escolar, las empresas de catering Col Servicol y Perea Rojas comunicaron a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la suspensión del servicio de comedor a 126 centros andaluces, por una supuesta quiebra técnica, dejando a 12.000 alumnos y alumnas sin este servicio.

Concretamente en la provincia de Málaga, son 49 centros los afectados y más de 2.600 escolares, los que no pueden disfrutar del servicio de comedor desde el pasado 10 de septiembre.

Esto ha provocado diversos problemas a las familias afectadas. Por un lado, a aquellas acogidas al PRAI (Plan de refuerzo alimentario infantil) o beneficiadas con una bonificación del 100 por 100, porque la mayoría de las citadas carecen de recursos, y por tanto, muchos de estos menores que su comida principal la realizaban en estos comedores, se han quedado sin ellas.

Por otro lado, siendo el comedor escolar una herramienta fundamental para la conciliación familiar, muchas madres y padres, están teniendo serios problemas para atender a su jornada laboral y a sus hijos e hijas. Y por último, los trabajadores y trabajadoras de estos servicios complementarios, se han visto de un día para otro sin su puesto de trabajo, máxime en las circunstancias laborales en la que nos encontramos.

Ambas empresas negaron la quiebra alegada por el Gobierno Andaluz, argumentando que la suspensión del servicio se debía a que la Consejería de Educación les debía un millón y medio de euros, siendo imposible continuar con el mismo con esta deuda. De hecho, las mismas manifestaron que si se les hacían los abonos correspondientes, éstas podían reanudar el servicio con carácter inmediato.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 646 DE 765

Asimismo, desde la Consejería se manifestó en diversos medios de comunicación, que podrían tener resuelto el problema en dos semanas; posteriormente se ha hablado de mediados de octubre y lo cierto es que hasta finales de año o principios del siguiente no se resolverá.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a la reanudación con carácter inmediato del servicio de comedor en los 49 centros malagueños que desde el pasado 10 de septiembre carecen del mismo.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía al refuerzo y fortalecimiento de los Servicios Auxiliares y Complementarios de la Educación Pública, esto es, transporte escolar, acompañamiento al transporte y medidas de seguridad en el mismo, aulas matinales, comedores y actividades extraescolares y se proceda a la indemnización de los servicios interrumpidos o que puedan ser interrumpidos en previsión de futuras situaciones de cierre de centros, mediante la fórmula jurídica adecuada para ello, ya sean prestados estos servicios mediante expedientes de contrato de servicios o expedientes de concesión administrativa, y todo ello con carácter inmediato, convocando previamente al sector a fin de garantizar la efectividad de las medidas que se adopten."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)
El Partido Socialista ha presentado una moción referente a la renovación del servicio de comedor escolar. Por favor.

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:
(Ahora sí) Bueno, en primer lugar, esperemos que con este Grupo, pues se tenga la misma permisividad en los turnos de intervenciones que se tiene con el Equipo de Gobierno, cuando de un minuto casi se ha convertido casi en 5 minutos el cierre de la moción. Bueno, lo primero es que yo me quiero unir a las muestras de condolencia y de cariño al compañero de esta Corporación, a Juan de Villena; y quiero también, pues en segundo lugar, saludar a todos los trabajadores y trabajadoras que nos acompañan hoy y, por supuesto, a los representantes de los distintos sindicatos, así como también a la asociación de interinos. Hoy queremos poner voz a un grave problema que viene ocurriendo desde el comienzo del inicio del curso escolar: apenas 48 horas antes de este inicio, la Consejería de Educación comunicó que ciertas empresas de *catering*, pues no podían seguir asumiendo el servicio de comedor; inicialmente, el Gobierno andaluz manifestó que las empresas estaban en una situación de quiebra, pero posteriormente pudimos saber que,

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 647 DE 765

como es habitual en el Gobierno de la mentira, en el Gobierno de la propaganda y en el Gobierno de la publicidad, se mintió de nuevo y se obvió que las empresas estaban en quiebra porque se les adeudaba en torno a un millón y medio de euros, exactamente lo mismo que nos cuesta el programa de Bertín Osborne en Canal Sur, que está muy bien, que todos nos reímos mucho, pero que desgraciadamente de…, nuestros niños y nuestras niñas no comen de ese programa. Y miren, una de las empresas, en concreto Servicol, manifestó a los centros afectados que ellos comunicaron el no inicio de la actividad el pasado 3 de septiembre, por la deuda, como decía, de un millón y medio de euros, así como la lentitud intencionada en la tramitación del Expediente por parte de la Agencia Pública de Educación. Por todo, esta empresa ha interpuesto un proceso contencioso-administrativo; desde luego, es lo que menos puede ocurrir cuando tenemos un gerente pensando más en la decoración de su despacho que en la comida de nuestros niños y de nuestras niñas. Por tanto, la Consejería podía haber solucionado todo este desaguisado para tantas y tantas familias y hasta ahora no lo ha hecho. Y miren, esta mala gestión está dejando a 12.000 escolares en Andalucía de 130 colegios, de las siete provincias andaluzas, sin el servicio de comedor y, por ende, a muchas familias sin poder conciliar su vida laboral y familiar, y otros sin tener los recursos suficientes para dar de comer a sus hijos y a sus hijas, porque no debemos de olvidar que muchos de estos niños y niñas pertenecen al Plan de Garantía Alimentaria. No tuvieron suficiente con dejar a estos niños y niñas sin comida en plena pandemia, hasta que los Ayuntamientos regularizaron el servicio con un gran esfuerzo, sino que ahora llevan más de un mes sin el servicio de comedor, bueno, realmente llevan desde el 22 de junio, porque a pesar de las promesas incumplidas del Sr. Consejero de la prórroga de este programa durante el verano, lo cierto es que esos niños y niñas el 22 de junio dejaron de recibir esas comidas diarias. Desde luego, al Consejero no le importa que, por desgracia, en muchos de estos casos la comida en el colegio es la única que reciben estos niños y niñas en situación de vulnerabilidad. En la provincia de Málaga, son 49 centros afectados, 4.500 niños y niñas. El "Gobierno de las tres derechas" prometió solucionar este grave problema en tan sólo dos semanas, y lo cierto es que llevamos un mes y 11 días y. de esos 49 centros sólo se ha puesto en funcionamiento tres comedores escolares. Y a ello, además, se le suma la pérdida de puestos de trabajo de tantos y tantas monitores y monitoras, cocineros y cocineras, en una situación, como saben, tan complicada en la que estamos viviendo. En definitiva, una desastrosa gestión por parte de la Consejería de Educación, y es por ello que desde este Grupo reclamamos el restablecimiento inmediato del servicio de comedor en estos centros escolares, utilizando la fórmula jurídica que sea necesaria; lo cierto es que tenemos que dar respuesta a las familias, pero sobre todo, tenemos que dar respuesta a los niños y niñas que están en una situación de vulnerabilidad. Muchas gracias.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)
Adelante Málaga.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 648 DE 765

Sí, muchas gracias. El perjuicio creado a las familias y a los menores es enorme. La función de servicio para la conciliación que cumple el sistema educativo es una realidad incuestionable, conocida por todos y por todas, y que se ha mostrado aún más visible con el cierre de los centros educativos durante el confinamiento. Al no haber comedor ni actividades extraescolares, las familias se ven obligadas a poner en práctica las estrategias usuales de conciliación, de tirar de abuelos, vecinas, amigas, etc. En el contexto actual de recomendaciones de protección a los mayores, no parece muy oportuno, desde un punto de vista de prevención de contagios y de protección de colectivos de riesgo, el obligar a los padres y madres a poner en riesgo a abuelos y abuelas. A este problema se suma el hecho de que, en muchos de los centros educativos afectados, hay un alto porcentaje de alumnado vulnerable acogido al programa de refuerzo de alimentación infantil, porcentaje que la crisis sanitaria y económica que estamos padeciendo pronostica aumente de forma excepcional; proporcionar el servicio de comedor para esos menores y sus familias no es sólo materia de conciliación para los padres y las madres, sino que es una cuestión de garantía alimentaria para los menores, máxime conociendo los datos del Observatorio de la Infancia de Andalucía; habiendo sido el viernes el Día Internacional de la Alimentación, y 17 el Día de la Erradicación de la Pobreza, informaban en los medios que 10.000 niños y niñas se encontraban en situación de pobreza en la provincia de Málaga. Y por último, están las cerca de 500 monitoras de comedor perjudicadas por esta situación, colectivo feminizado, muy precarizado, que muchas de ellas ya han agotado las prestaciones por desempleo al que las abocó las rescisiones de contratos por el cierre de los centros educativos. Esta situación es un ejemplo palmario de las consecuencias de la privatización y externalización de los servicios públicos básicos, en este caso de los comedores escolares. Las denuncias y quejas de las familias que usan y, en ocasiones padecen, los servicios de comedor externalizados, son recurrentes: la baja calidad de los menús, los incumplimientos de los menús aprobados, la no adaptación de los menús a la edad del alumnado, el modo de conservación de las comidas, la escasez de fruta fresca, junto con monitores insuficientes con condiciones laborales muy precarias, son las consecuencias de mercantilizar un servicio básico y primar el lucro por encima de la salud de nuestros menores. El Grupo Provincial Adelante Málaga aboga por los modelos de comedores escolares de gestión directa por parte de la Administración, las AMPA o la iniciativa social sin ánimo de lucro; la elaboración de las comidas debe realizarse en los mismos centros educativos, de tal forma que se pueden elaborar comidas más saludables y adecuadas a la edades de los menores; que se fomente el uso de productos ecológicos y de cercanía, favoreciendo así el comercio local; y se convierta el comedor escolar en un aula más donde aprender a comer sano, los datos sobre obesidad infantil y trastornos alimenticios en la infancia son preocupantes; estos modelos también contribuyen a la estabilidad laboral y a rebajar la precariedad laboral femenina, a fomentar la participación de las familias en el servicio a través de las AMPA y los Consejos Escolares, a un desarrollo más sostenible y a fortalecer las redes comunitarias, tan necesarias en tiempos de pandemia. Los centros, las familias, los menores y los trabajadores del sector, no pueden esperar más y demandan de las Administraciones autonómicas soluciones transitorias mientras se resuelven las nuevas licitaciones. El horizonte de todo un trimestre sin comedor escolar, como augura la falta de compromiso temporal de la Consejería de Educación, pone sobre la mesa un panorama desesperante para progenitores, menores y

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 649 DE 765

trabajadores. Por lo tanto, desde nuestro Grupo apoyamos la propuesta que por parte del Partido Socialista se enuncia en su moción. Igualmente, añadimos cuatro propuestas más para que sean aprobadas por el Pleno. Muchas gracias.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)

Muchas gracias. Hablo ahora en nombre de mi Grupo, de Ciudadanos. En Andalucía, son cientos de miles los usuarios de comedor que reciben este servicio, lo que hasta este año ha supuesto servir más de 21 millones de menús anualmente a los alumnos. Este servicio se presta a través de los comedores autorizados, que este año han llegado a superar los 2.000 comedores en centros públicos, de los cuales en torno al 75% son atendidos por empresas de restauración colectiva, que se contratan mediante concursos públicos a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación; los restantes comedores, de gestión directa de la Consejería. En total, los más de 200.000 usuarios al día que pueden acceder al servicio por un precio público de 4,38€ por día, es uno de los precios más bajo y que fomenta la accesibilidad de toda la población a este servicio por parte de la ciudadanía. Este precio, no obstante, no ha sido óbice para que desde el Gobierno se haya hecho intenso esfuerzo para llegar a una tasa de cobertura de comedor de más del 65% en un total de más de 2.000 centros. En relación a la calidad del sistema de comedores, cuenta con un estricto sistema de supervisión y control de calidad llevado a cabo por el personal del Servicio Andaluz de Salud, el SAS. Estos profesionales realizan inspecciones periódicas de todos los servicios, con el objetivo de garantizar las propiedades nutricionales y organolépticas, tanto en la confección como en el transporte y manipulación de los menús; además, su labor se extiende a probar los alimentos en el comedor y hacer una valoración de la calidad de la comida, no sólo en relación a sus propiedades, sino también en relación al sabor y textura de la comida; de hecho, como resultado de este proceso de supervisión por parte del personal del SAS, en el curso anterior se han abierto más de 40 Expediente de penalización en curso, de las cuales 23 han sido ya compensada por un importe superior a 110.000 €. Eso por no hablar de contratos que, en los dos últimos cursos, si bien sea por detección de incumplimientos relacionados con las propiedades organolépticas, gramaje de la comida o incumplimiento con sus trabajadores, no han sido prorrogados y se ha decidido licitar de nuevo. Además, en los nuevos pliegos de contrataciones que el anterior curso pasado se aprobaron por la Agencia Pública Andaluza de Educación, se favorece la licitación de empresas locales y de menor tamaño, que favorezcan el uso de productos locales a través de propiciar la existencia de un lote por centro, evitando la acumulación de centros en lotes, que limita el acceso a la licitación; se da mayor peso en la licitación a la cercanía de la cocina, por el menor impacto ambiental del transporte, pasando de los 10 puntos actuales a los 30 puntos; se potencia la elaboración de un programa pedagógico en el que el alumnado aprenda, a través actividades lúdicas y de divulgación, los beneficios de una alimentación saludable y la importancia de realizar actividad física como elementos clave para prevenir la obesidad infantil. Se puso en marcha un nuevo programa de seguimiento de rechazo de menús, con objeto de identificar qué platos no son aceptados por alumnado e intentar detectar los motivos por lo que éstos se produce (temperatura, presentación, textura, recetas, etc.), de forma que se pueda implantar la medidas correctoras oportunas.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 650 DE 765

Queremos recordar que, además, para este curso se comenzó un programa piloto para la mejora de la calidad, con la licitación de 75 servicios de comedor con cocina *in situ* en el propio centro, por un Presupuesto de 23,5 millones de euros; 55 ya han sido adjudicados y 20 los va a realizar la Agencia Pública Andaluza de Educación a través de acuerdos marco. Este servicio, en contraposición con el tradicional modelo de "línea fría" garantiza una producción diaria de los alimentos, que indudablemente repercute en la calidad de la comida y que, si bien ha comenzado como una especie de piloto, es nuestro deseo extender a más centros; para ello, se ha exigido como requisito que los mismos tuvieran al menos 150 comensales y dispusieran de un espacio de *office* de al menos 30 metros cuadrados para la instalación del nuevo equipamiento para elaborar las comidas. Todos estos datos generales, evidentemente, se han visto afectados este curso por los efectos de la pandemia COVID-19 y sus derivadas. En primer lugar, tanto los comedores de gestión directa de la Junta como los que dependen de las empresas, han tenido que adaptar sus servicios a las exigencias y recomendaciones de salud y prevención que ha estipulado el Ministerio, como la Consejería de Salud. Así, en base a las instrucciones del 6 de julio de 2020 de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso 2020-2021, el protocolo de actuación debe contener entre sus apartados las medidas específicas para el desarrollo de los servicios complementarios, entre los que se incluye el servicio de comedor. Además, para este comedor escolar se han incrementado 166 horas de colaboración docente y 317 horas de colaboradores externos, datos que podrían verse incrementados en función de las necesidades. En segundo lugar, estas medidas han generado un cambio en las condiciones del servicios que en algunos casos han derivado en un aumento de coste de los mismos, con ello, en el caso de los comedores de gestión privada, una disminución de la rentabilidad que, en algunos casos, ha provocado que algunas empresas hayan dejado el servicio. En el caso de la empresa que hace referencia la moción del Grupo Socialista, el grupo de empresas Col, Servicol, Perea Rojas, Villablanca, comunicó el día 8 de septiembre, 48 horas antes del inicio del curso escolar, su intención de abandonar el servicio de comedor escolar que presta en un total de 132 centros educativos públicos de Andalucía; estos comedores atienden diariamente a alrededor de 12.000 niños y niñas en todas las provincias de Andalucía, salvo en Cádiz. La Agencia Pública Andaluza de Educación trató hasta el último minuto de conseguir que la empresa reconsiderara la situación y mantuviera el servicio al menos hasta que estuviera adjudicado el contrato de comedor escolar, pero finalmente el día 9 septiembre, la empresa hizo definitiva su decisión de no seguir prestando el servicio. Ante esta situación, la Agencia está poniendo en marcha las medidas y soluciones necesarias para que estos comedores puedan ponerse en funcionamiento cuanto antes. De estos 132 comedores, 75 están incluidos en la licitación que se inició el pasado mes de junio y cuyo proceso de adjudicación terminará esta semana; se ha corrido todo lo que se ha podido y se ha ido a los mínimos plazos legales, pero debemos cumplir la Ley. Para los 56 comedores escolares restantes, se ha habilitado un procedimiento de urgencia y esperamos que se pueda resolver lo antes posible. En última… lugar, y en contra de la tendencia que se venía registrando en los últimos años, este curso ha habido una disminución en las solicitudes para la utilización del servicio de comedor, a pesar de un aumento de la capacidad de los mismos tras aumentar en más de 30 los comedores autorizados. Para el curso anterior, se recibieron más de 245.000 solicitudes, de las cuales se admitieron, al

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 651 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

cumplir los requisitos, casi 230.000, un 93%; sin embargo, para este curso 2020-2021 sólo se ha admitido algo más de 202.125 solicitudes, lo que supone una caída del 12%. Además de esta caída, se ha producido un descenso importante en el número de usuarios vigente, que supera ligeramente los 168.000; en general, esto supone una caída de un 13% en el número de usuarios respecto al curso anterior y que, en el caso de algunos comedores, llega incluso a alcanzar el 25%. Para ello, la Consejería no ha parado de trabajar, para que se pueda prestar el servicio con las mayores garantías y seguridad posibles y para que las personas que dan el servicio puedan venir lo menos afectada su condición a pesar del enorme impacto de la crisis del COVID-19, porque es responsabilidad del equipo de la Junta de Andalucía y, además, porque la empresa y los familiares lo demanda y lo esperan. Con respecto a las enmiendas que presenta Adelante Málaga, comentarles que la tercera, relativo a los avales, el sentido de nuestro voto será en contra, en la medida en que lo que reclaman en el punto de la enmienda se hace por defecto, al estar así contemplado en la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, la empresa no se va a ir "de rosita", la diferencia respecto a los demandantes anteriores es que esta vez la Agencia Pública Andaluza de Educación está estudiando la posibilidad de demandar a la empresa por daños y perjuicios, habida cuenta del desarrollo de los hechos que desemboca en el cese de la prestación del servicio. Con respecto al cambio de regulación para permitir la gestión de comedores por AMPAs o cooperativas locales, no se puede permitir volver a permitir hacer algo que nunca se ha hecho; en cualquier caso, no es necesario cambio regulatorio alguno, puesto que en el actual regulación permite que se gestione los comedor escolares por AMPAs o cooperativa local, lo único que tendrán que hacer es presentarse a una licitación y ganarla. Con respecto a la cuestión que apunta en la enmienda de extremar los mecanismos de control, ya se está haciendo, los mecanismos de control de calidad de los comedores escolares y del cumplimiento de las cláusulas de los contratos y, desde la aparición de la pandemia, del cumplimiento de las nuevas medidas exigidas por Sanidad, de protección frente al COVID-19, se ha reforzado en este último año. Y con respecto al programa de refuerzo de alimentación infantil, lo que no podemos hacer es realizar acciones al margen de las Leyes o el procedimiento; ya en el estado de alarma se adjudicó un contrato para garantizar el PRAI y en el momento actual el programa está garantizado. Activar un mecanismo específico para aquellos afectados por la quiebra de la empresa adjudicataria, exigiría el mismo tiempo que va a exigir la adjudicación del nuevo contrato que prestará también este servicio, y en la Consejería se está trabajando en este sentido contrarreloj. Pido disculpas, es que no he controlado ahora el tiempo y he visto que la exposición ha sido un poquito…, pido disculpas y le daré después al Partido Socialista tiempo para poder cerrar. ¿Partido Popular quiere intervenir? Pues Partido Socialista.

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:
Hombre, yo le agradecería, Sr. Maldonado, que quien le escriba la intervención le diga a usted que se ciña a los 5 minutos, y no a casi 10 minutos que llevamos de intervención, pero está bien. Y yo le agradezco mucho la exposición que nos ha hecho y la ilustración sobre el funcionamiento de los comedores y la comida de los mismos, pero nuestra moción no es relativa a esas cuestiones, sino a cuándo, cuándo se va a reactivar el servicio de comedor, cuándo esos padres y madres podrán conciliar, pero sobre todo, cuándo esos

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 652 DE 765

niños y niñas en situación de vulnerabilidad podrán tener la comida prácticamente que tienen al día, que es a través de los comedores. Que los comadres se han tenido que adaptar a los requisitos del Ministerio, pues yo creo que es una situación obvia, pero aquí, en cuanto a la reducción de la rentabilidad que decía de las empresas, yo creo que no se trata de una reducción de la rentabilidad, sino de una deuda que en la actualidad la Consejería de Educación mantiene con estas empresas, de un millón y medio de euros; está claro que con esas cantidades es imposible que una empresa, pues se pueda mantener a flote. Es cierto que mantienen ustedes la notificación por parte de las empresas se hizo con 48 horas de antelación; sin embargo, las empresas dicen que se hizo con la antelación suficiente como para que se hubiera previsto una solución, que fue el pasado 3 de septiembre. Así que yo espero, espero, como les decía, por el bien de esos padres y madres y esos niños, que en estos días, como dicen, pues se reanude el servicio de comedor, que estos días no pasen a ser los días que dijeron el 10 de septiembre, y que llevamos ya un mes y 10 días sin ese servicio. Por tanto, como les digo, esperamos, esperamos que sean más ágiles que lo están siendo con los EPIs; y le digo, y ya se lo comento también, resulta que los EPIs se repartieron dos o tres días antes del comienzo del inicio de curso para todo el profesorado, y le dijeron que en dos semanas aproximadamente, pues recibirían una nueva remesa de esos EPIs; resulta que un mes y 10 días después, 11 días después, seguimos también si repartir los EPIs. Por tanto, esperamos, como les digo, que sean más ágiles en poner en marcha el servicio de comedor que en el reparto de esos EPIs. Muchas gracias.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : doce (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : dieciséis (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : uno del Grupo Popular (por la ausencia durante la votación del Presidente D. José Francisco Salado Escaño -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-)

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la reanudación del servicio de comedor escolar.

<u>Punto núm. II/2.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción del Grupo Adelante Málaga relativa al aumento de los recursos de los Servicios Sociales Comunitarios.</u>

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 653 DE 765

Por el Grupo Adelante Málaga, con fecha 15 de octubre de 2020, se presentó una moción relativa al aumento de los recursos de los Servicios Sociales Comunitarios, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Red Provincial de Servicios Sociales Comunitarios se configura en seis Zonas de Trabajo Social (ZTS), siendo una de las funciones más relevantes de estos Servicios dar respuesta a las urgencias sociales y a las necesidades de personas dependientes.

A través de sus once centros repartidos por la provincia y sus más de 100 empleados y empleadas, que deben desplazarse a los pueblos malagueños para atender a los y las usuarias, se intenta dar una respuesta social efectiva. Todo ello bajo un marco de colaboración con los ayuntamientos y con sus áreas de derechos sociales.

Los equipos están formados por grandes profesionales especializados en materia social, que con los medios que cuenta y desde una perspectiva muy humana, intentan atender todas las demandas de los municipios, tal y como viene establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Para ello y aunque a veces se note la inversión, la Diputación de Málaga cuenta con un presupuesto anual que ronda los 37 millones de euros y además, según anunciaron desde el propio ente supramunicipal, este año, debido a la situación de crisis sanitaria y con motivo del RDL 8/2020, que permitía aumentar en 7.229.305,30€, han aumentando en 5 millones de euros dicha partida.

La crisis sanitaria en la que estamos inmersos también se ha convertido en una crisis social y económica. La paralización de la actividad económica ha podido ser amortiguada en parte por el escudo social puesto en marcha por el Gobierno de España. Medidas como la prohibición de realizar desahucios, cortar la luz, el gas o el agua, los ERTE´s o las prestaciones económicas por cese de actividad de los autónomos, han disminuido el fuerte impacto de la crisis social.

Sin embargo, los efectos de la crisis financiera de 2008 siguen ahí y se han acrecentando con esta crisis sanitaria. Muchas personas que no pudieron incorporarse al mercado de trabajo, siguen sin él, es innegable que esta crisis sanitaria, y a pesar de las medidas puestas en marcha, está generando más pobreza. Ante esta situación de empobrecimiento de la población, las familias necesitan que sus necesidades básicas sean cubiertas con la mayor urgencia posible: alimentos, ropa o servicios esenciales como la luz o el agua e incluso el pago del alquiler.

Asimismo, las altas de Ayuda a Domicilio a personas afectadas por la crisis han tenido un crecimiento considerable desde que se decretara el estado de alarma, pero no siempre se han tramitado con la urgencia requerida. Se trata de personas mayores y dependientes que en circunstancias normales cuentan con la ayuda de familiares o vecinos para realizar sus

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 654 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

compras y tareas diarias, pero que durante la crisis sanitaria han quedado aisladas y han necesitado asistencia especial.

Con esta nueva y triste realidad, las áreas de derechos sociales de los ayuntamientos están saturadas. El trabajo que los y las empeladas municipales de los municipios de menos de 20.000 habitantes desempeñan tiene que estar respaldado por la Diputación de Málaga. Pero en muchas ocasiones este respaldo llega tarde o no llega porque los profesionales de los Comunitarios también están desbordados.

Teniendo en cuenta la cantidad de municipios que tienen que ser atendidos por Diputación y la situación en la que nos encontramos, es primordial la contratación de más personal técnico si se quiere dar una respuesta ágil a las necesidades sociales de la provincia.

De la misma forma, tiene que haber una mayor presencia en los municipios de los Equipos de Tratamiento Familiar, puesto que su ámbito de actuación es la intervención con familias en las que se han detectado carencias o dificultades en la atención de las necesidades que los y las menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social. Con el objetivo de obtener cambios en la dinámica familiar y evitar la posible declaración de desamparo.

Otro aspecto a tener en cuenta es la agilidad en la tramitación de las ayudas. Cada vez es más frecuente que se tenga que intervenir desde los Ayuntamientos, siempre con la aprobación de los Servicios Sociales y ante casos muy urgentes, para poder dar una respuesta rápida y efectiva.

Por el mismo motivo, se ha convertido en tarea diaria de los Ayuntamientos el tener que actuar ante situaciones de extrema vulnerabilidad. Concretamente y para dar una respuesta inmediata ante la poca agilidad en los procesos de la Diputación, muchos ayuntamientos han tenido que poner en marcha Programas Municipales de Inserción y Social y Ayudas a familias: Covid 19.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Adelante Málaga, propone al Pleno de la Diputación de Málaga la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a aumentar en 2.229.305,3 € el presupuesto de Servicio Sociales, en base al Real Decreto-ley 8/2020, alcanzando así la cantidad máxima permitida del 20% del superávit.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga a que aumente la plantilla de los Servicios Sociales Comunitarios para poder dar una respuesta más rápida y efectiva a los usuarios y usuarias de los pueblos de menos de 20.000 habitantes.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 655 DE 765

TERCERO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga a que, con este aumento de plantilla, los equipos de profesionales se trasladen con mayor frecuencia a los pueblos para tratar insitu las actuaciones y trabajar con mayor coordinación con los ayuntamientos.

CUARTO.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga a agilizar los trámites para la concesión de ayudas económicas para el pago de los suministros básicos, alquiler, como cheques para frente a la necesidad de cobertura alimentaria y de productos básicos, mediante la activación de procedimientos sumarios en aquellos casos en los que el informe social justifique y proponga la excepcionalidad."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Moción que presenta el Grupo Adelante Málaga, relativa al aumento de los recursos de los Servicios Sociales Comunitarios.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
Sí, la moción que traemos a este Pleno viene a sumar a las distintas propuestas que también hemos ido poniendo a lo largo de este mandato y, en especial, durante la crisis sanitaria del COVID-19, en el estado de alarma concretamente, para mejorar estos Servicios Sociales Comunitarios que, entendemos, son también uno de los servicios básicos y esenciales que esta Diputación Provincial debe prestar a la ciudadanía y a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes. Como todos y todas sabemos, los Servicios Sociales Comunitarios se reparten en seis Zonas de Trabajo Social y la aplicación del servicio, el desarrollo del servicio, por las conversaciones que hemos mantenido con los distintos Alcaldes que tenemos en las distintas Zonas de Trabajo, y con las Alcaldesas, vemos que tiene una situación diferente en cada una de las Zona de Trabajo. Esta moción, entre otras cuestiones, lo que viene a poner el foco es sobre la prestación efectiva de los servicios, sobre la necesidad de reforzar los mismos y sobre una cuestión que hemos puesto encima de la mesa en varias ocasiones, pero que el Partido Popular se niega a entrar en el debate y en por qué no nos explican de una vez por qué, pudiendo aumentar la partida de gasto social en más de 7.000.000€, sólo se ha optado por aumentar 5.000.000€ esos Servicios Sociales. Y traemos esta moción porque nos han trasladado la problemática de que, efectivamente, aun con el esfuerzo que están haciendo los trabajadores y las trabajadoras de los Servicios Sociales, se quedan cortos, no ellos, sino los recursos que esta Diputación y este Equipo de Gobierno está poniendo encima de la mesa. Se quedan cortos porque, aunque los trabajadores y las trabajadoras están dando el 100%, están desbordados, están desbordados y no pueden llegar a abarcar la complejidad de ayudas, de situaciones que se les presentan a las familias y, con los recursos que tienen, tienen un volumen importante de documentación, de tramitación y, con esta situación que tenemos, también se ve restringido esa atención directa, familiar y cercana que se presta no sólo a las personas que puntualmente necesitan una ayuda de parte de los Servicios Sociales, sino que también en este caso de los equipos de tratamiento familiar. Nos han puesto

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 656 DE 765

encima de la mesa los Alcaldes y las Alcaldesas que, en algunos municipios, los equipos de tratamiento familiar llevan meses sin poder atender a las familias que están en este tipo de recurso, que se han acogido a este tipo de recurso. Nos trasladan también la lentitud que supone la tramitación y la documentación que tienen que aportar a la hora de solicitar determinadas ayudas, una burocracia que está haciendo ineficaz en estos tiempos de crisis sanitaria, cuando las emergencias tenían que ser cubiertas de forma inmediata, están siendo unas trabas muy importantes a la hora de poder acceder a esas ayudas de forma inmediata. Por lo tanto, una vez más les pedimos que aumenten, tal y como así viene recogido y así se facilitó por el Gobierno de España, que aumenten la financiación de los recursos de los Servicios Sociales Comunitarios en más de 2.000.000€; explíquennos por qué no han aumentado en 7.000.000, en más de 7.000.000€ los Servicios Sociales y se han quedado sólo en 5.000.000€, cuál ha sido el criterio para no poder acogerse a una demanda que, por cierto, en principio les parecía poco un 20% del superávit para gasto social, y ahora resulta que, cuando se les facilitan las herramientas para poder invertir ese 20% del superávit en gasto social, pues resulta que esta Diputación no se acoge a ello. Les pedimos también que aumenten la plantilla en los Servicios Sociales Comunitarios, por un lado, para mejorar la calidad del servicio, para agilizar los trámites, para que las ayudas lleguen lo antes posible a las familias y para descargar a un servicio que ya venía sobrecargado; igualmente, aumentar la plantilla. Ya sabemos cuál va a ser su voto, nos vienen votando en contra de mejorar los Servicios Sociales Comunitarios durante este tiempo, pero no nos vamos a cansar por ello de pedírselo. Y por último, una de las propuestas que les pusimos encima de la mesa cuando precisamente la Sra. González decía que no hemos estado haciendo nada y que no nos hemos preocupado, una de las primeras propuestas que les pusimos encima de la mesa en el estado de alarma fue que habilitaran ustedes los procedimientos sumarios en aquellos casos excepcionales en los que la mínima documentación fuera necesaria para tramitar esas ayudas; nada de eso han hecho, por lo tanto, volvemos a pedírselo, porque la crisis sanitaria sigue estando ahí, las ayudas van a seguir siendo, por desgracia, un recurso muy demandado y no podemos tener a los Servicios Sociales y a los trabajadores y a las trabajadoras desbordados ante una situación como la que estamos viviendo.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)
Muchas gracias. Partido Socialista.

Dª María Victoria Cañamero Serrano, Diputada Grupo Socialista
Bueno, buenas tardes ya a todos. Desde el Grupo Socialista vamos a apoyar esta moción, y lo hacemos porque en su contenido se desprende la importancia que tiene el dotar adecuadamente a los Servicios Sociales Comunitarios, tan importantes en estos duros momentos los que estamos pasando y que debemos evitar que la nueva crisis social que se está generando a raíz de esta pandemia que nos ha tocado vivir, sitúe a los servicios públicos en el principio de la desatención, la privatización y la vulnerabilidad. La crisis sanitaria y la crisis económica derivada del COVID-19, ya está teniendo un impacto económico en los hogares más vulnerables, familias monoparentales con hijos a su cargo o personas que han perdido su empleo y, como ya pasó en la crisis anterior, a los Servicios

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 657 DE 765

Sociales están llegando personas que nunca antes fueron usuarios. El Gobierno central ha hecho su trabajo y, ante esta situación, la respuesta ha sido inminente, se determinó el primer reparto de 25 millones de euros para asegurar las becas de comedor y otros 300 millones de euros para reforzar los Servicios Sociales; a esto se le añade un amplio "escudo social", con medidas de pago para el alquiler, moratoria de hipotecas, prohibición de corte de suministros básicos y un largo etcétera; también los Ayuntamientos han reaccionado rápido para atender y dar cobertura a las personas con menos recursos y, aunque sea de un modo tardío, es el momento de que la Diputación Provincial haga su trabajo y se ponga a trabajar para ayudar a los Ayuntamientos de nuestra provincia. Lo venimos solicitando desde el primer momento, el Grupo Socialista ya solicitó en el mes de abril que se instaurara un procedimiento para agilizar las ayudas a las familias más necesitadas; le solicitamos al Sr. Salado, como máximo representante de esta institución, la puesta en marcha de un procedimiento de urgencia para agilizar las ayudas sociales a las familias de nuestra provincia. Fuimos y somos conocedores de las dificultades con las que se encuentran los técnicos y técnicas de esta casa para la tramitación de cualquier ayuda social, y es que son precisamente ellos y ellas los que nos han advertido de que con los actuales requisitos para acceder a cualquier prestación, va a ser difícil responder a la demanda actual y futura a causa de esta crisis; por eso, se debería de seguir el procedimiento de urgencia que articuló el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en el documento técnico para los servicios de Atención Primaria, en su apartado 2.2 consideraba la prescripción facultativa del personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios de Atención Primaria como único requisito. Por lo que, evidentemente, apoyamos de manera íntegra la propuesta por el Grupo de Adelante Málaga. Muchas gracias.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)
Muchas gracias. Partido Popular.

Dª María Esperanza González Pazos, Diputada del Grupo Popular:
(Ahora) Pues efectivamente, la Diputación de Málaga ha aumentado en 5.000.000 la partida presupuestaria de los Servicios Sociales, con el firme compromiso de incrementar hasta el máximo permitido si fuese necesario, pues estamos firmemente convencidos que la importancia de aplicar todos los recursos disponibles a un Área tan sensible e importante en esta casa. Además, la plantilla de los Servicios Sociales Comunitarios se ha incrementado en un 30%, que creo que no lo saben, y todos los profesionales están acudiendo a los pueblos en función de las necesidades de cada uno, para no dejar ninguna situación sin atender, y a los que también se aplicarán cualquier tipo de recursos humanos necesarios para dar respuesta a todas las situaciones. Paralelamente, estamos trabajando con la Intervención de esta casa para agilizar los trámites en la concesión de ayudas económicas, y ya estamos realizando algunos avances en este sentido, como la de simplificar la fiscalización previa de la concesión de las ayudas. Por lo tanto, yo esta moción, sinceramente es que no la entiendo, esta moción no tiene ningún sentido más allá que el hecho de atacar Pleno tras Pleno a los Servicios Sociales de esta casa, para que parezca que son los más sociales del mundo, cosa que no es. Así que, por lo tanto, todo lo

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 658 DE 765

que reivindican es algo que se está haciendo, que se está realizando, y nuestro voto va a ser negativo.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)
Muchas gracias. Adelante Málaga.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
Sí. Sra. González, yo no sé…, yo, evidentemente no sé lo que no sé, como usted dice: "usted no sabe…", yo no sé cuánto han aumentado ustedes los Servicios Sociales; efectivamente, sí se la respuesta que usted nos trasladó de cuánto personal han aumentado en los Servicios Sociales, y yo no sé si es que, o soy yo, o es usted, pero de matemática…, un 30% de aumento del personal, como que no sale en la misma repuesta que usted nos ha facilitado. Por lo tanto, yo no sé si sabré o no sabré pero, efectivamente, la respuesta que usted nos ha dado no recoge un aumento del 30% de los trabajadores y trabajadoras para Servicios Sociales Comunitarios, desde luego que no. Y dice usted que con nuestra propuesta atacamos a los Servicios Sociales Comunitarios, yo de verdad que no entiendo cómo no se le cae la cara de vergüenza con esas afirmaciones que usted está haciendo aquí; ponemos encima de la mesa todas y cada una de las intervenciones, el trabajo abnegado que hacen los trabajadores de esta casa, el problema que estamos poniendo ahora aquí encima de la mesa es la gestión y las decisiones que ustedes adoptan en materia, en este caso, de Servicios Sociales Comunitarios, porque que haya falta de personal y que estén desbordados los servicios no es culpa de los trabajadores, será culpa de usted, que es la responsable de dotar económicamente y de personal a los Servicios Sociales Comunitarios, o sea, que usted, si quiere, entiéndalo como un ataque hacia su gestión, pero no hacia los Servicios Sociales Comunitarios. Y no nos ha contestado a la pregunta: por qué 5.000.000 y no 7.000.000, más de 7.000.000, que es lo que podríamos disponer esta Diputación para aumentar los Servicios Sociales Comunitarios, tanto en ayudas como en personal, ¿por qué no siete?, a la vista está que con los medios que han puesto no es suficiente, porque las quejas de los Ayuntamientos les van a llegar y, entonces, me dirá usted que es que quizá los Ayuntamientos tampoco saben que ustedes han aumentado un 30% la plantilla de personal.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : once (nueve del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : dieciséis (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : dos (uno del Grupo Popular y uno del Grupo Socialista (por las ausencias durante la votación del Presidente D. José Francisco Salado Escaño y del Diputado D. Luis Guerrero Jiménez -art.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 659 DE 765

92.6 del Reglamento Orgánico-)

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa al aumento de los recursos de los Servicios Sociales Comunitarios.

Punto núm. II/2.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción conjunta del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos, relativa a la aprobación del Proyecto Geoparque "Alto Guadlhorce"

Por el Grupo Popular y el Grupo Ciudadanos, con fecha 15 de octubre de 2020, se presentó una moción conjunta relativa a la aprobación del Proyecto Geoparque "Alto Guadlhorce", cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Diputación de Málaga ha abanderado proyectos como el del Caminito del Rey, que ha sido fuente indiscutible de riqueza para algunas de las localidades de nuestra provincia, pudiendo decir que las ha situado en el mapa para el gran público. No obstante, una vez asentado el interés por el enclave natural del Caminito del Rey, y una vez iniciado el trámite para su reconocimiento mundial por la UNESCO, este grupo provincial considera que ha llegado el momento de ser más ambiciosos, haciendo extensible su influencia a otros municipios del entorno y aprovechando la increíble riqueza de la comarca del Guadalhorce para enclavar algo tan señero como el Caminito del Rey en un proyecto de mayor envergadura, que puedan tanto crecer en la estela de nuestro buque insignia como poner de relieve las riquezas naturales y de otra índole que atesora nuestra provincia

En este contexto, traemos a consideración del pleno de la Diputación de Málaga la creación del geoparque del Alto Guadalhorce.

Un Geoparque es un territorio que cuenta con una red de lugares de importancia geográfica, así como con sitios de importancia etnográfica, ecológica, cultural o especial, siendo los habitantes de la zona quienes deben cuidar y conservar estos lugares y a la vez ser capaces de gestionar su atractivo para que todo el mundo pueda disfrutarlos con métodos educativos para la enseñanza con disciplinas científicas y medioambientales.

La posibilidad de disponer de un geoparque en nuestra provincia habría de entenderse como un proyecto global generador de crecimiento y desarrollo sostenido respecto al medio ambiente, y conllevaría inversiones en actuaciones locales que mejorarán su comunicación y visibilidad.

Una forma de hacerlo viable es a través del reconocimiento de Geoparque otorgado por la UNESCO.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 660 DE 765

Son muchas las ventajas ecológicas, turísticas y económicas de un Geoparque:

- A través de este reconocimiento sus rocas, sus estructuras geológicas o sus formas de terreno únicas reciben un mayor cuidado y se garantiza su adecuada conservación.
- La zona protegida logra un reconocimiento oficial que se puede utilizar como marca de calidad en el ámbito nacional e internacional: el Geoparque se convierte en un lugar de especial atractivo mundial.
- El territorio recupera sus valores patrimoniales y culturales y ser revitaliza en su conjunto.
- Sus gestores y los habitantes del lugar pueden desarrollar diversas actividades económica, empresariales, culturales y turísticas que de otra forma no serían posibles.
- Los visitantes disfrutan de bellos paisajes únicos y diversos servicios de calidad.
- El estatus de especial interés de la UNESCO les convierte en un centro de diversas ayudas económicas para garantizar su conservación.
- Los diversos miembros de la Red de Geoparque participan en un foro de cooperación internacional, intercambian experiencias y buscan financiación.
- La Unión Europea (UE) cuenta con programas de ayudas de las que se pueden beneficiar estos espacios protegidos.

La posibilidad de contar con un Geoparque en la Zona Alta del Guadalhorce constituye un necesario mecanismo de cooperación entre todos los municipios vinculados a través de la red de lugares de importancia, siendo estos: Pizarra, Alora, Carratraca, Ardales, Casarabonela y Valle de Abdalajís, y construyendo así un proyecto comarcal y provincial de gran envergadura que activaría muchos sectores económicos de la zona en su gestión.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 661 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

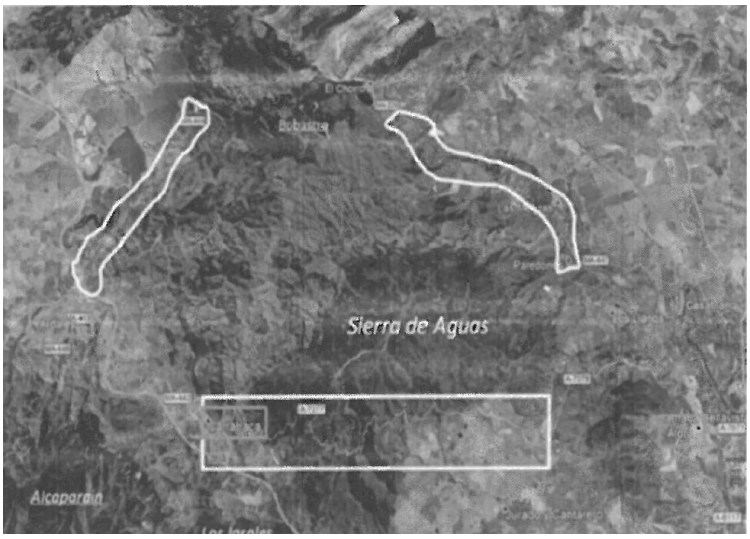

La región del Alto Guadalhorce, al noroeste de la provincia de Málaga, entre el triángulo montañoso de todos los municipios anteriormente enumerados, representa una zona de un enorme patrimonio físico-natural, cuyos valores naturales, geográficos-paisajísticos, científicos, geológico-minero-tecnológicos y botánicos, a la vez que aquellos elementos del patrimonio arqueológico, deben aprovecharse para garantizar fuente de riqueza local, desarrollo y empleo. Como cualquier región o territorio, la accesibilidad y visibilidad de estos elementos patrimoniales –hoy todavía desconocidos para el visitante común-, son metas indiscutibles que deberían ser bien dotadas de atractivos en materia de infraestructuras integradoras y equipamientos turísticos que puedan complementar y reforzar los valores patrimoniales en explotación como el propio Caminito del Rey.

La existencia de un patrimonio geológico excepcional sirve de protagonistas y eje conductos del macroproyecto, siendo numerosos los puntos de interés que destacan en la zona que dotan de gran atractivo natural al proyecto que, sin ánimo de exhaustividad, enumeramos a continuación:

1. RELIEVE PAISAJÍSTICO SINGULAR Y ESTRUCTURAS SEDIMENTARIAS DE LAS MOLASAS MARINAS DEL HACHO DE PIZARRA Y CERRO CRUZ. MIRADOR GEOLÓGICOS E INTERPRETACIÓN GEOMORFOLÓGICA DEL VALLE DEL GUADALHORCE LA CRUZ(PIZARRZ)
2. DESPRENDIMIENTOS FÓSILES Y FALLAS VERTICALES DISTENSIVAS DE RAJA ANCHA (PIZARRA)
3. FALLAS DE DISTENSIÓN DE CASTILLEJOS DE QUINTANA (PIZARRA)
4. GEOMORFOLOGÍA RAMBLA FLUVIAL DEL ARROYO DE BÚHO-EL COMENDADOR (PIZARRA)
5. CALCARENITAS Y CONGLOMERADOS TORTONIENSES MARINOS DEL HACHO (ALORA)

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 662 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

6. GRANATITTAS GEMOLÓGICAS EN GNEISES KINZIGITAS DE ARROYO LA DEHESILLA- HOYÓN DEL LOBO (ÁLORA)
7. DESFILADERO DE GAITANES, CAMINITO DEL REY Y TAJOS JURÁSICOS-CRETÁCICOS DEL CHORRO (ÁLORA-ARDALES)
8. PLIEGUE EN RODILLA Y ESCAMAS DE PTO DE FLANDES-SIERRA DE HUMA (ÁLORA)
9. TAJO ARREJANADO (ÁLORA)
10. YACIMIENTO PALEONTOLÓGICO DEL JURÁSICO SUPERIOR DE SIERRA DE HUMA (ANTEQUERA)
11. TAFFONIS EN CALCARENITAS TORTONIENSES (MOLASAS) DE LAS MESAS DE VILLAVERDE (ARDALES)
12. MIRADOR GEOLÓGICO DE MESAS DE VILLAVERDE SOBRE EL CONTACTO ZONAS EXTERNAS- INTERNAS DE LAS CORDILLERAS BETICAS (ARDALES). PUNTO DE INTERPRETACIÓN GECIENTÍFICO DE HISTORIA GEOLÓGICA DE LAS CORDILLERAS BÉTICS DEL 1ºNIVEL.
13. TAJOS DE ALMORCHÓN EN MOLASAS MIOCENAS (ARDALES9
14. MIRADOR GEOLÓGICO DE ARROYO LA ZAHURDA SOBRE EMBALSE (ARDALES)
15. YACIMIENTO PALEONTOLÓGICO PALEOZOICO DE LA PEÑA DE ARDALES
16. AGUAS MINERO MEDICINALES Y BAÑOS SULFUROSOS (ARDALES)
17. NACIMIENTO DE LA MINA Y UNIDAD ACUIFERA DE ALCAPARAIN (CARRATRACA)
18. CANTERA DE TRAVERTINOS Y UNIDAD ACUÍFERA TRIÁSICA DE MARMOLES DE BLANQUILLA (CARRATRACA
19. YACIMIENTO DE CUBOS DE PIRITA DE HIERRO DE LLANOS DE ARENALEJOS (CARRATRACA-ARDALES)
20. BAÑOS HISTÓRICOS Y BALNEARIO DE CARRATRACA
21. MINAS DE CROMO-NÍQUEL DE SAN JUAN Y ROSARIO EN LOS JARALES (CARRATRACA)
22. LAVADERO DE LA MINA DE DIAMANTES TEYMA (CARRATRACA)
23. MINAS DE CROMO-NÍQUEL Y HIERRO-GRAFITO DEL INGLÉS Y CERRO MINAS (CARRATRACA)
24. MINAS DE GRAFITO-HIERRO DE EL GALLEGO (CARRATRACA)
25. MINAS DE CROMO-NÍQUEL DE SAN AGUSTÍN (CARRATRACA)
26. MIRADOR GEOLÓGICO DE LOS HUNDIDEROS-SIERRA DE AGUAS (CARRATRACA
27. YACIMIENTO DE MICAS VERMICULITAS EN PEGMATITAS EN SIERRA DE AGUAS (ÁLORA)

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 663 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

28.COMPLEJO MINERO DE CROMO-NIQUEL DEL SAPO (ÁLORA)
29.MINAS DE GRAFITO DEL ÁGUILA-SIERRA DE AGUAS (ALORA)
30.BAÑOS SULFHÍDRICOS DE LA HEDIONDA (ÁLORA)

Cabe destacar que en toda España existen únicamente 13 geoparques, y en nuestra comunidad autónoma andaluza existen solo 3 geoparques, ninguno de ellos en nuestra provincia. El futuro geoparque del Alto Guadalhorce excedería con mucho y objetivamente, las riquezas que tiene que ofrecer al visitante en comparación con el resto de geoparques que existen en nuestra comunidad y con la gran mayoría de los existentes en España. Se trata de una oportunidad que no podemos dejar pasar para nuestra provincia.

Este proyecto requeriría la realización de inversiones en actuaciones locales que se realizarían en diferentes fases y que mejorarían su accesibilidad, consistiendo en la adecuación y arreglos puntuales de firme, plataforma y estabilización de taludes de algunos tramos de carreteras históricas como la A-7277 Carratraca-Álora (falda sur de Sierra de Aguas) y MA- 444 el Chorro-Ardales (borde sur del Embalse del Conde Guadalhorce), para transformar los corredores actuales en una carretera paisajística de montaña de velocidad limitada y de tipo circular de unión entre dichas poblaciones, con el objetivo de facilitar las comunicaciones y dotar de mayor accesibilidad a los puntos y valores naturales del geoparque.

Las infraestructuras mejoradas irían acompañadas de la construcción de miradores naturales y paneles informativos sobe la riqueza local (geográfica, fauna, flora, geología-minera, aguas minero-medicinales, arqueología) y diversos equipamientos turísticos vinculados que potencien y refuercen el valor de la comarca (Museo de Arqueología y Minería, camping de montaña, baños terapéuticos, adecuación y centro de interpretación de mina histórica-patrimonial del níquel y una mina de diamantes, proyecto de funicular de acceso a puntos emblemáticos de interés paisajístico e interpretativo del valle, etc.)

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos interesa la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a los distintos ayuntamientos que conformarían el futuro geoparque “alto Guadalhorce” a presentar la candidatura a la UNESCO para la valoración de la creación del geoparque.

Segundo.- Instar a las administraciones competentes al estudio del proyecto para su aprobación.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 664 DE 765

Tercero.- Instar a la Dirección General competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la emisión del informe preceptivo sobre el proyecto.

Cuarto.- Crear una mesa de trabajo con representantes de todos los municipios que conformarían el futuro geoparque Alto Guadalhorce, de la Diputación de Málaga y de la Junta de Andalucía, para realizar el seguimiento del proyecto.

Quinto.- Instar a todas las administraciones implicadas a colaborar en el desarrollo del proyecto, en el marco competencial respectivo de cada una de ellas."

Por el Grupo Adelante Málaga se presenta las siguientes enmiendas de adición y sustitución a la moción conjunta del PP y C'S relativa a la aprobación del proyecto de Geoparque "Alto Guadalhorce"

"SUSTITUIR EL PRIMER PUNTO POR EL SIGUIENTE TEXTO:

PRIMERO.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga a que esté presente en este proyecto, como administración más cercana a los Ayuntamientos, que actúe como coordinadora y como administración responsable del mismo, y que ponga al servicio de este proyecto toda su capacidad de gestión, creando una mesa de trabajo específica para este proyecto.

SUSTITUIR EL SEGUNDO PUNTO POR EL SIGUIENTE TEXTO:

SEGUNDO.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga, a que junto con los Ayuntamientos que conformarían el futuro Geoparque "Alto Guadalhorce" y el GDR del Guadalhorce, y antes de comenzar los trabajos para la preparación de la candidatura y redacción del dossier, se pongan en contacto con el Comité Nacional Español de Geoparques y con el Foro de Geoparques Españoles, para resolver dudas, ahorrar tiempo y recursos, pudiendo mantenerse reuniones de asesoramiento, recepción de misiones en el territorio u otras acciones en la medida de sus posibilidades.

SUSTITUIR EL TERCER PUNTO POR EL SIGUIENTE TEXTO:

TERCERO.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga a que como administración responsable del proyecto, remita al Comité Nacional Español de Geoparques, una carta comunicando la intención de presentar la candidatura y solicitando una carta de apoyo a la misma de la Comisión Nacional.

ADICIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

CUARTO.- Instar a la Dirección General competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía a remitir una Carta de apoyo a la creación del Geoparque.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 665 DE 765

QUINTO.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga a elaborar, junto con los Ayuntamientos implicados y el Grupo de Desarrollo Rural del Guadalhorce, la memoria para solicitud de tramitación de candidaturas a Geoparque mundial de la UNESCO, en la que deben figurar entre otras cuestiones: la delimitación precisa y concreta de los límites del Geoparque, un informe geológico que resuma las características del espacio, un informe sobre la estrategia adoptada (acciones previstas, las inversiones dispuestas y los compromisos firmados entre administraciones, instituciones, empresas y otras organizaciones), el detalle de los recursos humanos y medios técnicos con los que cuenta el organismo gestor del Geoparque, así como los avales y apoyos de las instituciones presentes en el territorio.

RENOMBRAR LOS PUNTOS CUARTO Y QUINTOS DE LA MOCIÓN COMO LOS PUNTOS SEXTO Y SÉPTIMO, RESPECTIVAMENTE

AÑADIR AL NUEVO PUNTO SEXTO: Crear una mesa de trabajo con representantes de todos los municipios que conformarían el futuro Geoparque Alto Guadalhorce, del Grupo de Desarrollo Local del Guadalhorce, de la Diputación de Málaga y de la Junta de Andalucía para realizar el seguimiento del proyecto."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)
Pasamos ahora a la moción conjunta que presenta el Grupo Popular y Grupo Ciudadanos, relativo a la aprobación del Proyecto Geoparque Alto Guadlhorce. Se trata ésta de una iniciativa que nace de una Concejal de la oposición en el municipio de Álora, mi compañera Ana Sánchez, que está aquí presente, aprovecho para saludarla, también su compañero de Grupo Javier, y también están presentes parte del equipo impulsor técnico de esta iniciativa, que también aprovecho para saludar. Se interesaron por este proyecto para traer riqueza, no sólo a su municipio, sino a la Comarca del Guadalhorce y a nuestra provincia en general. De todos es de sobra conocido tanto el atractivo como el retorno económico que ha tenido un enclave como el Caminito del Rey, un paraje único que ofrece al visitante una experiencia única por la belleza de su paisaje, así como por el recorrido que ha de hacerse, ahora ya adaptado a todos los públicos, pero que no deja de provocar una sensación de comunión con la naturaleza y de proporcionar una experiencia de toma de conciencia de nuestra pequeñez en el mundo que habitamos. Este proyecto que han hecho suyo Consistorios de todos los colores políticos, supone una oportunidad única para la provincia de Málaga y, en concreto, para la Comarca del Guadalhorce, al integrar en el proyecto del geoparque que aquí presentamos el enclave del Caminito del Rey. Se nos presenta aquí una oportunidad única para la provincia de irradiar los beneficios económicos y turísticos del Caminito del Rey a otros municipios circundantes que cuentan también con atractivos propios que merecen ser puestos en valor, estableciendo una sinergia innegable entre ellos, que permitirá aumentar la oferta turística de nuestra provincia, permitirá alargar las estancias de nuestros visitantes, que contarán también con

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 666 DE 765

mayores motivos para visitar nuestra provincia y que disfrutarán de un segmento de oferta turística sostenible por definición. Existen únicamente 13 geoparques en nuestro país y, de ellos, sólo tres en Andalucía; debemos ser conscientes de que la riqueza natural que atesora este proyecto de geoparque excede la de la gran mayoría de enclaves que han obtenido esta distinción de la UNESCO, por ello, consideramos un deber moral para con la provincia a realizar las gestiones necesarias para que se pueda presentar la candidatura del geoparque del Alto Guadalhorce. Esta distinción exigirá un proyecto a largo plazo que requeriría…, requerirá, perdón, inversiones que vendrán a añadir valor a nuestra provincia y nos permitirá acceder a solicitar fondos europeos específicos para este tipo de enclaves que venga a contribuir al necesario desarrollo de la Comarca. Y ese imperativo debe mover a todos los representantes políticos, empezando por los aquí presentes; esperemos, sinceramente, que todos los Grupos Políticos reconozcan la oportunidad que aquí se nos presenta y la agarremos con firmeza y la hagamos nuestra, de la Diputación de Málaga como institución provincial, y que el compromiso se atienda durante el tiempo necesario para convertir este proyecto en una realidad. Adelante Málaga. (Perdón, que estoy aquí de "hombre orquesta y es complicado).

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
(Sí, no te preocupes, estamos hoy todos un poco igual. Yo con los miles de millones, que me lío, y con lo otro, con los micrófonos) Bueno, en relación con esta propuesta, saludar a los Alcaldes, a personas implicadas en este proyecto, a empresas que también nos consta que han estado impulsando este proyecto; por parte de nuestro Grupo, agradecer ese impulso que se da, como digo, por parte de las Alcaldías de aquella zona, que me consta estaban abordando ya este tema, y por parte de aquellos empresarios y empresarias que han visto también una oportunidad en este desarrollo endógeno del interior de nuestra provincia y, además, que, como ya hemos manifestado en varias ocasiones tanto en este Pleno como en la empresa de Turismo y Planificación, entendíamos que debía de contar con unos planes de dinamización turística, aprovechando precisamente ese impulso, esa generación de riqueza y empleo que estaba provocando la puesta en funcionamiento del Caminito del Rey. Esta moción, por nuestra parte hemos planteado una serie de acuerdos, porque entendemos que es un proyecto que tiene que abordarse desde la seriedad que se merece. Nos hemos puesto también en contacto con el Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Guadalhorce, por cierto, un grupo de desarrollo que en el 2008 elaboró un proyecto similar, en el que hacen un estudio y un diagnóstico exhaustivo de las características geológicas de nuestra provincia y en el que ya apostaban en el 2008 por la construcción, por la puesta en marcha de este geo parque; por eso, entre nuestras propuestas, entre las enmiendas que hemos aportado a esta moción con el único objetivo de sumar y de mejorar en el proyecto de geoparque, hacemos mención a ello y solicitamos que, en la puesta en marcha de este proyecto, que contéis con el Grupo de Desarrollo Rural, que creo que os pueden facilitar el trabajo muy mucho porque, como decimos, tienen ya un estudio bastante importante hecho en estos temas de Geología. Por lo tanto, como decimos, nuestras enmiendas en ese sentido de sumar y aportar, que podáis contar con el Grupo de Desarrollo en esta tarea que queréis iniciar, y que esta Diputación sea…, actúe como Administración que coordine a los distintos Ayuntamientos y a las distintas sensibilidades que va a haber en el proyecto, y que actúe también como Administración

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 667 DE 765

responsable del mismo como, digamos, Administración a la que se ponga en contacto…, con la que se ponga en contacto o que mantenga el contacto, mejor dicho, con el Comité Nacional Español y con el Foro de Geoparques Españoles, para poder llevar a buen puerto este proyecto. Asimismo, en nuestras enmiendas incluimos que la Diputación de Málaga, junto con los Ayuntamientos y el Grupo de Desarrollo Rural, se comprometa a elaborar esa memoria que va a ser la base de esa solicitud de constitución del geoparque. Por lo tanto, desde nuestro Grupo nos felicitamos por esta iniciativa y, por lo tanto, nuestro voto será a favor, contando con que todas estas enmiendas que os estamos exponiendo han sido aceptadas por los Grupos proponentes.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)
Muchas gracias. Partido Socialista.

Dª Desiree Cortés Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:
Sí, gracias, Sr. Maldonado. Bueno, nos parece bien que presida el Pleno, pero nos hubiese gustado que el Sr. Presidente estuviera presente y pudiera tener conocimiento de primera mano de esta moción. Buenas tardes a todos los presentes, especialmente a los impulsores de esta moción, que hoy nos acompañan en el plenario, un grupo de personas, empresarios, geólogos y, en general, amantes de nuestra tierra, que llevan meses trabajando por su sueño, un sueño que cuando se dedican horas de trabajo y empeño, acaban convirtiéndose en un proyecto, en este caso, un proyecto que han llamado Geoparque Alto Guadalhorce. Y se preguntarán ustedes: ¿por qué un geoparque? ¿por qué en el Alto Guadalhorce?, si tienen la oportunidad, que seguro que sí, tómense unas horas de su tiempo libre, paseen, paseen por Sierra de Aguas, suban hasta la Huma, contemplen el Desfiladero de Los Gaitanes, atraviesen el Valle del Turón o déjense cautivar por los parajes del Monte Hacho. No será necesario un alto grado de conocimiento en Geología, tampoco en Botánica o Geografía, para que se den cuenta ustedes de que están en un lugar excepcional, de sobresaliente belleza, pero además un lugar de más de 20 puntos de interés geológico, con un incuestionable interés histórico industrial, donde encontraremos yacimientos únicos en España, como los yacimientos paleontológicos del Jurásico o también aguas medicinales; una zona con un grandísimo potencial, el alto Guadalhorce esconde entre sus rocas una historia de años que está deseando contar. La creación del Geoparque Alto Guadalhorce es una oportunidad, como usted bien dice, que esta Diputación no puede dejar escapar. Actualmente existen 15 parques geológicos en España, cuatro de ellos en nuestra tierra, en Andalucía; sin embargo, y a pesar de la enorme riqueza geológica de nuestra provincia, ésta no cuenta aún con ninguno. La Diputación debe actuar y apostar sin fisuras por formar parte de esta importante red, puesto que ello generaría riqueza, desarrollo y empleo en la provincia, y muy especialmente en los pueblos que están implicados. Esta apuesta no puede ser de otra forma que liderando el proyecto como Administración responsable del mismo y poniendo a su servicio toda la capacidad de gestión, creando una mesa de trabajo con todas la Administraciones implicadas: Ayuntamiento, Junta de Andalucía, Grupo de Desarrollo Rural del Guadalhorce, como bien apuntaba la compañera de Adelante; pero también facilitando los recursos humanos y económicos para que el proyecto pueda tener éxito.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 668 DE 765

Aprobar esta moción está muy bien, pero no debemos morir en un titular de periódico, la zona requiere urgentemente la atención de todas las Administraciones, y esta atención pasa por creer en la viabilidad del proyecto, apostar por una inversión directa para mejorar el entorno, los elementos y los servicios de este futuro geoparque; un geoparque debe contar con museos, rutas de senderismo, áreas de descanso, carreteras paisajísticas, miradores, plazas de alojamiento, *parking* de caravanas, etc., etc., muchas inversiones que generarían más oportunidades de empleo al interior de nuestra provincia, sin duda, un mecanismo eficaz para luchar contra el despoblamiento. Por todo ello, lo que pide este Grupo es que el Geoparque del Guadalhorce no se quede en aprobar una moción de tantas que aquí se aprueban y "si te he visto, no me acuerdo", que tampoco se quede en un titular de prensa, sino que mañana mismo esta Diputación lidere la creación de una mesa de trabajo y empiece, si no lo ha hecho ya, la tramitación de la candidatura UNESCO como geoparque mundial. Tienen ustedes la disposición de este Grupo Provincial, me consta que también de todos los Ayuntamientos implicados, para trabajar en pro del proyecto de Geoparque Alto Guadalhorce; pongámonos manos a la obra. Muchas gracias.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)
Muchas gracias. Partido Popular.

D. Cristóbal Ortega Urbano, Diputado Grupo Popular
Muchas gracias, Sr. Vicepresidente. Bueno, como no podía ser de otra manera, desde el Partido Popular vamos a apoyar esta iniciativa que, a la vez, la hemos hecho nuestra, ya que la moción la presentamos conjuntamente con el Grupo Ciudadanos, pero hay que reconocer que, bueno, que han sido ellos los que han impulsado esta iniciativa desde el mismo Valle del Guadalhorce, desde el municipio de Álora. Y bueno, ya una vez asentado el interés y el enclave natural de esa zona gracias al Caminito del Rey, una vez iniciados también los trámites en los que estamos en curso para declararlo Patrimonio Mundial de la UNESCO, a nadie se le escapa la increíble riqueza de la Comarca del Guadalhorce, con lugares tan importantes, como ha dicho anteriormente, y con tanta envergadura como es el del Caminito del Rey. En cuanto a esta declaración de geoparque, bueno, un geoparque es un territorio que debe contar con lugares de importancia geológica, y así lo contempla nuestro Valle del Guadalhorce, yo tambien soy del Valle del Guadalhorce, es una lástima que hoy no esté dentro de esta iniciativa, pero intentaremos trabajar para, bueno, estar lo más ligado posible a todas y cada una de las actividades que se pongan en marcha. Son muchas las ventajas, las ecológicas, turísticas y económicas, de un geoparque y, bueno, y es una marca, es una marca de calidad que sumamos a la ya fortalecida del Caminito del Rey, una marca de calidad de ámbito nacional e internacional que podemos poner en nuestra provincia. Como se ha comentado, ya no voy a reiterarme, en nuestra provincia no hay ningún parque de estas características, hay 13 a nivel nacional, y yo creo que, bueno, que hasta muchos de los que estamos aquí presentes jamás habíamos escuchado hablar de esta iniciativa y lo tenemos a nuestra mano, ya que en este caso contamos con el impulso de los Ayuntamientos, con el impulso del sector privado, que es fundamental para que todo esto salga bien, y con el apoyo de las Administraciones, como no podía ser de otra manera, de la Diputación Provincial de Málaga. Bueno, la posibilidad de contar con un

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 669 DE 765

geoparque en la zona del Alto Guadalhorce, constituye un mecanismo que…, bueno, de cooperación entre municipios y cada vez también hará más fuerte aún a la Comarca del Valle del Guadalhorce. En cuanto a las propuestas que se hacen, yo entiendo que se va a apoyar por todos los Grupos de este Pleno, en la parte de acuerdos de la moción, y después se han hecho una serie de enmiendas por parte del Grupo Adelante Málaga sobre…, bueno, en particular estamos de acuerdo en todas, pero yo creo que habría que matizar, ¿no?, habría que matizar ya que, bueno, estamos de acuerdo en que la Diputación Provincial de Málaga presente el proyecto, habría…, estamos de acuerdo en que se ponga en contacto…, que nos pondremos en contacto con el Comité Nacional Español de Geoparques y con el Foro de Geoparques Españoles, estamos de acuerdo también en que, bueno, en que creemos una mesa de trabajo para empezar a rodar y ver las posibilidades que tenemos; pero, bueno, se habla, se habla en el punto tercero de que la Diputación de Málaga es la responsable del proyecto, yo entiendo que estos proyectos, los responsables son los municipios, aunque sea la Diputación Provincial de Málaga la que tutele, impulse y ayude a todos y cada uno de ellos. Los municipios deben ser los que sean los responsables, porque directamente van a ser los beneficiarios y los titulares del propio parque, entonces, hablar de que la Diputación como Administración responsable del proyecto, yo creo que la Diputación debe ser, como ya se manifiesta en los puntos anteriores, la Diputación debe estar presente, debe impulsarlo y debemos ser, pues quizá el apoyo necesario para los municipios en el impulso de este geoparque, pero no seamos la Diputación Provincial los responsables del Geoparque del Valle del Guadalhorce, ya que es algo que todavía no ha visto la luz y ya, asumirnos esa responsabilidad, yo creo que es un poco prematuro. De todas formas, no quiero que este detalle sea un impedimento para que la moción salga por unanimidad y que estemos todos los Grupos en la misma línea y podamos apoyarla ya que, bueno, en el sentir, tanto del Grupo de Adelante Málaga como del Partido Socialista, por parte del Partido Popular y, sobre todo, por el Grupo Ciudadanos, hay interés en que esto vea la luz. Así que yo creo que deberíamos aclarar ese matiz y, si no, pues bueno, lo apoyaríamos también sin ningún tipo de inconveniente, pero creo que debemos dejarlo claro, ya que no podemos empezar con este tipo de cuestiones que después, bueno, pueden generar más problemas que otra cosa. Así que muchas gracias y enhorabuena a los impulsores del proyecto, a los municipios, a las empresas y a todos los que habéis tenido la gran idea de salir, de trabajar por vuestra provincia, de trabajar por vuestra Comarca y de generar recursos atractivos en la provincia de Málaga, que de eso se trata, y en una Comarca que, bueno, que gracias al impulso también de los Ayuntamientos y de los empresarios, pues tiene ese icono de la provincia como es el Caminito del Rey. Así que enhorabuena, gracias y suerte.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)
Muchas gracias. Adelante Málaga, si quiere precisar la enmienda, ese aspecto que ha comentado el compañero del Partido Popular.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
Sí por…, en fin, por matizarlo y aclararlo. En el primer punto de las enmiendas que les hemos presentado, también se recoge ese término de “Administración responsable”, y no

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 670 DE 765

lo planteamos como que los Ayuntamientos no van a tener responsabilidad en esto, ni mucho menos, sino es por una cuestión semántica que el propio…, tal y como hemos visto recogido en el propio dosier del Comité Nacional Español, sólo una Administración Pública va a poder presentar esa memoria y va a poder, digamos, mantener el contacto con el Comité Nacional. Nosotros lo que planteamos con "Administración responsable" es que precisamente como entidad coordinadora, que es también lo que se plantea en el primer punto, de los distintos Ayuntamientos, pues que la Diputación sea la figura de administración que sea la que mantenga ese contacto, porque lo que no…, entiendo que precisamente el Comité pretende evitar con esto es que los cuatro, los cinco, los seis Ayuntamientos implicados presenten el mismo proyecto cada uno por una parte. Por lo tanto, lo que se pretende con esa denominación es acuñar, digamos, el propio término que utiliza el Comité Nacional, en el sentido de con la Administración con la que va a mantener la relación.

Conocida la moción que antecede, la enmienda del Grupo Adelante Málaga, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría de veintiocho votos a favor (catorce del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), una abstención del Grupo Popular (por la ausencia durante la votación del Presidente D. José Francisco Salado Escapo -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la conjunta del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con enmienda del Grupo Adelante Málaga, y en consecuencia:

Primero.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga a que esté presente en este proyecto, como administración más cercana a los Ayuntamientos, que actúe como coordinadora y como administración responsable del mismo, y que ponga al servicio de este proyecto toda su capacidad de gestión, creando una mesa de trabajo específica para este proyecto.

Segundo.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga, a que junto con los Ayuntamientos que conformarían el futuro Geoparque "Alto Guadalhorce" y el GDR del Guadalhorce, y antes de comenzar los trabajos para la preparación de la candidatura y redacción del dossier, se pongan en contacto con el Comité Nacional Español de Geoparques y con el Foro de Geoparques Españoles, para resolver dudas, ahorrar tiempo y recursos, pudiendo mantenerse reuniones de asesoramiento, recepción de misiones en el territorio u otras acciones en la medida de sus posibilidades.

Tercero.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga a que como administración responsable del proyecto, remita al Comité Nacional Español de

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 671 DE 765

Geoparques, una carta comunicando la intención de presentar la candidatura y solicitando una carta de apoyo a la misma de la Comisión Nacional.

Cuarto.- Instar a la Dirección General competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía a remitir una Carta de apoyo a la creación del Geoparque.

Quinto.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga a elaborar, junto con los Ayuntamientos implicados y el Grupo de Desarrollo Rural del Guadalhorce, la memoria para solicitud de tramitación de candidaturas a Geoparque mundial de la UNESCO, en la que deben figurar entre otras cuestiones: la delimitación precisa y concreta de los límites del Geoparque, un informe geológico que resuma las características del espacio, un informe sobre la estrategia adoptada (acciones previstas, las inversiones dispuestas y los compromisos firmados entre administraciones, instituciones, empresas y otras organizaciones), el detalle de los recursos humanos y medios técnicos con los que cuenta el organismo gestor del Geoparque, así como los avales y apoyos de las instituciones presentes en el territorio.

Sexto.- Crear una mesa de trabajo con representantes de todos los municipios que conformarían el futuro Geoparque Alto Guadalhorce, del Grupo de Desarrollo Local del Guadalhorce, de la Diputación de Málaga y de la Junta de Andalucía para realizar el seguimiento del proyecto.

Séptimo.- Instar a todas las administraciones implicadas a colaborar en el desarrollo del proyecto, en el marco competencial respectivo de cada una de ellas.

Punto núm. II/2.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción del Grupo Socialista relativa a las mujeres en el medio rural.

Por el Grupo Socialista, con fecha 15 de octubre de 2020, se presentó una moción relativa a las mujeres en el medio rural, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Las mujeres y las niñas están en desventaja en esta pandemia por la que estamos atravesando, un problema que se agrava más aún en las zonas rurales.

El día 15 de octubre se conmemora el Día Internacional de la Mujeres Rurales y las administraciones deben adquirir el compromiso con las mujeres que viven y trabajan en nuestros pueblos, que son las que los sostienen y los vertebran.

Además deben reconocer el inmenso, valiente e innovador trabajo de las mujeres en el sector agrícola, ganadero y pesquero, por su contribución al sostenimiento de la industria agroalimentaria y por su papel fundamental para acabar con el éxodo rural.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 672 DE 765

Si el entorno rural ya es más complicado para las mujeres, porque se sufre con más intensidad el empleo informal, la falta de acceso a recursos, la infrarrepresentación en la toma de decisiones y el desequilibrio de los cuidados, la pandemia no ha hecho más que ahondar en estas brechas, evidenciando la urgencia con la que deben ser atajadas.

El éxodo rural tiene el rostro de una mujer joven. Y se acrecienta con cada proyecto de vida fuera del pueblo, un entorno más masculinizado, envejecido y cada vez más despoblado. Tal como señala la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, en el 75% de los municipios españoles hay más hombres que mujeres, y se agrava en los pequeños, los menores de 1.000 habitantes, donde el porcentaje sube hasta el 85%.

En nuestra provincia residen un total de 116.678 mujeres en municipios menores de 20.000 habitantes , lo que corresponde un 49% del total de la población.

El medio rural no puede esperar más. La despoblación requiere de un compromiso por parte de todas las administraciones y debería ser eje vertebrador de todas las áreas de gobierno si es un verdadero objetivo de esta Diputación Provincial.
Nuestros pueblos sufren desde hace décadas un doble problema demográfico: el envejecimiento poblacional y la emigración, sobre todo por parte de las mujeres y los jóvenes que no encuentran oportunidades laborales en sus territorios.

Los municipios cuanto más población pierden, menos atractivos resultan y sus habitantes ven con preocupación cómo se cierran servicios básicos y cada vez se van quedando más aislados.

Existe una brecha entre lo rural y lo urbano y necesitamos un cambio de paradigma en la relación entre espacios urbanos y rurales, un nuevo marco cooperativo e implementar medidas tan básicas como la lucha contra la exclusión financiera y sin olvidarnos que sin las mujeres rurales nuestros pueblos morirían.

Entendemos que la igualdad real y efectiva debe abordarse desde una doble perspectiva de género y ruralidad, reconociendo, visibilizando, mejorando y reforzando el papel fundamental que desempeñan en la actividad agraria y en el medio rural, tanto como titulares de explotaciones agrarias, como emprendedoras de nuevos modelos de negocio o como integrantes y líderes de empresas, organizaciones y cooperativas del medio rural.

Debemos unirnos y desarrollar políticas de equidad en el medio rural, seguir trabajado para derribar las barreras que hacen que la presencia de las mujeres sea menor y en peores condiciones que la de los hombres, políticas que fomenten la participación efectiva de las mujeres rurales en la actividad agraria y económica del medio rural, ya que es una necesidad de primer orden para la vertebración de los territorios rurales. No es sólo cuestión de equidad sino de pura necesidad de mantener vivos nuestros pueblos.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 673 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Por lo que es obligación de esta Diputación Provincial, desplegar políticas transversales que involucren y conciencien también a los hombres, a toda la sociedad en su conjunto, porque una sociedad no cambia, si sólo lo hace la mitad de ella.

En la actualidad queda patente el desmantelamiento del tejido asociativo de las mujeres, los recortes en las subvenciones de igualdad donde se refleja el desmantelamiento de estas políticas. La Diputación de Málaga como administración pública de ámbito local tiene que estar comprometida en la consecución de una igualdad real y efectiva, así como el deber de reducir las desigualdades existentes entre la población rural y urbana de nuestra provincia.

Precisamente para atajar estas desigualdades y seguir acercando lo rural a lo urbano no podemos permitirnos seguir desmantelando el Servicio de Igualdad de Género de esta Diputación Provincial.

El Grupo Socialista de la Diputación de Málaga lleva batallando muchos años para que las políticas de igualdad en la institución volvieran a ser una acción prioritaria. Han sido presentadas decenas de mociones, con un eje común: el aumento presupuestario y la recuperación del Servicio Provincial de la Mujer. Servicio que ha sido progresivamente desmantelado.

El equipo de gobierno de esta institución anunció en abril de 2019 una inversión cercana al millón de euros para la rehabilitación del Palacio de Valdeflores, sede del Servicio Provincial de la Mujer, cuestión que nos alegró, ya que era una de nuestras reivindicaciones más reiterativas. No obstante, lo que no podíamos imaginar es lo que sigue ocurriendo a día de hoy.

Pronto hará un año que este grupo presentó una moción en este sentido y a día de hoy, sigue sin haber en la página web ni siquiera un aviso anunciando que debido a las obras las mujeres pasarán a ser atendidas en la propia Diputación Provincial. Qué pueden pensar esas mujeres que salen de sus pueblos para asesorarse y que no van a sus propios municipios por vergüenza o por miedo a que alguien las vea, y cuando llegan se encuentran las puertas cerradas a cal y canto. Nos parece una desidia sonrojante y una falta de respeto intolerable hacia estas mujeres.

Las mujeres en el medio rural se han convertido en la clave para frenar la despoblación que sufren los municipios rurales de nuestra provincia, mujeres que dirigen explotaciones agrarias, cuidan de familiares dependientes, abren pequeños negocios rurales.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Diputación Provincial propone para su aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar al equipo de Gobierno de la Diputación Provincial a que duplique el presupuesto de igualdad en los próximos presupuestos provinciales de 2021, con el

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 674 DE 765

objetivo de hacer frente a las dificultades añadidas por la pandemia que sufren las mujeres del medio rural de nuestra provincia.

Segundo.- Instar al equipo de Gobierno de la Diputación a que actualice la página web del Servicio de Igualdad de Género y ponga su ubicación actual, hasta el final de las obras de reforma del Palacio de Valdeflores, anterior sede.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a la reapertura del Servicio Provincial de la Mujer, una vez finalizada las obras, en el Palacio de Valdeflores y ampliar el catálogo de servicios que se prestan, teniendo en cuenta al Consejo Provincial de la Mujer.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a poner en marcha un plan de empleo de la mujer rural con una dotación mínima de 1 millón de euros en el presupuesto de 2021 e impulsar planes de Igualdad en el medio rural.

Quinto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a impulsar una convocatoria extraordinaria de subvenciones con un presupuesto de 500.000 euros, destinada a las asociaciones de mujeres rurales para proyectos de emprendimiento, innovación, digitalización y formación."

Por el Grupo Adelante Málaga se ha presentado la siguiente enmienda de adición a la moción del Grupo Socialista:

1. Instaurar herramientas de coordinación en relación a los Planes de Transversalidad que desde las diferentes Áreas se llevan a cabo en la Diputación Provincial, en lo referente a la Promoción de la Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de Género.

2. Establecer convenios con la Universidad de Málaga, ante la investigación participativa con enfoque de género en el desarrollo local de la provincia de Málaga.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)
Pasamos la moción del Grupo Socialista relativa a las mujeres en el medio rural.

Dª Antonia Rocío García García, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Socialista:
Gracias, Vicepresidente. La moción que traemos sujeta a debate es relativa a las mujeres en el medio rural, y es que está muy bien, y desde nuestro Grupo estamos de acuerdo en que se hagan manifiestos consensuados, pero no podemos quedarnos sólo en eso, las palabras deben trasladarse en hechos y eso no ocurre desde hace demasiados años en esta

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 675 DE 765

institución. Y es que con motivo del Día Internacional de la Mujer, el pasado 15 de octubre, queremos hacer hincapié en el papel que esta Diputación debe adquirir en el compromiso con las mujeres que viven y trabajan en nuestros pueblos, y es que gracias a ellas estos pueblos se sostienen y se vertebran. Además, esta Diputación debe de reconocer el inmenso, valiente e innovador trabajo que hacen las mujeres del sector agrícola, pesquero y ganadero, por su contribución al sostenimiento de la industria agroalimentaria y del papel fundamental que tiene la mujer en nuestro territorio para frenar la despoblación que los pequeños y medianos municipios están sufriendo, y es que a día de hoy la despoblación en nuestra provincia tiene rostro de mujer, y es que sin mujeres nuestros pueblos mueren y ello no lo podemos consentir. En nuestra provincia, residen un total de 116.000 mujeres en municipios menores de 20.000 habitantes, ello supone el 49% de la población total; la situación es dramática, una situación que debemos de atender porque el medio rural no puede esperar más. El Equipo de Gobierno debe de pasar de las palabras recogidas en ese manifiesto a los hechos y tratar este tema con la importancia que ello requiere, y que verdaderamente sea un eje vertebrador de todas las Áreas de Gobierno de esta institución. Pero desgraciadamente, la realidad actual del Equipo de Gobierno de esta institución es bien distinta, y es que queda patente el desmantelamiento del tejido asociativo de nuestra provincia, el recorte de las subvenciones de igualdad, el desmantelamiento del Servicio de Igualdad de Género, donde a día de hoy tan sólo quedan cinco trabajadoras. Y es que ni siquiera han tenido la deferencia de tener un cartel informativo para señalizar la nueva ubicación donde actualmente se encuentra este servicio, este servicio se encuentra compartido con el CEPRAM, pero día de hoy no hay un cartel informativo que lo indique; y es que actualmente este centro, este servicio, se está prestando aquí, en estas instalaciones, porque el Servicio Provincial de la Mujer se cerró, lleva cerrado más de un año por el comienzo de unas obras que no han dado lugar, obras que les han servido como excusa para dar otro cerrojazo a otro centro dependiente de esta institución, han cerrado el Servicio Provincial de la Mujer; ni siquiera se han dignado a actualizar la página web del Área, que aún sigue emplazando a las mujeres a Calle Carretería. Es una desidia intolerable, una dejadez bochornosa, la falta de consideración de las mujeres de nuestra provincia. Por ello, desde el Grupo Socialista llevamos muchos años batallando para que las políticas de igualdad en esta institución vuelvan ser una acción prioritaria y, por ello, traemos a Pleno hoy esta moción, donde solicitamos: que se duplique el Presupuesto destinado a igualdad de cara al ejercicio de 2021; que se vuelva a abrir el Servicio Provincial de la Mujer, al que he hecho mención anteriormente, un centro que fue pionero y referente en la atención a las mujeres en lo que se refiere en nuestra provincia; lo que creemos que es fundamental para frenar la despoblación, la puesta en marcha de un plan de empleo para la mujer rural; y por último, que se aumente el presupuesto destinado a la convocatoria de subvenciones que están destinadas para llevar a cabo proyectos de emprendimiento, innovación y formación de la mujer en el medio rural. Por ello, el Partido Popular debe ser muy consciente de que, para frenar la despoblación que están sufriendo los pequeños y medianos municipios de nuestra provincia, la mujer juega un papel fundamental. Muchas gracias.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 676 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)
Muchas gracias. Adelante Málaga.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:
Muchas gracias. Desde nuestro Grupo Provincial, no queríamos pasar de puntillas ante un día tan importante y reconocido a nivel internacional como es el Día de la Mujer Rural, celebrado el 15 de octubre. Y si es un día internacionalmente reconocido, es porque existe desprotección y desigualdades para las mujeres que viven en el entorno rural, sufriendo una doble desigualdad: por ser mujer y por ser del mundo rural; y si ya le unimos mujer con diversidad funcional, inmigrante, podemos sumarles aún más mayores desigualdades. Estudios demográficos de nuestra provincia muestran una población masculinizada, con una baja natalidad y una población cada vez más envejecida, que hace que las mujeres asuman roles de cuidadoras, cuidados no remunerados ni reconocidos, limitando su acceso y participación al ámbito político, económico y social; en el mercado laboral, con una baja tasa de empleo, discriminación en los salarios y con empleos tradicionalmente feminizados. Hay que hablar de las necesidades de mirar hacia el interior del "techo de cristal" en el sector alimentario, donde los puestos más altos se encuentran copados por hombres, y de "suelos pegajosos" en las zonas rurales, donde la mujer se encarga sobre todo del sector servicios de una manera menos valorada que los hombres, donde no se habla de las mujeres ganaderas, de las mujeres agricultoras o de las mujeres pescaderas, y donde las mujeres se encargan de los trabajos más repetitivos de la cadena de producción y los trabajos industriales. Sin lugar a dudas, las mujeres del medio rural son determinantes para la vertebración territorial y social del territorio, y el principal vector para la innovación y el emprendimiento rural. Las mujeres han de ser protagonistas ante el reto demográfico de nuestros pueblos, los pueblos tienen que tener mujeres y jóvenes. Las políticas que se lleven a cabo desde el ámbito institucional, han de tener sesgo feminista, para poder cambiar las cosas: deben contemplar sus necesidades, sus reivindicaciones, sus luchas; la especificidad de la territorialidad ante el resultado de las actuaciones que se lleven a cabo es fundamental, por lo que no podemos trasladar las actuaciones que se lleven a cabo en la ciudad al mundo rural; es importante y poner en valor los planes de igualdad que se llevan a cabo desde las diferentes Entidades Locales, aún hay Entidades Locales que no contemplan esos planes de igualdad, con lo que la labor de esta Diputación Provincial y en el asesoramiento y en la ayuda a la elaboración de estos planes es fundamental; emprendimiento con colectividad, acceso a nuevas tecnologías, banda ancha en telecomunicaciones, medios de transporte adecuados, conciliación familiar, guarderías gratuitas de 0 a 3 años, es necesario hablar de corresponsabilidad de los cuidados de las Administraciones, que no caigan siempre sobre la espalda de las mujeres. Son demanda que nos han trasladado los colectivos de mujeres en reuniones que hemos mantenido con ellas en relación al Día Internacional de la Mujer Rural. Lograr un mayor protagonismo de la mujer del medio rural, sigue siendo una asignatura pendiente, para lo que se necesitan más inversiones, formación y oportunidades; también en tiempos de pandemia, donde con la crisis del coronavirus, el peso de la conciliación ha recaído sobre ellas. Por eso, desde nuestro Grupo, Adelante, vamos a votar que sí a las propuestas que

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 677 DE 765

por parte del Partido Socialista han puesto de manifiesto en su moción. Y nosotros, igualmente, añadimos dos enmiendas, donde consideramos que se deben instaurar herramientas de coordinación en relación a los planes de transversalidad que desde las diferentes Áreas se llevan a cabo en la Diputación Provincial, en lo referente a la promoción de la igualdad de género y erradicación de la violencia de género (vemos en la diferentes Áreas un plan de transversalidad, pero desconocemos las herramientas de coordinación que se llevan a cabo desde las diferentes Áreas y desde las diferentes Delegaciones); y establecer convenios con la Universidad de Málaga, ante la investigación participativa con enfoque de género en el desarrollo local de la provincia de Málaga, es una demanda que también nos trasladan las mujeres de sectores profesionales en relación a la investigación de la mujer en la provincia. Muchas gracias.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)
Muchas gracias. Partido Popular.

Dª María Lourdes Piña Martín, Diputada del Grupo Popular:
Muchísimas gracias. Bueno, pues efectivamente, un manifiesto, evidentemente, es necesario para reivindicar, pues todo lo que venimos aquí a reivindicar, un manifiesto que además salió institucional por todas las fuerzas políticas que aquí estamos presentes; pero obviamente, como bien dice, Sra. García, no solamente hay que hacer palabras bonita o hacer un manifiesto y unas reivindicaciones plasmadas, también tenemos que ir a las acciones, y eso nos compete a nosotros, las Administraciones Públicas, los cargos públicos. Y quizá en ese sentido, pues es verdad que vosotros diferís un poco, porque vuestro un Grupo Político sois de muy buenas palabras, pero muy pocas acciones. A mí me gustaría deciros, y ahora os voy a exponer un poco las cosas que venimos haciendo, lo que estamos haciendo, pero obviamente no me da tiempo a decirlo todo, os invito a que os informéis más, aquí estamos disponibles para lo que necesitéis; pero creo, creo que no os interesa saber ni contar la verdad, porque de cara a la galería os interesa otro tipo de discurso. Vamos por partes, respecto al primer acuerdo que solicitáis en la moción, nosotros vamos a votar que no, pero lo vamos a hacer en el sentido de que, tanto la Delegación de Igualdad como desde otras Delegaciones en conjunto y de manera transversal, estamos trabajando precisamente para ayudar a las mujeres a poder hacer frente a estas dificultades que, bueno, el COVID nos ha traído a todos. Pero en concreto quiero explicar que desde Igualdad, tras la pandemia, hemos modificado prácticamente todos nuestros proyectos, prácticamente todos, adaptándolos a las nuevas circunstancias, problemáticas y necesidades, y me gustaría resaltar a modo de ejemplo algunas actuaciones, miren ustedes, hemos hecho un refuerzo en la asistencia psicológica y en la asistencia jurídica; hemos creado, bueno, una siguiente edición, que la hemos adaptado totalmente por completo, que además acaba de finalizar, EMI, donde va dirigido una fase de tutorización y de modelo de negocio a las empresarias de la provincia, totalmente gratuita, donde se les ha estado tutorizando de una forma individual y concreta, sobre todo incidiendo en el ámbito rural. Precisamente ayer creamos o presentamos la página web de MAREM, un proyecto que va dirigido a la creación de TICs digitales, sobre todo lo que son en todas las zonas rurales; a través de esos HUB lo que queremos es precisamente

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 678 DE 765

fomentar la digitalización, los recursos, el emprendimiento, los *networking*, eso es una de las cosas que vosotras estáis reivindicando, no sé si conocéis que ayer presentamos esa página web y que tenemos este proyecto en marcha donde, además, son diferentes las Administraciones que están vinculadas y que van a colaborar en este proyecto. Vamos a poner ya de forma inminente de otro, relativo a la empleabilidad, donde una primera fase, totalmente gratuita, va dirigida a los colectivos, a las asociaciones, a las mujeres, a ayudarlas a tener todos los recursos necesarios en digitalización, en nuevas tecnologías, para que puedan tener los recursos; y después una segunda fase, les vamos a buscar el modelo de negocio que tú quieres llevar a cabo, totalmente gratuito. También otro que vamos a crear, de "Yo soy empresaria", dirigido a las mujeres también rurales, que, bueno, la idea es un poco darles difusión social y ayudarles también en su modelo de negocio. Y además, aunque siempre, y eso lo decimos y seguiremos diciéndolo, debe ser mejorable, quiero que sepáis que somos de las pocas Diputaciones que tenemos un presupuesto único en igualdad, bastante digno y equiparable a otras Diputaciones, que comparten presupuesto con otras Delegaciones. Respecto al segundo acuerdo, relativo a la página web, os vamos a votar que sí porque, efectivamente, la página web sufrió un parón, la estamos actualizando y estamos trabajando para poder mejorarla y, bueno, pues en ese sentido queremos deciros que sí, que lo estamos haciendo para…, le estamos dando un cambio para que pueda ser, pues más cercana y más real. En cuanto al tercer acuerdo, os lo vamos a votar a favor, os decimos que sí, pero quiero volver a recordar una cosa, y es que el tema del Palacio de Valdeflores se trata de una reforma que era necesaria y que cuando finalice se volverá a abrir, lo que no entiendo es cómo algo que es positivo y que es para mejorar y en beneficio de todas, y de todo este tema de toda la Administración General, lo estáis provocando, lo estáis transmitiendo como si fuese algo negativo; no os pongáis tan nerviosos, que esas reformas se van a realizar y, una vez que se reabra, pues se instalará el servicio allí; el servicio a día de hoy sigue prestándose de forma íntegra, sin ningún problema porque se haya dado un traslado; yo no sé qué miedo o que nerviosismo tenéis con esta reforma, que no os preocupéis, que se va a hacer y que se va a abrir. En cuanto a la ampliación de catálogo que establecéis, como he mencionado anteriormente, nosotros venimos ampliando, dadas las circunstancias, obviamente, todos los servicios, primero porque las circunstancias lo exigen, y primero por…, y segundo, como Administración tenemos la obligación de mejorar, y lo estamos haciendo y lo hacemos en base tanto a las necesidades que nos trasladan las mujeres, como a las necesidades que nos trasladan las propias asociaciones. Respecto al cuarto acuerdo, os vamos a votar que no, pero porque creo que no estáis del todo informados; a ver, no sé si sabéis que se acaba de lanzar, y en este caso ha sido por la Delegación de Empleo, un paquete de actividades, de ayudas y subvenciones, que modestamente digo y os quiero trasladar que es un poco mayor al que vosotros nos acabáis de plantear, en concreto, vosotros habláis de 1.000.000€ y nosotros hablamos de 10 millones de euros; decidme que si ése es…, si eso no es un plan de empleo, explicádmelo, eso es apostar por las personas que lo necesitan, por los autónomos, por las… desempleados, entonces, creo que es bastante aclarativo. Y por último, respecto al quinto acuerdo, os vamos a votar que no, porque en este momento somos diferentes Áreas las que en conjunto trabajamos con los colectivos de las asociaciones, y me gustaría decir que, en concreto, desde el Área de Igualdad, una vez que se lanzó la convocatoria de subvenciones a las asociaciones, tras analizar los proyectos

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 679 DE 765

presentados de esta convocatoria, que además modificamos y que puntuaban diferentes materias que habéis vosotros incluido en vuestra moción, analizamos las deficiencias, los proyectos presentados, las necesidades…, y vamos precisamente a iniciar de forma inminente una formación y una tutorización, obviamente totalmente gratuita, en esa línea, para que las asociaciones puedan tener todos los recursos necesarios a la hora de presentar las subvenciones. Pero además, quisiera resaltar una cosa, y es que somos de las Diputaciones de Andalucía que más dinero destinamos a ayudas y subvenciones, y no lo digo yo, os invito a que lo investiguéis y os informéis sobre ello. De todas formas, y a modo de conclusión, viendo que en total lo que nos solicitáis es un aumento de Presupuesto en unos 2.300.000€, haciendo así unos cálculos por encima, no sé si lo hacéis porque quizás tengáis información de que el Presidente del Gobierno o la Ministra de Igualdad van a destinar dinero a las Diputaciones para poder paliar toda esta problemática, pero como yo intuyo (y me corregís si me equivoco) que hasta ahora, pues va a ser que no, que no va a destinar ni un céntimo para esto, pues…, y lo intuyo porque hasta ahora lo que se ha demostrado es que son de muchas palabras muy bonitas, pero de gestión nefasta y acción nefasta, desde Diputación de Málaga seguiremos trabajando desde las diferentes Delegaciones en conjunto, en conjunto, como el gran equipo que somos. Muchas gracias.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)
Muchas gracias. Partido Socialista.

Dª Antonia Rocío García García, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Socialista:
Gracias, Vicepresidente. Sra. Piña, a día de hoy el centro está cerrado, el centro tenemos conocimiento de que tiene las puertas cerradas, y es que con los antecedentes de esta casa sería el octavo centro cerrado, y es que la residencia de Archidona, con motivo de llevar a cabo unas obras de rehabilitación, lleva tres años cerrada, Sra. Piña. ¿Y sabe usted en qué condiciones trabajan las mujeres del Servicio de Igualdad en esta Diputación?, cinco en la misma sala, se tienen que salir para poder atender a las mujeres, Sra. Piña, sí, así tiene usted a las trabajadoras así tiene usted a las trabajadoras, Sra. Piña, que tienen que turnarse para atender a mujeres, con graves problemas de violencia de género, Sra. Piña, eso es lo que usted está haciendo por el Área, garantizándoles un buen emplazamiento para que estas mujeres puedan trabajar como tienen que trabajar. La verdad que me extraña que aceptara la moción, si es que la Sra. Piña desconoce el mundo rural, ella vive en una de las poblaciones grandes de esta provincia, y las que vivimos en un pequeño municipio conocemos perfectamente la realidad que a día de hoy viven las mujeres de los pequeños y medianos municipios de nuestra provincia, que nada tiene que ver a la que puede vivir o las oportunidades que tiene una mujer en una gran ciudad como en la que ella vive. Así que, han vendido por completo que hay un plan de empleo puesto en marcha de 10 millones de euros, Sra. Piña, levante usted la cabeza, acaba usted de vender la gestión que ha hecho el Sr. Maldonado desde su Área, ha vendido usted las ayuda a las empresas y autónomos como un plan de empleo para la mujer rural, Sra. Piña, eso lo acaba usted de decir, lo que ha hecho, es que no tiene nada que ver lo que nosotros le estamos solicitando a lo que ha hecho el Sr. Maldonado… no tiene ni idea. Es que si usted

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 680 DE 765

no hace una buena gestión de su Área, no quiera cogerle el buen trabajo a los demás, que es lo que ha hecho. Y lo que usted ha hecho…, o lo que usted ha dicho referente al Gobierno de España, le quiero recordar que, aparte de la confrontación en la que están ustedes sumergidos, todo lo que hace el Gobierno de España también podría tomarlo como referente, y es que las políticas en lo que en materia de políticas de igualdad se refiere, y es que el Estado ha modificado la normativa de subvenciones a entidades de mujeres rurales y a programas de formación de profesionales en el medio rural. Sra. Piña, el medio rural ha lanzado un S. O. S. y no puede esperar más, y esta institución tiene la responsabilidad de atender a las necesidades de las mujeres de nuestra provincia, y es su responsabilidad. Muchas gracias.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)
Gracias. Vamos a pasar a votación. Teniendo en cuenta que no hay acuer…

Dª Antonia Rocío García García, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Socialista:
Perdón, que no lo he dicho en mi intervención, pero aceptamos íntegramente la enmienda que nos ha presentado el Grupo Adelante.

Dª María Lourdes Piña Martín, Diputada del Grupo Popular:
Desde el Partido Popular también aceptamos la enmienda presentada por el Grupo Adelante Málaga.

Conocido el contenido de la anterior moción, y las intervenciones de los diputados, a continuación se somete a votación los puntos de la misma, produciéndose los siguientes resultados:

Puntos 1º, 4º y 5º de la moción:

Primero.- Instar al equipo de Gobierno de la Diputación Provincial a que duplique el presupuesto de igualdad en los próximos presupuestos provinciales de 2021, con el objetivo de hacer frente a las dificultades añadidas por la pandemia que sufren las mujeres del medio rural de nuestra provincia.
Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a poner en marcha un plan de empleo de la mujer rural con una dotación mínima de 1 millón de euros en el presupuesto de 2021 e impulsar planes de Igualdad en el medio rural.
Quinto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a impulsar una convocatoria extraordinaria de subvenciones con un presupuesto de 500.000 euros, destinada a las asociaciones de mujeres rurales para proyectos de emprendimiento, innovación, digitalización y formación.

- Votos a favor..... : doce (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : catorce (doce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : tres del Grupo Popular (por las ausencias durante la votación de D. Manuel Marmolejo Setién, D. Cristóbal Ortega Urbano, y D. José Francisco

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 681 DE 765

Salado Escaño -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-)

Puntos 2º y 3º de la moción y enmienda del Grupo Adelante Málaga:

Segundo.- Instar al equipo de Gobierno de la Diputación a que actualice la página web del Servicio de Igualdad de Género y ponga su ubicación actual, hasta el final de las obras de reforma del Palacio de Valdeflores, anterior sede.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a la reapertura del Servicio Provincial de la Mujer, una vez finalizada las obras, en el Palacio de Valdeflores y ampliar el catálogo de servicios que se prestan, teniendo en cuenta al Consejo Provincial de la Mujer.

- Instaurar herramientas de coordinación en relación a los Planes de Transversalidad que desde las diferentes Áreas se llevan a cabo en la Diputación Provincial, en lo referente a la Promoción de la Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de Género.

- Establecer convenios con la Universidad de Málaga, ante la investigación participativa con enfoque de género en el desarrollo local de la provincia de Málaga.

Votos a favor ..... :	veintiséis (doce del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	tres del Grupo Popular (por las ausencias durante la votación de D. Manuel Marmolejo Setién, D. Cristóbal Ortega Urbano, y D. José Francisco Salado Escaño -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-)

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, por mayoría acuerda:

— Rechazar los puntos 1º, 4º y 5º de la moción del Grupo Socialista relativa a las mujeres en el medio rural.

— Aprobar los puntos 2º y 3º de la moción del Grupo Socialista y la enmienda del Grupo Adelante Málaga, y en consecuencia:

- Instar al equipo de Gobierno de la Diputación a que actualice la página web del Servicio de Igualdad de Género y ponga su ubicación actual, hasta el final de las obras de reforma del Palacio de Valdeflores, anterior sede.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a la reapertura del Servicio Provincial de la Mujer, una vez finalizada las obras, en el Palacio de Valdeflores y ampliar el catálogo de servicios que se prestan, teniendo en cuenta al Consejo Provincial de la Mujer.

- Instaurar herramientas de coordinación en relación a los Planes de Transversalidad que desde las diferentes Áreas se llevan a cabo en la Diputación

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 682 DE 765

Provincial, en lo referente a la Promoción de la Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de Género.

- Establecer convenios con la Universidad de Málaga, ante la investigación participativa con enfoque de género en el desarrollo local de la provincia de Málaga.

Punto núm. II/2.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción conjunta del Grupo Popular y del Diputado no adscrito, relativa a instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional.

Por el Grupo Popular y el Diputado no adscrito, con fecha 15 de octubre de 2020, se presentó una moción relativa a instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La Constitución Española, apoyada por el 88,54% de los españoles, es el fruto de la Transición Española, uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró pasar de una dictadura a la democracia de una manera ejemplar.

Nuestra Carta Magna constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico español y, además de establecer los derechos y deberes de los españoles, fija las instituciones básicas de nuestra democracia como son la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.

Los españoles y los poderes públicos estamos sujetos al cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, especialmente aquellos que integran cualquiera de las mencionadas instituciones.

Así, tanto los miembros de las Cortes Generales y del Gobierno central, autonómico o local, así como quienes integran el Poder Judicial se comprometen a desarrollar su labor "cumpliendo fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado" cuando toman posesión de su cargo.

Por otro lado, nuestra Constitución también recoge la unidad de España, la separación de poderes, la solidaridad entre regiones y CCAA, y la libertad (por ejemplo, para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles como elementos fundamentales de nuestro Estado de derecho.

En los últimos años, diversos movimientos y grupos políticos, incluso algunos que tienen responsabilidades de gobierno y que han jurado "cumplir y hacer cumplir la Constitución", han puesto en marcha un proceso para liquidar nuestra democracia y el sistema político surgido del ejemplar proceso de la Transición Española

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 683 DE 765

Para lograrlo, han puesto en duda la legitimidad de nuestra Carta Magna, estableciendo una falsa relación entre los problemas de los españoles y los artículos de nuestra ley de leyes; han maniobrado para estigmatizar y vaciar de contenido las instituciones que nos definen como Estado de derecho; y algunos, incluso, han llegado a vulnerar abiertamente las leyes que todos nos hemos dado.

Las noticias que se han sucedido en los últimos meses y semanas y las declaraciones de los ministros en sede parlamentaria ponen de manifiesto como los ataques a la Constitución y a las más altas instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, han ido creciendo mientras el Gobierno de España no solo ha incumplido su obligación de "guardar y hacer guardar la Constitución", sino que ha virado hacía postulados extremos, cercanos a quienes agreden nuestro orden constitucional.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular, el Grupo Ciudadanos y el Diputado No Adscrito en esta Diputación, somete a aprobación los siguiente ACUERDOS:

Instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional y a:

PRIMERO.- Reivindicar la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.

SEGUNDO.- Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho.

TERCERO.- Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deberes, de todos los españoles.

CUARTO.- Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno y a la presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)
Partido Popular.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 684 DE 765

Gracias, Sr. Presidente. Para posicionar al Grupo Popular en una moción que, desgraciadamente, no debería ni de que tener que debatirse ni que traerse a esta institución, pero desgraciadamente tenemos un Gobierno que está teniendo unos derroteros que está poniendo en peligro, pues lo que diría yo que es una joya de la que teníamos que alardear los españoles, creo que presumir, que fue aquella transición ejemplar, que internacionalmente ha sido escrita, historiada y admirada, que fue, pues la puesta en marcha de la transición y nuestra Constitución Española. En la exposición de motivos hablamos del rotundo apoyo mayoritario de los españoles en todas las Comunidades Autónomas, el apoyo de este sistema democrático, social y de Derecho apoyado en una Jefatura del Estado, en una monarquía parlamentaria, que ha dado a este país los mejores años de desarrollo, de avance y de prosperidad que, desgraciadamente, pues se están poniendo en solfa en estos momentos Cuando España en aquellos años apostaba por entrar en Europa, por convertirse en un país moderno, avanzado, una democracia europea, heredera de aquella democracia de 1812, aquella democracia liberal, de aquella Constitución, una Constitución joven, que es la que tenemos y disfrutamos, que todavía puede dar mucho de sí, y una transición, como decía antes, ejemplar; desgraciadamente, tenemos un Gobierno, y apoyado por socios de Gobierno que lo que no quieren es que seamos un Estado fuerte, un país fuerte, un país unido, sino todo lo contrario, trabajan por deshacer este Estado, por deshacer las instituciones, pues desgraciadamente, nuestro Gobierno está en esa línea. El Gobierno del Sr. Sánchez está en esa línea de acabar con las instituciones independientes, ahí tenemos la agresión que está tramando contra el Poder Judicial, contra el Consejo del Poder Judicial y, además, Europa está sorprendida, las instituciones europeas están sorprendidas; hoy mismo, hoy mismo, el grupo de países contra la corrupción hace un llamamiento al Ministro de Justicia por esa intención de poner a sus Jueces en el Consejo General del Poder Judicial, que violaría las normas anticorrupción del Consejo de Europa, que lo que pretende, que los Estados europeos, los órganos jurisdiccionales sean órganos independientes de Jueces elegidos al menos por la mitad de los Jueces. Este Gobierno, desgraciadamente, va en la línea contraria, va en la línea contraria, amenazando al Poder Judicial, amenazando a esa separación de poderes tan importante en un país democrático, donde haya equilibrio y que esos equilibrios lógicamente se respeten, que es la salud de cualquier Estado democrático. Los primeros pasos ya los conocen ustedes: poner de Fiscal General del Estado a una compañera de partido; el mercado de la competencia, lo nombraron sin ningún consenso; el instrumento demográfico de estudios importante que tiene nuestro país, el CIS, han hecho un panfleto de propaganda del Gobierno; el CNI, también; los cambios en la Guardia Civil…; todas estas agresiones a las instituciones que conforman nuestro Estado de Derecho. Y lamentablemente, cuando tendríamos que tener un Gobierno preocupado por la situación que están sufriendo los españoles, lo que tenemos es un Gobierno preocupado por asegurarse el Gobierno y el mantenerse en el Gobierno. Ante este abandono, esta…, lógicamente, esta dejación de funciones de un Gobierno que lo único que se preocupa es por su trayectoria ideológica, por cumplir con las exigencias de sus socios de Gobierno y por las exigencias, también, de sus apoyos al Gobierno, no olvidemos que se accede al Gobierno a través de una moción de censura donde los apoyos de independentistas, de Bildu, pues esos apoyos hay que devolverlos, y lo estamos demostrando, día a día estamos en leyendo los periódicos cómo se acercan a los terroristas

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 685 DE 765

más sanguinarios de la banda terrorista ETA, se acercan los…, devolverles los favores a los independentistas, dirigiendo las acusaciones desde la Fiscalía para que esos delitos no sean tan graves, incluso prometiéndoles que los van a sacar, ese tercer grado que les agilizan. Así está este país y, por otro lado, está la calle, la realidad de la calle, el empresario, el emprendedor, el autónomo, el vecino de a pie, que está sufriendo esta pandemia y tiene un Gobierno dedicado a otros menesteres. Ya les decía al principio de mi intervención que es triste tener que traer una iniciativa así, pero es necesaria porque hay que defender a nuestro Estado de Derecho, hay que defender a nuestra Constitución y hay que defender la herencia de los "padres de la Constitución", y ustedes que tienen "padres de esa Constitución", los tuvieron entre sus filas y ahora a lo mejor lo olvidan, deberían de hacérselo mirar porque están en los derroteros más terribles que puede tener un país, y es acabar con sus instituciones e introducir la ideología y todo lo que es el partidismo en la ideología para mantenerse en el poder. Nada más y muchas gracias.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)
Por favor, vamos a respetar las intervenciones de los compañeros Diputados. Diputado no adscrito.

D. Juan Cassá Lombardía, Diputado no adscrito:
Gracias, Presidente, y buenas tardes a todos los presentes. Lo primero, un saludo a nuestro compañero Juan de Villena. Es triste que a estas alturas tengamos que venir a defender la Constitución Española, pero nos vemos obligados a hacerlo ante los ataques que viene sufriendo por parte de partidos políticos que incluso tienen responsabilidades de Gobierno, se ataca la unidad de España y la igualdad de los españoles, la separación de poderes e incluso la Jefatura del Estado; todo forma parte de un plan, sí, el plan de la "banda" destinado a poner en cuestión todo lo que nos une, pretenden deslegitimizar la Constitución, que es el sustento y la base de transformación económica y social que ha experimentado España en los últimos 42 años. La Constitución fue el logro de mujeres y hombres de Estado, que supieron aparcar lo que les diferenciaba y compartir lo que les unía porque querían vivir en democracia, estuvieron a la altura de las circunstancias y también sus partidos políticos, que en algunos casos sacrificaron cuestiones básicas de sus programas electorales y de su ideología política con un único objetivo tan sencillo como es poder convivir sin revanchismos; algunos de aquellos mujeres y hombres venían del exilio y otros habían tenido responsabilidades en la dictadura, pero en lo que todos estaban de acuerdo era en que había que ceder para tener una sociedad mejor. Este ejemplo que nos dieron aquellos políticos está muy lejos de lo que estamos viviendo en nuestros días; hay una parte de nuestro espectro político, que está representado en este Pleno, que no ha aprendido o no ha querido aprender la lección que nos dieron los "padres de la Constitución", esto no iba de vencedores o de vencidos, ni de abanderar la bandera de la victoria frente a la derrota; pero en ello están, no quieren diálogo, quieren imposición, pero imposición de lo que ellos pretenden que sea este país, un Estado más cercano a Venezuela o a Cuba, donde el odio y el miedo están arraigados en el sentir de la ciudadanía, no quieren concordia, quieren imponer una sociedad que se pliegue a su sed de poder y pretenden lograrlo atacando la estructura fundamental de nuestra democracia,

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 686 DE 765

una democracia que nos dimos los españoles, conviene recordarlo porque se les ha olvidado o ni siquiera les importa. Ejemplo reciente de lo que estamos hablando lo tenemos con la arbitraria renovación del Consejo General del Poder Judicial que pretende hacer el Gobierno, que debilita a España y sus instituciones y que ha provocado, incluso, para sonrojo de algunos de los que estamos aquí, creo que para varios de los que están ahí enfrente no, pues que nos "tiren de las orejas" desde Europa, a ustedes les da igual, pero hay aquí Diputados y muchos ciudadanos que sí nos importa. Yo creo que es el momento, sinceramente, de reivindicar el espíritu de nuestra Constitución y de garantizar una Justicia independiente, yo sé que esto no suena muy bien en algunos partidos políticos, lo que es la separación de poderes, pero, bueno, es lo que emana de la Constitución y creo que los que vivimos y creemos en democracia tenemos que luchar por ello. Los grandes acuerdos de España han llegado siempre desde el diálogo: la Constitución de Cádiz, la Constitución del 78, los Pactos de Moncloa, los Pactos de Toledo, el pacto contra el terrorismo, contra el yihadismo…, el camino está en el diálogo y en el respeto a nuestras instituciones, pero en el diálogo con los demócratas, no con los amigos de ETA, que ahora algunos quieren blanquear en nuestro país; el camino no está en los ataques a la Corona, Diputados y Diputadas, ni en el frentismo, ni en el rechazo a España que algunos quieren instaurar, no porque crean en ello, porque ustedes no creen en ello, no creen en nada, sino porque quieren seguir generando confrontación y odio, y llevar a este país a países más cercanos a un sistema, insisto, como puede ser Venezuela o Cuba, y yo desde aquí les puedo asegurar que no quiero que España se acabe convirtiendo en una democracia bastante similar a los países de los que estamos hablando. Así que desde aquí le insisto a que luchen por una democracia, que dejen de sonreírse, ¿eh?, porque yo aquí vengo constantemente a escuchar un montón de chorradas que ustedes dicen aquí públicamente y que tengo que aguantar y, por educación, no sólo eso, si…, no me tengo que, por decirlo de una forma suave, morirme de risa. Muchísimas gracias.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación: (Vicepresidente 1º)
Adelante Málaga.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
Bueno, la diferencia entre usted y este Grupo Provincial al que represento, con dos fuerzas políticas como son Izquierda Unida y Podemos, totalmente legales en este país y que nos presentamos a las elecciones democráticas, que nos vota la gente y que jugamos con las reglas democráticas que nos ha dado la Constitución, no va a calificar, por suerte, de "chorradas" ni vamos a tener que "aguantar" su intervención, Sr. Cassá, porque nosotras respetamos la libertad de expresión, cosa que usted acaba de poner de manifiesto que lo que exponemos dignamente, con legitimidad, todos y cada uno de los representantes públicos que estamos aquí, son "chorradas", creo que se ha pasado usted de frenada tres pueblos, tres pueblos. Y mire usted, la moción ésta que nos traen hoy…, estaba leyendo esta mañana un artículo de La Opinión de Málaga que hablaba de usted como "el Messi de la política", y es que echaban cuentas desde ese periódico y reo que, bueno, hoy también podrá echar cuentas para su intervención valorarla económicamente, igual que han estado observándole en el Ayuntamiento de Málaga y, bueno, podrán echar cuentas de

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 687 DE 765

cuánto nos va a costar todos los Diputados Provinciales y a esta Diputación de Málaga este debate estéril, que no aporta absolutamente nada y lo que hace precisamente es debilitar los pilares de nuestra democracia. Lo que es triste, Sr. Cassá y Sr. Oblaré, es que ustedes traigan aquí este tipo de debate, totalmente legítimo y respetable, pero triste es. Y es bastante triste porque es triste que…, bueno, por lo menos ya ha reconocido que Cuba y Venezuela son democracias, ya es algo, pero lo que es bastante triste es que hable o que hablen de legitimidad, de orden constitucional, ¿no?, que suena así…, además llena…, la verdad que llena bastante la boca cuando se habla del orden constitucional, un Diputado en este caso no adscrito, tránsfuga, huido de su partido…, no sé, usted califíquelo como quiera; un Diputado que está apoyando en esta casa, en el Ayuntamiento de Málaga, un partido como Ciudadanos, que también apoya Gobiernos de la Junta de Andalucía y Gobiernos en la Comunidad de Madrid, por ejemplo, y en la Comunidad de Murcia, que apoya a un partido que hace dos días era sentenciado en firme por el Tribunal Superior que ratificaba la Sentencia de la Audiencia Nacional…

[Varios Diputados/as hablan al mismo tiempo].

No sé, nosotras hemos atendido, hemos atendido la intervención del Sr. Cassá, yo no sé…, no sé en qué me va a llamar la atención porque creo que estoy haciendo mi intervención con un tono respetuoso y poniendo encima de la mesa mis argumentos, no sé a qué me va a llamar al orden.

[Un Diputado habla fuera de micrófono; ininteligible].

Eso intento, eso intento. Para nosotras, romper el orden constitucional es apoyar a un partido condenado por corrupción en este país en Sentencia firme por el Tribunal Superior de Justicia, eso es romper el orden constitucional; romper el orden constitucional es bloquear la renovación del Consejo General de Poder Judicial establecido en la Constitución Española, que lleva dos años bloqueando el Partido Popular; romper el orden constitucional es estar en Gobiernos apoyados por la extrema derecha, que por cierto, esa extrema derecha de Vox (que no sé si algún día aterrizará, espero que no, algún representante de esa formación política aquí) defiende, entre otras cuestiones, romper el Estado de las autonomías y romper España, lo que tenemos recogido en la Constitución Española y, oye, ustedes no se escandalizan con eso.

[Un Diputado habla fuera de micrófono; ininteligible].

Sí, la "*Kitchen*", el "caso Villarejo"…, en fin, podemos hablar de "la *Gürtel*", de "Lezo"…, en fin, etc., yo, todos los nombres de los casos de corrupción del Partido Popular, la verdad que no me he entretenido en aprendérmelos, yo con el "caso Troya" ya tuve bastante. Pero realmente nos sorprende que traigan ustedes estas mociones, además usted dice: "es triste que tengamos que traer estas mociones…"; porque hay partidos políticos, como puede ser el mío, que desde que estamos en democracia defendemos…, y mucho antes, me voy a autocorregir, y mucho antes, venimos defendiendo un modelo de Estado que es una república federal para nuestro país, y eso, expresarlo, para ustedes ya es romper el orden constitucional, pues mire usted, no es romper el orden constitucional expresar mi opinión sobre el modelo de Estado, no lo es. Romper el orden constitucional es utilizar a las instituciones públicas para lucrarse, romper el orden constitucional es utilizar a la Policía para investigar a partidos de la oposición, incluso para destruir pruebas de sus propios tesoreros, eso es romper el orden constitucional. Así que, por lo tanto, no vengan ustedes a hablarnos de esta demagogia que traen ustedes aquí de hablar

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 688 DE 765

de la separación de poderes, cuando se han estado utilizando…, aprovechando de esas circunstancias; no nos hablen de que estamos poniendo en peligro la monarquía, porque no somos nosotras expresando legítimamente nuestras opiniones quienes estamos poniendo en tela de juicio a la monarquía, nosotras no le hemos dicho al Rey Emérito que salga "por patas" del país y se vaya a Arabia Saudí, se ha ido él solito porque tiene un caso abierto en los Tribunales de Suiza y, además, su propio hijo, el Rey actual, es el que le pidió: "por favor, papá, vete del país". Por lo tanto, no somos nosotras las que deslegitimamos a la monarquía. (Y voy terminando porque veo que ya usted me está mirando, aquí se han explayado todos los Grupos, la Vicepresidenta, ha tenido un turno de cierre de 8 minutos, pero ya sobre este tema, que ustedes lo traen, cuando hablamos los demás no nos quieren escuchar; pero no se preocupe, ya voy terminando, para que usted haga bien su tarea, Sr. Presidente) Y les invito que recuperen la alegría, Sr. Oblaré y Sr. Cassá, recuperen la alegría aunque estemos en esta situación de pandemia, recuperen la alegría porque ustedes lo que están cuestionando con esta moción es la legitimidad de un Gobierno emanado de las urnas, de un Gobierno que, al igual que ustedes gobiernan en la Junta de Andalucía o en otras Comunidades Autónomas, los españoles nos votaron y nosotros nos hemos puesto de acuerdo con otras fuerzas políticas, lo mismo que han hecho ustedes y no vamos por ahí los demás diciendo que el Gobierno de la Junta de Andalucía no sea legítimo, lo que sí podemos decirles es que están apoyados por un partido de extrema derecha, que ese partido sí que viene a romper el orden constitucional. Por lo tanto, les invito a reflexionar, a recuperar la alegría que se ve que han perdido y a que dejen de apoyarse en partidos de extrema derecha que, si no se andan con ojo con la moción de censura que han puesto hoy en el Congreso de los Diputados, puede que les pase por encima.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Intervenciones? Sr. Jerez.

D. Francisco Javier Jerez González, Diputado del Grupo Socialista:
Sí. Bueno, quería empezar dando la bienvenida al Sr. Cassá, que después de 5 horas de Pleno se digne a hablar en este Pleno sobre asuntos que precisamente no son de la provincia. Y también recordar una cosa: ayer se cumplieron nueve años, nueve años de que un Partido Socialista al frente del Gobierno de España acabara con la banda terrorista de ETA, nueve años, siendo Ministro Alfredo Pérez Rubalcaba, nueve años en que sus niños y los míos han vivido libres de la banda terrorista ETA. Y Sr. Oblaré, le noto…
[Varios Diputados/as hablan al mismo tiempo].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Deje intervenir al Sr.…

D. Francisco Javier Jerez González, Diputado del Grupo Socialista:
… le noto hoy especialmente desganado leyendo la moción que ustedes mismos traen, y no sé si es…, no sé si es porque ni usted mismo se cree el argumentario de Vox que ha leído hoy aquí, el argumentario de Vox que ha leído hoy aquí, porque, claro ustedes saben…

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 689 DE 765

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Oblaré, la intervención.

D. Francisco Javier Jerez González, Diputado del Grupo Socialista:
… que no se pueden quedar atrás, no se pueden quedar atrás, o si es por otras cuestiones de otra índole. En fin, el PSOE está plenamente comprometido con el pacto constitucional, en todos sus términos y en todos sus extremos, y así lo hemos demostrado durante años. La Constitución fue conquistada, alcanzada con la lucha y el sufrimiento de los demócratas de este país, y nos permitió dejar atrás la dictadura franquista (ésa que a veces se os olvida que está ahí) y la construcción de un sistema basado en la paz, la convivencia, el pluralismo, la libertad y el progreso. Nuestra Constitución ampara derechos sociales amplios que invocamos y que queremos extender y hacer efectivos, pero siempre; de la misma forma, reconoce y ampara la pluralidad territorial de las nacionalidades y regiones que componen España, otros partidos no pueden decir lo mismo; esa misma Constitución establece la monarquía parlamentaria como forma de Estado y es, por tanto, un elemento esencial de aquel pacto que hoy sigue vigente. Por tanto, somos leales con la Constitución, a todas, desde el principio hasta el final, y la defendemos siempre frente a quienes la atacan y frente a quienes quieren apropiársela, les suena, ¿no? La Jefatura del Estado no está en cuestión en España porque es nuestro marco constitucional el que la recoge, la ampara y la defiende, ningún partido bien a defender la monarquía, ya se defiende a sí solita por la Carta Magna. Los que llegaron tarde y a rastras al consenso, al consenso constitucional, fue precisamente el Partido Popular, los que estaban furiosamente en contra de la descentralización y de otros múltiples preceptos que quieren erigirse hoy como los guardianes de la última coma de la Constitución Española. Y miren esto, ¿ven este documento?, es un recorte de periódico, del ABC, en 1978, del día que se votó la Constitución Española en este país, por cierto, ahí no se presentaba el Partido Popular, sino como Alianza Popular; Manuel Fraga Iribarne haciendo declaraciones a la salida del colegio electoral, dice, y abro comillas: “de la Constitución no espero nada como solución”, ustedes mismos, y es que esto es lo que promulgaba Alianza Popular en aquel momento sobre la Constitución Española, ésa que vosotros aquí parece que es vuestra y que habéis aprobado en todo momento. Dicen, además, en su moción que fue apoyada por un 88% de los españoles y españolas, cosa que fue así; lo que no dicen es que en sede parlamentaria, donde se ratifica, de los representantes de Alianza Popular votaron en contra o se abstuvieron cerca del 50%, entre ellos, por cierto, el fallecido Álvaro Lapuerta, que a la postre fue tesorero del Partido Popular e implicado en el “caso Bárcenas” como tantos otros. Señores y señoras del PP, sois los herederos del 6% que no votaron “sí” a la Constitución Española en 1978, por cierto, junto a partidos vascos y catalanes. Las derechas en España, no dudáis en utilizar cualquier asunto para llevar a la confrontación y la polarización de la sociedad española, y lo hacéis, además, con las medidas de salud pública necesarias para doblegar esta pandemia; y también reivindicar la propiedad…, en propiedad la defensa de la monarquía, patrimonializáis la monarquía de manera excluyente, lejos de fortalecerla, la debilita, porque la monarquía es de todos, no de unos pocos, puesto que calientan, además, de manera artificial un debate sobre su futuro que no está en la sociedad española. Estamos

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 690 DE 765

hoy, todos los españoles y españolas, en vencer a la pandemia y en reconstruir nuestra sociedad y economía sobre la base más fuerte y sin dejar a nadie atrás, ése es el verdadero reto en el que se enfrenta hoy España, y nadie distraerá al PSOE de este objetivo. Porque la monarquía será fuerte mientras sea de la mayoría, por encima de bloques e ideologías, los que quieren hacerla sólo de ellos la están poniendo en peligro. El PSOE es hoy el partido sobre el que descansa el peso de la arquitectura institucional de España y el que hace viable la pervivencia del pacto constitucional, ni estamos en el bloqueo ni la…, en el bloqueo de las instituciones constitucionales, ni ponemos trabas al funcionamiento de los poderes públicos, como sí hace el Partido Popular. El PSOE es la mejor garantía de que la Constitución Española tenga futuro. Lecciones al único partido, repito, el único partido que votó "sí" a la Constitución, ninguna, Sr. Oblaré. Y señores del PP, son ustedes unos constitucionalistas tardíos y, diría más, casi "de pacotilla" y, a pesar de todo, les damos la bienvenida al constitucionalismo en España. Ya sabemos que la derecha siempre llega tarde a los grandes avance de este país: se opusieron a la Ley del divorcio, se opusieron a Ley del matrimonio homosexual y hoy todavía cuestionan el feminismo y el 8M; esperemos que con la misma pasión que hoy defienden la Constitución, mañana, dentro de algunos años, porque parece que vais décadas por detrás, defiendan también al feminismo como el movimiento real que es. Y en cualquier caso, repito, nos alegra, como arquitectos que somos de la Constitución, que ahora la reivindiquen con tanta pasión, eso sí, no deja de sorprendernos que reivindiquen el cumplimiento de nuestra Constitución aquéllos que la están incumpliendo, bloqueando la renovación del Consejo General del Poder Judicial, ¿es constitucional mantener dos años paralizado el órgano de Gobierno de los Jueces, como hace el Partido Popular?, y para más inri, reivindica el cumplimiento de la Constitución el PP de la mano del único Diputado de esta Corporación que ha sido declarado oficialmente tránsfuga, concretamente el pasado 30 de julio por el Ayuntamiento de Málaga; para cumplir, se cumple todo, no lo que nos interesa. Señores del PP y Sr. Cassá, de verdad, dejen de utilizar la Constitución como un arma arrojadiza contra el único partido que la votó, por el simple hecho de que esté gobernando democráticamente y bajo las urnas este país. (Y termino) Sr. Oblaré, "a buen entendedor, pocas palabras bastan", y le voy a…, con su permiso, le voy a leer un artículo de la Constitución, el artículo concretamente el 31.3, el que dice, y así abro comillas: "sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la Ley"; se predica con el ejemplo y dejen de manosear tanto la Constitución y cúmplanla. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Para cerrar, ¿Sr. Oblaré y Sr. Cassá?, Sr. Cassá. Sí, Sr. Cassá.

D. Juan Cassá Lombardía, Diputado no adscrito:
Gracias, Presidente, y muy brevemente. Sr. Jerez, yo también le doy la bienvenida por su escasa participación en el último año y medio en los Plenos, podemos tirar de hemeroteca, le doy también la bienvenida. Mire, el PSOE de hoy no tiene nada que ver con el Partido Socialista de Rubalcaba, eso se ve hasta los que no hemos sido socialistas, desde lejos, o sea, que no me compare el Partido Socialista de haber terminado con ETA o haber participado en la finalización de ETA, no lo compare con el Partido Socialista de hoy. Por

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 691 DE 765

último, ya por alusiones, porque ya son alusiones Pleno tras Pleno sobre mi figura, mire un Pleno no declara si alguien es tránsfuga o no, yo sé que eso usted lo sabe, eso lo tiene que declarar el Pacto Antitransfuguismo, donde ustedes mismos no han llevado mi caso durante los últimos cinco meses, por lo tanto, permítame decirle que eso, eso que está diciendo, es eso; pero no quiero, porque aquí hay personas de la provincia, centrar esto en mi persona, y es lo que le iba a decir a la Sra. Rodríguez, que a veces usted en su exposición de la moción que hemos presentado ha…, usted…, ha utilizado usted más de 4 minutos en hablar de mí, en hablar de lo que ha aparecido hoy en un medio de comunicación, si cobro o no cobro dentro del Ayuntamiento de Málaga; como usted bien dice, dedíquese a la Diputación, hable de temas de Diputación y de no un Concejal del Ayuntamiento de Málaga. Yo he tenido que escuchar de usted, no sólo yo, sino todos los que estamos aquí sentados, barbaridades, barbaridades, llegando a…, llegando incluso a ser insultantes, el primero con el Presidente de esta Diputación, así que usted a mí, lecciones de educación, ninguna. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Oblaré.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:
Sí, gracias, Sr. Presidente. Ustedes son los que debilitan el Estado de Derecho y nuestra democracia, ustedes, en el Gobierno que tienen, coincido con el Sr. Cassá, ustedes no representan al PSOE de "hombres de Estado que fue", en este Gobierno no hay "hombres de Estado", hay hombres que se quieren permanecer y mantener en el Gobierno, y el Vicepresidente del Gobierno ha estado asesorando a países para que parezcan democráticos y se mantengan en el poder, si ésa es la intención que tiene ahora y, desgraciadamente, el Sr. Sánchez traga con todas esas situaciones; y no se lo decimos nosotros, el Partido Popular, que también, se lo están diciendo los Jueces, se lo está diciendo Europa, ustedes están atacando a los pilares fundamentales de nuestra democracia y nosotros la vamos a defender, mal que le pese, que no les guste. Su Gobierno no está en las cosas de las gentes, de los ciudadanos, de los españoles, ustedes no están…, su hoja de ruta no es lo mal que lo están pasando los ciudadanos, ésa no es su hoja de ruta, su hoja de ruta es contentar a los independentistas, es contentar a los "bilduetarras", es contentar a los nacionalista, porque también gobiernan ustedes con ellos, y ustedes gobiernan en Navarra y ustedes gobiernan…, en muchos sitios gobiernan ustedes con ellos. Y atacar a Madrid, como si los madrileños llevaran…, fueran por ahí contagiando a todo el mundo. Ésa es su obsesión simplemente, y les encanta la "derecha derechona", les encanta, están encantados con Vox, que son lo mismo que Podemos, es lo mismo y ustedes están encantados también con ellos, les están haciendo el juego. Un Presidente del Gobierno.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Oblaré, vaya terminando, venga, vamos.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Diputado y Portavoz del Grupo Popular:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 692 DE 765

… apoyos populares ninguno, está intentando, intentando, volcar la realidad democrática de nuestro país, y eso es así, les guste o no les guste. Y aquí nosotros lo vamos a defender, por nosotros y por ustedes, por mis hijos y por sus hijos, por la herencia que les vamos a dejar, por nuestra Constitución, y lo vamos a defender. Y si ustedes están tanto con la Constitución, pues apoyen esta moción, no tienen otra cosa que hacer que apoyarla, porque ustedes no están violentando nuestro sistema constitucional, apóyenla.

Conocido el contenido de la anterior moción, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), doce abstenciones (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

II/3.- Mociones a votar, sin debate:

Punto núm. II/3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción Grupo Socialista relativa a la dotación de interinidades.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2020 al punto III/2.1, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a la dotación de interinidades, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

MOCIÓN

"RELATIVA A LA DOTACIÓN DE INTERINIDADES

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga y Patricia Alba Luque, Diputada Provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión Especial de Cuentas y Desarrollo Económico Productivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son muchos los años que se llevan sin celebrar ofertas de empleo público, quedando pendientes de celebrar la de los años 2017, 2018 y 2019.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 693 DE 765

Por tanto, es más que evidente que durante estos años se han ido produciendo vacantes, que a fecha de hoy no se han podido cubrir en tanto en cuanto no se han celebrado esas ofertas de empleo público.

Una forma de dar estabilidad a las personas contratadas temporalmente y hasta que se celebren las ofertas de empleo público, sería dar las interinidades por el orden de la bolsa correspondiente. En definitiva, se trataría de las vacantes que hay previstas en las tres ofertas de empleo público citadas.

A ello hay que sumar, que la celebración de estas ofertas no va a tener carácter inmediato, en tanto en cuanto, la Mesa General lleva más de un año negociando las bases de las Ofertas de Empleo Público.

Se trata en definitiva de apostar por el empleo estable y de calidad, dando posibilidades a muchas personas que llevan años esperando el poder dar mayor estabilidad sus puestos de trabajo.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a proceder a cubrir las vacantes que hay en las tres Ofertas de Empleo Públicos convocadas, con el personal contratado por orden de la bolsa, y hasta tanto en cuanto se celebren las citadas ofertas (2017, 2018 y 2019).”

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó desfavorablemente la moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna.”	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : doce (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 694 DE 765

- Votos de abstención..... : Diputado no adscrito) ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la dotación de interinidades.

Punto núm. II/3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción Grupo Socialista relativa a la puesta en marcha de un plan de mantenimiento de cauces de ríos y arroyos en las zonas urbanas de municipios menores de 20.000 habitantes.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2020 al punto III/2.2, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a la puesta en marcha de un plan de mantenimiento de cauces de ríos y arroyos en las zonas urbanas de municipios menores de 20.000 habitantes, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

MOCIÓN

"RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO DE CAUCES DE RÍOS Y ARROYOS EN LAS ZONAS URBANAS DE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Desirée Cortés Rodríguez, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Economía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pronto estaremos en plena temporada de lluvias y las inundaciones volverán a la provincia si no hay en marcha un plan de mantenimiento y conservación de cauces que pueda prevenir los desbordamientos y los efectos negativos del arrastre de los residuos acumulados durante meses. Ahora es el momento de actuar, antes de tener que lamentar una vez más las consecuencias tras las lluvias torrenciales del otoño como ocurre cada año

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 695 DE 765

En estas condiciones se debe realizar actuaciones de conservación y mantenimiento de los cauces de ríos y arroyos, para garantizar que la capacidad de transporte se mantiene y, si es posible, se incrementa.

Estas actuaciones de acondicionamiento y limpieza de los cauces deben ejecutarse siguiendo criterios de sostenibilidad ambiental y protección de la biodiversidad, ya que se trata de hábitat naturales que no deben alterarse, pero se deben realizar, porque además de importantes daños materiales, está en juego la vida de personas.

Además, cabe señalar que las actuaciones que promueven labores de tratamiento selectivo de la vegetación (desbroces, podas, plantaciones, etc.) representan una importante fuente de jornales para mano de obra especializada y un menor impacto ambiental a todos los niveles frente al uso abusivo y generalizado de maquinaria pesada.

Es prioritario que la Diputación Malagueña ponga en marcha un departamento responsable de la conservación y mantenimiento de cauces quien sería responsable de realizar limpiezas selectivas de la vegetación no deseada. Pero igualmente podría desarrollar pequeñas actuaciones de restauración, rehabilitación o mejora, acciones para prevenir el deterioro de los tramos en buen estado ecológico, etc. En definitiva, velar por el no deterioro y/o recuperación, siempre que sea posible, del buen estado de la masa de agua.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a la puesta en marcha y a la dotación económica de un Plan de Mantenimiento y Conservación de cauces de ríos y arroyos en tramos urbanos de municipios menores de 20.000 habitantes.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a poner en marcha un Plan especial de Inversión para consolidar una red separativa de pluviales (alcantarillado) y aguas residuales (saneamiento) en todos los municipios de la Provincia que aún no cuenten con dicho sistema.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga y a la Junta de Andalucía a impulsar planes de concienciación y sensibilización sobre la importancia de conservar en buen estado nuestros ríos y arroyos.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía al mantenimiento de los cauces y arroyos en zonas no urbanas.”

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 696 DE 765

- respecto del primer punto de los acuerdos, desfavorablemente, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)

Abstenciones: Ninguna.

- respecto del segundo punto de los acuerdos, desfavorablemente, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)

Abstenciones: Ninguna.

- respecto del tercer punto de los acuerdos, favorablemente, por unanimidad.

- respecto del cuarto punto de los acuerdos, favorablemente, por unanimidad."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, a continuación se somete a votación los puntos de la misma, produciéndose los siguientes resultados:

Puntos 1º y 2º de la moción:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a la puesta en marcha y a la dotación económica de un Plan de Mantenimiento y Conservación de cauces de ríos y arroyos en tramos urbanos de municipios menores de 20.000 habitantes.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a poner en marcha un Plan especial de Inversión para consolidar una red separativa de pluviales (alcantarillado) y aguas residuales (saneamiento) en todos los municipios de la Provincia que aún no cuenten con dicho sistema.

Votos a favor ..... :	doce (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	ninguno

Puntos 3º y 4º de la moción:

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga y a la Junta de Andalucía a impulsar planes de concienciación y sensibilización sobre la importancia de conservar en buen estado nuestros ríos y arroyos.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 697 DE 765

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía al mantenimiento de los cauces y arroyos en zonas no urbanas.

Votos a favor ..... :	veintinueve (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	ninguno

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, acuerda:

— Rechazar por mayoría los puntos 1º y 2º de la moción del Grupo Socialista relativa a la puesta en marcha de un plan de mantenimiento de cauces de ríos y arroyos en las zonas urbanas de municipios menores de 20.000 habitantes.

— Aprobar por unanimidad los puntos 3º y 4º de la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga y a la Junta de Andalucía a impulsar planes de concienciación y sensibilización sobre la importancia de conservar en buen estado nuestros ríos y arroyos.

- Instar a la Junta de Andalucía al mantenimiento de los cauces y arroyos en zonas no urbanas.

Punto núm. II/3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción Grupo Socialista relativa a un plan de coordinación entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos de la provincia para abordar los contagios y medidas a tomar en el marco del COVID-19.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2020 al punto III/2.3, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a un plan de coordinación entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos de la provincia para abordar los contagios y medidas a tomar en el marco del COVID-19, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

MOCIÓN

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 698 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 699 DE 765

"RELATIVA A UN PLAN DE COORDINACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA ABORDAR LOS CONTAGIOS Y MEDIDAS A TOMAR EN EL MARCO DEL COVID 19

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Desirée Cortés Rodríguez, diputada provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Economía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis del coronavirus sigue activa en España y cada día son más las personas infectadas y las personas que pierden la vida debido al brote epidémico causado por el virus COVID-19.

Málaga es la provincia andaluza más golpeada por el coronavirus a lo largo de estas últimas semanas, con una gran cantidad de rebrotes por el territorio.

La evolución acumulada de los datos en los últimos siete días refleja 6.299 casos diagnosticados por PCR, con 431 hospitalizados, 19 ingresados en UCI y 49 fallecidos en toda Andalucía.

En cuanto a los datos por provincias acumulados, de las 1.759 muertes en Andalucía, Málaga se mantiene como la provincia con más fallecidos con 360, seguida de Sevilla con 343, Granada con 320, Cádiz con 215, Jaén con 203, Córdoba con 148, Almería con 113 y Huelva con 57.

Por su parte, los casos positivos confirmados por PCR alcanzan los 56.608 en Andalucía, desde el inicio de la pandemia. La Provincia de Málaga lidera los casos positivos con 14.983, seguida por Sevilla con 9.772, Almería con 7.459, Granada con 6.743, Cádiz con 6.329, Córdoba con 5.927, Jaén con 4.133 y Huelva con 1.262.

Los casos acumulados de coronavirus que han requerido hospitalización alcanzan los 9.345 en Andalucía, con Málaga a la cabeza con 2.246, seguida por Sevilla con 1.882, Granada con 1.513, Jaén con 964, Cádiz con 912, Córdoba con 866, Almería con 706 - y Huelva con 256.

De ellos, 1.004 casos de hospitalizaciones han pasado por la UCI en toda Andalucía, con la provincia de Málaga a la cabeza con 213, seguida de Sevilla con 191, Granada con 154, Cádiz con 107, Córdoba con 104, Jaén con 102, Almería con 99 y Huelva con 34.

Ante estos datos, podemos concluir que Málaga está sufriendo de una manera excepcionalmente dura las consecuencias de la crisis del coronavirus al ser la Provincia

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

andaluza con más defunciones, más casos positivos, mayor número de hospitalizaciones y mayor número de ingresos en la UCI.

Por ello, la crisis sanitaria está afectando especialmente a los Ayuntamientos malagueños que se desviven en aminorar los efectos económicos y sociales en sus territorios, en la mayoría de los casos asumiendo competencias que no les corresponde.

Los alcaldes y alcaldesas de la Provincia siempre se han mostrado dispuestos a colaborar con la Administración autonómica, sin embargo se sienten desamparados y ninguneados por la Junta de Andalucía. Son los responsables municipales los que tienen que contactar con las autoridades responsables para mendigar información que les permita adoptar las medidas para evitar los contagios en sus municipios y ciudades, dar las recomendaciones pertinentes a su ciudadanía e incluso acabar con rumores.

La colaboración entre administraciones debe ser recíproca, constante y fluida y en esta complicada situación que vive la Provincia los alcaldes y alcaldesas echan en falta una hoja de ruta clara, además de información, atención y algún tipo de indicación de la Administración regional, que es quien ostenta las competencias en educación y sanidad.

La Provincia malagueña necesita con urgencia el apoyo de las administraciones y la adopción de medidas concretas que puedan revertir esta situación de forma inmediata. La Junta de Andalucía está desaparecida y la Diputación provincial de Málaga no mantiene un encuentro con los alcaldes de la Provincia desde la reunión telemática que mantuvo el Presidente con los responsables municipales a principios del mes de junio.

Moreno Bonilla ha anunciado que el próximo martes tomará medidas, porque “más vale prevenir que curar” y ha justificado las nuevas medidas “por la necesidad de anticiparse”. El Presidente de la Junta habla de anticiparse, en un escenario donde Andalucía y primordialmente Málaga son significativamente golpeadas por el Covid cada día. Moreno vuelve a llegar tarde y mal a la segunda ola del Covid-19.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía y a la Delegación de la Junta en Málaga a establecer un plan de coordinación entre la Administración autonómica y los Ayuntamientos.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a que este Plan de Coordinación derive en una mayor transparencia, colaboración continua y cooperación para orientar las decisiones a tomar ante esta ola de coronavirus que sufrimos.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a que esté presente en ese plan de coordinación como administración más cercana a los

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 700 DE 765

Ayuntamientos y ponga al servicio de los Ayuntamientos toda su capacidad de gestión y sus recursos económicos.”

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente el contenido de la moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna.”	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : doce (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a un plan de coordinación entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos de la provincia para abordar los contagios y medidas a tomar en el marco del COVID-19.

Punto núm. II/3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción Grupo Socialista relativa al servicio a domicilio en Andalucía.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2020 al punto III/2.1, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa al servicio a domicilio en Andalucía, se ha emitido el siguiente dictamen:

“La Comisión conoció la siguiente Moción:

“MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 701 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 702 DE 765

RELATIVA AL SERVICIO A DOMICILIO EN ANDALUCÍA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, e Irene Díaz Ortega, Diputada Provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

Uno de los principios de esta norma, establecido en el artículo 3.i), es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, y estableciendo entre sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su medio habitual.

Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en el Catálogo de servicios del artículo 15 y regulado en el artículo 23 de esta Ley.

Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en los artículos 7.2 y 42.2 que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En base a todo ello, Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos ·más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la comunidad autónoma.

Andalucía apostó desde el primer momento por esta prestación, siendo la comunidad autónoma donde más personas la perciben; a 31 Julio de 2020 en Andalucía, 90.267 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio como programa individual de atención, y supone el 37% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 245.390 personas.

También es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, especialmente mujeres y en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio con empleo y calidad en la atención. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio a menudo se trasladan a los medios de comunicación debido a los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

incumplimientos de convenio, el retraso en el pago de salarios, la falta de estabilidad laboral y, en algunos casos, la reducción del número de horas en sus contratos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, o las Diputaciones provinciales, ajustados al modelo previsto, que determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Mediante estos convenios, las corporaciones locales y Diputaciones Provinciales asumen la organización del programa y tienen potestad para gestionarlo de forma directa o indirecta.

A los efectos de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora máximo del mismo queda fijado en 13 euros. Estableciendo la norma que el coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012.

Bajo la excusa de garantizar la sostenibilidad del sistema, los recortes debilitaron además la intensidad de la acción protectora disminuyendo el número de horas de ayuda a domicilio, lo que ha supuesto una prestación devaluada respecto a la que fue diseñada en un inicio.

En los últimos años han mejorado tímidamente las condiciones laborales de las profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo el avance más importante el previsto en el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, habiéndose aprobado con fecha 28 de febrero de 2019 la revisión y tablas salariales 2019.

En la actualidad; diversas centrales sindicales están denunciando las licitaciones de Ayuda a Domicilio, ya que se debe cumplir escrupulosamente la normativa que regula la contratación de servicios públicos, y esto implica que los costes salariales, que marca el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, deben estar contenidos en los contratos.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 703 DE 765

Esto nos está generando un grave problema a los Ayuntamientos andaluces, la mayoría de los cuales no podemos asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía y el precio marcado en la licitación que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

Esta realidad está ocasionando una gran casuística que está llevando a que empresas contratistas manifiesten su voluntad de no prorrogar los contratos, la suspensión de los procedimientos para proceder a la adjudicación de unas nuevas contrataciones, procedimientos de adjudicación anulados por el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al estimar total o parcialmente los recursos interpuesto contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, recursos contencioso- administrativo ante el TSJA- , etc.

Sin embargo, la Junta de Andalucía no ha iniciado ningún tipo de debate o reflexión por parte de la administración andaluza para resolver esta situación que afecta no sólo a la seguridad jurídica de los contratos sino a la obligación de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

En los últimos meses, tras la pandemia por COVID-19, se ha puesto de manifiesto la importancia de los cuidados y especialmente, la necesidad de mantener y consolidar el Sistema de dependencia y el Servicio de Ayuda a domicilio, hoy más que nunca, el cumplimiento de las medidas de prevención en riesgos laborales, son imprescindibles, por lo que debemos combatir la precariedad laboral y garantizar la seguridad de las personas usuarias y de las personas que las atienden.

Por todo ello, se debe garantizar un mayor control de este servicio por parte de la administración pública, dignificar las condiciones laborales de las plantillas, ya que las auxiliares de ayuda a domicilio desarrollan tareas que, en muchos casos, exceden de sus obligaciones laborales.

Además, hemos podido asistir a la falta de recursos en materia de prevención de riesgos laborales, como guantes e indumentaria reglamentaria, así como la inexistencia de protocolos de actuación, que les permitan desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad, sin que la Administración andaluza haya actuado para garantizar la seguridad de trabajadoras y personas usuarias, dejando exclusivamente en manos de las propias empresas la provisión de EPIs, y obligando a ayuntamientos y diputaciones a responder ante la falta de previsión del gobierno andaluz.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los ayuntamientos y diputaciones a través de la Federación andaluza de municipios y provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la administración autonómica. Es urgente alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 704 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 705 DE 765

ACUERDOS

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Garantizar la total y completa financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración de la Junta De Andalucía, a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fijando el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio, y ajustándolo a los preceptos de la Ley de Contrato del Sector Público (LCSP), garantizando el cumplimiento del Convenio colectivo, la ley de Prevención de Riesgos Laborales, los gastos generales y el beneficio industrial.

2. Impulsar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la figura del concierto Social, regulado a través del Decreto 41/2018 , de 20 de febrero, estableciendo que las entidades licitadoras deberán cumplir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 105 .1 de la Ley 9/2016 , de 27 de diciembre.

3. Garantizar la mejora de las condiciones laborales y retributivas de las personas trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, a través de un acuerdo con las organizaciones sindicales, que incorpore condiciones de mejora en los pliegos de licitación, a través de un modelo tipo de carácter autonómico.

4. Realizar un estudio que permita evaluar la intensidad hora/mes para el servicio de Ayuda a Domicilio en cada uno de los grados de dependencia, a fin de garantizar que se utilizan todas las posibles horas disponibles en cada uno de ellos, en función de las condiciones individuales de las personas dependientes.

5. No limitar a diez horas al mes la ayuda a domicilio de las personas en Grado I, incrementándolas automáticamente hasta 20 horas, sin necesidad de solicitud para las personas ya atendidas.

6. Poner en marcha un grupo de trabajo, con la participación de las centrales sindicales y empresariales del sector de dependencia, y la Federación andaluza de Municipios y provincias, para la evaluación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, analizando, entre otras cuestiones, la creación, estabilidad y calidad en el empleo, evaluar la profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del Servicio.

7. Realizar un estudio sobre el impacto de género en el Servicio de Ayuda a Domicilio, donde se valoren los cuidados y la feminización de los mismos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Segundo.- Incluir en los convenios de colaboración, suscritos con la Junta de Andalucía, que el futuro aumento en el coste/hora revertirá, de forma directa, en la subida salarial de los trabajadores y trabajadoras del sector.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias."

El Grupo Popular presenta una propuesta de modificación al contenido de la Moción presentada y que es aceptada por el Grupo proponente, quedando como sigue:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

RELATIVA AL SERVICIO A DOMICILIO EN ANDALUCÍA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, e Irene Díaz Ortega, Diputada Provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

Uno de los principios de esta norma, establecido en el artículo 3.i), es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, y estableciendo entre sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su medio habitual.

Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en el Catálogo de servicios del artículo 15 y regulado en el artículo 23 de esta Ley.

Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en los artículos 7.2 y 42.2 que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En base a todo ello, Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos ·más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la comunidad autónoma.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 706 DE 765

Andalucía apostó desde el primer momento por esta prestación, siendo la comunidad autónoma donde más personas la perciben; a 31 Julio de 2020 en Andalucía, 90.267 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio como programa individual de atención, y supone el 37% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 245.390 personas.

También es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, especialmente mujeres y en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio con empleo y calidad en la atención. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio a menudo se trasladan a los medios de comunicación debido a los incumplimientos de convenio, el retraso en el pago de salarios, la falta de estabilidad laboral y, en algunos casos, la reducción del número de horas en sus contratos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, o las Diputaciones provinciales, ajustados al modelo previsto, que determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Mediante estos convenios, las corporaciones locales y Diputaciones Provinciales asumen la organización del programa y tienen potestad para gestionarlo de forma directa o indirecta.

A los efectos de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora máximo del mismo queda fijado en 13 euros. Estableciendo la norma que el coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012.

Bajo la excusa de garantizar la sostenibilidad del sistema, los recortes debilitaron además la intensidad de la acción protectora disminuyendo el número de horas de ayuda a domicilio, lo que ha supuesto una prestación devaluada respecto a la que fue diseñada en un inicio.

En los últimos años han mejorado tímidamente las condiciones laborales de las profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo el avance más importante el previsto en el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 707 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, habiéndose aprobado con fecha 28 de febrero de 2019 la revisión y tablas salariales 2019.

En la actualidad; diversas centrales sindicales están denunciando las licitaciones de Ayuda a Domicilio, ya que se debe cumplir escrupulosamente la normativa que regula la contratación de servicios públicos, y esto implica que los costes salariales, que marca el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, deben estar contenidos en los contratos.

Esto nos está generando un grave problema a los Ayuntamientos andaluces, la mayoría de los cuales no podemos asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía y el precio marcado en la licitación que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

Esta realidad está ocasionando una gran casuística que está llevando a que empresas contratistas manifiesten su voluntad de no prorrogar los contratos, la suspensión de los procedimientos para proceder a la adjudicación de unas nuevas contrataciones, procedimientos de adjudicación anulados por el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al estimar total o parcialmente los recursos interpuesto contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, recursos contencioso- administrativo ante el TSJA- , etc.

Sin embargo, la Junta de Andalucía no ha iniciado ningún tipo de debate o reflexión por parte de la administración andaluza para resolver esta situación que afecta no sólo a la seguridad jurídica de los contratos sino a la obligación de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

En los últimos meses, tras la pandemia por COVID-19, se ha puesto de manifiesto la importancia de los cuidados y especialmente, la necesidad de mantener y consolidar el Sistema de dependencia y el Servicio de Ayuda a domicilio, hoy más que nunca, el cumplimiento de las medidas de prevención en riesgos laborales, son imprescindibles, por lo que debemos combatir la precariedad laboral y garantizar la seguridad de las personas usuarias y de las personas que las atienden.

Por todo ello, se debe garantizar un mayor control de este servicio por parte de la administración pública, dignificar las condiciones laborales de las plantillas, ya que las auxiliares de ayuda a domicilio desarrollan tareas que, en muchos casos, exceden de sus obligaciones laborales.

Además, hemos podido asistir a la falta de recursos en materia de prevención de riesgos laborales, como guantes e indumentaria reglamentaria, así como la inexistencia de protocolos de actuación, que les permitan desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad, sin que la Administración andaluza haya actuado para garantizar la seguridad de trabajadoras y personas usuarias, dejando exclusivamente en manos de las propias empresas la provisión de EPIs, y obligando a ayuntamientos y diputaciones a responder ante la falta de previsión del gobierno andaluz.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 708 DE 765

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los ayuntamientos y diputaciones a través de la Federación andaluza de municipios y provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la administración autonómica. Es urgente alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. **Garantizar la total y completa financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración de la Junta De Andalucía, a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fijando el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio, y ajustándolo a los preceptos de la Ley de Contrato del Sector Público (LCSP), garantizando el cumplimiento del Convenio colectivo, la ley de Prevención de Riesgos Laborales, los gastos generales y el beneficio industrial.**

2. **Impulsar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la figura del concierto Social, regulado a través del Decreto 41/2018 , de 20 de febrero, estableciendo que las entidades licitadoras deberán cumplir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 105 .1 de la Ley 9/2016 , de 27 de diciembre.**

3. **Garantizar la mejora de las condiciones laborales y retributivas de las personas trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, a través de un acuerdo con las organizaciones sindicales, que incorpore condiciones de mejora en los pliegos de licitación, a través de un modelo tipo de carácter autonómico.**

4. **Realizar un estudio que permita evaluar la intensidad hora/mes para el servicio de Ayuda a Domicilio en cada uno de los grados de dependencia, a fin de garantizar que se utilizan todas las posibles horas disponibles en cada uno de ellos, en función de las condiciones individuales de las personas dependientes.**

5. **No limitar a diez horas al mes la ayuda a domicilio de las personas en Grado I, incrementándolas automáticamente hasta 20 horas, sin necesidad de solicitud para las personas ya atendidas.**

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 709 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 710 DE 765

6. **Poner en marcha un grupo de trabajo, con la participación de las centrales sindicales y empresariales del sector de dependencia, y la Federación andaluza de Municipios y provincias, para la evaluación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, analizando, entre otras cuestiones, la creación, estabilidad y calidad en el empleo, evaluar la profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del Servicio.**

7. **Realizar un estudio sobre el impacto de género en el Servicio de Ayuda a Domicilio, donde se valoren los cuidados y la feminización de los mismos.**

Segundo.- Instar al Gobierno Central a incrementar la aportación a las Comunidades Autónomas para la financiación del servicio de ayuda a domicilio hasta cubrir el 50% de los costes, como recoge la Ley de Dependencia 39/2006, de 14 de diciembre, en su artículo 32.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y al Gobierno Central."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad el contenido de la moción planteada."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción Grupo Socialista relativa a dotación de Epis a los Centros Educativos Malagueños.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2020 al punto III/2.2, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a dotación de Epis a los Centros Educativos Malagueños, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"MOCIÓN PARA MOCIÓN PARA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 711 DE 765

RELATIVA A DOTACIÓN DE EPIS A LOS CENTROS EDUCATIVOS MALAGUEÑOS

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga y Patricia Alba Luque, Diputada Provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión Especial de Cuentas y Desarrollo Económico Productivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de septiembre arrancó el curso escolar 2020-2021 marcado por una pandemia mundial. La COVID-19 ha determinado una nueva forma de actuar en las aulas de todos los centros educativos de la geografía andaluza.

Equipos directivos, personal docente, no docente y alumnado, han tenido que cambiar su forma de pensar y actuar para adaptarse a una realidad completamente nueva.

Mediante la Orden 422/2020 de 19 de Mayo, se implementa el uso obligatorio de mascarillas para todos los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos andaluces.

Por ello, la Consejería de Educación procedió a principios del mes de septiembre, a un reparto de material de protección, mascarillas y gel hidroalcohólico, en todos los centros educativos. Este reparto se hizo a través de los Centros de Formación del Profesorado de las distintas provincias. El citado sólo incluía mascarillas quirúrgicas.

Los centros educativos de la provincia de Málaga han recibido mascarillas que equivalen a las necesarias para un mes de uso. Por tanto este reparto se hace insuficiente a todas luces.

Algunos centros, y ante la falta de información por parte de la Consejería, han guardado estas mascarillas para utilizarlas de repuesto, por si a algún alumno/a o profesor/a le hace falta por rotura o pérdida de la que están usando.

Es claro y evidente que la presencialidad en las aulas tiene que hacerse con todas las garantías. Esas garantías suponen que los centros tienen que contar con los recursos y con la coordinación necesaria por parte de la Administración competente en la materia, es decir, la Junta de Andalucía.

La Administración andaluza tiene la obligación de hacer frente a todos los gastos derivados de las medidas de protección y prevención frente a la Covid-19 en los centros educativos, en todas las etapas, durante el curso escolar 2021-2021.

Por ello, es fundamental que si la Consejería de Educación ha facilitado que los centros puedan utilizar el presupuesto de gastos de funcionamiento para adquirir más material de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

prevención recomendado si fuera necesario, se dote con carácter inmediato de más fondos económicos este presupuesto, porque de lo contrario se estará cargando a los centros una dotación que le corresponde llevarla a cabo a la Consejería.

A ello hay que añadir que no sería de recibo que los 383 Millones de euros que el Gobierno de Pedro Sánchez ha transferido a Andalucía en materia educativa tuviese un destino distinto al legalmente establecido y puesto que dicha cantidad se encuentra a disposición de la Junta de Andalucía desde hace más de dos meses es por lo que instamos esta moción.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar envíos periódicos de mascarillas quirúrgicas y FFP2 así como gel hidroalcohólico, para poder hacer frente a las medidas de protección, priorizando las mascarillas FFP2 por parte del personal que ha sido declarado sensible a la COVID-19, así como aquellos trabajadores que tienen una atención directa al alumnado de infantil o educación especial.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar los gastos de funcionamiento para hacer frente a los gastos extraordinarios por la implementación de las medidas necesarias de protección frente a la COVID-19.”

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente el contenido de la moción planteada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6) Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna”	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : doce (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : ninguno

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 712 DE 765

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a dotación de Epis a los Centros Educativos Malagueños

Punto núm. II/3.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción Grupo Adelante Málaga relativa a agilización de la ejecución del Convenio de Infraestructuras Hidráulicas en la Comarca de Antequera.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2020 al punto III/4.1, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga relativa a agilización de la ejecución del Convenio de Infraestructuras Hidráulicas en la Comarca de Antequera, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

MOCIÓN

"MOCIÓN RELATIVA A AGILIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN LA COMARCA DE ANTEQUERA

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

El pasado mes de diciembre de 2019, el Pleno de esta Diputación Provincial de Málaga aprobaba un Convenio para la mejora de las infraestructuras hidráulicas en 17 municipios de la Comarca de Antequera.

Este convenio dotado de 4,9 millones de euros se destina a la Comarca debido a los importantes problemas que sufren estos municipios, y que entre otros abarca desde la elevada concentración de nitratos, alta concentración de sales por la sobreexplotación o el consumo excesivo de agua en algunos pueblos por el mal estado de las redes y los enganches ilegales.

Dicho Convenio que recoge 34 actuaciones, fue aprobado sin contar con la opinión de los alcaldesas y alcaldesas, por lo parte de estos proyectos no responden a las prioridades que en esta materia tienen establecidos los equipos de gobiernos. Son proyectos que se desprenden de estudios que realizó esta casa, pero que sus conclusiones y por lo tanto la

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 713 DE 765

toma de decisiones, no han sido acordadas con las alcaldías. De hecho, hasta después de su aprobación por el Pleno de la Diputación desconocían de la existencia de este Convenio, lo que en principio supone que no se está interviniendo de la forma más eficaz posible.

Así mismo, los ayuntamientos han sido los encargados de redactar los proyectos, que si bien deberían estar listos antes de abril de 2020, con la crisis sanitaria del Covid-19, todo se ha retrasado, lo cierto es que parte de estos proyectos aún no han obtenido el visto bueno por parte de esta Diputación Provincial. Dejar recaer la redacción de estos proyectos sobre los ayuntamientos supone una enorme carga para los mismos, ya que ya venían limitados de personal, situación que con la crisis sanitaria se ha agudizado y que está provocando inconvenientes en la tramitación de los proyectos. Y, por supuesto, para nuestro Grupo Provincial, la responsabilidad no es de los ayuntamientos, sino de un equipo de gobierno de PP y C´s que no está apoyando a los ayuntamientos lo suficiente, que les está cargando de tareas que debería estar desarrollando la propia Diputación, con sus propios medios humanos y técnicos.

Los ayuntamientos de la provincia no sólo necesitan de financiación, sobre todo necesitan que esta Diputación asuma la responsabilidad que tiene en el desarrollo de los municipios menores y para ello es indispensable que pongan a disposición de los ayuntamientos el personal y los medios técnicos suficientes para dar soluciones eficaces a las necesidades de los municipios, especialmente en materia de agua.

Estas obras que deberían estar ejecutadas en diciembre de 2022, ya cuentan con el lógico retraso de la crisis sanitaria, sin embargo, lo que no ha sido lógico ha sido sobrecargar a los ayuntamientos con la elaboración de estos proyectos que ahora deben ser aprobados por esta Diputación y que está sumando más retrasos.

Es necesario buscar fórmulas para agilizar la aprobación de estos proyectos, facilitar y colaborar con la ejecución de los mismos y transferir la financiación con la máxima celeridad posible, sino, nos tememos que estas mejoras en las infraestructuras hidráulicas no sólo van a ser anunciadas en diciembre de 2019, en enero de 2020 y dentro del Plan Málaga, sino que se van a convertir en el anuncio perpetuo de este equipo de gobierno, incapaz de poner en marcha proyectos de vital importancia para la provincia como son las obras relacionadas con el ciclo integral del agua.

Las mejoras en materia de agua deben ser una cuestión prioritaria para esta Diputación y desde nuestro Grupo entendemos que esta importancia debe quedar plasmada no sólo en aportar la financiación, sino en un debate permanente con los alcaldes y alcaldesas para que los proyectos puedan ser optimizados al máximo, personal para la redacción de los proyectos, la dirección de las obras y el asesoramiento necesario para las licitaciones.

Estamos hablando de un problema endémico en Málaga, el régimen de precipitaciones que nos ocasionan lluvias torrenciales y procesos de sequía, deben ser abordados

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 714 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

pensando en que el futuro de nuestros pueblos pasa por mejorar estas infraestructuras, para luchar contra la despoblación es fundamental garantizar el agua.

Atender lo urgente no debe hacernos perder lo importante, por ello, consideramos igualmente importante que se continúe apostando por mejorar las infraestructuras hidráulicas en comarcas que también están teniendo problemas de abastecimiento, como es el caso de la Axarquía, y que para esta comarca se aborde este convenio contando la participación de los municipios implicados para afinar aún más las inversiones a llevar a cabo y que puedan contar con esta Diputación para la elaboración de los proyectos.

Por todo ello, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, venimos a proponer la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO._ Agilizar la tramitación y ejecución del Convenio de Infraestructuras Hidráulicas de la Comarca de Antequera.

SEGUNDO._ Dotar de más medios humanos y técnicos al área responsable de la supervisión y tramitación de este Convenio para poder agilizar el Convenio de la Comarca de Antequera y poner en marcha el Convenio de la Comarca de la Axarquía.

TERCERO._ Mantener con los municipios de la Axarquía, que puedan verse beneficiados, reuniones periódicas con el fin de optimizar las inversiones a desarrollar en cada municipio.

CUARTO._ Materializar en la Comarca de la Axarquía un Convenio de Mejora de las Infraestructuras Hidráulicas durante el primer trimestre de 2021."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente el contenido de la moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : doce (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 715 DE 765

Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)

- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a agilización de la ejecución del Convenio de Infraestructuras Hidráulicas en la Comarca de Antequera

Punto núm. II/3.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción Grupo Adelante Málaga relativa a la situación actual del Área de maternidad del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Victoria.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2020 al punto III/4.2, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga relativa a la situación actual del Área de maternidad del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Victoria, se ha emitido el siguiente dictamen:

La Comisión conoció la siguiente Moción:

MOCIÓN

"MOCIÓN RELATIVA A AGILIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN LA COMARCA DE ANTEQUERA

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

El pasado mes de diciembre de 2019, el Pleno de esta Diputación Provincial de Málaga aprobaba un Convenio para la mejora de las infraestructuras hidráulicas en 17 municipios de la Comarca de Antequera.

Este convenio dotado de 4,9 millones de euros se destina a la Comarca debido a los importantes problemas que sufren estos municipios, y que entre otros abarca desde la elevada concentración de nitratos, alta concentración de sales por la sobreexplotación o el consumo excesivo de agua en algunos pueblos por el mal estado de las redes y los enganches ilegales.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 716 DE 765

Dicho Convenio que recoge 34 actuaciones, fue aprobado sin contar con la opinión de los alcaldesas y alcaldesas, por lo parte de estos proyectos no responden a las prioridades que en esta materia tienen establecidos los equipos de gobiernos. Son proyectos que se desprenden de estudios que realizó esta casa, pero que sus conclusiones y por lo tanto la toma de decisiones, no han sido acordadas con las alcaldías. De hecho, hasta después de su aprobación por el Pleno de la Diputación desconocían de la existencia de este Convenio, lo que en principio supone que no se está interviniendo de la forma más eficaz posible.

Así mismo, los ayuntamientos han sido los encargados de redactar los proyectos, que si bien deberían estar listos antes de abril de 2020, con la crisis sanitaria del Covid-19, todo se ha retrasado, lo cierto es que parte de estos proyectos aún no han obtenido el visto bueno por parte de esta Diputación Provincial. Dejar recaer la redacción de estos proyectos sobre los ayuntamientos supone una enorme carga para los mismos, ya que ya venían limitados de personal, situación que con la crisis sanitaria se ha agudizado y que está provocando inconvenientes en la tramitación de los proyectos. Y, por supuesto, para nuestro Grupo Provincial, la responsabilidad no es de los ayuntamientos, sino de un equipo de gobierno de PP y C´s que no está apoyando a los ayuntamientos lo suficiente, que les está cargando de tareas que debería estar desarrollando la propia Diputación, con sus propios medios humanos y técnicos.

Los ayuntamientos de la provincia no sólo necesitan de financiación, sobre todo necesitan que esta Diputación asuma la responsabilidad que tiene en el desarrollo de los municipios menores y para ello es indispensable que pongan a disposición de los ayuntamientos el personal y los medios técnicos suficientes para dar soluciones eficaces a las necesidades de los municipios, especialmente en materia de agua.

Estas obras que deberían estar ejecutadas en diciembre de 2022, ya cuentan con el lógico retraso de la crisis sanitaria, sin embargo, lo que no ha sido lógico ha sido sobrecargar a los ayuntamientos con la elaboración de estos proyectos que ahora deben ser aprobados por esta Diputación y que está sumando más retrasos.

Es necesario buscar fórmulas para agilizar la aprobación de estos proyectos, facilitar y colaborar con la ejecución de los mismos y transferir la financiación con la máxima celeridad posible, sino, nos tememos que estas mejoras en las infraestructuras hidráulicas no sólo van a ser anunciadas en diciembre de 2019, en enero de 2020 y dentro del Plan Málaga, sino que se van a convertir en el anuncio perpetuo de este equipo de gobierno, incapaz de poner en marcha proyectos de vital importancia para la provincia como son las obras relacionadas con el ciclo integral del agua.

Las mejoras en materia de agua deben ser una cuestión prioritaria para esta Diputación y desde nuestro Grupo entendemos que esta importancia debe quedar plasmada no sólo en aportar la financiación, sino en un debate permanente con los alcaldes y alcaldesas para que los proyectos puedan ser optimizados al máximo, personal para la redacción de los proyectos, la dirección de las obras y el asesoramiento necesario para las licitaciones.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 717 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Estamos hablando de un problema endémico en Málaga, el régimen de precipitaciones que nos ocasionan lluvias torrenciales y procesos de sequía, deben ser abordados pensando en que el futuro de nuestros pueblos pasa por mejorar estas infraestructuras, para luchar contra la despoblación es fundamental garantizar el agua.

Atender lo urgente no debe hacernos perder lo importante, por ello, consideramos igualmente importante que se continúe apostando por mejorar las infraestructuras hidráulicas en comarcas que también están teniendo problemas de abastecimiento, como es el caso de la Axarquía, y que para esta comarca se aborde este convenio contando la participación de los municipios implicados para afinar aún más las inversiones a llevar a cabo y que puedan contar con esta Diputación para la elaboración de los proyectos.

Por todo ello, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, venimos a proponer la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO._ Agilizar la tramitación y ejecución del Convenio de Infraestructuras Hidráulicas de la Comarca de Antequera.

SEGUNDO._ Dotar de más medios humanos y técnicos al área responsable de la supervisión y tramitación de este Convenio para poder agilizar el Convenio de la Comarca de Antequera y poner en marcha el Convenio de la Comarca de la Axarquía.

TERCERO._ Mantener con los municipios de la Axarquía, que puedan verse beneficiados, reuniones periódicas con el fin de optimizar las inversiones a desarrollar en cada municipio.

CUARTO._ Materializar en la Comarca de la Axarquía un Convenio de Mejora de las Infraestructuras Hidráulicas durante el primer trimestre de 2021."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente el contenido de la moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 718 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

- Votos a favor..... : doce (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la situación actual del Área de maternidad del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Victoria.

Punto núm. II/3.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción Conjunta Grupo Adelante Málaga y Grupo Socialista relativa a mejorar la seguridad evitando los daños provocados por desprendimientos en el Valle de Abdalajís.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2020 al punto III/4.3, y en relación con la moción conjunta Grupo Adelante Málaga y Grupo Socialista relativa relativa a mejorar la seguridad evitando los daños provocados por desprendimientos en el Valle de Abdalajís, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

MOCIÓN

"MOCIÓN RELATIVA A MEJORAR LA SEGURIDAD EVITANDO LOS DAÑOS PROVOCADOS POR DESPRENDIMIENTOS EN EL VALLE DE ABDALAJÍS

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

El municipio del Valle de Abdalajís está realizando un importante esfuerzo por desarrollarse económica y socialmente. Ubicado en el borde sur de la Comarca de Antequera, en pleno corazón de la provincia de Málaga, cuenta con una extensión de 21.17 km.² que ha marcado el desarrollo del municipio.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 719 DE 765

Según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para el año 2019 el Valle de Abdalajís tenía una población de 2.542 habitantes, lo que supone, en los últimos diez años una reducción de población del 10.6%.

Tradicionalmente, la población ocupada del municipio de Valle de Abdalajís se ha dedicado principalmente al sector primario. Las actividades económicas que más se han desarrollado han sido la agricultura y la ganadería, con agricultores por cuenta ajena y ganaderos de reducidas explotaciones.

Con el tiempo, la producción agrícola se reduce enormemente. Se pasa del sector primario al secundario, la población empieza a trabajar en la industria textil y más adelante, en la construcción.

En la actualidad y debido a las condiciones naturales del municipio el sector que está más en auge es el de servicios. Por su localización, orografía y por las condiciones climatológicas existentes en la zona hacen al municipio y a su entorno un lugar idóneo para la práctica de cualquier deporte de naturaleza, pero sobre todo del vuelo libre, en sus distintas modalidades, ala delta o parapente. De hecho es conocida con el sobrenombre de la "Capital del Vuelo".

La apuesta por el turismo se refleja en las inversiones que se están realizando tanto en infraestructuras básicas -mejora de carreteras, puesta en funcionamiento de servicios públicos básicos, embellecimiento y señalización urbana- como en infraestructuras de alojamientos y deportivas. Los nuevos alojamientos han dado lugar a la aparición de un conjunto de empresas auxiliares que completan la oferta turística generando, por tanto, empleo y riqueza.

El esfuerzo que se realiza por parte del Consistorio debe ir acompañado por la coordinación, la planificación, la inversión y el apoyo de otras administraciones públicas, de las que, ayuntamientos como el del Valle de Abdalajís, dependen directamente.

Desde el Equipo de Gobierno se viene trabajando en la solución de varios problemas que inciden en el desarrollo del municipio, abordando los problemas de abastecimiento de agua, de deficiencia en las carreteras, de mejora de equipamientos públicos o gestionando junto con la Asociación de Vuelo la continuidad de esta práctica deportiva.

En este sentido, es necesario que esta Diputación se implique y de solución a determinados problemas, principalmente de seguridad, que se producen debido a los desprendimientos de rocas que proceden de los taludes de la montaña. Estos desprendimientos no supondrían un problema si no fuese porque ponen en riesgo tanto los depósitos de agua del municipio como las pistas polideportivas. Por suerte, hasta la fecha, las rocas que se han desprendido han caído muy cerca de los depósitos de agua y las últimas que cayeron sobre las pistas polideportivas quedaron suspendidas en el aire gracias a la alambrada que rodea dichas pistas, pero como decimos, es cuestión de suerte o mala suerte que estos desprendimientos provoquen mayores daños.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 720 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Igualmente y tras el Plan de Pistas de Pádel puesto en marcha por esta Diputación, el Valle de Abdalajís cuenta con sus pistas para la práctica de este deporte, sin embargo, corren también el riesgo de que el muro de escollera se deslice y caiga sobre las pistas, con el consiguiente riesgo que supone, no sólo para la instalación deportiva, sino para las personas que utilizan están pistas deportivas.

Por ello, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, venimos a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO._ Instalar en los taludes del Valle de Abdalajís un sistema de protección frente a los desprendimientos, que evite que la caída de rocas impacten sobre los depósitos de agua o las pistas polideportivas.

SEGUNDO._ Realizar las obras necesarias para reparar la escollera de las pistas de pádel y evitar que se derrumben sobre las pistas deportivas."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente el contenido de la moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : doce (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a mejorar la seguridad evitando los daños provocados por desprendimientos en el Valle de Abdalajís.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 721 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 722 DE 765

Punto núm. II/3.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción Grupo Adelante Málaga hacia la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2020 al punto III/3.1, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga hacia la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

HACIA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se ha convertido en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad. Por primera vez, una estrategia de estas dimensiones se asume desde una perspectiva holística: social, cultural, económica y medio ambiental.

Un legítimo reconocimiento sustentado en la emergencia de las ciudades como referentes globales de las políticas a favor de la sostenibilidad humana, y resultado de una intensa labor de incidencia de los Gobiernos Locales y de las asociaciones que les representamos, para lograr que la voz de los poderes locales cuente, haciendo nuestra, una responsabilidad internacional que pone el acento no sólo en "no dejar a nadie atrás" sino en "no dejar ningún lugar atrás". Una responsabilidad que ha supuesto la aprobación de una estrategia propia.

Ha quedado patente la necesidad de una nueva distribución de responsabilidades sustentada en un nuevo modelo de gobernanza que materialice las reformas necesarias para poder dar respuesta a los acuciantes desafíos a los que nos enfrenta la Agenda 2030 en el país. A lo largo de casi cuarenta años el trabajo en red de la administración Local ha sido esencial para la búsqueda de soluciones y para el impulso de instrumentos que favorecen el mejor diseño e implementación de políticas públicas. Una labor en red que la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Federación debe favorecer en este mandato para la alineación estratégica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La FEMP ha sido incluida por el Gobierno en el plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030, como institución palanca en el impulso de la Agenda poniendo en valor el papel de liderazgo que ha venido ejerciendo en los últimos años.

El pasado 21 de septiembre de 2019, en el XII Pleno de la FEMP, se renovó y reforzó políticamente el liderazgo y compromiso de aterrizar los ODS en las ciudades y territorios de abajo arriba, a través de la Declaración específica en favor de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el 26 de noviembre de 2019 la creación de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030. La Red se constituirá con los Gobiernos Locales que se comprometan a implementar los ODS en la agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

Su principal objetivo será favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red será el instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos locales pautas, información y propuestas de actuación para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

Objetivos de la Red.:

- Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.

- Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multiactor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.

- Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 723 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

- Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las Entidades Locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.

- Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por el COVID-19 para dar una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.

Esta crisis sanitaria, social y económica pone de manifiesto y acelera una premisa fundamental sobre la que se sustenta la Agenda 2030, la necesidad de un cambio definitivo del modelo productivo y social alineado con los ODS. Ésta debe ser una de las bases de la reconstrucción, es la prioridad centrada en la transición ecológica y la justicia social. Desde la FEMP apostamos por territorios más seguros, más saludables y socialmente más justos.

Desde el Grupo Provincial Adelante Málaga, proponemos la Adhesión por parte de la Diputación Provincial de Málaga a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, como una oportunidad para desarrollar una estrategia común en la reconstrucción social y económica alineada con los ODS de la Agenda 2030. Como así lo han hecho ya la Diputación de Sevilla, de Huelva y de Cádiz, en Andalucía. Existe un consenso unánime que reconoce que su logro dependerá de la capacidad para hacerlos realidad en nuestras ciudades y pueblos, con políticas concretas y tangibles.

Desde el Grupo Provincial Adelante Málaga, se propone el cumplimiento de los siguientes Acuerdos instando al Equipo de Gobierno de la Institución Provincial a.:

1. La realización de las gestiones y actuaciones oportunas propuestas por la FEMP, para la adhesión por parte de la Diputación Provincial de Málaga a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS.

2. La aprobación a través del Pleno de Diputación Provincial del acuerdo de aprobación a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS.

3. Dar traslado de dichos acuerdos a los Ayuntamientos de nuestra provincia."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad el contenido de la moción planteada."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 724 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 725 DE 765

III.- MOCIONES URGENTES
Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

Punto núm. III/1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción urgente.- Moción del Grupo Popular relativa a las medidas económicas anunciadas por el Gobierno de España.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, , se presenta la moción del Grupo Popular, de fecha 20 de octubre de 2020, relativa a las medidas económicas anunciadas por el Gobierno de España, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La crisis sanitaria que estamos viviendo a consecuencia del COVID-19 va camino de convertirse en la peor crisis económica que hayamos vivido. Todos los analistas, Agencias de Rating, así como el FMI, Banco Central Europeo y demás organismos oficiales vaticinan que España sufrirá caídas del PIB superiores al 12% el próximo año.

Ante esto es más necesario que nunca tomar medidas que amortigüen este impacto en nuestra economía y por tanto en los Españoles. La única receta que, ante esta situación, ha anunciado el Gobierno de España es una subida generalizada de impuestos.

Anuncian que subirán el IRPF, el IVA y el Impuesto de Sociedades entre otros. Así como la creación de nuevos impuestos, como la tasa Google. Un sablazo de 7.000 millones de Euros a los bolsillos de los ciudadanos. Esto se traducirá en que los Españoles tendrán menos dinero para gastar y por tanto consumirán menos. Lo que provocara más paro y menos oportunidades.

A esto debemos sumar datos como los del paro juvenil. Somos el peor país de Unión Europea en este dato, rozamos el 40%. El propio INJUVE indica que el 41% de los jóvenes en ERTE corren grave riesgo de engrosar las listas del paro, mientras que el 72,1% de los jóvenes empleados se
encuentran en trabajos vulnerables. Tenemos la juventud mejor formada de nuestra historia y el Gobierno de España está provocando que sea la generación con menos oportunidades de nuestra historia.

Además de todo esto tenemos que destacar la situación por la que están pasando PYME´s y autónomos, estos son los que generan empleo en nuestro País. El Gobierno de España en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

vez de darles ayudas les invitó a endeudarse con prestamos ICO. Los empresarios y autónomos no quieren más prestamos, quieren poder trabajar y generar empleo.

Estos préstamos ICO tenían una carencia de un año, plazo que todos somos conscientes de que son insuficientes. En los próximos meses además de liquidar intereses tendrán que hacer frente en las cuotas al pago de capital. Será una piedra más en el camino que provocará cierre de negocios y más paro. Ante esto la receta del Gobierno de España es subir el Impuesto de Sociedades.

El Gobierno Andaluz ha demostrado que una bajada de impuestos se traduce en mayor recaudación. El pasado año se redujo el tramo autonómico del IRPF, el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y ITP entre otros. Asimismo se eliminó el Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Se tradujo en una subida de 400 millones en la recaudación por parte de la Junta de Andalucía.

Las medidas de tinte social-comunista anunciadas por el Gobierno de España solo provocarán paro, pobreza, fuga de talento y de inversiones en nuestro País. Es el momento de estar cerca de los que más lo necesitan.

A todo esto hemos de sumar el afán de este Gobierno por controlar las instituciones del Estado a su antojo. La reforma de la elección de miembros del Consejo General del Poder Judicial que pretende llevar a cabo el Gobierno ha supuesto un "tirón de orejas" al Gobierno de Pedro Sánchez y podría traducirse en la pérdida de 140.000 millones de Euros por parte de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Instar al Gobierno de España a que no lleve a cabo ninguna subida de impuestos en el próximo ejercicio.

2.- Instar al Gobierno de España a que ponga en marcha un paquete de ayudas para todos los sectores productivos de nuestro País, especialmente a la hostelería y el turismo.

3.- Instar al Gobierno de España a que de una prorroga tácita de dos años en la carencia de los prestamos ICO formalizados a consecuencia del COVID-19, de forma que los empresarios y autónomos no estén en la obligación de amortizar capital hasta marzo de 2023."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 726 DE 765

Sr. López.

D. Manuel López Mestanza, Diputado del Grupo Popular:
Gracias, Presidente. Vamos a intentar de hacer esto lo más rápido posible. Con esta moción, relativa a las medidas económicas anunciadas por el Gobierno de España, tenemos que partir, que yo creo que estamos de acuerdo todos, que estamos ante el peor escenario de crisis económica que hayamos vivido en la historia reciente de España y, ante esto, la única receta que ha anunciado el Gobierno de España en los últimos días es una subida generalizada de impuestos, anuncian que va a subir el IRPF, el IVA, el Impuesto de Sociedades, entre otros, la creación de nuevos impuestos. Estamos hablando que esto se traducirá en que los españoles tendrán menos dinero para gastar y, por lo tanto, consumirán también menos, lo que provocará más paro y menos oportunidades. La presión fiscal sobre la clase media se va a elevar, el plan presupuestario remitido a Bruselas por el Gobierno de España es evidente en esta línea. Las previsiones de recaudación, yo pienso y así lo transmiten también los economistas, son muy optimistas y esta reforma no cuestiona en ningún momento la eficiencia del gasto público. La realidad es que las previsiones económicas anunciadas por el Gobierno de España pasan por un desplome histórico del Producto Interior Bruto, un déficit del 11%, el paro disparado al 17% y la deuda pública al 118% y el techo de gasto al 54%; y la solución, la amenaza para empeorar, pues esta subida de impuestos. Y encima, los ERTEs excepcionales por la COVID, que han sido una tabla de salvación, hay que decirlo, para muchos trabajadores y para muchas empresas, a pesar de ello, el Gobierno ha estimado una cantidad en el Presupuesto para 2021 que sólo cubriría un mes del ERTE, así lo indica el plan presupuestario, repito, enviado a la Comisión Europea, y espero que eso lo rectifique el Gobierno a la mayor brevedad. Tengo que comentar también que a todo esto va a suponer los datos del paro juvenil como el peor país de la Unión Europea, rozamos el 40% en este dato, está provocando que sea una generación también con escasísimas oportunidades en esta historia reciente. Y los Diputados, tanto de PSOE y de Podemos, se dedican en el Congreso a proponer una subida del sueldo de los Diputados nacionales, menos mal que al final rectificaron y se echó para atrás, pero es lo que estaban proponiendo, una reforma para subir el sueldo de los Diputados. Esta situación también por la que están pasando *pymes* y autónomos, que son los que generan empleo en nuestro país, y el Gobierno en vez de ayudarles, pues les invita a endeudarse con los préstamos ICO, unos préstamos ICO que tenían una carencia de un año, un plazo que todos somos conscientes de que son insuficientes y, en los próximos meses, además de liquidar intereses tendrán que hacer frente en las cuotas al pago del capital, yo creo que va a ser una piedra más en el camino, que va a provocar el cierre de negocios y, por supuesto, también de más paro. Ante esto, la receta del Gobierno de España, vuelvo a repetir, es subir el Impuesto de Sociedades. Y el Gobierno andaluz, y lo pongo como ejemplo porque hay que hacerlo así, que puede servir de contrapeso a lo que está realizando el Gobierno de España, pues bajó los impuestos; y esta bajada de impuestos, que fue muy criticada tanto por Podemos como por el Grupo Socialista a nivel andaluz, pues se ha traducido, después de conocer los resultados del 2019, en una mayor recaudación. El pasado año se redujo el tramo autonómico del IRPF, el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, entre otros, se eliminó el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, y todo ello se tradujo en una subida de

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 727 DE 765

400 millones en la recaudación por parte de la Junta de Andalucía, es decir, con menos impuestos se ha recaudado más. Este lunes pasado, el Presidente de la Junta anunció también que no subiría los impuestos en lo que queda de legislatura. En el 2019 los datos es que se ha cerrado en Andalucía con un 2% del Producto Interior Bruto, más que España y de la zona euro, y también la tasa de paro más baja desde 2008. Y la realidad hoy es que 1.600.000 autónomos están asfixiados, en la cuerda floja, sus actividades han caído más del 60%, 400.000 negocios de autónomos se encuentran hoy cerrados por limitaciones a la actividad y los gastos fijos llevan meses superando a los ingresos. Por lo tanto, proponemos que por esta…, por este plenario se adopten los siguientes acuerdo, que yo creo que van a ser aprobado por todos los Grupos, como es: instar al Gobierno de España a que lleven a cabo una bajada de impuestos; instar al Gobierno de España a que ponga en marcha un paquete de ayudas a todos los sectores productivos de nuestro país, especialmente a la hostelería y al turismo, sectores fundamentales en nuestra provincia; y también, el punto tercero, instar al Gobierno de España a que dé una prórroga tácita de dos años en la carencia de los préstamos ICO formalizados a consecuencia del COVID-19, de forma que los empresarios no estén en la obligación de amortizar capital hasta marzo de 2023.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Intervenciones? Sra. Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
Sí, vamos a intentarlo… hacerlo nosotros rápido y no agotar los 5 minutos establecidos. Resumidamente, nosotros no vamos a apoyar esta moción, en primer lugar, porque tal y como ustedes plantean, una vez más, el debate de la subida de impuestos, es un debate…, como lo plantean, es un debate falso. Nosotras lo que volvemos a poner encima de la mesa es a quién se le suben los impuestos, y dudo mucho de que los que estamos aquí presentes, a no ser que alguien haya mentido en su declaración de bienes como Diputados Provinciales, tengamos unos ingresos superiores a 200.000€ al año, que es la propuesta que estamos defendiendo desde Unidas Podemos, que a partir de 200.000€ al año ingresados se aumente el IRPF; yo creo que de los que estamos aquí, nadie cobra esa cantidad, pero, bueno, es normal, ustedes defienden a ese sector, a ese 1% de la población, al que ustedes ya le eliminaron el Impuesto de Sucesiones y generaron en la Junta de Andalucía ese agujero de 400 millones de euros que nos están haciendo falta para la sanidad, para la educación, para los Servicios Sociales, para el turismo, etc., etc. Pero, bueno, nosotras no les vamos a votar de que no se produzca ninguna subida de impuestos porque, efectivamente, hasta desde las instancias europeas ya se está planteando la necesidad de que los más ricos paguen más impuestos, pero, bueno, ustedes van en contra de Europa también. En segundo lugar, el paquete de ayudas será para los sectores que lo necesiten, porque hoy en día en nuestro país hay sectores que no se están viendo perjudicados por la pandemia, sino más bien se están viendo beneficiados por la pandemia, por lo tanto, entendemos que no a todos los sectores se les puede brindar estas ayudas. Y por último, con los préstamos ICO, ahí podríamos estar de acuerdo, pero habrá que sentarse con los bancos para ver si ellos están de acuerdo en conceder esa moratoria de la que usted está hablando, porque la primera que se plantea, se planteó en un

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 728 DE 765

escenario que yo creo que nadie de los que estamos aquí, y así lo ha reconocido en alguna intervención el Vicepresidente, el Sr. Maldonado, ninguno pensábamos que esta pandemia iba a durar lo que está durando, y las previsiones y la proyección de futuro que esto tiene. Por lo tanto, nosotras no vamos a votarles en contra porque…, vamos a votarles en contra porque al final ustedes, una vez más, lo que están poniendo aquí en cuestión es la gestión que está haciendo el Gobierno de España.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Más intervenciones? Sí, Sra. Mañas.

Dª Emilia Mañas Martínez, Diputada del Grupo Socialista:
Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días. Bueno, no salgo de mi perplejidad viendo que el Sr. Oblaré y el Sr. Cassá, se hable de buenos y malos socialistas aquí, pero, bueno, se han metido en un jardín que ustedes sabrán cómo salir. Hoy estamos viendo aquí una moción de urgencia que presentan ustedes porque la pandemia ha ocasionado graves perjuicios económicos a España, pero es curioso, porque de sanidad no habla ni una sola vez en el mensaje de esta moción. Sin embargo, sí aprovechan que "el Pisuerga pasa por Valladolid" para sacar a relucir el Consejo General del Poder Judicial y tal y tal, ¿pero no recuerdan ustedes que fue el Ministro Ruiz Gallardón, aprovechando la última mayoría absoluta en el Gobierno del PP, quien cambió las reglas del juego del Consejo General del Poder Judicial? ¿no se acuerdan?, entonces, ahora se escandalizan de un anuncio posible que ni siquiera se ha concretado. Por otra parte, el Sr. Casado parece ser que se ha convencido de que tiene el poder de bloquear las instituciones españolas y no…, utilizar un derecho de veto que no le da la Constitución y contravenirla siempre que pueda y, en ese caso, de forma flagrante durante casi dos años. Ustedes, como…, desde el punto de vista económico, siguen las directrices de la "escuela Díaz Ayuso", y es que el 99% de la población no se va a sacrificar para que salven la vida un 1%; entonces, claro, con esta forma de pensar, estoy convencida de que lo que prefieren es que la economía funcione aunque la gente lo esté pasando mal e incluso muera en una proporción importante. Y para paliar el problema económico que padecemos, el Sr. Casado se marcha a Bruselas a enredar, para ver si consigue que no lleguen 140.000 millones de euros a España para paliar nuestra crisis económica. Creo que no hago ninguna cosa especial recordando que estamos viviendo una crisis sin precedentes, que no nos habíamos recuperado todavía de la crisis financiera de 2008 cuando nos ha asaltado esta otra todavía más compleja. Y a diferencia de lo que se hizo en aquella otra ocasión, aquí el Gobierno de la Nación ha reaccionado rápidamente, arbitrando medidas que palíen la "paliza económica" que está llevando nuestro país, por ejemplo, arbitrando los ERTEs, ayudas a autónomos y a *pymes*; evitar los cortes de agua, de luz, de teléfono; evitar los desahucios; liberar, liberar 16.000 millones de euros para repartir entre las Autonomías, para que puedan hacer frente a sus competencias, ¿y dónde han ido a parar esos millones?, Andalucía ha recibido 1.000 millones, y era para reforzar la Atención Primaria, los rastreos y mejorar la dotación personal del Sistema Sanitario Andaluz, pero no se sabe dónde han ido a parar porque, desde luego, mi experiencia personal es que la sanidad andaluza no ha mejorado en absoluto ni se le ha notado que ha recibido esa inyección económica. En fin, yo creo que no merece la pena hablar mucho más de esto, ustedes necesitan estar metiéndose

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 729 DE 765

continuamente con el Gobierno central y, pues en la moción anterior lo hicieron desde el punto de vista constitucional, pasa que ahí salieron bastante "trasquilados", y ahora, pues es desde el punto de vista económico. Y no me quiero pasar ni un segundo del tiempo, lo menos posible. En fin, esta moción forma parte del cupo que ustedes tienen que llevar a cabo contra el Gobierno central, antes les repartían unas contra la Junta de Andalucía y otras contra el Gobierno central, ahora a la Junta de Andalucía no le piden nada y se vuelcan por exigirle al Gobierno central. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Bien. Para cerrar, Sr. López.

D. Manuel López Mestanza, Diputado del Grupo Popular:
Muy rápido. Sra. Sánchez, yo creo que el debate que usted califica de falso…, podría por aprobar perfectamente lo de los fondos ICO, que yo creo que no hay ningún problema en que su Grupo apoye este tema; el debate falso yo creo que es el que defiende su Grupo, ustedes demonizan, y lo hacen contantemente y lo demuestran, a las personas que crean trabajo y que dan riqueza a este país, los demonizan diariamente, no digo que sea usted, su Grupo lo hace contantemente a nivel nacional. Y Sra. Mañas, yo creo que aquí nosotros no seguimos ninguna escuela, ni la "Ayuso", ni "escuela Franco", ni ninguna escuela de aquí de…, aquí no seguimos nada, aquí lo que seguimos es realidades, realidades, y la realidad es que hay un paro juvenil increíble en España; la realidad es que los trabajadores, que tiene que abrir su negocio todas las mañanas, tienen que pagar ahora los fondos ICO, y lo único que pedimos es una moratoria, no estamos pidiendo nada, es la realidad, la realidad del país, de esos trabajadores que necesitan *cash* para poder pagar esos fondos que han pedido, y lo único que pedimos es eso, que…, una moratoria de dos años, es lo único que pedimos, mire usted.

Conocido el contenido de la anterior moción, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), once votos en contra (nueve del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y una del Grupo Socialista (por la ausencia durante la votación de la Diputada Dª Desiree Cortés Rodríguez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico-) y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. III/1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción urgente.- Moción del Grupo Socialista relativa a la ejecución de empleo público de 2017, 2018 y 2019, y apoyo a los interinos de larga duración y personal de bolsa.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 730 DE 765

Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, , se presenta la moción del Grupo Socialista, de fecha 16 de octubre de 2020, relativa a la ejecución de empleo público de 2017, 2018 y 2019, y apoyo a los interinos de larga duración y personal de bolsa, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El cumplimiento de las recomendaciones generales y específicas de la Comisión y el Consejo de Europa para que España adoptara medidas estructurales dirigidas a favorecer la transición a la contratación indefinida en su Programa Nacional de Reformas, llevó a que el Gobierno popular adoptara medidas en el ámbito del empleo público de fomento al empleador con el objetivo de reducir temporalidad, al menos, al 8% reduciéndola para aquellas plazas ocupadas intermitentemente en al menos tres años, mediante procesos de estabilización o consolidación, siendo esta decisión facultad de auto gobierno de cada administración territorial.

La Directiva 1999/70/CE de Consejo y Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada tiene por objeto acabar con la precariedad en el empleo, así como la prohibición de abuso de temporalidad conforme a la cláusula 5 del mencionado Acuerdo, siendo actualmente eje del Pilar Europeo de Derechos Sociales y de la Agenda 2030, con el objetivo de favorecer la transición a la contratación indefinida y objetivos Estrategia Europa 2020.

De conformidad con el mandato constitucional de sometimiento a la Ley y al Derecho de la actuación administrativa y de los poderes públicos y conforme a las obligaciones establecidas por los Tratados Europeos, no solo los Jueces y Tribunales, sino la Administración pública debe cumplir el Derecho de la Unión, en consecuencia, garantizar el resultado perseguido por la Directiva 1999/70/CE y su Acuerdo Marco.

La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020 reconoce el carácter abusivo de la temporalidad en el sector público expresando que están en fraude de ley y que debe cumplirse el objetivo del Acuerdo Marco y garantizarse la protección del trabajador. También recoge que se deben de establecer medidas para prevenir y sancionar el abuso de la temporalidad, previa consulta con los interlocutores sociales. El Tribunal de Luxemburgo recuerda que toda autoridad debe de cumplir el Derecho de la Unión y garantizar, por tanto, la protección del trabajador con medidas eficaces que sancionan el abuso.

La Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Alicante, realiza una interpretación de la normativa estatal conforme al Derecho de la Unión, sancionando al empleador, Ayuntamiento de Alicante, con el mantenimiento en su puesto de trabajo de la relación funcionarial con carácter indefinido, hasta que concurran las causas del art. 63 del TREBEP porque no se puede cesar la relación por las causas específicas de temporalidad de su art. 10.3. La juez tras ponderar los intereses en juego, considera que el interés general queda más protegido con esa solución, porque la ciudadanía, que al fin y al

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 731 DE 765

cabo es quien sufraga las condenas dinerarias a la Administración Pública, no tiene obligación de soportar la carga de las consecuencias del incumplimiento de la norma por el empleador público; en términos similares destaca en el ámbito laboral la sentencia del Tribunal Superior de Justicia (sala de lo social) de Galicia de 13 de marzo que declara la condición de trabajador laboral fijo en un Ayuntamiento Gallego.

Por lo anterior, es necesario establecer medidas adecuadas con el objetivo de reducir la temporalidad en la Diputación de Málaga, para favorecer la transición a la contratación indefinida en el sector público, con las medidas adecuadas en cada caso, no solo para cumplir los objetivos europeos, sino para evitar incurrir en cualquier incumplimiento de la Directiva 1999/70/CE, o los reglamentos europeos que desarrollan el Pacto de Estabilidad y Crecimiento que exigen el cumplimiento de las recomendaciones de las instituciones europeas en el marco de la supervisión multilateral europeo. Compromisos de cuyos incumplimientos responde el Estado español frente a Bruselas, pero si conlleva cualquier "coste económico" por incumplimiento de la Administración podría ser repercutida a la Administración Local.

A lo anteriormente mencionado, hay que unir la especial crisis sanitaria por culpa de la COVID-19, en el que estamos afrontando un difícil escenario sanitario, social y económico por causa de la pandemia, por lo que el grupo socialista en la Diputación ha venido a corroborar una vez más que la base para garantizar la prestación de los servicios públicos son sus trabajadores, que han realizado durante sus años de servicio y especialmente durante el confinamiento en la pandemia un esfuerzo especial y añadido, trabajando desde sus casas, conciliando trabajo y familia y a la vez con la incertidumbre de su inestabilidad laboral, lo que añade una tensión a la ya complicada situación que se ha vivido durante el confinamiento y después de este, ya que aún no se ha conseguido vencer al virus, hasta tanto no esté la vacuna que lo erradique.

Este escenario exige no solo un apoyo a los trabajadores que han garantizado el interés general de todos los malagueños, con una actitud prudente que necesariamente pasa por evaluar la situación en el conjunto de las medidas estructurales que deben llevarse a cabo para cumplir compromisos con Europa y aprobar las medidas oportunas para responder por la situación creada a nuestros trabajadores, cuya situación de precariedad es ya inaudible en nuestro Estado Social y de Derecho, siguiendo las indicaciones dadas por el Tribunal de Luxemburgo.

Que en relación a esta situación especial se aprobó por el Gobierno de España el Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica en cuyo artículo 11 relativa a la implantación de las habilitaciones para la ejecución de la Oferta de Empleo Público y de los procesos de estabilización de empleo temporal establece que:

1.- Con carácter excepcional, la habilitación temporal para la ejecución de la Oferta de Empleo Público…y de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 19. Uno. 6 de la Ley 3/2017, de 27 de julio, de Presupuestos Generales del Estado

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 732 DE 765

para el año 2018, mediante la publicación de las correspondientes convocatorias de procesos selectivos regulada en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, cuyo vencimiento se produzca en el ejercicio 2020, se entenderá prorrogada durante el ejercicio 2021.

2.- Asimismo, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para aprobar y publicar en los respectivos Diarios oficiales las ofertas de empleo público que articulen los procesos de estabilización de empleo temporal a los que se refiere el apartado anterior. En los demás extremos estos procesos se atenderán a los requisitos y condiciones establecidos en cada una de las citadas Leyes de Presupuestos, según corresponda.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Apoyo a todos los empleados públicos temporales de larga duración de esta Diputación Provincial de Málaga, en el marco de la Directiva 1999/70/CE del Consejo y Acuerdo anexo y de la Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020.

Segundo.- Prorrogar hasta final de 2021 la planificación de las ofertas de empleo público de 2017. 2018 y 2019 de las plazas ocupadas por empleados públicos interinos de larga duración, en virtud del artículo 11 del Real DecretoLey 23/2020, de 23 de junio, a fin de impedir la caducidad de las ofertas de 2017 y 2018 y con el fin de conocer la modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público .

Tercero.- Que el Equipo de Gobierno adquiera el compromiso de la mesa general de negociación del mantenimiento de las bolsas vigentes y acuerdo de ampliación de las mismas donde fueses necesario así como creación de nuevas bolsas donde no las haya.

Cuarto.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a realizar políticas de estabilización de empleo temporal de larga duración en el sector público, en cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo y Acuerdo Marco y Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020; así como mejorar la conciliación del desarrollo profesional con la vida personal y familiar.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. Alba.

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 733 DE 765

Sí, gracias, Presidente. De nuevo en el día de hoy vamos a traer a Pleno un tema que, en buena lógica, se debería de haber debatido y acordado en la Mesa General por el Gobierno de esta institución y por los agentes sociales, algo que con claridad no ha sido así, si no, pues no estaríamos aquí debatiéndolo, y es evidente que para este "Gobierno tránsfuga", esta Mesa es improductiva, inexistente, e insignificante. Miren, lástima que el tiempo que le dedican ustedes a mantener contento al Sr. Cassá y sus "enchufados" no lo dedicaran ustedes a tratar de acordar con los trabajadores y trabajadoras de esta casa, lástima que ese mimo y ese cariño que le ponen al tránsfuga no se lo pongan a los trabajadores y trabajadoras de esta casa, pero, en fin, como dice el dicho, "donde no hay mata, no hay patata". Y Sr. Cassá, como a usted le importa tanto los "tirones de oreja", como ha dicho en su intervención, espero que vote que sí a esta moción, porque tenemos un "tirón de orejas" desde la Unión Europea. Y mire, Sr. Presidente, el pasado mes de febrero, este Grupo trajo una moción a este Pleno, defendida por esta misma Diputada, cuando se rompió, pues el diálogo con los representantes de los trabajadores y trabajadoras de esta casa en torno , pues a la defensa de la oferta de empleo público; y en ese debate, usted personalmente y en este Pleno de manera pública, dio la orden para que desde el Área de Personal se volviera a retomar esas negociaciones y a pactar las bases que habían de regir las ofertas de empleo público de esta institución. Y es cierto que, Sr. Salado, esas negociaciones se retomaron, pero ahí quedó la cosa, en que se retomaron; eso puede ser debido a dos cosas, y yo creo que ninguna de las dos le deja a usted en buen lugar: la primera, puede ser que usted ordenó que se retomaran, con intención implícita en dicha orden de que acabaran como han acabado, sin consenso y tratando de romper la paz social en esta institución; y la segunda, que usted ordenó retomarlas y, desde el Área, pues no han sido capaz de consensuar nada. Y en ambas circunstancias, desde luego, queda en evidencia su capacidad de gestión. Y miren, no se pueden ustedes sentar a negociar algo tan serio, algo tan importante para tantos y tantas interinos e interinas y supeditar la mejora de las bases a algo que no tiene nada que ver con las mismas, y me explico: no sé si sabrá usted, Sr. Presidente, que desde el Área de Personal han manifestado en diversas ocasiones que para negociar la mejora de esas bases tenían que extinguirse las diferentes bolsas y, sinceramente, pues este Grupo no entiende, no entiende esa postura, ¿no sería más sensato y más coherente extinguir aquellas bolsas en las que no existan personas, no haya aspirantes, mantener las que sí los hay y ampliar aquéllas en la que haya un número de aspirantes insuficientes?, claro que sería lo más sensato, lo más coherente y, encima, seguro, lo que abonaría el consenso de todos los agentes sociales; por tanto, la cuestión estriba en determinar el motivo por el que tienen ustedes tanto interés en no hacerlo, ¿y no será, Sr. Presidente, que han ido ustedes prometiendo a su entorno la apertura de estas bolsas? Ahora más que nunca hay que tener altura de miras y, sobre todo, sensibilidad política, porque desde el mes de febrero al día de hoy han cambiado mucho las cosas; como seguro conocen, la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 19 de marzo, ha cambiado mucho el panorama con respecto a las interinidades. Esta Sentencia reconoce el carácter abusivo de la temporalidad en el Sector Público, expresando que están en fraude de Ley y que deben cumplirse el objetivo del acuerdo marco y garantizarse la protección del trabajador; también recoge que se deben de establecer medidas para prevenir y sancionar el abuso de la temporalidad, previa consulta con los interlocutores sociales. Asimismo, se están dictando Sentencias ya en España en este camino. Ante esta

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 734 DE 765

situación, el Grupo Parlamentario Socialista en el Senado presentó una propuesta para impulsar una reforma consensuada del Estatuto Básico del Empleado Público, que ofrezca, por un lado, dar respuesta a esa Sentencia de la Unión Europea y por medio de la cual se reduzca la temporalidad en las Administraciones Públicas, propuesta que, como saben, va adelante. Por tanto, y ante el cambio previsto del Estatuto Básico del Empleado Público, que sin duda puede ser más beneficioso para los interinos e interinas de esta casa, lo más prudente y lo más sensato sería prorrogar esa planificación de la oferta de empleo público. Y miren, lo que saben…, lo que ustedes piensan de los interinos, este Grupo lo conoce perfectamente, pero ahora además, Sr. Presidente, lo saben todos los interinos y todas las interinas de Andalucía cuando ven lo que el Sr. Bendodo ha hecho con las oposiciones de trabajadores sociales: más del 98% de suspensos en un proceso que se suponía que era para estabilizar a esos interinos y a esas interinas; y con estos datos, Sr. Salado, ¿usted cree que esos interinos, esas interinas, pueden fiarse de que el Partido Popular lleve a cabo una oferta de empleo público? A la última Mesa General se llevó un mandato suyo claro y preciso (no lo digo yo, lo dicen las personas que están ahí), dando la espalda a la negociación en tanto en cuanto, pues quería tenerlo todo resuelto para antes de finales de año y que se iban a extinguir, pues todas las bolsas y se iban a abrir nuevas bolsas. Esto, Sr. Salado, es un hecho inaudito en esta casa, jamás en la historia de la Diputación se ha celebrado una oferta de empleo público sin el consenso de los agentes sociales. Y Sr. Maldonado, estamos expectantes en saber su posicionamiento, apelamos a que tenga usted sensatez y coherencia; su partido, su partido a nivel europeo, el pasado 4 de septiembre de 2020, a través del Eurodiputado Jordi Cañas, se comprometió a seguir luchando para acabar con el abuso de la temporalidad que sufren los trabajadores e interinos, y hoy Ciudadanos vuelve nuevamente a instar a España a dar una solución definitiva a los interinos que sufren abuso de temporalidad; por tanto, apelamos a esa sensatez y a esa coherencia. (Y termino) Este Grupo quiere mostrar su apoyo y su solidaridad a todos y cada uno de estos trabajadores y de estas trabajadoras, que llevan años y años dando lo mejor de sí por esta institución, hombres y mujeres comprometidos con nuestra provincia y que sienten cada día en sus carnes la inseguridad laboral; ellos y ellas se merecen que su Gobierno los respete, y ese respeto pasa por buscar las mejores soluciones, pasa sin duda por esperar a la nueva regulación del Estatuto Básico del Empleado Público, porque ellos y ellas han demostrado con creces estar a la altura del puesto que desempeñan. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
[Aplausos]
Por favor…. Sra. Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
Sí, como decía la portavoz del Partido Socialista, el tema de los trabajadores y las trabajadoras de esta casa también se está convirtiendo en un tema recurrente en este mandato, que se debate bien en Comisión Informativa o en Pleno para conseguir estabilizar y consolidar puestos de trabajo en esta Diputación; puestos de trabajo y plazas que, como bien apuntaban, vienen siendo ocupados, algunos durante más de 18 años, que se dice pronto, por trabajadores y trabajadoras de esta casa que han venido siendo

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 735 DE 765

contratados en algunos casos de forma temporal, con esos contratos de “circunstancias de la producción” a los que…, con los que ustedes gestionan servicios esenciales y estructurales, como pueden ser los centros de atención especializadas, las residencias o los Servicios Sociales Comunitarios, y que, como decimos, llevan años dedicados y dedicadas a esta casa y a los ciudadanos y ciudadanas de esta provincia. Entendemos, igualmente, que quizá al Equipo de Gobierno, en la legislatura pasada el Equipo de Gobierno Partido Popular y Ciudadanos en la oposición, que llegaron a ese acuerdo, hoy en este mandato están ustedes en el mismo “barco”, en el mismo Gobierno, y quizás les cueste trabajo romper esos acuerdos a los que llegaron, de extinguir las bolsas una vez se convocaran las ofertas de empleo público, pero viendo cómo no han tenido empacho ninguno en romper los acuerdos de consenso a los que llegamos con el Centro Guadalmedina en la cesión de los terrenos para el tercer hospital, creo que no es mucho esfuerzo pedirles que ese acuerdo al que llegaron de extinguir las bolsas lo dejen aparcado y atiendan a las demandas que les están planteando los representantes sindicales, los representantes de la asociación, de la plataforma de interinos, y que atiendan esas necesidades que les estamos poniendo una vez más encima de la mesa. Efectivamente, esas bolsas o esas plazas, esas categorías también, por abordar un poco todos los temas que, digamos, afectan al personal, no hablamos sólo de las ofertas de empleo público, de las bolsas, de las interinidades, sino también creo que merece una reflexión que se haga también el Diputado y el Presidente, de cómo la mayoría de vacantes y la mayoría de bolsas que se van a quedar y que ustedes pretenden también eliminar, están ocupadas por puestos de categorías bases, como pueden ser limpiadoras, auxiliares de clínica, o… otras categorías; categorías, por ejemplo, como la de abogado, la de arquitecto…., ésas no están vacantes. Y les decimos esto porque en su mayoría son puestos bases los que están peligrando con la propuesta que ustedes están intentando seguir con ella adelante, y entendemos…, y les pedimos que reflexionen y que atiendan las demandas que les están haciendo los representantes sindicales y que también les hemos hecho ya en varias ocasiones los representantes políticos de los distintos Grupos Provinciales, y es: que, efectivamente, por un lado, no eliminen esas bolsas, sino que precisamente donde no haya constituyan unas nuevas; y donde, como decía la portavoz del Partido Socialista, no se presente nadie, pues obviamente esa bolsa no es necesaria; y donde ya existe una bolsa, que se haga una ampliación, porque si no, ustedes están condenando a muchas personas a poderse quedarse fuera de esta Diputación cuando han estado durante años prestando servicio y también durante este estado de alarma han estado atendiendo servicios básicos y esenciales durante la crisis sanitaria. Por lo tanto, les pedimos que este proceso de consolidación y estabilización no se vea como una agresión a los trabajadores, sino que consigan que se vea como un proceso que dé garantías a estos trabajadores y trabajadoras que durante tantos años viene prestando este servicio a nuestra Diputación; y en segundo lugar, efectivamente también, si existe una posibilidad de mejora con esa reforma del Estatuto Básico del Empleado Público, existe una moratoria para todas estas cuestiones, aprovechen también eso y consigan el mayor consenso posible con los representantes sindicales.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Villena.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 736 DE 765

D. Juan de Dios Villena Olea, Diputado del Grupo Popular:
Buenas tardes a todos. Muchas gracias, Presidente. Primero, agradecer las muestras de cariño que se han vertido hoy aquí hacia mi familia, especialmente a los que vinieron ayer a acompañarme, no quiero dejar pasar la oportunidad para hacer lo mismo con mi compañera Kika Caracuel y mi compañero Jorge Moreno, que hace pocos días también perdieron a su padre y a su madre. Voy a intentar ser didáctico y voy a intentar sintetizar todo lo que ha pasado aquí y, si me permiten, voy a cerrar a título personal, porque hoy en parte me avergüenzo de la especie humana, os lo tengo que decir de corazón. En ningún momento, en ningún momento se han cerrado las negociaciones, en ningún momento. Y si al Sr. Cassá le están diciendo Messi, les tengo que decir que ustedes son los Reyes Magos, porque vienen un día a trabajar y cobran 30. No se enteran, en ningún momento se ha cerrado la negociación y, si es mentira, que lo diga la parte social. El martes, ayer precisamente, teníamos una reunión para enfrentar lo que se me proponía para el tema de las bolsas, que en su momento el Presidente Salado me instó, antes de la pandemia y desde un punto de vista personal, me pidió también que paralizáramos las negociaciones, por el respeto a la pandemia y no siendo ventajistas, porque no se podía movilizar la parte social. Nunca, nunca se ha dicho eso aquí, ni se ha vertido, ni he recibido ninguna gratitud ni ninguna mano tendida por parte de nadie en esta institución, y fue también idea del Sr. Salado. A partir de ahí, lo que estamos pendientes es seguir negociando con dos de las tres fuerzas de la Mesa General de Negociación, Comisiones Obreras y el sindicato de técnicos, que si no mal recuerdo…, no, de técnicos no, es que no me acuerdo del nombre, perdonadme…, STAR, si no lo recuerdo…, ASeD, ASeD, perdón, perdón el lapsus; que son los sindicatos mayoritarios de la Mesa de los siete que hay. Y estamos pendientes todavía de enfrentar la propuesta que se hace. De UGT me hubiese gustado lo mismo, pero no ha pedido cita después de la última Mesa General, y mis puerta las sigue teniendo abiertas y se lo he dicho por activa y por pasiva. Ustedes quieren un "café para todos", mire usted, estamos en una situación de *status quo*, que han hablado ustedes del consejo de la Sentencia de…, también hay afectados compañeros por la Sentencia de las interinidades, ahí vamos ya por siete, lo que han hecho ustedes aquí es una libre interpretación de la norma, que en ningún momento está incrustada en nuestro ordenamiento jurídico, ¿ustedes creen que si esta Corporación le imponen por Directiva Europea ya incrustada en nuestro ordenamiento jurídico, que apliquemos una Sentencia, no lo vamos a aplicar?, y de hecho, me he comprometido con ellos que, si en algún momento contravenimos algún precepto o normativa, pidan las medidas cautelares a un Juez para que nos diga después lo que debemos hacer con respecto a los derechos de esos trabajadores. No lo entiendo, y ya vamos por siete Sentencias en esa libre interpretación de lo que ustedes están haciendo como algo asentado y por obligado cumplimiento, donde piden un procedimiento mínimo a la hora de acceder a alguna de las plazas, selectivo me refiero. En cuanto hablan del Estatuto Básico del Empleado Público que han aprobado en el Senado, yo estaría encantado de aplicarlo también, la última vez se tardó ocho años, miren ustedes, ocho años en aplicar lo que se acordó en Cortes, ¿qué quieren, que paralicemos la casa? Y sobre el tema del compromiso de las bolsas, aparte de no entrar a valorar la igualdad, el mérito y la capacidad, en todo momento me he sentado con la parte social y estamos pendientes de que…, de enfrentar lo que hemos comentado de la reunión

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 737 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

de ayer, que por desgracia se ha tenido que posponer, y os aseguro que me gustaría no haberla pospuesto, pero parece que alguno de vosotros no lo tiene tan claro. No quiero acabar para decirle a la parte social, mis compañeros y compañeras de UGT, que mal vamos si se quieren agarrar al "salvavidas" de que en el 2006 provocaron la situación que tenemos ahora en esta casa; no sean hipócritas, dígaselo también, sólo consolidaron tres plazas y 17 promocionaron, nosotros casi llegamos a 400 y seguimos en ese proceso; mal vamos. Por último, quiero decirles y cerrar mi intervención, Presidente, con respecto a…, creo que el Reglamento no me permite refutar la siguiente intervención y no tengo ánimo de hacerlo; yo sólo diré, como decía Marco Aurelio: "la muerte nos espera y nos sonríe a todos", y hoy estoy aquí por responsabilidad con esta institución y porque ustedes me importan, en ningún momento se me ha obligado, mi Corporación y Presidente y el resto de compañeros siempre me han dicho que no venga. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. Alba, para cerrar.

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:
Gracias, Presidente. Yo creo que es fácil, es fácil ver siempre "la paja en el ojo ajeno" y no verla en el propio. Lo lógico, señor Diputado, es que hoy usted no estuviera aquí; lo lógico es que nosotros tampoco hubiéramos tenido que traer esta moción, porque hubiera habido, pues un diálogo con los sindicatos. Que yo sepa, ahí no sólo está UGT, ahí está Comisiones y ahí está ASeD; entiendo que si no estuvieran de acuerdo con la moción o alguna de las cuestiones que se recogen en la moción no se ajustara a la realidad de los hechos, ellos mismos me lo hubieran trasladado a mí, porque esta moción, como le digo, ha sido consensuada y enviada a los distintos sindicatos, ¿vale?
[Varios Diputados/as hablan al mismo tiempo].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Villena.

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:
Le digo, le digo…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Villena.

Dª Patricia Alba Luque, Diputada del Grupo Socialista:
… que yo lo que hago en este Pleno, como representante política, es poner voz a esas…, a las quejas, a las manifestaciones, a las cuestiones que trasladan los distintos agentes sociales, ¿vale?, así que, si usted dice que se están negociando y que están las negociaciones abiertas, no es lo que a mí me trasladan, yo le digo lo que nosotros recogemos en esa moción. Decirle también que por eso nosotros, en cuanto al Estatuto Básico del Empleado Público, establecemos un periodo de tiempo, esto lo limitamos a finales de 2021; si, obviamente, para finales de 2021 no está esa nueva modificación del Estatuto Básico del Empleado Público, pues habrá que determinar y ver qué es lo que se

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 738 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

hace con la oferta de empleo público, siempre, siempre en consenso con los distintos sindicatos. Pero es verdad que lo más sensato y lo más coherente, como le he dicho en mi primera intervención y como le pongo en el cuerpo de la moción, sería que paralizáramos el procedimiento, porque estoy convencida que se articulará algún proceso dentro de esa modificación del Estatuto del Empleado Público que pueda beneficiar a estos trabajadores y a estas trabajadoras. (Y termino) En el 2011…, usted comentaba que es que UGT paralizó en 2006…; en 2011, quien firmó de su puño y letra la paralización de la consolidación de los bomberos fue el Sr. Salado, así que no hablen ustedes de paralización.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Voy a intentar de resumir las acusaciones, también, que se le ha hecho al Presidente de la Diputación en esta materia. Y quien lo realizó fue un Jugado, Sra. Alba, eso lo primero, porque hicieron las cosas muy mal, hicieron las cosas muy mal; salvamos un recurso y que se hiciese un proceso y luego fuese anulado, no hay que hacer las cosas tan mal como las hacía el Partido Socialista en ese momento. Vamos a ver, en primer lugar, que para venir aquí a dar lecciones de que se quiere a los trabajadores y se protege a los trabajadores y que están por los trabajadores, para eso hay que tener un currículum, ¿vale?, y hay que "predicar y dar trigo". También hay otro pasaje de la Biblia que dice "por sus hechos los conoceréis", ¿no?, y "por sus hechos los conoceréis" y son datos objetivos que el PSOE, en el tiempo que estuvo aquí gobernando, sólo hizo una oferta de empleo público para 13 personas y… hizo una promoción interna para 17, ésos son sus números; si les hubiesen importado tanto los trabajadores de esta casa, se hubiesen puesto a trabajar para la estabilización y consolidación de esos trabajadores, que lleva desde hace muchísimos años, no ha sobrevenido esto con el Gobierno del Partido Popular. La diferencia, la diferencia, que nos preocupa esa estabilización y que los trabajadores, pues puedan conseguir acceder a sus puestos de trabajo, a sus plazas, con garantías, es que hemos hecho dos procesos y son 368 los que han estabilizado o consolidada, mire qué gran diferencia, esto es…, si fuera un tema deportivo, tendría que ser un partido de *rugby* con ese…, 318 a 13, ésa es la gran diferencia. Y en ese proceso se intentó garantizar, pues esa facilidad a la consolidación y a la estabilización con las bases que se negociaron. Lamentablemente, pues muchas veces, pues hay imponderables que no podemos evitar y hubo tres o cuatro compañeros que se quedaron en la calle, pero se hizo un gran trabajo y ése es el trabajo que queremos continuar, sin la ayuda de la oposición o con la ayuda de la oposición, porque nosotros valoramos mucho el trabajo que hacen los trabajadores de esta casa. Pero nosotros no vamos a estar aguantando *sine die* un proceso de consolidación o estabilización a una futura reforma legislativa, porque al toro hay que cogerlo por los cuernos y hay que afrontar las cosas con valor, con valor y con determinación, y eso es lo que vamos a hacer. Que a mí me gustaría que hubiese el máximo consenso en esas bases, como la ha habido, porque en la bases había consenso, lo que pasa es que al final se metió el debate de mejorar, pues los puntos o lo que se indicaba en esas bases para los interinos; y que yo estoy dispuesto a ello, estoy dispuesto que esa plataforma de interinos, ese número de interinos que creen que no están bien valoradas o ponderadas las bases para sus intereses, que pasen una propuesto, y estamos convencidos que el Diputado de Personal la va a aceptar, dentro de los márgenes legales que tenemos, evidentemente; y yo

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 739 DE 765

estoy dispuesto a asumirla, y estoy dispuesto a asumirla, pero no acuse aquí a este Equipo de Gobierno que hemos puesto sobre la mesa de "o bolsa o bases, y si no sale una cosa no sale la otra", porque eso no es cierto. Quizá ha sido la parte social la que ha dicho: "no, o arreglamos el tema de las bolsas o no salen las bases", quizá han sido ellos. Entonces, eso, yo no quiero mezclar ese tema, yo quiero sacar las bases adelante para que siga adelante... Vamos, vamos a ponernos a negociar, que me hagan la propuesta de qué modificaciones de las bases quieren, porque una cosa es las bases de consolidación y estabilización, y otra cosa son las bolsas, completamente distinto y, si de verdad, si de verdad se quiere sacar el proceso de estabilización adelante, pues no mezclen esos asuntos, y nosotros estamos dispuestos a no mezclarlos, aquí está el reto. Y nosotros vamos a continuar con el proceso de estabilización, porque es lo que procede en esta casa y lo que hay que hacer, con las máximas garantías. Y a los hechos me remito, que de 368 personas que se consolidaron, estabilizaron aquí, sólo quedaron en el camino tres o cuatro. Hay que trabajar, evidentemente, hay que estudiar, pero evidentemente, el acceso a la función pública para ser funcionario es con los principios de mérito, capacidad y concurrencia, y tendrán que hacerlo. Como se está haciendo, como se está haciendo en el Patronato Provincial de Recaudación, que el proceso sigue adelante, los compañeros representantes sindicales, pues no han tenido ningún problema, los trabajadores están trabajando, el proceso va a empezar en el mes de diciembre-enero, y todo el mundo está estudiando para la estabilización consolidación de su puesto en el Patronato, ¿por qué aquí va a ser distinto? ¿por qué? ¿por qué, si las condiciones son las mismas?, incluso las bases del Patronato no son tan buenas como las que se han negociado aquí, y así lo dicen los compañeros del Patronato. Así que pónganse a trabajar, pero de verdad, y nosotros vamos a seguir con el proceso de consolidación, y les aviso a los representantes de los trabajadores: vamos a continuar y espero que en breve pasen una oferta, una propuesta, al Delegado, de mejora de esas bases porque crean que sea oportuno; nosotros la estudiaremos, la aceptaremos, si es una garantía para que puedan consolidar con más garantías o estabilizar, y aprobaremos esas bases y continuaremos con el proceso, y eso es la determinación de este Equipo de Gobierno. Y sí, y se ha incorporado el Diputado y su puerta está abierta, estoy convencido, y esas propuestas, que se hagan, pero que nunca se condicionen al tema de bolsas ¿eh?, que no se condicionen porque en eso van a encontrar la oposición de este Equipo de Gobierno, que ya lo aviso.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : doce (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 740 DE 765

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la ejecución de empleo público de 2017, 2018 y 2019, y apoyo a los interinos de larga duración y personal de bolsa.

Punto núm. III/1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción urgente.- Moción del Grupo Adelante Málaga relativa a impulsar políticas públicas a favor de la sostenibilidad del sector turístico.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, , se presenta la moción del Grupo Adelante Málaga, de fecha 20 de octubre de 2020, relativa a impulsar políticas públicas a favor de la sostenibilidad del sector turístico, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Todos coincidimos que Andalucía es líder en cifras de Turismo, destacando por la amplia y variada oferta y por la calidad tanto de los distintos destinos como de los establecimientos. Más de 30 millones de visitantes al año, como media en los últimos 10 años así lo constatan. Nuestra provincia, en consonancia con la comunidad, cerraba el año 2019 batiendo su propio record de visitantes, recibiendo más 10 millones de turistas.

Un sector imprescindible, igualmente, para entender la economía andaluza, de hecho representa entre un 13, un 14 % tanto del PIB Andaluz como del empleo que se genera en nuestra tierra.

También todos reconocemos, a pesar de la importancia del sector para nuestra economía, que el mismo sufre de estacionalidad, altas tasas de temporalidad y precariedad laboral. De los 400.000 andaluces y andaluzas que son empleados en el sector, casi la mitad lo hacen por temporadas y un tercio de manera parcial, a lo que hay que sumar que los salarios en el sector están un 17,5 % por debajo del general.

Por último, en cuanto a las coincidencias, el Turismo es el sector al que más le está afectando y más marcado va a quedar con la crisis sanitaria del coronavirus.

Estos elementos nos hacen poner encima de la mesa dos cuestiones que siempre hemos ido defendiendo, y que ahora cobran un mayor sentido.

En primer lugar, que este modelo, el de las cifras récord que tapaban las fallas del mismo, hoy está confinado, por lo que, esta circunstancia la podemos tomar como una oportunidad para reflexionar y dotar al sector de mayores cotas de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 741 DE 765

En segundo lugar, el papel de las instituciones. Éstas no pueden seguir manteniendo únicamente el rol de relator de cifras y de oficina de marketing del producto. Se debe intervenir, desde las instituciones, desde lo público, para lograr dicha sostenibilidad, para salvar contradicciones tales como que en la comunidad líder del sector turístico, más del 50% de la población no puede permitirse disfrutar de unas vacaciones.

A partir de estas premisas, planteamos la necesidad de articular unas actuaciones que deben darse desde cinco líneas estratégicas: reactivar desde repensar el sector, la calidad por encima de todo, intervención del ente público, un turismo abierto los 365 días al año y un sector sostenible económica y socialmente. Líneas que pasamos a desgranar.

Reactivar desde repensar.

Preocuparnos y ocuparnos de lo urgente y lo importante. El Plan de Turismo Sostenible 2021-2027 debe contemplar tanto medidas de choque como las medidas de medio y largo plazo desde una planificación rigurosa y consensuada con el conjunto del sector. Con todo el sector, trabajadores y empresas. No como se viene haciendo hasta ahora, que sólo parece que existe con una parte del sector, que ni son trabajadores ni son empresas serias y comprometidas (esos autónomos y empresarios que son los primeros en abrir la baraja y el último o la última en apagar la luz al salir). El sector no puede estar representado, y mucho menos en exclusiva, por las gentes del negocio que sólo buscan el beneficio por encima de todo, especuladores y explotadores de los recursos (humanos y naturales) de aquí, para al final tributar, en la mayoría de los casos en paraísos fiscales.

Los pasos a dar hoy (que tienen que partir desde la convención que la salud y seguridad de trabajadores y consumidores es lo primero, desde la máxima que o hay contención sanitaria o no hay recuperación alguna económica), esos primeros pasos deben abrir el camino hacia donde tenemos que llegar.

La calidad por encima de todo, no sólo un slogan. Cuando hablamos de calidad lo decimos en mayúscula.

Establecer un sistema que garantice que lo que vendemos hacia fuera es realmente un producto de calidad. Por ello, entre otras cuestiones hay que impulsar una Ley de Calificación de Hoteles.

No aporta calidad el Decreto que se aprobó en plena pandemia que solo busca el crecimiento cuantitativo, no cualitativo, de los hoteles de 4, 5 estrellas o superior.

Básicamente porque desaparecen servicios fundamentales que antes eran de obligado cumplimiento y ahora son optativos. Una medida que puede volverse en contra, ya que, si puntuamos igual que te den una copa de bienvenida a tener un establecimiento accesible, al final devaluamos nuestro producto.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 742 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Sin entrar, que también, que cuando eliminamos servicios, no sólo quitamos apartados de búsqueda en cualquier página web. Detrás de ellos hay personas, trabajadoras y trabajadores que lo hacen posible.

Calidad en mayúsculas, en todo el conjunto del producto: los y las trabajadoras, autónomas, pymes y micropymes que conforman en el 99% el sector.

Para lo que es necesario un Plan de la Calidad de Empleo en el Sector Turístico, con el que el Consejero se comprometió en septiembre de 2019, hace más de un año, en la Mesa de Turismo de Andalucía y que a día de hoy, nada hay en ese camino.

Hay que luchar contra la precariedad laboral del sector. Hay que distinguir a quienes cumplen con los derechos laborales de los trabajadores, excluyendo de los programas y ayudas públicas a quienes los vulneran.

Calidad en mayúsculas también es fortalecer la formación en el sector. Un sector que necesita profesionales tiene que ser una salida académicalaboral a la que se pueda optar, no el refugio de quienes fracasan en la formación académica.

La intervención pública, clave en todas las medidas.

Desde la intervención en la proliferación de viviendas turísticas, a incentivar centrales públicas de reserva que nos alejen de la dependencia y abusivas comisiones de las centrales de reserva convencionales. Pasando por limitar el acceso a ayudas, subvenciones y plataformas públicas de promoción, a aquellas empresas que no cumplan con los derechos laborales y no tributen en Andalucía.

Intervención pública para proteger el suelo hotelero frente a la especulación urbanística. La Junta debe y tiene que poner leyes que, frente a los pelotazos, garantice el empleo y la inercia económica que generan los hoteles.

La salida a esta crisis no puede ser única y exclusivamente más ladrillo. Un ejemplo de ello lo tenemos en Marbella. En el Hotel Playa. Un Hotel que como hotel se puede vender por unos 25 millones. Con cambios normativos, con posibilidad de que el suelo del conjunto pase a residencial, pasa a un PVP de 100 millones. Un pelotazo de 75 millones de euros para una persona o un grupo con una visión económica muy cortoplacista.

Que significado puede tener esta operación. Que mientras una persona o un grupo dan el pelotazo, directamente100 trabajadoras y trabajadores entre fijos y fijos discontinuos en la calle, otros tantos y tantas eventuales sin posibilidades. Además, Marbella y la zona perderán 1200 huéspedes al día en temporada media o alta. 1200 personas menos comprando en los comercios de la zona, 1200 personas menos que hacen que muchos restaurantes, chiringuitos, cafeterías no podrán ver dobladas sus mesas, 1200 personas menos desplazándose a Benahavís, Ojen, Istán o Casares, 1200 personas menos, que son muchas carreras menos para taxistas que empezarán a sobrar, 1200 personas menos, al

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 743 DE 765

día, sin usar sabanas, toallas que irían a lavanderías, 1200 personas menos, sin consumir aquellos productos que fruterías, carnicerías, bodegas llevan al hotel…

Intervención pública para protegernos, porque o ponemos límites a las alfombras rojas que algunos PGOU´s, como el de Marbella, quieren poner a la especulación. O no nos queda duda que no hay ladrillos y hormigón en el mundo que pueda tapar el agujero que dejará este tipo de operaciones.

Un Turismo abierto los 365 días del año.

Romper la estacionalidad temporal y territorial dedicando, al menos, los mismos recursos que se dedican al turismo de sol y playa al turismo de interior, rural, medioambiental, histórico, cultural, etnográfico, gastronómico… Porque todo lo demás que no sea dedicar recursos, se quedan en buenas palabras, en brindis al sol.

Un turismo sostenible económica, social y medioambientalmente.

Apostar por el desarrollo endógeno, fortalecer el tejido empresarial serio y comprometido frente a las gentes de negocio, especuladores y explotadores. Que el principal sector económico de Andalucía contribuya a la lucha frente al cambio climático, la Andalucía vaciada y la construcción de un sistema productivo que rompa las cadenas de dependencia y fragilidad económica actuales.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
Sí, ésta es la segunda propuesta que vamos a debatir hoy sobre el turismo, un turismo que, bueno, ya hemos puesto en común las cuestiones con las que todos coincidimos…
[Se escuchan voces del público asistente].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Un momento, un momento, Sra.… (…)
[Se escuchan voces del público asistente].
Sra. Sánchez, continúe.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
Bueno, como decía, Presidente, ésta es la segunda propuesta que vamos a debatir en materia turística en este Pleno en el día de hoy; sin embargo, aunque ya hemos podido debatir sobre las cuestiones en las que todos coincidíamos, de la preocupación de cómo había incidido la crisis sanitaria en el sector, en los datos y en cómo los diagnósticos que podemos hacer desde una fuerza política u otra difieren, sí entendemos que la propuesta

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 744 DE 765

que traemos hoy apela directamente a la Administración que ostenta las competencias en materia turística. Y traemos una propuesta, efectivamente, bajo el prisma desde el que nosotros y nosotras miramos el mundo, y es principalmente intentando conseguir esa sostenibilidad social, económica y medioambiental que, entendemos, debe primar en cualquier actuación que se desarrolle, tanto empresarial como desde el ámbito institucional. En primer lugar, a nuestro entender, esta crisis sanitaria ha puesto encima de la mesa cómo lo que veníamos denunciando año tras año se ha manifestado por la crisis sanitaria, y es que el modelo de las grandes cifras tapaban la fallas del mismo. En segundo lugar, también volvemos a poner encima de la mesa una cuestión que siempre hemos defendido, y es el papel que las instituciones tienen que jugar, en este caso en el sector turístico pero, como decimos, en todos los sectores que inciden en la vida de las personas, y es que el papel de las instituciones es fundamental para poder garantizar ese desarrollo sostenible de nuestra industria turística y también del resto de actividades. Planteamos con esta propuesta cinco ejes que entendemos fundamentales para recuperar, reactivar y para poner en funcionamiento nuevamente el sector turístico: el primero de ellos es reactivar el sector desde repensar el propio sector; el segundo sería poner la calidad por encima de todo; en tercer lugar, la intervención del ente público; en cuarto lugar, un turismo abierto los 365 días del año y acabar con la estacionalidad; y por último, un sector, como decimos, que sea sostenible económica, social y medioambientalmente. Y proponemos estos cinco ejes porque así lo hemos debatido con agentes sociales del sector y así hemos llegado a acuerdos con ellos, en lo que también entienden que tiene que ser un pilar fundamental para poder salir más reforzados y fortalecer al sector y a nuestro modelo productivo en su conjunto. Y hablamos de reactivar el sector repensándolo porque, entre otras cosas, aparte de ocuparnos de lo urgente, es importante también ocuparnos, valga la redundancia, de lo importante, por eso instamos a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha ese plan de turismo sostenible 20…, con el marco temporal 2021-2027, que debe complementar, como decimos, tanto medidas de choque para el momento en el que estamos viviendo, como medidas a corto y largo plazo que fortalezcan el sector y lo puedan reforzar ante posibles situaciones o ante posibles eventos que puedan, digamos, dañarlo, como lo está haciendo esta crisis sanitaria. Para ello, entendemos que es necesario hablar con todas las partes, tanto con los trabajadores y las trabajadoras y sus representantes sindicales, como con las pequeñas y medianas empresas, y no sólo con una parte del sector que, entendemos, tiene su punto de vista, pero creemos importante enriquecerlo y complementarlo con todos los puntos de vista. En segundo lugar, como decíamos, poner la calidad por encima de todo, y esa calidad para nosotros pasa, como no puede ser de otra manera, por la calidad en el empleo, con ese plan de calidad de empleo que estamos solicitando a la Junta de Andalucía y con una Ley de calificación de hoteles, que permita realmente apostar por esa calidad, porque lo que no entendemos como calidad es el Decreto que se aprobó en plena pandemia, en el que se puntúa igual que se dé una copa de bienvenida a que el establecimiento sea accesible para todos y todas las personas, eso creemos que va en contra precisamente de esa calidad; e intervención pública, intervención pública principalmente en garantizar que se protegen los suelos hosteleros y que la vivienda turística no va a devorar al sector hostelero de nuestra provincia, para eso es necesario que desde los Planes Generales se tengan en cuenta estas cuestiones; acabar con la estacionalidad, por eso hablamos de ese turismo 365 días al año, en el que se

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 745 DE 765

invierta en turismo interior al menos lo mismo que se invierte en turismo de sol y playa; y un turismo sostenible económica y socialmente…, económica, social y medioambientalmente hablando, en el que, como decimos, entre otras cuestiones, se fortalezca a las pequeñas y medianas empresas que están también en los territorios, en los pequeños y medianos municipios, y que puedan ver atendidas las necesidades que están teniendo también ahora y en un futuro. Por ello, esta moción se dirige a la Administración competente en la materia de turismo, que entendemos que no sólo se puede quedar en hacer las necesarias campañas de promoción en *marketing* y en contar las grandes cifras, sino que tiene que poner encima de la mesa todas las herramientas, todos los planes y toda la maquinaria posible para poder sacar al sector del bache en el que se ha metido con esta crisis sanitaria que nos está azotando a todos.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Intervenciones?

Dª Desiree Cortés Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:
Sí, gracias, Sr. Presidente. En primer lugar, desde el Grupo Socialista me van a permitir que dedique unas palabras de apoyo al sector turístico, a tantas personas que en Andalucía y concretamente en nuestra provincia, en Málaga, están viviendo un momento laboral especialmente complejo, difícil y duro; desde aquí, transmitirles nuestro apoyo y nuestro ánimo. El COVID nos ha puesto frente a un reto: la creación de un nuevo turismo, un turismo más sostenible, más respetuoso con las condiciones laborales, con el medio ambiente, y la Comunidad que tiene y que debe liderar ese salto hacia el nuevo turismo no puede ser otra que la Comunidad Autónoma andaluza. Andalucía es competitiva, pero puede serlo aún más, tenemos que tener todos muy claro que esa competitividad tiene que estar ligada a la calidad y seguridad en el empleo, a planes de formación, a la negociación colectiva y a la sostenibilidad turística, junto a modernizar nuestras infraestructuras. No queremos un turismo donde las camareras de piso no tengan ni descanso para comer, no queremos un turismo donde el camarero no pueda cobrar por las horas extras que echa, no queremos un turismo donde el cocinero tenga un contrato de 2 horas seis meses al año, no queremos un turismo donde nuestros barrios se llenen de viviendas vacacionales explotadas por grandes empresas que nada o poco interesante aportan a nuestra Comunidad Autónoma; queremos un turismo de calidad y de cercanía, que ponga en valor nuestra gastronomía, nuestros restaurantes, nuestras playas, nuestros pueblos, nuestros parajes y comercios y, para ello, es realmente necesario que la Junta traiga una hoja de ruta clara, con actuaciones concisas y coherentes, con medidas orientadas a mejorar las condiciones laborales de los empleados del sector turístico, para…, que acaben con la estacionalidad y la precariedad laboral en el sector, que apueste por la formación continuada y que implante planes de inversión para modernizar la industria turística. Miren ustedes, este momento requiere altura política, con medidas que realmente mejoren nuestro modelo turístico y, sobre todo, permitan recuperar el empleo. No es el momento de publirreportajes sobre la buena gestión turística que Partido Popular y Ciudadanos están haciendo en la Junta, no es momento de gastar ni un solo euro más en “autobombo”, la propaganda no soluciona nada porque por mucho dinero que gasten en transmitir la idea de destinos turísticos seguros, ¿creen ustedes que Andalucía y que Málaga, con un

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 746 DE 765

servicio, por ejemplo, de autobús al 20%, va a resultar atractiva? ¿creen ustedes que en una Málaga con colas en los Centro de Salud va a volver a ser un destino turístico y seguro y atrayente? Tómense en serio lo que está ocurriendo, porque más de 400 familias andaluzas dependen directamente del sector turístico, ¿de verdad la Diputación de Málaga no va a hacer absolutamente nada para paliar la pérdida de empleos en este sector? ¿de verdad la Diputación de Málaga no va a hacer nada para evitar el cierre de tantas empresas? La gestión de la Junta de Andalucía es papel mojado, pero la de esta casa, totalmente decepcionante; aporten soluciones reales, déjense de "planes fantasma" que no vienen avalados por ningún recurso de financiación. Es ahora o nunca. Gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. Del Cid.

Dª Margarita del Cid Muñoz, Vicepresidenta 2º de la Corporación:
Muchas gracias. Sinceramente, Sra. Sánchez, quiero ser muy sincera con usted: nosotros no vamos a apoyar esta moción. Y me gustaría decirle que son muchas más de 400 familias las que viven del sector turístico, a la representante del Grupo Socialista, sería bueno tener por lo menos algunas cifra claras sobre todo lo que representa el sector turístico para Andalucía y especialmente para Málaga. Mire usted, no es que no vayamos a apoyar esta moción por la redacción, que yo le diría que, sinceramente, es bastante mejorable, hay algunas propuestas que se repiten y, sinceramente, algunas de las propuestas son bastante difíciles de…, no de entender, sino de plasmar, porque es que yo creo que, además, ahora mismo de lo que se trata es salvar al sector, porque si no se salva al sector no podremos trabajar para hacerlo mejor. Evidentemente, todas las Administraciones que tenemos responsabilidad trabajamos para hacerlo mejor, pero si no se salva, lo que ustedes han votado en contra, no habrá sector que mejorar. Evidentemente, fía usted la recuperación a fomentar la labor de inspección sobre las empresas turísticas en general, lo dice hasta en tres de los puntos que presenta usted, se ve que es la única fórmula, la inspección y la formación, que entiende que va a hacer que reflote el sector turístico y vuelva el empleo a través del sector turístico. Permítame que lo dude, permítame que lo dude, eso lo mejorará, pero no lo va a salvar, a lo mejor es que a usted no le interesa salvarlo. Y habla usted, además, de algunas cosas que es que yo…, cuando defendemos a las cifras que suponen, me parece realmente increíble, porque dice: "instar a la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía a impulsar, desde el diálogo y el acuerdo del sector y los agentes implicados en el seno de la Mesa de Turismo de Andalucía, la posición de Andalucía en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Turismo", y le hace una enmienda el Partido Socialista diciendo que se accedan a esas ayudas, esas ayudas que ascienden a la friolera de 22 millones de euros para todo el país, ésa es otra buena fórmula para salvar el sector. Y fíjese, ya no sólo ni por la redacción, ni porque se repitan las medidas y porque realmente no sirvan para salvar el sector, sino porque la mayoría de estas cosas se están haciendo directa o indirectamente: un plan de rescate de 300 millones de euros, que fue lo que se aprobó por parte de la Junta de Andalucía; que se ha implementado el bono turístico andaluz, entre otras cosas; en todas las actuaciones que se han llevado a cabo durante la pandemia se han escuchado los representantes del sector; respecto al sello de calidad en el empleo en Andalucía…, y yo

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 747 DE 765

creo que no…, eso no implica tener ningún sello, el que no cumple la legislación laboral o los convenios colectivos, incumple y tiene que ser sancionado, y tiene que ser sancionado; y la clasificación hotelera que se hizo por el Gobierno de la Junta de Andalucía, en coordinación con la asociación y de los representantes del sector. Pero le voy a decir otra cosa…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Diputados, guarden silencio.

Dª Margarita del Cid Muñoz, Vicepresidenta 2º de la Corporación:
… también echa usted en la espalda de la Junta de Andalucía el tema de proteger el suelo hotelero; mire usted, en los municipios que se ha querido hacer, se ha hecho, en el mío se hizo, ya sabe usted de quiénes son las competencias de calificación y de clasificación del suelo, salvo que usted lo que también esté proponiendo es que el urbanismo se vuelva a pilotar desde la Junta de Andalucía y luego tengamos esos maravillosos planes que a lo largo de no sé cuántos años luego los anula un Juzgado y nos vemos con que pone en peligro todo el urbanismo de los municipios más importantes de la costa. Pues por nada de esas cosas le vamos a votar en contra, o por lo menos yo, y le voy a decir por qué. Yo no sé si todos los Diputados han tenido la ocasión de leer con detenimiento lo que presenta hoy aquí Adelante Málaga, pero en la página 2, y si se van al penúltimo párrafo, es fácil de encontrar, dicen esto: "el sector no puede estar representado, y mucho menos en exclusiva, por las gentes del negocio que sólo buscan el beneficio por encima de todo, especuladores y explotadores de los recursos humanos y naturales", de aquí, aquí, "para al final tributar, en la mayoría de los casos, en paraísos fiscales". Yo, a mí me gustaría que cuando habla usted del sector, por lo menos vea el sector que representa el turismo en Málaga: son chiringuiteros, son hamaqueros, son directores de pequeños hoteles, son propietarios de agencias de viajes, no creo que sean ningunos explotadores que están llevando el beneficio que obtienen de una pequeña agencia de viajes en cualquier municipio de la Costa del Sol a un paraíso fiscal. Pues eso es lo que se vota...

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. Del Cid.

Dª Margarita del Cid Muñoz, Vicepresidenta 2º de la Corporación:
… lo que se vota en la propuesta que usted hace. Si está usted dispuesta a hacer algo en serio, la puerta de…, por lo menos la de mi despacho y la del Grupo Popular. está abierta; pero para hacer estas aseveraciones, desde luego, nosotros nunca le vamos a votar en contra…, a favor.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Para cerrar, Sra. Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
Siento mucho, Sra. Margarita, que la redacción que yo le doy a las mociones no le guste, lo siento mucho y siento mucho que usted tenga que buscar y poner en evidencia,

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 748 DE 765

señalando un párrafo y un error gramatical que se haya puesto en una moción, la verdad que me entristece bastante que ése sea el nivel a la hora de debatir una cuestión tan importante como el turismo. Quizás usted no vea esos especuladores en el sector turístico, pero están, y seguramente, y seguro que es así, nosotros no nos referimos ni a esos hamaqueros, ni a esos hoteleros, ni a esas pequeñas empresas, pero que los empresarios que lo único que buscan es el beneficio económico y que son especuladores y que tributan en paraísos fiscales están en el sector turístico, no sé, si usted me lo niega será porque a lo mejor es que usted quiere negociar con ellos y está protegiéndolos, puede ser, puede ser, puede ser. Por lo tanto, el sector es variado y esos especuladores están ahí y, usted me va a disculpar, pero efectivamente viene recogido en la moción. Siempre hemos votado los acuerdos, pero ahora resulta que también votamos la exposición de motivos y vamos a poner puntillas a las exposiciones de motivos punto por punto, porque si nos equivocamos en un párrafo de una moción de ocho páginas, es lo más importante que tiene que destacar la Vicepresidenta. Le agradezco su sinceridad, ciertamente, se la agradezco. También le pediría que no nos invite sólo a su despacho y que, como Consejera también de la empresa de Turismo y Planificación, convoque a los órganos de la empresa de Turismo y Planificación, yo creo que es el mejor espacio donde podemos hablar de turismo en esta casa. Y seguramente algunas propuestas de las que les planteamos para ustedes sean inviables, pero desde luego, para los agentes económicos que también operan y con los que nosotros hemos estado hablando, con los representantes sindicales, son bastantes viables y bastante necesarias. Quizá…, no sé, de 11 acuerdos sumando la enmienda del Partido Socialista, que la aceptamos como adición, que no viene a sustituir (no sé si usted habrá leído que la enmienda es de adición), son 12 acuerdos y usted se ha quedado simplemente en que pedimos inspecciones de trabajo; desde luego que es necesario, desde luego que es necesario, y no con 12 acuerdos que hay…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. Sánchez, vaya terminando.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
… con 12 acuerdos que hay en la propuesta, no estamos fiando sólo la recuperación del sector a tener unas garantías laborales dignas, desde luego que no, hay 12 acuerdos encima de la mesa, instándole a la Administración competente. Que si el bono turístico que ha puesto encima de la mesa la Junta de Andalucía va a funcionar tan bien como el que han puesto ustedes en la Diputación, que se tienten la ropa los empresarios de turismo.

Conocida la moción que antecede, y las intervenciones de los diputados, la misma se somete a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor..... : doce (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
- Votos en contra..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 749 DE 765

- Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a impulsar políticas públicas a favor de la sostenibilidad del sector turístico.

Punto núm. III/1.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020.- Moción urgente.- Moción del Grupo Ciudadanos relativa a luchar contra la ocupación ilegal de viviendas.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, , se presenta la moción del Grupo Ciudadanos, de fecha 14 de octubre de 2020, relativa a luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El pasado 17 de julio de 2020, el Grupo Parlamentario Ciudadanos registraba una Proposición de Ley ante la Mesa del Congreso de los Diputados "de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas". Conforme a esta proposición de ley, se daba potestad a los Ayuntamientos para controlar la ocupación ilegal de viviendas, tomar medidas cautelares que podían incluir «la identificación de los que pretenden acceder a la vivienda o local, así como el control de los bienes, procediendo, incluso, a la ocupación de aquellos que pudieran identificarse como necesarios para una utilización de la vivienda, incompatible con la ilegalidad de la misma», e imponer sanción administrativa conforme a ley en caso de incurrir en alguno de los supuestos que se tipificaban en dicha proposición de ley.

No cabe duda de que dicha medida podrá contribuir a agilizar la restitución de los bienes a sus legítimos propietarios, y a luchar contra esta lacra que aqueja hoy por hoy a nuestra sociedad, cuando llegue el momento de su tramitación.

La magnitud del problema es tal que se ha debatido en numerosas sesiones plenarias de entidades locales, presentadas bien por el Partido Popular, bien por Ciudadanos. En este contexto, el grupo provincial Popular trajo a conocimiento de este pleno en el mes de julio una moción relativa a la promulgación de una ley anti okupación en la que se instaba a realizar las modificaciones legislativas necesarias para combatir este problema, que fue aprobada por este mismo pleno.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 750 DE 765

Si seguimos con la línea cronológica del relato, el pasado 29 de septiembre se debatió en el Congreso de los Diputados una Proposición no de Ley promovida por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en el Congreso de los Diputados "sobre medidas encaminadas a prevenir y atajar el fenómeno de la «okupación», un fenómeno que en el primer semestre de 2020 ha registrado 8.000 ocupaciones ilegales de viviendas en nuestros país, 40 al día, 40 ocasiones en que los legítimos propietarios de un bien inmueble se han visto privados de su uso y disfrute. Abundan los casos en los que el propietario de la vivienda se ve en la calle mientras en su vivienda habita un okupa , los medios de comunicación nos han ofrecido sobrados ejemplos de ello. Sin embargo, la proposición no de ley únicamente contó con los 155 votos favorables de Ciudadanos, el grupo proponente, del Partido Popular, y de Vox, siendo rechazada por el arco parlamentario que sustenta al gobierno de la nación.

Estamos hablando aquí de la obligación que tienen las administraciones, empezando por el legislador, de brindar seguridad jurídica. La libertad de uno acaba donde comienzan los derechos del prójimo. Si no entendemos esto, imperará la ley de la selva, y no llevamos tantos siglos de civilización para volver a que impere la voluntad del más fuerte. Si aceptáramos esa premisa, estaríamos abriendo la puerta a posibilidades absolutamente intolerables, que justifican lo injustificable.

Y es necesario aclarar que es preciso distinguir entre los supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias y, por otro, aquellos supuestos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos supuestos suponen, de hecho, una privación del derecho de la propiedad, pero mientras que las víctimas de los desahucios merecen protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales, al contrario, merecen todo nuestro reproche como sociedad.

Es de justicia reconocer que nuestro ordenamiento jurídico tiene importantes lagunas. Se hacen necesarias reformas de la Ley de Enjuiciamiento Civil para poder recuperar la posesión rápidamente y legitimación de las comunidades de propietarios, medidas administrativas que incentiven las competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para que se pueda desocupar la vivienda cuando se aprecie que se están cometiendo delitos flagrantes dentro de ella; aumento de las competencias municipales para luchar contra esta lacra, y el reforzamiento del Código Penal, tanto en las penas como en el enjuiciamiento rápido de estos delitos, precisamente para disuadir, para que este problema no se enquiste, para que este problema, ya preocupante, no aumente en nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos interesa los siguientes ACUERDOS:

Primero.– El Pleno de la Diputación de Málaga muestra su apoyo a aquellos propietarios de bienes inmuebles que han sido víctimas de una ocupación ilegal de aquellos.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 751 DE 765

Segundo.- El Pleno de la Diputación de Málaga insta al Congreso de los Diputados a adoptar cuantas modificaciones legislativas sean necesarias para combatir la ocupación ilegal de viviendas, y a articular los mecanismos legales necesarios para una rápida resolución de estos casos de ocupación ilegal."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Maldonado.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación:
Sí, voy a tratar de ser breve. El pasado 17 de julio, el Grupo Parlamentario Ciudadanos registraba una Proposición de Ley ante la Mesa del Congreso de los Diputados, de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Con esta Proposición de Ley, se daba potestad a los Ayuntamientos para controlar la ocupación ilegal de viviendas, tomar medidas cautelares, que podrían incluir la identificación de los que pretenden acceder a la vivienda o local, así como el control de los bienes, procediendo incluso a la ocupación de aquéllos que pudieran identificarse como necesarios para una utilización de la vivienda e incompatibles con la ilegalidad de la misma, e imponer sanciones administrativas conforme a la Ley en caso de incurrir en alguno de los supuestos que se especificaban en dicha Proposición de Ley. No cabe duda que dicha medida podrá contribuir a agilizar la restauración…, restitución de los bienes a sus legítimos propietarios y a luchar contra esta lacra que aqueja hoy por hoy a nuestra sociedad, cuando llegue el momento de su tramitación. La magnitud del problema es tal que se ha debatido en numerosas sesiones plenarias de Entidades Locales, presentada bien por el Partido Popular, bien por Ciudadanos. En este contexto, el Grupo Provincial Popular trajo a conocimiento de este Pleno en el mes de julio una moción relativa a la promulgación de la "Ley antiocupación", en la que se instaba a realizar la modificaciones legislativas necesarias para combatir este problema, que fue aprobada por este mismo Pleno. Si seguimos con la línea cronológica del relato, el pasado 29 de septiembre se debatió en el Congreso de los Diputado una Proposición No de Ley promovida por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en el Congreso de los Diputados, sobre medidas encaminada a prevenir y atajar el fenómeno de la ocupación, un fenómeno que en el primer semestre de 2020 ha registrado 8.000 ocupaciones ilegales de viviendas en nuestro país, 40 al día, 40 ocasiones en que los legítimos propietarios de un bien inmueble se han visto privados de su uso y disfrute. Abundan los casos en los que los propie…, en el que el propietario de la vivienda se ve en la calle mientras que en su vivienda habita una "okupa", los medios de comunicación no han ofrecido sobrados ejemplos de ello. Sin embargo, la Proposición No de Ley únicamente contó con los 155 votos favorables de Ciudadanos (el Grupo proponente), del Partido Popular y de Vox, siendo rechazada por el arco parlamentario que sustenta al Gobierno de la Nación. Estamos hablando aquí de la obligación que tiene las Administraciones, empezando por el legislador, de brindar seguridad jurídica. La libertad de uno acaba allí donde comienzan los derechos del prójimo, si no entendemos esto, entrará la "ley de la selva", y no llevamos tantos siglos de

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 752 DE 765

civilización para volver a que impere la voluntad del más fuerte; si aceptamos esta premisa, estaríamos abriendo la puerta a posibilidades absolutamente intolerables que justifican lo injustificable. Y es necesario aclarar que es preciso distinguir entre los supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias y, por otro, aquellos supuestos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos supuestos suponen, de hecho, una privación del derecho de la propiedad, pero mientras que las víctimas de los desahucios merecen protección en la medida de lo que legalmente es posible, las ocupaciones ilegales, al contrario, merecen todo nuestro reproche como sociedad. Es de justicia reconocer que nuestro ordenamiento jurídico tiene importantes lagunas, se hacen necesarias reformas de la Ley de Enjuiciamiento Civil para poder recuperar la posesión rápidamente, y legitimación de las comunidades de propietarios mediante… administrativas que incentiven las competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para que se puedan desocupar las viviendas cuando se aprecie que se está cometiendo delitos flagrantes dentro de ella; aumento de las competencias municipales para luchar contra esta lacra y el reforzamiento del Código Penal, tanto en las penas como en el enjuiciamiento rápido estos delitos precisamente para disuadir, para que este problema no se enquiste, para que este problema ya preocupante no aumente en nuestra sociedad. Por todo esto, el Grupo Provincial de Ciudadanos presenta los siguientes acuerdos: al Pleno de la Diputación de Málaga, que muestre su apoyo a aquellos propietarios de bienes inmuebles que han sido víctimas de una ocupación ilegal de aquéllos; y que el Pleno de Diputación de Málaga inste al Congreso de los Diputados a adoptar cuantas modificaciones legislativas sean necesarias para combatir la ocupación ilegal de viviendas y articular los mecanismos legales necesarios para una rápida resolución de estos casos de ocupación ilegal.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Intervenciones? Sra. González.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:
Sí, muchas gracias. Bueno, pues otra vez nos traen a Pleno otra moción relacionada con la "Ley antiocupación". Ya vimos que sus compañeros de Gobierno del Partido Popular trajeron este verano una en relación a la implantación de la "Ley antiocupación", y vemos que por parte de Ciudadanos, pues también se unen al "carro" de esa campaña mediática a través de los medios de comunicación que pudimos ver durante todo el verano, pues para criminalizar a las personas y familias en situación vulnerable y sin alternativa habitacional, tratando de desviar el marco comunicativo del problema real, que son los procesos de degradación social derivados del gran número de viviendas abandonadas que tenemos en nuestro país, un número de viviendas que, con datos del Instituto Nacional de Estadística, en 2011 había 3,44 millones de casas vacías en España, las cuales han aumentado durante este decenio a un 10,8%, lo cual indica que este alto número de viviendas abandonadas generan un proceso de degradación urbana que es necesario abordar de manera urgente, es necesario abordar el problema real y estructural para garantizar el derecho a una vivienda digna. A su vez, esta campaña trata también de ampliar la criminalización a aquellas personas que, por su situación reciente de

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 753 DE 765

vulnerabilidad, muchas agravadas por las crisis del COVID, no pueden destinar los escasos o nulos ingresos que tienen al pago del alquiler, al tener que abordar otras necesidades vitales más urgentes. El derecho a una vivienda adecuada es un derecho humano que viene recogido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; se trata, por tanto, de un problema social de negación del derecho a la vivienda en nuestro país. Es necesario un sistema de protección social que aborde este fenómeno, y en vez de atacar y criminalizar a las personas y a las familias en situaciones vulnerables y sin alternativa habitacional. Ya les contestamos en la moción que presentaron por parte del Partido Popular, que ya existe…, está regulada realmente lo que es el desahucio de "okupas" por vía urgente, ya que se trata de un procedimiento sumario y rápido que fue aprobado por el anterior Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, la Ley 5/2018, del 11 de junio, con una modificación del 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación a la ocupación ilegal de la vivienda. Ya está regulado, igualmente, el delito de usurpación con las personas que establece el Código Penal, donde en el caso donde se produzca con violencia esa ocupación, existen ya delitos de prisión. El delito penal es la última ratio en el…, es el último recurso al que se debe acudir a un conflicto, según establecen las Leyes y la jurisprudencia, y siguen criterios de política criminal elaboradas por expertos y en función del contexto social, es algo que no decidimos nosotros. Igualmente, les voy a hacer referencia a declaraciones que por parte del Relator de la ONU informó de la situación en la que nos encontrábamos a nivel nacional, debido y como resultado a la crisis que ya vivimos durante el año 2012 en adelante, donde destacaron varios puntos: destacaba, de los principales problemas, la tasa de paro, especialmente el desempleo crónico que afecta a los jóvenes, la ineficacia de los sistemas de protección social y la arraigada mentalidad burocrática o los desequilibrios en materia de política fiscal a favor de quienes más tienen; destacaba la crisis de vivienda que tiene nuestro país, una crisis de vivienda de enormes proporciones, reprochando la escasez de recursos destinados a vivienda pública, mientras se privatizan bloques de apartamentos y se realizan desalojos agresivos. La vivienda es un bien recogido en nuestra Constitución y debe estar por encima del gran lucro de los "fondos buitre" y los grandes tenedores internacionales de vivienda, lanzados a conseguir pisos atraídos por el turismo, para ponerlos en alquiler por precios inalcanzables para la mayoría de la ciudadanía en la pobreza; destacaba dos cifras preocupantes: el 26,1% de la población se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social en 2018, una de las tasas más altas de Europa, y el 55% de la población tiene alguna dificultad para llegar a fin de mes, y el 5,4 sufre de carencia material severa. Por supuesto, Sr. Maldonado, no vamos a ser cómplices de la campaña de criminalización a las personas más vulnerables y vamos a votar en contra de las propuestas que usted enuncia en su moción. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sí, el Grupo Popular. Sr. Oblaré.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:
Yo quiero intervenir, si me deja.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 754 DE 765

Ah, vale, vale, Sr. Bernal.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:
Vale, me toca a mí.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Venga, venga, Sr. Bernal.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:
Muchas gracias. Sr. Maldonado, nosotros desde el Partido Socialista vamos a votar favorablemente a la moción, por dos cuestiones básicas: porque creo que es muy difícil ponerse en contra de la resolución de la moción, apoyar a aquellos propietarios que hayan tenido una ocupación en sus propiedades y combatir la ocupación ilegal; por lo tanto, no podríamos posicionarnos en otro sitio más que a favor de esto que entendemos que son derechos adquiridos por las personas que son propietarias de estos usos. Y también poner en valor la acción del Gobierno de España, tan sólo hace unos días ya anunciaba el Ministro de Interior que se estaba llevando a cabo (creo que ya está, además, puesto en marcha) una Instrucción específica del Ministerio para, y lo leo entrecomillado, "facilitar los desalojos inmediatos", es decir, que aquellas ocupaciones que se hayan llevado a efecto por…, ocupando la propiedad de cualquier persona, pues se pueda actuar de forma inmediata. A ello, sí dos reflexiones: 1) nadie nos aleja que conocemos cuál es el debate, el debate de esto se fundamenta en dos cosas: una, desviar la atención de la gestión en España de la pandemia, donde el Partido Popular quería sacar rentabilidad, pero cuando los ciudadanos han visto que el Partido Popular acudió como un buitre a la pandemia, entonces el Partido Popular ha buscado otra opción: "vamos a poner sobre la mesa problemas que hasta ahora, o no existían, o eran los mismos problemas de hace unos años", entre ellos el de la ocupación, ¿y cómo se hace? ¿cómo se hace?, medios de comunicación, propuestas en diferentes Plenos, incluso en éste, que no sé yo tampoco…, pedirle al Congreso de los Diputados. Yo le podría decir a usted, Sr. Maldonado, y al Sr. Salado lo mismo que me decís a mí cuando traemos alguna propuesta a otra instancia: ¿no tienen ustedes Grupos en el Congreso de los Diputados para que llevan esta propuesta, que la tienen que traer aquí, a la Diputación de Málaga?, llévenla allí, ¿no?, ahora da igual, "vamos a buscar alguna materia para intentar hacer ruido" y seguir haciendo política desde donde la hace el Partido Popular: con la confrontación y, además, y permitidme la palabra, con algunas cuestiones que apelan directamente a las necesidades humanas (iba a decir "miseria", pero no quería que mal se le entendiera), a las necesidades humanas, ésta es una de ellas. Nosotros estamos de acuerdo, no podría ser de otra manera, pero nos falta una cosita; le vamos a pedir a Ciudadanos, que lo vemos más centrado que al Partido Popular (que hoy estaban ahí besándose con sus compañeros de Vox), les vamos a pedir a Ciudadanos que cuando traigan una propuesta de este tipo, la complementen, la complementen con otras propuestas necesarias para el acceso a la vivienda a tantos millones de españoles y de españolas que en este momento no pueden acceder. Y no es una cuestión de carácter…, del sector de la población más paupérrimo, más paupérrimo, o el sector de la población que esté pasando mayores dificultades; es que hoy en día, y nosotros somos conscientes, es muy difícil en cualquier localidad de la

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 755 DE 765

provincia de Málaga, y si hablamos de la costa ya ni echemos cuentas, de que una pareja pueda acceder a una vivienda, aunque los dos estén trabajando y tengan dos sueldos fijos, porque el precio está muy por encima de lo que es la realidad o porque, en este caso, los bancos, que tanto piden la ayuda de las instituciones, no se prestan ni siquiera a dar una hipoteca a aquéllos que tienen las condiciones para poderla recibir y vivir dignamente. Lo votamos favorablemente y otra vez la parte social nos tocará al Partido Socialista, y quizás traeremos al próximo Pleno el pedir facilidades para el acceso a la vivienda, competencia que también, si le busca un hueco, se puede encontrar dentro de las políticas que tendría que desarrollar la Diputación de Málaga.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Para cerrar.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación:
Bueno, pues en este caso, con Adelante Málaga coincido que hay problemas en la vivienda en España. Su líder, afortunadamente para él, ha resuelto sus problemas de vivienda, incluso él tiene derecho, si le van a ocupar la vivienda, a proteger sus derechos, ¿no?, por tanto, aquí en esta moción lo que estamos diciendo no es criminalizar a una parte de la sociedad, aquéllos más vulnerables, todo lo contrario, se trata de defender los derechos de todos los propietarios legítimos de España, sea del nivel de renta que sea. Yo he sido Alcalde de un municipio y créame que no hay nada más triste de ver una familia en la calle con su vivienda ocupada ilegalmente con gente que está vendiendo droga allí, y no se puede hacer nada al respecto y, por tanto, eso lo he vivido yo, eso lo he vivido yo en mi municipio; por tanto, lo que estoy…

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:
[Habla fuera de micrófono; ininteligible].

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Deje…, por favor, deje terminar al Sr. Maldonado, por favor. Sr. Maldonado… Deje terminar al Sr. Maldonado su exposición.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación:
No, no, eso lo he vivido yo en Mijas y en muchas…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Venga, Sr. Maldonado, continúe, no replique a su intervención.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación:
Bueno, lo…

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Venga… Sr. Bernal, que no hay réplica para él.

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, Vicepresidente 1º de la Corporación:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 756 DE 765

Lo que vengo a decir, que el objetivo de esta moción en ningún momento es buscar la confrontación y mucho menos una "cortina de humo" ni una estrategia para desviar la atención de la pandemia. El texto, el texto de la moción lo han leído y… incluso están de acuerdo con ella, la van a votar a favor, ése es el espíritu que se sigue con esta moción. Que tenemos que seguir trabajando también no sólo en defender los derechos de los propietarios legítimos en este país, por supuesto que el acceso a la vivienda es un problema para nuestro país y para los…, sobre todo para los jóvenes, ahí se han dicho las cifra de desempleo juvenil y tal. Por tanto, lo que tenemos es que seguir trabajando entre todos para, en cuestiones como el turismo y en cuestiones tan básicas como nuestra economía y las propuestas económicas, ponernos de acuerdo y no en la confrontación política, como estamos siempre.

Conocido el contenido de la anterior moción, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de veintisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos votos en contra del Grupo Adelante Málaga, y ninguna abstención, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Punto núm. IV/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020. Decretos: Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 3183/2020 hasta el número justo anterior al utilizado para la realización de esta convocatoria (ambos incluidos).

De conformidad con el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los señores diputados/as quedan enterados de todos los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados, y que tienen los números correlativos comprendidos desde el **3183/2020 hasta el 3854/2020** (ambos incluidos).

V.- CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Punto núm. V/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 21-10-2020. Decretos: Conocimiento de las Actas de la Junta de Gobierno, desde la sesión 11/2020 hasta la sesión 17/2020 (ambas incluidas).

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 757 DE 765

Los señores diputados/as quedan enterados de las Actas de la Junta de Gobierno, 18/2020 y 19/2020.

VI.- RUEGOS
(Art. 105 Reglamento Orgánico Diputación)

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Guerrero, también ha levantado la mano.

D. Luis Guerrero Jiménez, Diputado del Grupo Socialista:
Gracias, Sr. Presidente. Le hacemos un ruego, en este caso una solicitud, para que convoque a los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios entre 20.000 y 25.000 habitantes y a los Grupos Políticos, a una reunión en la que se aborde de una manera definitiva la financiación y aportación de la Diputación de Málaga a estos municipios. Es cierto que hemos aprobado en esta concertación su inclusión de nuevo y la recepción de 140.000€ de los fondos de concertación. No quiero erigirme en portavoz de los representantes y de los gobernantes de estos municipios, pero la cantidad desde el punto vista económico no satisface las expectativas que se habían creado. Consideramos que de una vez por todas, y de una manera definitiva, hay que cerrar el capítulo de esa incorporación a la concertación por parte de estos municipios y, sobre todo, de aclarar al máximo y de aumentar en lo que se pueda las ayudas y las transferencias y la asistencia económica que hace la Diputación a estos municipios, siempre sin menoscabo del dinero que se transfiere a los municipios menores de 20.000 habitantes, pero creemos que la situación que atraviesan esos tres municipios, y también en parte el Ayuntamiento de Cártama, aunque el municipio ha superado los 25.000 habitantes, la situación que atraviesan desde el punto de vista de asistencia económica y asistencia técnica no es fácil, y más sobre todo en este momento en el que se están adoptando medidas fuera de su ámbito de competencias. Sí que instamos, y sé que el Presidente se ha reunido en alguna ocasión con los Alcaldes, pero creemos que hay que volver a reunirse y, si podemos estar los Grupos de la oposición y también algunos Diputados provenientes de esos municipios, se lo agradeceríamos.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. Mañas también ha levantado la mano.

Dª Emilia Mañas Martínez, Diputada del Grupo Socialista:
Muchas gracias. Esto es un ruego que traemos una vez más, y lo seguiremos haciendo hasta que surta efecto.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Encienda el micro, ¿tiene encendido el micrófono? No se oye.

Dª Emilia Mañas Martínez, Diputada del Grupo Socialista:

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 758 DE 765

Bueno, pues se trata de la carretera que enlaza Genalgualcil con Peñas Blancas, que está sin mantenimiento desde hace más de un año. También hay que recordar que es la única carretera por donde no puede pasar un autobús. Los vecinos de Genalguacil dicen que si van a seguir siendo castigados como hasta ahora o si van a hacer algo al respecto. Piensan que si la despoblación es una prioridad para la Diputación, por qué no se está trabajando en ello. Gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Hay alguna…? Sí.

Dª Desiree Cortés Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:
Sí, Presidente.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. Cortés.

Dª Desiree Cortés Rodríguez, Diputada del Grupo Socialista:
Quería recordarle el compromiso que usted adquirió hace un año para la construcción de un parque de bomberos en el Guadalhorce, entre los municipios de Álora y Pizarra, compromiso que, como usted sabe, adquirió con esos pueblos y sus Alcalde, un compromiso para que en 2021 este parque de bomberos esté construido; por ello, le ruego que cumpla con esos pueblos y que cumpla su promesa. Las cuentas de esta casa para el año 2021 deben estar "en cocina", por lo que nos gustaría que se contemplara la construcción de este parque. Urge que en la zona podamos contar con un servicio de extinción de incendios a la altura de las necesidades, que mejore la seguridad de los habitantes de estos pueblos. Y un segundo ruego: en el transcurrir de este último mes, hemos podido comprobar cómo los Alcaldes y Alcaldesas que se acercan a esta casa a encontrar soluciones a los problemas de sus pueblos, se les facilita en la entrada una pegatina con el título de "visitante" para que se la peguen en un lugar visible; esta casa, la Diputación de Málaga, ha sido siempre la casa de los pueblos de la provincia, de los malagueños y las malagueñas y, por ende, ha sido siempre la casa de los máximos representantes de sus, pueblos, sus Alcaldes y Alcaldesas. Miren ustedes, cuando uno va a su casa, no va de visita, por ello les ruego que desistan en poner dicha pegatina a los representantes que democráticamente han sido elegidos directamente por sus vecinos y vecinas; dejen de tratarlos como visitantes y entiendan que son ellos los que dan sentido al trabajo y al existir de esta casa. Gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Alguna intervención más? Sí.

Dª María Victoria Cañamero Serrano, Diputada Grupo Socialista
Gracias, Presidente. Bueno, buenas tardes ya a todos y a todas. Y hoy vuelvo a traer otro ruego de otra carretera de la Comarca de Ronda, la Comarca tan abandonada por esta Diputación, sobre todo en materia de carreteras. Sr. Oblaré, la MA-8306, que es la única carretera que tiene acceso al pueblo de Benalauría, por si usted no lo sabe, necesita

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 759 DE 765

urgentemente la ampliación del ancho de esta vía, para poder atender a servicios tan básicos como es el acceso del transporte escolar, el acceso del camión de residuos o el acceso del camión de bomberos. Estos tres elementos que he nombrado no pueden acceder al pueblo de Benalauría debido al ancho de la carretera. Arreglar esta carretera es también trabajar contra la despoblación, así que les pido que pisen las zonas rurales, que pisen la Comarca de Ronda y vean las necesidades que tenemos. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Alguna intervención más? ¿Algún Diputado quiere contestar a alguno de los ruegos que se ha hecho? Sra. Piña.

Dª María Lourdes Piña Martín, Diputada del Grupo Popular:
Efectivamente, vamos a convocar la mesa política, pensamos que a primeros de noviembre. Y la del Consejo Provincial la tenemos mañana, por petición de la Vicepresidenta, porque, bueno por motivos de agenda no podíamos antes, así que la tenemos mañana por la tarde.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
¿Algún Diputado más quiere contestar?

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:
Presidente.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sr. Marmolejo.

D. Manuel Marmolejo Setién, Diputado y Portavoz Adjunto del Grupo Popular:
Sí, a la petición que ha hecho la Diputada sobre el parque de bomberos en la zona del Guadalhorce, ya estuvimos, tuvimos una reunión, que estuve presente, con el Alcalde de Álora. Le manifestamos que había…, hace años se diseñó, se planteó un proyecto en parque, una parcela que el Ayuntamiento de Álora cedía a la Diputación, que entendían los bomberos desde el punto vista técnico que esa parcela no era viable. Se ha estado elaborando un Informe por parte de bomberos en ese referente y se está intentando ya buscar una ubicación entre los municipio de Álora y Pizarra más cercanos a la A-356, para establecer ese parque, que es prioritario para el Consorcio Provincial de Bombero. Ella conoce perfectamente, porque estuvo presente en la reunión conmigo y con su Alcalde.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sra. Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, Diputada y Portavoz del Grupo Adelante Málaga:
Sí, queríamos trasladar hoy una solicitud a este salón de Plenos. En Alhaurín el Grande existe una carretera que va hacia Villafranco desde el núcleo principal de la población, que durante años ha estado en un limbo administrativo en el que ninguna Administración sabía quién era su titularidad. Después de un trabajo de investigación que estuvimos

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 760 DE 765

haciendo por parte de nuestro Grupo Municipal, encontramos la documentación que acreditaba que esa carretera era de titularidad del Ayuntamiento. Nos consta, porque así también lo hemos solicitado y hemos accedido al Expediente en el Ayuntamiento, que el proyecto está casi terminado y que va a ser uno de los que se va a incluir en el Plan Viable de esta Diputación; por lo tanto, en esta ocasión lo que venimos a solicitar es que se agilice la aprobación del proyecto y que se agilice también la transferencia de la financiación necesaria, para poder iniciar las obras de esa carretera que tanta demanda ha tenido durante todos estos años porque, como digo, conecta a Villafranco del Guadalhorce con el núcleo principal, que es Alhaurín el Grande, y que también beneficiaría a Alhaurín el Grande en tanto que nos acercaría a la autovía y a infraestructuras como el Hospital Comarcal o el parque de bomberos, que está ubicado en Coín.

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Sí. Sra. González.

Dª María Isabel González Badía, Diputada y Portavoz Adjunta del Grupo Adelante Málaga:
Sí, yo quería hacer una petición a la Diputada del Área de Igualdad, a Lourdes, en relación a la mesa técnica y política que hemos ido llevando a cabo, el pediros que más pronto que tarde podamos tener alguna reunión o alguna mesa, para saber todos los proyectos que se están llevando a cabo; igualmente, pues para ver cómo se va a organizar algún tipo de actividad que se pueda llevar a cabo el 25 de noviembre, en relación a la erradicación de la violencia de género, ¿vale? Y otra cosilla también: el que se agilice o se acelere las gestiones que se estén llevando a cabo para poder renovar esa junta directiva, esa Junta de Gobierno del Consejo Provincial de la Mujer, que sé que en enero tuvisteis una reunión y por el tema COVID se tuvo que aplazar, y que se agilice porque nos comentan algunas asociaciones de la necesidad de poder sentarse también a nivel…, con la institución para trasladar, pues todas las necesidades y todas las cuestiones que deberían de luego determinar, pues las políticas que se llevan a cabo con el tema de igualdad en la Diputación Provincial, ¿vale? Gracias.

VII.- PREGUNTAS

Preguntas (Art. 106 Reglamento Orgánico Diputación)

GRUPO ADELANTE MALAGA

ASUNTO: Programas de Protección Salubridad Pública
1. Desde el año 2019 ¿cuántos Ayuntamientos y cuáles se han acogido al Programa de Protección Higiénico- Sanitaria (animales abandonados)?
2. ¿Cuáles son las empresas a nivel provincial con la que se mantienen relación a la hora de llevar a cabo el servicio Programa de Protección Higiénico – Sanitaria (animales abandonados)?

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 761 DE 765

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 762 DE 765

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Diputado responsable? Sí.

D. Cristóbal Ortega Urbano, Diputado Grupo Popular
Sí, gracias, Presidente. Respecto a la pregunta sobre el programa de protección de salubridad pública, preguntaba el Grupo Adelante Málaga: desde el año 2019, ¿cuántos Ayuntamientos y cuáles se han acogido al Programa de Protección Higiénico-Sanitaria de animales abandonados?
En el año 2019 fueron 28: Alameda, Alfarnate, Almargen, Almogía, Alpandeire, Archidona, Ardales, Arriate, Benamocarra, Campillo, Cartajima, Casabermeja, Cuevas de San Marcos, El Burgo, Gaucín, Guaro, Igualeja, Istán, Jimera de Líbar, Monda, Ojén, Periana, Pizarra, Serrato, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de la Concepción y Villanueva del Trabuco. Pendiente de aprobación y en el Presupuesto del año 2020 están: Alfarnate, Almargen, Almogía, Ardales, Campillo, Cómpeta, Cuevas de San Marcos, Periana, Villanueva de Algaidas y Villanueva del Rosario. Respecto. A la segunda pregunta que realizan: ¿cuáles son las empresas a nivel provincial con las que se mantiene relación a la hora de llevar a cabo el servicio de Programa de Protección Higiénico-Sanitaria (animales abandonados)?, ninguna, la ejecución de este programa es por transferencia de crédito a los Ayuntamientos. Gracias.

ASUNTO: Elaboración de RPT y VPT de ayuntamientos menores.
3. ¿Qué ayuntamientos han solicitado a esta Diputación la elaboración de las RPT y VPT de sus plantillas?
4. ¿Qué planificación existe para atender dichas solicitudes?
5. ¿De las solicitudes formuladas, cuáles están en proceso de elaboración y cuáles están a la espera de iniciar la elaboración?

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
La de la RPT, Sr. Villena, ¿la de la RPT no la tiene usted ahí para responder?

D. Juan de Dios Villena Olea, Diputado del Grupo Popular:
Sí, hay 50 solicitudes, 29 están en tramitación, perdón 29 están solicitadas esperando tramitación y 21 en ello. La planificación que se está llevando para atender a las solicitudes ha sido la misma que durante estos 20 últimos años, que se presta asistencia técnica a todos los Ayuntamientos que lo solicitan. Consiste en atenderlas por orden de solicitud anuales el programa del Plan Provincial de Asistencia Cooperación. Y conforma a la respuesta de la entidad en su voluntad de interés, es su voluntad de interés querer iniciar la actuación en ese momento o más adelante, y siempre que los responsables de efectuar los trabajos puedan iniciarlos conforme a compatibilizarlo con las demás actuaciones que vienen afrontando. De todas formas, se la pasaré por escrito si la quiere.

ASUNTO: Realización VPT del Ayuntamiento de Fuengirola.

6. ¿En qué fase se encuentra y qué fecha tiene prevista la finalización de la realización de la valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuengirola?

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Y la VPT de Fuengirola, en qué fase…, ¿hay alguna respuesta a eso o…?

D. Juan de Dios Villena Olea, Diputado del Grupo Popular:
Sí, desde julio…, desde el 10 de julio del 19 al 9 de marzo del 20, se han hecho 15 sesiones, 15 intervenciones junto con el Ayuntamiento de Fuengirola. Y quedarían pendiente de entrevistar, según los datos en poder de la Unidad: Recursos Humanos, servicios operativos, Turismo, almacén y compras, Fiestas, Igualdad, vigilantes de playas, Tenencia de Alcaldía y Juventud. Gracias.

VIII.- PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)

No se han presentado

IX.- COMPARECENCIAS

No se han presentado

A continuación interviene:

D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Corporación:
Bien, pues muchas gracias. Quería informarles, antes de terminar la sesión, que tenemos previsto hacer un Pleno extraordinario, va en función de cómo estén algunos asuntos importantes que tenemos que traer cuanto antes. Uno de ellos estaba ya listo, que es el pliego para el Caminito del Rey, pero no queríamos haberlo traído por urgencia en el Pleno de hoy, para que les dé tiempo a los portavoces a verlo, y también para una reunión que tiene prevista el Diputado responsable con los Alcaldes de la zona, pero lo dejaremos para un Pleno extraordinario por eso; también, si está dentro de nada el pliego de festejos taurinos, que también estaba a punto, y si se culmina en breve también lo traeríamos; y también una contestación que ha hecho…, bueno, un Informe que ha hecho Secretaría General de esta Diputación a la propuesta de Estatuto del Consorcio de Bomberos, hay que hacer unas rectificaciones y, en función de eso, hay que traerlo a Pleno para la toma de decisión de esa rectificación de…, o rechazo, ¿no?, de la reforma del Estatuto para adaptarlo a las propuestas que hace Secretaría. Entonces, vamos a ver si estos pliegos están culminados en breve plazo y ya os llamaríamos para ese Pleno extraordinario y abordar estos asuntos, ¿vale? Pues muchísimas gracias.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 763 DE 765

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las dieciséis horas y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO, con el visto bueno de la Presidencia.

Código CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 764 DE 765

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	10/02/2021 14:48:25 CET

CÓDIGO CSV
b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007591_2021_00000000000000000000000005319878

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 10/02/2021 13:25:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b60d39357d364aff2312eef234104b9cf2adf06c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

INSIDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 765 DE 765